

Iney rume zullikelay ñi llegal kiñe lof mew, kiñe az mew ñi
 Nadie elige nacer en un lugar, en un color determinado, en una *chumgen, kiñe mogen, kiñe az zugun, kiñe chem rakizuamgen,* historia, un idioma, una visión de mundo, nos está diciendo *feypimekeeyiñ mew taiñ pu Che. Welu kvzawtuaiñ taiñ kimael* nuestra Gente. Mas, la tarea es conocer lo que nos ha tocado, *taiñ chumlen taiñ mogen kimvn mew mvten ta mvley taiñ pepi* porque conocer es la única posibilidad de amarse y de amar lo *poyewael ka poyael taiñ wallon mew ka taiñ yewmael ta mulelu* que nos rodea y luego respetar lo que está más allá de nuestros *zoy ayepvle taiñ pu ken ka taiñ kintun ka taiñ pu reñma ka pu lof.* lugares y miradas, de nuestras familias y comunidades. Aquí, lejos, *Faw, aye mew, ka kompvle. Feypi piyeeiñ mew taiñ pu Che taiñ* y en todas partes. Así nos está hablando nuestra Gente, en sus *Gvlam mew. Wimtun ta Ñuke Mapumu* *Gvlam* sus Consejos. Costumbres de la Madre Tierra

Chaltumay
 Muchas gracias

Elicura Chihuailaf Nahuelpán

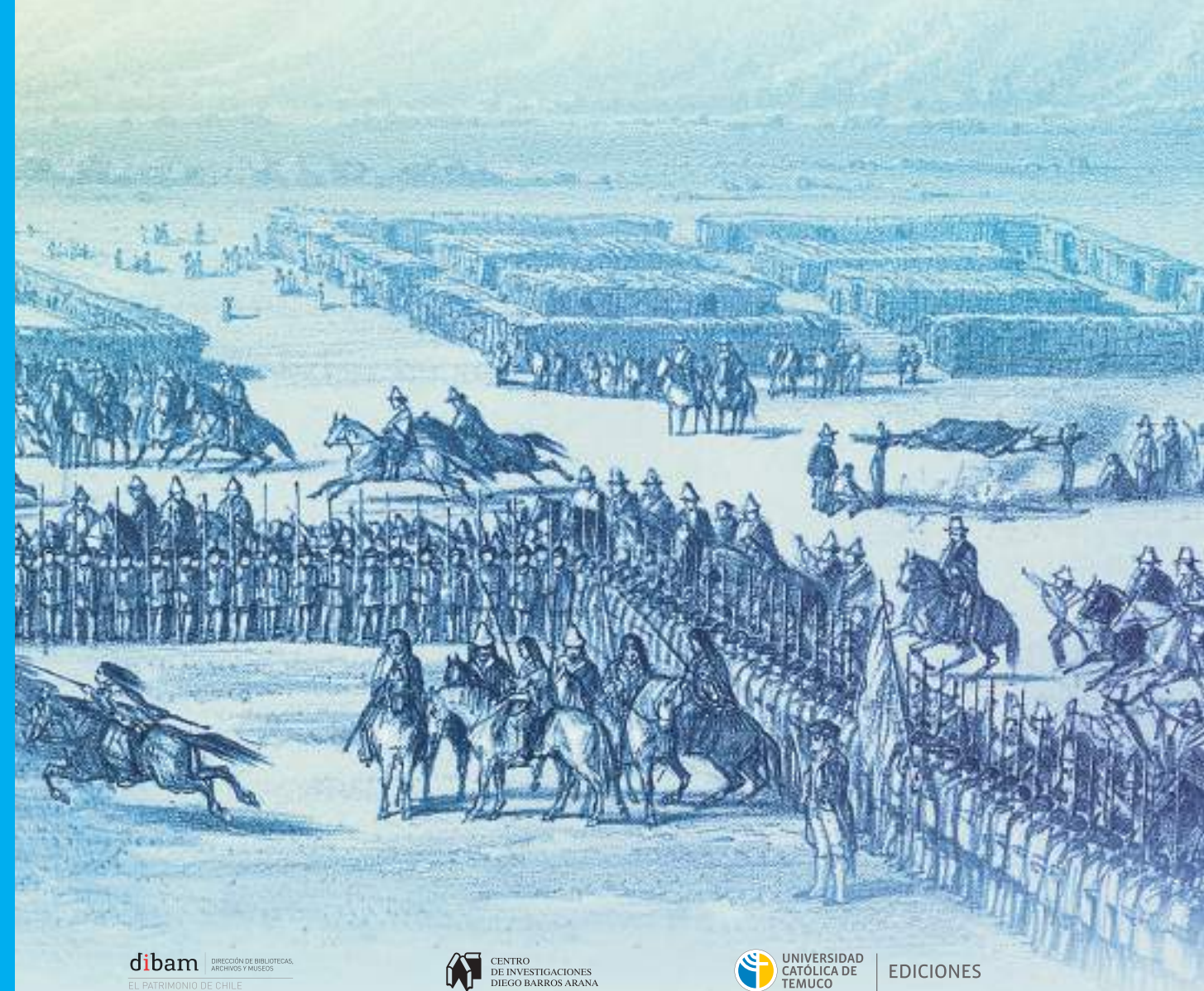


LOS PARLAMENTOS HISPANO ~ MAPUCHES 1593-1803
 TEXTOS FUNDAMENTALES
 Gertrudis Payàs Puigarnau

dibam
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
 ARCHIVOS Y MUSEOS
 EL PATRIMONIO DE CHILE

LOS PARLAMENTOS HISPANO ~ MAPUCHES 1593 - 1803 TEXTOS FUNDAMENTALES

Versión para la lectura actual de Gertrudis Payàs Puigarnau



dibam DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
 ARCHIVOS Y MUSEOS
 EL PATRIMONIO DE CHILE

**CENTRO
 DE INVESTIGACIONES
 DIEGO BARRÓS ARANA**

**UNIVERSIDAD
 CATÓLICA DE
 TEMUCO** | EDICIONES

Los parlamentos hispano-mapuches (1593-1803).
Textos fundamentales

Versión para la lectura actual
por Gertrudis Payàs Puigarnau

Temuco
2018

© EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO 2018

Registro de Propiedad Intelectual N° A-288.589

ISBN 978-956-9489-44-0

Derechos de edición reservados para todos los países

Este libro fue financiado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del gobierno de Chile,
a través del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016

COORDINADOR EDICIONES UCTEMUCO

Ítalo Salgado Ismodes

ASESORÍA CIENTÍFICA

José Manuel Zavala Cepeda

COLABORACIÓN EDITORIAL

Laura Hillock
Armando Luza
Cristian Lineros

EDITOR

Marcelo Rojas Vásquez

DISEÑO DE PORTADA

Arturo Molina Burgos

IMAGEN DE PORTADA

Un detalle del parlamento del presidente Ambrosio O'Higgins. Negrete 3 marzo 1793
en Claudio Gay, *Atlas de la historia física y política de Chile*,
Santiago, LOM Ediciones, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2004

Se terminó de imprimir en abril de 2018
por Versión Producciones Gráficas Ltda.
Santiago de Chile

Ediciones de la Universidad Católica de Temuco. Av. Alemania 0211, Temuco, Chile.
Correo electrónico: editorial@uct.cl

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

LOS PARLAMENTOS HISPANO-MAPUCHES (1593-1803) TEXTOS FUNDAMENTALES

Versión corregida y aumentada
respecto de la edición paleográfica
de José Manuel Zavala Cepeda (2015),
y adaptada para la lectura actual
por
Gertrudis Payàs Puigarnau

Índice

Agradecimientos	9
<i>Pu koyaqtun</i> parlamentos (Paces; tratados de paz) por Elicura Chihuailaf	11
Introducción	15

PRIMERA PARTE

LOS ORÍGENES DE LA DIPLOMACIA HISPANO-MAPUCHE: DE QUILACOYA (1593) A NACIMIENTO (1617)

Introducción	31
Mapa	33
Ilustración: Parlamento de Paicaví, 1612	35
Actas:	
1593-Paces de Quilacoya, Rere, Taruchina y La Imperial	37
1605-Paces de Concepción, Paicaví, Lebu, Arauco, Sta. Fe, Yumbel y Rere	45
1608-Paces de Conuco	67
1612-Parlamento de Catiray	71
1612-Parlamento de San Ilifonso de Arauco	83
1612-Parlamento de Paicaví	89
1617-Parlamento del fuerte de Nacimiento	99

SEGUNDA PARTE

LA INSTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS GRANDES PARLAMENTOS: DE QUILLÍN (1641) A PURÉN (1698)

Introducción	113
Mapa	115
Ilustración: Parlamento de general de Concepción, 1693	117
Actas:	
1641-Paces de Quillín	119
1647-Parlamento general de Quillín	137
1662-Juntas de Santa María de Guadalupe	155
1663-Juntas de San Felipe de Austria y Nuestra Señora de la Almudena, Yumbel	163

1663-Junta general o parlamento de La Imperial	171
1665-Paces de Concepción	175
1671-Paces de Malloco	187
1692-Parlamento general de San Carlos de Austria, Yumbel	191
1693-Parlamento general de Concepción	211
1694-Parlamento general de Choque-Choque	223
1698-Parlamento general de San Juan de Purén	231

TERCERA PARTE

EL AUGE DEL MODELO DIPLOMÁTICO: DE TAPIHUE (1716) A NEGRETE (1803)

Introducción	247
Mapa	249
Ilustración: Parlamento general de Lonquilmo, 1783-1784	251
Actas:	
1716-Parlamento general de Tapihue	253
1724-Parlamentos de Concepción y Nacimiento	257
1726-Parlamento general de Negrete	273
1735-Parlamento de Concepción	287
1738-Parlamento general de Tapihue	293
1746-Parlamento general de Tapihue	309
1759-Parlamento general de Concepción	321
1760-Parlamento general de Santiago	327
1764-Parlamento de Nacimiento	337
1771-Parlamento general de Negrete	345
1772-Parlamento de Santiago	367
1774-Parlamento general de Tapihue	389
1782-Parlamento de Santiago	421
1783-1784-Parlamento general de Lonquilmo	449
1793-Parlamento general de Negrete	483
1803-Parlamento general de Negrete	537
Tabla estadística de los parlamentos	565
Glosario	567
Índice onomástico	585
Índice toponímico	639
Bibliografía	649

Agradecimientos

Esta edición ha sido posible gracias al proyecto N° 223493 (2016) del Fondo del Libro: “Parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803. Modernización lingüística”. Su origen es la publicación que salió a la luz en 2015 de la colección de documentos relativos a los parlamentos, en versión paleográfica, editados por José Manuel Zavala Cepeda, a quien agradezco haber puesto a disposición los documentos y prestado su asesoría científica tanto en materia histórica como documental. Agradezco al amigo J. M. Zavala la disponibilidad para atender las dudas que han surgido en el camino para desenmarañar el sentido de estos documentos, pero, sobre todo, el haberme contagiado la pasión por el estudio de la frontera e invitado a aportar a este estudio desde mi campo, la traductología.

El equipo que ha colaborado en distintas fases de este trabajo lo componen Laura Hillock, para la organización de los textos, la normalización ortográfica y la investigación en la onomástica española, y Armando Luza como colaborador en la versión de parte del corpus. Asimismo, Cristian Lineros aportó la transcripción de un documento nuevo, que no figura en la primera edición. A todos ellos mi agradecimiento. Asimismo, agradezco a Javier Medianero su colaboración para la elaboración de los mapas y a Margarita Canío su asesoría lingüística en mapudungun.

No hubiera podido dedicar las horas necesarias a esta edición sin el apoyo del Departamento de Lenguas y Traducción de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad Católica de Temuco, que me liberó de algunas cargas académicas. Vaya también mi reconocimiento al Núcleo de Estudios Interculturales e Interétnicos, dirigido por Ricardo Salas Astrain, y a Ediciones UCTemuco, cuyo director, Ítalo Salgado Ismodes, se ha encargado de aliviar el peso de la gestión.

Mientras trabajaba en la edición muchas personas me han alentado, manifestándome la importancia que podría tener en el contexto actual de La Araucanía. Colegas y amigos han tolerado mis ausencias por la dedicación a la que me ha obligado el trabajo, y la familia me ha escuchado con paciencia e interés. A todos ellos muchas gracias.

También a los estudiantes de la carrera de Traducción del Departamento de Lenguas de la Universidad Católica de Temuco: Ana Karina Briones, Najla Gatica, Lorena Painevilu Painevilu, Josué Contreras y Felipe Alegría, así como a Olaya Tomic, que me ayudaron en la lectura y revisión del manuscrito final.

Por último, gracias a Elicura Chihuailaf por sus críticas al proyecto, que no le han impedido aceptar mi invitación a incluir un texto en esta edición y al Centro de Investigaciones Diego Barros Arana de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por su apoyo.

Aun con toda la ayuda recibida, asumo la responsabilidad de las decisiones que se encuentran reflejadas en el documento, liberando a mi querido amigo Marcelo Rojas Vásquez, editor, de los posibles errores en que se haya incurrido. No es posible, en un trabajo de este tipo, mantener una sistematicidad absoluta en las intervenciones al texto: cabe imaginar que para algunos lectores las intervenciones serán insuficientes, y para otros innecesarias; es la condición misma de toda traducción. Por más que haya querido ser rigurosa, habrá cabida para correcciones y mejoras.

Pu koyaqtun parlamentos (Paces; tratados de paz)

Iney rume zullikelay ñi llegal kiñe lof mew, kiñe az mew ñi chumgen, kiñe mogen, kiñe az zugun, kiñe chem rakizuamgen, feypimekeeyiñ mew taiñ pu Che. Welu kv-zawtuaiñ taiñ kimael tañi chumlen taiñ mogen kimvn mew mvten ta mvley taiñ pepi poyewael ka poyael taiñ wallon mew ka taiñ yewmael ta mvlelu zoy ayepvle taiñ pu ken ka taiñ kintun ka taiñ pu reñma ka pu lof. Faw, aye mew, ka kompvle. Feypi piyeeiñ mew taiñ pu Che tañi Gvlam mew. Wimtun ta Ñuke Mapumu.

Agradezco a mi amiga Gertrudis Payàs Puigarnau su invitación a escribir algunas líneas en este libro que revigoriza el interés que tuve por la historia en general en mis tiempos de estudiante; “se trata de documentos oficiales que son testimonio auténtico de más de doscientos años de pactos entre las máximas autoridades mapuches y españolas en el territorio”, dice Gerta.

Para muchos, me refiero al lector/lectora común, es probable que los parlamentos –que se iniciaron entre los años 1605 y 1609– sean un fragmento poco conocido o tal vez desconocido de esa totalidad que fue el prolongado periodo de lucha en defensa de nuestro territorio, la *Mapu Ñuke* –madre tierra–, al que se obligó nuestro pueblo ante la invasión del ejército español, conducido a partir de 1536 por Diego de Almagro y desde 1541 por Pedro de Valdivia, cuyo avance en 1546 generó el primer enfrentamiento, de contención por parte de nuestros antepasados, en Quilicura. Defensa que se alargó por más de trescientos años, continuando, luego, frente al ejército de los criollos chilenos en 1861, durante la denominada –por algunos historiadores– “Pacificación de la Araucanía” (en el *Gulumapu*); y ante el ejército argentino en 1878, la “Conquista del Desierto” (en el *Puelmapu*).

Me parece necesario recordar que después los grupos de poder económico de los invasores criollos consideraron consolidado tal periodo de su “pacificación”, que sostienen hasta hoy, con la reconstrucción de la ciudad de Villarrica en 1883. Siendo así, podríamos decir que las ciudades con planos cuadrículados y calles lineales son los monumentos de la colonización.

Y, antes que ello, es imprescindible recordar que a la llegada de los invasores españoles en el siglo *xvi*, el *Wall Mapu* –país mapuche– se extendía desde el valle del río Limarí –actual cuarta región de Coquimbo– hasta lo que hoy se conoce como seno de Reloncaví, que incluye al archipiélago de Chiloé, en la actual décima región de Los Lagos. Conforme el avance de la ocupación de nuestro territorio su límite norte fue, sucesivamente, el río Mataquito (valle de Aconcagua) en la actual quinta región de Valparaíso; el río Itata y luego el río Biobío, ambos en la actual octava región del Biobío. Finalmente –en 1861– fue el Estado chileno quien determinó que el límite

norte de nuestro país mapuche fuera el río Malleco, actual novena región de La Araucanía. Nada ha sido al azar, como se puede deducir.

Otro hecho importante a recordar, me digo, para comprender la relevancia de los parlamentos, el contexto del que surgen, es la victoria de nuestra gente –liderada por Pelantrarú, Anganamun y Guaiquimilla– en el enfrentamiento en Curalaf, sector ubicado en la actual Lumaco, lo que las crónicas de los denominados “conquistadores” llamaron “alzamiento o desastre de Curalaba”, que significó la total aniquilación de sus fuerzas invasoras, incluido el Gobernador de ese periodo Martín García Oñez de Loyola, en diciembre de 1598 (después de la victoria de Curalaba nuestra gente destruyó todas las ciudades que la Corona había instalado al sur del Biobío). Como se sabe, esa sorprendente realidad para España impuso a la monarquía un cambio de estrategia, que lleva –entre otros recursos– a lo que se podría llamar una negociación: los parlamentos. Pero esa negociación tuvo un costo para los españoles; debían financiar el pago del ejército permanente en la frontera mapuche a través del Real Situado. Los periodos de paz tuvieron entonces un alto precio para los invasores.

La tierra y su inconmensurable entorno son en sí mismas una dualidad, dicen nuestras ancianas, nuestros ancianos. Lo visible e invisible; lo cotidiano y lo infinito; lo negativo y lo positivo; la oscuridad y la luz; etcétera. Entonces, ¿escribir para quién? Escéptico/optimista, tengo la esperanza de que esta obra será leída por las y los jóvenes mapuches y chilenos. Así, para ellos y ellas estas señales. Que sepan que la lucha de nuestro pueblo ha sido una lucha por ternura: ¿Qué hija agradecida, qué hijo agradecido no se levanta por ternura cuando su madre/padre –que le regala todo lo que necesita para vivir– es avasallada?, me pregunto una vez más. Que juntos valoremos muy sinceramente el esfuerzo de las profesoras y profesores que se dieron la pedagógica tarea de compilar y facilitar la lectura de estos parlamentos, que podrían transformarse quizá en un referente para la solución del conflicto que el Estado chileno sostiene hasta hoy contra nuestro pueblo.

Nuestros ancestros, que nos legaron como centro de la *Itrofill Mogen* –biodiversidad– el conocimiento y la práctica constante de las principales herramientas de lo que hoy se denomina “diplomacia”, en su sentido más antiguo y profundo: la observación y la conversación. El *Nvtram* (*Gvtramkan*) conversar; el *Gvlamvn* aconsejar; el *Koyaqtun* parlamentar. Amada palabra de nuestros mayores que sigue temblando en el aire de la memoria. La palabra poética (que es mucho más que versos) que media entre nuestro espíritu y nuestro corazón; que está antes, durante y después de un encuentro o desencuentro entre personas, comunidades o pueblos/naciones. La palabra oral, el documento que –como todos los pueblos del mundo, sin excepción– utilizó nuestra gente en el tiempo señalado, frente –en este caso– a sus insospechados invasores.

En el espíritu del *Koyaqtun*, quiero recordar finalmente el episodio (que me emociona mucho) sucedido en una asamblea convocada por nuestra gente, con el fin de decidir una estrategia frente a los recién llegados invasores encabezados por Pedro de Valdivia, reunión en la que el *toki* Michimalonko hace uso de la palabra para abogar por la paz, hecho relatado en *Crónica del reino de Chile* por el militar español Pedro

Mariño de Lobera (obra que fue publicada en 1865, casi tres siglos después de su fallecimiento).

En esa crónica dice el autor que algunos hombres “se levantaron en pie y aprobaron lo que el toki Michimalongo había dicho (...) dándole muchas gracias por la solicitud y cuidado que tuvo su remedio doliéndose de ellos. Por otra parte, los hombres mozos y algunos ancianos y capitanes que en la guerra eran estimados, lo contradijeron, probando con sus razones que más valía morir peleando en defensa de su libertad y tierra que vivir en opresión para morir perpetuamente ellos y sus descendientes”. Y es el mismo *toki* Michimalonko, que fue líder en el avance mapuche que concluyó en la destrucción de la ciudad de Santiago (11 de septiembre de 1541). Es esa la disyuntiva, en nuestro diario vivir y morir, que irrumpe cada día desde los contrasueños.

“Tras el vivir y soñar está lo que más importa: despertar”, dijo nuestro hermano aymara –presidente de Bolivia– Evo Morales. Conocer es despertar, me dijeron mis abuelos y me dijeron mis padres: Nadie elige nacer en un lugar, en un color determinado, en una historia, un idioma, una visión de mundo, nos está diciendo nuestra Gente. Mas la tarea es conocer lo que nos ha tocado, porque conocer es la única posibilidad de amarse y de amar lo que nos rodea y luego respetar lo que está más allá de nuestros lugares y miradas, de nuestras familias y comunidades. Aquí, lejos, y en todas partes. Así nos está hablando nuestra Gente, en sus *Gvlam* sus Consejos. Costumbres de la Madre Tierra

Chaltumay

ELICURA CHIHUAILAF NAHUELPAÑ
Lof Kechurewe (Cunco)

Luna de los Brotes Fríos
Invierno de 2017

Introducción

¿POR QUÉ UNA NUEVA EDICIÓN?

El origen de este libro está en la edición que salió a la luz en 2015 con el título de *Los parlamentos hispano-mapuches 1593-1803. Textos fundamentales*, bajo la dirección de José Manuel Zavala. Con esa edición se llenaba una laguna sustancial en los estudios coloniales, pues por primera vez se daba a conocer, en transcripción paleográfica, un conjunto de los principales documentos (cartas, informes, actas o autos, según la terminología de la época) que se conocen de los parlamentos hispano-mapuches, es decir, los tratados que los mapuches celebraron con los españoles hasta que estos fueron expulsados por las fuerzas independentistas a comienzos del siglo XIX.

Esa edición fue un paso importante; se habían trasladado los manuscritos a letra de imprenta, con lo que, por lo menos, ya habían salido de los archivos y podían ser leídos sin ser un experto en descifrar la letra de los escribanos de la Colonia. Sin embargo, para difundir mejor el conocimiento de estas formas de relación político-diplomática, como ese traslado se hizo respetando la ortografía y todos los demás rasgos de los manuscritos (por eso se llama transcripción paleográfica, o sea, siguiendo la escritura antigua), el resultado era todavía un texto complicado de entender para un lector no especializado: palabras en desuso, ortografía irregular, párrafos y oraciones interminables, puntuación caprichosa, sintaxis y expresiones que ya no se estilan. De ahí que junto con José Manuel Zavala hayamos pensado enseguida en la necesidad de preparar una segunda versión que permitiera leer y comprender sin tantos obstáculos. Por mi experiencia como traductora, quedé a cargo de esta labor.

Varias dificultades ha supuesto este proyecto: la primera ha sido hacer una versión que facilite la lectura sin que los textos pierdan formalidad, pues se trata de documentos oficiales, testimonio auténtico de más de doscientos años de pactos entre las máximas autoridades mapuches y españolas en el territorio. He tratado entonces de retocar los textos sin simplificarlos ni vulgarizarlos, para que puedan servir también para su estudio formal y, en caso dado, incluso, para su traducción a otras lenguas.

Otra dificultad importante ha sido la derivada del deseo de presentar el resultado de tal manera que los parlamentos se hagan memorables, tanto para mapuches como para no mapuches; es decir, despertar su recuerdo para hacerlos presentes de nuevo en la memoria. Los informes o actas de los parlamentos contienen relatos de los que hubo memoria durante mucho tiempo, pero esta quedó truncada o deformada por los acontecimientos de la historia, principalmente por un siglo XIX de guerras de ocupación, con muertes, desplazamientos de población y rupturas de lazos territoriales. No

quedó rastro de los lugares en que se celebraron, pues en general no figuraban en los mapas; y como la historia oficial chilena ha ignorado estos acontecimientos, muchos de los habitantes de los pueblos y ciudades de hoy que se construyeron sobre esos lugares o cerca de ellos desconocen lo allí sucedido. En definitiva, los documentos que podrían haber ayudado a recordar fueron archivados y no circularon, con lo que, si bien muchos linajes mapuches de los que participaron en estos parlamentos todavía existen y es posible que haya también descendientes de aquellos españoles, no se ha transmitido el recuerdo de esa participación. En pocas palabras: como todo texto histórico es repositorio de memoria, estos textos que no han tenido lectores (fuera de los historiadores) son historias que no han sido recordadas.

Por eso esta versión se ha hecho pensando en llevar los textos a la memoria de los lectores actuales para que, además de que se preserve su valor como fuentes históricas, puedan ser leídos, en la medida de lo posible, como testimonios. Se impone, por lo tanto, explicarlos y situarlos históricamente, y editarlos de forma que al leerlos no solo se reconozca la mano de un escribano o una autoridad encargada de informar al Rey o al Virrey, sino que se escuchen las voces y los discursos que se oyeron durante los días en que, debajo de las ramadas que se construían expresamente para las reuniones, se exponían y se negociaban las condiciones que unos y otros estaban proponiendo. Al leerlos, se deberían imaginar también las dificultades que había que salvar para llegar a estos parlamentos: ríos que cruzar, obstáculos en los caminos, predisposiciones adversas de algunos, fondos que había que proveer para dar de comer a todos. Más aún, se debería poder experimentar las mismas emociones que despierta la visita de lugares históricos: imaginar cómo iban llegando las comitivas de los *ülmen*, con sus *cona*, y sus mujeres seguramente con los chiquillos, cómo levantaban sus ramadas, cómo se preparaban, cómo se daban la bienvenida unos a otros y cómo llegaban las huestes españolas, y los frailes y funcionarios, con todo su aparato, y los animales que servirían de alimento, las barricas de vino y las cargas de harina. La intención de esta versión es, pues, tender un puente entre pasado y presente, hacer que los parlamentos entren a formar parte de la memoria colectiva y que se fomente el interés por estudiar su historia y la historia de los que en ellos participaron, sus genealogías, sus relaciones, los lugares en los que se celebraron y sus nombres.

Lo más parecido a este propósito es lo que en Lingüística se llama una normalización o estandarización, que significa reescribir los textos procurando que queden lo más cerca posible de las reglas o convenciones de escritura de hoy, pero evitando usar un vocabulario moderno. Es una operación similar a la de traducción, y de hecho algunos estudiosos la llaman traducción intralingüística, es decir, dentro de una misma lengua, es como suele hacer con textos literarios antiguos, que permite que sean más legibles sin dejar de ser obras literarias. Siempre quedará la versión original para quien quiera hacer un estudio filológico o histórico, pero los lectores y lectoras que no son especialistas podrán encontrar en esta versión el mismo contenido adaptado a la lectura de hoy. Al final del libro he puesto una lista de referencias para quienes deseen profundizar en el estudio de esta época.

¿CÓMO SE ESCRIBIERON ESTOS DOCUMENTOS?

Aunque hubo más parlamentos que los que aquí se presentan hasta ahora no se han encontrado documentos sino de estos, y hay que darse por satisfechos de poder contar con un documento al menos por cada uno. Salvo en un par de casos en los que lo que ha quedado del parlamento es un registro indirecto (una carta, un relato no oficial) la mayoría de los documentos aquí recopilados son informes que redacta un secretario del ejército español, en nombre del Gobernador, para el Virrey o, incluso, para el Rey, dando cuenta del evento, o de los preparativos del mismo. De esos informes se hacían copias certificadas para las distintas instancias oficiales, y gracias a este hecho, alguna de estas copias ha llegado hasta hoy.

Como explica José Manuel Zavala en su obra *Los mapuche del s. XVIII*, no todos los parlamentos tienen la misma duración, ni la misma importancia, pero a partir de mediados del siglo XVII van adquiriendo una formalidad en su organización: una misma ritualidad y unos procedimientos que pueden variar en los detalles, pero que suelen obedecer a un protocolo, sobre todo aquellos que fueron redactados por un mismo secretario. Los secretarios solían estar presentes en los parlamentos, y posiblemente iban tomando nota de lo que se decía sobre la base de un guion o tabla que tendrían elaborados. Como antes del parlamento los jefes del ejército y otros funcionarios del lado español se reunían en lo que se llama una Junta de Guerra para determinar lo que se iba a decir y el orden en que se haría, el secretario que iba a hacer el acta del parlamento tomaba nota de ello; luego, es posible que se guiara con esos apuntes, y que, junto con lo que iba anotando durante las reuniones, día a día, confeccionara su informe, del que al final se sacaban esas copias a mano para enviar a los distintos destinatarios de la administración.

Se tomaban los nombres de todos los asistentes, y esta lista se trasladaba al acta. La de los españoles, hecha con nombres y respectivos cargos, se debía confeccionar con anterioridad, desde la Junta de Guerra, y la de los caciques mapuches, que aparecen a veces junto al nombre de sus *reguas* o *ayllareguas*, se debía redactar conforme iban llegando, con la ayuda del intérprete o de los capitanes llamados “de amigos”, que acompañaban y escoltaban a los caciques hasta el lugar del parlamento. Lo que no se distingue en esos listados de asistentes mapuches es la posible diversidad de cargos y funciones que sin duda componían las comitivas: *toki*, *ülmen*, *tokicona*, *werken*, *ngen-pin*, *cona* y quizá hasta *machi*.

Al final de la lista de los asistentes del lado español y antes de nombrar a los asistentes del lado mapuche solía hacerse, y figura en los textos, la ceremonia de toma de juramento del lengua general, o intérprete, que a veces era acompañado de otros intérpretes de menor rango. Era un acto muy formal, en el que estos se comprometían solemnemente a desempeñar su labor con toda fidelidad, tanto para los españoles como para los mapuches. También era común en ese momento designar a quienes iban a supervisar y actuar de asesores de esa labor de interpretación, que eran los misioneros. No debía ser fácil hacer de intérpretes y hacerse oír en estas conferencias, y en alguna

ocasión se mencionan obstáculos e incidentes al respecto. En una misma ramada en medio de un paraje al aire libre podían estar reunidas quinientas personas, no necesariamente escuchando en orden y silencio, con muchas otras personas y animales alrededor, incluso, a veces en medio de un temporal. Secretario e intérprete debían trabajar en asociación, y los misioneros debían, también, poder escuchar al intérprete para corregirlo si era preciso. Las condiciones en las que el secretario tomaba nota de lo que los intérpretes decían, para poder luego constituir el acta o informe final no debían ser de gran comodidad, por lo que a ellas pueden deberse algunas de las dificultades que han subsistido para la lectura de estos documentos.

Después de nombrar todos los asistentes mapuches, tomaba la palabra la máxima autoridad española presente, que podía ser el Gobernador del reino, identificado con todos sus títulos: Capitán General del Ejército, presidente de la Real Audiencia y otros. En ese discurso, que a veces se reproduce textualmente, y otras veces en forma fragmentaria (es posible que el secretario lo tuviera con anterioridad) la autoridad les daba la bienvenida y, les ponía en antecedentes de las razones de la reunión, recordándoles los parlamentos pasados y las fallas e incumplimientos de lo tratado en ellos, que hacían necesaria esa nueva reunión. Les declara su buena voluntad, les recomienda presten atención a las propuestas que se les harán y expresa sus votos por el éxito de la conferencia.

Todo esto lo traducía el intérprete al mapudungun. Luego solía intervenir en mapudungun el cacique que habían nombrado (del que se da nombre y procedencia) para que hablara en representación de la parte mapuche, discurso que, a su vez, era traducido al castellano. En él explicaba las razones de las dificultades habidas y declaraba también la buena voluntad que traían. A continuación, el intérprete les explicaba las cláusulas del tratado, siguiendo a ello un diálogo en el que varios caciques (de quienes se dan siempre los nombres y procedencias) podían intervenir dando razones de su acuerdo o disenso, y discutiendo, también, entre ellos. Se terminaba confirmando la voluntad de acatar las propuestas y estableciendo o ratificando acuerdos.

Aunque los documentos dan cuenta de estas conclusiones y hasta cierto punto de las discusiones y negociaciones, en general, sin embargo, pienso, como José Manuel Zavala, que no era en el parlamento donde se negociaba sino que se llegaba a él con unas bases más o menos ya consensuadas en reuniones parciales anteriores. Pero, sin duda, era en este donde se alcanzaba y se confirmaba el consenso entre los propios mapuches; y era la solemnidad con que se seguían los protocolos de paz (mediante el ritual de los bastones, el sacrificio del *chilihueque*, o rompiendo y quemando las armas de los dos bandos) lo que contribuía a afianzar el compromiso. Finalizaba el parlamento con reuniones privadas entre el Gobernador y algunos caciques que así lo pedían para tratar asuntos particulares, y con la entrega a los caciques de los acostumbrados agasajos, o regalos.

No se puede pedir a las actas lo que no son: no pueden reflejar el sentir mapuche porque no fueron escritas para los mapuches, aunque sabían lo que contenían. En realidad, sus destinatarios fueron las autoridades españolas, el Rey, el Virrey y la Audiencia. En una o dos ocasiones se menciona que los caciques hayan pedido una

copia de las mismas, pero no las firman, con lo cual más bien se hace evidente que los mapuches daban más crédito a la palabra hablada que al papel. Con todo, pienso, estos documentos son fuente indirecta del pensamiento mapuche y proporcionan valiosa información de como fueron las relaciones tanto con los españoles como entre los propios grupos mapuches.

¿CÓMO SE HA ORGANIZADO ESTE LIBRO EN COMPARACIÓN CON LA VERSIÓN ANTERIOR?

Para realizar esta versión normalizada he tenido que imaginar a qué lector irá dirigido. Hay que considerar que los lectores originales de estos documentos fueron las autoridades españolas y nadie más. No sé con exactitud cuántas copias se hacían de ellos y con cuánto interés eran leídos antes de ser archivados definitivamente. Han transcurrido más de cuatrocientos años desde los primeros, y esos documentos ya no tienen la función que tuvieron entonces. Lo que ahora se pretende es que circulen de otra manera, que sean útiles no solo para los expertos en temas coloniales, que son los únicos que podían descifrar el castellano antiguo de la edición anterior, sino para los que no son especialistas: profesores, autores de manuales para la enseñanza de la Historia, estudiantes de nivel medio-superior o universitario, profesionales o académicos en general, funcionarios de entes públicos, dirigentes sociales y autoridades tradicionales. Los textos que contiene esta edición, además de poder servir de fuentes para ensayos e interpretaciones históricas, o servir de recurso para la enseñanza de la Historia, deberían poder ser leídos en voz alta en alguna ceremonia conmemorativa, o ser traducidos a otras lenguas, sobre todo al mapudungun. Cabe imaginar, entonces, que se haga una lectura parcial del libro, no de comienzo a fin sino solo de alguno o algunos textos, según el interés particular de los lectores. Estas formas de leer han tenido que ser anticipadas, pues implican decisiones importantes en el trabajo de edición. Por ejemplo, como cada acta debe poderse leer independientemente de las demás, las notas al pie se introducen sobre este supuesto, en lugar de considerar que una vez explicada una palabra en una nota al pie del primer parlamento ya debe darse por sabida para el resto.

Me parece también muy importante en esta versión mostrar que estos documentos no surgen de un vacío contextual; de ahí que se presenten agrupados por periodos, considerando que a lo largo de doscientos años se pueden distinguir distintas épocas en la historia de los parlamentos: los que figuran en la primera parte pueden considerarse como ilustrativos de los inicios de esa práctica, que se consolida hacia mediados del siglo XVII. La época de mayor auge se sitúa en el siglo XVIII, durante el cual se puede observar que los parlamentos finales, en los que se advierte ya la pérdida de influencia de la Iglesia y la presencia fuerte de las instituciones borbónicas, tienen características particulares. Por eso se han distinguido respecto de los anteriores del mismo periodo, separándolos en dos partes: segunda y tercera.

Cada una de esta tres partes o periodos lleva una breve introducción de José Manuel Zavala y un mapa de localización. Además, antes del texto de cada parlamento ha añadido una síntesis de sus características con lo que he considerado más digno de ser destacado, seguida de la ubicación del documento en los correspondientes archivos. De esta manera los lectores pueden abordar la lectura del acta a partir del contexto histórico y con alguna noción previa de su contenido.

A diferencia de la versión anterior, aquí se ha hecho uso de las notas al pie de página para aclaraciones de sentido, principalmente, y he incluido un glosario al final para explicar conceptos de carácter histórico-cultural.

¿CONTIENE LO MISMO ESTA EDICIÓN QUE LA ANTERIOR?

Parte de los problemas de leer y transcribir manuscritos antiguos como estos es que a veces no son del todo legibles, sea por deterioro físico del papel, sea por manchas o porque la tinta perdió color; también sucede que se han perdido páginas y están incompletos o mal encuadrados. A veces no se entiende la escritura y eso puede afectar una sola palabra, una frase, un párrafo o un fragmento más grande. Al problema del estado de conservación del documento, condiciones de archivado y particularidades de la letra o escritura del escribano, hay que añadir que no se sabe bien en qué condiciones se escribían esos textos. Frente a estas dificultades, a diferencia de la versión paleográfica, donde siguiendo las preceptivas solo se señala dónde estaban los vacíos o dudas sin intentar llenarlos o resolverlas, aquí he procurado dejar el texto lo más completo y limpio posible, haciendo un acucioso trabajo de interpretación basado en un análisis contextual¹. Así, he subsanado algunas ambigüedades de la edición anterior y otras versiones publicadas, y corregido casos de lectura errónea, como en: abilantes= avilantez (La Imperial 1663), viaje= ultraje / raciones= naciones / resueltos= devueltos; asiento= acierto (Tapihue 1774), reinos= rehenes / trabajadores= embajadores (Santiago 1782), afecto= efecto / horroroso= honroso (Lonquillo 1783), diseños= dueños (Negrete 1803). Sin embargo, no siempre el sentido podía inferirse del contexto y así, en algunos casos, me he aventurado a proponer la solución que me ha parecido plausible, explicándola a pie de página.

En cuanto a la integridad y composición del corpus son tres los cambios que hay que señalar respecto de la versión anterior:

- En primer lugar, esta edición contiene dos documentos más. Uno es el informe de dos parlamentos consecutivos, celebrados en Concepción y Nacimiento en 1724 por el entonces maestro de campo Manuel de Salamanca, que más tarde será gobernador. Otro, es el listado de los asistentes al parlamento general de Tapihue de 1774.

¹ Que ha implicado leer otros textos y buscar transcripciones hechas por otros especialistas. Algunos parlamentos habían sido publicados antes en compilaciones o estudios independientes (Levaggi 2002, Lázaro 2005, León 1993, Contreras 2010), y los he consultado en función de las dudas que han surgido.

- En segundo lugar, al preparar esta edición se hizo evidente que había una serie de manuscritos que se habían encuadernado y paginado en desorden (son los de Tapihue 1738 y 1746, Concepción 1759 y Santiago 1760) sin que se hubiera advertido en la transcripción que se hizo. Son muchos los avatares por los que pasa la documentación en los archivos, y no es poco frecuente que se pierdan páginas que, si hay suerte, se terminan encontrando en otro lugar, aunque para entonces quizá el documento ya esté circulando, y creando confusión. Por fortuna se pudo recomponer el orden en esta edición y ahora se pueden leer sin dificultad. Lo mismo sucedió en la transcripción de los documentos relativos al parlamento de Negrete de 1803, que ahora pueden leerse en orden.
- Por último, el parlamento de Santiago de 1772 se puede leer ahora completo, pues se localizó una página (f. 126v) que faltaba y no se había transcrito.

¿QUÉ CAMBIOS SE HAN HECHO EN ESTA VERSIÓN?

Como digo al comienzo, lo que desalienta la lectura de un texto antiguo, y de esta colección de textos en particular, es una acumulación de factores: ortografía, puntuación, extensión de los periodos o párrafos, palabras en desuso o con usos distintos a los actuales, etc... Y a eso hay que añadir que entre el primer texto, de 1593, y el último, de 1803, han transcurrido doscientos diez años, más de ocho generaciones, y que el estilo de escritura se ha ido adaptando a los tiempos; y así como cambia el castellano, también hay cambios de estilo debidos a rasgos propios de cada escribano o de los propios protagonistas de los eventos, de uno y otro bando. Por lo tanto, esta adaptación para la lectura actual no puede ser una tarea automática, que se reduzca a arreglar la ortografía y hacer legibles las palabras o frases que ya no se entienden porque la lengua ha evolucionado. Toda reescritura de un texto antiguo supone, además, resolver problemas de organización y formato, considerando los contextos en que fue escrito en su tiempo y en los que ahora va a ser leído, y las motivaciones que pueden haber impulsado la reescritura actual, de manera que en este ejercicio aparentemente sencillo de retoques y vaivenes, que implica decisiones de variada índole, se revela de hecho toda nuestra relación con el tiempo y la historia.

Para entender como se ha llevado a cabo este ejercicio es preciso explicar qué estilo caracteriza los documentos. En general, se pueden observar varios registros: el más común es el administrativo-diplomático de los informes, en los que alterna el lenguaje burocrático con la narración de los acontecimientos, salpicada de vez en cuando por muestras de discursos de los participantes; luego, el registro burocrático de las instrucciones, decretos y órdenes y, por último, el registro privado, el de las cartas que tienen remitente y destinatario únicos, donde hay narración matizada de impresiones personales. En casi todos hay rasgos de subjetividad de quien escribe, y también hay referencias o extractos de discursos y diálogos de los participantes, lo

que hace que aun los textos más burocráticos sean documentos vivos, en los que se manifiestan las voces de individuos de carne y hueso, preocupados unos por dominar y otros por no dejarse dominar, en una tensión permanente. No son muchas las intervenciones mapuches que se registran al pie de la letra, pero son significativas y serán, sin duda, de interés del lector, que las podrá leer ahora con más claridad que en la versión paleográfica. Algunos discursos de las autoridades españolas, sobre todo hacia la segunda mitad del periodo colonial, pueden parecer complicados, pues la oratoria de la época era muy alambicada. Sería falsear los documentos cambiar el lenguaje o simplificar las partes que parecen ampulosas o demasiado retóricas; por eso es posible que resulten todavía difíciles de comprender. Con todo, son muchas las maneras en que el texto puede hacerse más inteligible sin atender a su integridad. En esta búsqueda de una comprensión global de las ideas contenidas en el texto, sin modificar el estilo, se ha procedido de la siguiente manera:

a) Separación de párrafos

La mayor parte de estos documentos son informes en los que se desarrollan las ideas en oraciones subordinadas, casi siempre de gerundio, con muy pocos verbos en tiempo principal, con lo que los párrafos son extensísimos y se tiene la impresión de que no se acaba nunca de formular la idea. He introducido la división de párrafos, y he hecho más visibles, mediante separaciones, columnas o viñetas las secciones principales, los listados de participantes mapuches, y las capitulaciones o pactos.

b) Identificación de documentos

Otro obstáculo que presentaba el conjunto es la dificultad de saber a simple vista donde empieza y donde termina un documento. Como muchos de ellos son copias hechas a mano en su época, se escribieron de manera consecutiva, sin empezar una página cuando se empezaba el documento, lo que hace difícil distinguir el final del documento del principio del siguiente. He separado así cada pieza documental, y cuando he podido y ha sido adecuado, he introducido títulos explicativos, que se distinguen de los que hayan llevado los propios documentos porque he dejado estos en letra redonda, mientras que los añadidos están entre corchetes y en letra cursiva.

c) Puntuación y marcas de diálogo

Otra dificultad para la comprensión global es la falta de puntuación, marcas de diálogo y citas, que impiden determinar en una primera lectura quién habla y a quién se habla. Para ilustrarlo, véase, por ejemplo, este extracto del discurso del *toki* o jefe de guerra Calbulicán en Concepción 1605 (f. 42), que es particularmente emotivo, pues delante del ejército español acusa a otros jefes mapuches de haber matado a su gente. En la transcripción paleográfica rezaba así:

... y fue nombrando a muchos dellos preguntandoles, vos fulano, no matasteis mi padre, vos fulano a mis hermanos, vos a tal y tal cacique, vos a tales sobrinos, y en esto y esto un gran rato confesandolo allí los mismos matadores y añadio y pues a sido vuestra fortuna tanta que con estas provisiones os perdona el Rey todas estas culpas y por este medio nos emos juntado a que todos a ser hermanos y amigos entre nosotros y con los españoles...

En este texto, como se puede ver, a los problemas de ortografía y puntuación, se suma la falta de marcas del discurso directo y de signos de interrogación, que hacen que el texto no tenga relieve ni intensidad y se pierda el efecto dramático de la interpelación. Al introducir las comillas de cita y los signos de interrogación la voz del cacique puede volver a resonar con toda la fuerza:

...y fue nombrando a muchos de ellos, preguntándoles: “Vos, fulano ¿no matasteis mi padre? Y vos, fulano ¿a mis hermanos? Vos ¿a tal y tal cacique? Y vos ¿a tales sobrinos?”. Y en esto y esto estuvo un gran rato, confesándolo allí los mismos matadores. Y añadió: “Pues ha sido tanta vuestra fortuna que con estas provisiones os perdona el rey todas estas culpas; y por este medio nos hemos juntado a ser todos hermanos y amigos entre nosotros y con los españoles...”.

d) Normalización ortográfica y gramatical

La ortografía en los documentos es tan distinta de hoy como aleatoria, considerando la falta de regla común, las distintas y variables prácticas escriturales de ese largo periodo y las pericias y estilos de cada escribano. En una primera etapa del trabajo, por lo tanto, se unificó y normalizó la ortografía, tanto de los nombres comunes como la de los nombres propios conocidos, es decir, los de lugares que tenían nombre español o nombre mapuche reconocido en español (Concepción, Biobío, Chillán, Imperial, Purén) y los nombres de pila y apellidos de los personajes españoles, (Christoval = Cristóbal / Thomas = Tomás), deshaciendo algunas ambigüedades en los apellidos (Viveros= Riveros), poniendo en norma actual el uso de minúsculas y mayúsculas y descubriendo de paso errores y corrigiéndolos (Nuestra Señora de Ale= Nuestra Señora de Halle; José María Jess= José María Sesse). Una segunda lectura permitió corregir errores gramaticales como las faltas de concordancia, por ejemplo: “ que las pagas que dan los caciques... lo paguen ellos”= “que las pagas que dan los caciques... las paguen ellos” (Quilacoia 1593).

e) Tratamiento del léxico en castellano

Fuera de lo que hoy se consideran errores ortográficos y gramaticales, hay otros problemas, que también son propios de los documentos antiguos: palabras del castellano

que pueden ser poco comunes para el lector actual, el vocabulario en mapudungun, que puede requerir explicación para el lector no familiarizado, y unas pocas palabras provenientes del quechua, que conviene señalar, así como del latín.

Las palabras en castellano que designan cargos militares, administrativos o eclesiásticos (capitán de amigos, oidor, protector de naturales), así como instituciones y políticas coloniales (encomienda, servicio personal) las hemos señalado con un asterisco para que el lector sepa que las encontrará explicadas en el glosario. Las palabras comunes que son poco usadas hoy en castellano, se explican a pie de página mediante un sinónimo simple o una paráfrasis que permita seguir leyendo el texto normalmente (pláticos= entendidos; provisiones= disposiciones).

No solo las palabras cambian con el tiempo, también algunas formas de decir han cambiado en el castellano, por ejemplo, la manera de anotar las fechas: “en veinte y cuatro días de el mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y siete años”. En este caso, como se colocan las fechas al inicio de todos los documentos, me ha parecido que modernizar esta notación facilitaba la lectura: “a veinticuatro de febrero de mil seiscientos cuarenta”. También he actualizado sin indicarlo frases como “sin embargo de...” (aunque), y formas verbales que ya no están en uso “he os querido decir” (os he querido decir), “ha me parecido” (me ha parecido), “pusiéredes” (“pongáis). Cuando me ha parecido que contribuía a esclarecer el sentido, he introducido alguna partícula, principalmente preposiciones o relativos: “les amonesta vengan” (les amonesta a que vengan) (Quilacoya 1593), y he explicitado relaciones lógicas: “agasajo y tratamiento que son informados reciben de Su Señoría” (agasajo y tratamiento que, según son informados, reciben de Su Señoría) (Conuco 1608), “con que hagan” (con la condición de que hagan) (Conuco 1608).

Otras veces me ha parecido que la solución de modernizar desfiguraba el texto y, por lo tanto, he dejado la frase y proporcionado una versión moderna o una explicación al pie de página. Por ejemplo: “les hiciese capaces del gran bien que les estaba= les instruyese sobre las grandes ventajas que significaba” (Concepción 1605); “su paternidad del padre visitador= expresión formal para referirse al P. Valdivia” (S. Ilifonso de Arauco 1612), “con recato de rebelarse= con amenaza de rebelarse” (Concepción 1605). Otras veces he considerado que, aunque el lenguaje no fuese el actual, no impedía la lectura ni la comprensión del texto, y he preferido dejarlo, de manera que el lector o lectora puedan tener la experiencia de leer y comprender las expresiones propias del pasado. No he optado por soluciones drásticas, sino sopesado caso por caso, optando, más bien, por soluciones adaptadas al contexto. Así lo he hecho con las muchas de las ocurrencias del adjetivo antepuesto ‘dicho’, que es habitual en los textos administrativos coloniales, dejando las que me han parecido justificadas y eliminando las que me han parecido reiterativas y superfluas para la comprensión del sentido: “a todos los cuales dichos caciques el dicho señor gobernador les hizo la propia plática”= “a todos estos caciques el señor gobernador les hizo la misma plática” (Quilacoya 1593).

Muchas veces he experimentado que la dificultad de comprensión global se debía a una combinación de problemas de léxico poco usual y sintaxis desordenada. Consi-

derando que, si bien los estilos de escritura pueden haber sido distintos, también las circunstancias en que se redactaron estos textos (premuras, incomodidades materiales, dificultad de corregir) pueden haber incidido en el orden de la redacción, una simple reorganización de la frase ha bastado para mejorar la inteligibilidad del conjunto, sin tener que modificar el léxico.

f) *Tratamiento del léxico mapuche*

Lo más llamativo de esta colección de documentos es la existencia de cientos de nombres propios de autoridades mapuches, muchos de ellos transcritos en condiciones en que no se podía prestar atención a la forma, de manera que no se puede dar fe de ellos. En la versión paleográfica se dejaron entre corchetes todas las dudas de lectura y ortografía, pero en vista de que son tantos, y que haría falta una investigación profunda en onomástica mapuche, he preferido aquí eliminar la mayoría de los corchetes, dejar los nombres propios como parecen haberse entendido o escrito, y esperar que surja el interés por realizar una investigación sobre onomástica mapuche de parte de estudiosos autorizados. Así, pues, no he uniformizado en los casos en que dentro de un mismo documento aparece, por ejemplo, Nahuelhuala y Naguelguala o Naguelhuala. Lo mismo ocurre con nombres de muchas de las *reguas* y lugares; no pudiendo saber con total certeza si se trata de topónimos actuales, será preciso esperar otros estudios que ayuden a despejar las muchas dudas que estos nombres generan.

Fuera de este problema, importante en su extensión, pero puntual, la larga familiaridad entre españoles y mapuches en el territorio supuso un conocimiento mutuo de las jerarquías, formas de gobierno, y rasgos culturales, que se evidencia en la lengua castellana en la medida en que quedaron registradas en ella las palabras con que los mapuches designaban esas categorías (*toki, ülmen, ayllaregua, butalmapu*). Al respecto, los vocabularios coloniales de Luis de Valdivia (1606) y de Andrés Febrés (1765) han sido muy útiles para precisar la comprensión de estos términos. No hay que olvidar, por lo demás, que los parlamentos fueron conferencias que se desarrollaron en las dos lenguas por medio de los intérpretes, por lo tanto, estaban muy presentes la voz y la lengua mapuches en la atmósfera, tan presentes en realidad como nunca más lo han estado. Es todo un vocabulario político y diplomático el que se forjó y consolidó con sus equivalencias en ambas lenguas, aunque en los textos solo aflore aquí y allá alguna palabra o expresión que parece que pudiera ser traducción directa de palabras textuales pronunciadas en mapudungun. A los lectores conocedores de esta lengua no les extrañará, por ejemplo, las muchas referencias al corazón (*piwke*), y a la flecha (*pülki*), que son muestra de un vocabulario de base mapuche que con el tiempo y la larga práctica diplomática se hizo compartido.

Por eso me parece importante hacer que resalte la existencia de este bilingüismo en los discursos e, incluso, de los préstamos de otras lenguas, como el quechua. Así, cuando en el texto aparecen palabras que son de origen mapuche o quechua, o traducciones de ellas, independientemente de que se hayan españolizado o de que

se escriban de distinta manera, se resaltan en cursiva (*maloca*, *auca*, *ulmen*), lo que significa que el lector o lectora pueden encontrarlas explicadas en el glosario. Podría preguntarse por qué no los he puesto en la grafía actual, o al menos por qué no los he unificado, como es el caso de *ayllaregua*, que se escribe al menos de tres maneras distintas en el documento, o también en el caso de *butalmapu*, o los gentilicios *pehuenches*, *huilliche*, y otros, que se escriben también de distintas maneras en el libro. La razón de haberlas dejado es la de no generar un anacronismo; con eso quiero decir que si en esa época no hubo mapuche que haya escrito esas palabras, y si hoy no hay consenso acerca de como se debieran escribir, no me corresponde fijar una grafía que a su vez estaría ligada a una decisión sobre el grafemario, que, como no hablante, no me compete tomar. Al igual que en el caso de los nombres propios, es preciso que estudiosos más autorizados puedan determinar las grafías pertinentes y que mejor correspondan al sentir y al *rakizuam* mapuche.

g) Tratamiento del léxico en otras lenguas

Fuera del caso del latín administrativo, del que hay solo unas pocas palabras, que he traducido (*interim*= mientras; *item*= asimismo), las dinámicas coloniales propagaron el uso común de palabras de las distintas lenguas americanas. En estos casos he procedido de la siguiente manera:

Para el caso de los antillanismos ‘cacique’, ‘maíz’, ‘canao’, no marco maíz y canoa por ser conocidos y plenamente incorporados al castellano actual, pero marco con un asterisco en la primera ocurrencia de la palabra ‘cacique’ en cada acta para remitir al glosario, pues considero que es importante una explicación de como se entendió la palabra en ese tiempo, y cómo reemplazó las jerarquías autóctonas.

Pongo en cursiva los quechuanismos *apo*, *mita*, *chácara*, *cochayuyo*, *chasqui*, de manera que en el glosario se encuentra su explicación. No marco ‘choclo’, por ser plenamente incorporado al castellano actual, como tampoco la palabra ‘chocolate’ (del náhuatl, lengua mexicana), que aparece en una ocasión (Santiago 1772).

CONCLUSIÓN

Todo este conjunto de documentos se escribieron para las autoridades españolas, y tenían como destinatario implícito o explícito el rey mismo. Son, por lo tanto, parciales y reflejan la visión de uno de los dos bandos que, además, escribía para justificar ante las autoridades unas decisiones y una conducta e, incluso, unos gastos determinados. Así, pues, la manera en que se describen los mapuches y los sentimientos y opiniones que se emiten son el reflejo, en primer lugar, de una contingencia particular, de subjetividades particulares, y también del funcionamiento de las instituciones coloniales y, en definitiva, de toda una época y de intereses políticos y económicos de escala

mayor. Desde este prisma hay, pues que leer, por ejemplo, las reiteradas referencias a que los mapuches van rendidos a pedir la paz y el perdón de sus errores, o que los españoles sienten lástima y compasión de ellos, y que es la gran piedad del Rey la que les mueve a perdonarlos. También hay que considerar que es en la correspondencia privada donde se encuentran palabras como ‘bárbaro’, ‘salvaje’, ‘infeliz’, y otras expresiones denigrantes para los mapuches, mientras que en la documentación pública el lenguaje es más prudente e, incluso, francamente amistoso. No hace falta ser muy sagaz para imaginar que en privado también los mapuches se expresarían de forma más desinhibida que en público respecto de los españoles, al igual que en cualquier situación diplomática, de ayer y de hoy. Se trata de un doble discurso que se dio sin duda a lo largo de todo el periodo y que cabe atribuir al hecho de que la relación hispano-mapuche no fue una relación “de dominación clásica”², sino que se caracterizó, irónicamente, por ser bastante de “ruegos y contemplaciones”, como ya decía, irritado, el veterano de las guerras de Flandes³ cuando enumeraba las causas que impedían la conquista definitiva del territorio.

De un tiempo a esta parte, y coincidiendo con la publicación de la edición paleográfica de las actas, se ha invocado la tradición de los parlamentos para hacer referencia a la necesidad de establecer canales de diálogo político entre el pueblo mapuche y el estado chileno. Lejos de un mero formulismo, esta invocación tiene pleno sentido actual en la caracterización que hace el historiador Jorge Pinto (en el prólogo de la edición paleográfica) de la utilidad de los parlamentos como mecanismos de control de conflictos:

“... la frecuencia con que se celebraban los parlamentos, habitualmente cada vez que llegaba un nuevo gobernador, sugiere tres cosas: Desde luego, fueron instancias plenamente legitimadas, cuyo valor ninguna autoridad desconoció, hayan sido las comunidades mapuches o de la Corona. Era el ritual que le permitía al gobernador entrante ratificar con la dirigencia mapuche la paz a través de acuerdos que generaban tranquilidad en la Frontera. En segundo lugar, esa tranquilidad era, de todas maneras, extremadamente frágil. El hecho de que se repitieran con tanta frecuencia demostraría que los acuerdos pactados debían renovarse, toda vez que su durabilidad no estaba garantizada. Por último, fueron un mecanismo que utilizaron quienes detentaban el poder para lograr un cierto equilibrio, que no siempre se alcanzó, pero que hizo posible que los conflictos se tornaran más manejables”⁴.

Así, pues, reconocimiento mutuo de la legitimidad de las entidades y de las pretensiones, transmisión de la ritualidad que renueva los pactos periódicamente para asegurar el frágil equilibrio, siempre necesitado de confirmación y, en todo lugar y

² Zavala (2011), p. 87.

³ González de Nájera (1888/1614), p. 155.

⁴ Pinto (2003), p. 11.

momento, un esfuerzo de mediación lingüística y cultural comprometida que permita que todas las voces sean escuchadas y que ponga trabas a la dominación⁵.

Hago votos por que el hecho de conocer mejor la práctica de los parlamentos contribuya a este objetivo.

GERTRUDIS PAYÀS
TEMUCO, JUNIO DE 2017

⁵ Samaniego (2015).

PRIMERA PARTE

Los orígenes de la diplomacia hispano-mapuche: de Quilacoya (1593) a Nacimiento (1617)

Introducción

Los primeros parlamentos documentados podemos situarlos en 1593, en las reuniones sostenidas entre el gobernador de Chile, Martín García Óñez de Loyola y los grupos territoriales de Quilacoya, Rere, Taruchina y Maquegua. El Gobernador morirá cinco años después junto a sus soldados, en el asalto de Curalaba (1598), con el cual los mapuches dan inicio a la gran rebelión (1598-1602) que terminará por expulsar a los españoles de los asentamientos que habían logrado establecer en la década de 1550 al sur del río Biobío: las ciudades de Angol, Cañete, La Imperial, Villarrica, Valdivia y Osorno.

Al iniciarse el siglo XVI, el desconcierto que produjo en las autoridades de la corona española el fracaso de la colonización del territorio mapuche y la imposibilidad de someter a los habitantes del Biobío al sur al régimen de encomiendas (sistema de trabajo forzado), llevaron a estas a reconocer este río como frontera de colonización y a establecer allí un ejército profesional (1604). Se crearon, entonces, una serie de fuertes fronterizos donde se asignaron a los soldados. Bajo la protección de estos fuertes se establecieron misiones a cargo de los jesuitas con el fin de convertir a los mapuches al cristianismo.

La polémica producida por el fracaso de la conquista hispana de Arauco así como los debates sostenidos sobre las razones que llevaron a los mapuches a rebelarse cubren parte de los dos primeros decenios del siglo XVI de la historia colonial de Chile. Dos posiciones se enfrentan y de algún modo representan las dos tesis que a lo largo de los siglos se alternarán en las estrategias de dominación de las comunidades y sus territorios: la espada o la cruz. Por una parte, están los encomenderos y los militares que generalmente abogan por la conquista a sangre y fuego, en este periodo a esta estrategia se le denomina de “Guerra ofensiva”. Por otra, están los misioneros jesuitas y las autoridades centrales de la corona española, que propician principalmente una conquista “espiritual” y de contención, denominada en esta época de “Guerra defensiva”.

El principal artificio de la denominada “Guerra defensiva” fue el jesuita Luis de Valdivia, quien será comisionado por el rey de España para negociar con los mapuches una solución pacífica al conflicto y establecer los términos de la relación de estos con la Corona. De este modo, encontramos al padre Luis de Valdivia ya en los parlamentos de 1605 junto al nuevo gobernador Alonso García Ramón, tratando de implementar una nueva estrategia de relación pacífica. De esta primera experiencia con los mapuches, el padre jesuita informará al Rey y recibirá de este las instrucciones para implementar la política de “Guerra defensiva”. Los parlamentos de 1612 mostrarán todo el despliegue de Luis de Valdivia para concretar dicha política. Sin

embargo, encontrará grandes detractores y opositores a ello en el reino de Chile, lo que reducirá grandemente su poder de influencia, limitándose, luego, a un accionar más local, como lo muestran los parlamentos en que participa en el fuerte de Nacimiento en 1617, sobre el curso medio del río Biobío.

Con posterioridad a 1617, no encontramos evidencias de la celebración de parlamentos hasta 1641, lo que, sin duda, se debe a la pérdida de vigencia de la política de “Guerra defensiva”. Con todo, la importancia que otorgó el padre Luis de Valdivia al reconocimiento de las formas de negociación y protocolos mapuches y el haber visto en los parlamentos una buena manera de formalizar acuerdos y entendimientos fronterizos, sembraron la semilla que germinará posteriormente, logrando hacer de los parlamentos el principal instrumento de relación pacífica hispano-mapuche durante largos años.

JOSÉ MANUEL ZAVALA CEPEDA

MAPA

Yo/peo 71

Relacion de lo que sucedió en la jornada que hizimos el Sr. Dn. Alonso de Ribera Governador de este Reyno y Dn. de la Armada a Paicavi, de concluir las pazes de Elicura, Ultima Regua de Tucapel y las de Puren y la Imperial escrita por el Sr. Luis de Valdivia al salir de Paicavi de vuelta a La

Mengué en un día
 En el punto en el camino
 con un uariador mariano
 trab. y el de jendrey
 mento en el camino
 a Puren

En el punto de la guerra, a 20 de noviembre de 1612 años
 Concl. exercicio y campo Real y del de allí enbiame menta por el
 a Elicura y a Tucapel y a Puren y a la Imperial y del fin
 dello en el camino de Tucapel. Por las menas que alien tubo en el
 Coia, como en la lengua de Paicavi y juntaron suridos
 noticia por algunos yndios de el Reuelado y de suenan de el
 bera de guerra a sus propiadas cosas a gozar de la vida y su
 Ma. de los hijos de otros cosas y contrataban a las primeras y
 causaban confusión por la diuision y uariadad de la guerra
 hacia a los yndios de guerra en la guerra de el crédito (o) no de
 a las cosas y de los de sus cosas, se les a ofendido. Aquemori
 un indio un indio Cacique de Catiraj llamado Uruvian que
 estaba poblado con 12 yndios junto al fuerte de el gerrimo
 y por el indio y casi conuenio de traherlos por auer y
 de girar y yndios de guerra y era falso lo que traia crédito
 de lo que se me dio y me dio. al contrario de lo que el pueblo
 de lo que se me dio y me dio y fue por ser mas de lo que
 El qual se fue a la gente de guerra que no creyeron por que
 frate para prender a los abaciques y matarlos (o) con
 Carlos atima y que el pensaba hazer guerra a los yndios de
 Catiraj que auandado la paz y para esto buscabamos en
 Puren, mas no pudo juntar mas de algunos inquietos de el Re
 tirados y por lo de los puntos con los yndios serian que con los que
 bolbio al fuerte de el gerrimo a rebelarlos que allí auian
 quedado a paz y serian 24. Pero estos temieron de la guerra
 guerra y paz se unieron al fuerte de Talonmahuida a Pello
 y se contra los yndios de Catiraj que a los yndios la paz
 y se entre en su tierra a la gente de guerra de junio que se
 eran de breuentos, que de nuevo se a poblado y se a mentado

Parlamento de Paicavi, 1612

1593

Paces de Quilacoya, Rere, Taruchina y La Imperial

En 1593 el gobernador de Chile, Martín García Óñez de Loyola, sostuvo cuatro encuentros diplomáticos con diversos grupos: los tres primeros al norte del río Biobío, en Quilacoya, Rere y Taruchina, y el último en La Imperial, con los de Maquehua (actual Maquehue). Aunque en el registro documental llevan el nombre de “requerimiento”, lo que significa una imposición más que una negociación, en realidad, fueron tratados de paz, de donde el término ‘paces’, en los que ya están operando las formas protocolares y políticas de negociación que caracterizarán los parlamentos hispano-mapuches coloniales. El documento que aquí se reproduce contiene esos pactos con las autoridades de cuatro territorios, y es el testimonio documental más antiguo de negociaciones hispano-mapuches, aunque no hayan sido las primeras. El original se encuentra en el Archivo General de Indias (Patronato, 227).

[PACES DE QUILACOYA]

En el asiento* de Quilacoya, término y jurisdicción de la ciudad de la Concepción, a veintiséis días del mes de septiembre del año mil quinientos noventa y tres, a persuasión de Martín García de Óñez y Loyola, caballero de la Orden de Calatrava, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor en este reino y provincias de Chile por el Rey nuestro señor, ante mí, el secretario Domingo de Elosu, se juntaron en este asiento los caciques* y *reguas* de guerra¹ naturales y comarcanos² de dicho asiento que abajo irán declarados para tratar de medios³ de paz entre Su Señoría y ellos; y estando juntos, el señor Gobernador, por lengua⁴ de Francisco Fris, su intérprete, les hizo un largo razonamiento dándoles a entender las muertes, daños y menoscabos que les habían causado las guerras que habían sustentado desde hacía más de treinta años contra el Rey nuestro señor y sus gobernadores, y que mirasen los pocos indios que habían quedado de los muchos que eran antes que comenzasen dichas guerras; que, como veían, no quedaba sino la cuarta parte de los indios que eran primero, mientras que los españoles siempre iban en acrecentamiento, y que al presente ellos andaban

¹ *Reguas* de guerra= unidades territoriales que no habían hecho la paz con los españoles (véase glosario).

² Naturales y comarcanos= originarios del lugar y de lugares vecinos.

³ Medios= condiciones.

⁴ Por lengua= por medio. Véase ‘lengua’ en glosario.

inquietos, no teniendo lugar seguro por los montes y quebradas, con sus mujeres e hijos buscando lugar seguro para que los españoles no los hallasen, no atreviéndose a morar ni vivir en tierras llanas y buenas y fértiles, siendo suyas, ni tener sementeras en ellas, viviendo y sembrando como viven y siembran en tierras ásperas e infructuosas, y en ellas son *maloqueados* por los españoles, y ellos y sus mujeres y haciendas son muertos, presos y talados, sin tener remedio ni seguridad en ninguna parte, como ellos mismos lo ven por vista y experiencia.

Y que Su Señoría, viendo sus trabajos y considerando su disminución, y deseando se conserven en sus tierras gozando de ellas y de sus mujeres, hijos y haciendas, aunque tiene posible⁵ y poder para conquistarlos por las armas, para excusar⁶ su perdición y sanear su conciencia les amonesta a que vengan a la obediencia del Rey nuestro señor, poblándose en sus tierras y haciendo en ellas sus casas y sementeras, tratándose y comunicándose con los españoles como hacen los demás naturales de este reino que están de paz, los cuales, como ven ellos mismos están quietos⁷, seguros y hacendados en sus tierras y casas sin que se recelen de persona alguna que les ofenda, y que lo mismo será con ellos viniendo de paz⁸, y les guardarán justicia como a vasallos de Su Majestad. Y que entiendan que de no hacerlo les hará cruda guerra a sus personas, mujeres e hijos y haciendas hasta traerlos por fuerza de armas a la obediencia del Rey nuestro señor.

Después de haber oído y entendido dicho razonamiento quedaron en consulta para responder a la proposición de Su Señoría los caciques⁹ siguientes:

- *Regua* de Curinechico: Cateande, de los más principales del repartimiento* del capitán Diego de Aranda, a quien dieron la mano¹⁰ los demás; Lienande y Ygneyande por sí y por Camguan; Toroande por sí y por Lifqunga, que son de los encomendados¹¹ de los capitanes don Pedro Páez y Jerónimo de Benavides.
- *Regua* de Cungluregue: Panguipillan por sí y por su hermano Manquetar; Animangue y Mareande por sí y por Quintacanco, su *toqui*, que son de la encomienda* de Juan del Campo.
- *Regua* de Munuquintue: Hupalcheuque, Canjuror, Llaullaunylla, Caranpangui, Antenecul, Chicaneuel, Panguianga por sí y por el *toqui* Cayupillan y el *toqui* Chuyguigueno, que son de la encomienda del dicho capitán Juan de Ocampo; Termoyñ, cacique del *lebo* de Gualqui, Manquetur del *lebo* de Tomeco, Payledeco del *lebo* de Quinel.

⁵ Tiene posible= tiene la posibilidad.

⁶ Excusar= evitar.

⁷ Quietos= tranquilos, pacíficos.

⁸ Viniendo de paz= si aceptan la paz.

⁹ Tanto de los nombres de los caciques como de los lugares tenemos algunas dudas.

¹⁰ Dieron la mano= designaron.

¹¹ Véase 'encomienda' en glosario.

Los cuales todos, después de haber entre si tratado y hecho sus parlamentos por tiempo de dos días, se resumieron¹² en dar la paz y obediencia a Su Majestad y al señor Gobernador en su real nombre, con que se les guarde las condiciones siguientes:

- Primeramente, que les dejen sus mujeres, hijos, casas y haciendas sin que reciban daño alguno.
- Asimismo, que se les dejen sus bebederos¹³ y les dejen holgar¹⁴ sus fiestas.
- Asimismo, que se les dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte del Biobío.
- Asimismo, que las pagas* que dan los caciques a los que dan servicio para sus encomenderos lo paguen ellos y no los caciques pues es el servicio para sus encomenderos¹⁵.
- Asimismo, que las minas de oro que tienen en su tierra no se las manden labrar¹⁶ a ellos, hasta asegurar esta provincia de los indios de guerra.
- Que la labor de las minas la hagan al presente los indios de paz¹⁷, y que ellos por ahora no labren sino para sus rescates¹⁸ porque están ocupados en hacer sus casas y sementeras, y darán sus *mitas* ordinarias.
- Asimismo, que no sean maltratados por las justicias¹⁹, capitanes ni encomenderos, y que si alguna persona los maltratare, la castiguen y les den sus pagas según su costumbre.

Entonces, dijeron que siempre y como se les guarden dichas condiciones ellos daban y dieron la paz y obediencia a Su Majestad y al señor Gobernador en su real nombre, y prometen cumplirlo inviolablemente. Y Su Señoría, vistas las condiciones con que los dichos caciques dan la dicha paz, se las concedió y prometió guardárselas todas ellas, y guardarles justicia y defenderlos, en nombre de Su Majestad, de sus enemigos como a vasallos del Rey nuestro señor.

Todo ello pasó ante muchos capitanes y soldados que el señor Gobernador trae en su compañía, especialmente el capitán Miguel de Silva, corregidor de la ciudad de la Concepción y el capitán Fernando de Cabrera y capitán Antonio de Avendaño y otros muchos capitanes y soldados.

Martín García de Óñez de Loyola
Ante mí,
Domingo de Elosu

¹² Se resumieron= acordaron.

¹³ Bebederos= lugares rituales (entiéndase como lugares donde se bebía ritualmente. Véase 'borrachera' en glosario).

¹⁴ Holgar= celebrar.

¹⁵ Aquí se sugiere que los caciques tenían una función de intermediación en el sistema de trabajo o servicio establecido para la encomienda*.

¹⁶ Labrar= trabajar.

¹⁷ Véase 'amigos' en glosario.

¹⁸ Rescates= aunque rescate se comprendía habitualmente como "recobrar por precio lo que el enemigo ha robado" –Covarrubias (1611)–, en el contexto fronterizo se utilizó igualmente para referirse a otros tipos de compras o aprovisionamientos.

¹⁹ Justicias= Alguaciles, funcionarios judiciales.

[PARLAMENTO DE RERE]

En el asiento* de Rere, jurisdicción de la ciudad de la Concepción, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil quinientos noventa y tres, a persuasión de Martín García de Óñez y Loyola, caballero de la Orden de Calatrava, Gobernador y Capitán General y Justicia Mayor en este dicho reino y ante mí, el dicho secretario, se juntaron las dos *reguas* de Pocoyan y Rere y de dichas *reguas* los caciques* siguientes:

- De Rere: Mutupillan, Guayquintaro, Calbulican, Quedopichun, Tipayueno.
- De Pocoyan: Enoraque, Antepangui, Ayancura, Gueltlauquen, Meliquen, Tenande, Huychibilo.

A todos estos caciques el señor Gobernador les hizo la misma plática que a los demás antes referidos, los cuales, habiendo oído y entendido, se asentaron en su parlamento²⁰ dando para ello la mano²¹ a Enoraque y Guayquintaro, caciques viejos que, habiendo hecho sus parlamentos²², pidieron las mismas condiciones que los caciques de Quilacoya y dijeron que, en guardándoseles a ellos las mismas condiciones, ellos estaban determinados a dar la paz y obediencia a Su Majestad, como darían y dieron al dicho Gobernador en su real nombre, las cuales por Su Señoría les fueron concedidas, y les prometió de cumplirles como lo piden. Y ellos prometieron estar siempre en la obediencia de Su Majestad.

Halláronse presentes a esta paz muchos capitanes y soldados y principalmente el dicho capitán Miguel de Silva y capitanes Hernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros muchos.

Martín García de Óñez y Loyola
Ante mí,
Domingo de Elosu

[PARLAMENTO DE TARUCHINA]

En el asiento* de Taruchina, jurisdicción de la ciudad de la Concepción, a treinta días del mes de septiembre del año mil quinientos noventa y tres, a persuasión del dicho Martín García de Óñez y Loyola, caballero de la Orden de Calatrava, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor en este reino por el Rey nuestro señor, y ante el dicho secretario, se juntaron en este asiento los caciques* de las tres *reguas* llamadas Quilpoco, Pealmo, Conilevo, con los caciques siguientes:

- *Regua* de Quilpoco: Taruchina, Onogualan, Llancarelmo, Chenquelican, Alupillan.
- *Regua* de Pealmo: Guenorelmo, Manquicane, Guingaguarlen, Guamymilla.

²⁰ Entiéndese que se reunieron aparte, haciendo parlamento según costumbre propia (es decir, *coyagtun*).

²¹ Dar la mano= designar, nombrar en representación.

²² Aquí, parlamento significa razonamiento o discurso (también sería *coyag* o *coyagtun*).

- *Regua* de Conilevo: Naulican, Epunaue, Mancupillan, Manquechuyll, Guaquipangui.

A todos los cuales el señor Gobernador les hizo la misma plática que a las *reguas* de Quilacoya, por lengua²³ del dicho Francisco Fris y de García Álvarez Botello, y después de haberlo entendido, dieron la mano²⁴ para el parlamento que habían de hacer para tratar de la paz que se les proponía a los caciques Taruchina y Guenorelmo y Naulican. Los cuales, habiendo hecho sus parlamentos según su costumbre dijeron que ellos estaban determinados a dar la obediencia a Su Majestad y al señor Gobernador con que se les guardasen las condiciones que les había concedido a los caciques de Quilacoya, y debajo de ellas daban y dieron al dicho señor Gobernador la paz y obediencia, la cual prometen de guardar y cumplir como verdaderos vasallos de Su Majestad. Y el señor Gobernador les concedió las mismas condiciones que a los caciques de Quilacoya y que les guardará justicia como a vasallos de Su Majestad.

A lo cual se hallaron presentes muchos capitanes y soldados y especialmente el dicho capitán Miguel de Silva y capitán Fernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros.

Martín García de Óñez y Loyola
Ante mí,
Domingo de Elosu

[PARLAMENTO DE LA IMPERIAL]

En la Ciudad Imperial, a veintidós días del mes de noviembre del año mil quinientos noventa y tres, a persuasión de Martín García de Óñez y Loyola, caballero de la Orden de Calatrava, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor en este reino y provincias de Chile por el Rey nuestro señor, habiendo enviado a amonestar con Quintacanco y Maupichon, indios de la isla de Maquehua y después con Guenulauquen y Cheontuncotureo y Guanchumangui, caciques de dicha isla, para que viniesen a la obediencia de Su Majestad las *reguas* nombradas: Puello, Purume, Guanco y Pindacaue, que estaban alzadas y rebeladas contra el real servicio*, se juntaron ante el señor Gobernador y ante mí, el secretario, los caciques* que abajo irán declarados para tratar de medios de paz y reducirse²⁵ al servicio de Su Majestad.

Los caciques que así se juntaron de las dichas *reguas* son los siguientes: Guanchupillan, Monculef, Guenchunere, Ancananco, por sí y en nombre de los caciques Vilcamanqui, Cauquenande, Cheongoala, Guaquicheuque, Melirehue, Manquitigay, Tureomanqui, caciques principales de las dichas *reguas*, cuyos votos y parecer dijeron que traían. A los cuales el señor Gobernador, por lengua²⁶ del dicho Francisco Fris, les

²³ Por lengua de= por medio del intérprete. Véase 'lengua' en glosario.

²⁴ Dar la mano= designar, nombrar en representación.

²⁵ Reducirse= someterse.

²⁶ Por lengua de= por medio del intérprete.

propuso la misma plática y razonamiento que a los caciques de Quilacoya, dándoles a entender como ellos le habían dado la paz y estaban en obediencia de Su Majestad.

Los caciques, habiéndolo entendido, y platicado entre ellos y el dicho señor Gobernador sobre la manera en que se les había de recibir la dicha paz, y habiéndoles sido manifestados por Su Señoría muchos delitos que habían cometido, se resumieron²⁷ en que el dicho señor Gobernador les pusiese las condiciones que le pareciera que ellos pudiesen cumplir, que con ellas darían la paz y obediencia a Su Majestad y la guardarían inviolablemente. Y habiéndose tratado y platicado entre Su Señoría y los dichos caciques las condiciones que se debían guardar entre los unos y los otros, se asentó la dicha paz con las condiciones siguientes:

Que Su Señoría en nombre de Su Majestad perdona las muertes del capitán Pedro de Maluenda, corregidor de la Ciudad Rica²⁸, y Cristóbal de Aranda, vecino de ella, y de los soldados que con ellos mataron en Maquehua, y cercos y batallas que han dado y robos de indios y ganado que han hecho; y, por el consiguiente, ellos perdonarán los que a ellos se les han muerto y tomado y desterrado para que no se trate de cosa pasada hasta este día. Y que con esto ellos vendrán a poblarse con todos sus indios, hijos, mujeres y chusma junto al fuerte de Maquehua, y que para esto Su Señoría les haga dar escolta para que no les ofendan²⁹ en el camino los enemigos, y que a esto vaya Martín Monge, y que en el dicho asiento de Maquehua los defiendan de sus enemigos, y que el presente verano harán sus casas, y el invierno siguiente sus sementeras en la dicha isla, y que mientras tanto no se les pida *mita* ni servicio, pero que después de esto lo darán, y que de aquí adelante serán leales a Su Majestad y a sus gobernadores en su nombre, y darán soldados para ir contra los indios rebelados y servirán como se les mandare, y cumplirán esto bajo pena de la vida de ellos y sus mujeres, hijos y haciendas. Que serán bien tratados y amparados por Su Señoría y sus capitanes en nombre de Su Majestad, y en su real nombre se les guardará justicia como a vasallos suyos, y cuando se les pusiere sacerdote le recibirán y oirán la doctrina cristiana y ley evangélica.

Y con estas condiciones se les recibió la paz a dichos caciques y ellos prometieron guardarla, y fueron testigos el capitán Antonio de Galleguillos y Jusepe de Junco y Francisco de Soto.

Martín García de Óñez y Loyola
Ante mí,
Domingo de Elosu

Y yo, Domingo de Elosu, escribano público y de cabildo de esta ciudad de la Concepción y su jurisdicción por el Rey nuestro señor, presente estuve junto con el

²⁷ Se resumieron= acordaron.

²⁸ Villarrica.

²⁹ Ofendan= ataquen.

señor Gobernador y los otorgantes a las capitulaciones³⁰ de paz arriba contenidas, que ante mí, como secretario de Su Señoría, pasaron³¹, y lo hice escribir según está en los originales que tengo ante mí, en esta ciudad de la Concepción a veintidós días del mes de abril del año mil quinientos noventa y cuatro, y en fe de ello hice aquí este mío signo que es a tal³² en testimonio de verdad.

Domingo de Elosu,
Escribano público y de cabildo

³⁰ Capitulaciones= pactos.

³¹ Pasaron= pactaron.

³² Es a tal= equivale.

1605

Paces de Concepción, Paicaví, Lebu, Arauco, Santa Fe, Yumbel y Rere

En este documento, que en una de las copias que de él se guardan en archivo lleva por título *Autos en Razón de las Paces de los Indios sobre el Perdón General*, se encuentran reunidas las actas de las paces o parlamentos que fueron suscritas en la ciudad de Concepción y en seis fuertes de la frontera entre el gobernador Alonso García Ramón y los caciques e indios principales (*ülmen*) de estos territorios, cuyos nombres aparecen en el texto, aunque muchos de ellos difíciles de identificar, por la antigüedad del documento y su estado. En la sección preambular se explican las razones de estos pactos y el papel que tiene en ellos el padre jesuita Luis de Valdivia, que viene enviado por el Virrey, y luego siguen las actas o autos de cada uno de estos parlamentos, en términos muy similares unos de otros. En ellos actúan como intérpretes Francisco Fris y Luis de Góngora Marmolejo, ambos soldados nacidos ya en Chile, que colaborarán con Luis de Valdivia varios años. Termina esta serie de parlamentos con una memoria en la que se explican las jerarquías mapuches y su forma de gobierno, que se han podido identificar con más precisión gracias a que también se nombran y definen en el primer diccionario de mapudungun, cuyo autor es el mismo Luis de Valdivia. También es en esta Memoria donde aparece por primera vez la palabra *coyagtun* asociada a la palabra 'parlamento'. Aunque este documento no lleva su firma, es casi seguro que fue Luis de Valdivia quien lo redactó o dictó. El original se encuentra en el Archivo General de Indias (Patronato, 228).

[PREÁMBULO]

En la ciudad de la Concepción del reino de Chile, a veinte días del mes de marzo del año mil seiscientos cinco, Alonso García Ramón, Gobernador, Capitán General, Justicia Mayor del reino y sus provincias por el Rey nuestro señor, dijo que, habiendo llegado a este reino ayer, diecinueve de este mes, juzgaba por muy conveniente al servicio de Su Majestad que desde luego, sin perder punto, se pusiesen por obra los medios¹ que ofrece el Rey nuestro señor para justificación de la pacificación de este reino y mayor justificación de la causa de Su Majestad en esta guerra, en las provisiones² originales que consigo trae.

¹ Medios= Procedimientos, métodos, soluciones.

² Provisiones= disposiciones.

Estos medios en suma son, por una parte, aliviar a los indios rebelados de algunos agravios y cargas que injustamente han padecido y de los que Su Majestad no había sido informado hasta el tiempo que despachó dichas provisiones, en las cuales se contiene aliviar a dichos naturales del servicio* personal, que ha sido una como esclavitud disimulada, y de sacar oro del modo que hasta aquí han sacado, premiándoles con toda la libertad política para que gocen de ella como gozan los demás vasallos de Su Majestad, y contentándose con que paguen un tributo moderado en los géneros que a ellos les fuere más comodidad, y perdonándoles todos los delitos que durante su rebelión han cometido para que con estos medios vengan a la paz y obediencia de Su Majestad y, por otra parte, amenazarles con ruda guerra a fuego y a sangre si, habiendo oído estos medios por medio de alguna persona que junto con saber la lengua tenga la autoridad y prudencia necesarias para ser oída, no se pacificaren.

Para estos efectos trajo el Gobernador en su compañía al muy reverendo padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Los Reyes³, a quien el Excmo. señor conde de Monterrey, virrey del Perú, escogió por haber estado diez años en este reino de Chile y saber bien la lengua de los naturales, y ser conocido y amado de los más de ellos, y mandó el Gobernador a todos los corregidores y capitanes de guerra y de frontera que diesen alguna noticia a todos los caciques* e indios principales⁴ que han estado rebelados de que les quería hablar en todas las dichas fronteras, para lo cual deseaba se juntasen todos los que pudiesen oír los medios que de nuevo Su Majestad les ofrece para su quietud, para lo cual les mandó dar toda seguridad y salvoconducto. Y para que de ello quede constancia en todo tiempo, mandó asentar por auto⁵ esta orden y así lo proveyó, mandó y firmó.

Alonso García Ramón
Ante mí,
Lorenzo del Salto

[AUTO DE LAS PACES SUSCRITAS EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN]

En la ciudad de la Concepción del reino de Chile, en el día, mes y año antes dichos, Alonso García Ramón, Capitán General y Justicia Mayor en este reino por el Rey nuestro señor, en cumplimiento de dichas provisiones y del auto antes referido, en presencia del padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, hizo comparecer ante sí a todos los caciques e indios principales de las seis primeras *reguas* de la provincia y *ayllaregua* de Penco, jurisdicción de esta ciudad de la Concepción, que fueron, de la primera *regua*, llamada Penco, los caciques Rayranuenta⁶, Maguane, Trailengo, Colli-llicon, Capuitique, Puermanque, Puerta, Villacaremeno, y Echamani, y de la segunda

³ Lima.

⁴ En todas las actas que componen este documento se distingue así entre caciques e indios principales, lo que permite conjeturar que los españoles reconocieron las distintas jerarquías o dignidades mapuches, si bien no se puede fácilmente decir a cuáles correspondían (*toqui* o *ülmen*).

⁵ Mandó formalizar por medio de un decreto (auto).

⁶ Subsisten dudas ortográficas de los nombres y lugares.

regua, llamada Lletome, el cacique Ygaynante en nombre de los demás de su *regua*, y de la tercera *regua*, llamada Litemper, Chilguayante y Tongomilla en nombre de los demás, y de la cuarta *regua*, llamada Itata, el cacique Huincacapillan en nombre de los demás, y de la quinta *regua*, llamada Puchucay, los caciques Unavillo, Paylay, y Consilla, Moca, Quintugueno, Melinaguel, Antemanque, y de la sexta *regua*, llamada Ruiquinataguen, Lermien en nombre de los demás de su *regua*.

Y por un intérprete de esta lengua de Chile, llamado Alonso Sánchez, les dijo el Gobernador que Su Majestad, como tan cristianísimo príncipe, habiendo sido informado por personas fidedignas de que la principal causa de haberse rebelado y perseverado tantos años en su rebelión los indios era la servidumbre personal⁷ en que ellos en algún tiempo y todos los demás indios de este reino habían estado y estaban, tomándoles sus hijos, hijas y mujeres para dicha servidumbre, y otros agravios que al principio recibieron y al presente reciben de los españoles habitantes en este reino, le había nombrado y elegido Gobernador de este reino, y que para reparo de dichos agravios enviaba con este Gobernador las provisiones de las que hizo demostración⁸, y juntamente les enviaba al padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús para que se las declarase⁹. Y para que diese a entender la voluntad de Su Majestad y les hiciese capaces del gran bien que les estaban¹⁰ los medios que Su Majestad les ofrece, les dijo que estuviesen muy atentos al dicho padre; y habiendo hecho este su oficio muy despacio, leyéndoles las provisiones muy bien traducidas en su propia lengua, les preguntó el Gobernador si habían bien entendido todo lo contenido en ellas, y que si tenían algo que responder y suplicar a Su Majestad acerca de ellas, lo hiciesen.

Y los indios, habiendo respondido todos a una que habían bien entendido todo lo que el padre les había dicho, dieron la mano¹¹ al cacique más principal que allí había, llamado Unavillo, para que respondiese en nombre de las seis *reguas*, y habiendo primero conferido¹² la respuesta entre sí, Unavillo respondió lo siguiente:

Primero, que agradecían mucho a Su Majestad las grandes mercedes¹³ que en las provisiones les hace, que han sido recibidas con gran alegría y contento por haber dado¹⁴ Su Majestad en la total causa de su rebelión y en el reparo de ella, que era el servicio* personal por el cual se rebelaron, y cuando algunas veces han dado la paz ha sido con poco gusto, más por fuerza que de grado¹⁵, deseando siempre huir del dicho servicio personal y demás agravios expresados con las dichas provisiones. Por

⁷ Véase en glosario 'servicio personal'.

⁸ Parece dar a entender que se las muestra. Se repite la frase más adelante.

⁹ Declarase= explicase.

¹⁰ Hiciese capaces del gran bien que les estaban= les instruyese sobre las grandes ventajas les significaría aceptar las propuestas.

¹¹ Dieron la mano= nombraron para que les representara. Se repite la frase más adelante.

¹² Conferido= acordado.

¹³ Mercedes= favores, beneficios.

¹⁴ Haber dado en la causa= haber acertado a comprender la causa.

¹⁵ De grado= por gusto, de buena gana.

lo cual, ahora que Su Majestad defendía su libertad y les amparaba tan paternalmente, daban la paz de nuevo conformes, con mucho gusto y entero corazón, suplicando al Gobernador les hiciese cumplir con afecto las dichas provisiones y les mandase dar a cada *regua* un traslado¹⁶ auténtico de ellas para su defensa en todo tiempo; y el Gobernador se ofreció a cumplir en todo tiempo y enteramente dichas provisiones.

Juntamente les preguntó si querían de buena gana tomar por su Rey y señor al rey don Felipe Tercero, nuestro señor, para que, pues todos fueran ya hermanos y estuviéramos de paz, tuviésemos una cabeza, señor y Rey para que nos amparase y gobernase e hiciese justicia, a lo cual respondieron por medio de Unavillo que con mucho contento lo tomaban por Rey y señor, que en su lengua llaman *reygal*¹⁷, el cual habían de amar mucho y servir como su señor, y como tal le querían dar el tributo moderado que en sus provisiones reales se apunta, pero que remitían¹⁸ la cantidad que cada indio tributario había de pagar para cuando la tierra toda estuviese pacífica y asentada, por ser este negocio tocante a todas las *reguas* de su provincia además de las seis que están allí juntas, y por ser tributo que había de perpetuarse en sus descendientes.

Y el Gobernador, viniendo¹⁹ en lo antes dicho del tributo, los abrazó a todos en demostración de que los recibía y amparaba como a vasallos de Su Majestad y como a tales los ponía bajo su real protección y Corona, advirtiéndoles que si en los tiempos pasados tuvieron alguna justa causa para rebelarse y negar la obediencia al Rey nuestro señor, no fue la causa Su Majestad sino sus ministros que, contra su orden y mandato, les agraviaron y agraviaban. Porque Su Majestad no envió los españoles a estas partes al principio para hacerles semejantes agravios sino para que defendiesen a los sacerdotes que venían a predicarles el Santo Evangelio y darles a conocer al creador de todas las cosas que era Dios nuestro señor y a Jesucristo nuestro señor, hijo de Dios, redentor del mundo, para que amparasen en su real nombre a los indios naturales de este reino, que se convirtiesen a nuestra santa fe católica y le tomasen por su Rey y protector, como le tomaron muchos de ellos que se convirtieron al principio; y que así, de hoy en adelante, no tienen ni tendrán ocasión justa para rebelarse, habiendo oído y recibido las mercedes arriba referidas.

Y que así, si en algún tiempo se rebelaran, Su Majestad, y el Gobernador en su real nombre, les dará cruda guerra a fuego y a sangre como a desleales vasallos, y por ello, por si acaso se inquietasen²⁰ de la paz arriba ofrecida y que se da, Su Majestad les envía a este Gobernador como a persona de quien ellos saben desde muy atrás con cuanto rigor les sabía hacer la guerra, para que con este rigor se la haga, y para lo cual envía Su Majestad en este año las tres armadas de gente española, la una por la gran

¹⁶ Traslado= copia. Se repite más adelante.

¹⁷ Parece ser palabra compuesta a partir del nombre "rey", al que se añade la terminación verbal en mapudungun con el sentido de "llegar a ser". Aparece varias veces en este documento con este mismo sentido de que los mapuches adoptarían a la autoridad española.

¹⁸ Dejaban para más adelante la decisión de ese pago. Se repite la frase más adelante.

¹⁹ Viniendo= cediendo.

²⁰ Se inquietasen de la paz= si perturbasen la paz.

cordillera, de mil cien hombres, y la otra, de la que se espera su arribo, de cuatrocientos, los cuales se juntan con los mil y tantos soldados que el dicho Gobernador halló en este reino y otros tantos vecinos y habitantes en las ciudades de él.

Por todo lo cual les requirió y mandó el Gobernador, por el amor que les tiene, que procuren la paz ofrecida y recibida, y los dichos indios añadieron que para mayor seguridad les suplicaban no se les quitasen las muchas mujeres que cada indio principal suele tener según su antiguo uso y costumbre, a lo cual respondió el Gobernador que en lo que toca a tener una o muchas mujeres, Su Majestad no se entrometería porque ese punto dependía de su voluntad de ellos. Si ellos, oída la ley de Dios, quisiesen recibirla por su voluntad y bautizarse, en tal caso la dicha ley de Dios les obligaría a tener una sola mujer, pero en caso que ellos no quisiesen recibir la ley de Dios, aunque será en mucho daño de sus almas el tener muchas mujeres, no consentirá Su Majestad que les sean quitadas contra su voluntad.

Y mandó el Gobernador que se les diese un traslado auténtico a cada *regua* de las provisiones referidas, y les mandó que diesen noticia y extendiesen la voz de estas provisiones a todas las partes comarcanas y a sus tierras, y los indios, por no saber firmar lo antes dicho, pidieron al padre Luis de Valdivia que firmase por ellos, y así lo firmó, junto con el dicho Gobernador y el intérprete referido, siendo testigos el capitán Juan del Campo, el capitán Francisco Galdames y el capitán Hernán Cabrera, y otros muchos capitanes y soldados.

Alonso García Ramón
Ante mí,
Lorenzo del Salto

[*AUTO DE LAS PACES SUSCRITAS*
EN EL FUERTE DE SANTA INÉS DE MONTERREY,
PAICAVÍ]

En el fuerte de Santa Inés de Monterrey, que está en el asiento* de Paicaví, provincia de Tucapel del reino de Chile, a veinticuatro días del mes de abril de dicho año, Alonso García Ramón, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor del Rey nuestro señor en este reino de Chile, en cumplimiento de las provisiones antes dichas y del auto proveído en la Concepción a veinte de marzo de este presente año que encabeza estos autos, en presencia del padre Valdivia de la Compañía de Jesús, hizo comparecer ante sí a los caciques e indios principales de las nueve *reguas* de la provincia y *ayllaregua* de Tucapel, que fueron:

- de la primera *regua*, llamada Paicaví, los caciques Coupichun, Reureante, Cu-repan, Guaiquillanca, Guenchun, Chentuneo;
- de la segunda *regua*, llamada Angolmo, los caciques Mololenigue, Puerpanime-lli, Competa, Guenaguen, Painemanque y Guanpillan;

- de la tercera *regua*, llamada Tucapel, los caciques Antequipe, Metunpillan, Cu-remilla, Maripengui y Tanaguayque;
- de la cuarta *regua*, llamada Tomu molo, los caciques Millaguaiqui, Junquemeque, Antepilque, Panianca, Sineguanltan y Gomila;
- de la quinta *regua*, llamada Cayuncupil, los caciques Faboguenque, Tevilo, Lentoqui, Pencapan, Iquemanqui, Parlican;
- de la sexta *regua*, llamada Libora, los caciques Llanecueran, Llelcure y Quentanmarlin;
- la séptima *regua*, llamada Pilmayquen, los caciques Gondorapillan, Payne, Mallincune y Quientanmancie;
- de la octava *regua*, llamada Lincoya, Chancayllo, Loquenipe, Payllaneo, Cacaquant, Ongolide, Tanucanco, Venchelani y Penangulien;
- y de la novena y última *regua*, llamada Bullubueyille, los caciques Henquelepi, Collelame, Paylamapones, Mallecan y Gunante.

Y estando juntamente presentes cuatro embajadores²¹ de las cuatro *reguas* últimas de Purén, que ese día habían venido a ofrecer la paz al Gobernador, el primero, llamado Ybantuneo, de la *regua* de Tirúa; el segundo, llamado Pillantuneo, de la *regua* llamada Lleolleo; el tercero, llamado Caniunmapo, de la *regua* llamada Rangalme y el cuarto, llamado Queapenanca, de la *regua* llamada Claroa, que habían sido enviados por sus caciques para dicho fin, aunque las otras cinco *reguas* restantes de su provincia y *ayllaregua* perseveraban en la guerra, el Gobernador, por el intérprete general de las dos provincias de Tucapel y Arauco, llamado Luis de Góngora, les hizo el mismo razonamiento que a los de la provincia de Penco antes referido.

Habiendo el padre Luis de Valdivia, por orden del Gobernador, hecho su oficio despacio, declarándoles las provisiones de Su Majestad traducidas en su lengua, de las que hizo demostración, preguntó el Gobernador si habían entendido lo que el padre les había declarado, y respondiendo todos que sí, dieron la mano al cacique llamado Antevanpe, el cual, en nombre de toda su *ayllaregua*, respondió lo siguiente: que agradecían mucho al Rey nuestro señor y al señor Gobernador en su nombre las mercedes contenidas en las provisiones y que no sabían explicar con palabras el contento que les había causado el verlas y oírlas, y pidieron licencia para declarar las causas que habían tenido los de aquella provincia para no dar la paz en tantos años, que son las siguientes:

La primera, que cuando entraron los primeros españoles en Tucapel los indios no les resistieron; antes bien, habiéndoles pedido los españoles cien ovejas de la tierra, ellos les dieron más de ochenta para poder cumplir el número, y por esas pocas que faltaron les cortaron manos y orejas y narices a muchos caciques para dejarlos atemorizados, haciéndoles creer que los españoles eran inmortales. Y de allí pasaron a conquistar a La Imperial, y después, de vuelta, queriendo edificar casas en Tucapel hacían pisar barro a sus mujeres e hijas desnudas, y a los varones les hacían ocuparse

²¹ Pudiera tratarse de *werken*, pues se dice a continuación que fueron enviados por los respectivos caciques.

en sacar oro; y a la vista de los maridos y padres forzaron a muchas doncellas y casadas, y además de esto se servían en sus casas de varones y mujeres como de esclavos, sin paga ni premio ni lugar de descanso.

Por eso se determinaron los indios a rebelarse, entablando entonces en Cayucupilla una ceremonia del *Toqui* General para que convocase a guerra²², proponiendo todos llevarla adelante siempre con pacto juramentado, y así nunca han querido dar la paz por haber visto siempre perseverar el servicio personal* en las provincias comarcanas sujetadas a los españoles; pero ahora que Su Majestad, por su real carta y provisión por la carta de creencia²³ del señor virrey del Perú, les alivia de todos estos trabajos y cargas, ofrecen de nuevo la paz con verdadero y entero corazón para que gocen de sus mujeres e hijos, pues quitárselos es arrancarles pedazos de sus corazones, y para que no anden como cabras huyendo por los montes como hasta aquí han andado por evitar este servicio personal y el trabajo de minas tan desconcertado²⁴. Y así arrojan de sí con contento a los *toquis* que tanto han conjurado²⁵ y suplican al Gobernador les haga cumplir lo contenido en las provisiones, lo cual servirá para que los comarcanos que al presente están de guerra vengan dando la paz viendo que se ponen en obra las provisiones, de las que pidieron un traslado auténtico, y que no les quitasen las muchas mujeres.

Y el Gobernador les preguntó si, supuesto que todos éramos ya hermanos y estábamos todos en paz, querían tomar por su cabeza, rey y señor al rey don Felipe Tercero, nuestro señor, para que todos tuviésemos una cabeza que nos gobernase al igual. Respondieron los de la *ayllaregua* de Tucapel, así como los embajadores de las cuatro *reguas* de la provincia de Purén, que de muy buena gana le querían y recibían por su Rey y señor, que en su lengua llaman *regual*²⁶, y le ofrecieron el tributo al igual que los de la provincia de Penco, remitiendo la cantidad hasta que la paz universal esté asentada, en lo cual convino el Gobernador y los abrazó a todos en demostración de que los ponía bajo la Corona y protección real, advirtiéndoles de las amenazas que contienen las provisiones para los que se inquietaren, y asegurándoles el cumplimiento de lo que Su Majestad mandó en su trono, y que no se les quitarían las muchas mujeres mientras que por su voluntad resistiesen la ley de Dios, a cuyo recibimiento los exhortó el Gobernador en nombre de Su Majestad, satisfaciéndoles²⁷ juntamente que los agravios de que se quejaban fueron hechos contra la orden de Su Majestad, al igual que lo había advertido a los indios de Penco, y mandó dar un traslado²⁸ de las provisiones, y los indios pidieron al padre Luis de Valdivia firmase por ellos esta respuesta por no saber escribir, y así la firmó él, el Gobernador y el intérprete general,

²² Para información sobre los modos de convocación de guerra mapuches, véase *auca* en glosario.

²³ Carta credencial o carta de presentación.

²⁴ Desconcertado= desagradable.

²⁵ Hay duda en el texto sobre esta palabra. Conjurar= tramar.

²⁶ Véase lo dicho en nota 17.

²⁷ Satisfaciéndoles= respondiéndoles.

²⁸ Traslado= copia.

siendo testigos el coronel Pedro Cortés, el capitán Marcos Sandino de Sotomayor, el sargento mayor don Diego Flores y otros capitanes de este ejército.

Alonso García Ramón
Luis de Valdivia
Luis de Góngora Marmolejo
Ante mí,
Lorenzo del Salto

[AUTO DE LAS PACES SUSCRITAS
EN EL FUERTE DE SANTA MARGARITA DE AUSTRIA, ARAUCO]

En el fuerte de Santa Margarita de Austria, que está en la provincia de Arauco, en la parcialidad llamada Levo, el primer día del mes de mayo de dicho año, Alonso García Ramón, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor en este reino de Chile por el Rey nuestro señor, en cumplimiento de las provisiones y autos antes referidos y en presencia del padre Luis de Valdivia, hizo comparecer ante sí a los caciques e indios principales de aquella parcialidad, que es una de las nueve *reguas* que tiene dicha provincia, llamados Ancapichun, Tureo, Categuanglen, Leviant, Quintulican, Panicallo, Ytapuanami, Pichun y Nanguliana, a quienes hizo el Gobernador, por medio del intérprete Luis de Góngora, el mismo razonamiento que a los indios de Penco arriba referido, y después de que el padre Luis de Valdivia les declarara las provisiones en su lengua, dieron la mano para responder al cacique Ancapichun, el cual, habiendo agradecido las mercedes que Su Majestad les hace, y mostrando el gran contento con que estaban de haberlos oído, refirió muchos agravios antiguos y modernos que habían tenido de los españoles, que todos a una se enderezaban²⁹ al servicio* personal y sacar oro, y dijo que para asegurarse los de su *regua* de si los españoles eran inmortales les echaban indios de buen parecer para que los tentaran sobre el corazón para ver si les palpitaba, y si dormían y resollaban igual que ellos, y como estos indios dijeron que sí, se resolvieron en que eran mortales y tenían corazón. Así fue que determinaron coger a manos un español y sacarle el corazón, como lo hicieron, de donde tomaron ánimo para hacerles guerra y defenderse de tantos agravios.

Habiendo pedido y suplicado al dicho Gobernador que les cumpliera estas provisiones, porque en eso consistía el haber paz y que no les quitasen las muchas mujeres, el Gobernador les requirió la paz que de nuevo ofrecían con más entero corazón que nunca, y les preguntó si querían por su Rey y señor al nuestro; y respondiendo ellos que sí de muy buena gana, ofreciendo el tributo moderado al igual que los demás, los abrazó en señal de protección debajo de la corona real, asegurándoles del cumplimiento de dichas provisiones y de no permitir que se les quiten sus mujeres mientras

²⁹ Se enderezaban= se remitían; tenían que ver.

no sean cristianos, exhortándoles a hacerlo para su salvación y amenazándoles con ir a la guerra si se inquietaren³⁰ de la paz ofrecida.

Y mandó que se les diera un traslado de estas provisiones, que ellos pidieron para su defensa. Y como no sabían firmar pidieron al padre firmase por ellos, y así lo hizo él, y el Gobernador e intérprete general³¹, siendo testigos el maestre* de campo don Juan de Quiroga, el padre licenciado Juan de la Fuente, vicario del Campo, y el hermano Francisco de Arévalo, de la Compañía de Jesús, y otros muchos capitanes y soldados.

Alonso García Ramón
Luis de Valdivia
Luis de Góngora Marmolejo
Ante mí,
Lorenzo de Salto

[AUTO DE LAS PACES SUSCRITAS
EN EL FUERTE DE SAN ILIFONSO³² DE ARAUCO]

En el fuerte de San Ilifonso de Arauco, a ocho días del mes de mayo de dicho año, Alonso García Ramón, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor en este reino de Chile por el Rey nuestro señor, en cumplimiento de las provisiones y autos antes referidos, y en presencia de padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, hizo comparecer ante sí a los caciques principales de las ocho *reguas* restantes de la provincia y *ayllaregua* de Arauco y a los indios principales de la isla de Santa María, que está dos leguas mar adentro del puerto de Arauco. Fueron, de la primera *regua*, llamada Arauco, la cual está fundada en dicho fuerte, los caciques Taruconeo, Cheuquetipay, Curenelianca, Perquenanti, Maquegada, Paniaman, Leviante y Cheliquan, y de la segunda *regua*, llamada Peugueregua, los caciques de ella: Laobguanguen, Levipani, Colocolo, Tangopillan, Namuncura, Navilebu, y Curitoqui. De la tercera *regua*, llamada Melirepu, los caciques Munchillanca, Empallaune, Reuquemilla, Categuanglen, y de la cuarta *regua*, llamada Labapie los caciques Antemaullen, Payllagueno, Lepilnaguel, Meneichuylli; de la quinta *regua*, llamada Quiapo, los caciques Huechagueno, Caricane, Moycochuil, Guamanqueney, Coyante, y de la sexta *regua*, llamada Quirico, los caciques Pinipillan, Coylayraguen, Curanaguel, Nyatipa y Payllanllanco; de la séptima *regua*, llamada Tabuecuo, los caciques Ylaonco y Curianca, y de la octava *regua*, llamada Colcura, los caciques Andalican, Hueylepillan, Guey Quirante, y de la isla de Santa María, los caciques don Pedro Leicoya³³, don Pedro Tencan, don Pedro Antecura, don Juan Longovilo y don Juan Umirugi Nguipelqui Nagual.

³⁰ Si se inquietaren= si no respetasen.

³¹ Luis de Góngora acompañó al padre Luis de Valdivia en sus negociaciones como intérprete. Véase lengua* en glosario.

³² Ilifonso es forma antigua de Ildefonso.

³³ Por primera vez aparecen nombres cristianos, precedidos de 'don', para nombrar caciques mapuches. Puede ser que es un indicio de que habrían sido bautizados, a diferencia de los demás.

Por medio del intérprete general el Gobernador les hizo el mismo razonamiento que a los de Penco, Paicaví y Levo³⁴, y haciendo el padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús su oficio, declarándoles las provisiones traducidas en su lengua, dieron los dichos indios la mano al cacique Lelbualden para que respondiese por todos los que primero trataron y confirieron entre sí, y él respondió significando el agradecimiento a Su Majestad y el mismo contento que los demás indios antes habían significado por las provisiones, añadiendo que ya que Su Majestad quería que se olvidasen las culpas que ellos habían cometido en este reino estando rebelados, se les diera licencia para descubrir su pecho con libertad, descargándose con las justas causas que han tenido para defenderse tantos años de los españoles y ofenderlos por los agravios cometidos, que son semejantes a los que recibieron los de la provincia de Tucapel y que arriba están referidos.

Y todas estas provincias uniforme van³⁵ en que todos estos agravios se reducen a tomarles sus mujeres, hijos e hijas para el servicio personal de sus casas sin paga ni premio, y hacerles trabajar tanto en esto como en sacar oro desde que salía el lucero hasta dos horas de la noche, para cuyo remedio, habiendo conocido por relación de algunos indios que eran inmortales los españoles, tomó la mayor³⁶ Guacoja, indio principal, para librarlos de estos agravios; y persuadidos por él, los de esta provincia de Arauco eligieron por Capitán General a Lautaro en camino con la resolución de que todos los araucanos habían de echar de este reino a todos los españoles y no parar hasta Castilla, si pudiesen, hasta vengarse.

Y en los reinos³⁷, aunque han dado la paz muchas veces, como han visto en pie este servicio personal con los indios comarcanos de los Cauquenes, Penco e Itata y con los muchachos *yanaconas* e indios que crecían en el campo de los españoles, y los han hecho servir con violencia, y por relación³⁸ que tienen de lo que pasa en las ciudades de los españoles, ya sea con el servicio personal o sacando oro, nunca jamás han dado la paz con ánimo firme sino con intento de que con cualquier descuido de los españoles volverían a atacar.

Pero ahora, con esta carta de Su Majestad y por la relación del padre Luis de Valdivia, a quien Su Majestad envía a dársela a entender por la carta del señor virrey del Perú y por el razonamiento del dicho Gobernador, todo esto junto les ha hecho creer que es verdad lo que se les trata, y que Su Majestad ha conocido la raíz de su rebelión y se ha condolido de ellos de nuevo, se alienta su corazón y su voluntad por la paz ofrecida para nunca más inquietarse, para lo cual pidieron y suplicaron al dicho Gobernador les cumpliera con respeto estas provisiones porque ya consentirían estar de paz con los españoles, y de hoy en adelante, si les guardaban las dichas provisiones, de las cuales pidieron traslado para su defensa.

³⁴ Posiblemente Lebu.

³⁵ Van= concuerdan.

³⁶ Tomó la mayor= tomó la decisión.

³⁷ Tenemos alguna duda sobre la palabra; si fuese 'reinos', se estarían refiriendo a las divisiones territoriales de los mapuches como si fueran los antiguos reinos de España (reino de Aragón, reino de Navarra).

³⁸ Relación= información.

Supuesta la paz, el dicho Gobernador les preguntó y les mandó si querían tener por rey y señor al rey Felipe Tercero, nuestro señor, para que todosuviésemos una misma cabeza y unidos en ella mejor nos conservásemos, a lo cual respondieron que de muy buena gana le querían tomar y le tomaban por rey y señor, y conocían que esto les estaba muy bien, porque quien estas cartas les había escrito para tomar las medidas que deseaban era muy bueno para rey suyo, que ellos llaman *regual*³⁹, y pidieron, al mismo tiempo, que no hubiese mudanza en lo de sus muchas mujeres. Y el Gobernador los abrazó en señal de ampararlos debajo de la Corona y protección real, habiendo ellos ofrecido lo mismo que las demás provincias en lo que toca al tributo, y al igual que a los demás les aseguró tanto el cumplimiento de las provisiones, de las que les mandó dar traslado, como que no se les quitaría sus mujeres sino cuando ellos quisieran por su voluntad tomar la ley de Dios, a lo cual les exhortó y animó, y juntamente les advirtió de las amenazas que Su Majestad les hace a los que, después de acordado la dicha paz se inquietaren⁴⁰, declarándoles que no había el Rey nuestro señor causado los agravios que ellos habían merecido, sino que se hicieron contra la orden de Su Majestad, según y cómo se advirtió y se declaró más a la larga a las provincias de Purén y Tucapel.

Y los dichos indios pidieron al padre Luis de Valdivia firmar por ellos por no saber firmar y así lo firmó él y el Gobernador e intérprete general, siendo testigos el maese* de campo don Juan de Quiroga y los sargentos mayores don Diego Flores, Alonso González de Nájera y otros capitanes y soldados.

Alonso García Ramón
Luis de Valdivia
Luis de Góngora Marmolejo
Ante mí,
Lorenzo del Salto

[*AUTO DE LAS PACES SUSCRITAS*
EN EL FUERTE DE SANTA FE DE LA PAZ]

En el fuerte de Santa Fe de la Paz, que está fundado en el valle de Puchangui, de la provincia de las Quechereguas⁴¹, a quince días del mes de mayo de dicho año, Alonso García Ramón, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor por el Rey nuestro señor, en cumplimiento de las provisiones y autos antes referidos, hizo comparecer ante sí, en presencia del dicho Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, a los caciques* siguientes: de la primera *regua*, llamada Puchangui, los caciques Quetalican e Yronnanglen, en nombre de los demás de su *regua*; y de la segunda *regua*, llamada Maquelevo, los caciques Mícatome y Tipayllinqui; y de la tercera *regua*, Panquigue,

³⁹ Véase nota 17.

⁴⁰ Se inquietaren= se rebelasen.

⁴¹ Literalmente: cinco *reguas*.

los caciques Pailamilla y Quiditipayi; y de la quinta *regua*, llamada Cayogueno, de los Llanos, los caciques Chanquitaro, [-]epucheo, Seunylla y demás caciques; de la cuarta y última *regua* de las únicas cinco en que se dividió esta provincia en sus principios, los caciques Carcalevole y Cayupani.

Y por interpretación del capitán Francisco Fris, intérprete general de las provincias que con esta siguieron, el Gobernador les hizo el mismo razonamiento que a los de las provincias arriba referidas; y habiéndoles declarado el padre Luis de Valdivia, por orden del Gobernador, la voluntad de Su Majestad y leído sus reales provisiones traducidas en lengua de Chile, preguntó el Gobernador si habían entendido las mercedes que Su Majestad les hacía, y habiendo respondido que sí, dieron la mano para responder en nombre de todos al cacique llamado Pailamilla, el cual dijo que Su Majestad había dado en la total causa de su perdición⁴², que fue el hecho de tomarles sus mujeres e hijos e hijas para servirse de ellos, causando así muchos agravios y los malos tratamientos arriba referidos, en que posteriormente todos los indios rebelados convienen⁴³, y hacerles sacar oro tan lejos de sus casas sin pagarles el trabajo, ni siquiera darles de comer. Y dijo que, aunque después dieron la paz con mucho contento, en el tiempo en que el Gobernador fue maestre* de campo general de este reino y estuvo asistiendo con su campo⁴⁴ en los términos de la ciudad de Angol, por los buenos medios que tomó para reducirlos⁴⁵ y los buenos tratamientos que les hizo, cuando se fue el Gobernador de este reino comenzaron de nuevo a apurarlos con agravios, lo cual les obligó a rebelarse, por eso y por no poder sufrir el duro servicio* personal en que servían.

Por lo cual ahora que volvía el dicho Gobernador a ayudarlos y ampararlos, y que juntamente traía consigo esas provisiones y al padre Luis de Valdivia que intercediese por ellos, con grande contento y firme corazón le daban la paz, y se reducían⁴⁶ a verdadera amistad y unión con los españoles; y agradeciendo a Su Majestad tantas mercedes las cuales tenían por ciertas⁴⁷, venían a dar la paz todos los rebelados, y los que no viniesen serían dignos de muerte. Y el Gobernador les satisfizo los agravios de que se quejaban, que fueron hechos contra la orden y mandato de Su Majestad, el cual ahora deshacía todos esos agravios, por lo cual les preguntó si, supuesta la dicha paz, querían tomar por su Rey y señor al rey don Felipe nuestro señor para que todos tuviésemos una cabeza, y respondieron que de muy buena gana y como a Rey, que ellos llaman *regual*⁴⁸, ofrecían darle cada año algún tributo del que Su Majestad significa en sus cartas, remitiendo la cantidad que han de dar para cuando esté asentada universalmente la paz.

El Gobernador les abrazó a todos en señal de ampararlos debajo de la corona real, asegurándoles el cumplimiento de las provisiones y advirtiéndoles de las amenazas que Su Majestad hace de hacer la guerra a los que, después de ofrecida la paz,

⁴² Había comprendido el motivo por el que seguían en guerra.

⁴³ Como lo han dicho después todos los indios rebelados.

⁴⁴ Campo= ejército, tropa.

⁴⁵ Por las buenas medidas que adoptó para persuadirlos.

⁴⁶ Se reducían= se sometían, aceptaban.

⁴⁷ Ciertas= Seguras, sinceras.

⁴⁸ Véase nota 17.

se rebelen, y mandó darles traslado de las provisiones a su petición; y por no saber firmar pidieron al padre Luis de Valdivia lo firmase por ellos, y así lo firmaron él, el Gobernador y el intérprete general, siendo testigos el capitán Álvaro Núñez de Pineda, el capitán Marcos Sandino de Sotomayor, el capitán Francisco de Betanzos, y otros muchos soldados de aquel fuerte.

Alonso García Ramón
Luis de Valdivia
Francisco Fernández⁴⁹
Ante mí,
Lorenzo del Salto

[*AUTO DE LAS PACES SUSCRITAS*
EN EL FUERTE DE SANTA LUCÍA DE YUMBEL]

En el fuerte de Santa Lucía de Yumbel, parcialidad de las Quechureguas arriba referidas, a dieciséis días del mes de mayo de dicho año, Alonso García Ramón, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor en este reino de Chile por el Rey nuestro señor, en presencia del padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, hizo comparecer ante sí a Raillanca, cacique* y *toqui* principal⁵⁰ de toda una provincia y *ayllarregua* de las que hay junto a la cordillera nevada, al cual cinco días antes había prendido en una *maloca* el capitán y comisario general de la caballería Álvaro Núñez de Pineda, juntamente con otros tres indios principales que acompañaban al dicho Raillanca, llamados Millalincó, Raythenco y Llancorelmo, y por medio del capitán Francisco Fris, intérprete general, el Gobernador, con intento de soltar uno de los prisioneros para que fuesen a dar noticias a toda su *ayllaregua*, cercana a esta, de todas las cosas que allí oyese, enviado a propósito por el dicho Raillanca, les hizo el mismo razonamiento que a los indios de las demás provincias, y por orden suya el padre Luis de Valdivia les habló despacio y leyó las provisiones de Su Majestad.

Preguntados por el Gobernador si habían entendido bien lo contenido en ellas, respondieron que sí y le suplicaron que no obstante que estaban prisioneros, les dieran licencia para hablar con libertad y responder a Su Majestad las justas causas de rebelión; y habiendo referido en breve las mismas causas que a los principios padecieron todos los indios de estas provincias del servicio* personal y sacar oro, dijeron que ya ellos no sentían estos agravios desde que el dicho Gobernador, siendo maestro de campo, les hizo guerra, conquistó y redujo a poblaciones con muy buenos tratamientos que les hizo, pero que después que salió de este reino comenzaron a crecer los agravios que padecían, tomándoles sin orden sus hijas e hijos y mujeres.

⁴⁹ Se trata de Francisco Fris, interprete general.

⁵⁰ Se distingue a Raillanca como cacique y *toqui* principal, lo que significa que era a la vez autoridad política y militar.

Y finalmente, estando ellos de paz, como después con los tiempos constó a los gobernadores, un capitán llamado Diego Serrano Magaña, por ganar crédito con el Gobernador que entonces era recién llegado a este reino, don Francisco de Quiñones, les llamó como amigos para que viniesen con sus armas a ayudarle a cierta *maloca*, y ellos, con seguridad como gente de paz, vinieron uno a uno, y así como iban viniendo el capitán les iba atando las manos atrás, y encerró de este modo a cerca de cien indios y otras muchas piezas⁵¹, entre los cuales tenía un cacique llamado Millachine, gran servidor del Rey nuestro señor, con cuatro hermanos suyos, grandes capitanes contra los demás enemigos. E hizo creer al Gobernador que los que traía atados eran enemigos que se habían rebelado, no siendo así, y fueron dados por esclavos y vendidos como tales, y ese capitán fue remunerado y honrado por este beneficio.

Y siendo esto una cosa tan mal hecha y no teniendo ellos defensa natural por estar todos como infamados⁵² como enemigos sin serlo, se determinó en la provincia y *ayllaregua* vengar esta injuria, y la fortuna les ayudó porque a los pocos días de que esto sucedió, hicieron una junta⁵³ y con ella acometieron la ciudad de Chillán, y aunque había en ella cerca de cien soldados y un antiguo capitán, se llevaron todas las mujeres, que muy pocas escaparon, y mataron muchos españoles y sacerdotes, pegando fuego a la ciudad toda.

Por eso se han estado rebelando y continuando la guerra, a su parecer justa, de su parte contra los españoles; y por la misma razón merecerían ser perdonados por lo que han hecho, pero ahora que Su Majestad les hizo tan grandes mercedes en sus provisiones perdonándoles esas culpas, y quitándoles el servicio personal y el sacar oro, y enviándoles un gobernador que ellos en particular tanto amaron y aman, aseguraban al Gobernador que, llegando esto a noticia de las dos dichas provincias y *ayllareguas*, todas les vendrían a dar la paz con mucho gusto. Y para eso convenía enviar uno o dos indios de los susodichos prisioneros que fuese a extender la voz de estas mercedes; y el Gobernador, que con este mismo fin les habló, envió dos prisioneros con esta embajada⁵⁴ a las dichas provincias quedando con satisfacción de que con esta diligencia tendrían noticia las *ayllareguas* de estas provisiones y quedaría muy justificada la causa de Su Majestad con ellas y con esperanzas grandes de que dieran la paz firme a Su Majestad.

El dicho Raillanca, por sí y por los suyos, ofreció la paz, y preguntado si quería tomar por su Rey y señor al rey don Felipe nuestro señor, respondió que sí y con mucho contento, ofreciendo darle el tributo como a Rey y señor. Y el Gobernador, asegurándole el cumplimiento de las provisiones, le abrazó con los demás indios, amparándoles debajo de la corona real, y amenazándole con guerra a fuego y a sangre si se inquietaren⁵⁵ con la paz ofrecida.

⁵¹ Piezas= cautivos.

⁵² Infamados= acusados.

⁵³ Para juntas de guerra, véase *auca* en el glosario.

⁵⁴ Embajada= encomienda, recado.

⁵⁵ Se inquietaren= se rebelasen.

Y por no saber firmar, a su petición firmó por ellos el padre Luis de Valdivia y el Gobernador e intérprete general, siendo testigo el comisario general Álvaro Núñez de Pineda y el capitán Sotomayor, el capitán Pedro de Contreras y otros muchos capitanes y soldados.

Alonso García Ramón
Luis de Valdivia
Francisco Fernández⁵⁶
Ante mí,
Lorenzo del Salto

[*AUTO DE LAS PACES SUSCRITAS
EN EL FUERTE DE BUENA ESPERANZA*]

En el fuerte de Buena Esperanza, donde la estancia de Su Majestad, situado en el valle de Guelquillemo, a dieciséis días del mes de mayo del dicho año, Alonso García Ramón, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor de este reino de Chile por el Rey nuestro señor hizo comparecer a los caciques* principales de las provincias de los indios *cuyuncheses*⁵⁷, *hualques*⁵⁸ y *catirais*⁵⁹, a todos los cuales hizo juntar en este puesto por estar en medio de las dichas provincias.

Primeramente de la provincia y *ayllaregua* de los cuyuncheses de la primera *regua*, llamada Rere, los caciques Callbulican, Tipaygueno, Churrimilla y Millalincó; y de la segunda *regua*, llamada Pocayan, los caciques Tanoante, Turrevante, Chenquimalio y Callbuala; y de la tercera *regua*, llamada Tomeco, los caciques Millaquien, Collpillan, Antipalay, Taemlevo; y de la cuarta *regua*, llamada Guenel, los caciques Lebugueno, Lanchevyde y Guanipilqui; y de la quinta⁶⁰ *regua*, llamada Quelpolemo, los caciques Faruchina, Panianga y Llauquenaguel; y de la sexta *regua*, llamada Conilevo, los caciques Longomilla y Guacaya; y de la octava *regua*, llamada Guanevilo, los caciques Calyvinante y Llaurarelmo y de la última *regua*, llamada Gauregua, los caciques Quinichala y Quenrrayalabquen.

De la provincia de los *hualques*, que serán tres *reguas*, las cuales completan el *ayllaregua* de Penco con las seis *reguas* arriba referidas, comparecieron, de la primera *regua*, llamada Quelacoya, los caciques Longotegua, Liconanle e Yncande; y de la segunda *regua*, llamada Unuquentue, los caciques Guentacaneo, Paypillan, y Taruante, y de la tercera *regua*, llamada Curenchico, los caciques Panianca, Putanbo e Yllavillamillo.

⁵⁶ Se trata de Francisco Fris, intérprete general.

⁵⁷ De Cuyunco, probablemente.

⁵⁸ De Hualqui, probablemente.

⁵⁹ De Catiray.

⁶⁰ El original dice otra vez cuarta, y más adelante pasa de sexta a octava. Parece haber alguna confusión o error del escribano en el número de *reguas* de toda esta relación.

Asimismo, los indios de Catiray, que se dividen en dos provincias: una tiene solo siete *reguas* que al presente han ofrecido la paz, y se les ha recibido, aunque no está asentado, como tampoco lo está la paz de las demás provincias; y la otra tiene nueve *reguas* que al presente están en guerra: la primera es llamada *regleregua*, y la segunda *ayllaregua*, por el número de *reguas* que cada una contiene⁶¹. Comparecieron, de la primera *regua* de las siete, llamada Talcamanvida, los caciques Renguecavin, Melillanga, Vircagueno y Chuquetur, y de la segunda *regua*, llamada Curanilevo, los caciques Ancalican y Alguareque, y de la tercera, llamada Caguingueno, los caciques Millapoa y Ancarucan, y de la cuarta *regua*, llamada Quilimo, los caciques Ycaylenbo y Longopendo, y de la quinta *regua*, llamada Pinenmanguida, los caciques Rayencheuque y Reuque, y de la sexta *regua*, llamada Leubo, los caciques Guayangueno y Nancupillan, y de la séptima y última *regua*, llamada Cuyenhueregue, los caciques Millaman y Cheuquelepi; de la segunda provincia *ayllaregua* de Catiray que está de guerra comparecieron presentes con salvoconducto los caciques Maricane y Naguelancade la primera *regua*, llamada Arauco, que confina con las provincias de paz.

Y el Gobernador, por medio del capitán Francisco Fris, intérprete general, les hizo el razonamiento en nombre de Su Majestad en la misma forma que a los indios de Penco y demás provincias, y habiendo hecho el padre Luis de Valdivia su oficio muy despacio y leído las reales provisiones traducidas en su lengua, les persuadió con razones a conocer y estimar las mercedes que Su Majestad les hace⁶².

Les preguntó el Gobernador si habían bien entendido aquellas provisiones, y todos a una respondieron que sí, y que les habían dado gran gusto y saber y les habían entrado en el corazón. Al mandarles que respondiesen, por ser de varias provincias, fueron elegidos cuatro caciques, uno de los *cuyuncheses* llamado Callbulvar, otro de los *hualques*, llamado Longotegua, y otro de la *regleregua* de Catiray que está de paz, llamado Millapoa, antiguo amigo de los cristianos viejos y anciano, y otro de la *ayllaregua* de Catiray, que está de guerra, llamado Mavicanel, a los cuales los que se hallaron presentes de sus provincias dieron la mano.

El cacique llamado Millapoa refirió muchos agravios que recibieron a los principios de los españoles, por los cuales se determinaron de hacerles guerra como la hicieron desde la muerte de don Pedro de Valdivia hasta el tiempo del gobernador Martín García Óñez de Loyola, con quien se concertaron de ser amigos por vía de treguas, ofreciendo solamente ayudarle con soldados para hacer solo la guerra a los demás, y así lo hicieron, con la condición que si en la guerra muriese algún soldado de Catiray el Gobernador había de pagarles tantas pagas* en recompensa, pero que nunca dieron paz con ánimo de servir ni sacar oro al modo que ellos ven servir y sacar oro a los indios que están de paz.

Y muerto el gobernador Loyola, a quien mataron los indios de Purén con la voz universal de desterrar de este reino a los españoles y evitar de raíz el dicho servicio personal tan lastimoso para ellos, se aliaron con los demás. Y finalmente depusieron

⁶¹ *Regle*= siete; *aylla*=nueve.

⁶² Sigue una frase incompleta.

por las malocas que les hizo el gobernador Alonso de Ramón, pero ofrecieron la paz siempre con recato⁶³ de rebelarse cuando pudieran, por no servir a los españoles. Como siempre, se les dijo que no servirían, no vieron fundamentos para hacerlo, pero que ahora que han visto con sus ojos la misma carta del gran Rey, que es el que pone y quita gobernadores en Chile y virreyes en Lima, con aquel sello pendiente⁶⁴, a modo que el *pelqui*⁶⁵ que envía su *Toqui* General a sus súbditos, y justamente ahora que han visto la carta del virrey del Perú a quien, para que la carta viniese con más seguridad, fue enviada por el gran Rey, la cual para que todas las cosas viejas y antiguas que se han usado con ellos en este reino se acabasen⁶⁶ había enviado a ambos *apoes*⁶⁷ de nuevo con cosas tan nuevas y tan conforme a su deseo, y justamente para que mejor lo creyesen les había enviado al padre Luis de Valdivia, como persona que había salido de este reino y se había condolido de sus trabajos e informado de todos ellos al virrey del Perú y al gran rey de España, para que les trajese las dichas provisiones y se las declarase y les aconsejase como padre lo que mejor les estuviese, habían creído lo que se les había referido y confiaban que el nuevo Gobernador les cumpliría lo contenido en ellas.

Agradecían con todo su corazón a Su Majestad estas mercedes porque se las había entrado en el corazón y había conocido todo lo que a ellos les lastimaba y obligaba a estar de guerra, y les aliviaba y consolaba con todo lo que ellos deseaban y así daban la paz con ánimo muy firme. Y en voz alta dijo el dicho indio a todos los demás: “Yo, hermanos, de este parecer soy y seré hasta morir; cada uno de vosotros mire lo que hace, que yo con esto acabo la respuesta por los míos”. Y toda la junta de provincias respondió a voces que mil veces morir antes que apartarse del parecer del dicho Millapao.

Habiéndose sentado este, se levantó otro de la misma *regleregua* llamado Guayan-gueno, y dijo que este mes pasado los indios de guerra, por haber dado él la paz, le mataron mucha gente y se llevaron sus hijas y mujeres; y se ofreció no solo a la paz sino a la guerra luego si le ayudaba el Gobernador a vengarse, que si sentían todos los indios que los españoles les quitasen sus mujeres e hijos, cuanto más no lo sentían si se los quitaban los indios comarcanos⁶⁸, y así como mandaba Su Majestad en estas cartas que no se les quitaran hijas y mujeres también mandaba que les ayude el dicho Gobernador a cobrarlas⁶⁹ del enemigo que se las quitó.

Atajándole los demás caciques para que hablase el segundo electo de la *ayllaregua* de Catiray, llamado Maricaneo, este dijo:

⁶³ Con recato de rebelarse= con amenaza de rebelarse.

⁶⁴ Pendiente= colgante. Se trataba de un gran sello de lacre, suspendido a la carta por medio de una cinta.

⁶⁵ *Pülki*= flecha (véase glosario). Se refiere a que tiene el mismo prestigio o poder que el sello.

⁶⁶ Para terminar con las viejas prácticas por las que se habían rebelado los mapuches.

⁶⁷ *Apo* (quech.)= señor. Aunque la frase es algo ambigua, creemos que se refiere al gobernador de Chile y al virrey del Perú.

⁶⁸ Comarcanos= vecinos.

⁶⁹ Véase ‘pagas’ en glosario.

“Yo no hablaré de cosas particulares como Guayangueno, sino responderé a la carta de Su Majestad agradeciendo mucho tanta merced como nos hace, que para mí este día ha sido el mejor que en mi vida he tenido porque mis antepasados experimentaron tantos agravios de los españoles, que se servían de mis hijas y mujeres pisando barro y haciendo tapias, y haciéndoles sacar oro de las entrañas de la tierra, y si no les daban gusto cortaban narices, manos, orejas y pies de los indios con gran crueldad”.

Y al experimentar también que tenían sangre viva los españoles como gente mortal determinaron hacerles guerra y vengarse, y para hacerles mejor la guerra dividieron sus tierras en *ayllareguas*, pusieron leyes de guerra, enviaron sus *toquis* a Purén, a Cuncupulli y Angol y a las demás partes con opinión de los más valientes de la tierra, y [...] ⁷⁰ de en libertad y fuerte ánimo heredaron de sus padres y así han estado hasta este día, que nunca dieron paz sino por cumplimiento, aguardando mejor suerte para vencer.

Pero que ahora, dijo, no sabía él qué ocasión puede haber para que nadie quiera guerra, pues todo cuanto allí había oído es nuevo y tan a propósito ⁷¹, y que él se partiría luego y llevaría esta voz ⁷² por toda la *ayllaregua* suya, y tenía por cierto que luego daría la paz y muy de veras; y admirándose de las mercedes que el Rey nuestro señor les hacía, dijo que su provincia de Catiray quería que de por sí escribiese una carta ⁷³, fuera de la común que allá se escribía, en agradecimiento del bien que habían recibido para gozar de su tierra, hijas y mujeres enseguida, y rogó al padre Luis de Valdivia que escribiera estas cartas, y dicho esto se sentó y habló el tercero, llamado Loncotegua, electo de los *hualques* ⁷⁴ y dijo que agradecía las dichas provisiones a Su Majestad y que si habían estado de paz y servido a Su Majestad con los suyos fielmente aun en tiempo que había servicio personal y sacar oro, cuanto más en este tiempo en que tantas mercedes recibían, y así ofrecía la paz, de nuevo exhortaba a los presentes a lo mismo y finalmente dio la mano a Calbulican, electo de los *cuyuncheses* ⁷⁵, los cuales, con los *gualques*, han sido tan grandes servidores del Rey que tienen bien merecidas cualesquiera mercedes, y dijo que en el servicio de Su Majestad, por haber dado la paz, le habían muerto la mayor parte de su gente los caciques de Catiray que allí estaban presentes, y fue nombrando a muchos de ellos preguntándoles: “Vos, fulano ⁷⁶, ¿no matasteis mi padre? Vos, fulano, ¿a mis hermanos? Vos, a tal y al cacique, vos a tales sobrinos”; y en esto y esto un gran rato, confesándolo allí los mismos matadores.

⁷⁰ Texto incompleto.

⁷¹ A propósito= conveniente.

⁷² Voz= noticia.

⁷³ Quería escribir una carta de parte de su provincia de Catiray.

⁷⁴ O *gualque*, más adelante. Véase nota 58.

⁷⁵ Véase nota 57.

⁷⁶ Se entiende que es Luis de Valdivia quien repite aquí lo que dice Calbulican, omitiendo los nombres de los caciques interpelados.

Y añadió:

“Y pues ha sido vuestra fortuna tanta que con estas provisiones os perdona el Rey todas estas culpas, y por este medio nos hemos juntado todos a ser hermanos y amigos entre nosotros y con los españoles, y tengo por bien empleados sus males por gozar de este bien universal de paz y quietud. Abrid los ojos, hermanos, que hombres sois y entendimiento tenéis, para conocer cuán bien os están lo que en nuestra lengua os ha dicho el padre Luis de Valdivia por orden del dicho gobernador, del virrey de Lima y del rey de Castilla. Mirad que es poderoso pues envía tanta gente como hierbas del campo. No nace del miedo que el rey nos tiene este bien que nos hace sino que, como bueno, convida primero con la paz. Hagámonos todos a uno, y el que no viniere en esto, muera”.

Y volviéndose al dicho Gobernador le dijo que todo el punto de acabar esta guerra estaba en poblar Angol, y Millapoa dijo que lo poblaría luego. Y todos a una preguntaron de allí a cuantas lunas quería el dicho Gobernador hallarlos con sus armas para irle a ayudar a conquistar por fuerza a los que no viniesen en la paz, y el Gobernador, mitigando el furor con que hablaban a favor de Su Majestad, los abrazó a todos en señal de ampararlos en la protección real, asegurándoles el cumplimiento entero de las provisiones y advirtiéndoles que el Rey nuestro señor no había sido causa de los agravios que habían recibido, los cuales se hicieron contra su orden y mandato, y que así les pedía que si en algún tiempo algunos españoles le agraviasen no fuesen mudos en quejarse a los corregidores y capitanes; y que si estos no les hicieren justicia, acudiesen al mismo Gobernador, que este era mejor medio que no alzarse, porque el Rey nuestro señor y sus ministros castigarían muy bien a los agraviadores y les harían justicia a ellos.

Y los dichos indios pidieron un traslado de la carta real para su defensa, y para con ella ir persuadiendo a la paz a todos los que estaban de guerra, y se les mandó dar; y le preguntó el dicho Gobernador si, supuesta la dicha paz, querían tener por rey y señor al rey don Felipe Tercero, nuestro señor, para que todos tuviésemos una cabeza que nos amparase en justicia, a lo que respondieron todos a una que sí de muy buena gana y como tal, le darían en reconocimiento el tributo según se contiene en las provisiones, remitiendo señalar la cantidad para más adelante; y a petición suya, el padre Luis de Valdivia firmó por ellos y el Gobernador e intérprete general, siendo testigos el comisario general Álvaro Núñez de Pineda, el capitán Sotomayor y el capitán Juan Sánchez Navarro, con otros muchos capitanes y soldados que estuvieron presentes a lo antes dicho.

Alonso García Ramón
Luis de Valdivia
Francisco Fernández⁷⁷
Ante mí,
Lorenzo del Salto

⁷⁷ Se trata de Francisco Fris, intérprete general.

MEMORIA DE CÓMO SE HAN DE ENTENDER LAS PROVISIONES
DE LOS INDIOS DE CHILE Y ALGUNOS TRATOS PARTICULARES
QUE ENTRE ELLOS TIENEN, CON LA DECLARACIÓN DE LOS NOMBRES⁷⁸
DE LOS CACIQUES QUE DE PRESENTE HAN DADO LA PAZ
Y DE LOS QUE LA TIENEN DADA DE POCO TIEMPO A ESTA PARTE,
QUE A TODOS SE LES HAN LEÍDO LAS PROVISIONES
PORQUE LA HAN DADO DE NUEVO

Dividieron estos indios esta tierra para convocar gente en provincias. Dividieron la mayoría de las provincias en nueve *reguas*, y algunas a las que no alcanzó este número las dividieron en siete, y otras en cinco. A la provincia de nueve llaman *ayllaregua*, porque *aylla* en su lengua quiere decir nueve, y la de siete llaman *regleregua*, porque *regle* en su lengua quiere decir siete, y a la provincia de cinco *reguas* la llaman *quechuregua*, porque *quechu* quiere decir cinco.

Cada *regua* se divide en dos mitades, que cada una llaman *llacaguyn*⁷⁹, que quiere decir la mitad de la población, y cuando una mitad es de gente más principal que la otra, la llaman *rugal*⁸⁰, que quiere decir cabeza y Rey, y a la otra llaman *huenchu*⁸¹, que quiere decir como gente hidalga.

En cada mitad de esta hay un indio muy principal que llaman *butaulmen*⁸², que quiere decir señor más principal de aquella mitad, y diez⁸³ *toquiconas* que son capitanes, unos de a caballo y otros de infantería, y muchos *ulbenes boyes*⁸⁴, que son indios principales que hacen borracheras* públicas.

Cada uno de estos tiene sus *quidudones*⁸⁵, que son los indios vasallos y no tiene ninguno más *quidudones* que sus propios parientes, y cada parentela está asentada en un puesto⁸⁶. El puesto se entiende en tantas quebradas, tantos ranchos de paja⁸⁷ donde habitan, divididos el uno del otro gran trecho.

⁷⁸ Lamentablemente la copia no contiene este listado.

⁷⁹ Luis de Valdivia, en su vocabulario lo define así: “*llau ca'huin*: la mitad de un *rehue*”.

⁸⁰ Aunque el sentido es más ambiguo aquí, parece tratarse del mismo *reygal* al que se refiere en la nota 17.

⁸¹ Luis de Valdivia en su vocabulario dice: “*huenchuun*= gloriarse”; en el de Andrés Febrés (1765) esta palabra se define como “jactarse de valiente”. Seguramente a ello se refiere aquí.

⁸² Hoy *Füta ülmen* (véase *ülmen* en glosario).

⁸³ Podría leerse también doce en lugar de diez.

⁸⁴ *Ülmen foye* (noble del canelo). En su vocabulario, Luis de Valdivia dice casi lo mismo: “*gen boye*: el cacique más principal, señor de la canela, que no hay más de uno en cada *llau cahuin* que ponga árbol entero en sus borracheras”.

⁸⁵ Interpretando el sentido posible, y siguiendo a Luis de Valdivia en su vocabulario, la palabra podría ser un derivado de: “*pu quidu*= parientes o casta o linaje” con otra palabra.

⁸⁶ Puesto podría entenderse como el lugar o emplazamiento.

⁸⁷ Rancho de paja= *ruka*.

De la manera que se gobiernan

En las cosas de paz, en cada parentela el pariente mayor es suprema cabeza, con el cual se junta el pariente agraviado a vengar sus injusticias, y en las de la paz universal y perpetua, como pagar tributos o poblarse o evitar algún daño universal u otros de bien de toda la provincia, se hace junta universal que es toda la *ayllaregua*, y esta junta llaman en su lengua *coyagtun*, que es como en Francia el parlamento⁸⁸, y si el bien universal es de solo una *regua*, o si de la mitad de ella, se juntan los principales indios de aquella *regua* o mitad de *regua*.

En las cosas de guerra

Cuando se puede defender una provincia sola sin ayuda de otras, o una *regua* sola sin ayuda de otras, dan el *toqui*⁸⁹ a uno en particular que eligen por más valiente y experimentado, al cual dan mano para poder llamar y apercibir. Enviando el *toqui* están obligados todos los que se eligieren ávidos⁹⁰ con la gente que piden y a donde mandan.

Las pagas* que para esto les dan es matar un carnero de la tierra y todos los caciques que comen de él han de enviar sus soldados, y cada cacique mata un carnero para sus soldados, y el que come de él está obligado a acudir cuando lo llamaren como si sentaren debajo de bandera⁹¹.

⁸⁸ Esta es la primera vez que se equipara el *coyagtun* a una práctica similar europea, el parlamento. Véase en glosario.

⁸⁹ Se refiere al hacha de piedra que es distintiva del cargo de caudillo de guerra. En su vocabulario Luis de Valdivia dice: “*gen toqui*= el capitán principal de cada *rehue* que tiene el *toqui*”.

⁹⁰ Ávidos= prontos, sin dilación.

⁹¹ Sentar debajo de bandera= inscribirse en alguna compañía militar. Aquí se refiere a que se comprometen como si se inscribieran formalmente en el ejército.

1608 Paces de Conuco

El documento es un acta de una única reunión a la que acuden autoridades mapuches de tres *ayllareguas* (Conoypulle, Guadava y Coyuncavi), a las que representa el cacique Colaguen, para negociar condiciones de paz con el gobernador Alonso García Ramón en la estancia de Conuco, que tenían los jesuitas en la ribera norte del Biobío, frente a Nacimiento. Estas reuniones, en las que sirve de intérprete Francisco Fris, forman parte de las mismas negociaciones de paz que se entablaron en 1605 en la Concepción y otros fuertes. El documento lleva como título *Junta para asentar la paz con las provincias de Conopuylle, Guadava y Coyuncavi celebrada en la estancia de Conuco el 7 de octubre de 1608*, y su original se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 32).

JUNTA PARA ASENTAR LA PAZ CON LAS PROVINCIAS DE CONOPUYLLE, GUADAVA Y COYUNCAVI CELEBRADA EN LA ESTANCIA DE CONUCO EL 7 DE OCTUBRE DE 1608

En la estancia de Conuco, término y jurisdicción de la ciudad de la Concepción del reino de Chile, a siete días del mes de octubre del año mil seiscientos ocho, el capitán don Pedro de Escobar Ibacache, cabo del fuerte de San Jerónimo, trajo de dicho asiento* en presencia de Su Señoría el señor Alonso García Ramón, Gobernador y Capitán General del dicho reino y presidente de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago por el Rey nuestro señor, a los caciques* de las nueve provincias de Conopuylle, llamados¹ Remultag, Enetur, Ynacari, Guayquillanca, Coytapillan y Menco, y a los caciques de Liencura, llamados Guayquillanga y Anticuguin, y a los de Coyunco, llamados Quetagueno y Guayquipangue, y a los de Arauco², llamado Llanquiñanco, y a los de Gumchen, llamados Rencheuque y Payllacaneo, y a los de Peteregue, llamados Queruqueup y Melillanga, y a los de Mayoreue, llamados Guayquilacan y Guirigueno, por sí y en nombre de los demás indios sujetos a la dicha *ayllaregua* de Conopuylle y, asimismo, a los de la *ayllaregua* de Guadava y Coyuncavi llamados, el de Guadava, Guayquillanca, el de Niningo, Huercalauquen, y los de Lenguin, Guarapacha y Colaguen, todos los cuales vienen por sí y en nombre de los demás caciques

¹ Subsisten dudas de la forma de escribir algunos de los nombres de autoridades y lugares en mapudungun.

² Aunque la frase da a entender que son varios los de Arauco, solo se menciona uno.

e indios de dichas provincias que hasta ahora han estado rebeldes y contumaces, sin haber dado jamás la paz, defendiéndose de la cruda guerra que se les ha hecho y se hace en sus personas, mujeres e hijos, tierra, sementeras y ganados y demás haciendas, asolándoselas y destruyéndoselas.

Habiendo ellos visto los continuos daños y destrozos que este presente año y los pasados han recibido de Su Señoría con sus campos³, y de los capitanes y soldados desde sus presidios⁴ y, particularmente, desde el de San Jerónimo, que tiene a su cargo el dicho capitán don Pedro de Escobar Ibacache, por causa de las muchas *malocas*, correrías y emboscadas que se les han hecho, con prisión y muerte de muchos de ellos, por todo lo cual y por el buen agasajo y tratamiento que, según han sido informados, reciben de Su Señoría los recién reducidos en los estados de Tucapel, Arauco y otras partes, temiéndose que no podrán continuar en su rebeldía contumaz, y cansados de seguir la dicha guerra, acordaron de venir al dicho fuerte de San Jerónimo a tratar de la paz con el capitán don Pedro, el cual, como se ha dicho, los ha traído ante Su Señoría para tratar de los medios más convenientes y eficaces al buen asiento de esta paz, que ofrecen por sí y en nombre de los demás caciques e indios de las provincias aquí declaradas.

Y el señor Gobernador deseando aceptar, y para que el real servicio de Su Majestad se haga como conviene, hizo que compareciesen ante sí el licenciado Juan de Peraza Esquivel, provisor⁵ de este obispado, el canónigo García de Torres Vivero, fray Alonso de Alvarado, prior de la Orden de Santo Domingo de la dicha ciudad, fray Jerónimo de Hinojosa, predicador general de dicha Orden, y el licenciado Juan de la Fuente, capellán mayor del Ejército de Su Majestad, don Francisco de Villaseñor y Acuña, veedor* general de él, Francisco Galdames de la Vega, sargento mayor del reino, Gil de Vilches, capitán de arcabuceros, y a los capitanes Juan de Ocampo, Francisco Ortiz de Atenas, Diego Simón de Espina, Alonso de Cáceres Saavedra, don Lope de Hinostrosa, Salvador de Cariaga, Pedro Plaza, Pedro Alcaide y Bartolomé Fernández Pizarro, de los más pláticos⁶ y expertos en las cosas de guerra de este dicho reino, parte de los cuales, como es notorio, sabían y entendían la lengua general de estos indios por ser nacidos y criados en la tierra.

En presencia de ellos, y por lengua del capitán Francisco Fris, intérprete general, Su Señoría el dicho señor Gobernador oyó de los caciques e indios aquí declarados sus mensajes y parlamentos en razón del asiento de la paz que ofrecen y les respondió públicamente cosas convenientes a su aumento y conservación y al bien general de este reino por utilidad suya, atendiendo por principal blanco el servicio de Dios nuestro señor y el de Su Majestad.

Y habiendo conferido y tratado sobre ellas en esta junta, tan cumplida y largamente cuanto el caso requería, dieron los dichos indios la paz y obediencia a Su Majestad en

³ Campos= huestes, tropas.

⁴ Presidios= fuertes.

⁵ Provisor= cargo de juez eclesiástico.

⁶ Pláticos= entendidos, concedores.

manos del Gobernador por sí y por todos los demás declarados, obligándose a guardar y cumplir las condiciones que se siguen:

1. Los caciques e indios aquí referidos de la provincia *ayllaregua* de Conopuylle dijeron que por sí y en nombre de todos los demás de dicha provincia daban la paz y obediencia al Rey nuestro señor, en atención a las causas arriba propuestas, a lo cual el señor Gobernador les respondió por medio del dicho intérprete que se la recibía de buena gana en su real nombre siempre que, ante todas cosas, se reduzcan⁷ y pueblen⁸ sobre el fuerte de San Jerónimo, advirtiéndoles que, desde luego, hagan sus sementeras de maíz, porotos y otras legumbres donde se les señala porque, no embargante⁹ la dicha paz que dan y se recibe, Su Señoría les ha de talar y destruir los trigos y cebadas que tienen sembrados en sus tierras donde hasta esta hora han estado retirados continuando la guerra, lo cual se hace a fin de prevenir el contrario modo¹⁰ que hasta aquí ha habido de recibirles paz a estos indios, que es y ha sido causa de su inconstancia y poca estabilidad. Por eso se les da dicha sementera y se les hace reducirse, y se señala de término de aquí a fin de diciembre próximo que viene, y si no cumplen este término, el señor Gobernador los da y declara por enemigos traidores, y como a tales hará cruda guerra. Y los dichos indios, habiéndolo entendido y platicado entre ellos por algún espacio, dieron la mano¹¹ para que hablase por todos al cacique Remultag, el más principal de Conopuylle, que respondió cumplirán lo dicho y declarado sin faltar en cosa alguna so pena de quedar obligados a la dicha pena que se les pone.
2. Los caciques aquí declarados de las provincias de Guadava y Coyuncavi dijeron que por sí y en nombre de todos los demás caciques e indios de su *ayllaregua*, daban asimismo la paz y obediencia al Rey nuestro señor, y el Gobernador les respondió por medio del intérprete general que se la recibía de muy buena gana en su real nombre, siempre que, ante todas cosas, se reduzcan y pueblen en el pueblo de Angol el Viejo, atendiendo a que por ser muchos, haciéndoles allí un fuerte guarnecido de españoles, a su tiempo serán poderosos para defenderse de los enemigos y hacerles guerra. Les advirtió que desde luego hagan sus sementeras de maíz, porotos y otras legumbres en aquel asiento, porque no embargante la dicha paz que dan y se les recibe, Su Señoría les ha de talar y destruir los trigos y cebadas que tienen sembradas en sus tierras donde hasta ahora han estado retirados continuando la guerra, y para que se reduzcan les dio y señaló de término de aquí a fin de diciembre próximo que viene, pasado el cual y si no han cumplido, los da y declara por enemigos traidores y como a tales hará cruda guerra. Y los dichos indios, habiéndolo entendido y platicado entre ellos por algún espacio, dieron la mano

⁷ Se reduzcan= se sujeten, depongan la rebelión.

⁸ Pueblen= abandonen sus tierras para asentarse como pueblo.

⁹ No embargante la dicha paz= aunque hayan dado la paz.

¹⁰ Contrario modo= forma contraproducente.

¹¹ Dieron la mano= designaron como representante.

a que hablase en nombre de todos el cacique Colaguen, que respondió que cumplirán lo dicho y declarado sin faltar en cosa alguna so la pena que se les pone, añadiendo el dicho cacique que saliendo entera toda la dicha *ayllaregua* se poblarán y acimentarán en Angol el Viejo tal como prometen, y faltando de ellos algunos indios, se irán a poblar al fuerte del Nacimiento atendiendo a que allí, por salir menos y ponerse más cerca de nuestras fuerzas, vivirán con más seguridad hasta que, sin cesar la guerra que por todas partes se les hace, se les obligue a que vengan a la obediencia y paz que se pretende.

A todo lo cual se hallaron presentes las personas declaradas y lo aprobaron por bueno, justo y bien considerado, y lo firmaron de sus nombres, juntamente con el dicho señor Gobernador.

Alonso García Ramón, Juan de Pedraza Esquivel, García de Torres Vivero, fray Alonso de Alvarado, fray Jerónimo de Hinojosa, licenciado Juan de la Fuente Loarce, don Francisco de Villaseñor y Acuña, Francisco Galdames de la Vega, Juan de Ocampo, Diego Simón de Espina, Alonso de Cáceres Saavedra, Pedro de Escobar Ibacache, Gil de Vilches, don Lope de Henestrosa, Bartolomé Fernández Pizarro, Pedro Alcaide, Pedro Plaza, Salvador de Cariaga, Francisco Fris.

Pasó ante mí,
Lorenzo del Salto,
Secretario de gobernación

1612 Parlamento de Catiray

De este parlamento, celebrado en junio de 1612 con autoridades mapuches en Catiray, en las estribaciones nororientales de la cordillera de Nahuelbuta, entonces territorio de guerra, hay varias relaciones del padre Luis de Valdivia. El documento que aquí se reproduce es una carta que escribe al rey Felipe III para informarle de esta reunión con los caciques a los que presenta las nuevas condiciones de paz. No fue él quien convocó, sino que fue invitado por tres *ülmen* de Catiray para hablar en un *coyagtun*. Luis de Valdivia se hace aquí asesorar por caciques amigos para esta reunión, en la que le asisten sus intérpretes Luis de Góngora y Juan Bautista Pinto. En esta carta se explica la oposición que tuvo tanto de sectores españoles como mapuches la estrategia de Guerra Defensiva que él propugnaba. Lleva como título *Copia de la entrada a los indios de guerra del padre Luis de Valdivia* y se encuentra en el Archivo Nacional Histórico de Chile (FJ, 93)

[CARTA DE LUIS DE VALDIVIA AL REY FELIPE III]

Después de la última [carta] que escribí a Vuestra Realeza, lo que hay de nuevo es tan bueno y tan admirable que claramente se echa de ver ser obra de Nuestro Señor, que se sirve de un instrumento tan ruin y defectuoso como yo soy para efectos de tanta gloria suya, ayudándose la Divina Majestad, como de causas segundas¹, del amparo y merced que la Real Audiencia me ha hecho y hace en inclinarse tanto a cumplir la voluntad del Rey, y de la prudencia y discreción del señor Presidente² que con tanta puntualidad ha prevenido todo lo que me ha sido necesario en todos los fuertes y con todos los ministros de paz y guerra, trabajando más Su Señoría en reunir y gobernar lo antes dicho en orden a la puntual ejecución de la voluntad de Su Majestad; tanto es así que después de haber dado mil gracias a la Divina³, no puedo dejar de darlas a la Real Audiencia y a Su Señoría por la grande parte que les cabe en lo que diré, que es lo siguiente:

Tengo escrito a Vuestra Realeza las respuestas que tuve de los cuatro caciques que envié a las diez *reguas* de Catiray, que son las que se han hecho un cuerpo. Ahora

¹ En Filosofía, causa segunda significa una causa que produce su efecto con dependencia de una causa primera.

² Se refiere al Gobernador, que es también presidente de la Real Audiencia, y recibe el tratamiento de Su Señoría.

³ Entiéndase "Divina Majestad".

añado a esto que el segundo día de Pascua tuve nueva de que el señor Presidente estaba ya cerca de la Concepción, y queriéndome partir luego a besarle las manos y comunicar con Su Señoría todas las cosas convenientes de estos negocios, anteponiendo esta jornada a las dos que me estaban llamando a las tierras de guerra de Catiray y Purén, me sobrevino de repente por divina providencia un dolor de hígado que me obligó a hacer cama y enviar al padre a mi compañero Gaspar Sobrino, quedándome yo solo en Arauco a besar las manos de Su Señoría y dar cuenta de lo que el día antes había dado a Vuestra Realeza por medio de cartas acerca del estado próspero de la quietud de estos indios.

Partióse el dicho padre este día por la mañana, y ese mismo día a las cuatro de la tarde vinieron cinco indios de guerra con sus lanzas, y adargas⁴, y caballos armados, y dieron voces, escaramuzando⁵ para que no les tirasen arcabuces⁶, de que querían hablar conmigo. Fue allá el maestre* de campo Álvaro Núñez, aunque estaba el río en medio y tan crecido que se pasaba en barco. Se retiraron diciendo que se fuese él y sus soldados, que no querían hablar sino conmigo. Díjoles que esperasen y enviéme su caballo para que luego me vistiese y viniese. Así lo hice, y para obligarlos más me metí en el barco y pasé a la otra parte del río, lo cual visto por ellos arrojaron las lanzas al suelo y apeáronse para abrazarme; y tomó la mano⁷ uno llamado Cheuquehue⁸, el cual me dio las gracias por las buenas nuevas que le había enviado y me dijo que Cauchenante y Parquinante, *ulmenes* principales de Longonauval, tierra de la provincia de Arauco, que estaban rebelados y retirados en la provincia de Catiray, me daban las mismas gracias, y que de ellos eran estos cinco soldados y otros cincuenta que allá estaban; y me pedía licencia para venirse a poblar en sus propias tierras cada uno, pues Su Majestad ofrece esto a todos los que están de guerra, porque reducirse a población fuera de su tierra era cosa muy violenta y que en ninguna manera aceptarían, y que lo que más contento había dado a toda la tierra de guerra, y convidado y aficionado a la quietud era el dejarlos libres en sus tierras propias sin servir a nadie, lo cual no harían mientras el Sol diese vueltas por el cielo, y que me hacían saber que me enviarían a llamar el día siguiente todos los *ulmenes* principales de las diez *reguas* de Catiray, y me rogarían que no tuviese temor ni recelo de entrar allá, pues no cabía en entendimiento de hombres hacer mal a tan gran benefactor como yo les había sido y era, y pagar mal la merced que un tan gran Rey como el nuestro les ofrecía.

Yo le respondí que haría todo lo que bien les estuviese, y que se volviesen luego a sus tierras seguros porque el señor Presidente, desde el punto que supo la voluntad de Su Majestad, envió a mandar a sus maestros de campo Álvaro Núñez y Cortés que no hicieran *malocas* al enemigo ni saliesen un punto de mi voluntad, por lo cual los

⁴ Adarga= escudo de cuero.

⁵ Escaramuzando= maniobrando con el caballo de un lado a otro.

⁶ Arcabuces= disparos de arcabuz, arma de fuego parecida a un fusil.

⁷ Tomó la mano= tomó la palabra.

⁸ Subsisten dudas de la escritura de este y otros nombres propios mapuche del documento.

despedí habiendo pasado todo esto en presencia de todo nuestro campo⁹ que estaba de la otra parte del río.

El día siguiente, tercero de Pascua de Espíritu Santo, amaneció un indio principal mensajero de Catiray, llamado Llancamilla, el cual me dijo que tres *ulmenes* principales habían venido de Catiray a Longonauval para hablar conmigo de parte de las diez *reguas* que estaban juntas esperándome el día siguiente en Nancu, lugar escogido por estar en medio de las diez *reguas* para el parlamento.

Como el negocio era grave llamé a consulta a los maestros de campo Álvaro y Galdames, y a los capitanes Negrete, Hércules y don Pedro de Guzmán, que lo eran actualmente, y a los reformados* que allí había, y a los lenguas¹⁰ Góngora y Pinto, y juntamente con los capellanes del campo y de los fuertes de Arauco y Paicaví que allí estaban juntos, y les propuse la gravedad del caso, y las razones que había para ir y para no ir a esta jornada, y la urgencia y apretura de haber de responder luego al mensajero. Todos fueron de parecer que convenía que yo fuese, y para más acierto envié a llamar a todos los *ulmenes* de la provincia de Arauco y Tucapel que allí estaban para que me aconsejasen como amigos, y me dijeron que fuese hasta Longonauval y que irían conmigo los dos más principales que eran Tarucan, y Levipangui, con otros cuatro y con algunos *conas*, que son indios soldados amigos; y puestos en Longonauval y oídos los tres *ulmenes* de Catiray que allí estaban esperando, se tomaría resolución de ir o no a Nancu. Este consejo resolví al punto.

Me partí de Longonauval dejando esta carta al señor Presidente y ordenando que el día siguiente estuviese descubierto el Santísimo Sacramento en la capilla de Arauco, y repartidas las compañías para que lo asistiesen encomendando a Nuestro Señor la paz. Ofreciéndome los soldados estas muchas horas de oración por mí, partíme solo sin compañero alguno religioso. Ofreciéronse el capitán Pinto para acompañarme y servir de intérprete, porque, aunque yo sé la lengua fue voluntad del señor Virrey que hablase también por intérprete, y Juan Martínez, soldado, que quiso cuidar en este camino de mi sustento y comodidad. Admití a estos dos para que fuesen testigos de lo que allá pasase, con otro indio de Chile, cristiano y ladino¹¹.

Llegamos a Longonauval a los crepúsculos de la noche donde me salieron a recibir ocho indios de a caballo sin arma hasta el punto donde habíamos de razonar, que estaba medio cuarto de legua y algo menos. Todos me abrazaron con gran contento, y Huaiquimilla, que era uno de los diez que allí estaban esperándome, tomó la mano¹² por todos, que lo tenían acordado, y trató tres puntos: el primero, el agradecimiento que todos me daban y el contento que había en toda la tierra de guerra que hasta las hierbas parece que bailaban de gozo, llamándome con títulos tan regalados de más que padre y madre, con título de *animapubue*¹³, que quiere decir asentador y aquietador del reino.

⁹ Campo= ejército, tropas.

¹⁰ Lenguas= intérpretes (véase glosario).

¹¹ Ladino= que sabía castellano.

¹² Tomó la mano= tomó la palabra.

¹³ Sería *aniülmapufe*, literalmente aquietador o pacificador de la tierra (*mapu*).

El segundo punto fue darme cuenta¹⁴ de cómo todos los *ulmenes* creían verdad lo que yo traía, pero que los *conas*, que son los soldados, no podían creer tanto bien ni tal género de paz sin servirse de ellos, y decían que era traza¹⁵ para engañarlos como otras veces pasa, y después servirse de ellos. Y ya que yo deseaba la quietud universal me llegase a Nancu, que con solo verme y oírme se aquietarían todos los *conas*, y que si esta ocasión se perdía sería difícil el juntarse a tratar de materia de paz. Son odiosidades entre ellos por llamar los españoles indio de paz al indio de guerra y al contrario¹⁶. Aquietándolos a ellos, se acreditaba mi embajada para toda la tierra de guerra, a lo que ayudarían ellos acompañándome a las demás provincias.

El tercer punto fue asegurarme la vida y quitarme los temores, porque los *conas* son atrevidos cuando hay algunos *ulmenes* que los favorecen, pero aquí todos estaban de mi parte. *Ulmenes* son las cabezas de cada linaje y no tienen más vasallos que sus propios parientes. En estas tierras no hay otro modo de caciques ni *curacas*¹⁷, aunque llaman *curaca* al que escogen por más capacidad para hablar con españoles. Desde el punto que los oí me resolví interiormente de irme con ellos, pero para que más lo estimasen, les respondí que mi propio corazón y el amor que les tenía, y su agradecimiento, y el hecho de venir tres hombres tan principales por mí, me quitaban todo temor, pero que me era forzoso ir con el señor Presidente a la Concepción y volverme luego a recibir la respuesta de la provincia de Purén. Dije que mejor sería cuando saliese de Nancu para ir a ver al señor Gobernador con todos los *ulmenes* principales por ser las diez *reguas*, y que ellos sabían que Inavilu, cabeza de Purén, estaba esperando lo que concluía conmigo, y que así había tiempo para todos.

Dijeron que dejase que Tarucan y Levipangui, *ulmenes* de Arauco, fueran adelante, y que me acompañarían los otros cuatro *ulmenes* de su provincia que habían hasta allí, que eran Peteguelen, Cheupitur, Millasigen y Llanacamilla, y así se hizo, y caminamos el día siguiente, aunque no pudimos llegar al puesto hasta otro día a las diez porque los caminos por los que me llevaron eran cerrados y asperísimos, que son los secretos por donde ellos andan escondidos por las cumbres. Esto fue jueves, cuando estaban las diez *reguas*, y estaban distantes cada una de otra cosa de dos cuadras, y yo entré con un ramo de canela¹⁸ que es señal entre ellos de paz y así me lo aconsejaron los tres *ulmenes* de Catiray.

Llegado yo y armado mi toldo, esperé a que me llamasen juntamente todos los *ulmenes*, que serían como cincuenta, sentados en el suelo en círculo. Luego llamaron a los capitanes que también se sentasen en el mismo círculo, y a sus espaldas se sentaron todos los *conas* y labradores.

¹⁴ Darme cuenta= explicarme.

¹⁵ Traza= plan, maquinación.

¹⁶ Las denominaciones de indio de paz e indio de guerra provocaban rencillas entre ellos. Véase *auca* en glosario.

¹⁷ *Curaca* (quech.)= en el Perú colonial, cacique, potentado o gobernador indígena. Es posible que se conociera esta jerarquía al sur del Biobío, pero es la única vez que aparece en esta documentación.

¹⁸ Dejamos canela y no canelo, pues es el nombre con que se conoció en esos primeros tiempos (véase glosario).

Y yo hice llevar un asiento alto en que sentarme, habiéndolo comunicado primero con Carampangui, que es el más principal *ulmen* de todos por ser de singular prudencia, y discreción y de muy gran valor. Como se verá adelante, allí me senté con ellos, y duró el parlamento y consulta a que estuve presente ocho horas, desde las doce hasta las ocho de la noche, que me fue fuerza levantarme, y pedir licencia para ello por apretarme la indisposición arriba dicha.

Comenzó el razonamiento Guaiquimilla, el que me trajo, al cual mandó Carampangui que hiciese relación a la junta de la embajada que llevo, y de lo que había pasado hasta traerme allí. Tardó hora y media larga, puesto en pie en medio del círculo, repitiendo primero lo que ellos le dijeron cuando le enviaron; lo segundo, el mensaje que ellos me enviaron con Llanacamilla, y lo tercero, lo que ellos me dijeron a mí cuando yo llegué, y lo que yo les respondí; lo cuarto, lo que Tarucani y Levipangui les encargaron que dijese de su parte a la junta en orden a la quietud universal, y a la seguridad y respeto de mi persona; lo quinto, todas las pláticas que yo había tratado con ellos en el camino al descuido¹⁹ sin dejar circunstancia, y lo que habían hablado mis compañeros, y los trabajos y caídas que yo había dado en el camino, hablando en mi favor mucho.

Luego hablaron unos con otros bajo, y Carampangui se levantó a agradecer todo lo bueno que los tres habían hecho, y en particular haberme traído a mí, y luego enderezó a mí la plática agradeciéndome la venida; y a la junta dijo que considerasen bien lo que yo les traía, y que se debía admitir cosa tan buena. Púsoles delante los trabajos que pasaban estando de guerra, aunque estos se sufren por no servir, y por gozar de su libertad en sus tierras; pero que concediéndoles la libertad el Rey ahora y no tener que servir ni ser guerreados de los españoles, era necedad quedarse en tantos trabajos. Les dijo que de este día y de esta plática dependía todo su contento y quietud, con lo cual se fue a sentar y me dijo que me levantase y les hablase.

Así quedó acordado entre él y mí, que me dijera que me levantase, y yo había de responder que por dos razones no estaba bien que me levantase yo a hablarles sino que hablase sentado: la primera, por ser yo sacerdote del gran Dios, creador de todo el mundo, que decía misa, por lo cual todos los hombres del mundo me debían respetar; y la segunda, por ser mensajero del mayor Rey y señor del mundo que es el rey de Castilla, don Felipe nuestro señor, y que mi boca era boca suya que hablaba allí con ellos, al cual se debía este respeto.

Respondióme Carampangui que decía muy bien, y sabía lo que los padres son respetados, y lo que respetan al Rey, y añadió que a un rey que tanto bien les hacía, si aquello era forma alguna suya, era justo dársela²⁰, y a mí por venir cansado por causa de ellos estaba bien que hablase con descanso, sentado, y para que no me cansase en hablar alto, que era fácil levantarse ellos todos y acercarse a mí; y al punto se levantaron todos y se acercaron junto a mí siguiendo a Carampangui, que fue el primero.

¹⁹ Al descuido= sin importancia.

²⁰ Se refiere a que era signo de respeto que pudiera hablar sentado y no de pie.

Duró mi parlamento tres horas. La primera hable yo por mí²¹, las otras dos por el intérprete. Reduje mi plática a tres puntos: el primero fue contarles los años que hace que yo entré en Chile, los trabajos suyos que les vi padecer en todas partes, exagerando mucho la culpa que en esto habían tenido los españoles, la compasión que yo les tenía, los sermones que predicaba a los españoles para que no agraviasen a los indios, y con artificios como los de referir el sermón, se lo prediqué a ellos diciendo:

“No veis, españoles, que hay Dios todopoderoso y por estas razones, y estas, y que os manda que no hagáis mal a nadie, y aborrece todo lo que es malo, y pecado ¿Cómo veis lo que hacéis con los indios? ¿No veis que hay otra vida, infierno, y gloria, y que el hijo de Dios vino a hacerse hombre para enseñaros a ser buenos y que murió en la cruz por estos indios tanto como por nosotros, y resucitó, y subió a los cielos que estaban cerrados y abrió las puertas para que pudiesen entrar tanto las ánimas de los indios como las vuestras?”.

Concluí diciendo:

“Hijos míos, todo esto he predicado a los españoles porque es verdad, pero no me bastó, y así me fui al virrey de Lima y se lo conté, y me dio una carta para que se remediase todos vuestros trabajos, y se me dé razón²² del servir los indios que dieron paz, y así se la mandó al Gobernador que entonces vino de Lima, que es el que murió, y esta carta os vine a mostrar a vosotros, y de la que sois testigos muchos de los que estáis presentes, a quien yo hablé antes de la junta y ellos me conocieron, como son el hijo de Ranencheque, en cuya casa paré, y los hijos de Culacreo y de Pailapoco, y de Meligue, y de Peteguelen, y de Mariguenu, cuyos padres son muertos ya, y fueron muy grandes amigos, y lo han de ser sus hijos pues se acuerdan de esto.

Pero murióseme al mejor tiempo el virrey del Perú y acabose con su muerte la fuerza de aquella carta, por lo cual me determiné de ir otra vez a Lima al nuevo Virrey, el cual os tuvo mucha lástima, y me dijo que para que tuviesen más fuerza sus cartas era bien que yo fuese a Castilla al gran Rey cuyas cartas nunca se acaban, que le contase ahí yo los trabajos que pasaban los indios, y que para su quietud convenía tomar esta traza²³ que ahora traigo. Y él escribió una carta al Rey en vuestro favor como nunca se la ha escrito otro alguno; con esta carta me partí a España, y tardé un año en el camino, y catorce meses en la corte del Rey, el cual me oyó muy despacio. Él y la Reina, y todos los que le aconsejan, dijeron que era muy buena la traza del virrey de Lima, y yo también, como quien sabía vuestro corazón, dije que por guerra nunca

²¹ Se entiende que habló en mapudungun, sin necesidad de intérprete.

²² Es decir, que le explicara por qué si ya no eran enemigos estaban obligados a servir. Véase ‘servicio’ en glosario.

²³ Traza= plan.

os aquietaríais, que mejor era dejar la guerra y dejaros en vuestras tierras sin servir a nadie y enviaros padres que os aconsejasen lo que os convenía; y el Rey mandó poner esta traza en sus cartas reales que son estas que os traigo: una grande en pergamino para vosotros que escribió el Rey, y la firmó de su mano, y otra que os escribe el Rey por mano de su virrey de Lima, y otras muchas que veréis después, que escribe a todos los *apoes*²⁴, las cuales no vienen escritas con pluma sino escritas como libro²⁵.

Y manda que venga por gobernador de esta tierra este nuevo que ahora ha venido, al que bien conocéis, porque yo le dije que ninguno cumpliría mejor su voluntad que él, y que después que dierais la paz os guardaría la palabra puntualmente, que es el señor Alonso de Ribera, aquel a quien por ser tan grande capitán llamabais ‘peña fuerte’, el cual iba ganando la tierra sin volver un pie atrás, el que dejó ganado todo Biobío, y tan fortificado, el que después que le dabais la paz ahorcaba a los españoles que os tomaban, aunque fuese un choclo solo; este *apo* tan bueno manda el Rey que vuelva. No viene con ánimo de hacer guerra si vosotros queréis quietud, aunque la sabe hacer tan bien que a ninguno habéis temido tanto. Este es el que os puso el fuerte de Lebu, y de Paicaví, el de Nacimiento, el de Yumbel, y de Santa Fe, el de Nuestra Señora de Halle, que después llamaron de Monterrey, y el de San Jerónimo. Y este *apo* ahora viene solamente a cumplir estas cartas y a quitaros algunos fuertes que os pueden dar pena, y otros cinco *apoes* que están en Mapuchu²⁶, que todos juntos se llaman Audiencia y representan la persona del Rey, en unas cartas que tengo tuyas han mandado que se cumpla esto que el Rey dice puntualmente.

Acabo este punto primero con deciros que en las navegaciones que he hecho por la mar me he visto en gran peligro de muerte muchas veces por amor de vosotros, y estoy tan hecho²⁷, por el amor que os tengo y por vuestro bien, a ver mi muerte junto a mí, que gozaba cuando me llamasteis, aunque muchos españoles me decían que no entrase porque me mataríais. Luego me dijo mi corazón: ‘No has temido la muerte tantas veces por alcanzarles lo que les traías, y ahora que lo has alcanzado del Rey y has vencido a tantos españoles que quieren codicia de servirse de los indios, y te han sido contrarios, persuadiendo al Rey de que los indios no se quietarán por este camino, ¿habías de temer la muerte ahora que ves claramente que todos los indios *aucaes* se quieren quietar y aborrecen la guerra?’. Decidme, *conas*: ¿quién de vosotros será el primero que me cortará la cabeza por este bien que os traigo? Aquí estáis todos con las lanzas (dije yo riéndome), ¡alancead a vuestro Padre y al que es Madre! Pues desengañaos, que he de estar con vosotros siempre porque

²⁴ *Apo* es palabra quechua para ‘señor’, posiblemente traída por los propios incas o por los españoles que venían del Perú. Luis de Valdivia la incorpora en su diccionario de 1606 como equivalente de ‘gobernador’, y el hecho de que aquí la emplee confirma que entre los mapuches ya se conocía para referirse a autoridades no mapuches. Véanse otros ejemplos en glosario.

²⁵ Así explica la autoridad que tenían tanto los libros impresos como las cartas escritas “con pluma”.

²⁶ Santiago.

²⁷ Hecho= acostumbrado.

como vosotros amáis vuestras tierras, fuentes, arroyos y *chácaras*²⁸, así yo os amo yo a vosotros que sois mis *chácaras* y mis fuentes. Ya estoy cansado de hablar por mí. Venga el segundo punto de mi razonamiento que es mostraros las cartas de nuestro Rey”.

Y declamándoselas, les mostré once provisiones, y por medio del capitán Pinto, intérprete, se las fui declarando.

Y, finalmente, el tercer punto fue aconsejarles yo, como padre, que mirasen que hacía sesenta años que duraba esta guerra entre ambas partes, con tantas muertes de españoles y de indios que apenas hay valle, ni quebrada, ni cerro que no esté bañado con sangre humana. Que mirasen lo segundo, que se iban acabando grandemente, pues en seis años que hace que falto de Chile hay la mitad menos de indios en Catiray que dejé cuando me fui, y que en esta rebelión fresca de ahora, si hubieseis muerto cincuenta españoles, ellos os han muerto y ahorcado el doble de los vuestros, y os han tomado vuestras mujeres e hijos, y que, si bien fueron justas las causas que tuvieron para esta rebelión en todas partes no lo son menos las que yo traigo para que ellos se quieten, pues les remedian de raíz todas las que tuvieron para rebelarse. Tercero, que ellos no tienen de donde les venga socorro de gente, y a los españoles les viene socorro de Lima, y de España cada año en navíos, y que pongo por testigos a los mismos indios que traje de Lima. Lo cuarto, que miren los males que padecen estando de guerra, que también los ponderó Carampangui, y con la paz que yo les traigo vendrá la abundancia de todos los bienes, y multiplicarán sus hijos y sus ganados, y se acabará este aborrecimiento que hay entre españoles e indios, y se convertirá en hermandad y amistad grande, y ellos vendrán a compraros lo que hubieren menester, y los pobres que no tienen vestido se podrán venir de su voluntad a servir, y ganar muy buenas pagas. Ya me parece que lo veo con mis ojos, y que veo andar las mujeres y las niñas sin temor alguno de españoles, y que los veo entrar pobres en tierras nuestras, y salir cargados de calzones y ropillas de paño y otras cosas. Que todo esto mirasen, y considerasen; con lo que rematé todo mi razonamiento.

Fue singular la alegría y contento con que todos me estuvieron oyendo, unos llorando de alegría, otros riéndose de contento; y Carampangui, en nombre de todos, con nueva mano que para esto le dieron²⁹, me agradeció a mí por menudo todo lo que había hecho por ellos; y lo segundo, agradeció al Rey nuestro señor todas las mercedes que en aquellas cartas les hacía, que ellos no querían guerra de ninguna manera sino paz, que fuese paz, y no servicio*, porque ellos entre sí tienen paz unas provincias con otras sin servirse unas a otras, y que las cinco cosas que Su Majestad les manda cumplir en aquellas cartas las cumplirán sin faltar una tilde con grande gusto, que son no hacer ellos guerra a los españoles ni hurtarles caballos porque al que lo hurtase lo castigarían ellos. Lo segundo, que en Catiray no hay ninguna española cautiva; que si la hubiera luego la dieran; que estén ciertos que en todas las provincias donde hubiere

²⁸ *Chacra* (quech.): campo, huerta.

²⁹ Lo volvieron a nombrar portavoz.

cautivas las darán, a lo que ayudarán ellos yendo conmigo a persuadirlo por el bien común. Lo tercero, que es admitir los padres que el Rey les envía a su costa, por ser ellos pobres, que de muy buena gana vengan a aconsejarles lo que quisieren, lo que es bueno, y hagan su casa donde quisieren; y que pasarán los mensajeros seguros como lleven la señal que les dieren, y que si viniesen ingleses por la mar y ellos lo supieren avisarán luego de ellos; pero ellos están la tierra adentro, y toca eso a los de hacia la mar.

Y añadió que todos los *conas* y todos ellos juntos me querían pedir tres cosas. Para que los dejase con lleno gozo dije que como yo pudiese, de muy buena gana que las pidiesen. Me dijo que la primera era que les quitase el fuerte de San Jerónimo, el cual les era muy dañoso porque todo lo que el Rey les ofrecía ellos se lo tenían y poseían siendo *aucaes*³⁰, porque el no servir ni el sacar oro ni dar *mitas* ni reconocer caminos ellos se lo poseen, y dejándoles aquel fuerte allí en su tierra era seguro que entraría el campo³¹ nuestro a socorrerle, y de camino el campo haría mucho daño a los indios porque es fuego abrasador por donde pasa, y esto es ocasión nueva de las rebeliones que ha habido. Y dado que Su Majestad les concede que se estén en sus tierras cada uno sin obligarles a reducción, ya no han menester ser amparados de fuerte alguno, ni hay razón para que Su Majestad gaste ni ocupe gente en amparar a los que no le son de provecho, como lo eran cuando estaban reducidos, ni tampoco es necesario el fuerte para *maloquear* al enemigo de ahora en adelante, pues ya no quiere Su Majestad hacer guerra ofensiva, ni menos es necesario este fuerte de cuarenta infantes para impedir que venga algún campo³² de Purén, pues poca parte son cuarenta infantes para impedir esto, ni vendrán de Purén, que desean más la paz que nadie y aman mucho lo que les ofrecen; y los *conas*, si dejamos este fuerte en medio de sus tierras, entienden que es fraude lo que les tratamos.

Yo le respondí que estas razones son muy buenas, pero que no era yo el que había de concluir esto sino el señor Gobernador conmigo. Tornó Carampangui a rogarme que les concediese esto que Su Majestad dice en las cartas, que lo que yo tratase con ellos será tratado³³. Les declaré lo que se entendía de lo que Su Majestad trata en sus cartas, y no más tornaron a instar que, ya que tanto había hecho por ellos les dejase con este consuelo, y yo perseveraré en decir que no me tocaba el resolver esto a mí solo. Entonces, un capitán llamado Llancamilla dijo a los *conas*, que son los soldados:

“No tiene el Padre talle³⁴ de quitarnos el fuerte, y estando en pie el fuerte serviremos sin duda, y los *ulmenes* quieren todos venir en esto³⁵ porque ellos no han de servir, y lo hemos de pagar nosotros, y de esta manera nos engañan los *ulmenes* y los españoles”.

³⁰ Entiéndase *aucaes* como libres: siendo libres tenían ya todo lo que el rey les prometía (véase *auca* en glosario).

³¹ Campo= ejército, tropas.

³² Entiéndase fuerzas enemigas, o sea, mapuches.

³³ Se respetará como si se hubiera tratado con el Rey.

³⁴ Talle= disposición, voluntad.

³⁵ Venir en eso= aceptar eso.

Y enojado se levantó y se fue de la junta, y con él se levantaron en pie todos los *conas* con sus lanzas en las manos, y ellos se fueron también enojados. Entonces Caram-pangui me dijo:

“Te suplico, padre, que mires por nuestro bien, y quietud. Que así como allá hay vulgo y soldados que se amotinan los suele haber acá, y deseamos aquietarlos. Y para esto has venido, para pacificarnos a nosotros entre nosotros mismos primero que con vosotros, y así harás dos paces”.

El capitán Pinto, que era el intérprete, me dijo:

“Ocasión es esta en que Vuestra Paternidad ha de mostrar su discreción porque hay gran riesgo de estos *ulmenes*, y de nosotros, y no digo más porque he conocido aquí un indio ladino³⁶ que nos entiende”.

Aquí consideré muchas cosas que se ofreció la ocasión: que sería bueno moderar mi constancia y tomar más mano³⁷ que la de mensajero, pues el fin y la confianza que de mí se hacía eran todo para la paz y quietud; y de lo contrario, perdiéndome el respeto, se seguiría daño más universal. Vi la razón que tenían, y que el señor Gobernador también la vería, y el maese* de campo Álvaro Núñez me había persuadido a lo mismo que los indios por las mismas razones y dije:

“Sosegaos, hijos, que hasta aquí yo he hecho oficio de mensajero, y guardaba a usar de la mano que el Rey nuestro señor me ha dado para cuando me viese con el Gobernador; pero bien puedo adelantarme, y viendo que vuestra quietud depende de esto, os concedo lo que pedís del fuerte y os lo quitaré sin falta”.

Fue grande el contento de todos. Enviaron luego a avisar a Llancamilla, y a los *conas* que se habían ido, que eran doce, y luego me pidieron les llevase las piezas³⁸ de indios y niños tomados en esta rebelión, que estaban en los fuertes, y así se lo concedí. Y lo tercero, que unos dos caciques que estaban violentos en una reducción de la otra parte del río se pasasen de la otra parte a su tierra, también se lo concedí, con que me abrazaron de nuevo con grande agradecimiento, y todos los *ulmenes* se quedaron conmigo aquella noche a guardar mi persona. Y a la mañana vinieron treinta de ellos acompañándome al fuerte de Talcamahuida, y al de Jesús, donde les cumplí las dos cosas postreras³⁹, entregándoles todas las cautivas que allí tenían y lo demás.

³⁶ Ladino= que sabe castellano (originalmente viene de *latino*, en el sentido de que era instruido). Esta palabra adquirió también un significado peyorativo, derivado del anterior: astuto, hipócrita. En este caso puede ser las dos cosas.

³⁷ Tomar más mano= permitirme más atribuciones.

³⁸ Piezas= cautivos.

³⁹ Postreras= últimas.

De allí vine a la Concepción, y Carampangui y otros vinieron conmigo a ver al señor Gobernador, y llegando a la Concepción hallé al señor Gobernador, que hacía ocho años que no nos veíamos, y beséle las manos. Fue su alegría igual a la mía. Reconoció mucho el señor Gobernador el servicio que le hice en la Corte en testificar sus méritos, y la merced que por mi causa⁴⁰ le hizo Su Majestad de este gobierno y presidencia, y lo primero que me dijo fue que no se saldría un punto de lo que Su Majestad mandaba, que era ayudarme en todo, y por todos, y que el efecto mostraba cuan acertado era este camino, y que había dicho a todos que se habían de esmerar en respetar y estimar este medio y mi persona, y que castigaría al que resollase en contra; y no ha admitido plática en contra, y que el señor Virrey tiene en él un criado para ejecutar cuanto le mandase, y yo una mano⁴¹ real para todo lo que intentare en servicio de Nuestro Señor, y de Su Majestad.

Dio mil gracias a Nuestro Señor por tanta merced y añadió que tenía dado orden en todos los fuertes para que yo fuese obedecido en cuanto ordenase como persona suya. Hizo luego consejo de guerra para quitar este fuerte que yo concedí y con catorce votos uniformes resolvió Su Señoría se quitase luego, con lo que se ha dado fin a mi primera jornada, y esperamos mañana a Carampangui que iba muy contento a su tierra y ha de ir conmigo a Purén y a La Imperial. De Purén tengo muy buenas nuevas, como constará a Vuestra Realeza por una carta del mae-se* de campo Álvaro Núñez que recibí a 15 de este mes, que fue el día que salí de Catiray, que dice así:

“En este punto llegaron los caciques de Quiapo, y dan de Purén muy buenas nuevas y entiendo que ha de tomar Vuestra Paternidad otro trabajo para esta parte porque dicen que pasarán cartas de españoles hasta Chiloé por las nuevas que Vuestra Paternidad les ha traído, de lo que están muy agradecidos; y los caciques Levipangue y los demás que llegaron están contentos porque ven que estarán seguros⁴² con el trabajo y riesgo que Vuestra Señoría toma”.

Va con esta la carta original; otra igual recibí del castellano⁴³ de Paicaví con mejores nuevas de Purén, que por ser larga no la traslado. La sustancia es que ellos me piden que yo señale el puesto a mi gusto donde nos podamos comunicar, y por haber yo salido de Arauco para Catiray el castellano les señaló que en Contum. Yo he enviado a decir que se dilate la resolución de esta junta para cuando yo me vaya de aquí porque tenemos el señor Gobernador y yo negocios graves que tratar ahora, y harto desea el castellano esté yo en Paicaví para este efecto; y que el día siguiente llegará un español que les pedí yo que estaba cautivo en Purén, como constara en la carta

⁴⁰ Por mi causa= gracias a mí. Luis de Valdivia había alabado sus méritos ante el Rey, y en esta ocasión se lo agradece.

⁴¹ Mano= autorización.

⁴² Seguros= protegidos, a salvo.

⁴³ Castellano= autoridad del fuerte o castillo.

de San Jerónimo y de Nacimiento, y de Monterrey. Tengo cartas de los capitanes de estos fuertes en que dicen que es grande la amistad y amor con que los indios de guerra cercan a los fuertes. Nos han devuelto los caballos que nos habían tomado.

El señor Gobernador siente plenamente que estos medios son únicos para la paz, y ya desengañados, todos los capitanes y vecinos sienten lo mismo, y los émulos⁴⁴ se van confundiendo cada día más, que no osan hablar y, por lo menos, callan las lenguas más maldicientes. Procuraré partirme de aquí muy presto porque me escriben que hago falta, pero fuera lo mayor⁴⁵ no haberme visto con el señor Gobernador; y si los que tienen las cosas presentes y la luz tan cerca que ven con los ojos lo que aquí escribo, porque andan en medio de la guerra, poco o nada desacreditan este negocio tan claro, si los de Santiago, que están lejos y no andan en la guerra, y los que nunca estuvieron en ella o hace muchos años que la dejaron, sienten lo contrario, pues ni son votos tan a propósito ni testigos⁴⁶. Yo supliqué al Consejo que a ninguna carta que no fuese de persona que actualmente está en la guerra, y que envíe testimonio de esto auténtico, no se debe creer en materia de estado de esta guerra si no son ministros del Rey a quien toca de oficio. Esto es, mi Padre, lo que ha sucedido hasta ahora. Sírvase Nuestro Señor de mejorarlo cada día y que no lo impidan mis grandes defectos, como lo espero, mediante las oraciones de Vuestra Realeza y de mis Padres y hermanos a quien me encomiendo mucho.

[Luis de Valdivia]

⁴⁴ Émulos= detractores, opositores.

⁴⁵ Fuera lo mayor= peor hubiera sido.

⁴⁶ La Guerra Defensiva tuvo muchos críticos, y aquí el padre Luis de Valdivia se defiende diciendo que no hay que hacer caso de los que hablan mal de ella desde Santiago, pues ignoran la situación.

1612

Parlamento de San Ilifonso de Arauco

Acta de los acuerdos que se hicieron en el fuerte de San Ilifonso con las autoridades de la *ayllaregua* de Arauco con sus nueve *reguas* a fines de 1612 dentro del marco de la Guerra Defensiva. Del lado español, además del Gobernador, va el padre Luis de Valdivia (designado aquí como “su paternidad”, “padre visitador”) con poderes especiales para conferenciar y acordar las paces, asistidos por su intérprete, Luis de Góngora Marmolejo. Del lado mapuche, unos dieciocho caciques, que designan a Levipangue y Abichuncura en representación de los demás. Se leen en este documento los motivos por los cuales los mapuches no querían trato con los españoles, y las promesas que se les hacen al respecto, así como los compromisos a que llegan, en particular el de que los mapuches son libres y no podrán ser hechos esclavos. El documento se encuentra en el Archivo Nacional Histórico de Chile (FMV, vol. 2)

En el fuerte de San Ilifonso, a veinte días del mes de noviembre del año mil seiscientos doce, el señor Alonso de Ribera, del Consejo de Su Majestad, presidente de la Real Audiencia de Santiago, Gobernador y Capitán General de este reino, y el muy reverendo padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, Visitador General de este reino por Su Majestad y Gobernador de este obispado de La Imperial, usando de las comisiones que tiene de Su Majestad para la pacificación y asiento de todos los indios que hallaron rebelados y de guerra de este reino, por la forma y orden y con las condiciones y partidos¹ que en nombre de Su Majestad envió al excelentísimo señor don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montes Claros, virrey del Perú, las cuales condiciones y partidos publicó su paternidad, el padre visitador, a las provincias de Arauco, Tucapel y Catiray, y a las demás de la parte del sur del río Biobío, a todas las cuales halló rebeladas, y les dio a entender la voluntad de Su Majestad remitiendo la conclusión y asiento para que los fundamenten la persona de Su Señoría, del señor Presidente y la del dicho padre², y queriendo hacer dicho asiento jurídicamente con los indios de cada provincia y *ayllaregua* de las antes dichas, mandaron primero comparecer ante nosotros a todos los caciques* de las nueve *reguas* de esta provincia de Arauco, que fueron las siguientes:

¹ Partidos= acuerdos.

² Es decir, dejando que sean el Presidente y el padre quienes concluyan los tratos.

De la *regua* primera, llamada Arauco: Tarocania³, Leviante.

De la de Quidico: Inuvilo.

De la de Pengueregua: Levipangue, Lebhuanguilen, Llanmulanca, Naualchigue, Lincopillan, Pichuncura.

De la de Millarague: Renuoante, Manquelanquen, Cheuguemilla.

De la de Lavapie: Antemaulen, Panguicaleo, Machacauin.

De la de Quiapo: Reugueyante, Huentemanque.

De la de Chihuimevo: Curamboa.

De la de Lebu no hubo nadie.

De la de Colcura tampoco.

A todos ellos se leyeron las provisiones⁴ de Su Majestad con los medios que les hace merced y les ofrece para su quietud, y los dichos que les manda cumplir de su parte, que son los siguientes:

Que de parte de Su Majestad se les perdonan todas las culpas y delitos pasados que han cometido en la prosecución de sesenta años de guerra y tantas rebeliones, asegurándoles en nombre de Su Majestad que no se procederá contra ellos en ningún tiempo por alguno de las justicias⁵ de este reino.

“⁶Asimismo, que todos los indios de las provincias que están al abrigo de los fuertes por ambas partes del río Biobío que os viniereis de la tierra de guerra a dar la paz a los sitios que os fuesen señalados quedáis por vasallos de Su Majestad, y puestos bajo su Real Corona, asegurándoos en su Real Nombre que no seréis enajenados⁷ de ellas para ser encomendados⁸ a otra alguna persona, ni se os obligará a sacar oro ni seréis echados a otras minas para ningún efecto, lo cual se os cumplirá por siempre y para siempre, y por ningún caso se repartirá entre vosotros servicio alguno de indios para repúblicas⁹ u otras particulares personas, si no fuese para algunas cosas necesarias del inmediato servicio de Su Majestad, como vasallos suyos, pagándoseos por vuestro trabajo lo que justamente se os debiese.

Asimismo, porque vuestra pacificación se ordena en primer lugar a la salvación de vuestras almas, ofrece Su Majestad enviaros ministros que os informen y conserven en la ley evangélica, como al presente se os envían para esto los padres de la Compañía de Jesús, y juntamente os hace merced Su Majestad de que todas las veces que llegase gente extranjera a tomar los puestos que hay en vuestras tierras o entrasen en ellas, os defenderá resistiéndole con su

³ Subsisten dudas de la escritura de este y otros nombres propios mapuches del documento.

⁴ Provisiones= disposiciones.

⁵ Justicias= alguaciles o autoridades judiciales.

⁶ A partir de aquí, el secretario escribe como si estuviera en presencia de las autoridades mapuches y se dirigiera a ellos. Es posible, entonces, que este acta fuera redactada efectivamente en el lugar de los hechos.

⁷ Enajenados= transferidos, desplazados.

⁸ Encomendados= entregados en encomienda*.

⁹ Entiéndase servicio* personal para autoridades.

ejército y gente española, quedando vosotros obligados, siempre y cuando los veáis venir por la mar, a avisarlo al Gobernador y Capitán General de este reino, o a los capitanes a cuyo cargo estuviese el ejército y los fuertes de esta provincia.

Por todo esto que tan en provecho y bien universal vuestro se os ofrece y se os ha de cumplir, habéis vosotros de hacer y poner vuestras partes en las cosas siguientes:

Lo primero, que no solamente no os habéis de rebelar ni hacer más guerra contra españoles ni indios de paz, sino que no habéis de dar paso por vuestras tierras a indios de guerra ni darles gentes ni mantenimiento para hacérnosla, ni hallaros en juntas o conversaciones; y de cualquiera que supieseis nos habéis de dar aviso y ayudarnos con la gente necesaria para que nosotros se la hagamos.

Lo segundo, que habéis de admitir a los padres de la Compañía de Jesús de buena gana y respetarlos sin hacerles daño alguno a ellos o a otros que Su Majestad mandase enviar, y no habéis de desamparar los sitios donde se os mandase poblar.

Lo tercero, que habéis de dar paso franco a los *chasquis*¹⁰ y mensajeros que fuesen a Chiloé¹¹ y encaminar las cartas cuando se ofreciese y se os mandaren llevar por vuestras provincias.

Lo cuarto: todas las veces que algún indio de los que están de paso dentro de la raya¹² que está señalada, o que algún soldado español, o mestizo, o negro, se pasase a vuestras tierras, lo habéis de volver a entregar al capitán español que asistiese en el primer fuerte y más hecho donde esto sucediese¹³, pagándoseos el justo premio de vuestro trabajo”.

A todos estos medios respondieron todos los caciques arriba dichos y, en particular, en nombre de todos, Levipangue y Abichuncura, caciques de Pengueregua y de Lavapie, a quien dieron la mano¹⁴, habiéndolo primero conferido entre ellos. Dieron la respuesta que aceptaban las mercedes que Su Majestad les ofrece y en virtud de ellas y de su cumplimiento ofrecen cumplir todo lo que de parte de Su Majestad se les manda como sus vasallos leales.

“¹⁵Por lo cual el señor Presidente y el muy reverendo padre Luis de Valdivia, en nombre de Su Majestad, desde luego en conformidad con sus reales cédulas, os ponemos en cabeza¹⁶ de Su Majestad a todos los indios de estas nueve

¹⁰ Del quechua *chasqui*= mensajero.

¹¹ El original dice Chilue.

¹² Raya= frontera.

¹³ Puede querer decir que se debe entregar donde suceda el hecho.

¹⁴ Dieron la mano= designaron como portavoz.

¹⁵ También aquí el secretario redacta en estilo directo, como si los tuviera enfrente.

¹⁶ Locución que expresa la alta estima en que se tiene a la persona.

reguas de esta provincia, y en su nombre os declaramos libres de encomendero alguno y de otras *mitas* y servicios personales, salvo los que voluntariamente quisieren aceptar por el interés y paga que se ha de dar a los que de su voluntad quisieren trabajar, que se os seguirá¹⁷ conforme al arancel que sobre esto se hará del precio y paga que se ha de dar a los que de su voluntad quisieren trabajar, ya sea aquí en Arauco como en la ciudad de la Concepción, o en otra parte, en cuya ejecución se os hará justicia, para no quede vuestro trabajo sin premio. Y para que os aficionéis cada día más a ayudar por propia voluntad en esto a los españoles seréis muy bien pagados conforme a dicho arancel, y para que mejor sepáis y entendáis las cosas del servicio de Su Majestad a que habéis de acudir y de una vez quede esto asentado con vosotros, se os ordenan y mandan las cosas siguientes:

Primeramente, por cuanto es necesario conservar siempre los dos fuertes y castillos de Arauco y de Lebu en esta provincia en el sitio donde están, u otros en otro alguno que más convenga para la defensa de este, y para resistir cualesquiera enemigos indios o extranjeros que pretendiesen inquietar la paz de él, tanto la antigua paz que hay de la parte del norte al Biobío como la que de nuevo han dado todos los indios que hay hacia la parte del sur, para lo cual sustenta Su Majestad a su real costo el ejército y campo que asiste en esta provincia, con las compañías que están en los fuertes para lo que fuere necesario, y para la guarda de los caminos reales por donde puede entrar enemigo, para dar aviso de su entrada y juntamente para llevar las cartas que requiere el gobierno y servicio de Su Majestad, y en caso que haya alguna rebelión de indios de otras provincias o que entrasen otros enemigos extranjeros, habéis de acudir con la gente que os fuese posible a las órdenes del Capitán General para resistir a los enemigos; y en todas estas cosas se os pagará el trabajo que pongáis tanto en el reparo y edificio¹⁸ de dichos fuertes como en guardar los caminos, llevar cartas y servir de soldado.

Y porque al presente este fuerte de San Felipe de Arauco está muy arruinado y no en el sitio conveniente, y conviene hacerle de nuevo cerca del puerto para que mejor puedan introducir en él los bastimentos¹⁹, se os manda en nombre de Su Majestad que mientras durase el edificio del dicho fuerte, acudáis cada semana con cuarenta indios de toda esta provincia repartidos durante los ocho meses del año, porque los otros cuatro, de agosto, septiembre y octubre, que se os dejan para que sembréis, y el de mayo para que cojáis vuestras comidas²⁰, quedaréis libres de acudir, y a cada indio de los dichos cuarenta se le pagará por su trabajo una oveja y un celemín²¹ de trigo cada semana, y a los que además de los dichos cuarenta quisiesen acudir por su voluntad se les

¹⁷ Seguirá= dará.

¹⁸ Edificio= construcción.

¹⁹ Bastimentos= mercancías, abastecimientos.

²⁰ Comidas= cosechas.

²¹ Medida antigua para pesar granos que equivale a unos 4,6 L.

dará cada semana una oveja y celemín y medio de trigo, lo cual podéis cumplir suavemente²² por quedar, como quedáis, libres de otra *mita* y servicios, y porque apenas habrá un mes en todo el año de trabajo a cada indio que acuda por obligación a este servicio de Su Majestad, y acabado de hacer el fuerte cesará esta obligación.

Y a los indios que llevaren cartas de negocio del servicio de Su Majestad se os dará por los días que tardéis a razón de un carnero cada semana.

Y a doce indios que en sus propias tierras han de guardar los caminos se les darán cada mes seis ovejas a todos juntos, y a los amigos que ayudasen en tiempo de guerra se dará a cada doce un carnero cada día, o a cada cincuenta indios una vaca cada semana, y algún socorro conforme al tiempo y el modo que sirvan.

Que a los indios que trabajen en los fuertes cortando madera o haciendo otras cosas de esta calidad se les dará a cada uno una oveja o carnero cada semana y un celemín de trigo”.

Y acabado este parlamento se concluye la junta estando primeramente a todo ello el maestro* de campo Álvaro Núñez, el castellano²³ Juan de Ugalde, los capitanes Hércules de Lavella y don Antonio de Mejía presentes, y Su Señoría y el padre Luis de Valdivia lo firmaron con su nombre, y el capitán Luis de Góngora por los dichos indios²⁴.

Alonso de Rivera, Luis de Valdivia, Luis de Góngora.

Ante mí,
Juan de Porres Salcedo
Secretario de gobierno

²² Suavemente= fácilmente.

²³ Castellano= autoridad del fuerte.

²⁴ En este, como en otros parlamentos, el intérprete actúa, además, como firmante en nombre de las autoridades mapuches.

1612

Parlamento de Paicaví

Este es un informe que escribe el padre Luis de Valdivia para sus superiores en Lima entre fines de noviembre y comienzos de diciembre de 1612 acerca de la reunión sostenida a orillas del río Paicaví, en el fuerte del mismo nombre con una delegación de sesenta y tres caciques y mensajeros mapuches. El ambiente que describe es de mucha tensión y riesgo. De hecho, aquí figuran los nombres de quienes pocos días después caerán en un ataque de los hombres del *toki* Anaganamón en Elicura, uno de los sucesos más graves para los propósitos de la Guerra Defensiva. La copia que se reproduce aquí lleva por título *Relación de lo que sucedió en la jornada que hicimos el Presidente Alonso de Ribera, Gobernador de este Reino y yo desde Arauco a Paicaví, a concluir las paces de Elicura, última Regua de Tucapel y las de Purén y La Imperial, escrita por el Padre Luis de Valdivia al salir de Paicaví de vuelta a Lebo*. Se encuentra en Archivo Nacional Histórico de Chile (FJ, vol. 93).

- 1° Partimos de Arauco a 26 de noviembre de 1612 con el ejército y campo¹ real, y desde allí enviamos mensajeros a Elicura y a Purén dando la noticia de nuestra jornada y del fin de ella. En el camino recibimos varios mensajes, tanto en Lebo y en Lincoia como en Pangué, a dos leguas de Paicaví, y juntamente tuvimos noticia por algunos indios (de los rebelados que se venían de la tierra de guerra a sus propias tierras a gozar de la misericordia que Su Majestad les hace) de otras cosas que contrariaban a las primeras² y causaban confusión por la división y variedad de pareceres (que había entre los indios de guerra en razón de dar o no dar crédito a las cosas que de parte de Su Majestad se les han ofrecido), a lo cual movió mucho un indio cacique* de Catiray llamado Lleuvulican (que estaba poblado³ con cincuenta indios junto al fuerte de San Jerónimo), y por mis sospechas y estar casi convencido de su traición (por haber ido a decir a los indios de guerra que era falso lo que yo traía habiéndole yo enviado como mensajero mío para decir lo contrario de lo que él publicó), se huyó a Pellahuen con sus indios, que fueron poco más de treinta, y dijo a la gente de Purén que no creyesen nada porque era un fraude para prender⁴ a todos los caciques y

¹ Campo= tropa, ejército.

² Entiéndese que entorpecían el viaje y sus objetivos (“la jornada y el fin de ella”).

³ Algunos grupos de familias mapuches se establecieron en forma más o menos permanente junto a los fuertes españoles.

⁴ Prender= apresar.

matarlos y embarcarlos a Lima, y que él pensaba hacer guerra a los indios de Catiray que habían dado la paz, y para esto buscaría gente en Purén; mas no pudo juntar sino algunos inquietos de los retirados, que todos juntos con los suyos serían cuarenta, con los cuales volvió al fuerte de San Jerónimo a rebelar a los que allí habían quedado de paz, que serían veinticuatro; pero estos, temiéndole y deseando quietud y paz, se vinieron al fuerte de Talcamahuida a poblarse con todos los indios de Catiray que allí nos dieron la paz cuando yo entré en su tierra este año por el mes de junio, y que serán cerca de trescientos, y que de nuevo se han poblado y cementado, sin contar otros ciento cincuenta *catirais*⁵ que están poblados en la otra parte del río Biobío, al amparo del fuerte de Jesús, por lo cual se volvió burlado Llevulican a Purén a hacer más gente.

- 2° A esta sazón⁶ llegaron los últimos mensajeros nuestros a Purén con nuevas diferentes de las que Llevulican publicó, por lo cual tuvieron muchas juntas y consultas los caciques, cada *regua* en sus propios sitios. Venían a esta sazón a nuestro llamamiento caminando los caciques de las siete *reguas* de la costa de Purén, que son: Ralonmo, Calcuimo, Terua, Claroa, Vederegua, Lleo Lleo, Rangaloe, y estaban también para venir los seis caciques de Purén, que es la octava *regua* de aquella provincia, y solo faltaba por convencer a Inavilu, cabeza de Pellahuen, que es la *regua* novena de Purén, el cual se inclinaba a favorecer a Llevulican y no a dar crédito a los medios de paz teniéndolos por fraude, con lo cual se detuvieron los caciques que querían entrar a dar la paz, y los caciques de Elicura, que colinda con Purén, no se atrevían a entrar a dar la paz con otros retirados de su misma *ayllaregua* de Tucapel, que aún no habían venido a dar la paz.
- 3° A esta ocasión llegó a Purén Llancahuel, cacique principal de Malleco y *Toqui* General de una provincia de la Cordillera Nevada, el cual les dijo como toda su provincia y otra de más adelante admitieron la paz que el Rey nuestro señor les ofrece, enviando para esto cincuenta caciques y capitanes al fuerte de Cayuhano, y que por esto les quitamos el fuerte de Angol, lo cual era gran señal de amistad y del cumplimiento de lo que se les había ofrecido, y les aconsejó a los de Purén que admitiesen esta paz que tan bien les estaba⁷, entrando⁸ los caciques a ello, y que así se les quitaría el fuerte de Paicaví y quedarían sin temor ni recelo de guerra, con descanso y quietud en sus tierras. Parece que Nuestro Señor proveyó de la venida de este *toqui* tan bueno para deshacer lo que el demonio intentó por medio de Llevulican.
- 4° En el ínterin que esto pasaba en la tierra de guerra, el señor Presidente⁹ y yo consultamos algunas veces con los maeses* de campo y capitanes si se dilataría

⁵ Gente de Catiray, que estaban establecidas como se explica en la nota 3.

⁶ A esta sazón= entonces.

⁷ Tan bien les estaba= mucho les convenía.

⁸ Entrando= aceptando.

⁹ Se refiere al Gobernador como presidente de la Real Audiencia, aquí recibe el tratamiento de Su Señoría.

por algún tiempo más el quitar el fuerte de Paicaví, atento a que Ancanamón y Tureulipi y los demás caciques que se vieron conmigo en Paicaví a diez de noviembre de este año habían quedado de que hasta que ellos volviesen de arriba no se quitase este fuerte, a donde subirían a unir en estos medios de paz a todos los discordes¹⁰ para que viniesen a verse con Su Señoría y conmigo, y de vuelta llevar consigo a La Imperial a dos padres de la Compañía que estaban a punto en Paicaví para eso, y que hacía ya veintiséis días que habían partido a esto.

Pero como parecía que tardaban Ancanamón y Tureuilipi, y hacía cinco días que estaba nuestro ejército en Paicaví esperando esto y, por otra parte, se entendió que Ancanamón se había enfriado algo en esto porque se le habían huido de su casa a este fuerte de Paicaví (mientras que él subió a La Imperial) tres mujeres suyas y dos hijas, y una de las mujeres era española, por todo eso nos parecía conveniente dilatar la quitada de este fuerte hasta que los caciques viniesen a dar la paz; porque si no la daban convenía mucho no quitar este fuerte por ahora, tanto para el intento de los medios de paz y guerra defensiva como para (si acaso fuese menester) proseguir la ofensiva, a lo cual movían fuertes y eficaces fundamentos que las cosas presentes nos ofrecían¹¹, de lo que queríamos dar cuenta a Su Excelencia¹².

Y como este fuerte estaba tan arruinado que en ninguna manera podía conservarse este invierno, y se traía la leña para él de muy lejos y con riesgo, fue necesario buscar por aquí cerca otro sitio donde hacerle de nuevo, y a esto salió el señor Presidente, y le halló muy a propósito media legua más adentro, río arriba, pero yo le supliqué que por ahora dilatase el edificarle de nuevo y se reparase al modo posible por este verano este viejo fuerte.

Llegó a noticia de los enemigos este intento de Su Señoría y lo que yo supliqué, y lo uno y lo otro les hizo provecho porque el temor de nuestras fuerzas y el desengaño de que lo que les ofrecíamos no era por falta de ellas, y además, con la experiencia de que Su Señoría les cumplía en todos buenos medios lo que yo les ofrecía a los que han dado la paz de nuevo en Arauco, Tucapel y Catiray, les obligaron a los de Purén a concordarse y unirse todos los de sus nueve *reguas* y los de Elicura. Pero por el recelo y temor en que los puso el lenguaje de Lleuvulican quisieron que entrasen primero los caciques de Elicura, y con ellos los mensajeros de toda la provincia de Purén, para que se hallasen presentes a todo lo que se hacía con los dichos caciques y se lo refriesen para entrar después ellos a lo mismo.

- 5° Es Elicura la *regua* más belicosa de la tierra de guerra donde jamás ha entrado campo nuestro con quien no hayan peleado a la entrada o a la salida, y ganado, por tener paso muy a propósito para ello y donde se ha derramado mucha sangre de españoles. Es la llave de toda la guerra y con ella colindan

¹⁰ Descordes= discordantes, opositores.

¹¹ Se entiende que había fuertes motivos para pensar que esa ofensiva sería necesaria.

¹² Seguramente se refiere al Virrey.

las *reguas* más belicosas, de Purén, Tucapel y Catiray. Y jamás ha dado la paz toda esta *regua* entera, cuya cabeza principal es un indio viejo de más de setenta años llamado Utablame y la segunda cabeza otro, llamado Painehuili, de cincuenta años. Ellos jamás han dado la paz, aunque los demás caciques la han ofrecido de falso varias veces, por no haberles dado licencia para ello estos dos caciques; porque si la dieran les cortarían las cabezas a estos dos las demás provincias de guerra. Y por esto me dijo Utablame cuando entró a verme que había peleado con dieciséis gobernadores desde el primer Villagrán hasta ahora, y que ninguno había sido poderoso para rendirle por armas sino yo con los bienes que he traído y con un beneficio que le hice enviándole de balde un hijo suyo de cuatro años¹³.

Y para que más se vea la entereza de este capitán, con haberle cautivado varias veces sus mujeres, hijos y nietos, los cuales hoy día están vivos en nuestro poder, jamás trató de rescatarlos solamente por no tener comercio con españoles, sus enemigos; y al señor Presidente le dijo que se acordaba bien de cuan gran capitán era Su Señoría, y cuan cruda guerra les ha hecho, pero que lo que no pudo obrar entonces con esto en él, había obrado ahora con la amistad y beneficios.

- 6° Este cacique envió la mañana del viernes 7 de diciembre un mensajero¹⁴ avisando que a la tarde vendría con los demás caciques, y a las tres asomaron como a un cuarto de legua de este fuerte de Paicaví los dichos caciques, capitanes y *conas* de Elicura que, junto con los mensajeros, que venían de la provincia de Purén, fueron sesenta y tres, venían a pie en procesión uno tras otro, y delante tres corredores de a caballo reconociendo. Los quince delanteros de ellos traían en la mano un ramo de canela¹⁵ en señal de paz y los tres primeros le traían mucho mayor. Sus nombres, por el orden que vinieron, son los siguientes: Utablame, Painehuili, Huichalican, Conñemanque, que era *toqui*, Puhilican, Hueracalir, Manquelican, Curulemo, Painemanque, Uñumeuga, Queupulincó, y Huinqueupu, Calluuleuvu, Pillantur. Estos quince¹⁶ venían en traje de *reges*¹⁷ (que son a modo de sacerdotes suyos), con bonetes redondos en las cabezas y encima de las camisetas unas hierbas de la mar que llaman *cochoiuias*¹⁸, colgando muchas por delante y por detrás a manera de borlas de dalmáticas¹⁹, las cuales son insignias entre ellos de una superstición que llaman *reguetun*²⁰, la cual solamente usan en tiempo de paz y quietud y que es la mayor señal que ellos pueden darnos de ella (aunque por estar tan llena de engaños e ignoran-

¹³ Se entiende que le devolvió un hijo que tenían cautivo sin pedir nada a cambio.

¹⁴ Aquí se explica cómo eran las comitivas de estos caciques, con sus *werken*, capitanes (*tokicono*) y *cona*.

¹⁵ *Foye* (map.). Dejamos canela y no canelo*, pues así lo identificaron entonces los españoles.

¹⁶ Solo se nombran catorce.

¹⁷ Es posible que quiera decir *regues* o *rewes*, por lo que sigue.

¹⁸ *Cochayuyo* (*Durvillaea antarctica*)= alga marina.

¹⁹ La dalmática es una vestidura de la liturgia católica que se llevaba cordones adornados con borlas.

²⁰ *Rewetun*: junta de *reguas* (*rewe*).

cias en que el demonio los tiene nos causó compasión esta ceremonia de la que no hago más mención por ser cosa larga y no a propósito de mi intento).

Tras estos venían los mensajeros de la provincia de Purén que fueron: Lincoleuvu, Paillayecu, Paillalican, Quentequehue, Pagicalcu, Coruqueupu y Curunamcu, los demás capitanes y *conas* dejo por la prolijidad²¹.

No se les hizo salva de artillería a la venida por no atemorizarlos, pero por orden de Su Señoría bajó el maese* de campo Álvaro Núñez de Pineda al río a pasarles en el barco, como se hizo, y los subió al fuerte donde yo estaba alojado, y habiéndolos abrazado a todos con gran contento suyo y mío vino Su Señoría desde el Real donde estaba situado a verlos y abrazarlos uno a uno con el mismo contento y alegría, y, habiéndose asentado todos, se levantó en voz y nombre de su *regua* y de la provincia de Purén Utablame, que dijo primero el contento que había recibido toda la tierra de guerra con las buenas nuevas que Su Señoría y yo les habíamos enviado, y que, aunque hubo varios pareceres de *conas* y capitanes, mozos inquietos, mientras no se unieron las cuatro cabezas principales de la guerra, después que se acabaron de unir y conformar, lo cual se concluyó hacía tres días, no hay ni habrá *cona* ni capitán que ose tomar armas en las *ayllareguas* que al presente estaban de guerra, y que les será muy fácil echar de sus tierras a los retirados y extranjeros naturales de las provincias de paz fugitivos de Arauco, Tucapel y Catiray.

Nombró por cabezas de la guerra a Lienpuchun, *toqui* de Purén, a quien toca hacer la guerra por la costa de la mar llamando gente de toda ella hasta Valdivia. La segunda cabeza dijo que era Llancahuel, *toqui* de Malleco y general de la Cordillera Nevada, por lo cual le toca hacer guerra hasta la ciudad de Chillán, llamando la gente de Huenchullanca hasta la Villa Rica. La tercera cabeza dijo que era Inavilu, con Ancanamón, caciques de Pellahuen, a quienes toca hacer la guerra por los *catirais*²² y *gualquis*²³ llamando toda la gente de La Imperial hasta Osorno.

Y la cuarta cabeza se nombró a sí mismo y declaró que las dos primeras cabezas hace más de dos meses que están conformes en admitir esta paz, y que habían perseverado junto con Ancanamón en persuadir a Inavilu que la admitiese, pero él había estado muy rebelde por razones muy particulares de envidia entre ellos, pues le parecía que otros caciques se llevaban la honra²⁴ de la quietud de la tierra, y que se habían tratado estos medios con ellos primero que con él, y que habían recibido de mí algunas dádivas de vestidos. Como se le dio satisfacción y se le desengañó, habrá como tres días que se rindió y dio licencia al dicho Utablame para hacer su *reguetun*, y dijo que otro año haría su

²¹ Entiéndese que no los nombra por ser demasiados.

²² Gente de Catiray.

²³ También está como hualques, gualques (véase en Concepción 1605). Gente de Hualqui, probablemente.

²⁴ Le parecía que se atribuía a otros, y no a él, el mérito de la paz.

reguetun, y a este modo irían entrando por años en *reguetun* las demás *reguas*, que es señal de quietud y paz como se dijo.

Lo segundo, dijo que para esto tuviese efecto haría mucho al caso²⁵ quitarles el fuerte de Paicaví, con lo que se asegurarían todas las provincias de guerra de que no se la haríamos, y que juntamente suplicaba lo tercero, de parte de Ancanamon, que era que se volviesen por lo menos sus dos hijas, que de las mujeres no se le daba tanto.

Lo cuarto, dijo que los padres de la Compañía podrían entrar cuando quisiesen con mucha seguridad, y que en nombre de todas las cabezas de la guerra venía él a dar la paz y abrir puerta a los caciques de las demás provincias de guerra para entrar a darla personalmente, lo cual harán conforme fuese la respuesta que llevasen de todo lo propuesto y conforme al tratamiento que viese que se les hacía a los caciques de Elicura que con él venían, y que venían a dar noticia de esto a los de Purén aquellos seis mensajeros, los cuales fueron llamados a este punto y testificaron que era así lo propuesto por Utablame.

- 7° A este razonamiento respondimos el señor Presidente y yo agradeciéndoles la venida y la confianza que habían hecho de nosotros y la paz que daban, y para mayor asiento de ello les declaré a la larga todo lo que Su Majestad les ofrece y pide para conservación de la paz de ambas partes, y se les respondió que habíamos tenido la resolución de no quitar este fuerte hasta que Ancanamon y Tureulipi volviesen con los caciques de Purén y La Imperial a dar la paz tal como lo prometieron y porque pidieron que no se quitase este fuerte hasta su vuelta, pero que descansasen esta noche y a la mañana se les daría la respuesta más conveniente a todo, con lo cual se despidió Su Señoría por ser ya tarde.
- 8° Luego, los caciques de Elicura se levantaron para hacer su juramento a su usanza, y con ellos se levantaron en pie los caciques de Tucapel y Arauco, que vinieron con nosotros a esto, y los mensajeros de Purén, cantando (o aullando por mejor decir) los de Elicura un cantar en su lengua que comenzó Utablame y prosiguieron los demás, repitiéndolo cuatro o cinco veces por espacio de un cuarto de hora, y no hubo persona que entendiese lo que decían; y entregaron los tres primeros sus canelas²⁶ a tres caciques de paz de Tucapel y Arauco, haciendo cada cual un parlamento por espacio de un cuarto de hora antes de entregar la canela alabando estos medios de paz que yo les traje y agradeciéndomelo y vituperando los daños de la guerra y tocando cada cual diferentes motivos y razones.

Otros tres parlamentos hicieron los tres caciques de paz que recibieron la canela intimando a cada cual de ellos la respuesta que dimos a los caciques, de que no convenía quitar este fuerte hasta que todos uniformes diesen la paz y que, pues yo había navegado cuatro mil leguas por su bien, y pasado

²⁵ Hacer al caso= contribuir, ayudar.

²⁶ Ramos de *foye*, o canelo.

tantos trabajos en ir y venir no había razón para que los de Purén o los de La Imperial no saliesen seis leguas u ocho o doce a verse conmigo, y que con su consentimiento echasen de sus tierras a la gente retirada e inquietadora como Lleuvulican, que venía con cuentos a inquietarlos y a los demás que le siguen.

- 9° El día siguiente, a ocho, fiesta de la Santísima Virgen dedicado a su Purísima Concepción, habiendo encomendado a Nuestro Señor la noche antes la resolución que había de tomar, madrugué y me fui al alojamiento de dichos indios de Elicura y Purén solo. Saliéronme ellos a recibir cuando me vieron, me senté en el suelo con ellos y les di a entender cuan de veras y de corazón se deseaba la quietud, y les persuadí mucho a la paz, y que si esta estribaba en solo quitar este fuerte le diesen por quitado cuando los caciques todos viniesen que ya este negocio estaba en su mano, pero que muchos españoles recelaban que solo querían ellos que se quitara este fuerte para mejor hacernos guerra, lo cual yo no creía, y que deseaba saber la verdad de ellos y el pecho de los de Purén. Y no quise que se hallasen más que los caciques para descubrir con secreto lo que en esto hubiese para prevenirlo. Me aseguró Utablame que no había traición, y que si no fuera así no entrara él a dar la paz, y que estuviese cierto de esto; que lo vería con mis ojos y que el amor que me tenía era más que a un padre y otras cosas a este modo que todos ellos me dijeron.

Para que mejor se entendiese esta seguridad que me daban llamé a los lenguas generales²⁷, capitán Luis de Góngora y capitán Juan Bautista Pinto y la repetí en su presencia de ellos para que lo testificasen después y los dichos lenguas dijeron que por las señas que se habían visto en este camino era creíble esta seguridad que daban, pues ni se ha tocado un arma ni hemos visto centinelas suyos, ni nos ha faltado un solo caballo, aunque se han alejado muchos caballos más de media legua, y por haber entrado y salido tantos indios e indias de la tierra de guerra a tratar y contratar con nosotros vendiéndonos frutilla, habas y papas, por otras cosas que les damos, y haber ido nuestros *yanaconas*²⁸ a las casas de ellos a la tierra de guerra a traernos frutillas con su gusto.

El señor Presidente madrugó y oyó misa, y se fue luego con diez o doce de a caballo a donde yo estaba con los dichos caciques, y con muy grande humanidad se sentó en medio de ellos en una banquita baja, y mandó se apostasen los de a caballo que vinieron con él. Y quedándose solo con los indios y conmigo les habló y oyó un rato con gran agasajo y afabilidad, y entendió bien la seguridad que daba Utablame y ponderó las circunstancias dichas, con lo que nos resolvimos en quitarles luego este fuerte tal como el señor Virrey, con

²⁷ Lengua general= cargo de intérprete del ejército. Los que aquí menciona, Luis de Góngora y Juan Bautista Pinto, fueron los intérpretes que más empleó Luis de Valdivia en sus negociaciones, de modo que figuran en varios documentos. Véase 'lengua' en glosario.

²⁸ *Yanaconas*= indios auxiliares que venían en el ejército español, originalmente de Perú (véase glosario).

particular luz del cielo, lo determinó desde Lima, y que se fuesen con estos caciques los dos padres de la Compañía que allí estaban para esto a Elicura y a Purén hasta que tuviesen orden mía donde podrían verse con todos los caciques de tierra de guerra, y así lo respondimos a Utablame y a los demás. Fue singular el contento que les causó esta respuesta y dijo Utablame que en su vida lo había tenido mayor (porque si no se quitara el fuerte se estorbara la quietud universal) y volvería muy corrido²⁹ haciendo pedazos aquellos ornamentos de *regue*³⁰, pues no podría haber quietud para semejante oficio, y prometieron llevar y volver a los padres siempre con toda seguridad y que allá serán muy estimados sin que nadie les ofendiese en cosa alguna, como a padres suyos que ya lo eran, pues es tanto bien el que les traían que de aquí resultaría el venirse con Su Señoría y conmigo todas las provincias de guerra; y enviarían luego mensajeros para echar de sus tierras de Purén a Llevulican y los *conas* inquietadores para que se salgan o estén quedos³¹ o, si no, matarlos. Por lo que toca a Ancanamón, se les dijo que los padres le hablarían y darían el corte que mejor se pudiese, y esperanzas de que se le daría una hija que era infiel.

10° Entonces el señor Presidente, para recibir la paz, llamó a los maeses* de campo y capitanes de su compañía para que fuesen testigos de este acto. Llegóse Utablame y en señal de reconocimiento al Rey nuestro señor ofreció su canela y la recibió el señor Presidente, admitiendo Utablame la paz según el pacto que el día antes se trató, y Su Señoría se la recibió en la misma forma, y volviéndosela a dar le abrazó y lo mismo hicieron con Su Señoría Painehuili y Huichalican, que son los tres señores de la canela³².

Fue grande el contento que todos los del ejército real tuvieron con esta resolución que se tomó, que no hubo hombre que no hablase y sintiese bien de ella, asentando Nuestro Señor en los ánimos de todos gran confianza de la paz y quietud general de este reino, con lo cual me fui a decir misa y a dar gracias a Nuestro Señor por este beneficio que ha hecho a este reino; y después se las di al señor Presidente el cual ha hecho un gran servicio a Nuestro Señor y a Su Majestad, en haber tomado con tanto cuidado la ejecución de estos medios y haberlos favorecido de palabra y obra en medio de tantas contradicciones, como tan gran ejecutor de la voluntad de Su Majestad, viniendo personalmente a la ejecución y práctica de todas estas particularidades. Por una parte, habiendo cuidado tanto de la defensa, por haber sido estos indios tan terribles enemigos y recelándose siempre de ellos y, por otra, cumpliéndoles todo cuanto Su Majestad les ofrece sin faltar punto. Y Marinao, cacique de

²⁹ Avergonzado.

³⁰ A la vista del manuscrito y del contexto parece plausible que esté hablando de las insignias a que se refiere anteriormente (p. 92). En todo caso, está claro el sentido de que ya no habría seguridad si no se respetaban los acuerdos.

³¹ Quedos= quietos, callados.

³² Señor de la canela= *ngen foye* (véase 'canela' en glosario).

paz que tiene sus tierras junto a este fuerte, pidió que no se quemase porque quería él vivir en un cuarto de él, y que los padres de la Compañía viviesen en el otro cuarto cuando pasasen por aquí a sus misiones, y se lo concedió.

11° Este día se detuvieron los caciques con nosotros. Se les dio carne y trigo y cebada para que comiesen ellos y su gente, y vieron comenzar a derribar las palizadas del contrafuerte y nos dieron noticia de indios de su tierra que aún estaban cautivos para trocarlos por españoles cautivos, de lo que dimos memorias a los padres Horacio Vecchi y Martín de Aranda³³, y solo Utablame pidió cinco y ofreció buscar por ellas cinco españolas y le prometí dar las pagas* que costasen, y más sus mujeres de balde. Entre las señoras va nombrada la señora doña Aldorica, mujer de don Alonso de Córdova, y un hijo suyo, y doña María de Chirinos, y la hermana del padre Molina, y no es poco haberse ya rescatado desde que llegué siete españoles, que son el hijo de Marcos Hernández, doña Jerónima Mejía, el alférez don Alonso de Quesada, el sargento Torres, doña Isabel Basurto, doña María de Jorquera y su hija.

12° Esta noche llegaron cartas de Talcamahuida en que avisan se cogió un hermano de Lleuvulican, del cual se hizo justicia y murió cristiano, porque el señor Presidente, por cada indio de los que vienen a inquietar la paz que cogieran nuestros indios amigos, ha prometido dar diez ovejas, y si fuera capitanejo*, veinte. Declaró este que su hermano anda con cuarenta indios y que le podrán coger en cierta parte a donde se le ha hecho luego emboscada. Y avisan del otro campo cuan bueno está lo de Catirai, Cordillera Nevada, y lo mismo del estado de Arauco, que todos los indios que han dado la paz están muy contentos y con gran gana de matar a los inquietos que cogieren.

Partiéronse este día de Nuestra Señora, tan memorable para este reino, cuarenta indios de los que vinieron el día antes, a derramar las buenas nuevas por la tierra de guerra, dando a entender que había variedad de lenguas³⁴, y también despachó el señor Presidente un aviso breve de todo lo dicho. Plegue al Señor³⁵ la concordia que hay ya en el ejército allá en Santiago y Concepción, porque el demonio tanto en los indios como en los españoles ha dejado la guerra de lanzas y arcabuces, y la ha convertido en guerra de lenguas³⁶, y mientras ellas no sean más que contra mí y no redunden en ofensa de Nuestro Señor, todo se puede llevar con su gracia y esperar con la paciencia mayores favores de su mano.

13° El día siguiente, dedicado a la virgen Santa Leocadia [...] ³⁷. Son de las que firmaron los capitanes y maeses* de campo de más consideración del tercio*

³³ Son los nombres de los padres a que se refiere desde el comienzo este documento, quienes perecerán a fines de ese año a manos de Anganamón, con su comitiva de mapuches amigos.

³⁴ Aquí se trata de informaciones, opiniones.

³⁵ Forma antigua que podría traducirse como "Dios se complazca".

³⁶ También aquí hay que entender que es guerra de palabras.

³⁷ Aquí parece haber una laguna en el original.

y muchos de los que entran en las juntas de guerra que se suelen hacer. Y en fe de ello lo firmé de mi nombre en testimonio de verdad.

Juan de Porras Salcedo,
Secretario de gobernación

Concuerda con el original que lleva el P. Antonio de Urueña de la Compañía de Jesús, que va por Lima.

Diego de Torres, padre de la Compañía.

Ante mí,
Diego Gómez León

Ante mí,
Antonio de Urueña,
Secretario

1617

Parlamento del fuerte de Nacimiento

De los parlamentos celebrados en el fuerte de Nacimiento, en el curso medio del Biobío, cerca o sobre la actual ciudad de Nacimiento, subsiste este informe que envía el padre Luis de Valdivia al superior general de los jesuitas en Roma, Muzio Vitelleschi, el 3 de febrero de 1618. En la primera parte de la carta explica los obstáculos que le han puesto algunas autoridades para el desempeño de su labor en favor de la Guerra Defensiva, y después informa de sus gestiones políticas y actividades de evangelización. Se reproduce aquí la versión transcrita en la compilación de documentos del padre Luis de Valdivia *El Alma en la Palabra*¹, cuyo original se encuentra en el Archivo Romano de la Compañía de Jesús (ARSI, Chilensis, vol. 4).

[CARTA DE LUIS DE VALDIVIA
A MUZIO VITELLESCHI, DEL 3 DE FEBRERO DE 1617]

Muy reverendo padre nuestro en Cristo

Pax Christi &²

Siete meses hace que escribí a Vuestra Paternidad³ y envié la carta al padre rector de Santiago para que fuese por Buenos Aires en pliego del padre provincial de esta provincia, a quien Vuestra Paternidad me ha subordinado, de lo cual yo tengo mucho consuelo, y duplicada fue por Lima para cuando hubiese navío, y de la misma manera va esta para que llegue a manos de Vuestra Paternidad, dándole cuenta de las cosas de este reino y nuestras.

Murió el gobernador Alonso de Ribera a 9 de marzo de 1617. Nombró por sucesor un oidor* de la Audiencia de Santiago de Chile mientras que el señor príncipe de Esquilache, virrey del Perú, proveía gobierno, que fue el licenciado Hernando Talaverano, grande amigo suyo y que siempre había sentido en contra⁴ de la resolución que yo traje de Su Majestad; y en la última carta que escribió el difunto a Su Majestad, que no pudo firmarla y la firmaron su mujer y su secretario, dijo que por descargo

¹ Díaz Blanco (2011), pp. 420-435.

² Fórmula latina en la correspondencia eclesiástica: "La paz de Cristo esté con vos".

³ Fórmula de respeto para dirigirse al padre superior general.

⁴ Luis de Valdivia se lamenta aquí de la oposición que tuvo su proyecto de Guerra Defensiva.

de su conciencia avisaba de que se perdía este reino por no volver a la guerra, y para que se llevaran adelante sus intentos nombró al dicho oidor.

Pero Nuestro Señor Dios, como dueño de esta causa y de los corazones, nos ha hecho merced en todas partes, en España, en Lima y aquí, porque seis meses antes había recibido yo carta del padre Gaspar Sobrino con aviso de los despachos⁵ buenos que traía del Rey nuestro señor, con que habíamos alentado mucho, y juntamente tuve entonces carta del señor príncipe de Esquilache, virrey del Perú, en que me animaba mucho y favorecía, y que sentía uniformemente conmigo y que esperaba llegaría presto el padre Gaspar Sobrino de España a Lima, de cuyos buenos despachos tenía también aviso.

Y para que tuviese el Virrey entera noticia de lo sucedido en este reino desde que el padre Gaspar Sobrino partió de aquí hasta entonces, juzgase conforme a ello y al estado presente de este reino, y para darle viva voz y cuenta de muchas cosas que no era para decirlas en cartas (las cuales con extraordinarias diligencias me cogían), envié al padre Rodrigo Vázquez, superior de este colegio de la Concepción a Lima pocos días después de recibida la carta del dicho Virrey, en que me pedía en nombre de Su Majestad le avisase la verdad de ciertos puntos personales del dicho Gobernador; y cuando el licenciado Talaverano llegó a esta ciudad de la Concepción y se vio conmigo e informó del estado de lo de acá, se desengañó del engaño en que había estado estos cinco años por relación del difunto y comenzó a ejecutar puntualmente con los indios de las fronteras las órdenes de Su Majestad, librándolos de *mitas* y de otras cargas que su antecesor, atendiendo más a su interés y codicia que al bien general, les había puesto, de lo cual yo le di noticia; y juntamente soltamos treinta indios de los de guerra que injustamente contra el orden real se habían preso, unos de ellos estando en sus tierras quietos en tiempo en que sus caciques trataban de la paz, otros con fraude y engaño, que entrando ellos con palabra de seguro a tratar y contratar fueron presos, de lo que yo le di auténtica información al Gobernador, con lo cual los indios de guerra que estaban irritados volvieron a tratar de la paz y al comercio a los tres fuertes de Lebu, Nacimiento, Cayuhuanu, y entraron mensajeros principales aquí a esta ciudad de todas partes a buscarme, a los cuales acarició mucho el nuevo Gobernador, por lo que fueron muy contentos, y frecuentaron esos mensajes los meses de abril, mayo, junio y julio.

Llegó a este puerto de vuelta el padre Rodrigo Vázquez por fin de mayo con despachos de Su Majestad que había traído el padre Gaspar Sobrino y con despachos y provisiones⁶ del virrey del Perú, todos muy favorables, pensando Su Majestad y el Virrey que estaba vivo el Gobernador a quien venían cartas con tanta reprehensión⁷ de Su Majestad y del Virrey que, si hubiera estado vivo, sin duda estas y las provisiones le hubieran quitado la vida, y con cartas para mí de Su Majestad y del Virrey, grandemente favorables por lo mucho que había padecido aquí por tener constancia

⁵ Despachos= informes.

⁶ Provisiones= disposiciones.

⁷ Reprehensión= reprobación, reconvención.

en la voluntad de Su Majestad. Y en las provisiones reales venía orden para que el Gobernador no se metiese en los mensajes y respuestas de los indios de guerra, y que yo quitase y pusiese los intérpretes y lenguas*, y que no se pusiesen en oficio de capitanes sino los que sintiesen uniformemente conmigo⁸, y nuevas provisiones para que se quitasen las *mitas* que había puesto el Gobernador a los indios de las fronteras, y provisión para que el fiscal de la Real Audiencia asistiese aquí sobre el Gobernador para ampararme y hacerle cumplir todas las provisiones reales y en particular aquellas en que Su Majestad me daba mano⁹ real, de las cuales yo había alzado mano¹⁰, y escrito a Su Majestad que se sirviese perdonarme el haberlo hecho así, porque la humildad de mi profesión lo pedía así.

Y dos meses antes de esto había llegado por orden de Su Majestad un juez visitador de Hacienda Real a esta ciudad llamado Juan Bautista de Ureta, grande amigo de la Compañía, a quien con los dichos despachos de arriba vino provisión real para visitar al dicho Gobernador ya difunto, y todos estos despachos de España y cartas para el Gobernador ya difunto venían en pliego sobre escrito dirigido a mí, y cartas del Rey para la Audiencia con reprensión de no haber favorecido esta causa, y a mí en ella, y provisión para que nos diera el sustento señalado por el marqués de Montesclaros a diez sacerdotes, con un capítulo del Virrey en carta mía en la que sobre este punto del sustento me consultaba cuántos sería necesario sustentar por ahora, para que yo lo avisase, porque tenía orden de Su Majestad que lo que yo pidiese se me diese, con la satisfacción que de mí se tenía de que miraría por la Hacienda de Su Majestad juntamente con mirar por el bien de los indios. Estos fueron los despachos.

Admiróse todo este reino de ellos, porque esperaban todo lo contrario, y el nuevo Gobernador se holgó mucho de haber mudado parecer y haberse unido conmigo, en que se confirmó mucho, porque a él tocaba leer las cartas que venían de Su Majestad y del Virrey para su antecesor, y leídas las reprensiones que en ellas venían me las mostró, que yo tenía copias de España y de Lima, que ya había leído, y sintió mucho que hubiese de venir el fiscal a hacerle cumplir lo que él ya había cumplido y cumplía, pues las provisiones hablaban con su antecesor y no con él. Pero llegado el fiscal (que fue forzoso que viniese a cumplir una especial provisión en que se le cometía poner en libertad más de seiscientos indios e indias que en estos cinco años se habían cautivado en entradas injustas hechas contra la voluntad del Rey), procuré razonarle para que no usase de superioridad con el Gobernador, sino que con toda prudencia se portase con él, pues derechamente las provisiones hablaban con el antecesor; y por vía de consulta los tres juntos a solas vimos todas las provisiones y los puntos que no se cumplían para que se cumpliesen todos por el dicho Gobernador sin que fuese menester en lo exterior hacer demostración alguna, y se vinieron¹¹ los puntos a que yo debía acudir, y procuré se guiasen las cosas de modo que aun lo especial que

⁸ Es decir, los que pensaran igual.

⁹ Daba mano= daba facultad.

¹⁰ Alzado mano= había soltado, dejado.

¹¹ Vinieron= acordaron.

a mí se me cometi¹² lo hiciese el señor Gobernador de suyo¹³, y en ausencia suya lo hiciese yo como en su nombre, con lo cual se fue el señor fiscal a su Audiencia.

Antes de que se fuese el dicho fiscal, les pareció al señor gobernador Talavera-no y a él y al visitador de Hacienda Real que yo partiese al fuerte del Nacimiento por muchas razones: la primera, porque no entrasen acá dentro tantos mensajeros a buscarme, porque podían ser espías con color de paz¹⁴, lo cual se evitaba si me hallaba yo en la frontera. La segunda, porque les fuese más fácil y de menos trabajo a los indios de guerra mensajeros el hallarme dieciséis leguas más cerca. La tercera, porque el señor Gobernador era viejo de ochenta años y no podía asistir en las fronteras ni remediar los agravios que en ellas recibiesen los indios nuestros de paz para que yo les hiciese cumplir las reales órdenes. La cuarta, para que, asistiendo yo allí, se evitasen los desórdenes que los capitanes y soldados podían hacer con los indios de guerra excediendo de las órdenes reales. La quinta, para que se redujese a una puerta, mano y lenguaje¹⁵ el trato con los enemigos, enviando todos los mensajeros al fuerte del Nacimiento, para todo lo cual me dio sus veces¹⁶ el señor Gobernador muy plenas y yo le pedí, atendiendo a mi profesión, que mandase al maestre* de campo general Álvaro Núñez de Pineda, que asistía en el campo de Arauco, que viniese a asistir conmigo en el dicho fuerte para que todo lo que yo juzgase conveniente a la ejecución de las órdenes reales en el nombre del señor Gobernador, y no en nombre mío, lo ejecutase allá, para que todo se hiciese bien y Su Majestad fuese servido y yo cumplierse su voluntad, sin que en lo exterior yo faltase a la humildad de mi estado; todo lo cual prevenimos en casa en consultas nuestras interiores, de las cuales llevaba yo luz para enderezar a esto las consultas del Gobernador, fiscal y visitador conmigo.

Partíme a 28 de julio con el hermano Esteban de la Madrid, después de hecha la renovación de los de casa y de Arauco, que a hacerlo se llegaron aquí, y dado orden al padre rector de esta casa de todo lo que convenía para nuestras cosas; y en el mes de agosto, con el trato y comunicación con los enemigos, en conformidad de las cédulas reales, asentaron conmigo la paz por auténtico concierto las siguientes provincias de guerra:

Primeramente, los indios de las cabezadas del río Biobío, que habitan en Panguel¹⁷ y en Bureu de esta parte del río, hicieron concierto de paz, viniendo a ello Ancameliu y Pillantur, sus caciques* y cabezas*, y luego vinieron los de la otra parte del río que habitan en Maputue, Quilaco hasta Mulchén, asentaron la paz viniendo a ello el cacique Alehuenú y otros. Estos indios, aunque eran poco más de doscientos, como eran los primeros de la tierra de guerra, hacían gran daño a la ciudad de Chillán, que

¹² Cometi^o= encomendó.

¹³ De suyo= por su cuenta.

¹⁴ Se entiende que se hicieran pasar por mensajeros de paz.

¹⁵ Para que fuera un solo negociador.

¹⁶ Veces= facultades.

¹⁷ Se dejan los topónimos tal como están transcritos, aunque algunos pueden identificarse (Cactén: Cautín). Subsisten dudas ortográficas en muchos nombres propios.

está junto a la cordillera y a nuestro campo¹⁸ de Yumbel, con hurtos y otros daños, y desde entonces acá se han conservado en paz y dado muchas señales de fidelidad.

Lo segundo: la provincia que se sigue por la parte de la cordillera después de estos indios dichos hizo el mismo concierto de paz auténtico, que es de los indios que habitan en Chichaco, Pillolmo y Pitilmo, riberas del río Regayco y los que habitan en Llanhuenmallin, Anuenancu, Temocuicui y Cuyuncos, ribera del río Malloco y Huaquen y los de Coypuy y Curaupi, cuyos caciques y capitanes, Licanlevo, Llancauael, Huayquillanca y Huayquimilla, Catereu, Huychulab, vinieron al concierto de la paz, en que se han conservado con señas de fidelidad desde el 20 de agosto.

Lo tercero: la siguiente provincia de los que viven en Temuco, Virquen, Maquehue, ribera del río Cactén, cuyas cabezas son: Huenucuca, Antehueno, Huenchullanca, Hualacani y otros asentaron la paz en su nombre y el de todas las demás provincias que corren por la cordillera hacia el sur hasta la Villarrica, viniendo mensajeros en nombre de las cabezas Conuenahuel y Gaycheuque, Teyquepillan, haciendo el mismo concierto que las demás, en que se han conservado desde agosto acá, con lo cual de tres tercios de la tierra de guerra el uno y mayor, que es el de la cordillera, queda quieto. Dios les conserve.

Para tratar de la paz del segundo y tercero *utanmapu*¹⁹ de la guerra, que es la parte de en medio de este reino y la de la costa de la mar, traje al fuerte del Nacimiento a Pelantaro, indio preso, gran capitán de más de sesenta años, que por diciembre de 1615, viniendo a nuestra raya²⁰ con una junta grande de enemigos, setecientos caballos y quinientos infantes, para rebelarnos la gente de paz que había en Arauco o matarla, quiso Dios que quedase él acá con otros treinta y seis que el año pasado trocamos por personas españolas cautivas, en el cual suceso y otros semejantes se ha visto cuán buena es la Guerra Defensiva.

Este Pelantaro estaba muy capaz²¹ de la verdad de nuestro trato con la mudanza que vio en el reino después de muerto el Gobernador, y deseaban mucho libertarle los de su provincia de Purén, que es la primera de guerra que hay ahora por la parte de enmedio y de la costa, y prometía la paz y quietud si se lo dábamos, pero nunca nos fiamos de ellos y entendimos que sería paz por cumplimiento. Entretúvelo hasta el mes de octubre, en el cual Pelantaro ofreció dejar como rehenes un hijo suyo de catorce años, llamado Ynabilu, y un sobrino suyo llamado Conuemanque, de gran valor, que es el que estos dos años ha tratado de su rescate y a quien Pelantaro debía mucho, y que se obligaría a no sacarlos hasta haber aquietado los otros dos tercios de la tierra de guerra, donde él es respetado.

Consulté al señor Gobernador sobre esto, y al visitador y al maestro de campo y sargentos mayores de ambos ejércitos, y a todos los capitanes de ellos y de los fuer-

¹⁸ Campo= ejército, tropa.

¹⁹ Una de las varias formas en que se nombra la gran federación longitudinal (norte-sur) de grupos territoriales (véase *butalmapu* en glosario).

²⁰ Raya= frontera, línea fronteriza.

²¹ Estaba muy capaz= conocía muy bien.

tes, y con treinta y dos pareceres por escrito de todos los dichos, que uniformes sintieron le debía soltar, tanto por ser viejo, que se nos podía morir acá de tristeza, que la tenía muy grande porque supo que allá le adulteraban sus mujeres enemigos suyos, los cuales para impedir su libertad, temiendo que después de libre se vengaría, impedían la paz y quietud viniéndonos a molestar con algunas tropas de enemigos, como también porque en soltarle aventurábamos a perder poco y a ganar mucho. Me resolví, con parecer de nuestros padres también, a soltarle, y para esto vinieron doce caciques de su provincia al Nacimiento, los cuales afirmaron que, en sabiendo que yo le quería soltar, hicieron parlamento en Lleolleo toda la gente de Purén, Vtanlebo, Elicura, Rangaloe y Lleolleo, Huyderehue, Claroa, Tirúa, Ralomo, Calcuymo y dieron mano²² a los dichos doce para hacer concierto perpetuo de paz conmigo y así lo hicieron a 14 de octubre en conformidad de las cédulas reales al igual que los de la cordillera. Partiósse Pelantaro a 15 de octubre, dejando acá su hijo y su sobrino y hecha la obligación de no sacarlos hasta cumplir tales y tales condiciones, el cual pacto se leyó en lengua española y de Chile, presentes los dos, hijo y sobrino, que se quedaron por su voluntad debajo del dicho pacto, y testigos de él los doce caciques y maestre de campo y capitanes nuestros.

Envié con Pelantaro dos indios principales de acá a Cayancura, cacique de Santa Fe, con orden que se volviese dentro de ocho días, y a don Rodrigo Huayqui, que sabía leer y escribir, con orden que asistiese treinta días con Pelantaro cuando subiese a las provincias de más adentro y me escribiese lo que pasase y, cumplido el dicho término, se volviese. Vino Cayancura y con él dos caciques principales de Purén a Mocheuque y Quehuelante a los ocho días y refirió el primero el mensaje mío que llevó, agradeciéndoles el tratar de su quietud y el cumplimiento de las mercedes que Su Majestad les hacía y dijo que estaban muy gratos y contentos y que a dar respuesta venían aquellos caciques. Diéronla muy cumplida, que toda fue señales de agradecimiento y de gusto que tenían con la paz. Partiéronse dentro de tres días y los envié vestidos y regalados.

Don Rodrigo Huayqui me escribió a los quince días cuán bien procedía Pelantaro en los parlamentos que hizo en Purén y Vtanlebo y que todos recibían la paz y que subía a la provincia de La Imperial con Pelantaro. Volvió el dicho don Rodrigo Huayqui al Nacimiento después de treinta y dos días a 17 de noviembre y ante el maese* de campo y capitanes declaró ante escribano debajo de juramento que en todos los parlamentos que Pelantaro hizo de la paz gustaron todos los caciques y capitanes y la aceptaron, y que las provincias de arriba respondieron que ellas estaban quietas y nunca se inquietaban, si no era cuando la provincia de Purén, que estaba en frontera de guerra, les pedía gente para hacerla, pero que si Purén gustaba de la paz, que ellos también con más razón.

Pelantaro comenzó, después de venido don Rodrigo Huayqui, a recoger sus mujeres, que tenía cinco, y afrentado por los adulterios, castigó a dos de ellas cruelmente, por lo que se irritaron mucho sus parientes de ellas, los cuales y los adúlteros

²² Dieron mano= dieron poder.

trataron de vengarse, oponiéndose al trato de la paz. Por otra parte, también mostró sentimiento Pelantaro contra los indios forasteros (que llamamos retirados, que de nuestras provincias de acá y de otras se fueron antiguamente a vivir en Pellahuén y Repocura, donde habitan juntos más de doscientos y han sido los más valientes soldados y capitanes en tiempo de guerra), porque, estando él preso acá, sin guardarle respeto, venían a hurtar e impedir el trato de paz y, por lo consiguiente, su libertad de él, por lo cual comenzó a hablar de los retirados con desprecio, diciendo que los había de echar de sus tierras, a lo que se animó mucho viendo que todos los más de la tierra de guerra le ayudaban.

Sintieron mucho este desprecio las cabezas de los retirados, que han sido a quien dieron mano²³ para el gobierno de la guerra, que fueron cinco: Anganamón y Tefial, su hermano, naturales de Gelol, retirados en Pellahuén, Raginhuenú y Turulipi, naturales de Catiray y Nahuelanca, natural de Cuyunches, provincias nuestras de acá y retirados también en Pellahuén, los cuales hicieron consulta del modo como se opondrían a Pelantaro y naturales y, viendo que no podían hacer llamamiento de gente de arriba, si no era arriados a algún cacique natural de la tierra que fuese *toqui* y pudiese llamar a sus *contoquis*²⁴ para juntar, hablaron a Calbumanque, cacique natural de Pellahuén y *toqui* principal, señor de aquellas tierras donde ellos estaban, mancebo de diecinueve años, hijo de Ynabilu, el que gobernó la guerra como cabeza superior²⁵ muchos años y el que mandó matar los padres²⁶, ya difunto, y hermano de Longonanca, el mayor capitán que han tenido en nuestros tiempos, ya difunto.

Dijéronle lo mucho que su padre aborrecía este trato de paz que traía Pelantaro y el gran nombre que ganaría él en contradecirle, apellidando²⁷ con su *toqui* gente de arriba de sus *contoquis*, y que sería de su consejo de guerra, y cabeza y capitán de juntas. El mozo era brioso, orgulloso, deseoso de honra; dejése engañar fácilmente (como él mismo lo ha contado y todo lo que se sigue lo ha referido él, que al presente queda preso) y en la consulta primera de todos seis se resolvió que fuese Turulipi a pervertir los indios de Purén y Tefcal y a perturbar los indios de la cordillera en la paz que habían asentado. Vinieron con la respuesta a los cuatro días muy tristes, diciendo que Paylahuala, Huayquitaquen y Lienpichun, *toquis* de Purén, no querían tornar a inquietud y que Huenucuca, Licanlebo, Llancahuel, *toquis* de la cordillera, dijeron que no querían más inquietud y que, aunque fueran perros, debían agradecer los bienes que los españoles les habían hecho, que no había que tratar con ellos de guerra.

Desmayó algo Anganamón con estas respuestas y, dejando encargado a Turulipi que hablase uno a uno a los *conas*, que son sus soldados, y les dijese que la guerra les daba honra y provecho y que, en habiendo quietud serían desestimados y pobres,

²³ Dieron mano= designaron.

²⁴ Contoquis= demás *toquis*.

²⁵ Puede haber sido un *ngen toki*, o un *apo ülmen*, según distintas fuentes de la época.

²⁶ Se refiere a los jesuitas muertos en Elicura (véase parlamento de Paicavi de 1612).

²⁷ Apellidando= llamando a las armas.

que ni tendrían un capotillo ni valones²⁸ ni un sombrero ni espuela, freno y silla ni un caballo, y que les persuadiese a la guerra, hízolo Turulipi con los más de los retirados, ayudándole los otros cuatro consejeros de Anganamón, el cual se fue luego a La Imperial y habló a Payllahuirí y a otros caciques, los cuales se rieron de él e hicieron burla, y así lo dijo Anganamón a sus consultores, y pidió a Calbumanque que pidiese gente por esa otra parte de sus contoquis a Cabillante, y los demás le respondieron que allí está su gente, pero que mirase Anganamón por el bien común de todos con lo cual Anganamón dijo que no se le daba nada de que no le ayudasen, porque el sabría con pocos turbar a los muchos, y la primera traza²⁹ que dio en consulta fue que tras los que de buena fe viniesen a tratar y contratar a los fuertes de Lebu, Cayuhuanu y Nacimiento, fuesen algunos retirados a hurtar y hacer daño secretamente para que los españoles imputasen estos hurtos y daños a los que trataban de paz y del comercio y los prendiesen, con lo que los demás se abstendrían del comercio, por miedo a que los prendiesen, y así todos volverían al pillaje y a la guerra.

El segundo ardid fue que publicasen que los indios de dentro de nuestra raya³⁰ querían rebelarse y ayudar a Anganamón, y que le habían enviado flechas³¹ para que con esta mentira moviesen los de Purén y la cordillera a ayudarlo. El tercer ardid fue que los retirados se pusiesen en tropas en los caminos para maltratar a los que viniesen al comercio y contratación, para que los demás lo dejaran por miedo. Todos estos ardidés declaró Calbumanque, después que le prendieron, que había trazado Anganamón en su presencia para turbar con pocos retirados a los muchos que quieren la quietud.

Y en el mes de diciembre comenzaron a ejecutar estos ardidés. Primero, estando ocho indios de Purén en Lebu tratando y contratando, llegaron cinco retirados de noche y, pensando que hurtaban caballos nuestros, hurtaron once de los de Purén, que allá estaban, con que se entendió que los ladrones no eran de Purén, contra el intento de Anganamón.

Segundo, vino Turulipi con treinta de los suyos a hurtar caballos y envió a Calbumanque con otros cuatro a ver si había qué hurtar en el Nacimiento, pero fueron tras ellos nuestros indios y cogieron a uno de ellos llamado Catecahuín y los demás se escaparon, echándose a nado en un río y dejando acá sus caballos, sillas, frenos, armas y vestidos, si bien otras dos tropillas de a seis indios, que echaron a Santa Fe y a Yumbel, se llevaron diez caballos.

Tercero, vinieron cincuenta y ocho indios del Nacimiento a 27 de diciembre, tercero día de Pascua al fuerte del Nacimiento, donde yo estaba, y se llevaron de la campaña cinco potros, pero fue tras ellos el campo³² de Yumbel y a 31 de diciembre prendió en su casa a Calbumanque, que era uno de los cuadrilleros, y a otros tres, y

²⁸ Capotillo y valones: galas, prendas de vestir de soldado.

²⁹ Traza= plan, maquinación.

³⁰ Raya= frontera.

³¹ Los mapuches enviaban una flecha (*pülki*) ensangrentada cuando querían convocar a guerra (véase glosario).

³² Campo= ejército, tropas.

a Raginhuenu le cortaron la cabeza y a Manquetaquen, y prendieron toda la chusma de sus rancherías, que fueron dieciséis personas.

Sintió mucho Anganamón este golpe y, como en lo público se mostraba a los caciques naturales deseoso de la paz y en secreto enviaba a hurtar para turbarla, publicó que había sido gran traición nuestra entrar a prender y matar caciques sin dar ocasión y que esto era lo que él temía, y decía qué habían de hacer los españoles con ellos si se aquietaban. Comenzó a llamar gente desde el 1 de enero hasta el 18, y publicóse que venía una gran junta de arriba, con lo cual temieron los de la cordillera y se estuvieron en los montes y los de Purén también.

Envió Anganamón una flecha* a Huenucuca pidiéndole gente de la cordillera amenazándole que, si no se la daba, le había de cortar la cabeza, porque para ello le venía socorro de Osorno y Valdivia. Respondió Huenucuca que no quería aceptar su flecha ni le temía, porque en su *utanmapu* tenía él fuerzas bastantes para resistirle y más las de los españoles, que eran ya sus amigos. Envió Anganamón una vieja echadiza³³ a Lebu que dijese que ya los de Purén y cordillera se unían con Anganamón para desacreditarlos con nosotros, pero a 18 de enero parió esta preñez y no fue la junta más que de doscientos retirados, porque los demás no quisieron ayudarle, y estos doscientos vinieron a Tolpan, a dos leguas de nuestra raya, y enviaron a cuarenta a tomar lengua³⁴, de los cuales solo diez pasaron el río Biobío, y se llevaron un indio que estaba cortando leña en el campo, del cual supieron cómo nuestro ejército y fuertes estaban deseosos de que llegase su junta y estaba con cuidado toda la gente, y que seis días antes, a 12 de enero, había llegado con dos navíos a la Concepción llenos de soldados españoles el nuevo Gobernador, don Lope de Ulloa, y que esta gente venía ya marchando.

Con esta nueva se volvieron los enemigos y deshicieron su junta, y a 24 de enero vinieron mensajes de Pellahuén al Nacimiento de parte de Anganamón a tratar de paz y quietud, y a 27 vinieron mensajes de Purén al Nacimiento, y siempre duró y dura el comercio y contratación de los de la cordillera en el fuerte de Cayuhuanu y los de la costa en Lebu.

Yo me partí del fuerte del Nacimiento a 18 de enero a besar las manos al nuevo Gobernador, don Lope de Ulloa. Llegué a 19. Había venido con él el padre Gaspar Sobrino, el padre Laureano Sobrino, su hermano, y el hermano Francisco Arce y otros dos hermanos coadjutores, y fue extraordinario el consuelo que tuve con la vista del dicho padre Gaspar Sobrino, después de cuatro años de ausencia, y con tan buen suceso en los negocios, de que hemos dado gracias a Nuestro Señor todos. No fue menos el consuelo que tuve con la vista del señor gobernador don Lope de Ulloa, muy conocido mío e hijo de confesión en Lima el tiempo que leí allí Teología, que tuve a cargo la congregación del Callao, de la cual era prefecto Su Señoría siendo general de la mar, y daba mucho ejemplo confesando y comulgando cada ocho días y con esta piedad tiene gran prudencia, valor, entereza, limpieza de intereses, afabilidad, amor a

³³ Echadiza= persona que esparce rumores.

³⁴ Tomar lengua= obtener información.

nuestra Compañía y siente cordialmente lo mismo que yo en este negocio, y viene muy advertido e instruido del señor Príncipe Virrey, de quien tuve cartas muy favorables y hasta hoy, 3 de febrero, hemos estado juntos en esta ciudad comunicándonos, y de aquí a tres días partimos juntos con Su Señoría el padre Gaspar Sobrino y yo, que quiere visitar todas las fronteras y que le dé a conocer todos los caciques e informe de todo lo necesario, que espero en Nuestro Señor lo hará bien este caballero, cuya divina voluntad se cumpla, pues los fines pertenecen a su providencia secreta, y los medios que podemos poner Su Majestad los ha de enderezar y guiar a sus fines secretos, a que estamos muy sujetos y conformes con su divina voluntad todos los de estas misiones.

He cansado a Vuestra Paternidad para que tenga entera noticia del estado de este reino, porque están muy conexas nuestras ocupaciones y ministerios a lo que va sucediendo en el reino, cuya principal ocupación es atender a la paz y quietud para que con ella haya lugar para el Señor en los corazones de estos indios como ha sido servido de que le haya habido en muchos de ellos en lo siguiente.

Mientras que Pelantaro andaba asentando en su tierra los de ella, yo gasté los meses de octubre, noviembre y diciembre en tratar de su cristiandad con los indios de nuestras fronteras, que están dentro de nuestra raya. Púseles delante las mercedes de que gozan y cuán bien se les cumplen, después de muerto el Gobernador, lo mucho que nos debían a mí y a mis compañeros, la jornada mía a España, la del padre Gaspar Sobrino, por su bien, las persecuciones que a vista suya hemos padecido por volver por ellos, los dos padres que he enviado en dos veces a Lima, lo que Su Majestad desea el bien de sus almas, la costa que hace con nosotros por su bien de ellos y que en recompensa de todo esto les pide Su Majestad admitiesen la enseñanza de nuestros padres, y yo me contentaría que me diesen sus hijos e hijas para que los enseñase y bautizase y los que de aquí adelante naciesen.

Mostráronse agradecidos los caciques que envié a llamar de todas las fronteras de Biobío para este parlamento³⁵. Pedíles me dijese qué hallaban malo en la Ley de Dios, pues todo aquello que ella manda dice su corazón que es bueno y todo lo que prohíbe es malo. No quise en este parlamento predicar, sino disponerlos. Remotamente consintieron que bautizase sus infantes y catequizase los adultos, muchachos y niñas, y prometieron dar lugar a que les enseñásemos a estos niños, y de aquí adelante a los que naciesen; y comencé a 8 de octubre el bautismo primero solemne de Santa Fe y Nacimiento, al cual y a los sermones precedentes asistió Pelantaro y gente de Purén antes de partirse, y después fue el segundo bautismo en Cayuhuanu, el tercero en Catiray, el cuarto en Huenuraque, el quinto en Rere, el sexto en Conilebo, y en estas partes se habían hecho ramadas y puesto cruces con muchas flores, acompañándome el ejército y el maestre de campo por la seguridad de los enemigos. Bautizamos ochocientos y veinte y cinco almas hasta el 20 de noviembre, la mayoría adultas, y el tercio de indios mayores, y entre ellos catorce caciques principales viejos, a quien Dios tocó.

³⁵ Esta es la primera vez que aparece escrita la palabra 'parlamento' para referirse a una reunión entre españoles y mapuches. Hasta aquí solo había aparecido como sinónimo de 'discurso' o de 'reunión' exclusivamente mapuche.

Pasé después a 21 de noviembre al estado de Arauco, donde tuve más ayuda en los dos padres, Pedro Torrellas y Agustín de Villaza, que asisten allí, y comenzando por Lebu, donde se hicieron dos bautismos solemnes en los cuales no quedaron más de cinco por bautizar, pasamos a Quidico, Quiapo, Lavapie, Millarapue, Penguerehua, Arauco, Longonaua y Colcura, y en todo este estado de Arauco se bautizaron tres mil doscientas almas, porque todos querían ser cristianos y sentían mucho el quedar sin bautismo los que por tener impedimento para el efecto del sacramento dejamos sin bautizar, prometiéndoles para otra ocasión en que tuviesen mejor disposición para ello. Fueron todos los bautismos, desde el 8 de octubre hasta el 22 de diciembre, más de cuatro mil doscientos.

Quedó concertado que cada domingo un niño de ellos que sepa la doctrina y catecismo junte los demás a rezar y un fiscal privilegiado de otras cosas que acuda a esto, y que cuando nuestros padres pasen en misión por estas tierras, que será dos o tres veces en el año, oirán todos su enseñanza y de propósito darán sus hijos e hijas en la iglesia y oirán entonces misa, porque otras veces no puede, que no la tienen, porque no hay para esto otros sacerdotes sino los nuestros, y sobre dos padres de Arauco cargan más de cinco mil almas de indios en catorce puestos en espacio de trece leguas, sin contar las del ejército y fuertes de españoles y los indios que les sirven, a quien acuden con caridad a predicar y confesar y a la isla de Santa María, que está a cinco leguas mar adentro.

Y ahora por orden del señor Virrey se torna a entablar la misión del río Biobío desde el fuerte de Cayuhuanu hasta el de Talcamahuida, donde en otros catorce puestos hay repartidas otras cinco mil almas con las de las estancias comarcanas, sin contar el ejército de españoles y nueve fuertes con los indios que les sirven.

Y en la misión de Chiloé cargan sobre dos padres más de seis mil almas cristianas de paz repartidas en muchas islas y en todas partes se trabaja gloriosamente, y es necesario que Vuestra Paternidad nos provea de padres que ayuden, que por lo menos es necesario poner otros dos en Arauco y otros dos en Biobío y otros dos en Chiloé, y no es necesario pedir a Su Majestad más sustento, porque yo moderaré, conforme a lo que me consultó el señor Virrey, el número a ocho padres, porque con lo que da Su Majestad para el sustento de ocho, que es tasado liberalmente, podemos cómodamente y con religiosa pobreza sustentar catorce, apretándonos un poco por el bien de estas almas sin cargar más la Hacienda Real.

Esto es lo tocante al estado de las misiones y fruto en común, lo particular va en la anua³⁶, y las demás cosas que se han ofrecido que dar cuenta a Vuestra Paternidad van en carta aparte, cuya muy reverenda persona nos guarde Nuestro Señor para que en sus santas oraciones y sacrificios nos encomiende Vuestra Paternidad a su divina majestad a estos sus hijos tan remotos y distantes y tan cercanos a su mucha caridad.

De la Concepción de Chile, febrero 3, 1618.

Su menor hijo de Vuestra Paternidad
En Cristo Nuestro Señor

Luis de Valdivia

³⁶Anua= carta anua o informe anual.

SEGUNDA PARTE

La instauración y consolidación de los grandes parlamentos: de Quillín (1641) a Purén (1698)

Introducción

Con la entrada de Francisco López de Zúñiga al gobierno de Chile (1639-1646), más conocido como marqués de Baides, los jesuitas vuelven a ocupar un lugar relevante en la política de relación con los mapuches. También durante el gobierno del marqués de Baides, las noticias de Chile tendrán una mayor cobertura en la Península Ibérica. Influye, sin duda, en esto, la presencia en Europa del padre Alonso de Ovalle, en calidad de procurador de la Compañía de Jesús, lo que le permite publicar en Roma en 1646 su *Histórica relación del reino de Chile* en español y en italiano. Esto hará muy conocida la labor de los jesuitas de Chile y las acciones del marqués de Baides, en particular el parlamento que preside por la parte española en Quillín (Quillem) en 1641, pacto que entrará en el registro de tratados internacionales de España elaborado durante el siglo XVIII. Cabe señalar que la versión del parlamento de Quillín de 1641 que publica Alonso de Ovalle ya circulaba impresa en Madrid desde el año 1642 con lo cual se comprende que este sea uno de los parlamentos más difundidos del siglo XVII.

Dicho lo anterior, lo que caracteriza al parlamento de Quillín de 1641 y que se reproducirá en otros posteriores, es su carácter de “general”, en el sentido de que ya no estamos frente a una serie de encuentros localizados en que el gobernador español o su representante pacta con algunas comunidades, sino ante una gran reunión a la que acuden representantes de los diversos territorios mapuches y que, por lo tanto, alcanza un nivel de representación política y de concertación mucho mayor, abriendo así la historia de los grandes “parlamentos generales”.

El periodo que va desde la década de 1640 hasta fines del siglo XVI se caracteriza por la alternancia de violencia y paz. Tenemos, por una parte, rebeliones mapuches (como la de 1655), pero sobre todo “campeadas” (grandes campañas del ejército) y “malocas” (asaltos rápidos y sorpresivos) por parte de los españoles en territorio mapuche con el fin de capturar esclavos, apropiarse de cosechas e incendiar sembrados y habitaciones; por la otra, periodos de relativa paz concertada en los parlamentos.

En este escenario, la serie de Parlamentos Generales del último decenio del siglo XVII (Yumbel, 1692; Concepción, 1693; Choque-Choque, 1694 y Purén, 1698) constituye un eslabón esencial para consagrar a los parlamentos como institución diplomática fronteriza multitudinaria, con representación política del más alto nivel por parte de ambas sociedades, con protocolos y puestas en escena asentados en las tradiciones de los dos mundos en contacto.

JOSÉ MANUEL ZAVALA CEPEDA

MAPA



696 Vn Qua Dto.

Sello Quarto, vn Quartillo
de mil y seiscientas, y noventa
quatro noventa y cinco:

341 am cont

En la Ciudad de la Concepcion de Chile en el día
de Mayo de mill e seiscientos e noventa e quatro años
Acaudo de las Cortes publicas de la Juntes para la restauracion
de esta Ciudad para este efecto con donde se asen el señor
Don Thomas Martin de Prado Cavallero del Rey de
España del Consejo de su Magestad en el dho Reyno de
Castilla Cap general del Reino de Chile y de las dhas Indias
de la Audiencia el señor Don Pedro de Camargo
y su dho Alcaide de la dha Ciudad de Concepcion
Don Manuel de Torresmayor Angulo corregidor de dha
ciudad de la dha Ciudad. Lugar de Concepcion el Capitan general
con el Cavildo de dha Ciudad. Los señores de la dha Audiencia
don Juan de Rivera de Prado y Juan de Dios de la dha Audiencia
de San Francisco ministro de la dha Audiencia don Juan de
Don Joseph de Sotomayor de Sotomayor su dho Alcaide de la
Puerta oriental de la Ciudad de Concepcion. Los señores ministros
de la dha Audiencia de Segovia. El dho Sr. Joseph de
Don Pedro de Camargo en la dha Audiencia de Chile y otros
muchos señores de la dha Audiencia de Segovia. El Comandante general
Francisco Ximenes de Aragon y Cap general de las
Indias. El Capitan Don Martin de Aragon y otros señores
de la Real Audiencia de las Indias y otros señores
ministros de la dha Audiencia de Segovia. El dho Sr. Don
Juan de Sotomayor de Sotomayor. El dho Sr. Don
Joseph de Sotomayor de Sotomayor. El dho Sr. Don
Pedro de Camargo de Camargo. El dho Sr. Don
Juan de Rivera de Prado. El dho Sr. Don Juan de Dios de la Audiencia
de San Francisco. El dho Sr. Don Juan de Rivera de Prado. El dho Sr. Don Juan de Dios de la Audiencia
de San Francisco. El dho Sr. Don Juan de Rivera de Prado. El dho Sr. Don Juan de Dios de la Audiencia
de San Francisco.

Parlamento general de Concepción, 1693

1641 Paces de Quillín¹

Aunque en su realización no se le llama así, el Tratado de Quillín, pactado el 5 y 6 de enero de 1641, se conoce en la historia como el primer Parlamento General en el sentido de que participaron representantes mapuches del territorio de la Frontera de Chile, que abarca los cuatro grandes distritos que se consolidarán a partir de entonces como *butalmapus*. A esta reunión, celebrada a campo abierto a orillas del río Quillem, cerca de la actual Lautaro, camino a la costa, asistieron más de ciento sesenta caciques, con más de mil cuatrocientos *conas* o mocetones, y por el lado mapuche ofician principalmente los *toki* Lincopichon y Butapichon. Del lado español, se contabilizan más de mil trescientos españoles y novecientos cuarenta “indios amigos”, bajo el mando del gobernador Francisco López de Zúñiga y Meneses, marqués de Baidés, sirviendo de intérprete el capitán Miguel de Ibancos. El documento que se reproduce es una elaboración de rasgos literarios y propagandísticos hecha a partir del relato de la reunión por los jesuitas, que fueron los promotores de esas paces. Tuvo tanta notoriedad que fue incluido en la gran colección de tratados firmados por España con potencias extranjeras, caso único en la historia de la conquista.

Consta el documento de dos partes: la primera es una descripción de los antecedentes del parlamento, y la segunda contiene el relato del propio parlamento con los acuerdos. Se ha incluido al final el listado de las autoridades mapuches que asistieron, con la versión castellana de sus nombres dada por el cronista Rosales.

¹ Al año de haberse celebrado, se publicó con el compendioso título de *Relación verdadera de las paces que capituló el marqués de Baidés, conde de Pedroso, gobernador y capitán general del reino de Chile y presidente de la Real Audiencia. Sacada de sus informes y cartas de los padres de la Compañía de Jesús que acompañaron el Real ejército en la jornada que hizo para este efecto el año pasado de 1641. Contiene varios prodigios que precedieron a estas paces. Un volcán, que reventando con las encendidas cenizas y peñascos que arrojaba, calentó las aguas y coció el pescado de los ríos. Una monstruosa bestia que corría por uno de ellos en seguimiento de un crecido y empinado árbol que iba sobre sus aguas. Dos ejércitos que se vieron en el aire, y que peleando el uno con el otro vencía siempre el de nuestra banda, y le gobernaba un famoso capitán en un caballo blanco y espada ancha en la mano. Trátase de la libertad de los cautivos españoles, y de las solemnidades y ceremonias con que los enemigos capitularon las paces, y otras cosas de gusto y provecho*. En Madrid, por Francisco Maroto, año de 1642. Con licencia de los Señores del Consejo. Se ha cotejado este con la edición de Alonso de Ovalle: *Histórica relación del Reino de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en la Compañía de Jesús: a nuestro Señor Jesuchristo Dios Hombre, y a la Santissima Virgen, y Madre María Señora del Cielo, y de la Tierra, y a los Santos José, Joaquín, Ana, sus Padres y Abuelos*. En Roma, por Francisco Caballo, 1646, libro VII, cap. IX, pp. 301-312. Aunque se trata de un texto impreso, que no tiene las mismas dificultades que los manuscritos, se ha optado por modernizar algunos aspectos a fin de uniformizarlo y facilitar su comprensión.

La historiografía atribuye a este tratado el establecimiento de la frontera hispano-mapuche del Biobío, que se mantendrá hasta fines del siglo XIX.

RELACIÓN DE LAS PACES CAPITULADAS CON EL ARAUCANO REBELADO EN 1641

Levantó la cerviz el nunca domado y mal sufrido araucano, y sacudiendo el yugo que apenas le había puesto el español, se volvió contra él, y amotinadas las provincias y pueblos, dieron a un tiempo sobre nuestras ciudades, fortalezas y presidios, y quitando la vida al gobernador Martín García Óñez y Loyola, la quitaron juntamente a mucha parte de la nobleza chilena, pasándolos a cuchillo y obligando al invencible valor de los españoles a despeñarse unos por las barrancas y laderas de los ríos, cuyo caudal los arrebatava y hacía pedazos entre sus peñas, y otros a retirarse a los fuertes y castillos, donde situados con tan apretados cercos que les obligaban a comer cosas indignas, rindieron sus vidas, estos a la rabiosa hambre, y aquellos al riguroso furor de los bárbaros, cuando con no imitable osadía, rompiendo por sus reales en demanda del corporal sustento, por cuya falta veían perecer sus mujeres y sus hijos, acribillados a heridas, quedaban hechos despojos de sus lanzas, flechas, picas y macanas, hasta que no quedando ya quien les hiciese resistencia, ganaron las cinco más principales ciudades de Osorno, La Imperial, Angol, Villarrica, Valdivia y otras, y llevaron cautivos a los españoles que quedaron, con todas las mujeres y niños, de quienes se han servido como de esclavos por espacio de más de cuarenta y tres años.

Durante estos años no solamente se han hecho fuertes y se han defendido de las armas españolas del Real Ejército que milita en el Estado y Castillo de Arauco, y en el campo de San Felipe y fuerte de San Cristóbal, Talcamahuida y otros muchos, sin que en tanto tiempo se haya podido restaurar ni una almena, sino que en las continuas batallas, correrías y encuentros que han tenido con nuestro ejército, nos han muerto muchísima gente española, y entre ella mucha nobleza, dejando sembradas las quebradas de sus huesos, y regados los campos con su sangre, mostrándose en todas las ocasiones tan valerosos, intrépidos, astutos y valientes soldados como se ve, pues peleando con armas tan inferiores a las de fuego, que usa el campo español, ellos solos le han hecho punta² en la América, y le han resistido y puesto no pocas veces en cuidado³, con admiración de insignes soldados y capitanes de Flandes que han militado en los chilenos presidios⁴, y de otros muchos españoles naturales de aquel reino, cuyo valor, hazañas y prodigiosos hechos piden más larga historia y merecen más delgada pluma; que la mía solo se ha cortado⁵ para dar una breve y concisa noticia

² Hacer punta= oponerse.

³ En cuidado= en aprietos.

⁴ Presidios= fuertes, fortificaciones.

⁵ Con la metáfora de la pluma cortada se refiere a que este relato merecería ser más largo y detallado. Hay que recordar que para escribir se mojaba en tinta el cañón de una pluma de ave cortada al bies.

de la buena suerte con que ha favorecido el cielo los felices principios del gobierno del marqués de Baidés, conde de Pedroso, presidente de la Real Audiencia de Chile, Gobernador y Capitán General de aquel reino, a quien parece guardó Dios la gloria de su pacificación poniendo en su mano la palma⁶ que con tanto valor, ánimo, esfuerzo y valentía pretendieron ver en las suyas sus antecesores, de cuyas relaciones y cartas, y de las de los padres de la Compañía de Jesús que por orden de Su Señoría entraron acompañando el Real Ejército para asistir a lo espiritual y a la conversión de las almas, y fueron testigos de vista, sacaré lo que aquí brevemente refiero.

Y comenzando esta relación, hay que empezar por lo que, de parte de Nuestro Señor, hizo ablandar los duros corazones de aquellos rebeldes araucanos, y moverlos a rendir las armas, y tratar de las paces que ofrecen. Y fue el haber visto el año antecedente en sus tierras algunas señales y prodigios que, interpretados a su rústico modo de entender, les sirvieron de presagios y pronósticos de que quería el cielo que se volviesen a sujetar a los españoles, y diesen la obediencia a su Rey. El primero fue haberse visto águilas reales las cuales, según tienen por tradición, se vieron antes que entrasen la primera vez los españoles en aquel reino, y que desde entonces no se han visto más en él hasta el año de mil seiscientos cuarenta, que dio principio a estas paces.

La segunda señal fue la que por el mes de febrero del mismo año cuarenta se vio y sintió en todas sus tierras, de lo que dan fe todos los indios, y los cautivos españoles lo testifican con toda aseveración, y aun en nuestros presidios y tierra de paz resonó el eco sin saber de dónde naciese, juzgando en el campo de San Felipe, cuando oyeron el estruendo, que disparaban mosquetes o piezas de artillería en los demás fuertes vecinos a él; y en estos juzgando lo mismo del de San Felipe, hasta que nuestros reconocedores lo fueron también del desengaño, averiguando el caso. Y fue así: que en la tierra y jurisdicción del cacique* Aliante reventó un volcán y comenzó a arder con tanta fuerza que arrojaba de dentro peñascos y grandes montes encendidos, con tan formidable estruendo que del espanto y pavor afirman que malparieron todas las mujeres que en todo aquel contorno había preñadas.

En este tiempo se vieron en el aire formados dos ejércitos y escuadrones de gente armada, puestos en campo y orden de pelea, el uno a la banda de nuestras tierras, donde sobresalía y se señalaba un valiente capitán en un caballo blanco, armado con todas armas y con espada ancha desenvainada en la mano⁷, mostrando tanto valor y gallardía que daba aliento y ánimo a todo su ejército, y se lo quitaba al campo contrario, que estaba plantado a la parte de las tierras del enemigo; y acometiéndole el nuestro, le dejó desbaratado en todos los encuentros que tuvieron. Y esta representación duró por tiempo de tres meses, para que hubiese menos que dudar, particularmente en los leídos y noticiosos de las historias romanas y del segundo libro de los Macabeos⁸, donde se ven casos y prodigios semejantes, y que así se hiciese más persuasible lo que afirman testigos de tanta calidad como son, entre otros, don Pedro de Sotomayor,

⁶ Se refiere al honor que no pudieron alcanzar sus antecesores, pues no lograron lo que él logró.

⁷ Presumiblemente la imagen del apóstol Santiago, patrono de la Conquista.

⁸ En la *Biblia*.

doña Catalina de Santander y Espinosa, y doña Mariana de Sotomayor, españoles que entonces eran cautivos del enemigo.

Todos los cuales y los demás, tanto cautivos como naturales de aquella tierra, añaden que fue en tanta cantidad la piedra que arrojó el volcán, y tan encendida y tanta la multitud de ceniza ardiendo que cayó en el río de Alipen que ardían las aguas de manera que cocieron cuanto pescado había en él, y corriendo su raudal hasta juntarse con el río de Toltén, que es muy grande, le calentaron e hicieron hervir sus corrientes, causando los mismos efectos desde que se juntaron los dos ríos hasta la mar, de suerte que por tiempo de cuatro meses ni se pudieron beber sus aguas ni probar el pescado que muerto dio en sus playas, y marginó sus riberas por el mal olor y sabor que el azufre les daba. Y, lo que no menos espanta, con la abundancia de ceniza y piedras que el volcán arrojaba rebalsaron estos ríos y rebosaron sus corrientes tanto que llegaron sus aguas espesas como argamasa a inundarles sus campos, hasta entrarseles por las puertas de sus casas, aunque estuvieran situadas en lomas, laderas y sitios eminentes.

Prosiguió el fuego del volcán con tal tesón y violencia que partió por medio el cerro, por donde abrió boca cuando reventó, dejándole dividido en dos pedazos, el uno que cayó a la parte del Oriente, y el otro a la del Occidente, y la laguna de la Villarrica creció hasta derramarse por los campos, inundando las tierras y pueblos de los indios, que huyendo de la furia con que se les entraban por sus casas, no paraban hasta ganar las cumbres de los montes, donde aún se hallaban mal seguros de tanto peligro. Ni aumentó poco su pavor y miedo la espantosa vista de un árbol que vieron correr sobre las aguas tan sesgo⁹ y derecho, que no lo estuviera más si hubiera estado asido de sus raíces a la tierra que le produjo. Iba todo él ardiendo, y en su seguimiento una bestia fiera, llena la cabeza de astas retorcidas, dando espantosos bramidos y lamentables voces; visión que dio motivo a la contemplación piadosa, y a interpretar por ella aquel monstruoso animal que vio san Juan en su Apocalipsis, en quien reconocen los expositores sagrados a la gentilidad¹⁰, idolatría y deshonestidad que tan arraigada está entre estos indios.

Con esto, parece, podemos esperar en la divina misericordia que se ha llegado ya el tiempo en que por medio de predicadores apostólicos, por quien clama ya este gentilismo¹¹, quiere que sea desterrada, a despecho suyo, esta bestia que ha tenido tiranizada a su Dios y a su Rey esta tierra, y dando voces por verse desalojada y lanzada de su antigua posesión, abriendo el abismo de su boca, la trague y consuma despedazada entre los dientes de sus furiosas olas y encendidas corrientes.

Estas son las señales que parece ha dado el cielo (y así lo interpretan los indios, refiriéndolas con tan gran pavor, temblor y conmoción de sus ánimos que mudan semblantes, alteran la voz y tiemblan de admiración y espanto) de que Nuestro Señor

⁹ Sesgo= quieto (uso poco común).

¹⁰ Gentilidad= infidelidad (religiosa), en el sentido de que adoran a otros dioses, como se consideraba a los griegos, por ejemplo.

¹¹ Gentilismo= véase 'gentilidad' en nota anterior.

quiere que rindan ya su cuello al suave yugo de su cruz y ley evangélica, por medio de la obediencia y sujeción a nuestro católico Rey.

Y como la divina providencia dispone aun los efectos sobrenaturales de su gracia no siempre con milagros, sino valiéndose de humanos medios, con los que eficaz y suavemente ejecuta sus intentos, guiándolos con fortaleza hasta sus fines, quiso elegir para los buenos sucesos y pacificación que se espera al marqués de Baidés, conde de Pedroso, poniéndole en sus manos el bastón de capitán general, presidente y gobernador del reino de Chile, sirviéndose para este efecto no menos de su cristiano pecho y buen agrado que del valor que acreditan sus calificados servicios en Flandes y dondequiera que ha sido menester mostrarlo; porque según ha enseñado la experiencia en aquel reino, el principal nervio de su conquista y pacificación está pendiente de la cristiandad, justicia distributiva y buen celo del que lo gobierna.

Salió, pues, el marqués a 4 de enero de 1640. A la primera campeada que hizo, después de haber tomado posesión de este gobierno, y habiendo quemado y talado con su ejército las viviendas, comidas y sementeras del cacique Antegueno y de todos sus vasallos, y habiendo pasado por el río de La Imperial a las tierras del *Toque* (llaman así al Capitán General) Lincopichon para hacer lo mismo, este le envió sus embajadores y tras ellos sus hijos, y lo que más admiró, por la severidad y gravedad del sujeto, es que vino en persona, y con grandes cortesías y sumisiones pidió a Su Señoría no pasase adelante con el estrago que amenazaba el ejército en sus tierras, porque prometía, por sí y por sus vasallos, la paz y obediencia a Su Majestad, y convocaría a otros caciques convecinos a que hiciesen lo mismo, y para prenda de su fe ofreció una oveja de la tierra¹² para que se matase a su usanza y costumbre, ceremonia con que entre ellos aseguran las paces que prometen.

Oyó el Marqués al cacique con agrado, y llamando a consejo, lastimándose de ver perdidas tantas y tan fértiles tierras y floridos países¹³ como vino reconociendo por los caminos, y considerando cuánto importaba al Real Servicio que se lograsen estos campos tan capaces para todo género de labor y crianza de ganados tan amenos, con tanta diversidad de fuentes, ríos y arroyos de las más saludables y delicadas aguas que se conocen, porque nacen y corren por minerales de oro, de los que están llenos aquellos montes y quebradas, y generalmente toda la tierra de Chile, y cuán inacabable era esta guerra por lo inexpugnable de sus montañas, cerros y laderas, y lo mucho que encarga Su Majestad por sus reales cédulas la pacificación de este reino, la reducción, buen tratamiento y conservación de sus naturales, mandando que se traten no como a esclavos sino como a vasallos suyos, y que para conseguir esto mostraba la experiencia que había sido de poco fruto la violencia y rigor de las armas, y que sería posible fuese medio más eficaz el de las caricias¹⁴ y buen pasaje¹⁵, se resolvió, no sin contradicción de algunos, a aceptar las paces y sujeción que Lincopichon le ofrecía, y habiéndole

¹² Oveja de la tierra= llama. Véase *chilihueque* en glosario.

¹³ Países= paisajes (poco usado).

¹⁴ Caricias= halagos.

¹⁵ Buen pasaje= buen trato.

agasajado y regalado a sus hijos y demás caciques que le acompañaban con presentes de su estimación, dejándolos a todos muy gustosos y ganados, dio vuelta a la rienda y, siguiéndole el campo¹⁶, se volvieron a sus presidios sin que ningún soldado se atreviese a desmandarse en acción alguna que fuese de su disgusto.

Habiendo vuelto el Marqués a la ciudad de la Concepción, residencia que es de los gobernadores, continuaron el *toque* Lincopichon y los demás caciques y otros que iba convocando las correspondencias¹⁷ de la paz prometida, enviando sus embajadores y viniendo en persona a ver a Su Señoría, llamándose los unos a los otros con las buenas nuevas que llevaban a sus tierras del agasajo, regalos, presentes y caricias que les franqueaba su gran liberalidad y calificada nobleza.

Se fue tratando todo este tiempo de las paces, y que volviese el Marqués a asentarlas en sus tierras haciendo una segunda entrada¹⁸, la cual se dispuso aun más lucida y poderosa que la primera, porque se juntó un valiente y numeroso ejército de dos mil trescientos cincuenta hombres de pelea, sin contar los muchachos y demás gente de servicio, y entre ellos no pequeña parte de lo mejor del reino, todos con muy lucidas armas y caballos, que pasaron de diez mil, los mejores, más ligeros, generosos y valientes que huellan la América, y no deben nada en sus talles, airosidad y bizarría a los famosos andaluces que pisan las riberas del Betis¹⁹.

Se eligió por patrón de esta jornada al apóstol del Oriente, san Francisco Javier, por la singular devoción con que el Marqués lo venera, y así le dedicó la primera población que se hiciese, y le lleva en su guion²⁰ por correspondiente a la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima. Y advirtió un curioso que en los actos públicos de solemnidad y misas cantadas que se dijeron antes y después de esta jornada, y en el discurso de ella, siempre que se arrió el guion a la pared, al lado del altar quedaba el santo a la parte de afuera descubierto y a vista de todos, circunstancia que si fue casual respecto del paje que lo llevaba, no lo fue para con aquel Señor, en cuyos ojos no hay más caso ni fortuna que su querer y disposición, por cuyo registro pasa aun el inútil y ligero movimiento de la hoja del árbol que tan poco monta. Y así queda libre al piadoso afecto la consideración de que la Reina del cielo, como tan honradora de los suyos, quiso hacer este favor a su siervo, poniéndole siempre por delante como escudo del Real Ejército, a cuya vista aumentase sus alientos con la confianza de que el conquistador que lo fue del Oriente querrá Dios que lo sea ahora también del Occidente, y el vaso escogido²¹ que lo predicó crucificado en aquellas partes lo dé a conocer por medio de sus hijos en estas.

¹⁶ Campo= tropa.

¹⁷ Correspondencias= comunicaciones.

¹⁸ Es común encontrar esta idea de que los mapuches vivían en sus tierras o *mapu* como si fueran un espacio cerrado, del que salían para hablar con los españoles o para atacarlos, y que los españoles hacían "entrada" al *mapu* para lo mismo. En los parlamentos se habla frecuentemente de salir y entrar con este significado.

¹⁹ Betis= río Guadalquivir, en Andalucía (España).

²⁰ Guion= insignia, pendón o bandera.

²¹ Vaso de elección (met.)= persona que Dios ha escogido para un ministerio especial.

Estando ya todo a punto, y prevenidos los tercios de Arauco y Santa María, y dado orden al maese* de campo del reino y al sargento mayor para que saliesen cada uno con su gente para incorporarse con el principal trozo del ejército en el fuerte del Nacimiento, que está más próximo a las tierras del enemigo, haciendo oración en la catedral al Santísimo Sacramento, y en su capilla y ermita a Nuestra Señora de las Nieves, imagen de grande veneración y milagros, y que en la primera conquista de Chile la vieron los enemigos que, capitaneando nuestro ejército, iba ahuyentando al contrario echando polvo en sus ojos, salió el marqués de la Concepción el martes, 18 de diciembre, acompañado de su capellán mayor y de los capitanes reformados*, caballeros ofrecidos²² y de algunos religiosos de la Compañía de Jesús, que quiso llevar consigo como confesores y capellanes, y para que hiciesen las partes de la conquista espiritual de las almas, como quien tiene bien entendido cuán dependiente está de ella la conquista que se pretende de este reino, si se ha de hacer por los aranceles de la razón y ajustarse con las leyes de la piedad cristiana, como tan encarecidamente lo tiene ordenado Su Majestad, y tantas veces repetido por sus reales cédulas.

Llegando a Nacimiento, salieron dos muy principales caciques, Clentaru²³ y Liencura, acompañados de sus vasallos, todos sin armas, en señal de que las tenían ya rendidas a los pies de su Rey, aclamando paz y ofreciéndola de nuevo; y en prenda de ella trajeron de presente al Marqués tres españolas cautivas y dos niñas, nietas de la una, las cuales recibió Su Señoría con tanta ternura como lo testificaron sus ojos, viendo señoras tan principales y de tanta calidad en tan vil y despreciado traje, desfiguradas y maltratadas de los rigores del sol y frío, y como quien hacía cuarenta y dos años que de sus estrados habían pasado a la miserable servidumbre y esclavitud de aquellos bárbaros, viéndose esclavas las que nacieron señoras, y sirviendo a sus mismos criados las que se criaban para mandarlos y servirse de ellos.

Arrojándose a sus pies, y olvidadas ya con el tiempo del lenguaje y frase española, parte en lengua de indio y parte en la nativa, mal limada, declaraban los compasivos afectos de su corazón, y bañados sus rostros con tiernas lágrimas, le daban las gracias por su venida y, puestas de rodillas, le trataban de ángel, y aclamaban al Redentor no menos de sus cuerpos, que de sus almas, pues de otra manera no hubieran podido salvarlas si hubieran muerto en poder de aquella bárbara fiereza que les robó la mejor joya del alma y el inestimable tesoro de su pureza, con la inexcusable violencia que les hizo el furor de su arrebatada pasión y absoluto poder.

En este fuerte se incorporaron los campos, y habiéndose dispuesto el ejército y tomado sus lugares y puestos cada compañía, llevando el bagaje²⁴ en medio, comenzó a marchar con buen concierto y disposición hasta la ciudad antigua y ahora fuerte de Angol, y habiéndose alojado en la vistosa y fresca vega de su río, pasó revista a toda la caballería e infantería haciendo ostentación de sus lucidas armas y caballos. Y habiendo pasado por Curalaba, sitio donde fue desbaratado y muerto el gobernador

²² Ofrecidos= voluntarios.

²³ Más adelante está como Quelantaru.

²⁴ Bagaje= equipaje militar en campaña.

Martín García Óñez y Loyola, de lo cual resultó el alzamiento general de los indios y ruina de las ciudades, dispuso la piedad cristiana del Marqués que se le hiciesen unas honras en aquel lugar, y así se erigió un suntuoso túmulo, se cantó una misa y se dijeron rezadas las que se pudieron; y habiendo concluido con estas tan pías y bien acordadas exequias, pasó el ejército al valle de Quillin, donde se habían de celebrar las deseadas paces.

Y porque nunca falta quien se oponga a los intentos de Dios, y el demonio se desvela continuamente, pretendiendo desbaratarlos y para estorbar estas paces, tomó por instrumento en esta ocasión cuatro indios que, viendo salir al Marqués con tan lucido y disciplinado ejército, entraron tierra adentro tocando alarma y publicando que los españoles no querían paces, sino que los iban a degollar, y que para el intento entraban con mayor fuerza que nunca.

Causó grande alboroto esta nueva y, aunque no se trocaron con ella los ánimos de los indios, quedaron suspensos y a la mira del suceso. Habiéndolo entendido Su Señoría, para desmentir a los alborotadores que habían sembrado tan perniciosa cizaña, despachó a diversas parcialidades varios mensajeros y caciques que asegurasen en toda la tierra la fe de su palabra y promesa y el buen ánimo que llevaba, no solo de estar en todo acorde a lo capitulado con el cacique Lincopichon sino, también, de hacerles todo buen pasaje²⁵, caricias²⁶ y regalo, como en efecto lo cumplió, y a su tiempo se verá. Y para apoyo de esto no fue de poca admiración que tanta multitud de soldados, bagaje y caballos, que, como está dicho, pasaron de diez mil los de nuestro ejército, no quebró una espiga de trigo ni una caña de maíz al enemigo en todo el viaje.

Asegurados con esto los indios, teniendo noticia que se acercaba ya nuestro campo, no solo no se recelaron de él, o tomaron las armas para su defensa, sino que salieron en tropas y cuadrillas, descolgándose de sus montañas, de manera que al descubrir nuestro ejército el río de Coypu, los vieron venir desalados²⁷ a encontrar al Marqués y darle la enhorabuena de su llegada, y guiarle hasta el alojamiento señalado. Venían todos sin armas, y todos, apellidando²⁸ paz, se nos entraban atropados²⁹ por nuestros cuarteles, entrando y saliendo por momentos entre los soldados y gente de guerra, con tanta confianza y familiaridad como si ayer no hubiéramos bañado los campos con su sangre, y ellos con la nuestra.

El Marqués les recibió a todos con muy grande agrado y afabilidad; y, conociendo la grande estimación que hacen de la honra, no quedó corto en esto sino que se la dio cuanta pudo, sentándolos a su mesa, y a su lado los más principales, dándoles, una que otra vez, el bocado de su plato, y a beber en su misma copa, fineza que conservó Su Señoría todo el tiempo que duró la jornada; y por sobremesa los llenó de dones, galas y presentes, con que quedaron tan ganados que, publicando estos favores y corriendo

²⁵ Pasaje= tratamiento.

²⁶ Caricias= halagos.

²⁷ Desalados= ansiosos.

²⁸ Apellidando= clamando.

²⁹ Atropados= en tropel.

la fama de tanto agasajo y honras que recibían de su mano, no quedaba enemigo en los campos que no viniese, cruzadas las manos, rendido a su obediencia. Venían unos y otros cargados de regalos y presentes a su usanza, con que se mostraban reconocidos al amor y benevolencia que experimentaban y publicaban la común voz de todos.

Crecía por momentos el número de los indios que venían a dar la paz; pero cuando lució más el afecto con que la deseaban y fue mayor el concurso fue la víspera y el día de la Epifanía del Señor, que parece fue presagio de que quería Dios que el día en que los Santos Reyes rindieran sus cetros y coronas al recién nacido Rey de los cielos y tierra, en nombre de la gentilidad que representaban, le rindiese también este gentilismo chileno su indómita cerviz, y la sujetase al suave yugo de su ley; y a esto parece que aludió el cielo, sorteando el Marqués estos santos entre los que (como es costumbre en aquellos presidios) se habían repartido a cada uno el Día de Todos Santos. Este día, pues, concurrieron más de mil cuatrocientos indios sin armas, pero muy galanes, haciendo ostentación de sus collares, que ellos llaman *tacum*³⁰ y los tienen por grande gala, y de las espadas anchas, que ellos estiman en mucho, no menos por prendas de su valentía y despojos de las victorias que alcanzaron del español en sus batallas, que por su valor y el bien templado corte de sus aceros.

Algunos días antes de este hubo diferencias entre los caciques y señores más principales sobre la asignación del sitio en que se habían de celebrar estas paces, teniendo cada cual por caso de menos valer el ir a tierras del otro y que no se efectuasen en las suyas, alegando Lincopichon, por medio de un hijo suyo que envió con esta embajada, que a él se le debía esta honra por ser el primero que había abierto la puerta a estas paces, y Quelantaru, que era indecente a su persona salir de su propia tierra para este efecto, y que lo más a que se podía alargar era a salir hasta el pino, que es el término de su jurisdicción. Y, de este modo, alegaba cada cual las razones que dictaba su propia estimación. Habiéndolas oído el Marqués, les representó las que había de conveniencia para que no fuese otro el lugar para asentar las capitulaciones que se deseaban sino el ya señalado de Quillín, por ser en medio de las fronteras y sitio neutral y despoblado. Y habiendo satisfecho a sus razones con otras que les representó, obligados por las cortesías y honras con que se las propuso, convinieron en lo que había dispuesto, y así se juntaron en este pueblo el Día de los Reyes para asentar lo prometido por parte de todos.

Debía de sentir mucho el demonio que saliese a luz este parto, y así como pretendió alborotar al enemigo con las falsas nuevas que fueron sembrando por sus tierras los alborotadores que dijimos arriba, también pretendió alterar nuestro ejército por medio de un indio que, habiendo sido llevado a Lima y vendido entre otros por esclavo, se huyó desde allí a sus tierras, de donde, instigado por Satanás, se vino a nuestro campo y entró a hablar al Marqués, diciéndole que, aunque se había huido de los españoles no les podía perder el amor que les tenía, y que así le avisaba que las paces que los indios le habían ofrecido eran fingidas. Procuró acreditar su dicho

³⁰ Posiblemente de *takun*: cubrir, tapar –Valdivia (1606)–, o ponerse algo encima (de vestuario) –Febrés (1765)–.

con algunas relaciones que hizo, que no dieron poco cuidado. Lleváronle preso hasta ver el desengaño y averiguar la verdad, como se vio este día, viéndose patentemente que era mentira cuanto había depuesto. Cuando supieron los caciques lo que había pasado llegaron al Marqués a pedir les entregase este malhechor y enemigo del bien común, porque lo querían levantar en sus lanzas, como suelen para hacer sus ejemplares castigos; pero Su Señoría los sosegó pidiéndoles le perdonasen, y así lo hicieron por su respeto.

Sin embargo, porque la prevención y vigilancia nunca fue sobrada en la guerra, dio orden el Marqués que saliesen todas las compañías del ejército a campaña y que se formase un escuadrón de la infantería, y que la caballería e indios amigos tomasen sus puestos, dejando en medio del ejército cogidas por todos lados las cuadrillas de los indios enemigos que venían a dar la paz. Entonces, fue mucho de ponderar y admirar el ánimo y valor que mostraron en esta ocasión estos valerosos guerreros, pues habiendo visto marchar nuestro campo con este orden y tomar los puestos, y hallándose cercados de nuestras armas, mostraron tan extraña intrepidez y bizarría que no solo no dieron señal de miedo o flaqueza o alteración en sus semblantes, estando todos desarmados, sin que ninguno hiciese el menor amago de retirarse, sino que todos se acercaban a porfía, con lo que acreditaron no menos la verdad de su promesa que la reputación de sus valerosos ánimos.

¿Pero qué no intentará la malicia de los hombres, cuando la codicia y pasión desordenada no da lugar a la razón ni al temor de Dios? Fue de admirar en esta ocasión las diferencias de discursos y pareceres que daban muchos de nuestro campo, levantándose un murmullo entre ellos, diciendo unos: “Estos indios son gente sin palabra ni fe, ni de ellos se puede esperar permanencia en lo que prometen; demos en ellos³¹”. Decían otros: “De los enemigos, los menos”. Otros: “Pase la palabra a los indios amigos para que les embistan”, y otras cosas semejantes a estas, que no dieron poca pena y cuidado al Marqués cuando las entreoía, y le hubiera dado a cualquiera que, viendo rendidos a estos indios y sin armas, fiados de nuestra fe y palabra, oyese tan inconsiderados desatinos. Pero como Dios parece que meneaba esta acción, como fundamento de que depende la salvación de tantas almas, no pudo el demonio ni sus ministros prevalecer contra estas paces, que se celebraron en la forma siguiente:

Paces
[Relación del parlamento y los acuerdos]

Habiendo lo primero prevenido a Dios este día, ofreciéndole los sacrificios de todas las misas que se pudieron decir por el buen suceso de estas paces, y habiéndose formado dos escuadrones de la infantería de los dos Tercios, tomando el cuerno³² derecho el del maese* de campo, y el izquierdo el del sargento mayor, y guarnecidos los costados con la caballería de entrambos por sus mangas, salió el Marqués con su compañía

³¹ Demos en ellos= ataquémoslos.

³² Cuerno= ala del escuadrón.

de ciento cincuenta capitanes y maeses de campo reformados*, todos armados de armas blancas, tan tersas y limpias que parecían espejos en quien pudo mirarse solo el Sol, no otro alguno, sin deslumbrarse con la luz que en ellas reverberaba. Llevaba por delante sesenta y cinco caciques, entre los cuales los más principales señores, que tenían debajo de su jurisdicción a diez y doce caciques. Eran Lincopichon, Antegueno, Liencura, don Antonio Chicaguala, hijo de doña Aldonza de Castro, señora española muy principal y noble, y de un indio gran señor, que después de cautiva la eligió por su mujer, Guaquilauquen y otros; y a la salida, los escuadrones y demás compañías dieron la carga³³ con muy buen concierto, y pasando por medio del escuadrón enemigo, llegaron a una grande ramada que se había hecho para el intento, donde se apeó con toda su compañía y caciques referidos, quedando las demás de guardia, repartidas por sus puestos, y formado el escuadrón con cuerdas³⁴ encendidas para prevenir cualquier siniestro suceso.

Habiéndose apeado todos y tomado cada cual su asiento, se hizo silencio, y queriendo comenzar el parlamento el capitán Miguel de Ibanco, lengua general³⁵ del reino, se levantó el cacique Antegueno (que como señor de la tierra traía en la mano la rama de canelo*, señal de paz entre esta gente, como lo ha sido el de oliva aun entre Dios y los hombres) y tomando la mano³⁶, y en nombre de todos los demás caciques, dijo con mucha gravedad y señorío que su usanza era antes de capitular y asentar cualesquier conciertos de paz, matar las ovejas de la tierra³⁷, para que quedasen más fijos y ninguna de las partes pudiese en ningún tiempo reclamar sobre lo una vez asentado; porque aquellos brutos animales, después de muertos, servían de un vivo ejemplar de lo que deben guardar los que se juntan a semejante acción, pues así como ellos estaban rendidos y quietos, y testificaban con su sangre derramada que no se podían ya menear ni apartar de aquel lugar, así ellos no habían de moverse más, ni volver atrás de lo una vez prometido, ni faltar a la fidelidad debida, aunque para esto fuese necesario derramar la sangre de sus venas y perder la vida.

Acabando Antegueno su razonamiento, se mandó traer luego delante de todos una de estas ovejas (que son a manera de camellos, y, aunque no tan grandes, sirven como ellos para el trajín de las cargas que se llevan de una parte a otra), y levantándose uno de los *toquis*, o general de la guerra, y tomando en la mano un bastón de hasta dos varas de alto le dio un feroz golpe con que la rindió a sus pies; y así fueron prosiguiendo los demás, dejando muertas hasta el número de veintiocho. Y si tal vez no caía la oveja del primer golpe, se levantaba otro cacique con mucha ligereza y le daba el segundo, con el que la tendía en el suelo; y las que se quejaban, o con las ansias de la muerte agonizaban, las acababan los circunstantes de matar, y después de muertas llegaban todos a sacarles los corazones y rociar con su sangre el canelo

³³ Carga= táctica de combate que aquí se practicaba como exhibición.

³⁴ Cuerdas= mechas (de los arcabuces).

³⁵ Lengua general= cargo del ejército equivalente al de intérprete de mapudungun. Véase 'lengua' en glosario.

³⁶ Tomando la mano= tomando la palabra en representación.

³⁷ Ovejas de la tierra= llamas. Véase *chilihueque* en glosario.

que Antegueno tenía en la mano. Esta ceremonia, aunque gentilica, parece tener su fundamento en muchas historias, y aun en las Sagradas no falta, donde vemos que en señal de paz mandaba Dios rociar las puertas con sangre, como se ve en el capítulo doce del *Éxodo*, y así lo entiende san Pablo en el capítulo nueve de la carta que escribió a los hebreos³⁸.

Después de esta ceremonia se sentaron todos alrededor de las ovejas muertas, y hecho silencio comenzaron a tratar y conferir entre sí sobre el asiento de las paces perpetuas, y el modo, calidad y condiciones de jurarlas y entablarlas; y habiendo hablado sobre esto con grande concierto y elegancia Lincopichon y Antegueno (que son naturalmente retóricos estos indios, y se precian de hacer un buen parlamento³⁹), y habiendo replicado por nuestra parte lo que pareció conveniente, proponiéndoles las condiciones y pactos que parecieron más importantes al servicio de entrambas majestades⁴⁰, y habiendo dado y tomado⁴¹ sobre la materia, se levantó Liencura, cacique muy principal, hombre sagaz, gran soldado, de muy vivo ingenio, muy entendido y práctico⁴², de edad de sesenta años, y que hasta entonces se vivía con recelo de sus astucias, e hizo tal razonamiento a los suyos acerca de la paz y condiciones de que se trataba, representándoles la infelicidad y trabajos de las armas, y causó tal conmoción en todos que se levantaron en pie y clamaron apellidando a voces la paz; y nombrando sus antiguas tierras, de donde los tenían desterrados las guerras, prometieron volverse a ellas dentro de los seis meses como se les había propuesto.

Hicieron luego las capitulaciones⁴³, y la principal de parte de los indios fue que no tenían de ser encomendados⁴⁴ a los españoles, sino que habían de estar en cabeza⁴⁵ de Su Majestad y debajo de su real amparo, reconocerle vasallaje como a su señor, y que con esto se volverían a poblar sus tierras y los españoles podrían reedificar sus antiguas ciudades. Luego, que estarán obligados a salir siempre que fueren apercebidos, con armas y caballos, a cualquier facción⁴⁶ que se ofrezca del servicio de Su Majestad y le entregarán a rescate⁴⁷ todos los cautivos españoles y españolas que tuvieran en sus pueblos, y otras a este modo, para cuyo cumplimiento ofreció cada parcialidad dos indios de los más principales en rehenes, los cuales se trajeron a nuestras tierras hasta que ellos pueblen las suyas propias; y de hecho entregaron luego veintidós cautivos españoles que había en la ribera de La Imperial. Concluido lo cual, y hecho

³⁸ Estos símiles, sea con la *Biblia*, sea con el gentilismo de la antigua Grecia ayudaron, sin duda, a comprender el sentido de la religión y las prácticas rituales autóctonas.

³⁹ Parlamento= discurso, razonamiento. Se trata de la tradición mapuche del *coyagtun*.

⁴⁰ Siempre que se habla de ambas o entrambas majestades se refieren a Dios y al Rey.

⁴¹ Dado y tomado= negociado.

⁴² Práctico= hábil, experto.

⁴³ Capitulaciones = acuerdos de paz, pactos.

⁴⁴ Los mapuches resistieron la política de la encomienda, que fue causa de los alzamientos de este periodo. Véase encomienda en glosario.

⁴⁵ Entiéndese que era al Rey a quien darían respeto y tributo y, a su vez, él les ampararía contra los abusos de los encomenderos.

⁴⁶ Facción= acción de guerra.

⁴⁷ A rescate= pagando por ello.

el juramento, se levantaron todos los caciques y abrazaron al Marqués y a los demás capitulares⁴⁸ y a los religiosos de la Compañía de Jesús que se hallaron en aquella junta, y luego hicieron sus presentes de los regalos que traían preparados de sus tierras.

Con esto quedaron los indios incorporados con nuestros amigos, y estando así mezclados unos con otros, hizo silencio Antegueno, y oyéndole todos muy atentos, teniendo el ramo de canelo en la mano, comenzó un razonamiento tan elegante, y con tan vivas razones, naturales tropos y figuras retóricas acerca de la paz, y apoyando lo capitulado, que pudieran muchos oradores envidiar la facundia y energía con que el indio hablaba: poniendo por delante la mucha sangre que, derramada por entrambas partes, estaba dando voces por aquellos campos y quebradas; sus padres, hijos, antepasados y parientes hechos pedazos o desnaturalizados⁴⁹ y desterrados a reinos extraños, perdida la esperanza de volverlos a ver; la desaprovechada y aun perniciosa porfía y contienda de tantos años; la inquietud con que han vivido; los sobresaltos que han pasado de noche por las montañas, y de día con las armas en las manos, sin poderse desembarazar de ellas aun cuando las necesitaban para labrar sus tierras y hacer sus sementeras.

Habiendo dicho estas y otras cosas, muy para oír y admirar, concluyó su oración dando a todos la enhorabuena de tan alegre día; y habiendo repartido con nuestros amigos las ovejas muertas, acompañándoles todos, llevó a presentar al Marqués el ramo de canelo jaspeado con la sangre de aquellos animales, el cual recibió Su Señoría con grandes muestras de estimación y cortesía, y nuestra caballería formó escaramuza en señal de la alegría y contento que todos tenían, y con esto se fue al alojamiento; y al día siguiente marchó el campo⁵⁰ a Repocura donde se hallaron otros treinta caciques que, preguntados por la causa de no haber llegado el día antes con los demás a celebrar las paces en Quillin, respondieron que no eran ellos menos que Antegueno, y ya que él había recibido la honra de dar la paz en sus tierras, también la querían dar ellos en las suyas, y así se hizo con las mismas ceremonias que el día antecedente.

De este puesto pasó el campo a La Imperial, fin y remate de esta jornada, donde estaban esperándole sesenta y tres caciques de todas las parcialidades. Viéronse aquellas vegas cubiertas de gente, hombres, mujeres y niños, cultivando sus sementeras de trigo, maíz y demás legumbres. Es esta tierra muy amena y fecunda, abundantísima de todo, el cielo y suelo brotando alegría, muy despejada de montañas y solo a manchas algunas que le dan gran hermosura; en unas partes se explaya por vistosos y apacibles valles y en otras por muy tendidas lomas, lo más aparejadas para cría de ganados. La gente muy bien dispuesta, generalmente blanca, de naturales dóciles, blandos y amorosos. Hay en toda la costa y ribera del río muchos mestizos, hijos de las españolas cautivas, muy blancos, rubios y garzos⁵¹, todos bautizados por los cautivos españoles, aunque sin olio

⁴⁸ Capitulares= autoridades.

⁴⁹ Desnaturalizados= privados del derecho de patria.

⁵⁰ Campo= tropa, ejército.

⁵¹ Garzos= de ojos azules.

ni crisma⁵²; los indios también, por lo general, son cristianos y los antiguos que se criaron con los españoles, antes que se levantasen con esta ciudad, les tienen cariño y amor.

Conservan cruces en sus casas, invocan el dulcísimo nombre de Jesús cuando estornudan, tropiezan o se lastiman. Se muestran bien afectos a las cosas de nuestra santa fe católica. Claman por los padres de la Compañía de Jesús, que vivan entre ellos y les enseñen las cosas de su salvación, y los que instan más en esto son los desdichados españoles cautivos, que, aunque tienen ya libertad para salir del cautiverio, no salen, ya por la vergüenza de parecer entre los suyos, olvidados de la policía⁵³ y nativa lengua o, lo que es más cierto, por estar ya tan envidados en las costumbres de los indios, que lo menos que tienen aprendido de ellos es la poligamia; pues el que menos tiene seis mujeres, y hay españoles de estos que tienen veintiocho hijos y gran número de nietos y nietas, que son otras tantas amarras o raíces que los tienen asidos a su desdicha y con notable olvido de Dios. Nadie se admire de esto, que la descomulgada tierra de nuestro corazón no lleva otra cosa que espinas y abrojos cuando le falta el cultivo espiritual y el riego del cielo, mediante el uso de los santos sacramentos y predicadores del Evangelio.

Pero en medio de tan espesas tinieblas, la centella de la fe y conocimiento de la vida eterna, que como entre cenizas se conserva en sus almas cubierta y ahogada con tantos vicios, hurga y solicita sus corazones con la consideración de que van sin remedio camino del infierno y condenación eterna, y así toman por partido, ya que no se hallan con fuerzas para arrancar de aquel atolladero, solicitar a los caciques que pidan padres de la Compañía de Jesús que vengan a sus tierras y, con el celo y fervor que acostumbran, les prediquen para salir de tan miserable estado. Con que vuestra reverencia (añade aquí, escribiendo a su Provincial⁵⁴ uno de los padres que entraron a esta jornada y ha gastado con apostólico celo lo mejor de su vida en estas misiones de Chile), tiene materia para alentar los corazones fervorosos de los nuestros a que vengan de refresco a juntarse con los que nos hallamos a la puerta de tan rico tesoro, y que vayamos a ayudar a nuestros hermanos que, hallándose con el agua hasta la garganta para perecer en medio de las olas de tanta infelicidad y desdicha, nos llaman, y como quien saca la mano de en medio de la tempestad, nos hacen señas, y como pueden nos solicitan que les demos la nuestra para ponerse en salvo. *Ostium enim nobis apertus, magnum et evidens, et adversarii multi*⁵⁵; para que, siendo tantos los enemigos y contrarios, que por fuerza tiene armados el infierno, ya que está tan interesado en desbaratar esta espiritual conquista de las almas, y siendo también muchos los compañeros y del espíritu y fervor que requiere tan gloriosa empresa, hagamos la obra del Señor, quitando al demonio esta presa que tenía ya por suya y que tantos años ha poseído, sin que para esto nos haga volver el pie atrás ni aun la misma muerte, aunque andemos tropezando con ella y la veamos a cada paso delante de los ojos; ciertos de

⁵² Entiéndese sin sacerdote ni ritual católico (simplemente bautizando con agua).

⁵³ Policía= trato civilizado.

⁵⁴ Según la relación de Alonso de Ovalle se trata del padre Juan Moscoso.

⁵⁵ Trad.: Una puerta se abre a nosotros, grande y eficaz, y muchos son los adversarios.

que la sangre de los mártires, o es semilla o riego de la fe, que tenemos que plantar en esta recobrada cristiandad, y en más de cien mil almas de estos indios que han ofrecido y capitulado la paz, y piden predicadores evangélicos para ser enseñados en las cosas de la fe, protestando que nunca tomaron las armas contra ella sino por su libertad⁵⁶.

Corriendo por esta vega donde se capitularon las paces con sus caciques, de la misma manera que se hizo en Quillín pasó el ejército a la ciudad que fue, y ahora no es sino ruinas, de La Imperial. En su sitio hay una eminencia que cae en el estrecho y punta que hacen dos famosos ríos: uno que tomó el nombre de la misma ciudad, y es caudaloso y grande, y el otro, que llaman de las Damas por su apacibilidad y belleza, y corre marginado de vistosas arboledas de todo género de frutas de Castilla y olivos que se suben a los cielos. Cruzan y pasean los indios estos ríos en sus canoas, de lo que se recrean mucho, y por la otra banda se descubren en las caserías muchas y muy amenas huertas, y en particular una muy grande y hermosa, que dicen fue del obispo don Agustín de Cisneros, que murió dos años antes del levantamiento de estas ciudades, amenazándoles, por los pecados que cometían en tanto vicio y regalo⁵⁷, con el azote y castigo que tan a su costa aun lloran hoy las insensibles piedras de sus cimientos.

Aquí dispuso el piadoso celo del Marqués que se buscasen los huesos de este santo pastor y príncipe de la Iglesia, y averiguando con los antiguos que se había enterrado en la catedral, al lado del Evangelio⁵⁸, mandó profundar la cava que habían comenzado a abrir en otro tiempo con el mismo intento, aunque sin fruto, y se hallaron sus reliquias en una caja consumida ya del tiempo; las cuales llevó consigo a la ciudad de la Concepción, donde se depositaron en la catedral, mandando hacer unas suntuosas exequias que quiso honrar el príncipe y pastor de aquel obispado, D. Diego Zambrana Villalobos, con su misa de pontifical, prebendados, canónigos y toda su clerecía⁵⁹.

Mientras se buscaban estos santos huesos, se ordenó que se cantase una misa con toda solemnidad, en hacimiento⁶⁰ de gracias por los buenos sucesos de esta jornada, y para ejemplo y edificación del gentilismo y consuelo de esta arruinada y casi del todo destruida cristiandad, y fue cosa admirable que, estando altercando sobre el lugar y sitio que se elegiría, y habiendo resuelto que se dijese en las ruinas que habían quedado de la iglesia mayor, corrió la voz por dos veces que no, sino que se hiciera en una de aquellas huertas que sobresalía allí más fresca y apacible; y así, aunque dos veces se comenzó a aliñar un altar para decirla en la dicha iglesia, a la tercera, parece que llevados de una fuerza secreta, resolvieron que se dijese en la dicha huerta, donde se compuso el altar y se levantó en él un crucifijo que llevaba consigo, para su devoción, el general D. Diego González Montero. Y la maravilla fue que, acabada la misa, se averiguó que aquella huerta fue de una señora, abuela de la mujer de este caballero, la cual había llevado consigo de España este santo crucifijo, y muerto en sus brazos;

⁵⁶ Hasta aquí, según Alonso de Ovalle, lo que añade el padre Juan Moscoso a esta relación.

⁵⁷ Aquí se debe entender como ocio o vida fácil.

⁵⁸ En las iglesias antiguas, es el costado izquierdo, mirando hacia el altar (el costado derecho se conoce como "lado de la epístola").

⁵⁹ Características de una celebración de gran solemnidad.

⁶⁰ Hacimiento= acción y efecto de hacer acción de gracias.

que parece quiso con esto este Señor honrar aquel primer sitio, donde había sido honrado y adorado de sus devotos siervos.

Asistió a esta solemnidad el Marqués y toda la caballería, y quedó la infantería en guarda del bagaje; se celebró con mucha música y aparato de cajas, trompetas y clarines, con notable admiración de los gentiles⁶¹, y tanta devoción de los cautivos españoles (que en cuarenta y dos años no habían visto semejante acción), que uno de ellos todo el tiempo que duró la misa tuvo sus ojos hechos dos fuentes de lágrimas, enterneciendo y regalando con ellas los corazones de los que le miraban.

Con esto, y hecha la cuenta y cómputo de los indios que han dado la paz según los soldados de lanza que tiene cada cacique (son estos diecinueve mil ochocientos cincuenta, y regulados unos con otros a seis por cada familia, que es lo menos porque hay indios que tienen ocho y diez mujeres, son por todos ciento diecinueve mil cien almas) dio vuelta el ejército, y el Marqués volvió más gozoso con el rescate de los cautivos españoles y con la presa y despojos de su cristiana piedad y católico celo que con los que pudiera haberle ganado su grande valor y alentado esfuerzo, cuando emprendió a fuerza de hierro y sangre la conquista de este reino. Pero atendiendo al poco fruto y efecto que han tenido para ese intento los belicosos bríos y sangrientas determinaciones, tiente el vado por otro rumbo, pretendiendo por el medio de la suavidad, caricias y halagos su pacificación, aunque no por esto pierde de vista todas las cautelas, prevenciones y reparos que pueden afianzar la seguridad con gente tan guerrera y cebada a sangre española.

Dios, Nuestro Señor, prospere sus buenos intentos y mueva los corazones de quien puede cooperar a que salga a luz este parto de tanta gloria suya, y despierte el fervoroso espíritu de apostólicos obreros, que logren en esta tan dilatada mies⁶² los alientos del encendido afecto y amor de las almas que es menester para coger los abundantes frutos de la cruz, con que los convida y llama el que se dignó morir en ella por su salud y remedio.

[*NOMBRES DE LOS CACIQUES ASISTENTES,
CON SUS SIGNIFICADOS*]⁶³

Lincopichon, que quiere decir pluma levantada.

Chicaguala, que significa pato dividido.

Yaupilabquen, ruido del mar.

Anteguenu, sol del cielo.

Tinaqueupu, pedernal arrojado.

Aliante, sol que abrasa.

⁶¹ Véanse notas 10 y 11.

⁶² Metáfora evangélica relativa a la salvación de las almas vistas como un sembradío que hay que cosechar.

⁶³ Esta lista se encuentra en Rosales (1878), tomo 3, pp. 171-172.

Catupillan, trueno partido.
Maliguenu, cielo golpeado.
Butapichon, plumaje grande.
Peuquante, cerco del sol.
Tureulican, león de cristal o de piedra.
Llancapilqui, flecha de piedra.
Gueichaguenu, batalla del cielo.
Calbumanque, cóndor pardo.
Culatureo, tres leones.
Calbuñamcu, águila real azulada.
Llompulli, quebrada honda.
Camangue, cóndor diferente.
Naguelguenu, tigre del cielo.
Catunaguel, tigre partido.
Quelumanque, cóndor colorado.
Culacaniu, tres plumajes.
Tanaguenu, cielo golpeado.
Piculai, viento en calma.
Caniutacum, penacho de pedrería.
Coipulabquen, gato del mar.
Cheuquequintui, pájaro que mira.
Curibilu, culebra negra.
Cubilante, sol que abrasa.
Cutileubu, río de arrayán.
Nuguguenu, cielo que tiembla.
Curaquillai, piedra del árbol quillay.
Catuguenu, cielo dividido.
Quelumanque, cóndor colorado.
Curanamon, pie de piedra.
Guatureo, maíz de león.
Tarucaniu, plumaje de buharro, pájaro.
Curuyene, ballena negra.
Ragumanque, gallinazo florido.
Praiante, sol que sube.
Lincotipai, cristal que sale.
Mariguala, diez patos.
Tureupillan, león que brama.
Relmucaguin, junta del arcoíris.
Cayupagui, seis leones.
Lebuepillan trueno que corre.
Culacaniu, tres plumajes.
Catuleubu, río dividido.
Curuyecu, cuervo negro.

Lebitureo, león ligero.
Guenibilu, culebra del cielo.
Curiquintur, ojos negros.
Naupacante, sol que se pone.
Perquinmanque, plumaje del cóndor.
Yebilabquen, ola del mar.
Ryunmilla, flor de oro.

1647

Parlamento general de Quillín

Este documento es un informe del gobernador Martín de Mujica, que convocó a parlamento para ratificar lo pactado en juntas y parlamentos anteriores en distintas partes del territorio. Reconocido explícitamente como *coyagtun* (*coyao*), se celebra el 24 de febrero de 1647 con una concurrencia de treinta y seis *toki* y treinta y nueve caciques, que se identifican con sus nombres y *reguas* de procedencia, con sus comitivas. Sirven como intérpretes Juan de Roa, Baltasar Quijada y Sebastián Trebejo. Este parlamento, a diferencia del de 1641, lleva oficialmente el título de Parlamento General, por lo que puede considerarse el inicio formal de lo que será esta gran tradición diplomática entre las máximas autoridades españolas y mapuches. El acta que se reproduce está compuesta por un preámbulo (auto), donde se explican los antecedentes, que acompaña la relación de los preparativos del parlamento: las instrucciones secretas que se dan al representante de la autoridad militar para ir a negociar, el juramento del intérprete que va a servir en el parlamento, y el acta de la junta de guerra previa al parlamento mismo. Es un documento sumamente rico en detalles, e incluye, también, las respuestas que los caciques van dando a cada una de las proposiciones del bando español. El expediente se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 21).

En el valle de Quillín, donde está alojado el campo¹ y ejército de este reino, el veinticuatro del mes de febrero del año mil seiscientos cuarenta y siete, el presidente don Martín de Mujica, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de la Real Audiencia que en él reside, dijo que por cuanto habiendo llegado al gobierno de este reino por el mes de mayo del año próximo pasado de mil seiscientos cuarenta y seis, halló en la dicha ciudad de la Concepción un indio de los enemigos nombrado Talcalao, que dejó ir, y que venía de parte de algunos *Toquis* Generales y caciques* principales de las fronteras de la guerra, a proponer que deseaban dar la paz a Su Señoría y obediencia a Su Majestad; y oída su propuesta, pareciendo no ser sujeto bastante² para tratar con acierto materia de tanta importancia, le mandó volver a sus tierras a las personas que le habían enviado para que los mismos *toquis* y caciques más principales viniesen como embajadores de los demás a manifestar su pretensión; que Su Señoría les daba

¹ Campo= tropa, ejército.

² Sujeto bastante= sujeto capaz.

fiel seguridad para su entrada y que habiéndolos oído se determinaría lo que más conviniese al servicio de Dios y de Su Majestad.

Con lo cual, vuelto el dicho indio Talcalao a sus tierras, llegaron doce caciques acompañados con cantidad de indios de los enemigos con ramos de canelos* en las manos en señal de la paz que pedían y ofrecían de su parte, y, siendo recibidos con agasajo en presencia de los maestros* de campo, capitanes de experiencia y de los *Toques* Generales y caciques principales de los indios amigos de las reducciones, se les oyó su propuesta y las razones que les movían a pedir la paz a Su Señoría: que la continua guerra los tenía retirados a las montañas donde vivían miserablemente sin quietud ni sosiego, pereciendo de hambre, y que ofreciendo la paz de buen corazón pedían piedad y misericordia al Rey nuestro señor, y a Su Señoría en su nombre.

Y, aunque en los pareceres de los de la junta de guerra hubo alguna variedad por tener reconocida la poca estabilidad que los indios enemigos habían tenido en otras ocasiones que habían pedido y ofrecido la paz, y que la habían pretendido quebrantar con considerable pérdida de gente española, sin embargo, Su Señoría, atendiendo al principal fin con que Su Majestad, Dios le guarde, ha mantenido tan a costa de su hacienda esta guerra de la reducción de estos infieles a nuestra santa fe, encargando por sus reales cédulas repetidamente a los señores gobernadores de este reino la reducción de estos infieles a policía³ cristiana, atendiendo más a su conservación que a su destrucción, y que menos que por este medio no se podía conseguir sin pérdida de muchas almas, y otras justas causas que a ello movieron, resolvió admitirlos a la paz que pedían, y en esta consecuencia les propuso enviar persona que estando juntos los caciques y *Toques* Generales en sus *yllareguas* les propusiese las capitulaciones⁴ y condiciones con que serían admitidos a la paz que pedían tanto los dichos doce caciques que habían ido a la sazón a la ciudad de la Concepción, como los demás en cuyo nombre y por quienes iban por mensajeros y que, obligándose y jurando guardar las capitulaciones que se les propusiesen, vendría con su campo y ejército a asentar con ellos la paz con seguridad de que se cumpliría fielmente, para lo cual, por pedirlo la materia, nombró al capitán Francisco de Villalobos, veedor* general del Real Ejército de este reino, y por intérprete de la lengua natural⁵ al capitán Juan de Roa, que lo es de una compañía de a caballo del tercio* de Santa María de los Remedios, para que en conformidad de las instrucciones que Su Señoría les dio de hacer saber las doce capitulaciones que parecieren convenientes para la consistencia y buenos efectos de las paces a los dichos indios en sus tierras, y que, teniendo entendido todo lo que de su parte propusiesen, diesen cuenta de lo obrado para tomar resolución en la materia con la atención que pide.

Y es así que habiendo entrado el dicho veedor general con algunos sacerdotes en su compañía, aunque había pretendido retirarse de las primeras jornadas por haber entendido que trataban de matarle los indios estando tierra adentro, y habiendo

³ Policía= orden, regulación.

⁴ Capitulaciones= pactos, tratados de paz.

⁵ Entiéndese la lengua de la tierra, de sus naturales. Véase también 'lengua' en glosario.

reconocido Su Señoría el fundamento leve de esta retirada, le ordenó por segunda vez prosiguiese su viaje con segura confianza de que la Majestad Divina cumpliría acción tan de su servicio con que se hizo dicha entrada, y se recibieron y aceptaron las capitulaciones y las paces con general aclamación de todos los indios enemigos hasta los términos de Valdivia y Osorno en los parlamentos generales y particulares en que se les dieron a entender, de lo cual me ha dado cuenta el veedor general.

Y porque habiendo salido Su Señoría en campaña con el campo y ejército, y hallándose hoy en este sitio señalado para resolver la materia, habiendo esperado con dicho campo hasta hoy, veinticuatro del corriente, en que le escribió el veedor general que concurrirían todos los indios que habían ofrecido la paz y aceptado las capitulaciones hasta los términos de Valdivia y Osorno, mandó que todos los *toques* y caciques principales que hubiesen llegado a este dicho sitio concurran a la junta que se ha de hacer hoy dicho día, con asistencia del maese de campo, sargento mayor y demás personas de la junta de guerra y padres capellanes y religiosos que se hallan con Su Señoría, y así mismo los indios *toques* y caciques de los indios amigos reducidos, para que habiendo propuesto todo lo referido y dadas a entender las doce capitulaciones y las demás que parecieren convenientes para la conservación de las paces y bien de los dichos indios, y que con vista y atención de todo, se resuelva y asiente con ellos lo que más convenga al servicio de Nuestro Señor y de Su Majestad, y que con este auto se pongan las Capitulaciones e Instrucción que Su Señoría dio al veedor general, y la razón⁶ de todos los *toques* y caciques que se hallaron en dicha junta y de lo demás que se tratare y asentare en ella para que en todo tiempo conste. Y lo firmó don Martín de Mujica por mando de Su Señoría, Romualdo González de Estepa, escribano público y de cabildo.

AUTO [DE JURAMENTO DE INTÉRPRETES]

En Quillín, en el día, mes y año dichos, Su Señoría, el presidente don Martín de Mujica, Gobernador y Capitán General de este reino, dijo que las cosas que se hubieren de tratar con los *toques* y caciques que han pedido la paz en la junta y parlamento general que tiene mandado hacer con ellos se les deben dar a entender con la distinción y claridad necesaria, y que hay que entender con toda fidelidad lo que por parte de los dichos indios se propusiere. Nombraba y nombró por intérprete en todo lo que en el dicho *coyao*⁷ de una y otra parte se tratare al capitán Juan de Roa como más inteligente en la lengua natural; y para que asistan a la dicha interpretación, por la gravedad de la materia, además de haberse de hallar en la junta algunos sacerdotes de inteligencia en la dicha lengua, nombró al capitán Baltasar Quijada, que está por cabo en las reducciones de Arauco y al alférez Sebastián Trevejo y Simón de Sotomayor,

⁶ Razón= relación.

⁷ El *coyao* o *coyag* originalmente fue solo reunión o parlamento mapuche. Aquí se da como equivalente de "junta y parlamento general" (véase glosario).

personas entendidas en la lengua, de quien mandó recibir juramento en forma por la legalidad de la dicha interpretación, y estando presentes los susodichos aceptaron el nombramiento y juraron por Dios Nuestro Señor, y a una señal de cruz que hicieron según forma de derecho, interpretar bien y fielmente lo que se propusiere por Su Señoría y por los dichos indios, según a cada uno tocara por el dicho nombramiento, y lo firmaron con Su Señoría, don Martín de Mujica, Juan de Roa, Baltasar Quijada, Simón de Sotomayor, Sebastián Trebejo.

Ante mí,
Romualdo González de Estepa,
Escribano público y de cabildo

INSTRUCCIÓN [PARA EL VEEDOR GENERAL]

Por haber ofrecido la paz la mayor parte de los indios enemigos de Toltén hasta acá, y aceptado su propuesta con pareceres de común acuerdo de los religiosos y maeses* de campo de este Real Ejército, por las conveniencias que se siguen al servicio de Dios nuestro señor y del Rey, y habiendo de elegir persona de partes⁸, suficiencia y autoridad para proponerles en una junta general en sus tierras lo que se nos ofrece en orden a las capitulaciones que han de observar, y por haberse ofrecido para el efecto el veedor general, hemos resuelto de común acuerdo que vaya a esta disposición y observe puntualmente todo lo que contiene esta instrucción:

- 1- En la junta general que hicieren se han de hallar todos los indios que ofrecen la paz llevando por intérprete al capitán de caballos Juan de Roa como persona de satisfacción, a quien se le ha dado la orden necesaria, y proponerles con suavidad y eficacia los capítulos que lleva firmados por mano mía, advirtiéndoles que si no se conformaren en observarlos puntualmente no se les podrá conceder la paz que piden, disputándoseles todo lo posible y procurando salir enteramente con cuanto contienen, particularmente en el primero, que toca a la fe, en que no se admite réplica ninguna porque en contraviniendo a su observancia no hay paz.
- 2- Habiendo hecho esta diligencia hasta el último esfuerzo, traerá entendido con mucha distinción las dificultades que se les ofreciere en cada capítulo.
- 3- Traerá entendido por escrito todo lo que los indios propusieren de sus particulares, habiéndoselo disputado hasta más no poder, y procurando reducirlos desde luego a la razón para que en la conclusión nos hallemos con esa ventaja.
- 4- Ha de procurar, sin quedar a deber ni siquiera un paso a ninguna diligencia, que entren en la paz los indios de Toltén a Valdivia, y si no aprovechasen, intimarles la guerra a fuego y sangre y, asimismo, procurar indignar contra ellos a los que ofrecen la paz, induciéndolos a su destrucción.

⁸ Partes= cualidades.

- 5- Habiendo ajustado en esta conformidad y con las ventajas posibles lo que se le encarga sin concluir nada por ningún accidente ni razón mayor ni menor, dará la vuelta a esta ciudad advirtiendo a los indios que con lo que trajere entendido de ellos, si yo me conformare, iré en persona con el ejército de Su Majestad a efectuar las paces, y si no se conformaren con la razón que tan en su ventaja se les propone, que experimenten la guerra más cruel que han podido pensar.

Concepción, dos de septiembre del año mil seiscientos cuarenta y seis, don Martín de Mujica.

CAPÍTULOS

Todos los *Toques* Generales, caciques e indios de sus parcialidades que ofrecen la paz y desean ser admitidos como fieles vasallos del Rey nuestro señor han de observar lo que contienen los capítulos siguientes con fe leal y buen corazón:

- 1- Primeramente han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fe católica con toda reverencia a los religiosos que fueren a este efecto, y cuando les pareciere que están catequizados como conviene han de recibir el santo bautismo, y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con gusto de sus padres y los han de llevar o enviar a oír la doctrina siempre que fueren llamados.
- 2- Que ha de quedar a mi arbitrio el poblar⁹ en la parte que juzgare más conveniente al Real Servicio sin que ningún *Toque* General, cacique ni otro indio pueda ni se atreva a hacer resistencia alguna y que ellos han de ayudar a formar las poblaciones en lo que les encargare personalmente sin réplica ni poner dificultad.
- 3- Se han de obligar a abrir paso capaz de marchar con el ejército para llegar a Tol-tén en el bosque, talando la parte que fuere menester para hacer camino o allanando pasos si se puede ir por otra parte, aunque sea con algún rodeo.
- 4- Han de ser amigos de buen corazón de todos los que fueren nuestros amigos y enemigos de los que fuesen nuestros enemigos, *maloqueándoles* y haciéndoles la guerra con los mayores daños que les fuere posible.
- 5- Si algunos caciques o indios solos o con sus familias quisiesen venir a vivir entre nuestros indios amigos*, deben darles paso franco sin ponerles ninguna dificultad.
- 6- Si algunos caciques o indios de los que están hoy en nuestras reducciones quisieren pasar a las tierras de ellos no los admitan por ningún caso sino es que vayan con licencia firmada de mi mano; si no la llevan, que los prendan luego y me los remitan.

⁹ Los mapuches resistieron con firmeza los intentos de ser “reducidos a pueblos”, mientras que para los españoles era esencial que dejaran de vivir dispersos.

- 7- Que a todos los españoles y españolas que hubiere prisioneros entre ellos les deben de dar libertad.
- 8- Que a todos los indios con sus familias que hubiere entre ellos que sean parientes o amigos de nuestros indios amigos y que gustaren de venir a vivir entre estos los dejen venir libremente.
- 9- Si algún *Toque* General, cacique o indio de presunción¹⁰ intentare alguna rebelión con solicitud de palabra o pasando la flecha* a su usanza, se dé por traidor a cualquiera a quien de palabra o con la flecha llegare y no le acuse luego para poner remedio, aunque no acepte la propuesta, y tenga pena de la vida al igual que el traidor que incita la conspiración.
- 10- Si algún *toque* general en su *ylaregua*, o algún cacique en su jurisdicción o algún indio rico con sus amigos intentaren en ningún tiempo faltar a la paz con traición hayan de ser degollados por igual, sean *toques*, caciques, indios viejos, mozos, niños, mujeres y niñas, sin perdonar a nadie edad ni sexo de cuantos fueren de sus jurisdicciones, aunque no sean consintientes ni sabedores. Pónese esta pena para que todos estén advertidos y con cuidado con sus superiores, para que si son inocentes no vengan a padecer la pena que solo ellos merecían, y este capítulo se publicará fielmente con toda claridad a cuantos indios mayores y menores fueren incluidos en la paz, como el capítulo más esencial para asegurar sus corazones con el recelo común de todas sus familias¹¹.
- 11- Todos los *toques*, caciques e indios se obligarán de buen corazón a tomar las armas contra los que intentaren traición, para que se ejecute el castigo señalado en el capítulo décimo sin excusarse ni resistirse, aunque fuese contra sus padres o hermanos, siendo los primeros al castigo como fieles vasallos del Rey nuestro señor.
- 12- Han de vivir los *Toques* Generales, caciques o indios entre ellos como buenos amigos en paz y quietud sin hacerse daño unos a otros ni hurtar nada, so pena de que será castigado el culpado. Y el *Toque* General o el cacique a quien sus súbditos le pidieren justicia y no la administrare rectamente también será gravemente castigado, porque la intención del Rey nuestro señor es que vivan todos con igual justicia, paz y quietud como los mismos españoles de su Corte.

Concepción, dos de septiembre de mil seiscientos cuarenta y seis, don Martín de Mujica.

JUNTA GENERAL Y ASIENTO DE LA PAZ

En el asiento de Quillín, a veinticuatro días del mes de febrero del año mil seiscientos cuarenta y siete, el señor don Martín de Mujica, caballero del Orden de Santiago del

¹⁰ De presunción= importante.

¹¹ Entiéndese que se les hace temer por sus familias.

Consejo de Su Majestad, su Gobernador y Capitán General de este reino, y presidente de su Real Audiencia que en él reside, en cumplimiento del auto proveído hoy dicho día, estando juntos en una ramada que se hizo junto a una cruz, Su Señoría, con el maestro* de campo general de este reino Juan Fernández Rebolledo, el veedor general, capitán Francisco de la Fuente Villalobos, el comisario general Pedro Ramírez Zavala, sargento mayor del reino, el maestro de campo don Alonso de Figueroa, el castellano Agustín de Aranda Gatica, el comisario general don Francisco Bascuñán, el maestro de campo don Jerónimo Flores, el sargento mayor José Garrao de Segura, como personas de la junta y consejo de guerra, el licenciado don Juan del Pozo y Silva auditor general del Real Ejército, y gente de guerra de este reino, el ministro Francisco Ramírez, capellán mayor, el licenciado Francisco de Aranda, cura y vicario del tercio de Arauco, el licenciado Francisco Páez de Aldana, cura y vicario del tercio de Santa María de los Remedios, el licenciado Juan de Toledo Alfaro, el padre fray Domingo Ormeño, del Orden de San Francisco, el padre fray Juan Berrío de Escobar, del Orden de Nuestra Señora de las Mercedes y el padre Juan Moscoso, de la Compañía de Jesús, y otras muchas personas, y el capitán Juan de Roa que lo es de una compañía de cabos del dicho tercio de Santa María de los Remedios, el capitán Baltasar Quijada, el alferez Sebastián Trebejo y Simón de Sotomayor, intérpretes nombrados para lo que después se hará mención.

Y habiendo concurrido los *toques* y caciques indios amigos de las reducciones de: Arauco, Paicaví, San Cristóbal, Talcamávida, Santa Fe y de las demás de nuestras fronteras, como son los *toques* Carenpangue¹², Quecha, Choquenguere, Payllaguala, Quilapi, Llangalepi, Curinamon, Colo Colo, Llancagueno, Quilatureo, Curalican, Nabalburi, Quelantaru, y otros muchos caciques e indios principales de dichas reducciones para tratar y asentar con los indios enemigos la paz que tienen pedida y ofrecida y darles a entender las capitulaciones con que serán admitidos a ella; y habiéndose dicho una misa al Espíritu Santo, y hechas otras diligencias cristianas como en cosa del servicio de Dios y de Su Majestad, hizo Su Señoría comparecer en la dicha junta los *toques* y caciques¹³ de la tierra del enemigo que concurrieron a efectuar la dicha paz, que son los siguientes:

- De las tierras de Maquegua: Cancutaro, *Toque* General, don Antonio Chica-guala, *Toque* General, Challun, Luymilla y Guatureo, caciques.
- De las tierras de Quilacura: Llanquimanque, Napulgui y Llanquipolque, *Toques* Generales, y Buntureo y Miracañi y Ligueno y Cauquemante, caciques de las tierras del dicho Quilacura.
- De las tierras de Ygnodque: Lebicheuque *Toque* General, Marilauquen, Culipel y Tureulican, caciques.
- De la tierra de Birquén: Lincopichon, Guayquimilla, Rerequeupu, *toques* y caciques.

¹² Subsisten dudas ortográficas de los nombres de caciques y *reguas*.

¹³ Como se verá a continuación, se distingue entre *toque*, *toque* general y cacique, distinción atribuible a diferencias entre jerarquías militares y civiles entre los mapuches. Véase en glosario.

- De la tierra de Pillumallen: Antegueno, *Toque* General, Llanquimilla, Locovili, Nabuelguere, caciques.
- De la tierra de la cordillera: Aliante, *Toque* General, Guayquimilla en nombre de Tinaqueupu (enfermo), Piculai, Piutullanca, Metoneley, Nanquepangue, Gualcoyan, Eputureu y Alebueno, caciques.
- De las tierra de Meleregue: Ayllaguaca, Naguelgueno, *toques*, Calbañanqui, Nilongpulli y Lebitureu, caciques.
- De las tierras de Cholchol: Lemullanca, Tureuante, *Toques* Generales, Guenupillan, cacique.
- De las tierras de Boroa: Guenupillan, Guenumanque, *toques*, Buchamalal y Unquecheuque, caciques.
- De las tierras de La Imperial: Quelbueleno, Maripillan, Colillanca, Millaquiñe, *toques*, Pichillanca, Millaquireu, Petuynanque y Chodquecura, caciques.
- De las tierras de Llangui: el *toque* Perquillanqui.
- De las tierras de Chillamapo en la costa: Llancaburi, Lientureu, Calbupray y Curilemu, *toques*, y Liguayquipay, cacique.
- De las tierras de Lican: Painachaudque, Millalien, *toques*.
- De la tierra de Toltén: Caurapangui, Lonconaguel, Nancullanca y Pumillanca, *toques*.
- De las tierras de Mallegue: Cayucullin, *toques*, Riuquenante y Dugoante, caciques.
- De las tierras de Viloco: el *toque* Catileubu y el cacique Ancapillan.
- De las tierras de la Villarrica: el cacique Catilebue.
- De las tierras de Muqueu y de las de Charilebu, jurisdicción de dicha Villa: Antillanca, Tureguanca, Licancheuque, *toques* y el cacique Egnepañi.
- De la tierra de los *puelches*: el cacique Ruya.

Y estando así todos juntos los dichos *toques* y caciques y otros muchos indios de sus parcialidades, Su Señoría les hizo preguntar si habían concurrido allí todos los caciques de las tierras arriba referidas que habían pedido y ofrecido la dicha paz, a lo cual respondieron por el dicho intérprete que algunos caciques quedaban enfermos, por cuya causa no habían podido concurrir a esta junta, y que habían dicho que sus *Toques* Generales presentes hablasen por ellos y por los demás indios sujetos suyos, y que así lo que con ellos se asentase en razón de la dicha paz lo cumplirían todos, después de lo cual se les hizo por Su Señoría un razonamiento del tenor siguiente:

“El Rey, Nuestro Señor Dios le guarde, fue servido de nombrarme Gobernador de estas provincias, Capitán General de este ejército y presidente de su Real Audiencia, que reside en la ciudad de Santiago, encargándome y mandándome que guardase igualmente justicia a todos los vasallos que tiene en ellas sin distinción de personas por mayor ni por menor. Fue Dios nuestro señor servido por su infinita misericordia de que tomase puerto y desembarcase en la ciudad de la Concepción donde pocos días después que llegué me dio parte el veedor general de este ejército, Francisco de la Fuente Villalobos, que tenía

en su casa a un indio llamado Talcalao quien venía de parte de algunos *Toques* Generales y caciques principales a proponer de su parte la paz que deseaban. Oí su propuesta y respondí que dijese a las personas que le enviaron que no se proponían paces por medio de tan débil sujeto; que nombrasen caciques principales y los enviasen como embajadores a manifestar su pretensión, que yo les daba seguridad fielmente para que viniesen y les concedería en nombre de Su Majestad todo lo que juzgase de su real servicio.

Llegaron a la ciudad de la Concepción doce caciques acompañados de cosa de sesenta indios con ramos de canelo en las manos en señal de que pedían paz. Recibílos con agasajo y los hice hospedar y regalar, y al tercer día de su llegada les di audiencia en presencia de los maestros de campo y capitanes del experimentado consejo, y de los *Toques* Generales y caciques principales de los indios amigos de nuestras reducciones.

Propusieron nuestros embajadores¹⁴ a los doce caciques, que muchos de ellos veo presentes, que la continua guerra os había retirado a las montañas donde vivíais como zorros, miserablemente, sin quietud ni sosiego, pereciendo de hambre, y porque esta desdicha había sido ocasión de daros a considerar que estabais en la última ruina, arrepentidos de que fuese tan tarde y ofreciendo de buen corazón la paz, pedíais piedad y misericordia al Rey nuestro señor, y a mí en su nombre.

En acabando este razonamiento los despedí con palabras de mucho agrado diciéndoles que miraría todo lo que fuese justo en su conveniencia ofreciéndoles la respuesta otro día. En saliendo vuestros caciques pedí sus pareceres a los míos que están presentes, y compadecidos de vosotros fueron de parecer que tuviese piedad de vosotros y os concediese la paz.

Los españoles de mi Consejo, juntamente con el veedor general y jueces oficiales reales, si no todos, los más fueron de parecer que os concediese la paz movidos también a lástima de vuestra miseria y desventura.

Respondí luego otro día a nuestros embajadores que os concedería la paz que pedíais si juraseis observar los capítulos que yo os propondría, y que enviaría personas a propósito para que juntándoos en vuestras *yllarreguas*, habiendo entendido con distinción y claridad lo que contenían y ofreciándoos a observarlos de buen corazón fielmente, vendría en persona a hacer una junta general de todos vosotros, y os aseguraría la paz que deseabais; y para que conocieseis la generosidad de mi ánimo y valor di libertad al *Toque* General Lincopichon, a un hijo suyo y a los caciques de tanto valor y nombre como son Chicaguala, Tinaqueupu y Aupilauquen, que los tenía prisioneros el gobernador marqués de Baidés, mi antecesor, y les dije que si cada uno de ellos valiera por mil les diera libertad, asegurándoles que a la menor ingratitud que conociese en ellos no había segura parte en el mundo para que los escondiese de mi venganza, y esto tenedlo por firme y constante que así sucederá con cualquiera de ellos, de vosotros, y de todos juntos que faltase a lo que a mí me prometiere; que

¹⁴ Se refiere aquí a los caciques amigos, que actúan como emisarios del ejército español ante los caciques que vienen a dar la paz, dándoles razones para que acepten las condiciones que se les proponen.

yo al igual que arriba digo en lástima y compasión que os doy la paz, lo hago no porque mi inclinación no me llame a la guerra, que os aseguro que a mis oídos no llega sonido más suave y sereno que el de las cajas y trompetas ni más regalada voz que cuando oigo decir ¡guerra, guerra!, y en las ocasiones que me he hallado del servicio de mi Rey y que han sido muchas, las montañas más altas me han parecido llanas como la palma de la mano, y a mi valor los mayores riesgos le han parecido seguridades.

Os he querido decir esto para que me tengáis conocido, pero no por eso entréis en desconfianza de que puedo faltar a nada de lo que os prometo si vosotros no diereis ocasión, que es más posible arrancar al sol del cielo que faltar yo a mi palabra.

En cumplimiento de lo que ofrecí a nuestros embajadores envié al veedor general con los capítulos de lo que habíais de observar, acompañado del capitán de a caballo Juan de Roa, intérprete, y de los religiosos, el licenciado Juan de Toledo, el padre de la Compañía Juan Moscoso, el padre de la Merced fray Juan de Escobar y algunos capitanes y oficiales reformados* españoles. Los trabajos que han pasado en juntaros y en daros a entender mis órdenes vosotros lo sabéis, pues con tan rigurosos tiempos han caminado desde la Concepción hasta Valdivia y Osorno; y habiéndome el veedor general dado cuenta de que todos cuantos de vosotros estabais rebeldes a nuestro Rey y señor natural ofrecéis obedecer mis capitulaciones de buen corazón, he llegado a este sitio de Quillín donde por orden mía os habéis juntado todos para que, entendiendo por segunda vez en mi presencia mis capitulaciones, juréis de buena voluntad y de buen corazón la obediencia que debéis al Rey nuestro señor.

Los capítulos que os envié con el veedor general fueron doce. Me ha parecido añadir los que se siguen, que, asimismo, los habéis de guardar puntualmente. Escuchadlos ahora todos con particular atención para que en ningún tiempo aleguéis ignorancia en vuestra defensa si faltareis a alguno de ellos, y para que siempre conste la verdad os dejaré una copia del original que tengo de enviar al Rey nuestro señor autorizada del escribano público y del cabildo, el capitán Romualdo González de Estepa, que está presente, para que la guardéis donde todos juntos, de vuestro común acuerdo, mejor os pareciere. Escuchad ahora los capítulos fijados”.

Para mejor inteligencia del dicho razonamiento se dio escrito en un papel, y por el dicho capitán Juan de Roa con asistencia de los demás intérpretes se les dio a entender con toda distinción, razón por razón; y entendido por los dichos indios dijeron que les parecía muy bien todo lo propuesto por Su Señoría y que con muy buen corazón pedían y aceptaban la paz que se les concedía, y que se obligarían a guardar las capitulaciones que se les pusiesen, tanto las que tenían entendidas del veedor general en las juntas que de ellos se habían hecho en sus tierras como las que nuevamente se les mandase guardar; y luego Su Señoría mandó darles a entender las capitulaciones fielmente y con toda claridad, proponiéndoles a cada uno que libremente dijese todos su parecer y lo que se les ofreciese, y esto respondieron: que

todos daban la mano para que hablase por ellos y por todos los ausentes de sus parcialidades a Lincopichon, como *Toque* General de la tierra de Birquén y uno de los más principales de toda la tierra y de la *yllaregua* de este asiento de Quillín; y a pesar de ello se levantaron de sus asientos Ayllacurichi y Guayquimilla, hermanos del *toque* Tinaqueupu y otros indios principales, y se sentaron junto a dicho Lincopichon como para mejor advertirle sus propuestas y respuestas, con lo cual se empezaron a leer las dichas capitulaciones una por una y se dieron a entender por el dicho intérprete en la forma siguiente:

Todos los *Toques* Generales, caciques generales e indios de sus parcialidades que ofrecen la paz y desean ser admitidos como fieles vasallos del Rey nuestro señor han de observar lo que contienen los capítulos siguientes con fe leal y buen corazón.

- 1- Primeramente han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fe católica con toda reverencia a los religiosos que fueren a este efecto, y cuando les pareciere que están catequizados como conviene han de recibir el santo bautismo, y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con gusto de sus padres, y los han de llevar o enviar a oír la Doctrina siempre que fueren llamados.

A lo cual respondieron por dicho intérprete que lo admiten y que su deseo es tener padres que los adoctrinen y capitanes españoles que los gobiernen en paz, e insistieron repetidamente, según dicho intérprete dijo, en que se les diese gobierno de españoles para que no hubiese chismes que ocasionen alborotos, y Su Señoría dijo que lo dispondría a su tiempo como conviniese.

- 2- Que ha de quedar a mi arbitrio el poblar en la parte que pareciere más conveniente al real servicio, sin que ningún *Toque* General, cacique ni otro indio pueda ni se atreva a hacer resistencia alguna, y que ellos han de ayudar a formar las poblaciones en lo que se les encargare personalmente sin replicar ni poner dificultad.

Y a este segundo capítulo respondieron que las tierras en que estaban son del Rey y que así podrá Su Señoría disponer como le pareciese, que ellos acudirían a ello como debían y que poco a poco se dispondrían bien las cosas, con que se pasó al tercer capítulo.

- 3- Se han de obligar de abrir paso capaz de marchar con el ejército para llegar a Toltén en el bosque, talando la parte que fuere menester para hacer camino o allanando pasos si se puede ir por otra parte, aunque sea con algún rodeo.

Y a este capítulo respondieron según dicho intérprete que cuando les llegó la palabra del Rey y que Su Señoría les envió habían salido ellos a abrir los caminos y a aderezar algunos pasos, y que abrirían lo demás que se les mandase, con que se pasó al cuarto capítulo.

- 4- Han de ser amigos de buen corazón de todos los que fueren nuestros amigos y enemigos de los que fueren nuestros enemigos, *maloqueándoles* y haciéndoles la guerra con los mayores daños que les fuere posible.

Y a esto parece respondieron que ellos serían fieles amigos de los amigos del Rey y enemigos de sus enemigos, y que no podían faltar ni faltarían a esto

porque se les había echado un hierro¹⁵ en la libertad que Su Señoría había dado a los caciques que tenía presos el señor marqués de Baides por algunos chismes que había habido, y que así pedían con buen corazón que se les diese el gobierno de españoles que tenían pedido, con que se pasó al siguiente capítulo.

- 5- Si algunos caciques o indios solos o con sus familiares quisieren venir a vivir entre nuestros indios amigos les den paso franco sin ponerles ninguna dificultad.

A ello pareció que respondieron que estaban muy bien y que cumplirían con el tenor de este capítulo dando paso franco a todos los que quisiesen reducirse entre los amigos, con que se pasó al capítulo sexto.

- 6- Si algunos caciques o indios de los que están hoy en nuestras reducciones quisieren pasar a las tierras de ellos no los admitan por ningún caso sino es que vayan con licencia firmada de mi mano. Si no la llevan, que los prendan luego y me los remitan.

Y respondieron que decía bien Su Señoría y que lo cumplirían así, y que claro era que viniendo sin su licencia no podían venir a cosa buena, y se pasó al séptimo capítulo.

- 7- Que a todos los españoles y españolas que hubiere prisioneros entre ellos los hayan de dar libertad.

Y respondieron que cualquiera que tuviese de estos prisioneros los darían luego, y se pasó a el capítulo siguiente.

- 8- Que a todos los indios con sus familias que hubiere entre ellos que sean parientes o amigos de nuestros indios amigos y gustasen de venir a vivir entre estos los dejen venir libremente.

A lo que respondieron que estaba muy bien y que darían paso franco a los que se quisiesen venir como se dispuso por el dicho capítulo, con que se pasó al noveno.

- 9- Si algún *Toque* General, cacique o indio de presunción intentare alguna rebelión con solicitud de palabra o pasando la fecha a su usanza cualquiera, se dé por traidor a quien de palabra o con la flecha llegare y no le acusare luego para poner remedio, aunque no acepte la propuesta; y tenga pena de la vida al igual que el traidor que incita la conspiración.

Y parece dijeron, según dicho intérprete, que estaba muy bien mandado y dispuesto y que así lo guardarían, y se pasó al décimo capítulo.

- 10- Si algún *Toque* General en su *ylaregua* o algún cacique en su jurisdicción o algún indio rico con sus amigos intentaren en ningún tiempo faltar a la paz con traición han de ser degollados por igual los *toques*, caciques, indios viejos, mozos, niños, mujeres y niñas, sin perdonar a ninguna edad ni sexo de cuantos fueren

¹⁵ Habían quedado identificados, marcados (como a hierro).

de sus jurisdicciones, aunque no sean consintientes ni sabedores. Se pone esta pena para que todos estén advertidos y con cuidado con sus superiores para que si son inocentes no vengan a padecer la pena que solo ellos merecían, y este capítulo se publicará fielmente con toda claridad a cuantos indios mayores y menores fuesen comprendidos en la paz como el capítulo más esencial para asegurar sus corazones con el recelo común de todas sus familias.

A lo que respondieron que tenían muy bien entendido este capítulo, que decía muy bien, y que se ejecutase así, con que se pasó al siguiente.

- 11- Todos los *toques*, caciques e indios se obliguen de buen corazón a tomar las armas contra los que intentasen traición para que se ejecute el castigo que señalo en el capítulo décimo sin excusarse ni resistirse, aunque fuese contra sus padres o hermanos, siendo los primeros al castigo como fieles vasallos del Rey nuestro señor.

A lo que respondieron por dicho intérprete que decía muy bien y que era muy buena palabra que se guardase, con que se pasó al capítulo doce.

- 12- Han de vivir los *toques* generales, caciques e indios entre ellos como buenos amigos en paz y quietud sin hacerse daño unos a otros ni hurtarse nada, so pena de que será castigado el culpado y el *Toque* General y el cacique a quien sus súbditos pidieren justicia y no la administrare rectamente. También será gravemente castigado porque la intención del Rey nuestro señor es que vivan todos con igual justicia, paz y quietud, como los mismos españoles de su Corte.

A lo que dijeron que esta palabra era de su satisfacción y que se cumpliese, así con que se pasó al capítulo trece de los nuevamente añadidos.

- 13- Ningún *Toque* General, cacique principal ni indio particular, mayor ni menor, en ninguna *yllaregua*, fortaleza, ciudad ni campo se atreva a comprar ni conchabar¹⁶ caballo, armas de ningún género ni cosa de hierro, so pena de que será castigado el que vendiere y el que comprare igualmente, como lo tengo publicado por bando¹⁷ expreso; y no se les prohíbe otro género ninguno para sus conchabos.

A lo que dijeron que estaba bueno y que lo cumplirían y se pasó al capítulo catorce.

- 14- Que no puedan juntarse a borrachera¹⁸ ninguna sin licencia mía, por los desórdenes que resultan de ellos, siendo ocasión de muchos daños entre ellos y de las traiciones que tantas veces han intentado y algunas ejecutado, además de ser acción afrentosa el emborracharse porque de hombre de juicio se hace bestia incapaz de razón, sujetándose a que se burlen de él, y aún a que al más valiente, estando borracho, le pueda matar un niño.

¹⁶ Conchabar= intercambiar, trocar o comerciar de alguna manera.

¹⁷ Bando= orden.

¹⁸ Según el vocabulario de Luis de Valdivia es el *cahuin* (véase glosario). Nótese que se distingue aquí a los *coyaos* respecto de "borracheras particulares", que serían estos *cahuines*. En cualquier caso, se trataba de evitar ocasiones de que se concertaran contra los españoles.

A lo que dijeron que convenían en que no hubiesen *coyaos* porque era de donde resultaban las malas palabras, y que para borracheras particulares pedirían licencia a Su Señoría, y que ellos estimaban se ejecutase este capítulo, y que siempre habían estado en pedirlo así, con que se pasó al capítulo quince.

- 15- Al capitán u otras personas que yo pusiere en su gobierno a cada uno en la jurisdicción que le señalare le han de obedecer y respetar en mi nombre, acudiendo a él con todo lo que se le ofreciere para que me dé cuenta si él no lo pudiere remediar, y han de cuidar de que nadie se le atreva a perder el respeto, so pena de que será castigado el cacique o caciques que no le diesen favor y ayuda, en semejante caso; y si esta persona que los gobernare en mi nombre les hiciera algún agravio a ellos o a sus mujeres, sin perderle el respeto a él me avisarán de ello para que yo lo remedie y lo castigue muy bien si lo mereciere.

Y dijeron que estaba muy bien mandado y que respetarán a los españoles que se les señalare para ser gobierno y que entre ellos le darán el sustento necesario, de suerte que lo pase más bien que en su misma tierra, con que se pasó al capítulo siguiente.

- 16- A los religiosos que les diere para su enseñanza y doctrina cristiana los han de respetar sobre todos los demás, y mucho más que a mí mismo, asistiéndoles y sirviéndoles con reverencia y humildad, sin faltar a cosa ninguna de las que les enseñaren, que en esta obediencia con puntualidad y amor consiste el celo del Rey nuestro señor, como tan piadoso cristiano y deseoso de la salvación de sus vasallos, y en el cumplimiento de este último capítulo consiste vuestro mayor bien y la duración de las paces que en su real nombre os doy y fío en la Divina Misericordia de Dios Nuestro Señor, de quien todo depende, que nos ha de dar la gracia a todos para que en sana paz y quietud le asistamos a servir.

A lo cual respondieron por dicho intérprete con demostración de amor que era muy buena palabra¹⁹, y que no faltarían al cumplimiento de ella con buen corazón.

Y propuestas todas las dichas capitulaciones a los dichos indios y ellos aceptándolas, y respondido por el dicho intérprete lo que arriba va referido, se les propuso por segunda vez por Su Señoría que, sin embargo²⁰ de lo que habían dicho todavía les ponía en su libertad para que todos y cada uno, libre y seguramente, sin temor de los soldados y armas que tenían presentes, dijese su parecer, porque con la misma seguridad que habían entrado a esta junta y parlamento debajo de la palabra real y de Su Señoría, en fuerza de la misma palabra les dejaría ir hasta que llegasen a sus tierras seguramente.

Y dado a entender lo referido por el intérprete a los dichos indios, dijeron que por haber entendido las dichas capitulaciones y estarles tan bien asentar la paz con

¹⁹ Varias veces en el texto se menciona que los mapuches responden diciendo que se trata de "buena palabra". Es notable al respecto observar la permanencia de la expresión *küme zugu* hasta el hoy en reuniones y circunstancias similares a las históricas.

²⁰ Sin embargo= independientemente.

ellas, habían concurrido en esta junta para aceptarlas como las aceptan de muy buena voluntad, y por el seguro con que están de que Su Señoría en nombre de Su Majestad les cumplirá la palabra que les ha dado, han convenido y convienen en todo lo propuesto y que no tienen en qué contradecirlo.

Después de ello, les propuso asimismo Su Señoría a todos los dichos indios que ya tenían entendido²¹ como, después de haberles propuesto el veedor general las doce capitulaciones primeras y habiendo entrado a ello a sus tierras y haberlo recibido en ellas en fe de la amistad y paz que había ofrecido, el cacique Curiguanque de la Mariquina intentó traición contra los españoles pretendiendo matar al veedor general y a los sacerdotes, capitanes y soldados que consigo llevaba, para valerse de los despojos y con sus cabezas volver a levantar toda la tierra; y que no habiendo podido reducir a su conspiración a otros caciques principales se había determinado con su poca gente a hacer la dicha traición y muertes, y que para este efecto hizo particular parlamento, y con gente armada hizo tomar los pasos y atajar al sargento Luis de Lara, que llevaba cartas al veedor general. Y les dijo Su Señoría que de todos los de la conspiración no se había cogido más que al dicho cacique Curiguanque y a los caciques Maliante y Catignui, y que, además de haberlos entregado los mismos indios en el parlamento que hicieron para averiguar la dicha traición y los delincuentes en ella, se les había hecho causa y proceder²² con más justificación, y porque confesaron su delito están condenados a muerte, y Su Señoría ha determinado se ejecutase la pena en que habían incurrido para que ellos quedasen castigados y a todos los demás fuese escarmiento para que cosa que tanto importaba no se permitiese por los mal intencionados y ladrones, que en cualquiera ocasión que otros indios particulares hiciesen algún daño con ánimo de robar o intentasen conspirar y faltar a lo prometido en estos tratos de paz lo prendiesen para que solo él tenga el castigo que mereciere y que no se obligue a tomar las armas contra todos, pues Su Señoría había de castigar con la misma demostración a cualquiera de sus soldados, indio o español, si les hiciere alguna molestia o agravio, y que en esta atención no creyesen chismes ni se alterasen por cualquier cosa que oyesen sino que a cualquiera persona que cogiesen haciéndoles agravio o que les dijese alguna cosa en contra de lo que en esta junta y capitulaciones les tenía prometido, le prendiesen sin molestarlo hasta que, llevado a Su Señoría y averiguada la verdad, lo castigase; que este será el medio mejor para que permaneciesen en la paz y seguridad que se les daba.

Y dado a entender por el intérprete lo referido, respondieron los dichos indios que en cuanto al castigo de los dichos reos no tenían qué decir porque tenían bien merecida la muerte, y que en todo lo demás harían lo que Su Señoría les ordenaba. Y para mejor cumplirlo volvieron a insistir en que a cada *yllaregua* y parcialidad se les diese un español hombre de bien que supiese la lengua para que por su medio se averiguase tanto lo que entre ellos se tratase como lo demás tocante a la dicha propuesta y a su mejor gobierno, y que Su Señoría no había de retirarse sin dejarles

²¹ Tenían entendido= se habían dado cuenta.

²² Hay algo de ambigüedad en el documento, aunque me inclino a creer que significa que los procesan.

estos españoles para que se tuviese bien entendida la buena fe con que pedían la paz y aceptaban todas las capitulaciones que se les había propuesto, y por que con esto cesarían las revueltas y chismes y otros inconvenientes que habían sido causa de la guerra que habían tenido.

Con lo cual Su Señoría mandó a vista de todos los dichos indios ejecutar la sentencia de muerte de los dichos tres reos, y se ejecutó. Habiendo recibido el agua del santo bautismo y viendo la repuesta de los dichos indios y que se estaba ejecutando el dicho castigo dijo así mismo Su Señoría por el dicho intérprete que para que conociesen el deseo con que estaba de su quietud y paz, y que unos con otros se conservasen en ella, sin embargo de estar²³ obligados a tomar las armas contra todos los sujetos al dicho cacique Curiguanque²⁴ y que hubiesen estado en la dicha conspiración, no quería ensangrentarles las manos ni provocarlos a la guerra, y que por ahora bastase el castigo a los dichos tres reos, como principales agresores, y que a todos los demás los perdonaba y que así se lo dijese para que viniesen quietos y seguros con advertencia de que en otro cualquier caso semejante había de pasar a cuchillo a los que averiguase culpados.

Y habiendo reconocido la justificación de todas las propuestas y razones dichas por Su Señoría y pasado otras razones y afectos en que, según dicho intérprete, lo demostraron, pidieron licencia para hacer a su usanza las ceremonias que acostumbra para mayor firmeza de sus promesas y con que se juramentan al cumplimiento de ellas; y concedida la dicha licencia, juntos con los indios amigos mataron unas ovejas de la tierra que trajeron los dichos *toques* y con la sangre del corazón de ellas untaron un ramo de canelo que, asimismo, trajeron para este efecto por ser entre ellos símbolo de la paz, y se lo entregaron a Su Señoría en demostración de que con rendimiento de sus corazones habían pedido y aceptaban la dicha paz, con lo que quedó asentada con todos los dichos indios de las parcialidades referidas a gloria y honra de Dios nuestro señor y servicio de Su Majestad, y lo firmó Su Señoría y los demás de la junta, y los dichos intérpretes por lo que toca a la legalidad de su interpretación en lo que arriba va referido.

Don Martín de Mujica, Juan Fernández Rebolledo, Pedro Ramírez Zavala, Francisco de la Fuente Villalobos, don Francisco de Pineda Bascuñán, don Alonso de Figueroa, Juan de Roa, el licenciado don Juan del Pozo y Silva, maestro Francisco Ramírez de León, fray Domingo Ormeño, José Garrao de Segura, don Jerónimo Flores, Agustín de Aranda Gatica, fray Juan de Escobar Berrío, Simón de Sotomayor.

Ante mí,
Romualdo González de Estepa,
Escribano público y de cabildo [...] ²⁵

²³ Sin embargo de estar= aunque estaban.

²⁴ Se entiende a todos los que estaban bajo el mando de ese cacique.

²⁵ Sigue una frase ilegible.

Yo, el capitán Romualdo González de Estepa, escribano público y de cabildo y hacienda real y del juzgado de [...] de esta ciudad de la Concepción de Chile, hice sacar y saqué este traslado de la causa original que se [...mino] ante mí, y queda en el oficio de gobierno y va corregida; y para que conste de mandamiento del señor D. Martín de Mujica, gobernador y capitán general de este reino de Chile, presente en la ciudad de la Concepción, el veintisiete de mayo de mil seiscientos cuarenta y siete, y en fe de ello lo firmo en derecho.

En testimonio de verdad.

Romualdo González de Estepa,
Escribano público y de cabildo

1662

Juntas de Santa María de Guadalupe

Tras la instalación de población española en el fuerte de Santa María de Guadalupe (que corresponde aproximadamente a la ubicación de la actual ciudad de Lota), los caciques, *tokis* y otras autoridades de la costa de Arauco y colindantes enviaron mensajes para ofrecer la paz. El Gobernador los manda llamar para asentar las paces delante de cuatro caciques amigos, que llama “antiguos”. Acuden veintiséis principales caciques, que se identifican con sus nombres, con muchos otros, representados por Quelentaro (o Clentarú). La documentación de estos pactos consta de una primera parte, que es el acta de la reunión preparatoria, o junta de guerra, celebrada el 2 de diciembre de 1662, donde se estipulan los artículos que se van a proponer a los caciques, seguida del acta de la reunión con los caciques, del día siguiente. Los intérpretes son los capitanes Domingo de la Parra, Baltasar Quijada y Lázaro de Rojas y Puebla. Las cláusulas son muy similares a las del parlamento de Quillín de 1647, pero algunas hacen también referencia al alzamiento indígena de 1655. Entre 1647 y 1662 no se sabe de otros parlamentos, pero hay que tener en cuenta que se produce este alzamiento, que conmociona todo el territorio al sur del Biobío. Este documento se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 22).

[ACTA DE JUNTA DE GUERRA]

En el tercio* de Santa María de Guadalupe y Benavides, frontera del estado de Arauco, a dos días del mes de diciembre del año mil seiscientos sesenta y dos, el señor don Ángel de Peredo del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile, y presidente de la Real Audiencia que en él reside, hizo llamar a Junta de Guerra a los señores Jerónimo de Molina Vasconcelos, maestro* de campo general, y al muy reverendo padre Andrés de Lira, de la Compañía de Jesús, rector del colegio de la ciudad de la Concepción, al capitán don Juan Antonio de Peredo, caballero del Orden de Calatrava, comisario general de la caballería del Real Ejército, al maestro de campo Fernando de Mieres y Arce, sargento mayor don Martín de Erice, castellano¹ don Gregorio de Saavedra, comisario general Luis de Lara Mimensa, capitanes de caballos Pedro de Loaiza, don Alonso de Figueroa y Córdoba, y José Crespín, y los

¹ Castellano= encargado de un fuerte.

de infantería don Rafael Hurtado de Mendoza, don Francisco de Latras, don Alonso de Soto Carranza y Juan Carabajo, y los capitanes reformados* don Alonso Gómez Hidalgo, cabo de la compañía del señor Gobernador y capitán general Alonso González Barriga, Domingo de la Parra y Baltasar Quijada.

Y habiéndose juntado todos, propuso Su Señoría que, como ya tenían entendido que habrá dos meses poco más o menos que mediante el favor de Dios y haber adelantado estas armas² a la población de este tercio, muchos caciques*, *toquis* y otros indios principales de esta costa y sus confinantes³ comenzaron a introducir y enviar mensajes a Su Señoría, y que con el expediente que a ellos se ha ido dando⁴, han continuado con mayores veras ofreciendo la paz y estar a la obediencia de Su Majestad como vasallos suyos, y que para tomar la resolución que más conviniese a su Real Servicio en materia tan grave pareció, en las conferencias y juntas que sobre ella han precedido, que Su Señoría enviase a llamar a los caciques y demás indios referidos, y que, habiéndoles despachado sus mensajeros en esta conformidad, avisaran el día en que entrarían a este tercio, para cuyo efecto ha venido a él Su Señoría, y que hoy, día de la fecha por el último aviso que tuvo de que ya venían, montó a caballo con su compañía de capitanes reformados y las de caballos de este tercio, y ordenadas en forma de escuadrón en las colinas de Lota y Colcura, que hacen frente a la de Villagrán, recibió a los dichos caciques y demás indios, sus parciales y sujetos, que fueron entrando sin armas en señal de paz y rendimiento a las nuestras.

Todos se hallan alojados a una cuadra distante de este cuartel, y muy gustosos según muestran, de que se dé asiento a lo que han venido a tratar. Y para que una materia tan importante y de tan grandes consecuencias se disponga con el acierto que conveniga, debe conferirse y ver primero en esta junta todo aquello que, como queda referido, ha de tratarse y asentar.

Y habiendo oído y entendido la proposición de Su Señoría los dichos señores, y discurrido largamente en la materia con el celo y atención que pedía, dijeron todos uniformemente que importaba al servicio de Su Majestad y recuperación de nuestras fronteras recibir los dichos caciques y demás indios pacíficamente y celebrar con ellos la paz que ofrecen, pues mediante ella se abre el camino a la promulgación del Santo Evangelio; y que para el efecto de las dichas paces se les deben tratar y dar a entender los puntos y capitulaciones que se siguen:

- 1- Primeramente han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fe católica y tratar con toda reverencia a los sacerdotes; y cuando pareciere a los dichos doctrineros que están bastante instruidos en el catecismo, han de recibir el santo bautismo; y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con voluntad de sus padres, y los han de llevar o enviar a oír la doctrina cristiana siempre que fueren llamados; y después de bautizados han de vivir

² Adelantado estas armas= mejorado el equipo militar (entendiéndose que esas mejoras tuvieron efecto disuasorio al menos sobre los *mapuche*).

³ Confinantes= colindantes.

⁴ Dar expediente= dar respuesta, dar curso (a esos mensajes).

como católicos cristianos a ejemplo de los buenos españoles, y han de hacer iglesias y dejar los abusos y hechicerías, bajo pena de que serán castigados los que las usaren.

- 2- Que ha de quedar a arbitrio del Gobernador de este reino de Chile el poblar y acuartelarse en la parte más conveniente al servicio de Su Majestad, sin que ningún *Toqui* General, o cacique, ni otro indio pueda ni se atreva, por sí mismo ni por otra persona, mediata o inmediatamente, a hacer resistencia alguna, y que han de ser obligados a ayudar a formar las dichas poblaciones en cualquier parte, aunque sea fuera de sus provincias, sin réplica ni excusa alguna y, asimismo, han de acudir con los materiales necesarios a reparar las que estuvieren hechas.
- 3- Han de ser amigos con toda verdad y buen corazón de los españoles e indios nuestros amigos y, al contrario, tomar las armas todas las veces que les ordene el Gobernador, tanto a pie como a caballo, contra aquellos que fueren rebeldes y perturbadores de la paz.
- 4- Que a todos los caciques e indios, de cualquier calidad y condición que sean, que quisieren venir a vivir entre nuestros indios amigos o españoles, con sus familias o sin ellas, les den paso franco sin ponerles ninguna dificultad.
- 5- Que si algunos caciques o indios de los que están en nuestras tierras en reducciones quisieran mudarse de ellas a las suyas, ellos no los admitan sin que lleven expresa orden del señor Gobernador por escrito, y que se obligue a prender y remitir a los que no fueren de tal calidad⁵.
- 6- Que a todos los españoles y españolas que tuvieren cautivos, de cualquier edad y condición que sean, les han de dar la libertad y entregarlos en este tercio al maestro de campo general del reino dentro de quince días de la fecha de esta y, asimismo, han de ser obligados a hacer que todos los indios, tanto *yanaconas* como de reducciones y demás parcialidades, se vengán a las tierras donde vivían antes del alzamiento general, pues la voluntad del Rey nuestro señor es que nadie se desnaturalice⁶ de su patria sino cuando convenga a su Real Servicio y bien público de sus reinos.
- 7- Que estén obligados a restituir todos los indios o indias de servicio, tanto esclavas como de otra cualquier calidad y condición que sean, que estaban en poder de los españoles y los hubieren *maloqueado* y cautivado desde el alzamiento acá.
- 8- Que si algún *Toqui* General, cacique principal o indio alguno intentare perturbar la paz de palabra o pasando flecha* a su usanza, estén obligados a prenderle o dar parte al señor Gobernador o a sus ministros, bajo pena de que se les dará por traidores y se les quitará la vida igual que al agresor.

⁵ Entiéndase los que no lleven esa orden u autorización.

⁶ Que nadie se tenga que ir de su tierra.

- 9- Que los *Toquis* Generales, caciques e indios han de vivir entre ellos como buenos amigos, en paz y quietud, sin que se hagan daño los unos a los otros ni se hurten nada, bajo pena de que serán castigados los que cometieren el delito; y el *Toqui* General o cacique a quienes sus súbditos les pidan justicia estén obligados a hacérsela rectamente, porque la intención del Rey nuestro señor es que vivan en paz y quietud y conformidad como los españoles.
- 10- Que no puedan juntarse a públicas borracheras* ni a juegos de chueca⁷ sin licencia del señor Gobernador o cabo general que gobierne las fronteras o de sus capitanes, porque así conviene al servicio de Su Majestad.
- 11- Que han de obedecer a los capitanes y oficiales mayores que se les ponga para gobernarlos en todo lo que se les ordene del servicio de Dios y de Su Majestad y como si el mismo señor Gobernador se lo mandase; y si en algún tiempo recibieran algún agravio de sus capitanes y oficiales o de otros cualesquier españoles o personas que están debajo de nuestra jurisdicción, acudan al señor Gobernador o al protector* que dicho señor Gobernador les señale para que les defienda según Su Majestad dispone en sus reales cédulas, y sean castigados los que los agravien.
- 12- Que ningún cacique, ni indio, ni india, de cualquier calidad y condición que sea, pueda entrar en nuestras tierras por camino extraviado sino es por el camino real que cursan⁸ los españoles, y que juntamente sean obligados los tales a pedir licencia al maestro de campo, Gobernador o cabo de la frontera por la parte donde vinieren, para poder hacer su viaje, diciendo y explicando primero a dónde y cómo van.
- 13- Que si se huyeren de sus banderas⁹ algunos soldados españoles a sus tierras sean obligados a traerlos ante el señor Gobernador sin consentirles bajo pretexto alguno vivir y conservarse en ellas, bajo pena de que los encubridores serán castigados con todo rigor a juicio arbitrario del señor Gobernador.

Repitieron los de esta junta que estas capitulaciones eran las que les parecía que convenía se asentasen con los caciques y demás indios que han venido a ofrecer la paz, como se ha expresado. Y leídas todas, dijo Su Señoría que las aprobaba y aprobó, confirmaba y confirmó, para que por su tenor se traten y queden asentadas con dichos indios; y las firmó Su Señoría y los demás señores de esta Junta: don Ángel de Peredo, Jerónimo de Molina Vasconcelos, Andrés de Lira, don Juan Antonio de Peredo, Fernando de Mieres y Arce, don Martín de Erice, don Gregorio de Saavedra, Luis de Lara Mimensa, don Alonso Gómez Hidalgo, don Alonso de Soto Carranza, don Rafael Hurtado de Mendoza, don Francisco Antonio de Latras, Juan Carabajo, Alonso Barriga, Domingo de la Parra, Baltasar Quijada.

⁷ Tanto las llamadas borracheras (véase glosario) como el juego del palín o chueca se consideraban ocasiones de perturbación del orden.

⁸ Camino principal por el que transitan los españoles.

⁹ Huir de la bandera= desertar.

Concuerta con la Junta de Guerra que en original queda en el oficio de gobierno y guerra, y para que conste, por mandato del señor presidente, gobernador y capitán general de este reino, don Ángel de Peredo, doy el presente en la ciudad de la Concepción, a treinta y uno de enero del año mil seiscientos sesenta y tres.

Don Francisco Maldonado de Madrigal
Secretario de gobierno y guerra

[ACTA DE LA JUNTA CON LOS CACIQUES]

En el tercio de Santa María de Guadalupe y Benavides, frontera del estado de Arauco, de este reino de Chile, a tres días del mes de diciembre del año mil seiscientos sesenta y dos, el señor don Ángel de Peredo, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este dicho reino y presidente de su Real Audiencia, hizo llamar a la Junta de Guerra a las personas contenidas en la junta de ayer dos del corriente de este presente año, para que en conformidad de lo resuelto en ella, se traten y asienten las capitulaciones expresadas en la dicha Junta con los caciques que dicen vienen a reducirse.

Y para dicho efecto, mandó llamar a los caciques de las reducciones de los amigos* antiguos: Tacullanca¹⁰, Nanculien, Quilatureu, Caniulebi y otros muchos, y estando así juntos llegaron sin armas con toda sumisión y rendimiento los caciques siguientes:

Clentaru, de la provincia de Molvilla
Carilabquen, de Lincoia
Epulican, de Pelmaíquien
Caticura, de Tucapel
Marenaguel, de Caiucupil
Aypiñante, de Tomelmo
Curimilla, de Paicaví
Tureumanqui, de Elicura
Negueiante, de Angolmo
Negueicura, de Lleulleu
Lebibudo, de Ranquelgue
Paillaguala, de Claroa
Remulcheuque, de Huide
Guercaguenu, de Relomo
Necultaru, de Calcoimo
Calburi, de Tirúa
Guilipangui, de Purén
Catimapu, de Butanleubu
Cariqueupu, de Corancabi
Perquelauquen, de Arauco
Caiupangui, de Colcura

¹⁰ Susbisten dudas de la ortografía de los nombres propios, tanto de caciques como de lugares.

Tupaillique, de Quiapo
 Guaiquimilla, de Quidico
 Tupaipillan, de Leubu
 Lincopangi, de Lavapié
 Canuilabquén, de Millarague

y otros muchos caciques e indios principales de menor nombre y autoridad.

Preguntados por medio del capitán don Tomás de Sotomayor, que hace oficio de intérprete general de este reino con asistencia de los capitanes Domingo de la Parra, Baltasar Quijada, Lázaro de Rojas y Puebla, que son peritos en la lengua chilena y que juraron a Dios y a una cruz en forma de derecho de interpretar fielmente todo lo que oyesen por entrambas partes, quienes eran los tales caciques de las dichas provincias, y preguntándoles a ellos sus propios nombres, dijeron que son los contenidos y que así se nombraban en sus tierras.

Y volviéndoles a preguntar a qué venían, dieron poder y facultad para hablar en nombre de todos al cacique Clentaru, el cual dijo que en nombre de Su Majestad les perdonasen los delitos de la rebelión y sediciones que desde hacía más de seis años a esta parte habían cometido y todo se pusiese en olvido, pues ya bastaba tanto derramamiento de sangre, muertes y hostilidades, como habían sucedido por entrambas partes. Por lo cual suplicaban a Su Señoría que les admitiese a la obediencia que de nuevo ofrecían a Su Majestad por sí y por sus súbditos y soldados que moraban en sus provincias, que entre todos parecían hacer el número de mil quinientos dieciséis indios de lanza, porque una vez depuesto todo odio y contrariedad querían ser verdaderos amigos de los españoles y servir a Su Majestad como leales vasallos suyos, y dijeron que ejecutarían las órdenes que por Su Señoría les fuesen pronunciadas.

Y habiéndoles oído el señor Gobernador y hecho muy señalados agasajos propuso y declaró por los dichos intérpretes las capitulaciones que debían observar, a saber las trece que se formaron en la junta antecedente, de dos del corriente de este presente año, las cuales una por una les fueron explicadas; y se les advirtió que respondiesen de ellas libre y espontáneamente, porque no se les hacía violencia alguna, y que lo que ahora aceptasen habían de guardar en adelante, y de su transgresión les recaería después grave perjuicio. Y respondieron el dicho Clentaru y cada uno de los caciques de por sí, y dijeron que ya oían y entendían las dichas capitulaciones, y que en su nombre y en el de sus soldados y súbditos las aceptaban y observarían puntualmente porque estaban muy justificadas y nada gravosas sino con muchas conveniencias suyas, por lo que le daban con profunda reverencia las gracias y prometían una firme y lealísima amistad y obediencia al Rey nuestro señor, y en su real nombre a sus ministros cualesquiera que fuesen.

Y en firmeza de todo¹¹ lo referido, lo firmó Su Señoría y los demás de esta junta; y por parte de los dichos caciques los capitanes intérpretes¹² arriba nombrados, en

¹¹ En firmeza de todo= para que constara.

¹² Una de las funciones de los intérpretes era la de representar legalmente a las autoridades mapuches firmando en su nombre. Véase 'lengua' en glosario.

este papel por no haberle sellado de oficio¹³, y por estar mandado que se use de él en su lugar.

Don Ángel de Peredo, Jerónimo de Molina Vasconcelos, Andrés de Lira, don Juan Antonio de Peredo, Fernando de Mieres y Arce, don Martín de Erice, don Gregorio de Saavedra, Luis de Lara Mimensa, don Alonso de Córdoba y Figueroa, José Crispin, Pedro de Loaiza, don Alonso Gómez Hidalgo, don Rafael Hurtado de Mendoza, don Francisco Antonio de Latras, don Alonso de Soto Carranza, Juan Carbajo, Alonso Barriga, Domingo de la Parra, Baltasar Quijada, Lázaro de Rojas, don Tomás de Sotomayor.

Concuerta con la Junta de Guerra que en original queda en el oficio de gobierno y guerra, al que en lo necesario me refiero, y para que conste de mandato del señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino, don Ángel de Peredo, doy el presente en la Audiencia de la Concepción a treinta y uno de enero de mil seiscientos sesenta y tres.

Don Francisco Maldonado de Madrigal
Secretario de gobierno y guerra

¹³ Los documentos oficiales debían escribirse en un papel que llevaba impreso un sello.

1663

Juntas de San Felipe de Austria y Nuestra Señora de la Almudena, Yumbel

Siguiendo el estilo del documento anterior, del año 1662, se reproducen aquí dos actas similares, en las que constan los acuerdos celebrados en el fuerte situado sobre la localidad actual de Yumbel, con una delegación de caciques en dos reuniones consecutivas, los días 11 y 12 de enero de 1663, y hay referencia de una reunión anterior, del día 10 de enero, de la que no hay documento. Forman parte de los acuerdos posteriores al alzamiento de 1655, por los que los españoles tratan de recuperar Arauco. El nuevo gobernador, Ángel de Peredo, procura consolidar y repoblar los fuertes y plazas de la frontera. Al igual que en el parlamento anterior, se hace acompañar de caciques amigos, que llama “antiguos”, para que le ayuden a convencer a los demás a aceptar las condiciones. A este parlamento acuden también caciques del otro lado de la cordillera. Del lado mapuche, encabeza la comitiva y actúa como representante de los demás caciques el cacique Lincopichon. Sirven de intérpretes Tomás de Sotomayor, Domingo de la Parra, Baltasar Quijada y Lázaro de Rojas. El documento original lleva por título *Actas de las juntas de guerra acaecidas en el tercio de San Felipe de Austria y Nuestra Señora de la Almudena [Yumbel], el 11 y 12 de enero de 1663*. Se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 22).

[ACTA DE LA JUNTA DEL DÍA 11 DE ENERO DE 1663]

En el tercio* y cuartel de San Felipe de Austria y Nuestra Señora de la Almudena, el once de enero de mil seiscientos sesenta y tres, el señor don Ángel de Peredo del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile y presidente de su Real Audiencia, mandó formar una junta de guerra con las personas contenidas en la de ayer, diez del corriente, para que, en conformidad con lo resuelto en ella, se traten y asienten las capitulaciones con los caciques* que han venido y están en este cuartel dando la obediencia a Su Majestad; y para dicho efecto mandó llamar a los caciques de las reducciones de los indios amigos* antiguos Nanculien, Caniulevi, Guelipe, Tanamilla y otros muchos, y estando así juntos los dichos amigos, llegaron sin armas con todo rendimiento y sumisión los caciques siguientes:

Naguelante, de la provincia de Molchén¹
Puelpillan, de la provincia de Pilguen

¹ Subsisten dudas ortográficas sobre los nombres de caciques y lugares.

Panibureu, de la provincia de Malloco
 Licanante, que fue prisionero de la provincia de Cuincomapo
 Lincopichon y Meliñanco, de la provincia de Virquen
 Loncomacho, de la provincia de Onodquidque
 Anguelipe de la provincia de Pillamallen
 Paillacañir de la provincia de Quilacura
 Aylacuriche de la provincia de Regue

Y, asimismo, concurrieron a esta junta y se presentaron humildes en ella ante Su Señoría otros cinco caciques naturales de la otra parte de la cordillera, gente que en ninguna otra ocasión ni tiempo había dado la paz, y que ahora venían humildes a darla en su nombre y el de todos los caciques de sus provincias. Los nombres de los presentes son:

el cacique Copillan, de la provincia de Grouile
 el cacique Loncotipai, de la provincia de Llolco
 el cacique Pailaguala, de la provincia de Loncomairregue
 el cacique Achegueno, de la provincia de Guidqueniguillo, que envió un hijo suyo en su nombre llamado Conguenere.

Los cuales dijeron que todos los demás caciques de sus tierras y provincias estaban dispuestos a dar la misma obediencia que ellos daban y que vendrían rendidos todos a darla en cuanto volvieran los que estaban presentes, en conformidad de lo cual Su Señoría los admitió a la paz, como a todos los demás arriba referidos, que unos y otros se juntaron con mayor número de indios principales y de menor nombre y autoridad, como se ha dicho.

Y al preguntarles por medio del capitán don Tomás de Sotomayor, que hace oficio de lengua* general de este Real Ejército, con asistencia de los capitanes Domingo de la Parra, Baltasar Quijada y Lázaro de Rojas, que son peritos en la lengua chilena y que juraron ante Dios y una cruz, conforme a derecho, interpretar fielmente todo lo que oyesen por entrambas partes, que si eran ellos los tales caciques de las dichas provincias y esos sus propios nombres, dijeron que sí eran y que así se nombraban en sus tierras.

Y al volverles a preguntar a qué venían dieron poder y facultad para hablar en nombre de todos al dicho cacique Lincopichon, el cual dijo que él y los caciques presentes eran los fronterizos de esta guerra y los que la habían sustentado contra los españoles, y que conociendo el error venían humildes a dar la obediencia a Su Majestad, reconociendo el vasallaje que deben a su Rey y señor natural, y que suplicaban al señor Gobernador que en su real nombre les perdonase la rebelión y sediciones en que habían incurrido y todo se pusiese en olvido, pues ya bastaba tanto derramamiento de sangre y muertes y hostilidades como habían sucedido por ambas partes, por lo cual suplicaban otra vez a Su Señoría que les admitiese a la dicha obediencia por sí y por sus súbditos y soldados que moraban en sus provincias, que entre todos eran dos mil quinientos cuarenta y nueve indios de lanza con innumerables familias, porque, depuesto todo odio y contrariedad querían ser amigos de los españoles y servir a Su Majestad como leales vasallos suyos, y ejecutarían las órdenes que por Su Señoría les fuesen pronunciadas.

Y habiéndolos oído el señor Gobernador con asistencia de todos los de la Junta de Guerra, por medio de los intérpretes ya nombrados les propuso y declaró a los caciques las trece capitulaciones que se celebraron con todos los indios de la costa de Arauco, y se las fueron dando a entender una por una leyéndolas Su Señoría en persona e interpretándolas al pie de la letra el dicho lengua general con asistencia de los demás intérpretes. Son las siguientes:

- 1- Primeramente, han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fe católica y tratar con toda reverencia a los sacerdotes, y cuando les parezca a estos doctri-neros que ya están bastante instruidos en el catecismo, han de recibir el santo bautismo; y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con voluntad de sus padres y estos los han de llevar o enviar a oír la doctrina cristiana siempre que fueren llamados; y después de bautizados han de vivir como católicos cristianos a ejemplo de los buenos españoles y han de hacer iglesias y dejar los abusos y hechicerías, so pena de que serán castigados los que las usaren.
- 2- Que ha de quedar a arbitrio del Gobernador de este reino de Chile el poblar y acuartelarse en la parte más conveniente al servicio de Su Majestad, sin que ningún *Toqui* General o cacique ni otro indio pueda ni se atreva por sí ni por otra persona, mediata o inmediatamente, hacer resistencia alguna. Que tengan que estar obligados a ayudar a formar las dichas poblaciones en cualquier parte, aunque sea fuera de sus provincias, sin réplica ni excusa alguna y, asimismo, han de acudir a reparar con los materiales necesarios las que estén ya hechas.
- 3- Han de ser amigos con toda verdad y buen corazón de los españoles e indios nuestros amigos, y al contrario tomar las armas todas las veces que se lo ordene el Gobernador, tanto a pie como a caballo, contra aquellos que sean rebeldes y perturbadores de la paz.
- 4- Que a todos los caciques e indios, de cualquier calidad y condición que sean, que quieran venir a vivir entre nuestros indios amigos o españoles con sus familias o sin ellas les den paso franco sin ponerles ninguna dificultad.
- 5- Que si algunos caciques o indios de los que están en nuestras reducciones quie-ran mudarse de nuestras tierras a las suyas, ellos no los admitan sin que lle-ven expresa orden del señor Gobernador por escrito; y que estén obligados a prender y remitir a los que vayan de tal calidad².
- 6- Que a todos los españoles y españolas que tuvieran cautivos, de cualquier edad y condición que sean, les hayan de dar la libertad y entregarlos en este tercio de San Felipe de Austria al sargento mayor del reino dentro de quince días de la fecha de esta y, asimismo, estén obligados a hacer que todos los indios, tanto *yanacónas* como de reducciones y demás parcialidades, se vengán a las tierras donde vivían antes del alzamiento general, pues la voluntad del Rey nuestro

² De tal calidad= de esta manera, o sea, sin permiso.

señor es que nadie se desnaturalice³ de su patria sino cuando convenga a su Real Servicio y al bien público de sus reinos.

- 7- Que estén obligados a restituir a todos los indios o indias de servicio, tanto esclavas como de otra cualquier calidad y condición que sean, que estaban en poder de los españoles y que los hubieran *maloqueado* y cautivado desde el alzamiento.
- 8- Que si algún *Toqui* General, cacique principal o indio alguno intentase perturbar la paz de palabra o pasando flecha* a su usanza, ellos estén obligados a prenderle o dar parte al señor Gobernador o a sus ministros, so pena de que se darán por traidores y se les quitará la vida igualmente como al agresor.
- 9- Que han de vivir los *Toquis* Generales, caciques e indios entre ellos como buenos amigos en paz y quietud sin que se hagan daño los unos a los otros ni se hurten nada, so pena de que serán castigados los que cometan el delito, y el *Toqui* General o los caciques a quienes sus súbditos les pidan justicia estén obligados a hacérsela rectamente porque la intención del Rey nuestro señor es que vivan en paz y quietud y conformidad como los españoles.
- 10- Que no puedan juntarse a públicas borracheras* ni a juegos de chueca⁴ sin licencia del señor Gobernador o cabo general que gobierne las fronteras, o de sus capitanes, porque así conviene al servicio de Su Majestad.
- 11- Que tengan que obedecer a los capitanes y oficiales mayores que se les pongan para gobernarlos en todo lo que se les ordene del servicio de Dios y de Su Majestad como si el mismo señor Gobernador se lo mandase, y si en algún tiempo recibiesen algún agravio de sus capitanes y oficiales o de otros cualesquiera españoles o personas que están debajo de nuestra jurisdicción, acudan al señor Gobernador o al protector* que el señor Gobernador les señale para que les defienda según Su Majestad dispone en sus reales cédulas, y que sean castigados los que los agraven.
- 12- Que ningún cacique, ni indio, ni india de cualquier calidad y condición que sea pueda entrar en nuestras tierras por camino extraviado si no es por el camino real que cursan⁵ los españoles, y que juntamente estén obligados ellos a pedir licencia al maestro* de campo, Gobernador o cabo de la frontera por la parte donde vengán para poder hacer su viaje, diciendo y explicando primero a dónde y cómo van.
- 13- Que si se huyen de sus banderas⁶ algunos soldados españoles a sus tierras, que estén obligados a traerlos ante el señor Gobernador, sin consentirles por ningún pretexto vivir y conservarse en ellas, so pena de que los encubridores serán castigados con todo rigor a juicio arbitrario del señor Gobernador.

³ Nadie se desnaturalice de su patria= que nadie se vaya a radicar fuera de su lugar de origen.

⁴ Tanto las llamadas borracheras (véase glosario) como el juego del palín o chueca se consideraban ocasiones de perturbación del orden.

⁵ Es decir, por el camino principal por el que transitan los españoles.

⁶ Huir de la bandera= desertar.

Estas son las capitulaciones que repitieron los de esta junta que eran las que les parecía conveniente asentar con los dichos caciques y demás indios que han venido a ofrecer la paz como se ha expresado; y leídas todas, dijo Su Señoría que las aprobaba y aprobó, confirmaba y confirmó para que por su tenor se traten y queden asentadas con dichos indios, y las firmó Su Señoría y los demás señores de esta dicha junta, y a todas y a cada una de por sí fueron concediendo y otorgando los dichos caciques aprobándolas por justas y buenas; y después de leídas y otorgadas se les volvió a pedir que dijese libremente lo que sentían de ellas como si estuviesen en su misma tierra, advirtiéndoles una y muchas veces que procediesen con toda libertad y entereza, y que si no se conformaban se volverían a sus tierras sin hacerles hostilidad ni agravio al igual que si se conformasen.

El cacique Lincopichon respondió en nombre de todos que estas trece capitulaciones que se les habían leído las obedecían y respetaban por buenas y justas, y todos juntos con aclamación dijeron lo mismo, repitiendo que obedecían dichas capitulaciones en su nombre y de todos sus soldados y súbditos, y que las observarían puntualmente porque están muy justificadas y nada gravosas sino muy convenientes para ellos, por lo que le daban con profunda reverencia las gracias al señor Gobernador y prometían una firme y leal obediencia al Rey nuestro señor y en su real nombre a sus ministros, cualesquiera que fuesen.

Y en firmeza de todo lo referido lo firmó Su Señoría con los de la junta, y por parte de los dichos caciques los capitanes intérpretes arriba nombrados.

Don Ángel de Peredo, Juan de las Ruelas Millán, don Juan Antonio de Peredo, Francisco Riquelme de la Barrera, fray Francisco de Valverde, ministro don Antonio Negrón de Luna, Fernando de Mieres y Arce, Santiago de Tesillo, Agustín Redondo Briseño, José Crespín, don Juan de Arce, don García de Híjar y Mendoza, don Félix de Bustamante Cevallos, Juan Muñoz de Ayala, Fernando Calderón Güemes, don Francisco de Araujo y Castro, Jerónimo de Morales, Matías de la Lama, Juan de Quedo, don Alonso Gómez Hidalgo, don Simón de Sotomayor, Alonso Barriga, Baltasar Quijada, Lázaro de Rojas, Domingo de la Parra.

Ante mí,
Don Francisco Maldonado de Madrigal,
Secretario de gobierno y guerra

Concuerta con la Junta de Guerra que original queda en el oficio de Gobierno y Guerra de este reino y para que conste, por mandato del señor presidente, gobernador y capitán general don Ángel de Peredo, doy el presente en la ciudad de la Concepción a treinta y uno de enero de mil seiscientos sesenta y tres.

Don Francisco Maldonado de Madrigal
Secretario de gobierno y guerra

[ACTA DE JUNTA PARA RATIFICAR LO PACTADO EL DÍA ANTERIOR]

En el tercio y cuartel de San Felipe de Austria y Nuestra Señora de la Almudena, a doce del mes de enero de mil seiscientos sesenta y tres, el señor don Ángel de Peredo del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile y presidente de su Real Audiencia, mandó formar una junta de guerra a la que concurrieron las personas referidas en las juntas antecedentes de diez y once del corriente, y comparecieron ante Su Señoría y en presencia de la dicha junta los caciques Linco-pichon y todos los demás nombrados en la junta de once del corriente, que el señor Gobernador y demás personas conocieron como ser los mismos que ayer once del corriente dieron la paz, y asentaron las capitulaciones referidas que se les dieron a entender por medio del capitán don Tomás de Sotomayor, lengua general, hallándose presentes los demás intérpretes capitanes Domingo de la Parra, Baltasar Quijada y Lázaro de Rojas, que juraron ante Dios y una cruz, conforme a derecho, interpretar fielmente lo que hablasen los dichos indios; y habiendo hecho silencio, dijo Su Señoría a los caciques que ayer, once del corriente, en que han pasado más de veinticuatro horas naturales, les había propuesto y declarado las trece capitulaciones por ellos asentadas y obedecidas, y que ahora se las volvía a declarar para que se ratificaran en ellas y dijieran si han reparado en algo que les perjudique o si tienen alguna cosa de nuevo que pedir, notar o adicionar, porque lo que ahora se determinase lo han de observar inviolablemente y de lo contrario serán castigados como transgresores de la ley, violadores de ella y de la paz pública; y en esta conformidad mandó que se les volvieran a leer y declarar las dichas trece capitulaciones por medio de los dichos intérpretes, una por una; y todos los caciques y cada uno de por sí respondieron que las tenían bien entendidas y que se ratificaban en ellas, y si era necesario las admitían de nuevo y prometían en su nombre y de sus súbditos y soldados observarlas y hacerlas observar con toda puntualidad. Solo suplicaban a Su Señoría que oyese y admitiese a la paz a los mensajeros, caciques e hijos de caciques de diferentes provincias que habían venido en su compañía a dar la obediencia en nombre de sus principales caciques y, asimismo, otros caciques que estaban presentes de la otra banda de la cordillera, que unos y otros habían venido de parte de sus provincias a dar la obediencia a Su Majestad.

A ello respondió el señor Gobernador que los admitía de muy buena gana a la paz y obediencia que daban a Su Majestad, pero que no quería celebrar con ellos capitulaciones hasta que viniesen todos los caciques principales, cabezas de dichas provincias; pero viéndose Su Señoría obligado por los ruegos humildes de todos los caciques, quiso celebrar con ellos las capitulaciones al igual que con todos los demás que han dado la obediencia en esta ocasión, como con la de la segunda junta, de once del corriente, en que se conformaron todos los de la junta.

Y los dichos caciques y embajadores se despacharon a sus tierras gustosos y agasajados, y lo firmó Su Señoría con todos, y por parte de los dichos caciques los capitanes intérpretes arriba nombrados⁷.

⁷ Una de las funciones de los intérpretes fue la de representar legalmente a los caciques, firmando en su nombre. Véase 'lengua' en glosario.

Don Ángel de Peredo, Juan de las Ruelas Millán, don Juan Antonio de Peredo, Francisco Riquelme de la Barrera, fray Francisco de Valverde, ministro don Antonio Negrón de Luna, Fernando de Mieres y Arce, Santiago de Tesillo, Agustín Redondo Briseño, don García de Híjar y Mendoza, don Félix de Bustamante y Cevallos, Juan Muñoz de Ayala, José Crespín, don Juan de Arce, Fernando Calderón Güemes, don Francisco de Araujo y Castro, Matías de la Lama, Jerónimo de Morales, don Alonso Gómez Hidalgo, Juan de Quevedo, don Simón de Sotomayor, Alonso Barriga, Baltasar Quijada, Lázaro de Rojas.

Ante mí,
Don Francisco Maldonado de Madrigal,
Secretario de gobierno y guerra

Concuerta con la Junta de Guerra que original queda en el oficio de Gobierno y Guerra, y para que conste por mandato del señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino, don Ángel de Peredo, doy el presente en la ciudad de la Concepción a treinta y uno de enero de mil seiscientos sesenta y tres.

Don Francisco Maldonado de Madrigal
Secretario de gobierno y guerra

1663

Junta general o parlamento de La Imperial

En la carta que aquí se reproduce, el comisario Simón de Sotomayor informa al virrey Francisco de Benavides Dávila y Corella de la junta general o parlamento que sostuvo con varios caciques en las ruinas de la antigua ciudad de La Imperial (actual Carahue) por orden del secretario de Guerra, Francisco Maldonado. Forma parte del conjunto de reuniones posteriores al alzamiento mapuche de 1655, y permite comprender el papel de enlace de los capitanes de amigos y como se trató de consolidar la relación pacífica hispano-mapuche sobre la base de parlamentos parciales, por zonas. El documento original se encuentra en Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 7).

Señor, hoy seis del corriente hice junta general en la ciudad de La Imperial adonde me junté con el capitán Andrés de Riveros, que se trajo por delante todos los caciques* desde Utanleubu¹ hasta este paraje y alrededores de él, y referiré a Vuestra Señoría todos los caciques dueños de provincias que se hallaron en dicha Junta General.

Los que hicieron esta junta son los siguientes, que hicieron el gasto: el cacique Alcavilu, el cacique Longolile, el cacique Paillacheuque, el cacique Tanamilla, el cacique Lienenante, el cacique Caticheuque, el cacique Guamanque, el cacique Rayenchuque, el cacique Carrillanca, el cacique Arrenante, el cacique Pichunmilla. Estos son de una provincia.

Y los que vinieron a su llamado son los siguientes:

el cacique Paillalmapo, que lo es de Cudapulli
 el cacique Maripillan, que lo es de Lliun
 el cacique Esuanquelongo, de Repocura y Relmocaguin
 el cacique Rayvechun, que lo es de Yloe
 el cacique Quinacheuque, de Quillin
 el cacique Carillanca, de Repanilague
 el cacique Manquecheuque, de Nidico
 el cacique Manqueante, que lo es de Utanlefoboy
 el cacique Ynalican, de Ynimauida
 el cacique Guayquivilu, que lo es de Cuimco
 el cacique Guechabueno, que lo es de Lafquen

¹ En este documento, como en la mayoría de los demás, subsisten dudas ortográficas de los nombres propios.

el cacique Caniunere, de Guaquimapo
el cacique Guentelican, que lo es de Cholchol

De todos estos caciques, dueños de provincias², diré a V. Señoría en la razón que llevaré qué cantidad de lanzas tienen³.

De estos referidos ha sucedido una desgracia con uno de los mejores caciques que había aquí, que es Tanamilla, que por una herida que le dieron sin querer está a la muerte.

Los caciques de la cordillera, como son Pelquinaguel y Naguelgueno, aunque habían dispuesto bajarme a ver a Boroa, han determinado que vaya yo a sus tierras a hacerles el parlamento como en Boroa y aquí, que para ello vino el mismo cacique Pelquinaguel y un hijo de Naguelguenu a llamarme, con que pasado mañana iré a su llamado y les leeré las capitulaciones como a estos de La Imperial y Boroa, que todos ellos han recibido con muy buena voluntad lo que contienen y, queriendo Dios, ha de ser lo mismo con los de la cordillera, que eso solo me falta para que quede de paz todo lo que toca de esta banda de Toltén Alto y Bajo, que son los que hemos menester estén de paz. Y queda de tal suerte que tendrá Vuestra Señoría mucho gusto de oírlos y verlos; quiera Dios que se conserve.

Por lo que toca al viaje del capitán don Tomás de Sotomayor, me dijeron antes de ayer que estaba detenido de esta banda de la boca del Toltén porque los indios de dicho paraje lo detienen, porque se recelan de que le suceda alguna desgracia de la otra banda de dicho río. Ya entiendo habrá pasado, pues no me ha avisado de que tiene impedimento su pasaje.

De las novedades de Valdivia no refiero a Vuestra Señoría porque el Gobernador de dicha plaza escribe y da cuentas a Vuestra Señoría por extenso, y abrí dicha carta para ver lo que podía haber de nuevo que me importase para mis disposiciones. Se las remito a Vuestra Señoría con el portador Gaspar de Mora para que vayan seguras, que son nuevas que darán a Vuestra Señoría mucho gusto; que si hubiera sucedido lo contrario aún para estos hubiera sido avilantez⁴.

No se ofrece otra cosa de qué dar cuenta a Vuestra Señoría, cuya vida guarde Dios los años que deseo.

En La Imperial, seis de febrero de mil seiscientos sesenta y tres, de Vuestra Señoría criado, don Simón de Sotomayor.

Concuerda con la carta original del Comisario General don Simón de Sotomayor que entregué al señor Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia,

² Se refiere a la autoridad principal (*apo-ulmen* o cacique gobernador) de un *ayllarewe*.

³ Aunque promete decir cuántas lanzas tienen (o sea cuántos hombres de guerra están a las órdenes de estos caciques), el documento no contiene esta información. Es posible que estuviera en un anexo, que se desconoce.

⁴ Avilantez= insolencia, audacia (de los indios si no hubieran permitido el paso del capitán Tomás de Sotomayor).

de cuyo mandato di el presente para que conste que es hecho en la ciudad de la Concepción de Chile, a once de febrero de mil seiscientos sesenta y tres.

Don Francisco Maldonado de Madrigal
Secretario de gobierno y guerra

1665

Paces de Concepción

Entre marzo y julio de 1665 se celebró en la ciudad de Concepción una serie consecutiva de cuatro juntas o parlamentos con diversas autoridades mapuches. En la primera reunión, el 1 y 2 de marzo, son convocados por el gobernador Francisco de Meneses las parcialidades de Boroa, Purén, Repocura, Guadaña, Pillamanli, Maquegua, La Imperial y Coyancaví. En la segunda, del 9 de marzo, se convoca a las parcialidades de Arauco, Tucapel, Paicaví, Lleolleo, Tirúa, Boca de La Imperial y otras. La tercera, del 7 y 8 de abril, el gobernador Francisco de Meneses se reúne con los caciques principales de La Imperial y los llanos, y en la cuarta, del 24 de julio, con los de las parcialidades de Elol (Ñielol?) y Pubinco, que no habían asistido a las reuniones anteriores, y que fueron los últimos en aceptar las paces. En estos documentos se puede comprender la intensa actividad de negociación y mediación que implicaba el mantenimiento de la relación fronteriza. Se encuentran reproducidas en los documentos del Fondo Medina de la Biblioteca Nacional (MsM 2, tomo 151). Las dos primeras bajo el título *Acta levantada por el gobernador de Chile, don Francisco Meneses y demás firmantes, sobre amenazas de guerra de los indios, y acertadas disposiciones tomadas por el gobernador para la dirección de ella de manera de obtener una paz duradera*, la tercera con el título *Acta levantada por el gobernador de Chile, Don Francisco de Meneses, y demás firmantes, para proponer a los caciques que se nombran las condiciones que se indican para hacer una paz duradera*, y la cuarta con el título *Acta levantada por el gobernador de Chile, don Francisco de Meneses y demás firmantes, sobre promesa de paz que hacen los caciques que se indican de las parcialidades que se expresan*.

[ACTA DE LAS PACES SUSCRITAS EL 1 Y 2 DE MARZO]

Santiago de Chile, 1665

En la ciudad de la Concepción de Chile, a dos días del mes de marzo del año mil seiscientos sesenta y cinco, el señor general de la Artillería, don Francisco Meneses, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de la Real Audiencia que en él reside, dijo que, luego que llegó a esta ciudad por el mes de diciembre del año pasado, recibió cartas del capitán Andrés de Riveros¹, de

¹ Biberos en el documento, pero más adelante está como Riveros. En la duda y tras consultas, se deja Riveros.

fecha quince de diciembre, en que le daba cuenta y aviso de que estaba la tierra tan alborotada y los ánimos de los caciques* tan dispuestos a hacer la guerra que había resuelto retirarse a Valdivia, como lo había hecho pocos días antes el capitán Gálvez, que había asistido² hasta entonces en las tierras del cacique Painemal, añadiendo que al cacique donde él asistía que era en Boroa en las tierras de Ynaitaro, por querer defenderles, otros caciques le habían querido matar, y que se lo avisa así a Su Señoría para que estuviese con el mayor cuidado posible, e hiciese sus prevenciones con esta inteligencia.

Sobre este aviso tomó la resolución, con acuerdo de los cabos, de ir a poblar a Arauco, como en efecto se ejecutó, y de allí se pasó a las poblaciones de Santa Juana, Nacimiento y Santa Fe, después de haber *maloqueado* a los enemigos, con grave daño para estos, pérdida de gente y caballos y de reputación, por lo cual habían llamado al capitán Andrés de Riveros los mismos que le habían perseguido³. De ahí resolvió Su Señoría que pasase el capitán don Tomás de Sotomayor a tierra adentro, como lo ejecutó. Y después de haber hecho diversos *coyanes*⁴ y parlamentos en las tierras de Quechereguas, en las de Lincopichon, Repocura y Boroa, se encaminó juntamente con el capitán Andrés de Riveros y los caciques Ynaitaro⁵, Painemal, Lemullanca, Llicañanco, Ynaitaro el mozo, Loncomilla, Naguelpangue, Guilipel, Pailacal, Levigueno, Varicoian, Aneguera, Guarecoian, caciques de las parcialidades de Boroa, de Purén, Repocura, Guadaña, Pillamanlli, tierras de Lincopichon, de Melilegua, de Maquegua, de La Imperial, de Coiancabi, y habiendo llegado todos los dichos a la ciudad de la Concepción el domingo primero, después de haberlos agasajado el dicho señor Gobernador les propuso les restituiría algunos caciques que tenía detenidos y les concedería la paz en nombre de Su Majestad, con la condición de que le dejasen como rehenes sus hijos, los que los tenían, y le diesen palabra de hacer la guerra hostilmente a los caciques o parcialidades que resistiesen dicha paz o la alterasen y rompiesen.

Y habiéndolo ofrecido así y jurado a su usanza el mismo día, como a las tres de la tarde, juntó el dicho señor Gobernador en las casas de su morada a los señores don Juan de las Ruelas Sandoval, provisor y vicario general y gobernador de este obispado, doctor don Rodrigo Arias de Umaña, deán de esta santa iglesia, y los superiores de las religiones, y capellán mayor de este ejército por Santo Domingo, el muy reverendo padre maestro fray Cosme Soffia, el padre fray Blas de Escobar, guardián del señor san Francisco, fray Pedro Arias, del señor san Agustín, el padre Diego de Rosales, viceprovincial de la Compañía de Jesús, y el padre Nicolás de Lillo, rector de esta casa, el muy

² El capitán Gálvez, como todo capitán de amigos, tenía como responsabilidad asistir al cacique que le fuera asignado.

³ Damos esta versión de la ambigua frase "...Santa Fe habiendo sucedido antes el haber maloqueado los enemigos de que se le siguió grave daño con pérdida de gente y caballos y de reputación de que había resultado el haber llamado al capitán Andrés de Riveros los mismo que habían perseguido con lo que...".

⁴ *Coyan*= también *coyag* y *coyagtun*. Asamblea o conferencia oficial de autoridades mapuches (véase glosario). No está claro si aquí se hace una distinción entre *coyan* y parlamento o si se asimilan uno al otro.

⁵ Subsisten dudas acerca de la correcta ortografía de los nombres propios, tanto de caciques como de lugares.

reverendo padre maestro fray Ramón de Morales, capellán mayor de este ejército, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, fray Francisco Rubio, comendador de dicha orden y, asimismo, al cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad, conviene a saber, el maestro* de campo Fernando de Mieres, el capitán don Juan de la Barra, alcalde ordinario, Francisco de Torre Añasco, alguacil mayor y capitanes don Francisco de Candia, don Fernando de Cea, don Pedro del Campo, Celedonio de Camus, regidores y, asimismo, don García de Valladares, y el capitán don Miguel de Cárcamo Lastra, caballero del Orden de Santiago, tesorero y contador, jueces o fiscales de la Real Hacienda de este obispado, capitán Felipe Vázquez Cortes, veedor* general y, por lo que toca a la guerra, el sargento mayor del reino, don Simón de Sotomayor, el maestro de campo don Juan Carretero de la Vega, corregidor y justicia mayor y lugarteniente de capitán y general, los maestros de campo Santiago de Tesillo, don Juan Verdugo de la Vega, sargento mayor Juan de las Ruelas Millán, capitán don Alonso Gómez Hidalgo, cabo de la compañía de capitanes reformados*; y en presencia de todos y ante mí, el presente escribano, propuso Su Señoría todo lo susodicho.

Todos ellos le dieron muchas gracias por la acertada disposición tanto en la dirección de la guerra como en el modo de encaminar y disponer la paz en forma que promete mayor permanencia y duración que las pasadas, y llamando al lengua* general, don Tomás de Sotomayor, y a los dichos caciques, se les refirió lo antes dicho y, habiendo dado su facultad por voz del lengua general para que respondiese por todos al cacique Ynaitaro, volvió a repetir y ratificar lo arriba dicho, con lo que se ha acabado dicho acto con gusto y gozo particular de todos, y lo firmó Su Señoría y los demás de dicha junta. Asimismo, Su Señoría les propuso, para el parlamento y junta general que se ha de hacer en concierto de toda la nación, para que se empiece a convocar desde luego, como se definirá el punto tocante a los *yanaconas* que están en sus tierras, cautivos y cautivas, que tienen ofrecido el cumplimiento⁶, y lo firmaron don Francisco de Meneses, doctor don Rodrigo Arias de Umaña, don Juan de las Ruelas Sandoval, fray Cosme Soffia, fray Blas de Escobar, fray Pedro Arias de Umaña, Diego de Rosales, Nicolás de Lillo, el maestro fray Ramón de Morales, fray Jorge Ochoa de Garnica, fray Francisco Rubio, Fernando de Mieres y Arce, don Juan de la Barra, Francisco de Torres Añasco, don Francisco de Candia, don Fernando de Cea, don García de Valladares, don Miguel de Cárcamo Lastra, Felipe Vázquez Cortes, don Simón de Sotomayor, don Juan Carretero de la Vega, Juan de las Ruelas Millán, don Juan Verdugo, don Alonso Gómez Hidalgo

Ante mí
Alonso de Robles,
Escribano público y de cabildo

Concuerta este traslado con su original de donde se sacó, que queda en mi poder y oficio de gobierno y guerra, y va cierto y verdadero, corregido y concertado con el dicho original.

⁶ Entiéndase que los caciques han ofrecido cumplir una promesa de devolver los *yanaconas* cautivos en ese parlamento.

Y para que conste, por mandato del señor general de la Artillería don Francisco Meneses del gobierno de Su Majestad, gobernador y capitán general de este reino de Chile, y presidente de la Real Audiencia, di el presente testimonio en la ciudad de Santiago de Chile, a trece días del mes de octubre de mil seiscientos sesenta y cinco años.

Don Francisco Maldonado de Madrigal

[ACTA DE LAS PACES SUSCRITAS EL 9 DE MARZO]

Santiago de Chile, 13 de octubre de 1665

En la ciudad de la Concepción de Chile, a nueve de marzo de 1665, el señor general de la Artillería, don Francisco Meneses, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino, presidente de la Real Audiencia que en él reside, dijo que, habiendo llegado el maestro de campo general don Tomás Calderón, y traído en su compañía a los caciques de las siguientes parcialidades, que en días pasados le enviaron mensajes deseosos de hacer la paz:

De Arauco, los caciques Perquilao, Quelantaro, Tacullanca, Carilao, Curimilla y Lientur, y con ellos el cacique y *Toqui* General de toda la costa llancaguina, que lo es de Challa, el cacique Melillanca, embajador de Elicura de los caciques Concura, Painamilla, Mamoncuro, Marumanque y Calbugeque.

De Tucapel, el cacique Llanculiem, embajador del cacique Catecura y de los caciques Lemullanca, Marinagel y Neguelburi

De Paicai, el cacique Pichuntur

De Challa, el cacique Guerramilla

De Lleulleu, el cacique Nagicura

De las Peñielas, el cacique Queupullanca

De Tirúa, los caciques Paillaguino y Ancalican

De Calcuymo, Pichillanco, hijo del cacique Mancuante

De la boca de La Imperial, Anibilu, hijo del cacique Guenobilu

De Gide, el embajador del cacique Loncotegeca

De Rabulmo, el embajador del cacique Gunchullanca

Estos, en días pasados, le enviaron mensajes deseosos de hacer la paz. Habiéndolos dicho señor Gobernador agasajado y sentado a su mesa, después de haber comido les hizo en presencia del maestro de campo general y de otros cabos un largo razonamiento siendo intérprete el capitán Quijada, en el cual les dio claramente a entender la piedad de Su Majestad, que Dios guarda para con ellos, pues no solo en su real nombre se les perdonaban las traiciones, alzamientos y quebrantamientos de paces que tantas veces habían repetido, sino que se solicitaba y disponía la forma para que en lo venidero ellos viviesen con quietud y seguridad en sus tierras, y la paz fuese permanente y durable, para lo cual les propuso Su Señoría las condiciones siguientes:

- La primera, que habrán de dejar en esta ciudad de la Concepción los hijos de los caciques principales para que fuesen resguardo y rehenes de la seguridad de la paz.
- La segunda, que habían de entregar nuestros cautivos, a lo que respondieron haberlo ya hecho anticipadamente, y el maestro de campo general don Tomás Calderón respondió ser así verdad haberlos entregado.
- La tercera, que han de echar de sus tierras y no han de consentir en ellas a los indios *yanaconas*, que son los que, como ellos dicen y es cierto, alborotan y alteran la tierra.
- La cuarta, que se han de obligar a hacer la guerra, unánimes y conformes, a aquellos caciques o parcialidades que no dieran la paz.

Y después de haber discurrido largamente sobre cada condición de las contenidas y haberles dado tiempo para que tomasen su acuerdo y resolución, dijeron que estaban conformes y contentos, y le pedían y suplicaban a Su Señoría se estipulase la paz con las condiciones referidas. Y en presencia de los señores don Juan de las Ruelas Sandoval, provisor* y vicario general y gobernador de este obispado, doctor don Rodrigo Arias de Umaña, deán de esta santa iglesia y los superiores de las religiones: por Santo Domingo el muy reverendo padre maestro fray Cosme Soffia, el padre fray Blas de Escobar, guardián del señor san Francisco, fray Pedro Arias del señor san Agustín, el padre Diego de Rosales, viceprovincial de la Compañía de Jesús y el padre Nicolás de Lillo, rector de esta casa del Orden de Nuestra Señora de la Merced, fray Francisco Rubio, comendador y, asimismo, el cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad, conviene a saber el maestro de campo Fernando de Mieres, capitán don Juan de la Barra, alcaldes ordinarios, capitán Francisco de Torres Añasco, alguacil mayor y capitanes don Francisco de Candía, don Fernando de Cea, don Pedro del Campo, Celedonio de Camus, regidores y, asimismo, don García de Valladares y capitán don Miguel de Cárcamo Lastra, caballero del Orden de Santiago, tesorero y contador, jueces oficiales de la Real Hacienda de este obispado, capitán Felipe Vázquez Cortes, veedor* general, y por lo que tocó a la guerra, el maestro de campo general del reino, don Tomás Calderón, y el sargento mayor del reino, don Simón de Sotomayor, maestro de campo don Juan Carretero de la Vega, corregidor y justicia mayor y lugarteniente de capitán general, los maestros de campo Santiago de Tesillo y don Juan Verdugo de la Vega, sargento mayor Juan de las Ruelas Millán, capitán don Alonso Gómez Hidalgo, cabo de la Compañía de capitanes reformados*, el capitán don Melchor de Cárdenas, alguacil mayor de la Real Hacienda de la ciudad de Santiago, don Álvaro Núñez de Guzmán, auditor general del Real Ejército, se volvieron a repetir dichas condiciones, que se celebraron con gusto general de todos.

Pidió el señor Gobernador que se diesen particulares gracias a Dios nuestro señor y a la Virgen Santísima, madre de Dios de las Mercedes, a quien tiene por patrona y abogada, por tantos y tan señalados beneficios, pues en tan breve término se habían hecho y acabado cinco poblaciones, a saber la de la isla de Santa María, donde se ha hecho un almacén y casa fuerte para que con tanta mayor facilidad y seguridad se pueda socorrer en todos los tiempos del año la importante población del tercio

de Arauco; siendo la segunda el puesto de Santa Juana, que consta de estacada y contraestacada, dos cubos y un alojamiento bastante para una compañía; el de Nacimiento que, con ventajas, es resguardo y seguridad y centinela sobre el Biobío y que consta de dos cubos de tapices y adobes de estacada y contraestacada y otras nuevas defensas; el puesto de Santa Fe, fortificado también en muy buena forma y que, no solo como es público y notorio a los cabos que se hallaron presentes, está en buena defensa, y también otro fuerte que se está haciendo en el Araquete, con su molino de importancia no inferior a la de los otros, a cargo del maestro de campo general don Tomás Calderón, que gobierna Arauco. Y se está haciendo una fundición de artillería de bronce manejable para ponerlas tanto más en mejor forma y mayor seguridad.

No obstante la falta de medios y cortedad del situado⁷ del año pasado, se hallan con embarcaciones para su comunicación puestos en muy buena defensa y competente alojamiento, y abastecidos y pertrechados por el tiempo de tres meses, habiéndose hecho dichas poblaciones y fuertes sin que le cueste a Su Majestad un peso y contra la opinión de los más, que en lugar de como creían algunos que aumentarían las dificultades, estas poblaciones y fuertes han sido causa, mediante la misericordia de Dios Nuestro Señor, de que hayan entrado los enemigos en tal aprehensión y temor que han deseado con notable solicitud que se asiente una paz tan general como se va experimentando, pues en el transcurso de dos meses han venido tres veces los *pehuenches* a solicitarla, y últimamente, a seis de este mes, el cacique y *Toqui* General Curilado, y se les ha concedido con las mismas condiciones, habiendo venido después los caciques principales de las tres *ayllareguas* cada uno por su *Butalmapu* de que se compone la distancia que hay desde la cordillera a la mar, que son los *pehuenches* que habitan las faldas de la cordillera, los de Quechereguas inmediatos a los de Purén, y los de la costa, habiéndose celebrado con los de los Quechereguas y Purén en esta ciudad con la asistencia de los mismos religiosos, cabos y demás personas que asisten hoy a estas paces, el día dos de este presente mes, en cuya inteligencia quedaron todos muy gustosos y conformes, habiéndose admirado de que en el discurso de tan poco tiempo se hayan acabado y hecho cosas tan grandes y tantas que el más obstinado e incrédulo no puede dejar de reconocer y confesar que ha puesto Nuestro Señor Dios la mano de su misericordia y piedad, queriendo, por la de Su Señoría, a quien ha tomado por instrumento, se encamine la deseada paz con tal forma y disposición que esperan todos ha de ser muy duradera.

De todo ello le dieron las gracias y, unánimes y conformes, lo firmaron ante mí el presente secretario de Gobierno y Guerra de este reino, don Francisco Meneses, doctor don Rodrigo Arias de Umaña, don Juan de las Ruelas, fray Cosme Soffia, fray Blas de Escobar, fray Francisco Rubio, comendador, fray Pedro Arias de Umaña, Diego Rosales, Nicolás de Lillo, Fernando de Mieres Arce, don Juan de la Barra, don García de Valladares, Francisco de Torres Añasco, don Fernando de Cea, don Francisco de Candia, Felipe Vázquez Cortes, don Miguel de Cárcamo Lastra, Celedonio de Camus,

⁷ El ejército de la frontera se financiaba por medio de una subvención especial denominada Real Situado proveniente del Perú.

don Tomás Calderón, don Simón de Sotomayor, don Juan Carretero de la Vega, Santiago de Tesillo, Juan de las Ruelas Millán, don Juan Verdugo, don Álvaro Núñez de Guzmán, don Alonso Gómez Hidalgo, don Melchor de Alcocer Maldonado y Cárdenas.

Ante mí,
Don Francisco Maldonado de Madrigal

Concuerta este traslado con su original, de donde se sacó, que queda en mi poder y oficio de la secretaría de gobierno y guerra, y va cierto y verdadero, corregido y concertado con el dicho original. Y para que conste, por mandato del señor general de la Artillería don Francisco Meneses del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de la Real Audiencia que en ella reside, i el presente testimonio en la Audiencia de Santiago de Chile a trece días del mes de octubre de 1665.

Don Francisco Maldonado de Madrigal
Secretario de gobierno y guerra

[ACTA DE LAS PACES SUSCRITAS EL 7 Y 8 DE ABRIL]

Santiago de Chile, 1665

En la ciudad de la Concepción de Chile, a ocho días del mes de abril del año mil seiscientos sesenta y cinco, el señor general de la Artillería, don Francisco Meneses del consejo de Su Majestad, su Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de la Real Audiencia que en él reside, dijo que por cuanto habían llegado ayer siete del corriente a esta ciudad como a mediodía con el capitán don Tomás de Sotomayor, lengua general, los caciques* más principales de La Imperial y los llanos como son: don Antonio Chicaguala, don Pedro Tango Labenque, su hermano Guenonanco Chanqueopo, el cacique Guirimanque, el cacique Guenchiguala, el cacique Pilquinaguel, el cacique Lebipangui, el cacique Naguelante, el cacique Longomacho, el cacique Paillalevi, el cacique Empellante, el cacique Quiangili, el cacique Paillaquepo, el cacique Guenchonaguel, el cacique Guicumilla, el cacique Alguepillan, el cacique Cheuquenecul, el cacique Cheuquenaguel, el cacique Chiguacura, el cacique Relmuante, el cacique Painellanca, el cacique Painequeopo, el cacique Quetalabquen, el cacique Cadinanco, el cacique Ybunlican, el cacique Tureoquirque, el cacique Naguelguala, el cacique Manquelabquen, el cacique Quinchamilla, el cacique Liengueno, el cacique Rigiagueno, el cacique Tipaillinque, mandaba y mandó Su Señoría se llamase a los dos cabildos, eclesiástico y secular, y a los prelados de las religiones y los cabos del ejército para asentar con dichos caciques los tratados de la paz en la conformidad que la habían dado los de las otras parcialidades.

También concurrieron por el Cabildo Eclesiástico los señores don Juan de las Ruelas Sandoval, provisor y vicario general y gobernador de este obispado, doctor don Alonso Maldonado y Madrigal, canónigo más antiguo de esta Santa Iglesia y los

superiores de las religiones, por santo Domingo el padre maestro fray Juan de Valenzuela, prior, fray Blas de Escobar, guardián del señor san Francisco, fray Pedro Arias del señor san Agustín, el padre Andrés de Rada, visitador general de la Compañía de Jesús, el padre Vicente de Alsina su secretario y el padre Nicolás de Lillo, rector de este colegio, el padre maestro fray Francisco Rubio, comendador de Nuestra Señora de la Merced y, asimismo, el cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad, conviene a saber, maestro de campo Fernando de Mieres y Arce, capitán don Juan de la Barra, alcaldes ordinarios, capitán Francisco de Torres Añasco, alguacil mayor, capitán don Fernando de Cea, regidor y, asimismo, don García de Valladares y capitán don Miguel de Cárcamo Lastra del Orden de Santiago, tesorero y contador, los jueces oficiales de la Real Hacienda de este obispado, y, por lo que toca a la guerra, el sargento mayor del reino don Simón de Sotomayor, que lo es del Real Ejército y los maestros de campo don Juan Carretero de la Vega, corregidor y justicia mayor y lugarteniente de Capitán General en esta ciudad, Santiago de Tesillo y don Juan Verdugo de la Vega, don Álvaro Núñez de Guzmán, auditor general del Real Ejército, el capitán don Alonso Gómez Hidalgo, cabo de la compañía de capitanes reformados, capitán don Rafael Hurtado de Mendoza, que lo es de una compañía de caballos del Real Ejército, y el capitán Francisco Gutiérrez Coronel.

Y estando todos juntos, dijo Su Señoría que después de haber sentado a los dichos caciques a su mesa y comido les hizo un largo discurso en orden a nuestra sagrada religión, la fidelidad y obediencia que debían dar a Su Majestad, que Dios guarde, su Rey y señor natural. Les repitió el intérprete general las condiciones que habían de guardar para ser mantenidos en paz, porque esta se va tratando cada día, después de haberlas asentado con los primeros con mayor autoridad, en nombre de Su Majestad, y dependiendo menos de su voluntad y arbitrio.

Y estando atentos, dieron los dichos caciques facultad para que hablase en su nombre el cacique don Antonio Chicaguala, el cual admitió y consintió todas las condiciones que se le propusieron menos la de los hijos, por la que mostró repugnancia; entonces, habiéndolos despedido amigablemente, esta mañana a la punta del día ordenó Su Señoría que les trajeren sus caballos y les hizo decir que en todo caso saliesen de esta ciudad y volviesen a sus tierras, donde iría a buscar los hijos que no le querían dar, siendo cosa que les estaba tan bien para su quietud y seguridad.

Y habiendo obrado maravillosamente esta diligencia vino luego el dicho don Antonio Chicaguala y todos los caciques a decirle a Su Señoría que quería dejar su hijo mayor como rehén, como en efecto lo dejó y, asimismo, quedarían los caciques Antequiapo, Meliguere, Poringueno y el hijo de Chicaguala llamado Marilalquen, mientras volvían a sus tierras y enviaban a sus hijos todos los caciques, que son hasta número de treinta y dos, con lo cual los volvió a agasajar Su Señoría y a traer a su mesa. Y habiendo visto los señores de la junta el gusto con que los caciques habían admitido las proposiciones de la paz, que son principalmente haber de entregar sus hijos y también nuestros cautivos y cautivas, que han de echar de sus tierras a los *yanaconas* y hacer la guerra a los caciques y parcialidades que no diesen la paz, tuvieron muy

particular contento y dieron a Su Señoría muchas gracias por la acertada disposición con que van caminando las paces, de cuyos fundamentos y prosecución esperan se ha de establecer de una vez que admitan nuestra sagrada religión. Siendo permanentes y constantes en ella y, asimismo, en la obediencia y fidelidad a Su Majestad, pues se reconoce en lo que esta nación ama a sus hijos⁸, habiéndose resuelto a darlos sobre la dificultad que se ha ofrecido⁹, ha de ser un vínculo indisoluble, y que cada día con la comunicación y el trato que precisamente ha de ocasionar la asistencia de sus hijos en esta ciudad, han de deponer la bárbara ferocidad con que tantos años han guerreado estas provincias, poniendo en el último peligro su conservación.

Y así todos juntos lo firmaron ante mí, el presente secretario de Gobierno y Guerra de este reino, don Francisco Meneses, el doctor don Alonso Suarez Maldonado, don Juan de las Ruelas Sandoval, fray Diego de Valenzuela, prior y vicario provincial, Andrés de Rada, visitador de la Compañía, Vicente Alsina, Fernando de Mieres y Arce, don Juan de la Barra, fray Francisco Rubio, comendador, don García de Valladares, don Simón de Sotomayor, Francisco de Torres Añasco, don Juan Carretero de la Vega, Santiago de Tesillo, don Alonso Gómez Hidalgo, don Miguel Cárcamo Lastra, don Juan Verdugo, don Rafael Hurtado de Mendoza, don Álvaro Núñez de Guzmán.

Ante mí,
Don Francisco Maldonado de Madrigal

Concuerta este traslado con su original de donde se sacó, que queda en mi poder y oficio de gobierno y guerra, y va cierto y verdadero, corregido y concertado con su original, y para que conste, por mandato del señor general de la artillería don Francisco Meneses del gobierno de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de la Real Audiencia, de él di el presente testimonio en la ciudad de Santiago de Chile a trece días del mes de octubre de 1665.

Don Francisco Maldonado de Madrigal

[ACTA DE LAS PACES SUSCRITAS EL 24 DE JULIO]

Santiago de Chile, 1665

En la ciudad de la Concepción de Chile, a veinticuatro días del mes de julio del año 1665, el señor general de la artillería don Francisco Meneses, del Consejo de Su Majestad, su Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de la Real Audiencia que en él reside, estando en las casas de la morada de Su Señoría los

⁸ Obviamente se refiere a la nación mapuche, que muestra su fidelidad al Rey disponiéndose a entregar a sus hijos.

⁹ Sobre la dificultad que se ha ofrecido= a pesar de la dificultad que surgió (por el hecho de que no querían dejarlos como rehenes en un principio).

dos cabildos, eclesiástico y secular, de esta ciudad, y los preladados de las religiones y los jueces, oficiales reales y cabos del real ejército, a saber, el señor don Juan de las Ruelas Sandoval, provisor y vicario general y gobernador de este obispado, el padre fray Diego de Valenzuela del Orden de Predicadores, prior provincial fray Blas de Escobar, guardián del señor san Francisco, fray Cristóbal Gaete, prior del señor san Agustín, el padre maestro fray Ramón de Morales, capellán mayor de este ejército, el padre Jerónimo de Barra de la Compañía de Jesús, por ausencia de su rector, fray Jorge Ochoa, prior de San Juan de Dios, y el cabildo, justicia y regimiento, a saber, el maestro de campo don Melchor de Alcocer Maldonado y Cárdenas, corregidor y justicia mayor y lugarteniente de capitán general, maestro de campo Fernando de Mieres y Arce, alcalde ordinario de primer voto, capitán Francisco de Torres Añasco, alguacil mayor, y los capitanes don Domingo Flores, don Francisco de Candia y don Pedro del Campo, regidores; por lo que tocó a la guerra, el maestro de campo general del reino, don Tomás Calderón, el sargento mayor del reino, don Simón de Sotomayor, y los maestro de campo Santiago Tesillo, don Juan Verdugo de la Vega, capitán don Alonso Gómez Hidalgo, cabo de la compañía de capitanes, y el capitán don Rafael Hurtado de Mendoza, que lo es de una compañía de caballos del Real Ejército.

Y estando así juntos, Su Señoría dijo que, por cuanto en continuación de la paz habían venido a esta ciudad a pedirla todos los caciques que viven desde el río de La Imperial hasta el de Biobío y desde el dicho río de La Imperial hasta Toltén el Alto y Bajo, en tal forma que como todos habían reconocido se había facilitado la comunicación de Valdivia, y se recibían y remitían cartas con toda seguridad a aquella plaza, y que no habían faltado ningunos caciques principales fuera de los de Elol¹⁰ y Pubinco, que eran los que hoy se hallaban presentes: el cacique Moribide, por él y por su hermano Ancapichon, por la de Pubinco; y por la de Elol los caciques Taypilauquen y Tarachuni, los cuales lo habían diferido hasta este tiempo, deseosos de ver el resultado de la paz, y que viéndola establecida con tan firmes vínculos, todos sus circunvecinos habían dado los rehenes que se les habían pedido, y que muchos se venían a poblar sus antiguos sitios en los llanos y en la frontera.

Después de haberlos exhortado Su Señoría por interpretación del cabo de escuadra Juan de Jara, que hizo oficio de lengua*, con el ejemplo de los otros y persuadidos con el apetecible fruto de la paz, la dieron, prometiendo y jurando ser buenos amigos y leales vasallos de Su Majestad, que recibirían los sacerdotes que fuesen a educarlos en la fe católica, que entregarían los cautivos españoles que hubiese en sus parcialidades y harían salir de ellas a los *yanaconas*¹¹ que se habían refugiado mediante la guerra. Desde luego¹² dejaron como rehén al cacique Taruchine, y pidieron se les diese un capitán español para que fuese testigo de sus procedimientos y cumplimiento de lo prometido, y abrazando a todos los circunstantes ellos y otros caciques de diferentes

¹⁰ Quizá Ñielol.

¹¹ Uno de los problemas que se presentaba era que estos se pasaban al bando mapuche. El ejército español procuró siempre evitar estas deserciones. Para más datos sobre los yanaconas, véase glosario.

¹² Desde luego= enseguida, de inmediato.

parcialidades que los vinieron acompañando, se acabó este acto pidiendo Su Señoría a todos que diesen muchas gracias a Dios por haber dispuesto de la paz para mayor gloria suya y exaltación de la fe y servicio de Su Majestad, y lo firmó Su Señoría y los demás arriba dichos en este papel, por no haberlo sellado de oficio¹³.

Don Francisco Meneses, don Juan de las Ruelas Sandoval, fray Diego de Valenzuela, prior y vicario provincial, fray Cristóbal de Gaete, prior y vicario provincial, el maestro fray Ramón de Morales, fray Jorge Ochoa de Garnica, Jerónimo de la Barra, don Melchor de Alcacer Maldonado y Cárdenas, Fernando de Mieres y Arce, Francisco de Torres Añasco, don Francisco de Candia, don Pedro del Campo, don Domingo de Elosu, don Miguel de Cárcamo Lastra, don Juan Carretero de la Vega, Celedonio de Camus, don Tomás Calderón, don Simón de Sotomayor, Santiago de Tesillo, don Juan Verdugo, don Alonso Gómez Hidalgo, don Rafael Hurtado de Mendoza.

Ante mí,
Alonso de Robles,
Escribano público y de cabildo

Concuerta este traslado con su original, de donde se sacó, que queda en mi poder y oficio de la secretaría de gobierno y guerra, y va cierto y verdadero, corregido y concertado con el dicho original, y para que conste, por mandato del señor general de la Artillería don Francisco Meneses del Consejo de Su Majestad, gobernador y capitán general de la Artillería de este reino de Chile y presidente de la Real Audiencia de él, di el presente testimonio en la ciudad de Santiago de Chile a trece días del mes de octubre del año 1665.

Don Francisco Maldonado de Madrigal

¹³ Significa esto que se firmaba en un papel que no llevaba sello impreso, como debía ser tratándose de un documento oficial.

1671 Paces de Malloco

El documento que aquí se presenta contiene solo el testimonio de las cláusulas que se pactaron en la reunión de Malloco (posiblemente Malleco) que, según las fuentes, fue promovida por los caciques representantes de más de diez mil sujetos que habían sido hostigados duramente por las tropas del gobernador Juan Henríquez. No se dan los nombres de los *ülmen* o *toki* presentes y, aunque no contiene más detalles, no es difícil imaginar la discusión que debió haber en torno a cada una de las cláusulas, y en particular la importancia que dieron unos y otros a mantener los liderazgos autóctonos, como se ve en las últimas. El documento lleva como título *Artículos que an de observar y guardar, en Lo de adelante Los Caziques y parcialidades que an benido Rendidos a dar La obediencia a su Magestad, Son Los Siguietes, Usando con ellos de la piedad que acostumbra perdonándoles todos Los yerros cometidos asta aqui en su Rebeldía*, y se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 7).

ARTÍCULOS QUE HAN DE OBSERVAR Y GUARDAR EN ADELANTE
LOS CACIQUES* Y PARCIALIDADES QUE HAN VENIDO RENDIDOS
A DAR LA OBEDIENCIA A SU MAJESTAD, QUE SON LOS SIGUIENTES,
USANDO CON ELLOS DE LA PIEDAD QUE ACOSTUMBRA Y PERDONÁNDOLES
TODOS LOS YERROS¹ COMETIDOS HASTA AQUÍ EN SU REBELDÍA

- 1- Primeramente, han de salir de las montañas en que se hallan y venirse a vivir a sus poblaciones antiguas, conforme estaban antes del alzamiento.
- 2- Que han de estar unidos en sus rancherías para que puedan los curas y padres misioneros instruirlos en los misterios de nuestra santa fe, de que tanto necesitan por el olvido grande, y el tiempo en que han estado retirados, hechos *aucaes* en las montañas, sin el verdadero conocimiento de ella. Y para que en adelante sean ejercitados por los ministros evangélicos conviene que estén unidos para que les enseñen la doctrina y reciban el santo sacramento de nuestro bautismo, que tan faltos están de él y también muchos de los que viven entre nosotros lo están por no haber quien los administre en las fronteras vecinas a los enemigos.

¹ Yerros= errores.

- 3- Han de estar con un capitán de amigos* en su población para que los mantenga en paz y justicia, rija y gobierne para todo lo que se ofreciere del servicio de Su Majestad como lo hacen los demás caciques *yanaconas*² de reducciones.
- 4- Han de estar obligados a asistir a todas las escoltas y conducir las a los fuertes y partes donde más convenga, resultando en esto la conveniencia propia y suya, que no estén ociosos y que tengan algún ejercicio.
- 5- Siempre que el ejército salga a campaña, han de estar prevenidos con sus armas y caballos, como acostumbran los indios amigos de la costa, Imperial y otras partes, para la defensa de los que fueren rebeldes, y han de estar obligados a hacer hostilidad a todos los caciques y parcialidades que no dieran la obediencia a Su Majestad, en término de treinta días, y se ha de entender que esta hostilidad se ha de hacer con orden de los cabos gobernadores de las plazas y fuertes acudiendo a ello cuando se les ordenare.
- 6- Que todos los indios serán restituidos en sus haciendas para que las cultiven y usen de ellas como propias, quedando obligados a sembrarlas para que con este ejercicio se vayan enseñando a vida política³ y sociable, y que cada mes nombren un cacique que venga a darme cuenta de la forma y modo en que se hallan e informarme de los agravios y vejaciones que recibieren de otros indios o españoles, para que se provea el remedio que más convenga en justicia, manteniéndolos en ella.
- 7- Que siempre que hubieren de salir de su población para otra hayan de dar cuenta a su capitán de amigos para ir y volver, limitándoles el tiempo.
- 8- Que todos los cautivos *yanaconas* sean restituidos, y que si en algún tiempo hicieren fuga de sus poblaciones a otras, den cuenta al capitán de amigos para que los restituya a sus encomenderos.
- 9- Y que todos los españoles y mujeres españolas que tuvieren en sus tierras los restituyan a las nuestras en término de treinta días, dándoles las pagas⁴ que se acostumbran, y se observará inviolablemente.
- 10- Que cualesquiera caciques que en tiempo de guerra hayan *maloqueado* a otros caciques restituyan las piezas⁵ que hubieren apresado tanto de una parte como de otra, cuidando rencores pasados y viviendo con quietud y paz amigable.
- 11- Que les guardarán a todos los caciques sus honras y preeminencias⁶ como las han tenido sus antepasados, y a los de sus parcialidades se les mantendrá en aquello que gozaron de prerrogativas a cada uno en su estado, para que no puedan tener embarazo alguno.

² Aquí debe entenderse como caciques amigos.

³ Vida política= vida ordenada, según la visión española.

⁴ Pagas= compensaciones. (Véase en glosario).

⁵ Piezas= cautivos. (Véase en glosario).

⁶ Preeminencias= privilegios.

Hecho en el paraje y campaña de Malloco, a diez de enero del año mil seiscientos setenta y uno.

Don Juan Henríquez.
Por mandato de Su Señoría,
Don Pedro Arias y Barahona

Concuerda esta copia con el original que queda en la Secretaria de Gobierno en Santiago de Chile, a 13 de marzo de 1673.

Pedro Arias y Barahona

1692

Parlamento general de San Carlos de Austria, Yumbel

Después del parlamento de Quillín de 1647, este, celebrado en Yumbel, es el segundo parlamento que se identifica formalmente como “parlamento general”, es decir, de los cuatro *Butalmapus*. El Gobernador es Tomás Marín de Poveda, quien preside la reunión, celebrada el 16 de diciembre, y por el lado mapuche asiste el mayor número de caciques visto hasta entonces en un parlamento, cuyos nombres figuran en el acta. Actúa de intérprete el capitán Antonio de Soto Pedrero. El fundamento de la reunión es la pretensión española de que los mapuches admitan sacerdotes y abandonen las costumbres prohibidas por el catolicismo, y reglamentar las relaciones entre ambos. Es de los documentos más ricos en cuanto a expresar la participación de las autoridades mapuches: contiene interesante información sobre el funcionamiento del poder mapuche y permite comprender la importancia que ambas fuerzas dieron a los parlamentos para la paz fronteriza. El documento que se reproduce es el informe que el Gobernador envía al Rey en abril de 1693. Lleva como título *Expediente del parlamento celebrado con los indios en la plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de diciembre de 1692*. El documento original se encuentra en Biblioteca Nacional de Chile (MsM 81, tomo 315).

En el tercio* y plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, a dieciséis de diciembre de mil seiscientos noventa y dos se juntaron para hacer parlamento general con todos los caciques* que tienen dada la obediencia a Su Majestad en estas provincias de Chile, conviene a saber: el señor don Tomás Marín de Poveda, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile y presidente de su Real Audiencia, por cuya orden se convocó el dicho parlamento, y a instancias de Su Señoría todos los prelados de las religiones de la ciudad de la Concepción presentes, el ministro don Pedro de Camus y Ceballos, arcediano¹ de la santa iglesia catedral de la dicha ciudad, provisor² y vicario general y gobernador de su obispado, y los reverendos padres fray Francisco de Astorga, prior del convento de Santo Domingo, fray Antonio Briceño, guardián del convento de San Francisco, fray Francisco Valenzuela, prior del convento de San Agustín, fray Antonio Chacón, comendador del convento de Nuestra Señora de las Mercedes, el padre Tomás de

¹ Arcediano= cargo de diácono principal en las iglesias con rango de catedral.

² Provisor= cargo de juez eclesiástico.

Gamboa, rector de la Compañía de Jesús y los padres misioneros que se hallan en algunas reducciones de los indios, como son el padre Juan de Dios Vera, guardián de la misión de Tucapel, de la Orden de nuestro padre san Francisco, y el padre Juan Bautista Massmann, que se halla en la Misión de Toltén de la Compañía de Jesús, el padre Sebastián de la Barra, de la misma religión³, que asiste en san Cristóbal, el visitador don José González de Rivera, cura propietario de la ciudad de Chillán que se halla en las parcialidades de Repocura enseñando la doctrina cristiana a los indios, el doctor don José Díaz, que está destinado para ir a este ministerio a las reducciones de Colue⁴, Renaico y Quechereguas, y por parte del ilustre cabildo de la dicha ciudad de la Concepción el capitán don Pedro de Pineda Bascuñán, alcalde ordinario, y el capitán don Francisco de Escandón, regidor, y otras muchas personas eclesiásticas y seculares, cabos y capitanes del ejército y todos los caciques que por sus parcialidades y *butalmapos* vinieron al dicho parlamento, que aquí vienen nombrados:

- Reducción de Colcura: el cacique Anteli, el cacique Guenual, el cacique Llebalian.
- Reducción de Arauco: el cacique Cheuquecan, el cacique Ancagueno, el cacique Painemilla, el cacique Cheuquemilla.
- Reducción de Carampangue el cacique Labquemguere, el cacique Curipiden.
- Reducción de la Albarrada: el cacique Guerachuguere, el cacique Maripague, el cacique Conguebude.
- Reducción de Yndesrepu el cacique Quilique, el cacique Melguamanque, el cacique Gualullanca.
- Reducción de Labapie: el cacique Ybuncheu, el cacique Alcaman, el cacique Guiquili.
- Reducción de Quedico: el cacique Penipillan, el cacique Categuaguelen.
- Reducción de Quiapo: el cacique Curimal, el cacique Millanco, el cacique Togomacha.
- Reducción de Rampuel: el cacique Curelipi, el cacique Teigupillan.
- Reducción de Lebo: el cacique Yriblabquen, el cacique Paillan: el cacique Lienquen, el cacique Naguelchegue.
- Reducción de la Caramauida: el cacique Aigopillan, el cacique Millalonco, el cacique Llebuelican.
- Reducción de Lincoia: el cacique Guentegueno, el cacique Biuchalap, el cacique Colo Colo, el cacique Cambitar.
- Reducción de Tucapel: el cacique Curian, el cacique Udaman, el cacique Pichuman, el cacique Chodgue, el cacique Tagomal.
- Reducción de Caiocupil: el cacique Anteni, el cacique Colepi, el cacique Aucallanca, el cacique Marinaguel.
- Reducción de Molguilla: el cacique Guilipel, el cacique Aigopillan, el cacique Colelan.

³ Es decir, de la misma orden religiosa.

⁴ Subsisten dudas ortográficas de los nombres propios de caciques y lugares.

- Reducción de Pangué: el cacique Loncoan, el cacique Painamun.
- Reducción de Chanleubu: el cacique Liempi, el cacique Puicon, el cacique Picuman.
- Reducción de Domqueleo: el cacique Paillalican, el cacique Guenchupangui, el cacique Namopan, el cacique Nancupill, el cacique Colepi.
- Reducción de Taboelboro: el cacique Cheuquene, el cacique Lienllanca, el cacique Maripel, el cacique Guerima.
- Reducción de Antequina: el cacique Fogoante, el cacique Puicoante, el cacique Upallante, el cacique Guechucoi, el cacique Guebuiante, el cacique Pichunante.
- Reducción de Lleu Lleo: el cacique Pillantur, el cacique Amali, el cacique Paillante, el cacique Caiancura.
- Reducción de Eguide: el cacique Paiguiguelu, el cacique Quequilacur, el cacique Pillulai, el cacique Ancamenu.
- Reducción de Ragualgue: el cacique Manao, el cacique Naguelante, el cacique Guentequl, el cacique Maliguenu, el cacique Guenudanel, el cacique Quineullanca, el cacique Ruguillanca, el cacique Neuclan.
- Reducción de Colcoimo y Relomo: el cacique Nebeltar, el cacique Lleubulican, el cacique Melillanca, el cacique Lloncollanco.
- Reducción del Salado: el cacique Caiamacra, el cacique Guaquinilo, el cacique Lincolab, el cacique Guichulap.
- Reducción de Tirua: el cacique Amoibueno, el cacique Gueracan, el cacique Marilebu, el cacique Cincomalco, el cacique Guentelican, el cacique Lleubalican. Reducción de Guenimavida: el cacique Curibanco, el cacique Guiriatuqui, el cacique Gueleni.
- Reducción de Taico: el cacique Llancabilo, el cacique Tanacal, el cacique Caio-mar, el cacique Cuilipel.
- Reducción de Quilligue: el cacique Poelopagui, el cacique Quinchamenque, el cacique Paillaqueupu, el cacique Ygüeipillan, el cacique Colepague, el cacique Curignala.
- Reducción de Decuricuien: el cacique Quintellemu, el cacique Quenenaguel, el cacique Loncopagne, el cacique Talgaicuidi, el cacique Guenupagui, el cacique Llecamanque, el cacique Leubapillan.
- Reducción de Budi: el cacique Millanaguel, el cacique Paillaguere, el cacique Reuguigala, el cacique Peinenanco.
- Reducción de Rucacura: el cacique Curinanco, el cacique Naguelgueno, el cacique Chequelila.
- Reducción de Talcamauida: el cacique Cheuquecan, el cacique Guiracacheo, el cacique Guelcumilla, el cacique Guiricheo, el cacique Curellanca.
- Reducción de Santa Juana: el cacique Curemalin, el cacique Butapichun, el cacique Llanoaguena, el cacique Ynacar, el cacique Naupiante.
- Reducción de Angol: el cacique Curipil, el cacique Aioguere, el cacique Euiqui, el cacique Suiq, el cacique Quinchatur, el cacique Manquebedu, el cacique Mari-guen, el cacique Millapi.

- Reducción de Nininco: el cacique Marique, el cacique Anaqueu, el cacique Marcillauca.
- Reducción de Guadava: el cacique Reinanco, el cacique Pailacura, el cacique Tureman, el cacique Llanacamal, el cacique Guicumilla.
- Reducción de Arquen: el cacique Queputua, el cacique Caniuqueupu, el cacique Cadiburi, el cacique Antequero, el cacique Guaipquita.
- Reducción de Yapaguere: el cacique Guelene.
- Reducción de Llipulli: el cacique Millallanco, el cacique Ancamilla, el cacique Calleaguere.
- Reducción de Purén: el cacique Paguianca el cacique Yenepillan, el cacique Tanamai.
- Reducción de Guepin: el cacique Minchellanca, el cacique Calbucan, el cacique Lincacura.
- Reducción de Llopeoian: el cacique Millaguin.
- Reducción de Mantupulli: el cacique Chodgucura, el cacique Calbuleo, el cacique Mallalonco, el cacique Curipi, el cacique Guerapi.
- Reducción de Lumaco: el cacique Calbuman, el cacique Carimanque, el cacique Gueiculupel, el cacique Nagpi, el cacique Tecaman, el cacique Guaniman.
- Reducción de Reguico: el cacique Ancatur, el cacique Aigui, el cacique Guilipel
- Reducción de Didaico: el cacique Queleman, el cacique Udalebe, el cacique Antetipai.
- Reducción de Colpi: el cacique Catallanca.
- Reducción de Guellol: el cacique Piutimella, el cacique Chiuea.
- Reducción Pubinco: el cacique Guaiquimilla.
- Reducción de Repocura: el cacique Gueiculep, el cacique Millananco, el cacique Ancallu, el cacique Guanquelonco, el cacique Cabrapagui, el cacique Pichuntur, el cacique Reuqueante, el cacique Catellanca, el cacique Calbamanque, el cacique Tanamaico, el cacique Ranmanque.
- Reducción de Boroa: el cacique Guenubilu, el cacique Maripil, el cacique Guircananco, el cacique Quinelema, el cacique Nancamal, el cacique Pilcollanca, el cacique Quechambilu, el cacique Guenman, el cacique Naguelcura, el cacique Licancura, el cacique Buchamalal, el cacique Caterupar, el cacique Guerpaquilel, el cacique Reinaguel, el cacique Antecura.
- Reducción de Cholchol: el cacique Calbuquea, el cacique Reumaylabquen, el cacique Chiguicura, el cacique Mencollanca, el cacique Cariqueo.
- Reducción de Tolten el alto: el cacique Millaio, el cacique Llanqueman, el cacique Maribulo.
- Reducción de la ciudad de La Imperial: el cacique Naguelguala, el cacique Antipal, el cacique Chaguegueno, el cacique Calbuguenu, el cacique Maribilu, el cacique Guenchullanca, el cacique Ligueque, Reducción de Quechucaguin: el cacique Guilipel, el cacique Paioibilo.
- Reducción de San Cristóbal: el cacique Dulipel, el cacique Llanacamal, el cacique Gueechual, el cacique Changuigueno, el cacique Manquepillan.

- Reducción de Santa Fe: el cacique Lientur, el cacique Millaguala, el cacique Guiragueno, el cacique Tureupil, el cacique Paillacheo.
- Reducción de Bure: el cacique Quenchaleubu, el cacique Guaiquiguere, el cacique Guenopillan, el cacique Guanquepai, el cacique Reuqueiembe, el cacique Guaiquian, el cacique Elpuante, el cacique Reuqueante, el cacique Llanquemanque, el cacique Cambimante.
- Reducción de Molchén: el cacique Guenullanca, el cacique Quedeante, el cacique Udalevi, el cacique Quentequeu, el cacique Punalevi, el cacique Millachigue, el cacique Linculeubu, el cacique Millal, el cacique Paillachei, el cacique Lincota, el cacique Naguelguere, el cacique Querupichun, el cacique Paillacan, el cacique Rapián, el cacique Deumaguin, el cacique Quenteguere.
- Reducción de Colgue: el cacique Curelemu, el cacique Biemche, el cacique Ancalleo, el cacique Ybuinchei, el cacique Llancamilla.
- Reducción de Monquico: el cacique Canqueiguenu, el cacique Conguene, el cacique Llancamilla, el cacique Llancalien, el cacique Guenchumanque. Reducción de Aleucauquen: el cacique Teaucopillan, el cacique Maripillan, el cacique Cheuquileu, el cacique Llanquelican, el cacique Millaguenin, el cacique Peanllanca, el cacique Yngaipillan, el cacique Calbulemu, el cacique Naguelguala, el cacique Raipilqui, el cacique Mariguala, el cacique Guentelabquen, el cacique Tanconpai, el cacique Leplipe, el cacique Antelevi, el cacique Caiomilla,
- Reducción de Malloco: el cacique Paguinamon, el cacique Haillapan, el cacique Catipillan, el cacique Naguelpan, el cacique Catelpan, el cacique Paguianca, el cacique Udalevi, el cacique Llancanao, el cacique Lepicalquen.
- Reducción de Chacaico: el cacique Maloñanco, el cacique Lipaygueque, el cacique Merichelab, el cacique Tugomilla.
- Reducción de Teimellin: el cacique Cathereu, el cacique Yaupillauquen, el cacique Malolab.
- Reducción de Choque Choque: el cacique Paillaquanque, el cacique Quetulevi, el cacique Painemal.
- Reducción de Quechereguas: el cacique Paillalican, el cacique Colompillan, el cacique Camulevi.
- Reducción de Adevil: el cacique Colicheo, el cacique Pellucambi, el cacique Millalicar, el cacique Millaie, el cacique Quecheuquelinco, el cacique Gueitalabquen.
- Reducción de Requen: el cacique Guechapillan, el cacique Cathegue, el cacique Altigue, el cacique Meliguere, el cacique Millalicar, el cacique Guanchullanca, el cacique Pichuncura, el cacique Deguelevi.
- Reducción de Virquén: el cacique Anterenai, el cacique Ancamilla, el cacique Levigueno, el cacique Loncollanco.
- Reducción de Pellamalin: el cacique Loncoñanco, el cacique Queligueno, el cacique Gueracan, el cacique Ninanco, el cacique Millarelmo, el cacique Guenucal, el cacique Paillalican.
- Reducción de Llameco: el cacique Guenchunaguel, el cacique Loncotipai, el cacique Aielguen, el cacique Quelabichun, el cacique Ricananco, el cacique Calbuñanco, el cacique Pichunante.

- Reducción de Calbuco: el cacique Gauminaguel, el cacique Paguinamun, cacique Butapichun, el cacique Caurapague.
- Reducción de Maquegua: el cacique Catelabquen, cacique Permanllanca, cacique Painequeo.
- Reducción de Chomui: cacique Millapal, cacique Millaguala, cacique Anteguala, cacique Caiopilqui.
- Reducción de Chumpulle: el cacique Neipague, el cacique Liencura, el cacique Cadepoco.
- Reducción de Quellaino: el cacique Lipicalquin.
- Reducción de Lalguen: el cacique Cadeguala.
- Reducción de Regue: el cacique Cureleb, el cacique Cheuqdu, el cacique Lemullanca.
- Reducción de Cura: el cacique Puitillanca, el cacique Guiquipagui.
- Reducción de Guembali: el cacique Raiguechun.
- Reducción de Peulla: el cacique Ancacheuo.
- Reducción de Aguelen: el cacique Millachigue.
- Reducción de Tempeulo; el cacique Calbunanco, el cacique Guenchuante. Reducción de Cudeleubue: el cacique Malibueno, el cacique Biatipai.
- Reducción de Chaguel: el cacique Guencullanca.
- Reducción de Loncopitui: el cacique Quedetur, el cacique Quemarillanca, el cacique Tenamante.
- Reducción del Compudo: el cacique Millante, el cacique Ancaguala.
- Reducción de Pucareo: el cacique Curequelebe.
- Reducción de Quilacura: el cacique Colicheo, el cacique Pichanante, el cacique Millabeude, el cacique Catemapo.
- Reducción de la Villarrica: el cacique Pichaguala, el cacique Luanchiun, el cacique Curinanque, el cacique Curenaguel.
- Reducción de Pucón: el cacique Millamanque, el cacique Antetipai.
- Reducción de Lolco: el cacique Loncotipai, el cacique Quilenpagui, el cacique Ligainanco, el cacique Butapi.
- Reducción de Ranquel: el cacique Curiquilen, el cacique Millaguenu.
- Reducción de Anguaiecu: el cacique Cheuquenaguel, el cacique Llalinguanque, Reducción de Temenco: el cacique Lenunan, el cacique Anenaguel.
- Reducción de Icalma: el cacique Talcapillan.
- Reducción de Lolquinco: el cacique Millatipai.
- Reducción de Rucachoroi: el cacique Lucanaquien.
- Reducción de Guachipen: el cacique Peranguel.
- Reducción de Jibtub: el cacique Cadepaguel.
- Reducción de Proquena: el cacique Rainecuelen.
- Reducción de Malloe: el cacique Guenavilo, el cacique Guelmellanca.

Estas reducciones están repartidas en cuatro *butanmapus* según su modo. Tres están en el hueco que hace la cordillera nevada⁵ y el mar, y el otro pasada la cordillera

⁵ Se refiere a la cordillera de los Andes.

nevada del lado del oriente, y están compuestos en cuatro líneas, de norte a sur, donde ellos residen, y por cada *butanmapu* se siguen sus comunicaciones, de confidente⁶ a confidente, y tiene cada *butanmapu* por su línea más de cien leguas de longitud y ocho o diez leguas de latitud.

Dichas personas y caciques se han juntado y convocado a efecto de que Su Señoría les proponga el deseo que asiste a Su Majestad católica y, en su real nombre, a Su Señoría, de que gozasen el beneficio principal de la paz que gozaban, y otras cosas tocantes a la religión que van expresadas en los capítulos que se les fueron proponiendo, para lo cual mandó Su Señoría al capitán don Antonio de Soto Pedrero, intérprete general de este reino, en presencia de otras muchas personas capaces en la lengua de los indios, que fuese declarando a dichos caciques en su nativo idioma las proposiciones que habían de entender, tanto para la conservación de la paz y bien común de ellos como para darles a entender los errores de la ley en que vivían, pues les serviría de muy poco la comunicación de los españoles y pacífica correspondencia, si de ella no se seguía⁷ la uniformidad de religión para el beneficio de sus almas; y el dicho intérprete general, por orden de Su Señoría, principió el parlamento declarando a dichos caciques y dándoles a entender lo contenido en los capítulos siguientes:

- Que habiendo ido Su Señoría a la corte del Rey nuestro señor (que Dios guarde), informó a Su Majestad y a su consejo de todo lo tocante a esta guerra por las experiencias que tenía de ella, y especialmente de los indios y de la paz que tenían asentada, dando cuenta muy por menor de las parcialidades, caciques y número de gente que tienen. Por este conocimiento le mandó Su Majestad que viniese a gobernar a estas provincias y a solicitar el mayor bien de los indios, y mantenerlos en paz y justicia, no permitiendo que se les hagan molestias ni agravios, y finalmente a tratarlos y a que sean tenidos por vasallos de Su Majestad como lo son los demás sujetos a su Corona, gozando enteramente de su libertad. Siendo cierto que sobre estos fundamentos y voluntad de Su Majestad ha de tener en su gobierno la principal atención, que sepan los caciques que igualmente han de corresponder como vasallos, y procurar por su parte seguir e imitar las costumbres y modo de vivir de los españoles.

Y porque la principal razón de la unión de los súbditos de una corona es la religión a la que todos se han de conformar, la buena fe con que los caciques y sus sujetos desean mantenerse en la obediencia de Su Majestad se conocerá principalmente en que admitan la doctrina católica y pasto evangélico⁸, solicitando y pidiendo ministros que los instruyan.

- Que supuesto que todos están contentos y gustosos con la paz que se asentó el año de mil seiscientos setenta y cinco, reconociendo que de este beneficio

⁶ La noción de confidente y de líneas de confidencia, que se verá más adelante, pertenece a los sistemas de comunicación y alianzas políticas propios del sistema federativo mapuche, donde cada cual tiene un “socio” o “confidente” (*con*) en otro *ayllarewe* de un mismo *butanmapu* para convocar a guerra haciendo correr la flecha*, o para la paz. (Véase en glosario).

⁷ O sea, si con ella no adoptaban también la religión.

⁸ Metáfora que alude a la misión de pastorear el rebaño de fieles.

se les sigue⁹ vivir quietos en sus tierras, gozar de sus haciendas, familias y ganados, y que en todo este tiempo han experimentado que los españoles y ministros de Su Majestad no les han hecho guerra ni les han inquietado con *malocas*, que tengan entendido que de aquí adelante se ha de observar lo mismo, perpetuándose la paz.

- Que los españoles no han de comprar piezas a la usanza¹⁰. Que si los indios tuvieren algunas que dar a los españoles, por delitos que ellos cometan, las han de alquilar para que sirvan, obligándose el español ante los cabos y ministros a hacer papel¹¹ para satisfacer las pagas que les hubieren costado en el servicio personal de aquellos años que se ajustare, en la conformidad que capitularen, con la calidad¹² de que la tenga por libre y alquilada como se acostumbra entre los mismos españoles, y haciéndole buen tratamiento y enseñándole la doctrina cristiana; y cumplido el término, si no estuviere gustosa en la parte donde está ajustada, podrá como libre servir a quien quisiere y fuere su voluntad.
- Que, cumpliendo los caciques e indios con su obligación en cuanto a la paz, y a vivir quietos y sosegados, Su Señoría y los demás sucesores y ministros los mantendrán en ella y en justicia y no permitirán que se les haga agravio; y que se les pondrán lenguas¹³ que sean hombres de bien y celosos del servicio de Dios y de Su Majestad, que les traten bien y no les inquieten sus mujeres e hijos ni beban ni se embriaguen con ellos, y que en esto los caciques tampoco los han de persuadir, porque no podrá gobernar ni administrar justicia el que estuviere privado de su juicio. Y como en los indios es tan frecuente esto, les será de mucha utilidad que el español que fuere su capitán no se embriague para que pueda componerlos en sus disturbios y quitarles las ocasiones de que se hagan daño unos a otros, mirando siempre por el mayor bien y conservación de los indios, que es a lo que se han de encaminar sin otro fin; y que si alguno faltare en alguna cosa de estas, Su Señoría lo castigará severamente.
- Que a todos aquellos que según sus ritos tuvieran el atrevimiento de quitar la vida a algún cacique o indio por medio de sus brujerías, no se les quite la vida ni se les quemem sus casas como acostumbran, sino que se dé parte a su capitán o ministro principal de la frontera para que se les haga justicia.
- Que en nombre de Su Majestad les da a todos los caciques muchas gracias por la paz que se ha mantenido hasta ahora, y porque han acudido a todo lo que se ha ofrecido del Real Servicio con mucha puntualidad, y espera que en

⁹ Se entiende que gracias a ello pueden vivir tranquilos en sus tierras, etcétera.

¹⁰ Pieza se entiende como trabajador forzado o esclavo. Para servidumbre "a la usanza", véase en glosario.

¹¹ El español se tiene que comprometer por escrito y ante la autoridad a entregar la "paga" o valor convenido con quien entregó voluntariamente a la "pieza" por los años que establezcan; una vez llegado el término, queda libre.

¹² Calidad= condición.

¹³ Lenguas= intérpretes. Posiblemente se refiere a la figura del capitán lengua, o capitán de amigos (véase 'lengua' en glosario).

adelante así se continuará sin novedad alguna, y en correspondencia les ofrece Su Señoría ampararlos y defenderles de sus enemigos.

- Que con la noticia de haberse publicado la libertad en este reino¹⁴, pueden venir extranjeros de Europa a hacerles daño y sacarlos de sus tierras, llevándolos por esclavos en conchabo¹⁵ y cambio de los negros que traen; y por si esto intentaren, tendrá Su Señoría el ejército disciplinado y apercebido para su defensa, sin que ellos hayan menester acudir a otra cosa que a cuidar de sus casas y familias, y que en todo lo demás que fuere de su utilidad y conveniencia les asistirá Su Señoría con mucho amor y voluntad.
- Que han de procurar entrar y salir libremente y sin recelo en las ciudades y poblaciones de los españoles de todo el reino, y tratar con ellos y vender sus mantas y otros géneros que tuvieren, comprando de los españoles lo que hubieren menester, reduciéndose¹⁶ al trato y familiar conversación que tienen los españoles, procurando criar ganados mayores y menores y hacer sementeras en abundancia, que con eso tendrán de qué poder echar mano para el remedio de sus necesidades sin vender sus hijos y parientes, y poco a poco reconocerán el beneficio de esto.
- Que la más principal orden que trae de Su Majestad, y las que todos sus antecesores han tenido, es que procuren reducirlos al gremio¹⁷ de nuestra santa fe católica para que sean cristianos como los demás vasallos míos; y esto no ha tenido efecto ni se ha podido ejecutar respecto de las guerras que entre unos y otros ha habido. Cesado estas enteramente, Su Majestad manda que se les trate solo de esto, y deseando Su Señoría cumplir con esta obligación, solicita medios de conseguirlo y de vencer algunas dificultades que ocasiona el modo de vivir que tienen los indios, que todo espera que se logre con el favor de Nuestro Señor y con la buena voluntad de los indios, para lo cual en primer lugar han de admitir ministros evangélicos que los instruyan y bauticen y los casen según el orden de nuestra Santa Madre Iglesia, pero solo a aquellos que voluntariamente quisieren ser cristianos. Y ellos y sus hijos y parientes han de concurrir a ser enseñados, y han de ordenar y persuadir a sus sujetos que ejecuten lo mismo acudiendo a rezar y oír misa como lo hacen los españoles que ellos han visto.
- Que han de fabricar en sus reducciones las iglesias y capillas que fueren menester en los parajes de mayor concurso¹⁸ para que les puedan enseñar; que Su Señoría dispondrá dar las imágenes, ornamentos y demás adornos para ellas sin que a los indios les cueste nada más que cuidar de ellos, y que siempre estén con el respeto y reverencia debida y que a los ministros y misioneros

¹⁴ Se refiere a la abolición de la esclavitud, que se promulgó en 1674.

¹⁵ Conchabo= intercambio, trueque.

¹⁶ Reducirse se entiende aquí como adaptarse, avenirse.

¹⁷ Gremio= congregación de fieles cristianos.

¹⁸ De mayor concurso= más concurridos.

los han de tratar y reverenciar con la misma humildad y respeto que, como habrán visto, los tratan los españoles y demás cristianos católicos, obedeciendo y ejecutando todo lo que dispusieren y mandaren tocante a la doctrina.

- Que Su Señoría les da muchas gracias a todos los caciques e indios de las parcialidades de Repocura, La Imperial, Boroa y otras partes, donde han admitido al visitador don José González de Rivera y han oído su doctrina, concurriendo a las iglesias que se han fabricado en sus reducciones para ser enseñados. Y, asimismo, por estar fabricando una iglesia de cimientos firmes, tapias y adobes, que es la primera que desde el alzamiento se ha fabricado de esta calidad en ninguna de las reducciones de Biobío para allá. En esto se muestra que estos caciques desean el mayor bien de sus almas y procuran mantenerse en la obediencia de Su Majestad.
- Que de la misma manera y por la misma razón se las da a los caciques de Toltén por las iglesias y capillas que cada uno tiene en su reducción, y por la fineza con que asisten a los padres misioneros de la Compañía de Jesús.
- Que, asimismo, se las da a los caciques de Arauco por haber concertado con Su Señoría que fabricarán ocho iglesias en los parajes que ha parecido más conveniente para que los padres misioneros de la Compañía de Jesús que asisten en aquel tercio puedan doctrinarlos, pues no lo han podido conseguir por hallarse tan desparramados en las quebradas; y ejecutando lo que han prometido a Su Señoría, tendrán más facilidad para poder instruirlos.
- Que, asimismo, se las da a todos los caciques de la costa por la misión que han admitido en Tucapel de padres de la Seráfica Orden de nuestro padre san Francisco, los cuales no tenían congrua¹⁹ de qué sustentarse. Su Señoría, por junta de hacienda de este año, les señaló congrua suficiente para sus alimentos, y se obligaron los caciques a levantar iglesias en los terrenos más acomodados, aunque hasta ahora no se han hecho más que ramadas donde se enseña la doctrina cristiana. Se les repiten muchas gracias por haber asistido a la fábrica del fuerte y a todo lo demás que ha sido necesario.
- Que también se las da a los caciques y demás súbditos de la parcialidad de Purén por haber asistido a lo que hasta ahora se ha ofrecido a los españoles a pesar de no tener iglesias en sus reducciones, y que espera Su Señoría que las fabricarán de la misma manera que en Repocura.
- Que Su Señoría tiene acordado con el doctor don José Díaz que vaya a las reducciones de Colue, Renaico y Quechereguas a enseñar la doctrina cristiana a los caciques e indios de aquellas parcialidades y que lleve ornamentos para decirles misa y administrarles el pasto²⁰ espiritual, sin que los indios tengan que hacer otra cosa de su parte más que fabricar las iglesias que fueren necesarias,

¹⁹ Congrua= renta.

²⁰ Forma figurada de referirse a la doctrina, como alimento espiritual.

porque él va aviado de todo²¹, y tiene señalado por cuenta de Su Majestad estipendio y congrua suficiente para su mantenimiento, y que a todos los demás que se dedicaren a este ministerio se les darán las mismas asistencias.

- Que no tengan horror a los sacerdotes por juzgar que los han de tratar mal, y que digan si no si el padre de Repocura, que es el que más en medio está de ellos, ha hecho algún agravio, por mínimo que sea, tanto en Repocura como en toda la tierra. Y que de esta misma forma les tratarán, y que si así no lo hicieran, de la misma manera con que se quita un lengua²² se quitará al que los maltratare.
- Que los capitanes y los tenientes españoles que les gobernaren han de estar obligados a avisarlos, citarlos y juntarlos todos los días que llegaren los misioneros a las iglesias o capillas para que se junten todos los de aquel contorno, de calidad que²³ por este medio no tengan molestia para concurrir las mujeres y niños. Y, asimismo, han de estar obligados los dichos capitanes y tenientes lenguas a enseñar las oraciones y rezar el rosario de Nuestra Señora en procesión cantando en voz alta, y así lo han de solicitar los principales caciques, como soldados y vasallos de Su Majestad, siguiendo el ejemplo de todo lo que se ejecuta en los cuerpos de guardia de este ejército.
- Que no se les ocupará sino en lo que fuere muy preciso del servicio del Rey, dándoles a aquellos que tuvieren misioneros y fabricar iglesias²⁴ todo el tiempo que necesiten para emplearse en la doctrina, salvo en los casos de fabricar algún fuerte o reedificar, pues entonces hasta los mismos sacerdotes tendrán que acudir.
- Que, cumpliendo todos los caciques de la tierra con todo lo que se les propone, en nombre de Su Majestad repite Su Señoría que les administrará justicia, sin permitir que ninguno de sus ministros, capitanes ni soldados les maltraten y violenten. Y que tendrán siempre, hasta el más pobre indio, las puertas de su casa y de su corazón abiertas, sin necesitar de padrino ni de favor para que les oiga, consuele y honre a todos juntos y a cada uno de por sí, conforme a lo que hagan y se adelante tanto en la religión como en el servicio de Su Majestad. Y les concederá y guardará y hará guardar todos los privilegios que tienen concedidos por cédulas de Su Majestad, y gozarán enteramente de su libertad, y les asistirá en todas aquellas cosas que conduzcan a su mayor bien y utilidad.
- Y que, según se dé el tiempo y la ocasión de adelantar algo en cualquiera de las materias contenidas en estos capítulos, se la propondrá Su Señoría por sí o por sus ministros, o si ellos tuvieren que representar²⁵ lo podrán hacer

²¹ Aviado de todo= equipado con todo.

²² Es decir, así como la autoridad podía quitar y poner a los capitanes intérpretes.

²³ De calidad que= de manera que.

²⁴ Se refiere seguramente a los que estén empleados en la construcción de iglesias.

²⁵ Representar= proponer.

libremente, que Su Señoría les oirá y procurará su bien y conservación, como lo experimentarán con el tiempo, y de todo lo contenido en estos capítulos y sus respuestas dará cuenta a Su Majestad.

Y habiendo entendido dichos caciques las propuestas que Su Señoría les había hecho en nombre de Su Majestad, y enterados del celo con que Su Señoría solicitaba los medios de reducirlos al verdadero conocimiento²⁶, se puso en pie el cacique don Luis Guilipel, soldado de la reducción de San Cristóbal, que es doctrina de la Compañía de Jesús²⁷, a quien tocó el primer lugar por celebrarse la junta en la jurisdicción de su tierra, según el orden de su usanza²⁸, y en un discurso muy dilatado propuso a los caciques la aceptación de todo, reconviniéndoles con que después de los errores pasados había de ser aquel día en que los reformasen con la luz del verdadero conocimiento, dando a entender que todo lo propuesto era en utilidad de todos ellos, y que se conocía evidentemente, pues retirado y ajeno el señor Gobernador de todos intereses²⁹, solo les proponía disposiciones para la salud espiritual y propia conveniencia temporal, por lo cual debían mostrarse agradecidos, pues pedía aquello mismo que ellos debían solicitar. Y cerró su discurso con otras razones.

Respondió el cacique Guen Chunaguel, de la reducción de Calbuco y señor de las *aillareguas*, que corresponden a nueve reducciones³⁰, a quien tocó hablar como *con*³¹, que en nuestro idioma significa confidente, de aquel *butanmapu* del cacique don Luis Guilipel, y como quien estando en medio de dicho *butanmapu* hace como tronco de donde se parten las líneas de las confianzas de aquella jurisdicción de cacique en cacique; y dicho cacique Guen Chunaguel dijo que lo que había dicho el cacique Guilipel, su confidente, era muy puesto en razón. Y que como todo lo que el señor Gobernador decía era tan de la conveniencia y utilidad de ellos, se debía recibir con mucho gusto; y nombrando a todos los caciques de su *butanmapu* y extendiéndose a nombrar al cacique Millanameu y al cacique Neiculeo y Guanqueloco de la reducción de Repocura, mirándolos con mayor respeto porque habían admitido al visitador don José González de Rivera, y gratificándolos porque por ellos tenía el merecimiento de que este visitador fuese a sus tierras a consolarles dándoles doctrina, y porque dichos caciques eran de otro *butanmapu* donde él no tenía jurisdicción, respondió diciendo que todas las proposiciones de Su Señoría se encaminaban en beneficio de ellos y que debían dar muchas gracias a la majestad católica, pues a costa de su patrimonio atendía solo a la conveniencia de ellos, sin que tuviese ningún interés, y que desde

²⁶ Reducirlos al verdadero conocimiento= convertirlos a la fe cristiana.

²⁷ Franciscanos y jesuitas se repartían el trabajo de evangelización. Se le llamaba doctrina al distrito en que les correspondía evangelizar.

²⁸ Habla en primer lugar por ser el anfitrión. Se reconoce todavía hoy esta jerarquía de la toma de palabra en las ceremonias y reuniones mapuches. La palabra *ngen* (literalmente 'dueño') sería seguramente la empleada para el anfitrión.

²⁹ Entiéndese que al Gobernador no le movía sino el interés de ellos.

³⁰ Aquí se entiende claramente que consideraban *regua* como equivalente de reducción (véase glosario).

³¹ Palabra en mapudungun que, según el diccionario de Andrés Febrés, de 1765, significa "el confidente por quien pasan los mensajes y recados". (Véase en glosario).

luego pedía misioneros para sus tierras, y que si antes se le hubiera tratado con fervor este negocio de tanta importancia para sus almas, se hubiera logrado mucho fruto, y que hasta entonces se había solicitado solo la paz y no otra cosa, y que, aunque habían ido sacerdotes a sus tierras solo había sido como de camino, y que se habían vuelto sin más diligencias que ir como de cumplimiento³². Solo ponía el reparo de que en la ley católica no se admitía más que una mujer y que en la que ellos vivían, multiplicidad de ellas, pues era el continuo vivir de su usanza que sus mujeres los mantuvieran de chicha y vestuario, en lo que fundaban su grandeza y ostentación. Por la repugnancia que manifestaron todos los caciques de su jurisdicción, con beneplácito y voluntad de todos ellos hizo este reparo.

Mas después de acabado su razonamiento les satisfizo Su Señoría con benignas palabras, diciendo que por ningún caso se les obligaba por fuerza a dejar las mujeres, sino que se les daba a entender la prohibición de ellas en la ley católica, y que si por entonces les parecía algo intratable era por no estar instruidos en la fe, pero que después de entrar en conocimiento, se les haría muy suave.

Les dijo que no prohibía las criadas para el servicio, y que podían casarse con una mujer y que las demás se tratasen como sirvientes, y de este modo no se impedían las ostentaciones de sus personas, y así tendrían quien asistiese a las distribuciones de sus casas como acostumbraban los españoles, y que bien podían ejecutarlo así, pues de ello resultaba apartarse solamente de la costumbre de dormir con ellas. Y quedaron satisfechos, y al igual que todos los caciques de su *butanmapu* y de las demás jurisdicciones, decían que admitían todo lo propuesto, dando a entender que el no estar muy adelantada entre ellos la fe había sido por omisión de los gobernadores y *apopatirus*³³, que quiere decir en idioma de ellos los que gobiernan las religiones, que no habían solicitado como lo hacía ahora Su Señoría, y que lo declaraban así por estar presentes todos los *apopatirus*, a quienes constaba su verdad.

Y luego ocurrió el cacique Mallolameu de la reducción de Chacaicu y el cacique Paillalican, y Cateren de los Quechereguas, y el cacique Lincopani, Aillapani y Naguelpani y Guidiapani de la reducción de Malloco, y el cacique Guaiquiente y el cacique Nancopillan, y Ancamilla y Guenullanca de la reducción de Colgue y Mulchen y Renaico, que están divididos en seis reducciones en un distrito de seis leguas, y pidieron que les asignasen un sacerdote. Fue asignado para las reducciones de estos caciques el doctor don José Díaz de Contreras, y lo recibieron hincándose de rodillas y cogiéndolo con la mano derecha, con mucha veneración.

Siguió el cacique Curipilque del *butanmapu* que corre de la ciudad de la Concepción, que hacen confidencia según sus costumbres con el señor capitán general del reino³⁴, y en una larga narrativa dijo que admitía de buena voluntad todos los capítulos

³² Se entiende que la queja es de que sólo iban de visita de cortesía.

³³ De *apo*= señor (del quechua) y *patiru*= padre, sacerdote. Se trata de los superiores de las órdenes religiosas.

³⁴ A ciertos territorios les correspondía comunicarse con determinados jefes españoles, según el sistema socio-político autóctono (véase *con* en glosario).

que les habían dado a entender, pues se dirigían solamente a la conservación y quietud de ellos y a la educación en la ley evangélica, persuadiendo a los demás caciques del distrito de su *butanmapu* y diciendo que debían dar gracias al Rey nuestro señor (que Dios guarde) por haber enviado a Su Señoría, quien con fervor solicitaba se les instruyese y catequizase en el bien espiritual de sus almas, y que para ello gastaba Su Majestad mucha cantidad de su real patrimonio. Así, el dicho cacique exhortó a los demás de la concurrencia a recibir ministros evangélicos y citó al cacique don Alonso Naguelguala, natural de La Imperial, bisnieto de una señora principal que se cautivó en la pérdida general de esta ciudad³⁵, confidente de dicho cacique Curipelqui, para que diese fin a la plática que a su *butanmapu* correspondía.

Y prosiguió dicho cacique don Alonso Naguelguala difundiendo con grande elocuencia en hablar de las cosas divinas, dando muchos agradecimientos a Su Majestad (que Dios guarde) por el bien que continuamente hacía y deseaba hacer a los indios de este reino, representando a los caciques de toda la tierra todo aquello que debían hacer, creyendo verdaderamente lo que Su Señoría les decía.

Pudo el celo de este cacique perturbar el orden de hablar en la usanza de ellos, pues se salió del orden que ellos acostumbraban, abrasándose en el celo de servir a Dios, diciendo que bien podía con su ostentación de grandeza, riqueza y calidad tener muchas mujeres, mayormente siendo mozo y señor de mil vasallos, pero que no tenía más que una mujer legítima por ser cristiano, beneficio que debía a Dios y a la conversación que había tenido con los españoles, habiendo estado en la Ciudad de los Reyes³⁶ del Perú, y así había conocido los errores de sus costumbres y la verdad de la católica fe, reconociendo a Dios muchos beneficios, tanto temporales como espirituales, fuera del inmenso que esperaba de la vida eterna.

Y que así tuviesen a gran felicidad el desvelo con que el señor Presidente solicitaba hacerles partícipes de tanto que les declaraba, así en este parlamento como en los demás que hacía a los caciques e indios que le iban a ver por su buen agrado y agasajos, y que no prosigan en sus falsas supersticiones en que el demonio los tenía engañados, y que tuviesen lástima de sus almas negando la ceguera en que habían vivido, y que atendiesen a que tenían un gobernador que venía vestido de este ánimo incansable para amonestarles, persuadiéndolos a lo que ellos debieran solicitar con lágrimas del corazón y que, ya que tenían experimentado en lo temporal su buen obrar, pues los mantenía en justicia y les defendía su libertad, amparándolos a todo sin distinción de personas, atendiendo de la misma suerte al noble que al plebeyo, al rico que al pobre, tuviesen por cierto que les deseaba la última y final felicidad pretendiendo que aceptaran ser católicos para que lograsen la salvación y viviesen sus almas eternamente.

Oído lo cual por los caciques que fue nombrando, dijeron unánimes y conformes que no había que negarlo, que decía así por parte suya, como por parte del capitán general, y entre los caciques nombrados le respondió el cacique Ynabilu que había

³⁵ La Imperial fue destruida y abandonada en torno a 1600.

³⁶ Lima.

venido desde más de cien leguas pasada la cordillera nevada, y que era la primera ocasión que en semejantes concursos se había visto. Dijo que solo a fin de acreditar la común voz de toda la tierra sobre los agasajos y dádivas con que el señor Presidente se portaba con los caciques e indios, había dejado sus tierras y trasmontado cordilleras con mucho trabajo por lo fragoso y áspero de ellas, y que le eran muy gustosas las incomodidades por haber reconocido lo mismo que había llegado en ecos a su tierra, y pidió sacerdote y capitán para llevar a ella por haber estado allí en otros tiempos el padre Mascardi y José de Zúñiga de la Compañía de Jesús, y por entonces no hubo sacerdote que le acompañase y llevó un capitán.

Y prosiguió el cacique don Luis Palanamon de Toltén, dando gracias a todos los caciques diciéndoles el mucho gusto que tenía de que hubiese llegado el tiempo en que se diesen por convencidos para abrazar con amor la ley de Dios y venerar las palabras dichas por el señor Gobernador, y que él, habiendo reconocido el engaño en que vivía, fue incansable en solicitar sacerdotes y que había logrado la dicha de tener padres de la Compañía de Jesús en sus tierras, que era la mayor riqueza que podía haber adquirido para tener gloria eternamente tanto él como sus vasallos y familia, y que a su imitación y de los indios de Repocura hiciesen iglesias y conventos para mantener religiosos, que con eso tendrían logrado el bien de la vida eterna mediante la doctrina cristiana y agua del bautismo y absolución de culpas, que por los sacerdotes se regiría porque tenían facultad de Dios para absolver en su nombre los confesados y arrepentidos.

Y a esto respondió el cacique don Juan Curiguillin diciendo que, aunque había sido reacio a recibir sacerdotes, era por algunas opiniones que había sentido mal, y porque tenía trece mujeres y que no había consonancia entre estar casado con todas ellas y tener sacerdotes que fuesen testigos de su modo de vivir, y sintiendo que los demás caciques de su dominio se lo tendrían a mal por ser él a quien le tenían dada mano³⁷ para todo. Mas viendo que todos los caciques del Rey estaban conformes con recibir sacerdotes, se obligó a hacer iglesia y que fuese a disposición del dicho cacique don Luis Palamon, y cerró el discurso de este *butanmapu*.

Y le siguió el cacique Anulabquen, de la jurisdicción y *butanmapu* de la costa del mar, en conclusión y para cerrar el parlamento. Poniéndose en pie cogió en las manos los bastones* de los caciques principales de los cuatro *butanmapus* y fervorizando, fue nombrando los caciques siguientes: primeramente al cacique Guilipel y cacique Changuigueno y a Guenchugeneri, Millapichon, Guenullanca, Naucopillan, Guaiquiente, Loncopani, Gillapani y Maloñancu y Lipaigueque y Apaillalican y a Cate-regue, Guecubur y Panianca y a Minchelemu y Naguelanca y Enpil, Chodquecura y Millanamu y Neiculeubu, Guanquelonco y Guerapaica y Tiutillanca y Guenchunaguel y Paillalmapu, y Levipani, Piutimilla, Guiquimilla y Quedeante, Miquelemu y Maripillanavilo, don Alonso Naguelguala, don Luis Palanamon, Guenubilo, Loncotipai, Llucanacu, Puranaguel, Curiquiel y Levillanca Curapani, Gaminaguel, y a los que

³⁷ Quiere decir que él actuaba como representante de los demás.

dejó de nombrar por no dilatar el tiempo. Los citó con una voz pidiéndoles oído³⁸, y diciéndoles que lo mismo que decía a los caciques mencionados se refería a todos ellos, y prosiguió diciendo que había llegado el tiempo de unirse con la ley de los españoles pues Su Majestad (que Dios guarde) los había declarado por vasallos suyos tal y como lo eran los españoles cristianos, haciéndoles las honras que de manifiesto se veían, y que en lo de adelante se debían esperar nuevas mercedes, mayormente porque tenían un señor gobernador tan bueno que seguramente se debía esperar que daría parte de todo a Su Majestad católica; y así, lo que se debía hacer era tener firmeza en todo lo capitulado haciendo nuevo mundo en el modo de vivir, reformando todos los ritos y costumbres de la ley ignorante en que vivían.

Dijo que había salido de sus tierras de mala gana con toda su *aillaregua*, considerando que no abrazarían con amor las proposiciones justas que Su Señoría había estado haciendo a todos los indios de este reino desde el día que había llegado a él, mas viendo en aquel parlamento lo contrario, tenía mucho gusto de que lograsen sus buenos entendimientos, conociendo lo mucho que se le debía a Su Majestad (que Dios guarde) y lo poco que harían en su servicio los indios de este reino en hacer todo aquello que les pedían, pues todo era en bien de ellos; y que el cacique don Alonso Naguelguala y Guilipel habían dicho en su razonamiento que el señor Gobernador, en nombre de Su Majestad, pedía aquello mismo que todos los caciques e indios de este reino debían pedir, y que era verdad sin que hubiese quien hallase razón en contrario, pues después de mantenerlos Su Señoría a todos en justicia, tenía las puertas de casa y de su corazón abiertas para recibirlos a todos con los brazos abiertos, rogándoles, además, que pidiesen en justicia lo que se les ofreciese; y asentado esto, pedía solo que fuesen cristianos y que hiciesen iglesias para que en ellas celebrasen al dueño y hacedor de todo el mundo, y que admitiesen sacerdotes en sus tierras para darles doctrina; y ya que los sacerdotes iban desnudos de todo interés, mantenidos a costa de Su Majestad (que Dios guarde), no habría razón para que no hubiesen dicho a los caciques todo lo que habían oído sobre tener a bien³⁹ el parlamento que Su Señoría había dispuesto para el bien temporal y gloria de sus almas.

Y dijo también que habiendo ido el señor Gobernador al estado de Arauco, se juntaron los caciques de su *aillaregua* que está inmediata al dicho estado de Arauco a fin de dar agradecimiento a la visita que les hacía, donde concurrieron el cacique Llangagueno y Tanamacho y Chequecan y el cacique Antelican y otros caciques, y habiendo oído todo lo que Su Señoría decía, quedaron contentos y obligados a hacer ocho iglesias con buenos cimientos y de adobes y tejas. Y que habiéndole Su Señoría preguntado si era cristiano dijo que sí, y habiéndole dicho que si sabía rezar dijo que no, y quedó avergonzado, de modo que le obligó a enfadarse diciendo que diría la causa y verdad de por qué no sabía. Su Señoría le dijo que dijese lo que se le ofrecía, y citando a los padres misioneros y a otros sacerdotes, contestó que ellos tenían la culpa de que no supiesen porque iban una vez al año a sus tierras, y que cómo se podría aprender

³⁸ Oído= atención.

³⁹ Tener a bien= ver con buenos ojos.

a decir una vez las oraciones; y que lo decía así por estar los que eran misioneros presentes que no le dejarían mentir, y que eso mismo había pasado en toda la tierra porque se hacían solo ramadas y ranchos de paja, y con eso corría voz de que tenían iglesias, y de ese modo estaban sin doctrina.

Cerró su discurso diciendo que ya se habían mudado los tiempos, pues después de las guerras civiles que habían tenido unos con otros, mandaba Su Señoría que se acabasen rencores y se tratase solo de solicitar el bien del alma, y que era fácil amar a Dios y creer en su santa ley, y que no tenía qué decir sino darles muchas gracias de haberles oído, y mayormente porque en más de setenta años que había vivido no había visto ni tenido noticia de que de esta banda del Biobío y en tierras de españoles se hubiese hecho otro parlamento donde se hubiesen juntado más caciques ni más indios, ni menos que en este reino se hubiese acordado con los caciques el servir y amar a Dios. Y con esto le saludó despidiéndose y citando al cacique Loncotipai del *butanmapu* del oriente.

Y puesto en pie dicho cacique Loncotipai, con muy lastimosos ecos fue exhortando a todos los caciques de su *butanmapu*, diciéndoles que había vivido más de ochenta años y que nunca en todo el tiempo que había gobernado su jurisdicción se había atravesado ni con el pensamiento a tener discordia con los españoles, sino siempre solicitar la amistad de ellos conociendo el poder de Su Majestad católica (que Dios guarde); y de ese modo había vivido con quietud en sus tierras y que a imitación suya después de sus días procurasen vivir, y así seguramente estarían libres de todas inquietudes, mayormente en este tiempo que habían merecido un gobernador que publicaba con voces claras como el sol todas las cláusulas que se habían referido para conveniencia de todos los indios del reino.

Y que verdaderamente es tan gustoso porque habiendo comunicado⁴⁰ ocho o diez gobernadores que habían sido de este reino, a ninguno de ellos había oído en ningún parlamento mudar el estilo de hablar en usanza y ritos de ellos⁴¹, y que bien veía calificadamente cuan convencidos y contentos tenía a los caciques e indios de todo el reino, y que estaba tan enamorado de todo lo que tenía entendido de parte de Su Majestad y de parte de Su Señoría que lamentaba tener tierras tan intratables por la nieve, y que de no ser tan inhabitables se llevaría luego un sacerdote para que les enseñase la ley de los españoles cristianos. Pasó por el concurso⁴² de más de mil caciques de más alta clase, diciéndoles que no tenía qué decir en todo lo tratado sino darles muchas gracias de que hubiesen aceptado unidos y conformes todo el parlamento,

⁴⁰ Se entiende que tuvo algún tipo de trato con ellos. De hecho, Loncotipai figura entre los participantes del parlamento de Yumbel de 1663, y desde entonces había habido siete gobernadores, incluido Tomás Marín González de Poveda, que preside este parlamento general. Habla, pues, como conocedor de la parte española, y en sus palabras aquí reproducidas en traducción se pueden ver los argumentos que emplea para congraciarse con el Gobernador mientras arenga a su bando a aceptar también el trato con los españoles.

⁴¹ Es interesante leer la importancia que daba al hecho de que el Gobernador siguiera los protocolos mapuches.

⁴² Pasó por el concurso= se dirigió.

mayormente por ser todo lo capitulado en conveniencia de ellos; y como todo el fin y deseo de Su Majestad católica era vivir en paz y quietud y que fuesen cristianos para merecer la gloria de sus almas, era todo lo dicho tan bueno que faltaban razones para estimar todo lo capitulado. Y con esto cerró su discurso entregando al señor Capitán General los bastones de los caciques de cuatro *butanmapus* que tenía en las manos, y quedó concluido el parlamento.

Y entonces se puso el señor Presidente en pie y agradeció de parte de Su Majestad y de la suya la benevolencia con que habían admitido los artículos que se habían conferido, y con demostraciones especiales de agasajos alabó de por sí a cada cacique de los que persuadieron a la aceptación de la religión, y a los demás, y en general a todos, asegurándoles la quietud en sus tierras y que se mantendrían en justicia sin que se les hiciese daño alguno, a lo que aplicaría todo su cuidado castigando al español que contra algún indio cometiese el menor desorden; y que todos los caciques que quisiesen remitir sus hijos de menor edad para que supiesen leer y escribir y pasar a los estudios para sacerdotes como los *apopatirus*, se los enviasen de sus tierras, que Su Señoría los mantendría en estos adelantamientos a costa de su hacienda, y dentro de muy poco tiempo experimentarían ellos la misma estimación que se ve en los españoles y demás vasallos de Su Majestad.

Asimismo, siendo sus hijas cristianas y abrazando la ley de Jesucristo en la forma que tienen prometido, las honrará casándolas con españoles del ejército, y a los que fuesen sus maridos los ocuparía con los puestos que Su Señoría tiene que dar en nombre de Su Majestad a los soldados que le sirven, y que esto lo ejecutaría dándoles su palabra.

Con lo cual el cacique don Alonso Naguelguala entregó a Su Señoría un hijo suyo llamado Pedro y otro que le entregaron, llamado Juan, nieto del cacique Paine-man, a los cuales tiene Su Señoría para remitir al colegio de Santiago para que les den escuela y pasen a los estudios; y todos los caciques e indios respondieron que lo esperaban así de Su Señoría, sin dudar cosa alguna de sus promesas afianzadas en el buen trato que hasta entonces se había tenido con ellos, y se terminó la plática y tratados diciendo Su Señoría que al día siguiente cada parcialidad lo visitara, que los agasajaría y despediría gustoso, con lo que se concluyó el dicho parlamento general, y lo firmó Su Señoría y los dichos prelados y misioneros.

Va en este papel común a falta del sellado de oficio, por estar mandado que se use de él en su lugar. Don Tomás Marín de Poveda, el Ministro don Pedro de Camus, fray Francisco de Astorga, prior de Predicadores, fray Antonio Chacón, comendador, fray Antonio Briceño, fray Francisco Valenzuela, prior, Tomás de Gamboa, Juan Baptista Massmann, Sebastián de la Barra, don José González de Rivera, don José Díaz, don Pedro de Pineda, don Francisco de Escandón.

Yo, el capitán José de Villagra, escribano público de número⁴³ de esta ciudad de la Concepción del reino de Chile, doy fe y verdadero testimonio, que ha lugar en derecho, de cómo este día me hallé presente a todo lo contenido en el parlamento

⁴³ Rango de escribano independiente, distinto de los que formaban parte de la administración.

general, y para que de ello conste, doy el presente en dicho día mes y año. En testimonio de verdad, José de Villagra, escribano público.

Concuerta este tratado con su original que está y queda en el oficio de gobierno de donde le hice sacar y saqué. Va cierto y verdadero, corregido y conservado; y para que conste de mandato del señor don Tomás Marín de Poveda, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino, doy el presente. Hecho en la ciudad de la Concepción de Chile en dos días del mes de junio de mil seiscientos y noventa y tres años, y va en este papel a falta del sellado de oficio.

En testimonio de verdad

José de Villagra
Escribano público

1693

Parlamento general de Concepción

Este parlamento general fue convocado a un año del anterior (Yumbel), a raíz del supuesto intento de algunos caciques de matar, con brujerías, a caciques amigos de los españoles. Por ese supuesto complot fueron desplazadas ciento cuarenta familias mapuches. Es uno de los pocos parlamentos generales que no se celebraron a campo abierto, sino en la misma ciudad de la Concepción. Los vecinos de la ciudad hospedaron a los caciques y sus comitivas, que fueron unos mil quinientos, durante quince días. El documento aclara el papel y nombramiento del comisario de naciones, así como el funcionamiento de las llamadas “líneas de confidencia”. Aparece la palabra *admapu*, lo que confirma la antigüedad e importancia de este concepto crucial de la cultura mapuche. El documento que aquí se transcribe es una copia que se encuentra en Biblioteca Nacional de Chile (MsM, tomo 322).

En la ciudad de la Concepción de Chile, el día tres del mes de noviembre del año mil seiscientos noventa y tres, en la plaza pública de ella, estando juntos para hacer parlamento general con los caciques* de la tierra adentro que han venido a esta dicha ciudad para este efecto, el señor don Tomás Marín de Poveda, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General del reino de Chile y presidente de su Real Audiencia, el señor maestro don Pedro de Camus y Ceballos, arcediano de esta santa iglesia catedral y gobernador de este obispado con el Cabildo Eclesiástico, el teniente de Caballería don Alonso de Sotomayor y Angulo, corregidor y Justicia mayor de esta ciudad, lugarteniente de capitán general, con el Cabildo Secular y, asimismo, los preladados de las religiones y el reverendo padre fray Juan de Dios Vera del Orden de San Francisco, misionero de la reducción de Tucapel, el visitador don José González de Rivera, cura propio de la iglesia parroquial de la ciudad de San Bartolomé de Chillán, misionero en la reducción de Repocura, el doctor don José Díaz, presbítero misionero en las reducciones de Colue y otros muchos eclesiásticos, el maestre* de campo general del reino don Alonso de Córdova y Figueroa, el comisario general don Francisco Jirón de Montenegro, veedor* general de este ejército, el capitán don Mateo de Cajigal y Solar, tesorero juez oficial de la Real Hacienda de este obispado y otros muchos cabos y capitanes vivos¹ del ejército, el gobernador Francisco Hernández de Cifuentes, el teniente de Caballería Jerónimo de Quiroga, el sargento mayor don Andrés González

¹ Se refiere a efectivos que ocupaban plaza “viva” (véase ‘reformados’ en glosario).

y Zugasti y otros muchos reformados*, el capitán de caballos don Antonio de Soto Pedreros, Comisario* General de Naciones, y el capitán Andrés de Illescas, intérprete general de los indios de este reino y, asimismo, los caciques de la tierra que poseen las reducciones, que son en la forma siguiente:

- de la de Arauco, los caciques Llancagueno², Cheuquecan, Aleantu y Carilab y otros
- de la de Tucapel los caciques Colocolo, Pillantur, Millagueno y otros
- de la de Renilgue, los caciques Caniutaro, Quintoqueu, Callbumanque y otros
- de la de la boca de La Imperial, los caciques Guirapillan, Quintulemu, Tanacalo, Llancauillo y otros
- de la de Angol, Liuque, Cauinerri y otros
- de la de Guaduaua, los caciques Tinaqueu, Mariqueu, Rainanco y otros
- de la de Purén, los caciques Panguianca, Quiguaigueno, Chodquecura y otros
- de la de Repocura, Collemanque, Antepaiguidalevi y otros
- de la de La Imperial, Antepal, Callbulemu, Naguelguala y otros
- de la de Boroa, Malchetar, Guenubilú, Maripillan y otros
- de la de Mulchén, Guaiquiavel, Mariculquin, Guenullanca y otros
- de Renaico, Ancamilla, Puñalcul
- de la de Malloco, Lloncopangui, Panguianca
- de la de Chacayco, Catripillan, Maloñanco, Poipullanquin
- de la de Quechereguas, Catireu, Penopillan, Colicheu y otros
- de la de Viluco, tierras de Aillacuriche, Curilab, Cheuqueta
- de la de Cura, Putrillanca, Guaiquipani
- de la de Virquén, Anterrena y Guaquillanca, Ancamilla
- de la de Quilicura, Millañamco
- de la de Lolol, Putapi
- de la de Pubinco, Goaiquimilla
- de la Calbuco, Paguinamun, Norquepani, Norque, Panguí y Bipanguí y otros
- de la de Maquegua, Millapal, Catrilab, Cayupel y otros
- de la de Chumpulli, Liencura, Aillamanche

Asimismo, otras muchas personas para hacer el parlamento; y juntas y en la forma y disposición que acostumbran hacer dichos parlamentos, por voz del dicho intérprete general se hicieron las propuestas siguientes:

- Que Su Señoría se alegra mucho de que con tanta puntualidad y obediencia hayan concurrido todos los caciques a la voz del Rey, con lo que se conoce la fidelidad y lealtad con que desean mantenerse en la paz asentada³ en el servicio de Su Majestad y que a todos les da la bienvenida.
- Que en nombre de Su Majestad da muchas gracias a todos aquellos que con voluntad y sinceridad han admitido a los padres misioneros para que los instruyan en la ley de Dios y que sean casados por la Iglesia, que han acudido a la

² Subsisten dudas de la ortografía de nombres propios de caciques y lugares.

³ Hace referencia al parlamento del año anterior en Yumbel.

doctrina ellos por sus personas dando sus hijos y parientes para que instruidos sirvan de fiscales⁴, y que por sí mismos enseñen a otros la doctrina ayudando a los misioneros; y porque han fabricado en sus reducciones iglesias y capillas donde con mayor facilidad y mejor comodidad puedan ser doctrinados, y por el empeño con que han obrado todo lo demás que ofrecieron hacer en el parlamento de Yumbel, por donde han venido al verdadero conocimiento de Dios para mayor bien de sus almas, y espera Su Señoría que según su fidelidad y buena fe procuren adelantarse todo lo posible. Que, asimismo, les da muchas gracias a todos aquellos que después del parlamento de Yumbel le han pedido padres misioneros para ser instruidos en los misterios de nuestra santa fe, y han quedado de admitirlos y recibirlos, como son los de Boroa y de Virquén, y que a los que se señalasen⁵ en ello los atenderá Su Señoría con especialísimo afecto.

- Que en virtud de lo capitulado en dicho parlamento, Su Señoría los ha mantenido en paz y justicia amparándolos y defendiéndolos para que no se les haga agravios ni molestias en sus personas ni familias. Que esto lo hará siempre, castigando a quien les hiciese e intentare hacer algún mal y daño, como lo vieron ejecutarlo en dos soldados de la plaza de Purén que, porque mataron a un indio con su hijo, fueron castigados con pena de muerte, y sus cabezas puestas en un palo para ejemplo y terror de los demás.
- Que luego que se hizo el dicho parlamento envió Su Señoría al capitán don Antonio de Soto Pedreros, lengua* general, a visitar las reducciones y administrarles justicia y saber si habían recibido algún daño de los españoles, para que no tuviesen el trabajo de venir tan lejos al recurso⁶, y a inquirir si los lenguas los trataban bien o les vendían sus hijos, o si con los brujos *machis* les hacían algún mal. Que después, reconociendo el celo, vigilancia y buena intención del dicho lengua general, Su Señoría le nombró Comisario General de Naciones por el conocimiento con que se halla del *admapu*⁷ para administrarles justicia, y que luego que le nombró le ordenó visitar toda la tierra sin atender a que era invierno, solo porque ellos no padeciesen molestia ni agravios.
- Que habiendo empezado su visita por Arauco y llegando a Tucapel los caciques le pidieron que castigase unos brujos que se ocupaban en matar caciques, pues con el parlamento general habían prometido⁸ no hacer por su mano el castigo de dichos brujos como hasta entonces lo usaban, y en esta conformidad los apresó el dicho comisario de naciones, y para mayor satisfacción hizo junta de caciques para que ellos diesen la sentencia contra los malhechores que en público confesaron su delito. Todos a una pidieron que se sacasen con sus fa-

⁴ Los fiscales eran auxiliares de los religiosos.

⁵ Se señalasen= destaquen, sobresalgan.

⁶ Venir al recurso= venir a quejarse o interponer recurso.

⁷ Con esta referencia al *admapu*, única en los documentos de parlamentos, se reconoce la existencia de una organización social y forma de gobierno propia de los mapuches. (Véase también en glosario).

⁸ Véase el parlamento de Yumbel 1692.

milias y se trajesen ante Su Señoría, quien los recibió con toda la benignidad dándoles tierras y ganados para que se poblasen, y que haciéndose cristianos dejaran sus errores, viniesen al verdadero conocimiento y viviesen en su libertad; y que sabe Su Señoría que en la parte donde los puso están gustosos y contentos. Prosiguió el comisario de naciones esta visita por las demás reducciones administrándoles justicia y quitando la mucha mano que algunos españoles tenían en servicio de ellos⁹. Fue adquiriendo noticias, tanto por su diligencia como por alguna queja que en secreto le daban los caciques, de algunas juntas que se habían hecho en las cuevas del cacique Quipaina en Pircún y en Chodco en tierras de Aillacuriche, en que los brujos *machi* habían dispuesto matar a los caciques amigos* de españoles de envidia que les tenían; y hallando evidencia de esto se resolvió a ir a las tierras de Quipaina a aprehender a los brujos cómplices en el delito, y en efecto lo ejecutó.

Teniendo presos a los dichos brujos en la provincia de Maquegua, para mayor justificación de lo que obraba juntó a parlamento a los caciques de Cura, Virquén, Viluco, Quilaicura, Calbuco, Maquegua, Boroa, La Imperial y Repocura, por ser más inmediatos a los delincuentes, y en presencia de los caciques que concurrieron a este parlamento hizo que confesasen los delincuentes la forma que tenían de matar y a los que habían sentenciado a que muriesen, teniendo delante un jarro en que se disponía el veneno. Con estas noticias pidieron los caciques que fuesen castigados los autores de la maldad nombrando como principal en este delito al cacique Lemullanca de bastón¹⁰, y habiéndoles dicho el comisario de naciones que si querían volvería a soltar los presos, todos pidieron que los remitiese a Su Señoría para que los castigase y les administrase justicia como estaba capitulado, y el cacique Guenchunao le pidió que le dejase dos, con la obligación de que cada y cuando los pidiese Su Señoría, los entregaría, y así lo ejecutó.

Trayendo presos a los dichos agresores, el comisario de naciones vino por las reducciones donde pasaba haciendo parlamentos a los caciques para que conociesen cómo se les administraba justicia, quitando las ocasiones que pudiesen serles de trabajo y en perjuicio suyo, para que unidos con los españoles en una misma religión y fe viviesen quietos y contentos gozando de sus familias y comodidades, por lo que quedaron todos muy gustosos, manifestando mucha satisfacción de esta providencia como cosa de que la que dependía su sosiego y seguridad de su vida.

- Que acabado de llegar el comisario de naciones a esta ciudad con los dichos reos, Su Señoría los mandó examinar¹¹. En sus declaraciones, después de declarar las brujerías pasaron a confesar que el intento de matar los caciques amigos

⁹ Quitándoles libertad a los españoles que abusaban de los indígenas para su servicio.

¹⁰ Cacique de bastón o cacique gobernador significa que había sido distinguido por amigo de los españoles, reconociéndole una cierta preeminencia sobre los otros caciques de su *ayllarewe*. En tal calidad, recibían un bastón con adornos de plata. (Véase también 'bastón' en el glosario).

¹¹ Examinar= interrogar.

de españoles era con ánimo de alzarse y acabar con los españoles y, en efecto, probaron a poner en ejecución este mal intento, y en la cueva de Chodco hará cuatro meses poco más o menos hicieron junta, y mataron un *chilihueque*¹² negro, y en el corazón ensangrentaron dos flechas*, y la una se encargó de despacharla el cacique Quipaina por los confidentes¹³ de su *butanmapu* hacia Cucanacum y pasó a Changuel, al cacique Marumanque, y la otra se encargó el cacique Lemullanca de despacharla hacia Quechereguas para ir granjeando las voluntades de los confidentes y malcontentos. Lo puso en ejecución y la despachó y llevó hasta Quechereguas, como lo declaran los mismos cómplices que tienen presentes.

- Que se supone que algunos de los comprendidos¹⁴ en esta maldad se hallan en este parlamento y han venido debajo de la palabra y buena fe que se les dio¹⁵, por cuya razón no se procede contra ellos, por guardarles el privilegio que gozan habiendo venido en esta forma, y que allá se hallan enterados de todo el hecho y de las juntas que se han hecho por los traidores enemigos de la paz y amigos de inquietudes, inclinados a cosas malas y perjudiciales al bien y utilidad de los caciques.
- Que Su Señoría manda a todos los presentes que pidan, digan, aleguen y voten cada uno de por sí lo que se debe hacer y sea más conveniente a su propio bien y utilidad. Como fieles y leales vasallos del Rey que propongan la forma con que se podrá atajar el curso de la flecha que caminó por Quechereguas porque, si ellos no lo hacen, Su Señoría se halla en ánimo de averiguarlo por todos los medios posibles, de modo que quede satisfecha la república¹⁶ de los indios y aseguradas sus vidas, y administrada justicia a los cómplices y especialmente a los que con rebeldía en el día de hoy han faltado a la verdad, porque se debe presumir quieren llevar adelante sus malos intentos. Y es conveniente que aparezca en efecto la flecha porque si no, se procederá contra los que sabe que la han recibido.
- Que además de esto es importante que los caciques digan y propongan los medios por donde se podrá en adelante impedir que se hagan semejantes juntas en perjuicio hacia y del servicio del Rey, con las largas experiencias que tienen del proceder y de los reconcentrados odios que siempre han mostrado los descendientes, parciales y amigos de Aillacuriche, de donde ahora se ha originado esta novedad. Que sepan y entiendan y lo lleven prevenido para decirlo a los demás que quedaron en su tierra, de cómo estas atenciones y el modo con que Su Señoría los trató y quiere tomar su parecer en esta materia son para que vean la justificación con que se procura su quietud y su mayor

¹² Los españoles llamaron *chilihueque* o “carnero de la tierra” al auquénido domesticado (la llama o guanaco). Era común el sacrificio de este animal en rituales ligados a la guerra. Véase en glosario.

¹³ El confidente, según lo visto en el parlamento de Yumbel, parece haber sido el *con* (véase glosario).

¹⁴ Comprendidos= implicados, involucrados.

¹⁵ Es decir, que vinieron al amparo de ese privilegio.

¹⁶ República debe entenderse aquí como interés público.

bien, para que vivan contentos y sosegados y sin que haya cosa que les embarace a cuidar enteramente de la salvación de sus almas y propagación de la fe, y a construir las capillas e iglesias en sus reducciones para ser instruidos en la doctrina cristiana.

De su conformidad con los españoles y de su lealtad y firmeza en la paz depende el mayor adelantamiento que en esto se desea y se les procura a costa del Rey, sin que ellos pongan de su parte sino la voluntad con que deben concurrir a esto.

Y habiéndose hecho las dichas propuestas y dado a entender la causa de haber sido convocados y llamados para el dicho parlamento general se puso en pie el cacique Carilab a quien tocaba hablar por el *butanmapu* de la costa según su costumbre y estilo, y saludando y citando a los más principales caciques del concurso dijo que a él con todos los demás caciques y vasallos que vivían en la Isla de la Mocha los sacaron y poblaron en la parte donde están, a las orillas del Biobío, por haber llegado a su isla de la Mocha un navío de ingleses con quienes habían hablado. Y que después de haber sido sacados y poblados¹⁷, había reconocido él y todos los demás el gran bien y utilidad que se les había seguido de vivir entre los españoles, muy estimados de todos y que habían recibido la ley de Cristo y eran todos cristianos y tenían sus padres misioneros en su pueblo donde vivían con toda paz y quietud, gozando de sus familias y haciendas, y que eran tan estimados de los españoles que eran dueños de las voluntades de todos los que vivían en esta ciudad, que los trataban con mucho amor y agasajo; y que así exhortaba y rogaba a todos que viviesen en paz y quietud y fuesen amigos de españoles y se hiciesen cristianos, que era el mayor bien que podían desear.

Y respondieron los caciques más principales a quienes había citado que decía muy bien y que estaban en el conocimiento que su mayor bien era ser amigos de españoles y hacerse cristianos, y que ya echaban de ver que los habían llamado para aconsejarles y decirles lo que convenía a su quietud.

Y habiendo concluido el dicho Carilab su plática se sentó, citando y llamando al cacique Curimali de la reducción de Santa Juana, a quien tocaba hablar por el *butanmapu* de la costa. Puesto en pie según su costumbre, saludando y hablando con los dichos caciques, les dijo que ya sabían cómo habían sido llamados para darles noticia de las juntas que se habían hecho en las tierras de Quipaina y en la de Aillacuriche en la cordillera, y para darles a entender quienes eran los agresores y las maldades que allí se habían tratado contra los caciques amigos de españoles y contra los mismos españoles, y que había sido un grande delito, pues no habían tenido razón para dejar de cumplir lo que se había capitulado en el parlamento de Yumbel, donde solo se había tratado de su bien; y que ellos y todos los demás que eran amigos de españoles fieles y leales experimentaban siempre muy buenos tratamientos sin andar con novedades ni alteraciones; y que así tratasen de cumplir y guardar lo que tenían parlamentado, pues era todo para su mayor bien, y habiendo acabado su razonamiento, el cacique

¹⁷ Poblados= agrupados formando pueblos.

Naguelguala, de la reducción de La Imperial tomó la mano por todos¹⁸ y respondió que tenía mucha razón y que decía muy bien y que debía seguirse el curso de la flecha por todos caminos para averiguar hasta donde había llegado, y que en efecto apareciese. Que debían ser castigados todos los comprendidos que hubiesen levantado la flecha y que la hubiesen recibido. Que si fuere necesario, él con todos los caciques leales y sus mocetones* y sujetos montaría a caballo e iría al castigo de los rebelados y traidores que querían quebrantar la paz que estaba asentada y capitulada.

Habiendo concluido su razonamiento, se levantó el cacique Quintulemu, de la boca de La Imperial, y dijo que él también estaba pronto con sus caciques y sujetos como leal vasallo, y todos ellos de Su Majestad, a tomar las armas para castigar a los traidores porque había sido gran maldad la que habían intentado cuando se les estaba haciendo buenos tratamientos y procurando su mayor bien, dándoles capitanes lenguas* que los gobernasen y padres misioneros que los instruyesen en la ley de Dios; y que no había razón para que tantos beneficios como cada día estaban recibiendo de los españoles los pagasen con ingratitud y mala correspondencia y con novedades y alteraciones que a todos ocasionaban inquietudes. Y habiendo concluido el cacique Quintulemu, todos a una voz dijeron que tenía mucha razón y que eso era lo que se debía hacer y que estaban prontos para ir todos al castigo de los traidores.

Luego tomó la mano el cacique Curipil, de la reducción de Angol, y habiendo hecho las mismas ceremonias que los demás de saludar y citar a los demás caciques, dijo que ya sabían que tenían tan buen Gobernador y que no era su Gobernador sino su padre y amparo, que los había aliviado y mirado como a hijos y les había hecho muchos agasajos y especiales beneficios, dándoles muy buenos consejos y poniéndoles buenos capitanes que les administrasen justicia y padres misioneros que los adoctrinasen e hiciesen cristianos como lo eran los españoles y los demás vasallos del Rey; y entonces, ¿por qué andaban con novedades y alteraciones intentando alzarse y perturbar la paz de la que obtenían tantas utilidades de las cuales estaban gozando con toda paz y quietud, y de la guerra, en cambio, tantos trabajos y menoscabos en sus haciendas y familias?; y todos respondieron que era muy bueno lo que decía y mucha verdad; que así lo experimentaban de su Gobernador y de los padres misioneros y de sus capitanes de amigos, y que todos estaban quietos y con el mismo deseo de gozar de paz y de sus familias.

Luego el cacique Millapal de la reducción de Maquegua tomó la mano por todo su *butanmapu* y habiendo saludado y citado a todos los caciques les pidió atención, que le oyesen y que hablaba por todos los demás. Habiéndole respondido los circundantes, prosiguió diciendo que todo cuanto habían hablado los demás caciques en aquel parlamento era verdad y que ya estaban enterados de las maldades que habían intentado los de las tierras de Quipaina y de Aillacuriche; que lo habían oído y habían visto presentes a todos los agresores, los cuales en su presencia habían confesado su delito, y que a él y a los caciques de su parcialidad, como más inmediata a las tierras

¹⁸ Tomó la mano por todos= habló en nombre de todos.

de los traidores les tocaba volver por sí¹⁹ y dar a entender que eran fieles y leales vasallos del Rey, que sabían cumplir su palabra y lo capitulado en los parlamentos, y que no trataban otra cosa sino de vivir en paz y quietud y en perpetua amistad con los españoles; y que en crédito de esta verdad él, en nombre de sus caciques, ofrecía sacar con su gente a las familias y sujetos de los cómplices en la traición, que sabía quiénes eran, pero que no los expresaba por sus nombres ni decía los que habían de ser porque en el concurso había mucha gente y podrían algunos dar las noticias y malograrse la suerte, y que los traería y entregaría a su comisario de naciones para que los pusiese ante Su Señoría y les diese el castigo que tan merecido tenían por sus traiciones. Dijo que él lo ejecutaría por sí solo sin intervención de las armas del Rey con su gente y armas, y que su comisario de naciones se fuese a ver con él y que señalara la parte adonde había de ir recibiendo la gente que sacase de las montañas, y que de esto no faltaría un punto porque deseaba conociesen los españoles y sus *ulmenes* que él y todos los caciques de Maquegua eran fieles y leales vasallos del Rey y que no se habían manchado con esta traición sino que querían vivir en su amistad, quietos y pacíficos, y que sus tierras y las vecinas a las suyas estuviesen limpias y libres de mala gente que intentaba alzamientos y novedades contra lo que tenían concertado y capitulado en los parlamentos, y que se les diesen algunos de los cómplices a la gente de la costa para que ensangrentasen sus lanzas y les diesen el castigo merecido.

Y habiendo concluido se levantaron los caciques Guenulibu y Maripil y dijeron que si necesitaban favor o ayuda para cumplir lo que había ofrecido, que ellos como principales de la reducción de Boroa, inmediata a la suya, se lo darían con su gente y armas; a lo que respondió el dicho Milapal que para cuatro perros traidores a él le sobraba gente y que lo ejecutaría por sí solo sin ayuda de nadie aunque estimaba el favor que le ofrecían los boroanos como tan leales vasallos del Rey.

Y entonces prosiguió el dicho cacique Maripil de Boroa diciendo que ya había oído lo que Millapal había hablado y ofrecido, y que era muy justo que se ejecutase a todos lo que había propuesto; que lo había de cumplir sin faltar cosa porque era lo más conveniente al buen crédito de todos los *ulmenes* fieles y leales, y que si no lo cumplía, que él con sus caciques y vasallos tomarían las armas en favor del Rey. Y que como la flecha que se había expedido había corrido por su *butanmapu*, que debía seguir hasta saber dónde había llegado y pasado, y traerla y entregarla dando entera satisfacción de su proceder porque esto era lo que convenía a su paz y a la quietud del reino.

Habiendo oído Su Señoría lo que respondieron los caciques, dijo que admitía sus propuestas y que era lo que convenía para la paz y quietud del reino y servicio de Su Majestad, y que en cuanto al castigo que querían dar a los delincuentes, que no lo permitía por muy riguroso y que Su Señoría se avendría en el castigo de ellos y los demás con toda benignidad. Que era conveniente que todos los que vivían en las montañas saliesen a tierra llana y limpia a vivir porque con más comodidad pudiesen ser llamados y juntados para ser adoctrinados en los misterios de nuestra santa fe,

¹⁹ Volver por sí= defenderse, restablecer la fama perdida.

puesto que no se tenía otro interés de esto, que es el mayor bien de los mismos indios, como lo han reconocido desde que se les hizo el parlamento general, poniéndoles padres misioneros que los enseñen y amparándolos y favoreciéndolos para que sus enemigos no les hagan daño. Y que Su Señoría les vuelve a revalidar lo que en esto les tiene dicho en orden a su defensa y mayor alivio.

Dijo también que siendo preciso quitar los medios²⁰, de aquí en adelante se pueden originar alzamientos y juntas para matar caciques amigos de españoles, y reconociendo que si no se saca a los descendientes de Aillacuriche y sus dependientes con sus familias y sujetos de las tierras donde están, donde procuran y han de procurar siempre causar novedades como lo han mostrado, su mal corazón los ha de obligar a intentar maldades, y no se puede conseguir esto. Que los dichos caciques han de sacar todos los indios con sus familias y sujetos y que se han vuelto a avecindar en la tierra de Aillacuriche vasallos y sujetos al cacique Quipaina de Pircún, al cacique Lemullanca del bastón²¹, al cacique Talcalabquen y al cacique Bartolomé Ingaipil, sobrino de Aillacuriche, hijo de Tinaqueupu su hermano, y todos los que les pertenecieren a ellos, que quisieron hacer el alzamiento por la línea de sus confidencias* hasta Changuely, que están comprendidos y coligados en el presente delito, y los han de traer a la presencia de Su Señoría para que se disponga de ellos de esta banda de Biobío.

Así, no viviendo en las ásperas montañas donde habitan se les quite la ocasión de intentar novedades. Que Su Señoría les ofrece tratarlos con toda benignidad y no apartarlos de sus familias ni hacerles daño, pues en esta disposición solo se atiende a quitar los inconvenientes referidos, por ser en perjuicio de los mismos caciques y de la paz general del servicio del Rey. Que en la ejecución de esta disposición se conocerá la lealtad, fidelidad y buenos deseos de los caciques admitiendo Su Señoría el suave medio que sea por su mano²², para que en sus tierras no sientan el ruido de las armas del ejército ni sea necesario cogerlas. Que lo ejecuten con quietud para evitar las *malocas*, para que no suceda que por castigar a los malos se haga daño a los buenos; y que en esta conformidad lo han de ejecutar como lo tienen prometido porque siendo conveniente que con efecto salgan estas familias de Aillacuriche y de los brujos, si ellos no los sacan será preciso que Su Señoría lo mande hacer con las armas.

Asimismo, es conveniente que todos aquellos que están en las montañas por la falda de la cordillera hasta Changuel salgan a poblarse en tierras limpias que se les darán de la otra banda de Biobío, donde puedan tener conveniencia para sus sementeras y ganados, pues esto no lo pueden hacer por estar dentro de los montes, que es gran inconveniente y es público que los de los llanos se quejan de ellos porque les hurtan caballos y yeguas para vender a los *pehuenches*; y saliendo a tierras limpias cesará esta queja, y ellos tendrán tierras buenas donde poder sustentarse sin hacer alzamientos y juntas, se quita el miedo de que intenten novedades por vivir en los montes y se les podrá adoctrinar como a los demás.

²⁰ Se refiere a los responsables de las brujerías.

²¹ Véase nota 10.

²² Por lo que viene a continuación se entiende que se les sugiere que lo hagan por las buenas.

Que ningún cacique ni indio vaya sin licencia de su capitán a otra parcialidad, pues del irse sin licencia de los dichos caciques se sigue que se hacen hurtos unos a otros y los van a vender a otra parte con otros graves inconvenientes en daño suyo.

Que para el adelantamiento de la ley de Dios en bien de sus almas y que se quiten los medios de matar con hechizos, conviene que los brujos *machis* no festejen al demonio levantando canelos y ensangrentándolos con sangre de carneros negros ni hagan otra ninguna ceremonia del tambor y calabazo llamando al diablo con romances²³, sino que solo curen con yerbas sin hacer otra superstición de las que usan.

Y habiéndoseles dado a entender todo lo referido se levantó dicho cacique Millapal de Maquegua y dijo que se ejecutaría todo lo que Su Señoría decía como él lo tenía prometido, y que en cuanto a las personas y familias que habían de salir, que ya tenía representado²⁴ cómo era conveniente nombrarlas, por el peligro de que pudiesen darles aviso algunos de los que se hallaban en el parlamento, y que dejase Su Señoría esa disposición a su empeño y cuidado, dando las órdenes a su comisario general de naciones, con quien él se comunicaría; que ejecutaría todo cuanto tenía prometido y quedaría capitulado en este parlamento, y que todas las demás disposiciones que eran en beneficio de sus almas y para que viviesen en paz y justicia estaban asentadas en el parlamento de Yumbel, por lo cual y por todas las demás honras que habían recibido de mano de su Señoría estaban muy reconocidos y todos le rendían muchas gracias prometiendo tenerle siempre muy presente y ser fieles y obedientes al servicio de Su Majestad.

Y con esto se despidió Su Señoría de los caciques diciéndoles que si a todos juntos o a cada uno en particular se les ofrecía alguna cosa ocurriesen a su casa, que les oiría y administraría justicia y los asistiría para que volviesen a sus tierras contentos; y se concluyó el dicho parlamento, y lo firmó Su Señoría con el dicho capitán Andrés de Illescas, intérprete general.

Yo, el presente escribano que a todo he sido presente, doy fe que todo lo referido pasa según queda expresado y que el dicho lengua general ha interpretado, habiendo concurrido las personas en él mencionadas y va en este papel común a falta del sellado de oficio y úsase en su lugar.

Don Tomás Marín de Poveda,
Andrés de Illescas

Ante mí,
José de Villagra,
Escribano público

Concuerda con el instrumento original del parlamento que se hizo en la ciudad de la Concepción a los indios en él contenidos, que queda en la secretaria de gobierno de este reino

²³ Es posible que se refiera a invocar a seres superiores con cantos o recitaciones. Muy posiblemente se refiere a la rica tradición de los *ül*, plenamente vigente.

²⁴ Tenía representado= se imaginaba, se figuraba.

cuyo oficio administro por nombramiento del capitán Juan de Ugarte, propietario a que me refiero, y va cierto, verdadero, corregido y concertado y para que conste de mandato del señor don Tomás Marín de Poveda, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, gobernador y capitán general del reino de Chile y presidente de su Real Audiencia, doy el presente en la ciudad de Santiago de Chile, a doce de diciembre de mil seiscientos noventa y cinco años.

Y en fe de esto hago mi signo y firma

En testimonio de Verdad

Manuel de Cabezón

Damos fe que el capitán Manuel de Cabezón, de quien este instrumento parece va signado y firmado, es tal escribano público del número de esta ciudad de Santiago de Chile y que ejerce y usa el oficio de escribano del gobierno de este reino por nombramiento del capitán Juan de Ugarte Urispurro, propietario, y que los testimonios, autos, escrituras y demás despachos que ante el susodicho han pasado y pasan se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuerza de él. Y para que conste, damos el presente a catorce días del mes de diciembre de mil seiscientos noventa y cinco.

En testimonio de verdad

Gaspar Valdés,
Escribano público

En testimonio de verdad

Francisco Vélez,
Escribano público

1694

Parlamento general de Choque Choque

Lo estipulado en el parlamento del año anterior, en Concepción, generó inconformidad en los caciques de Maquehue, que tomaron las armas y mataron al comisario de naciones y a un capitán. En este parlamento general, celebrado en el sector del mismo nombre, entre las actuales ciudades de Angol y Traiguén, se recibe a los alzados y se escuchan sus descargos. Se ratifica el deseo de paz y se nombran capitanes y misioneros para Maquehue. Asisten doscientos diecinueve caciques y más de ochocientos acompañantes, entre soldados y otros, según el cómputo del secretario. Hacen de intérpretes Andrés de Illescas, intérprete general, y Ramón de Fontalva, Gil de Soza y Pedro Guerra. El original se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 105 y 25).

En el paraje de Choque Choque, a quince de diciembre de mil seiscientos noventa y cuatro, el señor don Tomás Marín de Poveda, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General del reino de Chile y presidente de su Real Audiencia, mandó juntar a parlamento general a todos los caciques* del reino que tienen dada la obediencia a Su Majestad y que han concurrido al dicho parlamento llamados por Su Señoría y, asimismo, a las personas eclesiásticas y misioneros y los ministros y cabos del ejército que se hallan en campaña, a saber: el muy reverendo padre Tomás de Gamboa de la Compañía de Jesús, rector del colegio de la ciudad de la Concepción y superior de las misiones, el muy reverendo padre fray Manuel de Olivera de la Orden de Predicadores y capellán mayor del ejército, el muy reverendo padre Bernardo de la Barra de la Compañía de Jesús, rector de la misión de Purén, el padre Marcos Marini, el padre Diego de Alderete, el padre Juan de Velarde, misioneros en las parcialidades de La Imperial y Boroa y Repocura, el muy reverendo padre fray Juan de Dios Vera y fray Martín de Gamboa de la Orden de San Francisco, misioneros en las reducciones de las costas de Tucapel, el doctor don José Díaz y el padre Alonso Díaz, presbíteros misioneros en las reducciones de Colue, Renaico y Quechereguas, y el visitador don Juan Valdés y el doctor don José Díaz de Alvarado, curas capellanes de los tercios de Arauco y Yumbel, y el maestre* de campo general del reino y Real Ejército, don Fernando de Pineda Bascuñán, y el sargento mayor del reino don Alonso Antonio Velásquez de Covarrubias y el comisario general de la Caballería don Joseph de Mendoza y Saavedra, cabos principales del ejército y el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la plaza y fronteras de Purén, y otros muchos cabos y capitanes actuales* y reformados*.

Asimismo, los caciques siguientes:

- El cacique don Juan Cuilipel¹, y Huechualpen, caciques de la reducción de San Cristóbal que sirven a sueldo de Su Majestad, con setenta soldados
- Lientureu, de la reducción de Santa Fe, con cuatro caciques y veinte sujetos²
- Guaiquiente y Guenullancade, de Mulchén y Bureo, con ocho caciques
- Llancamilla y Naucopillan, de Colue, con doce caciques y cincuenta sujetos
- Loncopangui y Naguelpangui, de Malloco, con ocho caciques y treinta sujetos;
- Legpaigueque y Panguianca, de Chacaico, con cuatro caciques y diez sujetos
- Catireu y Colicheuque, de las Quechereguas, con seis caciques y sesenta sujetos
- Ancamilla y Anterrenay, de Virquén, con cuatro caciques y doce sujetos
- Catimapu y Colicheu, de Quilacura, con cuatro caciques y doce sujetos
- Loncotipai y Guenchunao, de Calbuco, con cuatro caciques y seis sujetos
- Piutillanca y Guaiquipangue, de Cura, con cuatro caciques y ocho sujetos
- Cheuquecan y Quilcheu, de Talcamavida, e Ynacany y Llincaguenu, de las reducciones de Santa Juana y Talcamavida, que sirven a sueldo de Su Majestad, con ochenta soldados
- Curipil y Cauineri, de Angol, con ocho sujetos
- Queuputull y Caniqueu, de Guadava, con ocho sujetos
- Panguianca, de Purén, con cuatro caciques y doce sujetos
- Millanamco, de Utamleubu, con diez caciques y ocho sujetos
- Chodquecura, de Lumaco, con seis caciques y ocho sujetos
- Nelculeu y Millañamco, de Repocura, con seis caciques y diez sujetos
- Gueiquimilla, de Nelol, con doce caciques y seis sujetos
- Guenubilu, de Boroa, con ocho caciques y diez sujetos
- Don Alonso Naguelguala, de La Imperial, con veinte caciques y treinta sujetos
- Cadiguela, de los confines de Boroa de la parte de Toltén, con tres caciques y ocho sujetos
- Palanamun, de Toltén, con seis caciques y diez sujetos
- Curiquen y Guentelonco, de la otra banda de la cordillera, con dieciséis caciques y veinte sujetos
- Carilab, de la reducción de la Mocha, con cuatro caciques y diez sujetos
- Anteli, de Colcura, con dos sujetos
- Llancaguenu con seis caciques y doscientas lanzas³, Colo Colo, don Ángel Cuilipel, Quinquetepu, Minchelemu, Quintulemu, Guenchupangue, Caiucupill y Guaiquilli, de toda la costa desde Arauco hasta la boca de La Imperial, con treinta caciques y cien sujetos.

¹ Subsisten dudas ortográficas de los nombres de caciques y lugares.

² La palabra sujeto debe entenderse aquí como dependientes o subordinados, que podrían componer lo que hoy se llama una comitiva. Cabe imaginar que estuviera compuesta de hombres no solo de armas sino, también, asesores, entre ellos tal vez incluso *machi*, y alguno que pudiera saber castellano. Me atrevo a hacer esta suposición porque en este mismo texto se especifica cuando se trata solo de soldados.

³ Se refiere a doscientos *conas*, o soldados.

Y estando juntos y en el orden y forma que se acostumbra, por voz del capitán Andrés Ortiz de Valdivia, comisario* general de naciones de este dicho ejército y el capitán Andrés de Illescas, intérprete general, y Ramón de Fontalva, Gil de Soza y Pedro Guerra, capitanes de amigos* que hicieron oficio de intérpretes, mandó Su Señoría que se les hiciesen las proposiciones siguientes:

- Que les daba muchas gracias por la fidelidad y lealtad con que se habían mantenido en la obediencia de Su Majestad a todos aquellos que no se habían implicado ni habían tenido parte en las revoluciones de los indios de la parcialidad de Maquegua, por cuyos movimientos había salido a campaña con el ejército tanto para defenderlos de cualquier hostilidad que sus enemigos les intentasen hacer y que supiesen que para este efecto los buenos y leales tendrían siempre el favor de las armas de Su Majestad como para castigar al que lo mereciese y hubiese faltado a la paz pública y asentada en los parlamentos y a lo demás que se había capitulado en ellos para su mayor bien y utilidad.
- Que, asimismo, les daba muchas gracias a todos los caciques de las reducciones que tenían y habían admitido padres misioneros, tanto por el respeto y estimación con que los miraban hacer lo que debían como por la buena voluntad con que daban sus hijos para que aprendiesen la doctrina cristiana; y para el mismo efecto enviaban sus familias y habían fabricado iglesias y capillas en sus *lobes* y reducciones; que ya sabían cómo, además de este beneficio para sus almas, que era el mayor que se podía desear, les había puesto Su Señoría capitanes que los gobernasen en sus reducciones y les administrasen justicia y, asimismo, los cabos y ministros de las plazas de la frontera los habían oído y hecho justicia en cuanto se les había ofrecido, con toda benignidad y sin otro interés que su bien y utilidad, y para que vivan quietos en sus tierras gozando de sus familias y ganados, y que Su Señoría había tenido abiertas las puertas de su casa a todas horas para oírlos, favorecerlos y agasajarlos, como lo habían experimentado en todo el tiempo de su gobierno, y como se lo ofreció en el parlamento de Yumbel⁴.
- Que en virtud de lo capitulado en el parlamento de la Concepción, había mandado Su Señoría ejecutar las disposiciones que allí se asentaron tanto con Millapal, cacique de Maquegua, como con los demás caciques que se hallaron presentes, de lo cual resultó que los de Maquegua tomasen las armas y matasen al capitán Miguel de Quiroga, de la reducción de Virquén, y después al comisario general de naciones, don Antonio de Soto Pedreros, y también las demás novedades que habían tenido inquieta la tierra más de un año y a todos en común desasosiego, siendo que lo que se había asentado en el dicho parlamento era para el mayor bien de los mismos indios y castigo de los culpados en el alzamiento que habían intentado el cacique Quipainaguel y sus secuaces, y a pedimento suyo y de todos los demás caciques de la tierra salió el comisario

⁴ Celebrado dos años antes, en 1692.

de naciones a ejecutar todo lo que consta en el mismo parlamento, solo y sin gente armada, fiándose en lo que habían prometido para su propia quietud y bien particular, y que habiendo ido el maestre de campo general don Alonso de Figueroa a Purén, hubo parlamento con todos los caciques y después el visitador don José González de Rivera en Maquegua, y que en ambos se asentó que dejarían las armas y se reducirían a la obediencia de Su Majestad, dando satisfacción a la injusta muerte del dicho capitán Miguel de Quiroga.

- Y que después de esto, habiendo convocado parlamento el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la plaza de Purén, para entregar a los caciques de Boroa los padres misioneros que se les tenían señalados, viniendo a él los caciques de Maquegua, se habían vuelto del camino por cuentos que les habían llevado, que les daban a entender que de hecho los habían llamado para que los prendiesen y castigasen, y desde entonces hasta ahora se han mantenido con las armas en la mano. Sabiendo los de Maquegua como Su Señoría salía a campaña con el ejército y gente de los partidos desde Santiago a estas fronteras habían ganado la iglesia de Repocura, valiéndose de los padres misioneros para que se les oyese sus disculpas y ser admitidos a la paz y obediencia de Su Majestad, y que con esta demostración habían venido a la plaza de Purén el cacique Millapal y otros de sus secuaces, y en parlamento general se habían asentado las paces en la conformidad que todos sabían
- Que hallándose Su Señoría en las orillas de la Laja con todo el ejército y gente numerista⁵, había enviado a llamar a todos los caciques para que viniesen a hacer parlamento en el paraje de Tolpan de esta banda de Biobío, y que todos habían concurrido como buenos y leales vasallos de Su Majestad, por lo que les repetía las gracias; y que también había venido el cacique Millapal y otros de Maquegua a hallarse en el parlamento y revalidar las paces que tenía ofrecidas. Y que para ser admitidos era necesario que ellos dijese la forma y capitulaciones con que se había de hacer, pues si en esta ocasión, aprovechando la benignidad de Su Majestad, eran tratados con esta piedad, en otras no se podría hacer así; y que todos dijese lo que se ofrecía.

[RESPUESTA DE LOS CACIQUES]

Y habiéndolo oído y entendido los dichos caciques, se levantó el cacique Catireu de las Quechereguas, y por todo su *butanmapu* como es uso y costumbre, dijo que suplicaría a Su Señoría que oyese al cacique Millapal y a los demás de Maquegua las disculpas que daban por haber estado con las armas en la mano, y que, ya que con tanta sinceridad habían venido en concurso con los demás, debían ser admitidos a la paz que tenían ya dada, y perdonados por las culpas que hubiesen cometido puesto que

⁵ Numerista: civil miliciano, que no pertenece al ejército regular.

no todos habían sido cómplices, y que por el delito de un particular no habían de padecer los inocentes.

Y habiéndolo oído Su Señoría, mandó entrar al cacique Millapal y a Catilab y Caiupilqui de la reducción de Maquegua, y estando en la presencia de Su Señoría por medio de los dichos intérpretes se le hizo cargo de todos los alborotos que se habían experimentado en la tierra desde que el dicho Millapal se había retirado del parlamento que se hizo en la Concepción⁶ sobre el alzamiento de Quipaina y castigo de los cómplices y de todo lo demás contenido en los capítulos antecedentes.

A eso respondió el cacique, como cabeza principal de todos los de la parcialidad de Maquegua, que él y los demás buenos caciques de la dicha parcialidad nunca se habían alzado ni habían tenido ánimo de conspirar contra la paz pública y obediencia a Su Majestad, y que solo los caciques Lonconamco y Panguianca habían tomado las armas con algunos mocetones* para matar al comisario de naciones don Antonio de Soto Pedreros cuando se estaba ejecutando lo que había quedado resuelto y ajustado en el parlamento de la Concepción, sin haberlo comunicado con los demás caciques por pendencias que tenían con las familias de los indios de Pircun y Changuel que estaban sacando⁷, y que después los mocetones de Maquegua y otros que se habían rebelado y juntado con ellos habían obligado a los caciques a tomar las armas para asegurarse y defenderse por el recelo que tenían de que los habían de querer castigar, y que los caciques no los habían podido detener por más que les habían persuadido a que no hiciesen tal demostración; y que todo el tiempo que la gente de su parcialidad había estado con las armas en la mano, habían estado los caciques conteniéndola y deteniéndola para que no hiciesen daños ni hostilidades a los indios vecinos, para así facilitar el perdón que deseaban y no agravar las sospechas que habían dado de ser *aucaes* por tomar las armas, y para dar a entender que solo era para defenderse en sus tierras sus mujeres e hijos, y que esto se veía que era cierto pues el dicho Millapal y otros caciques principales de Maquegua se habían valido de la inmunidad de la iglesia de Repocura en dos ocasiones solicitando reducirse a la paz y obediencia de Su Majestad por todos los medios que habían alcanzado, oyendo a los caciques de Repocura y otros leales y amigos de españoles y a los padres misioneros los buenos consejos que les daban y que ellos admitían, reconociendo que solo se trataba de su bien, y que lo más que podían desear era vivir quietos gozando de sus familias, haciendas y ganados.

Pero que, aunque todo esto lo oían los mocetones, no se querían persuadir por muchas voces que corrían en la tierra de que estos medios de que usaban los españoles eran para cogerlos descuidados y sobre seguro, y desnaturalizarlos⁸ a todos y hacerlos esclavos. Los caciques habían trabajado mucho para convencerles, hasta llegar a perderles el respeto y alzarles la obediencia, obligándolos a que como principales de su tierra los defendiesen y tomasen a su cargo el gozo de las armas⁹.

⁶ Se refiere al del año anterior, 1693.

⁷ Como conclusión del parlamento anterior los caciques amigos tenían que desplazar a las familias del cacique Ayllacuriche y otras hacia tierras donde pudieran ser vigiladas.

⁸ Desnaturalizarlos= desterrarlos.

⁹ Los soldados, o *conas*, amenazan aquí a sus jefes diciéndoles que no les obedecerán más si no los defienden ante los españoles.

Dijo que todo esto era sabido de todos los cabos, lenguas* y caciques que se hallaban presentes y que, como cosa acostumbrada en ellos, no se habían podido excusar porque si lo hicieran los matarían los mocetones, y que siempre habían estado solicitando que los mocetones se asegurasen para poder restituirse a la paz y quietud que deseaban, pues conocían que no había mayor bien que vivir pacífico y que no habían tenido razón para los alborotos que se estaban experimentando cuando el señor Gobernador que tenían era tan justo y bueno que solo trataba de su mayor bien, como lo habían visto en los parlamentos y en las ocasiones que se les habían ofrecido, honrándolos y agasajándolos a todos desde el mayor al menor, administrándoles justicia y mandando que los cabos y capitanes de amigos hiciesen lo mismo, castigando a los que no cumplían con su obligación.

Dijo también que creyese Su Señoría que todas estas cosas las tenían con grandísimos deseos de reducirse a la paz, y que esto se comprobó con que luego que Su Señoría los mandó llamar por las cabezas de sus *butanmapus*, habían venido al paraje de Tolpan donde se les había citado con toda sinceridad y sin malicia, y que se hallaban con el corazón limpio y sin fraude con grandes deseos de ser fieles y leales vasallos de Su Majestad como todos los demás, y de reducirse a toda quietud y hacerse cristianos, para lo cual pedían que se les diesen padres misioneros como los tenían otras reducciones que les sirviesen para enseñarlos e instruirlos, y también a sus hijos, y que les sirviesen a todos de padres y amparo en sus trabajos y necesidades, pues habían reconocido que las reducciones que tenían padres misioneros vivían gustosas y quietas, y que estos no les querían hacer daño ni les quitaban sus mujeres e hijos ni otra cosa de sus haciendas, y que también pedían que se les diesen capitanes de amigos que los gobernasen e hiciesen justicia en sus disensiones, y de quien valerse y tomar consejo en lo que se les ofreciese, que en todo querían que se conociese su sinceridad y limpio corazón con que venían a dar entera satisfacción de que no habían pretendido ser *aucaes*, porque si este hubiese sido su intento, en tanto tiempo como ha estado con las armas en la mano hubieran hecho muchas hostilidades, y que Su Señoría les concediese lo que pedían y los perdonase, y que si en lo adelante hiciesen algo que se opusiese a lo que prometían, que se les castigase con todo rigor de guerra en la forma que pareciese conveniente a Su Señoría y a todos los caciques que se hallaban presentes, de quienes esperaban habían de ser sus medianeros¹⁰ como quienes conocían que ellos no mentían en cosa alguna, según sus costumbres y modo de gobierno.

Negaron el haber distribuido flechas* y convocado gentes, dirigiéndose a todos los circunstantes y diciendo que se hiciera presente el que hubiera recibido flecha o recado suyo para alzarse y los acusase allí en presencia de todos, que estaban prontos a dar toda satisfacción. Y así concluyó su razonamiento el dicho cacique Millapal.

Habiéndolo oído todos los demás, se levantaron los caciques más principales de los *butanmapus* y dijeron que conocían que era verdad todo lo que había dicho el cacique Millapal, y que Su Señoría lo creyese, pues había dado muestras de ello, como eran buenos testigos los padres misioneros que se hallaban presentes y el cabo de Purén y capitanes

¹⁰ Medianeros= mediadores.

de amigos, y que bien se conocía que él y los de Maquegua venían con buen corazón y deseo de ser fieles y leales, y que Su Señoría los admitiese y perdonase y les concediese lo que pedían, pues con tanta benignidad los había mirado a todos desde que entró en el gobierno. Y, ya que todos se hallaban con justo reconocimiento, no habían de ser menos en su piedad aquellos que venían humildes y mansos como corderos a dar sus disculpas, y que si de ahí en adelante no procediesen como buenos y leales Su Señoría los castigase severísimamente, y los desnaturalizase de sus tierras poniéndolos donde fuese servido, que ellos concurrirían con sus fuerzas y mocetones a su castigo con el mismo empeño con que ahora pedían por ellos así como contra la gente que no merecía perdón por haber faltado a la verdad y a lo que se había contratado en parlamento público.

Dijeron también que los caciques Lonconamco y Panguianca pudiesen ser cogidos y castigados para dar satisfacción a la justicia y a la muerte del capitán Miguel de Quiroga, pues estos, como traidores y principales motores de los alborotos, no habían sido perdonados en los parlamentos que se habían hecho desde que tomaron las armas y salieron con ellos a campaña, estando todos gozando de paz. Y que ninguno pudiese impedir su prisión ni ocultarlos ni favorecerlos en sus casas ni en sus tierras.

[RÉPLICA DEL GOBERNADOR]

Y habiendo oído todo Su Señoría, dijo que admitía las disculpas de los dichos caciques de Maquegua, considerando lo que los demás le representaban, y que se redujesen a la paz y obediencia de Su Majestad, en cuyo real nombre y usando de la real benignidad con que pide que sean sus vasallos, les perdonaba todos los delitos cometidos y causados en los alborotos pasados, y que, aunque el ejército había salido a campaña con tanto número de gente como tenían presente, se contentaba con que los amigos y leales conociesen que tenía poder para defenderlos, y que las armas estaban dispuestas para ello en todas ocasiones, y para castigar y aniquilar a los enemigos o a los que pretendiesen serlo y salirse de la obediencia y lealtad, sacándolos de sus tierras o dándoles el justo castigo que mereciesen. Dijo que ahora se les remitía por mera clemencia de Su Majestad y por ver la humildad y arrepentimiento con que venían pidiendo perdón por sus faltas, pero que si en adelante no procediesen como tenían ofrecido, que lo experimentarían muy a costa de su quietud y paz, que es lo que se pretendía.

En cuanto a los padres misioneros que pedían, dijo que luego se dispondría que pasasen a Maquegua dos religiosos de san Francisco, que hacía muchos meses que estaban señalados y destinados para ello, pero que por sus alborotos y no estar en disposición de recibirlos no habían entrado al ejercicio; y que en cuanto al capitán que allí les entregaba, el capitán Francisco Bonilla de la Parra, dijo que era persona de toda satisfacción y muy honrado, y que él les administraría justicia y los mantendría en paz, cuidando de su mayor bien y utilidad, como sabían que se lo tenía encargado a todos los demás Su Señoría. Y que si no lo hiciese así, lo castigaría, pues solo se pretendía que viviesen quietos y pacíficos y fuesen cristianos para que no se perdiesen sus almas.

Y habiéndoles entregado al dicho capitán en la forma y con la solemnidad que se acostumbra, dijo Su Señoría a todos los caciques que no había más que hacer y que fuesen a sus alojamientos, y después a ver y despedirse de Su Señoría para retirarse a sus casas; y que si alguno tuviese que pedirle de Su Señoría lo hiciese en su tienda, donde les oiría y administraría justicia y los agasajaría a todos tratándolos con la estimación y agasajo que siempre habían experimentado, con lo que se concluyó el dicho parlamento y lo firmó Su Señoría, don Tomás Marín de Poveda, y el capitán José de Villagra, escribano público del número de la ciudad de la Concepción, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad.

Doy fe y verdadero testimonio, el que ha lugar en derecho, cómo, hallándome en el paraje de Choque Choque este día, se hizo el parlamento general a que asistió el señor don Tomás Marín de Poveda, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino y las personas eclesiásticas y misioneros y ministros y cabos del ejército que van mencionados, caciques principales y otros muchos indios de la tierra y soldados del ejército en sus campañas, tanto de caballos como de infantería y otras de los partidos. Y para que conste lo firmo en la ciudad de la Concepción del reino de Chile, en dicho paraje, el quince del mes de diciembre de mil seiscientos noventa y cuatro.

Fui presente y en fe de ello hago mi signo, en testimonio de verdad

José de Villagra
Escribano público

Concuerta este traslado con el parlamento original que queda en la Secretaría de Gobierno y Guerra de este Reino a que me refiero. Va cierto y verdadero, y para que conste de mandato del Ilustre señor don Tomás Marín de Poveda, Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia doy el presente en la ciudad de Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de mayo de mil seiscientos noventa y cinco.

En testimonio de verdad

Francisco Vélez
Escribano público

Damos fe que don Francisco Vélez, de quien este instrumento va signado y firmado, es escribano público del número de ésta así como se nombra, y a todos los despachos y demás instrumentos que ante el susodicho han pasado y pasan se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, en Santiago de Chile en diecinueve de mayo de mil seiscientos noventa y cinco.

En testimonio de verdad

Gaspar Valdés
Escribano público

En testimonio de verdad

Manuel de Cabezón
Escribano público

1698

Parlamento general de San Juan de Purén

Se trata de un nuevo parlamento general convocado por el gobernador Tomás Marín de Poveda, con cientos de caciques, individualizados aquí con sus nombres y lugares de procedencia, y más de tres mil mocetones, según se indica. Se celebró en la vega de Purén, seguramente a proximidad del fuerte. Sirve de intérprete el comisario de naciones, capitán Andrés Ortiz de Valdivia. Una vez más se observan las tensiones entre quienes han aceptado las condiciones de los españoles y los que son reticentes a ello. Se explica como el ejército español adopta los modos de convocación mapuches para los parlamentos, por medio de las llamadas “líneas de confianza” establecidas entre una y otra *ayllaregua*. El documento que se reproduce se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 129).

En la vega de San Juan de Purén, el día veinte del mes de diciembre de mil seiscientos noventa y ocho, el visitador José González de Rivera, cura propietario de la ciudad de San Bartolomé de Chillán y su vicario del obispado de la Concepción del reino de Chile, en virtud del orden del señor maestro* de campo don Tomás Marín de Poveda, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General de dicho reino y presidente de su Real Audiencia, para que en su nombre y representando su misma persona hiciese convocación general de los indios caciques* principales que en este reino se mantienen de paz debajo de la palabra real, para que con toda libertad y sin opresión alguna puedan decir si por algún lado reciben perjuicio o daño que les perturbe la paz con que se mantienen, y para que con toda suavidad se les vaya introduciendo nuestra santa fe y, abrazándola verdaderamente, se consiga el fin de la santa intención de Su Majestad, que Dios guarde, en el logro de sus almas, puse en ejecución esta orden y convoqué a dichos caciques por medio de sus *cones*¹.

Los convoqué según el estilo de ellos, sin intervención de los españoles, para que no les causase ningún recelo, que por sus temores y liviandad fácilmente conciben por las ruinas que han causado contra los españoles desde el año de mil quinientos noventa y nueve, cuando arrasaron siete ciudades, y después, en el año de mil seiscientos cincuenta y cinco, cuando fue el alzamiento general, y en otras muchas ocasiones que se han sublevado, con muerte de muchos soldados y vecinos, capturando a sus

¹ *Con*= confidente (véase glosario).

mujeres e hijos. Así, viéndose acosados, han dado la paz, y por ser admitidos a ella se han quedado las más de las veces sin castigo, pero como están recelosos de sus excesos, se perturban juzgando que cualquier diligencia que se procura introducir para hablarles fuera de sus montañas tiene como fin sacarlos de ellas y castigarlos. Por eso, si se les llama según su usanza por medio de sus confidentes no tienen que recelar, y así hice correr la convocatoria al estilo de ellos, por sus *itanmapus* y *ayllaregues*, que son caminos y compañías.

Juntos en esta vega de San Juan de Purén, con asistencia del señor comisario general de la caballería, don Felipe de León, sargento mayor actual de dicho gobierno, y del capitán de a caballo don Pedro Lillo de la Barrera Cano, gobernador del fuerte de Tucapel y sus fronteras, y de los capitanes actuales* de esta plaza de Purén, Andrés Ortiz de Valdivia, comisario* general de naciones, y don Ricardo Muñoz de Ayala, y de los reverendos padres misioneros, el visitador don Martín de Lobillo de las parcialidades de Virquén, Quilacura, Veluco y Cura, el definidor² fray Marcos Rodríguez, de la parcialidad de Tucapel, fray Manuel Díaz, de la parcialidad de Raguilgue, y fray Juan de Dios Vera, de la parcialidad de Maquegue, religiosos de nuestro padre san Francisco, y los reverendos padres de la Compañía de Jesús: Bartolomé Camargo, de la parcialidad de Purén, Angol y Lumaco, Juan de Oviedo, de las parcialidades de Colgue, Malloco y Quecheregue, Domingo de Eraso, de La Imperial, Roque de Arbildo, de Nuestra Señora del Carmen de Repocura, los superiores de dichas misiones, el ministro don José Sanhueza, cura interinario de dicha plaza de Purén, y don Nicolás de Alderete, presbítero, fray Jacinto de Agüero, dominico, el capitán actual de infantería don Juan de Lara y Cristóbal de Figueroa, que se hallaron presentes y por testigos, como muchas otras personas que con la noticia de dicha junta concurrieron de diferentes partes a tratar y contratar con los indios diversos géneros de mercancías³.

Estando todos juntos fueron entrando a la ramada que para el efecto se hizo los caciques por su orden, antigüedad y nobleza de la manera siguiente, según es costumbre, y principiando por el camino de la costa, que es la confidencia* con Purén:

- Caciques de Tucapel: Buta Cumpa⁴, Caticura, don Ángel Guillipel, Mulcolcura, Mariante, Haspichun, Aygopillan, Marinaguel, Guichalab, Pichunmanque, Butamanque, Catilelbu, Carimanque, Piuticacum, Antenecul, Ancallinqui, Liencura
- Caciques de Paicavi: Millamachu, Paylalican, Cauyammanque, Antinaguel, Empallante, Payllaante, Piucoante, Nancupill, Guillitacum, Tarupillan, Nancupillan, Callbuante, Cuminau, Cuintepagui, Chiuquepagui, Piucoante, Colipichum, Guerimanque
- Caciques de Raguilgue: don Luis Pillantureb, Quinteguien, Guenchuguala, Quilatureb, Guenuyamcu, Calbullanca, Naipichun, Chiunqueuilu, Payllaan,

² Definidor= rango de la Orden de San Francisco.

³ Hay que resaltar el hecho de que se mencione que los parlamentos no eran solo ocasión de negociación política sino, también, comercial.

⁴ Subsisten dudas ortográficas de los nombres de caciques y lugares.

Paullamachu, Marinao, Naguelante, Cogueman, Melillanca, Paylauedi, Maliguenu, Relmucheuque, don Juan Quintecheo, Raguimanque, Lleblican, Nayñamcu, Loncoñamcu, Tagomilla, Guenudañe, Paguiguenu, Naguelpagui, Piculaylu, Antepagui

- Caciques de Tirúa: don Juan Amuyguenu, Quidetipay, Guenchuquirque, Cayupillan, Calbulelbu, Guenchulican, Guerilebi, Paylaguerin, Calbulican, Callinercul, Canulebi, Maricianu, Mayaguenu, Renaypay, Millauide, Guaiquilnamcu, Putapichum, Catiante, Millauñum, Llancaño, Guitaynancu, Millalim, Quilaquierque, Guinabilu, Lleblican, Mirileb, Guircaguenu, Curipiden, Tagocheuque, Tagomilla, Neculiude, Yoyolevi
- Caciques de Contun: Tagomilla, Guayquilican, Quilentacu, Painemilla, Guenchuñanca, Antemanque, Naguelgueque, Gueñancu, Ancapilqui, Guenchuñanca
- Caciques de Purén: don Cristóbal Paguianca, Lleblican, Chiguaiguenu, Minchellancu, Chodquecura, Guichalabquen, Ancamenu, Llabumanque, Callbuñancu, Paylagueque
- Caciques de Tabeo: Catillanca, Llancauilu, don Juan Tagacalquin, Preaulum, Melibilu, Lepinancu, Paineuide, Cayumari, Quilamanque, Guirca toqui, Dugulevi, Quinanaguel, Naguelgueri, Lobquengueri, Cayulien, Guenumanque, Loncoyguai, Iguaiñancu, Cuintullanca, Cheuquebilu
- Caciques de la Boca de La Imperial hasta Toltén el Bajo. Jurisdicción de Valdivia: Minchelemu, Loncopagui, Collamante, don Martín Tacumñancu, Quilenpillan, Catillanca, Quidelmu, Llanquenao, Lebuepillan, Calgaiuide, Turebpillan, Levamanque, Guenchulelbu, Cuminaguel, Naguelvilu, Millapoco, Neguenante, Antañamcu, Guechalab, Guenicoyam, Antañamcu, Chiguaynaguel, Naguelpagui, Ygaiñamcu, Nemcubilu, Quintequeupu, Guenchuñamcu, Loncolile, Ymulqueo, Naguelcheo, Naguelguenu, Quepumilla, Negueiante, Curenamcu, Necuypillan, Chodquecura, Unetigue
- Caciques pertenecientes a Valdivia por dicha costa: don Martín de las Cuevas y Palanamun, don Pablo Guentecol
- Camino de Talcamaguida y sus compañías: caciques Cheuquecaniu, Guiricheuque, el primero Gaspar y el segundo Ignacio
- Caciques de Santa Juana: Juan Ynacal y Juan Naypaiante, que por estar estas dos parcialidades en tierras de españoles, y retiradas de esta junta más de cuarenta leguas vinieron solo estos, por ser los más principales y de mayor respeto entre ellos
- Caciques de Angol: Curipil, Guayquigueri, Lonconau, Cayugueri, [Libquiolab], Catileb, Naypiguenu, Cayumilla, Quilliguala, Manqueuedi, Miricun, Ceuputueb, Raguipichun, Naguelpichun, Cagupi, Rayñan, Lloncoteaqueupu, Quepumilla, Marcollanca, Ymulcheo, Aygallanca, Loncopiguichen, Lemullanca, Cadiburi, Maliguenu, Guenchuñamcu, Ulanercul, Rayñamcu, Liencura,

Minchillanca, Turebmanque, Caucaupican, Relmumilla, Pichuncura, Queu-putureb, Pichipillan, don Bartolomé Caniuqueupu, don Ignacio Guayquita, don Juan Carilab, Antecho, Antepichun, Tureblipi, Lebiguenu

- Caciques de Lumaco: Raiñamcu, Curinao, Meligueri, Aigopillan, Aigopillan, Cayugueri, Lelpi, Pichipillan, Antelevis Maribei, Tagueiguenu, Cuilipel, Paylamachu, Mariguenu, Cayumilla, Caybumanque, Marumanque, Coygemanque, Aicamanque, Guenucalquin, Gualacañiu, Paynegueri, Tecamanque, Caremenque, Guanimanque, Quilentarú, Manquante, Nigüeante, Coyguenaguel, Guayelante, Guichaguenu, Curipilqui, Colimanque, Quinchamanque, Antemanque, Aylumanque, Manquepichun, Colimanque, Manquelepin, Curilemu, Lemunau, Millañamcu, Quilenmanque, Cadimanque, Tanamanque, Quiñemillu, Paguichigue, Guitaquentuy, Cheuquenecul, Caniuqueu, Guechuqueu, Lonconau, Quintecura, Guytaquentuy, Collilebi, Antetipay, Piutiñamcu, Guenucheo, Guechuecho, Guircaquile, Udalebi, Caniullanca, Cheuquelipi, Antelebi, Cayupi, Marillanca, Tanamilla, Catillanca, Melillanca, Pilquicura, Quintulelbu, Putapi, Allaleui, Urpaquile, Vicuñamcu, Cuyumilla, Marilab, Duginguala, Penchulebi, Maricheo, Lebbipillan, Guayquimilla, Ancatur, Millacan, Ayguibudi, Guayquimilla, Cuilipel, Naguelburi, Marilebi, Cheuquemachu, Penolabquen
- Caciques de Repocura: Llemullanca, Taculllanca, don Antonio Millanamcu, Reyqueante, Millali, Millatemum, Pilquigueri, Guerapaycha, Tiracheupu, Antecho, Lienante, Cañigueri, Paylalicán, Mariguenu, Chodquecura, don Luis Guanquelonco, don Francisco Neicuileb, Marilelbu, Llancagueri, Quintequeupu, don Juan Lleblican, Cheuquepagui, Guenchulebi, Alañancu, Catipichun, Raguillanca, Yaupilab, Carilab, Naguelpillan, Marinaguel, Lepimanque, Butamanque, Quilamanque, Gualipayun, Marilebi
- Caciques de La Imperial: don Alonso Naguelguala, Antepalen, Calbulemu, Arenantu, Chaiguenu, Maribilu, Pulquitacun, Conhuemanque, Chicaguala, Callbutacun, Erapallante, Leinante, Cauqueante, Nagueluilu, Tanamilla, Paylagueri, Antequupu, Hueyquipagui, Antebilu, Paineuilu, Lupiguala, Aygopillan, Luanaipay, Huenchullanca, Retulemu, Payllagueri, Guiayguenu, Huenchugueri, Tecanaguel, Huirimanque, Paynecura, Huayquilabquen, Cayumilla, Tanamilla, Ygullpullan, Levipillan, Alcapagui, Migonaguel, Quintebilu, Callbuyahui, Licancuche, Guayquiente, Ligarguenu, Curapillan, Cheuquenaguel, Ayañamcu, Payllapalen, Yaniubilu, Millauilu, Curimachu, Huentecura, Namuncura, Loncoyguai, Muyemanque, Colinaguel, Huenchunuilu, Llubamanque
- Caciques de Maguegue: don Alonso Millapal, don Luis Guente Coluy, Pablo Huilgueri, Lincogueri, Catiyagui, Lemunaguel, Millanamun, Huenchumanque, Millauilu, Vilumilla, Naguelguala, Vllaguala, Payllaante, [Nis]culeb, Pailaguala, Anteguala, Antelabque, Quilliguala, Callbulab, Guenuyancu, Duguiguala, don Marcos Catilab, Carilab, Chibcalab, Coligualen, Neyculeb, Yapelelbu, Lincolab, Cayuqueupu, Talcalab, Quechalipi, Paynaqueupu,

Lienante, Curicheo, Guentecura, Lincoñancu, Vancali, Caiupilqui, Yapeuilu, Guaiquillanca, Liencura, Collinaguel, Quimenamcu, Payllamanque, Cadiguala, Lincolab, Marican, Guiñimante, Liencura, Coymaguala, Guenchugualen, Tomulevi, Curiquilebe, Manqueuide, Coyguenaguel, Epucheuque, Coiguenamun, Marillanca, Ygaitaru, Millauilu

- Caciques de Boroa: don Luis Maripillan, don Ramón Payllacheo, Guircañamcu, Guenuulmay, don Diego Millaquirque, Naguelcura, don Juan Ygaitaru, don Diego Anteuilu, Huircauilu, Chañauilu, Callbuqueupu [...] ⁵ Llaybulemu, Lepiñancu, Duguiguala, Payneguala, Mariguala, Chibcalabquen, Regaiqueupu, Guenuqueupu, Entunamque, Coyguanaguel, Cañiulemu, Quechanuilu, Paylanamcu, Guichamalal, Quinchauilu, Marileb, Caniuculo
- Caciques del *vtanmapu* de la falda de la cordillera, comenzando de la frontera como las parcialidades antecedentes de Santa Fe: Lientureb, Payllacheuque, Millaguala, Peyqueileb, Epulevi, Aillacuriche, Antelebu
- Caciques de Mulchén: don José Guaiquiante, don Manuel Reyqueiante, Quinchalebu, Levipagui, Yaupiante, Cayuante, Cariqueri, Guanquipay, Curigualen, Quinguenu, Naguelante, Llanquemanque, Cayumanque, Manqueuide, Paylacan, Payllacheuque, Lincotaguen, Puinalican, Caiuante, Quecupichun, Chanqueiguenu
- Caciques de Regaico: Llanacamilla, Puñolevi, Naucopillan, Maripillan, Lebuipillan, Guaiquillanca, Llanacamilla, Peanllanca, Curilemu, Quedellanca, Neguicay, Lincopilqui, Millaguala, Necultipay, Relmucaguin, Calbulemu, Cheuquelién
- Caciques de Malloco: Loncopagui, Naguelpagui, Quetepagui, Paguianca, Paguinamun, Catipillan, Guayquipagui, Guenchunaguel, Calpagui, Llancanaguel, Millapagui, Guircapagui, Guillipagui, Ayllapagui
- Caciques de Chacaico, Mallonamcu, Ligmaigueque, Payllaguanque, Lincollingui, Guenchunau, Llanacamilla, Millatemun, Licanante, Lontigue, Millarelmun, Piculguenu, Curitipay, Llancaiguenu, Tanamayco, Catimalu, Guenchuyecu, Guichallanca, Quetelabquen
- Caciques de Quechereguas: don Francisco Cotonpillan, Colicheo, Cañiuleb, Cumilab, Guentelab, Pichilab, Cheuquelinco, Curiente, Cheuquemilla, Milla-líen, Tagolab, Paillaguanque, Mariguanque, Guichalab, Paylalicán, Pinopillan, Millachigue, Guenalabquen, Callbulemu, Loncoregue, Meligueri, Guenchuguen, Guenchullanca, Melillanca, Melicheo, Lleblican, Cumlile, Topalabquen
- Caciques de Cura: Guenchullanca, Mariñamcu, Catimilla, Guenchulab, Ylayguenu, Tarupilqui, Vtayñamcu, Quintecheo, Reymailabquen, Dequilqueo, Manquellanca, Leuiguenu, Quintecheo, Piutillanca, Paynemalin, Quepullanca, Humquillanca, Curalican, Quintequeupu, Catimilla, Piutimilla, Payneñamcu, Lonconaguel, Naguelgueri, Callinecul, Marinaguel, Chequenaguel, Anteguenu,

⁵ Falta una línea de texto.

Llancamilla, Guanquelonco, Guiquaipagui, Guenucheo, don Martín Guayquipagui, Caniuante, Piutimilla, Naguicuram, Cayuleui, Mariquepagui, don Andrés Lienqueupi, Lepiqueupi, Puelquina, Rupailanca, Ygailanca, Antequero, Guechulay, Apleui, Quintellanca, Cayulabquen, Caynipillan, Quintemanque, Carelabquen, Turellanca, Guaiquemilla, Pilguiyene, Raguinamun, Levinaguel, Neculpagui, Llanquilican, Catigueico, Guentelevi, Quinchaguala

- Caciques del Regue de Viluco: don Pedro Curileb, don Antonio Cheuqueta, Yñaqueupu, Cheuquelabquen, Tinaqueupu, Chinquelabquen, Talcalab, Raguilican, Callbulelbu, Queupumilla, Cumiguenu, Ygaipillan, Melillanca, Ylerqueo
- Caciques de Virquén: Ancamilla, Anterrigai, don Francisco Millarelm, Maliguenu, Leviguenu, Liencura, Tagoquile, Catimalu, Paylalican, Piutimilla, Cattillanca, Levicura, Painemachu, Neculmanque, Paillamanque, Paynaguanque, Millañanca, Lincomilla, Mariguenu, Cañiuqueu, Anculevi, Payllaguanque, Marilab, Cheuquemanque, Guenchugualen, Millanamun, Ulemante, Millaingui, don Andrés Gueracañiu, Callinecul, Cheuquegueri, Carilab
- Caciques de Quilacura: Ynailyanco, Marilican, Ynayñamcu, Millañancu, Millañaguala, Colimachu, Carillanca, Coilapreyai, Colicheo, Mariante, Deumacaniu, Ybunlican, Liencheuque, Minchillanca, Carillanca, Uchilab
- Caciques de Calbuco y Meriregues: Quilapilbun, Loncotipay, Curinaguel, Paguinamun, Antepagui, Caiupagui, Guenupagui, Nonquepagui, Llancamilla, Guenchuante, Guenugueri, Rucañamcu, Putapi, Caurapagui, Painemachu, Calbuñamcu, Maliguenu, Alamanque, Ybunpagui, Cumilab, Cañiullinque, Quinchaguala, Payllaante, Guiñamante, Marillanca
- Caciques de la Villarrica: Tomulevi, Uriquilche, Coyguenaguel, Epucheuque, Carguenamun, Marillanca, Coimaguala, Ygartaturu, Millauil
- Caciques del *vnanmapu* de la otra parte de la cordillera llamados *pehuenches* y *puelches*: Quilenpagui, Guentelonco, Curiquiye, Catimilla, Llallinguanque, Quideguanque, Neuilmanque, Cheuquenaguel, Pailalabquen, Guanquelonco, Quinchaleui, Catimilla, Antinaguel, Guriguili, Teguanamon, Llancavillcun, Payguequina, Namcuregue, Coypigueque, Cadpichun.

Asimismo, acudieron otros muchos caciques que por no ser de mucha valía no se expresan, tanto de esta jurisdicción como de la de Valdivia, con muchos mocetones*, hasta más de tres mil poco más o menos.

Y en medio de toda la Junta se paró el capitán de cabos, Andrés Ortiz de Valdivia, comisario general de naciones y, como intérprete, le dije empezase proponiendo lo siguiente:

Que en nombre de nuestro Rey y señor don Carlos Segundo, del señor Virrey, señor Arzobispo, del señor Gobernador, del señor Obispo, maestro* de campo general, y demás ministros de Su Majestad, les saludaba y daba la bienvenida y que con toda atención oyesen lo que les quería proponer, pues era para su quietud y suma utilidad, y que toda mi plática no se reducía a otro fin. Luego prosiguió diciendo que bien saben

todos, y en el reino es notorio, que enfermé gravemente por la continua asistencia que tuve entre ellos, sin deparar en calores, fríos e incomodidades, por su bien y quietud y por darles noticia de la luz evangélica, y que habiéndome retirado a la Concepción y no hallando remedio para tantos achaques como padecía, me embarqué para Lima.

Habiendo llegado a Lima y habiéndome curado, pues Dios fue servido de concederme salud, luego que pude andar visité a los señores Virrey y Arzobispo, a quienes tanto de palabra como por escrito les informé del estado en que dejaba la tierra y las misiones que se habían fundado entre ellos, de lo cual tuvieron especial gusto, por ser el principal intento de Su Majestad que se reduzcan al verdadero conocimiento⁶, y que como vasallos suyos vivamos todos debajo de la verdadera ley⁷. El señor Virrey me encargó dar muchos agradecimientos a todos los caciques que principalmente se han señalado en admitir sacerdotes en sus tierras, y que a imitación suya todos los demás se alienten a lo mismo, pues consiste en eso su mayor bien espiritual y establecimiento de la paz común. Me dijo que en nombre de Su Majestad promete amparar y dar muchos privilegios a los que por su voluntad admitan nuestra santa fe católica, y mantenerlos en justicia, porque solo ese es el deseo de Su Majestad (que Dios guarde), como está expresado en diferentes cédulas y ordenanzas desde la conquista de estos reinos.

Habiéndome despedido del señor Virrey y habiendo despachado por diferentes partes informes a Su Majestad sobre el estado del reino, me embarqué para Valparaíso, y luego que llegué a Santiago me ordenó el señor Gobernador que viniese a hacer esta junta general en su nombre, por el amor y regocijo con que sería recibido de toda la tierra y que les propusiese las cosas siguientes:

- primeramente que deben ser agradecidos a Dios nuestro señor por haberlos hecho vasallos de un monarca tan católico y piadoso [...] ⁸ de sus antepasados nuestros reyes y señores no quieren de ellos más tributo sino que se reduzcan al verdadero conocimiento, detestando sus errores y abrazando nuestra santa religión para gozar de Dios eternamente;
- que con este fin mantiene soldados en este reino para que los defiendan de sus enemigos y para que herejes y otras naciones⁹ no se apoderen de él y los lleven a diferentes tierras a venderlos por esclavos como hacen con los negros;
- que en lo que toca a sus almas, sustenta con sus rentas a los misioneros para que los adoctrinen, enviándolos aun desde España con mucho costo y poniendo en esto todo su cuidado porque quiere más la salvación de sus almas que cuantas riquezas le tributa la monarquía;

⁶ Se refiere al conocimiento de la fe católica.

⁷ Se refiere a la ley de Dios.

⁸ Falta una línea de texto.

⁹ La palabra que se acuñó en mapudungun para referirse a los enemigos de España fue *morohuinca*, un neologismo compuesto de la palabra española 'moro' (en referencia a la guerra de España contra los árabes), y la mapuche *huinca* (no mapuche, español por antonomasia).

- que bien les consta con cuanta vigilancia ha procurado que se observen las reales cédulas de Su Majestad para que enteramente gocen de su libertad como lo han experimentado en su gobierno, quitando a los españoles el comercio de sus hijas y mujeres, y dispensándolos de faenas que tan introducidas estaban con grande perjuicio de ellos;
- que, asimismo, les ha puesto entre ellos misioneros que los adoctrinen, amparen y defiendan para que, viéndoles como verdaderos padres, los amen, entregándoles enteramente el corazón;
- que al mismo tiempo ha tenido especial cuidado en poner en las fronteras españoles experimentados en el modo de gobernarlos, quitándolos de sus conveniencias¹⁰ con el único fin de que los mantengan en paz y en justicia, como tan celosos del servicio de ambas majestades¹¹;
- que bien saben y se acordarán que en los parlamentos que en su tiempo ha hecho, tanto en Yumbel como en la Concepción y Choque Choque solo se ha tratado de renovar las paces y quitarles recelos, y averiguar si viven contentos o si reciben agravios; y que siempre habrán experimentado su buen corazón, pues tienen experiencia de su buen celo. Que con toda claridad me digan si en el estado presente, o en el tiempo que Su Señoría ha estado en Santiago, han recibido o reciben agravios que les perturben la paz con que se mantienen, para aplicar con todo rigor el remedio conveniente a cualquier exceso;
- que las capitulaciones que se han pactado en todos los parlamentos se han observado y observan puntualísimamente, porque por nuestra parte jamás se quebrantará nada de lo capitulado en nombre de nuestra Majestad; y que así como por nuestra parte se cumple y ejecuta todo cuanto con ellos se ha capitulado, de la misma suerte deben corresponder siendo firmes y constantes en sus palabras en todo tiempo, porque de otra manera será faltar a lo que deben como leales vasallos de Su Majestad, que tanto les ama y desea su bien;
- y porque tiene entendido que muchos indios casados entre los españoles se huyen¹² dejando sus mujeres, y que para ser bien recibidos entre ellos y para que los amparen les cuentan muchas quimeras, procurando inquietar la paz, que a estos tales no los admitan sino que los entreguen a los cabos de las fronteras para que los devuelvan a hacer vida con sus mujeres, como lo han hecho en otras ocasiones, confesando ellos mismos cuan perjudiciales son estos que se huyen y el daño que de ellos experimentan en hurtos y en sediciones que, como gente ociosa, procura introducir;
- y porque el fin que se pretende y el deseo de Su Majestad, del señor Virrey, de Su Señoría el señor Gobernador y de todos los cristianos no es otro que in-

¹⁰ Entiéndese que ordenó a estos españoles dedicarse exclusivamente a ello.

¹¹ Al servicio de Dios y del Rey.

¹² Entiéndese que huyen de los españoles y pasan a territorio mapuche, dejando atrás a las mujeres con las que se han casado.

troducir entre ellos la verdadera religión, les ruega y les encarga que se duelan¹³ de sus almas y no permitan que se condenen cerrando los oídos a tanto bien; que consideren cuán bien les va con el sosiego de la paz, pues con ella gozan de sus haciendas y mujeres e hijos sin haber quien les impida que sean enteramente libres, y más teniendo sacerdotes entre ellos mismos que, como verdaderos padres, solicitan su bien, quietud y el logro de sus almas [...] ¹⁴ una voluntad acudiendo a la doctrina, a sus iglesias cuando sean llamados a ellas, pues a ninguno se le hace fuerza a que sea cristiano, que solo se les pide que oigan lo que tanto les conviene para que corrigiendo sus errores abracen con fe la Divina Ley; y porque con toda suavidad se pretende sembrar entre ellos la semilla del santo evangelio, como tienen experimentado las parcialidades que tienen misioneros después que gobierna Su Señoría este reino, eso en que ha empleado todo su santo celo. Vean las parcialidades que no los tienen si admitirán gustosos en sus tierras sacerdotes para que siendo informada Su Majestad, determine lo más conveniente para sustentarlos sin gravamen de ellos;

- que bien les consta la utilidad grande que tiene que reciban misioneros en sus tierras, pues han sido causa para apagar los fuegos que el demonio envidioso había emprendido estos años pasados, cuyas llamas hubieran abrasado toda la tierra si los padres no las hubieran apagado a tiempo, desengañándoles con verdades que tienen bien experimentadas del buen celo de Su Señoría;
- que como caciques principales de todas las parcialidades de este reino, aconsejen a sus vasallos que no sean amigos de novedades¹⁵; que con buen corazón abracen la paz y veneren mucho a los sacerdotes y españoles, pues unos y otros no atienden más que a mantenerlos en ella tanto en lo temporal como en lo espiritual; que tengan mucho respeto a los fiscales que los padres tienen en cada *lob* o barrio, avisándoles de los enfermos para que les den parte, y que tengan en mucha veneración las iglesias, como casas de Dios, que no permitan que pasajeros alojen en ellas y que vayan levantando obras para que con más comodidad puedan ser adoctrinados, esmerándose cada cacique por que la suya sea la mejor; y que con buena voluntad ayuden a los padres a sembrar sus pequeñas sementeras y llevarles sus mantenimientos, pues además de pagarles su trabajo, consumen lo más de ello en socorrer a los pobres;
- que todos los que ya son cristianos no cojan más mujeres que con la que se hayan casado por la iglesia, porque en esto consta el dar muestras de verdaderos cristianos, y más siéndolo por voluntad propia, pues a ninguno se fuerza a que lo sea, y que ninguno lo impida porque será muy grave el castigo que recibirá de Dios, que con tanta benignidad les ha abierto la puerta que tan cerrada ha estado en este reino; que vean el fin lastimoso que han tenido sus antepasados pues habiendo muerto en su ley están en los infiernos, y aquellos tendrán

¹³ Se duelan= sientan compasión.

¹⁴ Falta una línea.

¹⁵ Novedades= chismes, invenciones.

mayor tormento, pues oyen lo que ellos no merecieron por lo encendido de las guerras, que no tuvieron paz en esta vida ni la tienen en la otra;

- que todos los que por su voluntad quieran vivir entre los españoles lo pueden hacer libremente y que estos sepan que no han de pagar en veinte años ningún tributo porque así lo tiene nuevamente mandado Su Majestad, y que lo que ganen por su trabajo se les pagará a su voluntad, en lo cual pondrán cuidado todos los corregidores y justicias de los partidos a donde se acimentaren y concertaren con los españoles. Y ya que los soldados del ejército están para defenderlos de sus enemigos han de tener cuidado de repararles y renovarles los tercios* y fuertes en que viven cuando para ello sean llamados, como se pactó en el parlamento [...] ¹⁶ las que fuesen en servicio de Su Majestad como vasallos suyos, siendo todo esto para su propia utilidad;
- y que como por la paz que se goza se ha introducido entre ellos y con los españoles mucho comercio de sus ropas, ganados y comidas, que digan si les es de utilidad o les ha sido perjudicial, para poner el remedio conveniente para que no sean desfructados de sus bienes¹⁷, porque por todos lados solo se atiende a su mayor utilidad, y que como dueños de sus haciendas y bienes los gocen y posean a salvo, sin tener que alegar violencia ni mal tratamiento del español;
- que todos los caciques se honren unos a otros y se amen como hermanos, y que no tengan a mal a los que reciben sacerdotes en sus tierras, pues cada cual es dueño de las suyas; y que los que los tienen aconsejen a los otros a que los reciban para que con eso se quiten de envidias que el demonio siembra entre ellos por embarazarles tanto bien;
- que así como los españoles les aman y estiman, correspondan con la misma fineza con los que lleguen a sus casas, haciéndoles buen hospedaje; y que a sus capitanes los respeten como a ministros de Su Majestad, que los tiene puestos para que se mantengan en justicia y no se hagan daño los unos a los otros; y que aconsejen a sus mocetones para que les tengan en mucha veneración y les sean muy obedientes. Y así como ven que se castiga a cualquier español que maltrata a cualquier indio o le hace algún daño, de la misma suerte deben los caciques como señores de vasallos castigar a cualquiera de sus sujetos que hiciese algún daño al español o le vetare alguna cosa, para que con esto les tengan en mayor respeto;
- y porque nunca digan que por respeto del señor Gobernador o temor de las armas convinieron en lo que se les ha propuesto, me ha enviado a mí para que claramente me digan todo lo que sienten para que lo informe a Su Majestad, y que les consta el amor que les tengo y cuanto he hecho por que se mantengan en paz y en justicia y vengán al verdadero conocimiento, que me hablen con la misma claridad como si hablaran con su padre, que bien saben cuán bien

¹⁶ Falta una línea.

¹⁷ Desfructados de sus bienes= se les quite el fruto de sus bienes.

estoy en el *admapu* de la tierra¹⁸ y que tengo experimentado que en las juntas semejantes dicen a todo que sí y después vueltos a sus tierras hacen solo lo que les parece, y que solo quieren que el señor Gobernador y los españoles cumplan sus tratados y ellos hacen lo que les parece, disculpándose unos con otros. Pero ahora no ha de ser así sino que con toda firmeza queden en lo que propusieren para que con todo seguro pueda yo hacer el informe a Su Majestad; y que si además de todo lo que se les ha dicho tienen otras cosas que decir o que representar que lo pueden hacer con toda libertad y seguro;

- por lo que a nosotros toca, no se ofrece otra cosa por ahora que decirles sino agradecerles la buena voluntad con que a mi llamado se han juntado de tan diferentes y distantes partes, que en eso conozco el amor que me tienen. Que mientras me dure la vida les asistiré con las veras, fineza, amor y verdad con que siempre les he mirado y tratado, compadeciéndome de sus miserias para que en ellas se logre la sangre de nuestro Redentor que por su misericordia nos conserve en su gracia, *amen*.

Oído y entendido todo lo cual por todos los de la junta, y admitido con general aceptación, y queriendo hablar según su estilo a todos los caciques y primero el que por su antigüedad le correspondía por razón de hacerse este parlamento en tierras de los indios de Purén, se levantó el cacique de la costa, don Juan Quinticheo, pidiendo licencia para que en breve le dejasen decir lo que sentía en su corazón. Habiéndosela concedido y hablando con los de su nación dijo que debían agradecer mucho al señor Presidente las diligencias que ha hecho para abrirles los ojos y vengán al conocimiento de Dios por medio de los sacerdotes que tanto bien les procuran, y que por esto los admitió en sus tierras, aunque muchos de los suyos le amenazaron con la muerte para que no tuviese padres y por el horror que les causaba la nueva ley que se procuraba introducir entre ellos; y que ahora están tan bien hallados con sus padres por su buen trato y amor con que los van instruyendo que están gustosísimos, y que así no tienen por qué tenerles temor.

Dijo otras muchas cosas que se dejan porque en sustancia no se reducían a otro fin que a explicar el contento que tenían de tener padres y agradecimiento al señor Gobernador por el bien que por este medio les había introducido, y despidiéndose de toda la junta con los términos de su usanza y viniéndole todos los caciques a bien con muestras de agradecimiento por su propuesta, tomó asiento.

Luego, consecutivamente, se levantó el cacique más anciano de Purén, nombrado en su idioma Rodquecura, y fue a su modo y según su estilo llamando a cada uno de la junta y a cada uno de por sí exhortándole que abrazase con voluntad todo lo que se les había propuesto, ponderando que debían tener por grande este día puesto que en él no se les proponía sino lo que tanto les convenía para su conservación, y el mucho agradecimiento que debían mostrar siendo leales a su Rey y señor, pues con

¹⁸ Es difícil saber qué podría querer decir con ello. Presumiblemente es que conoce bien las costumbres, formas de pensar y de actuar mapuches, pero también podría ser que se considera aceptado entre los mapuches.

tanta piedad les mira, y al señor Gobernador por lo que les proponía y por lo que en su gobierno habían experimentado, dándoles sacerdotes tan justos y piadosos que atendiesen al bien de sus almas y quietud del reino, y españoles que los gobernasen, en los que han hallado igual amparo por el desvelo que tienen en la quietud del reino, manteniéndoles enteramente libres.

Y que por eso considerasen que era muy buena la paz, pues con ella gozan de [...] ¹⁹ de las penurias que pasaron sus antepasados (como si él no hubiera sido uno de ellos) en las guerras que ha habido en este reino. Y respondiéndoles cada uno de por sí que no tenía qué decir en contra de lo propuesto porque era muy bueno gozar del sosiego, cerró su razonamiento.

Luego siguieron en la misma forma uno en pos de otro el cacique de Guadava, don Bartolomé Caniunquepu, de la parcialidad de Lumaco, el cacique Callbumanque y Guayquilian, cacique de la costa y de la parcialidad de Quecharregue, Colunpillan, que por ser de esta jurisdicción van expresados consecutivamente, aunque antes de este último habló uno de la jurisdicción de Valdivia como luego se dirá. Todos los mencionados, sin contradicción ninguna, hablaron en el mismo sentido que el primero, reduciendo todo su razonamiento a mostrarse agradecidos de estas diligencias que se hacen a fin de su bien, utilidad y provecho espiritual y temporal, sin poner objeción a lo propuesto; al contrario, insistieron en no permitir a los indios casados que se huían de los españoles, respondiendo unánimes que los tales que se habían ido a casar con india del español fueran vendidos ²⁰ para que no tuviesen forma de poderse volver, y prosiguieron expresando el bien de que gozaban con tener sacerdotes, y que ellos los tenían y estaban muy contentos con ellos como con los españoles que había en la frontera, porque no tenían agravio que expresar.

Y por lo que tocaba al gran comercio que se ha introducido entre ellos con los españoles de sus ropas, ganados y comidas, que se pusiese una medida grande al vino, que con eso estarían contentos. Y, por último, repitieron mucho el aconsejarse los unos a los otros que no admitiesen cuentos, sino que viviesen con todo sosiego y reconocimiento a su Rey y señor, y al señor Gobernador que con tanta benignidad los trataba, y a los españoles que les gobiernan y a sus padres misioneros.

Concluyeron sus pláticas y entonces, dando mano ²¹ al penúltimo por razón de cortesía, por ser de la jurisdicción de Valdivia y haber sido llamado por sus confidentes, que fue don Martín de las Cuevas y Palamun, cacique principal y gobernador de la parcialidad de Toltén el Bajo, se levantó, y cogiendo los bastones* de los demás caciques, como haciendo de todos uno para que se corroborase más la alianza y confianza de su *admapu*, fue introduciendo su razonamiento ponderándoles las conveniencias de la paz, los daños de las guerras, las buenas tierras que tenían, cuan pacíficamente las gozaban, pues no experimentaban sino aumentos por medio de los desvelos del señor

¹⁹ Falta una línea.

²⁰ Es decir, que los que se habían casado con alguna india que estuviera al servicio de un español y la dejara para regresarse con los suyos, fuese vendido por estos como esclavo para que no pudiera volver.

²¹ Dando mano= dando la palabra.

Gobernador y sus ministros, pues unos y otros no atendían más que a su quietud y al bien de sus almas por medio de los padres que asistían [...] ²².

... que se halló presente como tengo dicho, y para que todo lo susodicho conste en todo tiempo y lugar y se pueda este instrumento remitir a Su Señoría para los efectos que pueden convenir al bien del reino y aumento de nuestra santa fe católica, lo firmaron conmigo los susodichos por no haber en este lugar escribano público. Que es hecho *ut supra* ²³.

Felipe de León, don Pedro Lillo de la Barrera, Andrés Ortiz de Valdivia, don Ricardo Muñoz de Ayala, Martín de Lobillo, fray Marcos Rodríguez, fray Manuel Díaz, Juan Pérez, Juan de Dios Vera, fray Nicolás de Alderete, Juan de Oviedo, Domingo Eraso, Roque de Arbildo, don Juan de Lara, fray Jacinto Agüero, predicador, don José de Sanhueza, Bartolomé Camargo, Francisco González de la Hoz, don Cristóbal de Figueroa, Juan Gutiérrez, José González de Rivera.

Concuera este traslado con el parlamento original que el doctor don José González de Rivera celebró en la plaza de Purén, que pasa en la Secretaria de Gobierno de este reino a que me refiero, y va cierto, verdadero, corregido y concertado, y para que conste de mandato de Su Señoría el señor Presidente, doy el presente en la ciudad de Santiago de Chile el veintinueve de abril de mil seiscientos noventa y nueve años.

Y en fe de ello hago mi signo y firma

En testimonio de verdad

Manuel de Cabezón,
Secretario de Su Majestad

Damos fe que el capitán Manuel de Cabezón de quien este instrumento nombra y que las escrituras autos [...] que ante el susodicho han pasado y que pasan se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste damos el presente en la ciudad de Santiago de Chile en veinte y nueve días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y nueve años.

En testimonio de verdad

Gaspar Valdés,
Escribano público

En testimonio de verdad

Francisco Vélez,
Escribano público

En testimonio de verdad

Jerónimo Apello y Novoa,
Escribano público y de cabildo

²² Falta una línea.

²³ *Ut supra* (lat.)= como se indica arriba.

TERCERA PARTE

El auge del modelo diplomático: de Tapihue (1716) a Negrete (1803)

Introducción

El inicio del siglo XVIII traerá cambios en la corona española. Con la proclamación de Felipe V como rey de España en 1700, la dinastía de los Borbones reemplazará a la de los Austria. Lentamente se irán introduciendo modificaciones en la administración de las colonias americanas de España, que se manifestarán con fuerza en el último tercio del siglo XVIII (conocidas como “reformas borbónicas”).

El primer cuarto del siglo XVIII chileno es el menos conocido en términos históricos, esto es así porque se conserva menos documentación de la época. Por eso, aunque se sabe que se realizaron al menos dos parlamentos, uno hacia 1701 y otro en 1707, no hemos encontrado mayor información al respecto y, por lo tanto, comenzamos este periodo con el parlamento de Tapihue de 1716.

La información histórica se vuelve más voluminosa durante el tercer decenio de esta centuria. En particular, el alzamiento mapuche de 1723, que concluyó con el repliegue español al norte del río Biobío de dos fuertes avanzados, el de Purén y el de Tucapel, proporciona abundante información sobre los acontecimientos de la época y sobre los parlamentos que siguieron la rebelión, los de Concepción del año 1724 y el de Negrete de 1726.

La relativa paz que predomina en La Araucanía hasta la década de 1760, propició una intensificación las relaciones comerciales y sociales fronterizas. El área de la Isla de la Laja (el triángulo formado por los ríos Laja y Biobío que cierran desde el norte y desde el sur la llanura oeste-andina en cuyo centro se sitúa la ciudad de Los Ángeles) va tomando un papel protagónico por la recurrencia con la que se celebran grandes parlamentos allí (Tapihue, Negrete Lonquílmo) como por el hecho de ser espacio de convergencia y contacto entre *mapuche*, *pehuenche* y españoles.

Los años de 1760 serán más agitados, a una nueva rebelión mapuche que comienza a gestarse el año 1766 contra la política de creación de pueblos-misiones al sur del Biobío se agrega la expulsión de los jesuitas de América al año siguiente (1767), con lo cual se producen grandes cambios: surgen nuevos líderes mapuches fogueados en la revuelta, desaparecen de la escena fronteriza los interlocutores de larga data que eran los misioneros de la Compañía de Jesús, vuelve en los medios chilenos el temor a la capacidad militar indígena, prolongándose el ciclo de violencia hasta fines de dicho decenio.

Los treinta últimos años del siglo XVIII verán desplegarse en todo su esplendor los grandes y concurridos parlamentos. Se trata de un nuevo ciclo de relativa calma en los llanos de La Araucanía, la violencia se traslada con mayor intensidad hacia los Andes y las pampas argentinas. Surge Ambrosio O’Higgins como artífice del lado español

de una política de relación pragmática con los mapuches donde la intensificación del comercio y las alianzas militares representarán un papel dominante, en particular con los *pehuenche*. Pasado el vértice de dicho siglo, la celebración de grandes parlamentos tendrá su punto de término en 1803, año en que celebra el último parlamento de Negrete, siete años antes del inicio del derrumbe del dominio español de América en 1810.

José Manuel Zavala Cepeda

MAPA



En quartillo.

SELLO QVARTO, VA QV
TILLO, ANOS DE MIL O
TECIENTOS Y SESENTA
SEIS, Y SESENTA Y SIETE

En la Plaza de los Angeles en veinte y tres dias
del mes de Diciembre de mil setecientos ochenta y
tres años, el señor Don Ambrosio Higgins Brigadier
de Caballeria de la Real Exército Comandante General
de esta Provincia, y sub imperio de las Milicias de
este obispado, con de licencia aguesta se aproximaba el tiempo
de aplazado para la Celebracion del Parlamento que
el Muy Illustre señor Don Ambrosio de Bermejo
viudo Caballero Pensionado del Real y distinguido or
den de Carlos tercero Brigadier de un Infanteria de su
Real Exército Gobernador, y Capitan General, y Pre
sidente de la Real Audiencia de este Reyno fizo au
cuidado en cuyo cumplimiento, desde el primer del mes
de Octubre se retiró su señoría á otras Provincias
para librar las providencias ó procurar de Citaciones
á Corregidores, Capellanes, Missioneros, y otras su
betos que á circunstancias personas otros actos, y es
pecialmente las Relativas á Indios en que con incerta
te se son se ha tratado procuramos aqui tratarlos
en las deficiencias de Maloca, en que reciprocamen
te estaban empeñados para que sante romano y de po
niente las Sumas se contragieren á de flocas, y facer
libra los medios de concurrencia en el mas decidido me
mo al medio de concurrencia de un de un de un

Parlamento general de Lonquillo, 1783-1784

1716

Parlamento general de Tapihue

Entre el parlamento general de San Juan de Purén, de 1698, y este se sabe que hubo otros parlamentos hacia 1701 y 1707, bajo el gobierno de Gaspar Ibáñez de Segovia (1700-1709), pero no se ha encontrado documentación descriptiva de los mismos. De este parlamento, que se celebró el 1 de enero de 1716, se reproduce una breve carta que dirige el gobernador Juan Andrés de Ustariz (1709-1719) al Rey, que debía acompañar un informe completo que no ha llegado hasta nosotros. Según esta carta se reunieron más de tres mil personas en el paraje de Tapihue, al norte del Biobío, a poca distancia de Yumbel, lugar en el que después se celebrarán otros parlamentos. Este documento revela el sentir personal de este Gobernador (que será después destituido por fraudes y peculado) respecto a las negociaciones y dificultades que había para recibir fondos de Lima. Lleva un título incompleto: *Carta del Presidente de Chile al Rey. Da cuenta con testimonio del Parlamento general que hizo con los indios bárbaros de la frontera en el Campo de Tapihue y que dan, como por él consta, la continuación de la paz sin [...] y ellos en proceder como se les ordenó en dicho parlamento*. Se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MsM, 178).

Señor:

Remito a Vuestra Majestad un duplicado del informe que le dirigí en su fecha, y ahora le informo que siguieron llegando avisos de los de esta ciudad y otros vecinos de esta frontera de que continuaban los alborotos de los indios bárbaros de ella, con algunas demostraciones, aunque no muy claras, de alzarse, y que para desvanecer todos estos alborotos y dejar sosegado el país el único remedio era celebrar parlamento general, llamando a él a todos los caciques* y *toquis* de la frontera.

Siendo necesarios algunos recursos para los costos precisos para la compra de los mantenimientos para la gente miliciana de los partidos que había que hacer concurrir al campo donde se había de hacer el parlamento, así como para la compra de algunas municiones, pólvora, plomo y aliño¹ de armas, y para la compra de los agasajos y vino que se había de dar a los caciques, me fue preciso hacer junta de Hacienda en Santiago para resolver en ella si convenía para dicho efecto valerse del caudal que hubiese de ramos intactos en las cajas de aquella ciudad, pues viendo la gran urgencia del caso, y

¹ Aliño= equipamiento.

que si se atendía a tiempo se conseguiría con moderado costo, y que, en cambio, si se llegase a declarar la guerra podría tener dificultosa defensa y mucho costo por las pocas fuerzas que subsisten en el ejército de esta frontera, que se deben a la falta de pagas que ya lleva once o doce años, y no se les ha dado ni un socorro, se determinó unánimes y conformes en dicha junta de Hacienda que se sacasen de dichas cajas los caudales que hubiese en ellos de ramos intactos, y en el de bienes de difuntos se hallaron trece mil pesos o pocos más, y se sacaron y se me entregaron.

Marché luego para esta ciudad y frontera e hice marchar a la gente miliciana de los partidos de Colchagua, Maule, y los demás hasta esta frontera del campo de Tapihue, a veinticuatro leguas de esta ciudad hacia la frontera, y se juntaron más de tres mil soldados de a caballo. Di órdenes a los cabos de Purén, Tucapel, Arauco y Yumbel para que hiciesen concurrir a los caciques, *toquis* y demás principales de la frontera al dicho sitio, y vinieron todos los que hay desde la jurisdicción de Valdivia, y también algunos de la misma; también dispuse con el superior de las misiones de los padres de la Compañía de Jesús que concurriese uno de cada reducción, y, habiendo venido todos, se celebró el parlamento en la mejor forma que se puede con gente rústica y bárbara, como consta en el testimonio del acto que remito a Vuestra Majestad incluso.

Como consta en él, ofrecieron la continuación de la paz sin término, y que procederían ejecutando todo lo que se les ordenaba. No se justificó antes del parlamento ni en él que hubiesen hecho prevenciones para alzarse, y no se tuvo motivo para castigarlos; y tengo por fijo que no se alzarán de su motu² jamás, mientras se les deje vivir con las mujeres que quisieren, y hacer juntas o borracheras*, en las que pasan la mayor parte del tiempo.

Vuestro Virrey no ha remitido socorro alguno de medios ni municiones, ni pagó el importe de las mil libras de pólvora que se compraron al maestre del navío de Lima, que se entregaron con la condición de que se le pagarían aquí, y es preciso hacerlo. Tampoco me ha respondido a ninguna de las representaciones³ que le he hecho sobre este punto, y con el antecedente de la venida de la armada inglesa dirigida por el marqués de Corpa, le informo a V.M. para que tome las providencias que sean más de su real agrado.

Nuestro Señor guarde la real y católica persona de Vuestra Majestad muchos años, como sus vasallos y toda la cristiandad han de menester.

Concepción, 22 de enero de 1716

Don Juan Andrés de Ustariz

Es duplicado de la que se halla en manos de Vuestra Majestad, que fue contestada el 17 del pasado mes, con otras dos que la acompañaron, de fecha 20 de septiembre de 1715. Trae

² De su *motu*, o *motu proprio* (lat.)= por iniciativa propia.

³ Representaciones= súplicas, peticiones.

minuta de dicha consulta. Al 1 de noviembre del mismo año de este Presidente no se habían gastado en mantener la paz durante su gobierno más que 12.379 pesos.

En 13 de septiembre de 1717, guárdese para cuando baje la antecedente.

1724

Parlamentos de Concepción y Nacimiento

Se trata de un conjunto de certificados o informes de tres parlamentos: 29 de octubre en Concepción, el 3 de noviembre en Nacimiento y el 11 de diciembre nuevamente en Concepción. A ellos se agrega el informe de una reunión sostenida el 20 de enero de 1725 en Concepción, dando cumplimiento a los acuerdos de entrega de cautivos. Por el lado español, oficia el maestre de campo Manuel de Salamanca, sobrino del gobernador Gabriel Caro de Aponte, y el comisario de naciones, José de Figueroa; del lado mapuche encabeza el primero don Manuel Llanmanque, de Tucapel; don Tomás Remulcaguin, de Maquegua, el segundo, y don Bartolo Millaguaiqui, de Tucapel, el tercero. Se acuerda y ejecuta una devolución de cautivos. Como mediadores aparecen varios intérpretes: Martín de Sotomayor, Pedro Bisama, nombrados para la ocasión, así como el jesuita Diego de Amaya. El documento figura en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 142).

[CERTIFICADO DEL PARLAMENTO DE CONCEPCIÓN, 29 DE OCTUBRE DE 1724]

Ante el escribano de gobierno, don Manuel de Salamanca, maestre* de campo general de reino y Gobernador de estas armas de este Real Ejército, certifico que hallándome en esta ciudad de la Concepción tuve carta del cabo del fuerte de San Pedro, Juan Ambrosio Venegas, de fecha veintiocho de octubre de este año, en la que me participaba que hallándose en las riberas de la otra parte del río Biobío diferentes caciques* e indios de la costa de Arauco y Tucapel, le avisaron por medio de un mensajero que venían a verme y a dar la obediencia, deseando la paz y que se les perdonasen los errores cometidos, y para conseguirlo me pedían licencia, y que fuese el reverendo padre Diego de Amaya, misionero de la Compañía de Jesús, para acompañarlos y conducirlos a mi presencia. Vista por mí su petición, determiné que fuese dicho padre junto con el sargento mayor de este presidio, don Manuel Cabrito, y la gente necesaria de guarnición, mandando que viniesen a esta ciudad donde los oiría.

Habiendo venido los caciques e indios mencionados de la lista adjunta firmada por el capitán Pedro Bisama, a quien nombré como intérprete por no haberle al presente en este ejército, y por ser bastante inteligente en el idioma de los indios y de toda satisfacción y confianza, les señalé para su alojamiento la plaza de armas mientras venían el veedor* general y los jefes y oficiales del ejército a quienes con-

voqué para que se hallasen presentes para oír y hablar a dichos caciques. Y juntos todos, asimismo con el reverendo padre provincial de la Compañía de Jesús, Manuel Sancho Granada, y el padre Diego de Amaya, de dicha Compañía, que ha sido muchos años misionero de estos indios¹, el día veintinueve del dicho mes de octubre, ante esta concurrencia, y por voz del intérprete, les pregunté a estos caciques el fin de su venida y qué les había movido a ella después de año y medio que se había conspirado contra los españoles y ejecutado muertes, robos y otras hostilidades hasta poner sitio y haber dado diferentes asaltos al fuerte de Tucapel y plaza de Arauco, faltando a la obediencia que tenían prometida a Su Majestad.

A eso respondieron que la causa de haber cogido las armas y cometido los delitos de que se les hace cargo² fue la fuerza que les hicieron a ellos los indios rebelados de Maquegua y los llanos, por ser más poderosos, y por haber entrado armados en gran número en sus tierras de la costa, amenazándolos que si no los seguían les robarían y cortarían las cabezas, y temerosos del estrago que se les prevenía, tuvieron que seguirles contra su voluntad. Sabiendo ahora que los caciques de Maquegua y los llanos que habían sido motores de la sublevación están puestos en camino para venir a verme y dar la obediencia, se han anticipado ellos deseosos de ser los primeros en la solicitud, pidiendo rendidos perdón de los errores cometidos por sí y en nombre de los demás caciques principales mencionados en la dicha lista.

A eso respondí que no era disculpa suficiente la que daban de que les habían obligado a coger las armas los de los llanos y Maquegua, pues pudieron haberse auxiliado con los españoles de las plazas de Arauco y Tucapel como lo habían hecho en otras ocasiones sus antepasados, y que no era verdadera señal de arrepentimiento y dar la obediencia tener en su poder cautivas a diferentes personas y esclavos que habían naufragado en la costa, y así que, para acreditarlo, me trajesen dichos cautivos y viniesen todos los caciques principales que ahora no habían venido.

A eso respondieron que nunca les dieron lugar los indios rebelados de Maquegua y los llanos para poder ganar el refugio³ de los españoles, y por lo que toca a los cautivos, están dispuestos a traerlos luego que vuelvan a sus tierras y que vendrán con ellos a ratificar su petición todos los caciques que por ahora no vinieron; que para conseguir lo que pretendían me suplicaban intercediese, como su padre que soy por razón del empleo de maestro de campo general, ante el señor Gobernador, haciéndole saber su ánimo y arrepentimiento; y la misma súplica hicieron al dicho reverendo padre provincial y demás circunstancias.

Les respondí lo haría con mucho gusto por la lástima con que los miraba y deseaba su bien y sosiego para la conversión de sus almas, y que no dudasen que lo conseguirían si venían todos rendidos a la obediencia y disposición de Su Excelencia, pues como les constaba, siempre los había mirado con suma piedad y amor y lo acreditaba el que, a

¹ El padre Diego de Amaya elaboró un diccionario de mapudungun que sirvió de base al que en 1765 publicaría en Lima el padre Andrés Febrés.

² Hace cargo= acusa.

³ Ganar el refugio= acercarse (para que les protegieran).

pesar de haberse ellos rebelado, no había permitido *maloquearlos* ni hacerles ningún daño como lo acostumbraron en otras sublevaciones los gobernadores antecesores de Su Excelencia, con lo cual quedaron muy consolados diciendo que así había sido, y se concluyó el parlamento, y después de haberlos agasajado según es costumbre se volvieron muy gustosos a sus tierras.

Para que conste esta diligencia doy la presente en la ciudad de la Concepción del reino de Chile a treinta y uno de octubre de mil setecientos veinticuatro, en este papel común, a falta de sellado; y lo firmo juntamente con el veedor general, el reverendo padre Diego de Amaya, y los oficiales principales del ejército que se hallaron presentes, y no lo firma el reverendo padre provincial de la Compañía de Jesús por haberse ido luego inmediatamente a la visita de sus colegios, a cuyo fin había venido desde la ciudad de Santiago.

Don Manuel de Salamanca, don Juan Fermín Montero de Espinosa, Diego de Amaya, don José de Mendoza, Pedro López de Asencio, don Miguel del Solar, Manuel Carrito.

Relación⁴ de los caciques y mensajeros de la costa de Arauco y Tucapel que el día veintinueve de octubre de mil setecientos veinticuatro vinieron a ver al señor maestro de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, y dar la obediencia cada cual por su reducción como van anotados

- Por Arauco: cacique Quitalabquen, cacique Huircaleubu, cacique Curileubu
- Por Lebo: cacique Llancamanque
- Por la Albarrada: el ayudante Pilquevidi
- Por Molguilla: cacique Cuilipel, cacique Guichalabquen
- Por Tucapel: cacique don Juan Llumanque, que hizo cabeza en el parlamento en nombre del cacique gobernador don Bartolo Millaguiqui
- Por Paicaví: el ayudante don José Antillanca, mensajero de los caciques Paillanti, Igeiguanti; Nivimancu, mensajero del cacique don Manuel Anchamachu; Caniuynin, mensajero del cacique don Antonio Chedpellan
- Por Pillmayquen: cacique Marimancu
- Por Llinquihue: cacique Leculabquen
- Por Tirúa: Negueyantu, mensajero de los caciques Canculevi, Laygollanca
- Por Ilicura: Quiganauel, mensajero del cacique Inacari
- Por Quiapo: cacique Butapichun, cacique Viragueno
- Por Cayacupel: cacique Marimanque; Queupuante, mensajero del cacique Tagolabquen
- Por Quedico: cacique Paillavidi

Y además de estos que hicieron cabeza concurrieron al parlamento otras personas de distinción y, entre ellos, un gran número de mocetones*, siendo el principal don

⁴ Subsisten dudas de la ortografía de los nombres propios.

Manuel Ilunmanque, de la reducción de Tucapel y, asimismo, asistieron los caciques amigos de la reducción de la Mocha y Hualpén.

Y para que conste, lo firmé yo como lengua intérprete, en esta ciudad de la Concepción, nombrado por el señor maestro de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, para este parlamento.

Pedro de Bisama

[CERTIFICADO DEL PARLAMENTO DEL FUERTE DE NACIMIENTO,
3 DE NOVIEMBRE DE 1724]

Don Manuel de Salamanca, Maestre de Campo del reino, Corregidor y Gobernador de las Armas del Real Ejército, certifico que, hallándome de partida para la visita de todas las plazas de la frontera, recibí carta del comisario* de naciones, José Morales de Figueroa, y del capitán de a caballos, don Juan Ortiz de Zúñiga, cabo del fuerte de Nacimiento, en la que participan que de la otra parte del río Biobío se hallan don Tomás Remulcaguin, uno de los caciques principales de Maquegua, con otros muchos de los de los llanos, que desean y deseaban verme y hablarme para la solicitud de las plazas, y querían entregarme en mano propia tres españolas que tenían cautivas, y me pedían licencia para pasar.

En atención a que estaba, como he dicho, por salir a la visita de las plazas de la frontera nuevamente construidas y dar fomento a la perfección de sus fábricas, y que no convenía que se dieran cuenta de sus cortas guarniciones y las pocas fuerzas con que nos hallamos, les respondí que se mantuviesen donde estaban hasta que yo llegase a dicho fuerte de Nacimiento, donde los oiría y me verían. Al punto me puse en marcha a largas jornadas para que no desconfiasen si me tardaba, y habiendo llegado a los dos días al dicho fuerte les mandé avisar despachándoles el barco con gente de guarnición para que los pasasen, lo que hicieron el dicho cacique Remulcaguin con los demás indios y caciques que con él venían, que son los que se contienen en la relación adjunta firmada por el dicho comisario de naciones y los capitanes Martín de Sotomayor y don Manuel de Cea, a quienes nombré por intérpretes por falta de lengua* general del ejército, y ser ellos bastantemente inteligentes en el idioma de los indios, y de toda satisfacción y confianza.

Y habiendo pasado dichos caciques e indios a esta parte del río Biobío les señalé para su alojamiento una ensenada en la ribera del río, debajo de la centinela del fuerte y de las guardias de la gente que tenía acampada, y el mismo día de su pasaje, que fue el día tres de noviembre de este año, los llamé al fuerte y en presencia del comisario general de la caballería don Ambrosio Lobillo, del comisario general don Juan de Erize, capitán de caballos actual, de don José Cruzat, capitán de infantería, del cabo don Juan Ortiz de Zúñiga y otros oficiales del ejército, con asistencia del reverendo padre Diego de Amaya de la Compañía de Jesús, misionero, y don Carlos

de Castro, cura vicario capellán del referido fuerte, les pregunté a dichos caciques por medio de los intérpretes el fin de su venida después de un año y medio que se habían sublevado contra los españoles sitiando y arrasando las plazas, ejecutando muertes, robos y otros insultos⁵.

Respondió el cacique Remulcaguin, que hacía cabeza por todos, que el fin de su venida era pedir perdón por los errores cometidos, deseando vivir en paz con los españoles. Dijo que, aunque los indios *yanaconas* les habían llevado noticias de que si se venían a ver al Excelentísimo Señor Presidente o a mí los prenderíamos y cortaríamos las cabezas, y que por eso había habido muchas dudas y dificultades en toda la tierra, las había vencido por el amor que siempre había tenido a los españoles; y confiado él y los demás en que siendo yo su padre, por mi empleo, no iba a hacerles ninguna extorsión, se habían determinado a venir rendidos a verme, trayéndome en señal de su arrepentimiento y buen corazón tres españolas que tenían cautivas, que me entregaron en presencia de todos. En cuanto a la sublevación, dijo que habían sido los motores los mocetones por los agravios y maltratamientos de los capitanes de amigos*, y que, aunque los caciques les habían querido sosegar, no los obedecieron, y hasta los obligaron con pena de la vida a que contribuyesen de su parte a los sitios y asaltos de las plazas.

A eso respondí que no me podía persuadir de que los mocetones solos por sí y sin protección y consejo de los caciques se hubiesen sublevado, y que no era bastante excusa los agravios que dicen les hacían los capitanes de amigos, porque debieran haberse quejado de ellos a los jefes de las plazas, y si estos no les administraban justicia, debieron recurrir al señor Presidente o a mí, y hubieran visto cómo volvían satisfechos y castigábamos a los agresores, trayéndoles a la memoria el ejemplo del comisario de naciones don Gregorio Fontalva y otros españoles, a quienes se prendió y fueron depuestos de sus empleos por orden de Su Excelencia por las quejas e informes que dieron otros caciques de las hostilidades que les hacían. Así que no habiendo ocurrido eso, fue culpa suya y fue deseo de amotinarse, y si no hubiesen venido ahora a verme se hubieran mantenido en su mismo error y delito, como les desean los *yanaconas*, y sobre todo que nunca tenían motivo para tomar las armas y faltar a la obediencia que le tienen prometida a Su Majestad. Para prueba de la buena acogida que hubieran hallado sus quejas ante el señor Presidente les hice presente la piedad y lástima con que siempre los ha mirado Su Excelencia, pues pudiendo haberlos *maloqueado* y quitado sus familias como lo han ejecutado otros antecesores suyos en las sublevaciones pasadas, no lo hizo ni permitió se les hiciese el menor daño.

Convencidos de estas razones manifiestas, respondieron que conocían su error y pedían rendidos perdón suplicándome que intercediese por ellos con Su Excelencia, y que le remitiese la lista de todos para que supiese quienes habían sido los primeros en dar la obediencia y solicitar el restablecimiento de las paces; y también me rogaron pidiese al señor Presidente que les entregase un hijo del cacique Marumanque, llamado Lipitaru, que está preso en Cocombo, a lo que respondí que de todo daría parte a Su Excelencia, e intercedería por ellos como me lo pedían, pero que para acreditar más

⁵ Insultos= agresiones, ataques.

su rendimiento y deseo de paces me trajesen las demás cautivas y cautivos que tenían en su poder, y que, asimismo, viniesen todos los demás caciques que ahora no habían venido, ofreciéndose a la obediencia y disposición de Su Excelencia, que de este modo no dudaba conseguirían de su piedad y justificación la paz y perdón que pretenden, y que por ahora les agradecía yo la demostración de haberme traído las tres españolas cautivas, a lo que respondieron prometiendo ejecutar lo que yo les decía y mandaba.

Habiéndolos agasajado según es costumbre, se volvieron sumamente agradecidos y gustosos, desengañados y convencidos de que las amenazas eran invenciones de algunos malsines⁶ para que no viniesen; y concluido en la forma referida dicho parlamento, hice que los pasasen a la otra parte del Biobío para que se restituyesen a sus tierras, a donde deseaban llegar luego para decir a todos los demás caciques la benignidad y agasajo con que habían sido recibidos, que no creyesen en cuentos y que viniesen todos rendidos a ofrecerse a la obediencia y disposición del señor Presidente.

Y, para que conste, doy la presente en el fuerte de Nacimiento, a siete de noviembre de mil setecientos veinticuatro, y lo firmo con el comisario general de la caballería, don Ambrosio Lobillo, el comisario de naciones José Morales de Figueroa, y los dos intérpretes antes nombrados, y otros oficiales del ejército que se hallaron presentes, en este papel común por falta de sellado, y también lo firmó dicho reverendo padre provincial.

Don Manuel de Salamanca, Ambrosio Lobillo, Diego de Amaya, José Morales de Figueroa, Martín de Sotomayor, Juan de Cea, José Cruzat, Gregorio [Calvornano], don José de Erize, Sebastián de Cifuentes.

Relación de los caciques y mensajeros que vinieron a ver y dar la obediencia al señor maestro de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, en este fuerte de Nacimiento, entregándole tres españolas cautivas el día tres de noviembre de mil setecientos veinticuatro:

- De la Reducción de Angol: cacique Quidequeupu⁷
- De Purén: cacique Tanamilla, cacique Millaleubu
- De Cadava: cacique Carilabquen
- De Lumaco: cacique Caniutaru
- De Repocura: cacique Huichalabquen
- De La Imperial: cacique Nahueluala
- De Boroa: cacique Cuintemilla
- De Maquegua: don Tomás Remulcaguin, quien hizo cabeza en esta Junta
- De Llamuco: Gupaiguru
- De Quilacura: cacique Manquebidi
- De Golol: Manquebidi
- De Virquen: cacique Melimanque, cacique Llancumilla
- De Biluco: cacique Ventecura, cacique Huenchunahuel

⁶ Malsines= cizañeros.

⁷ Subsisten dudas de la ortografía en los nombre propios.

- De Quechereuas: cacique Paillacheuque
- De Chacayco: cacique Licanante
- De Lolco Peuenches: cacique Tureunahuel
- De Culeu: cacique Curileubu
- De Malleco: cacique Peguinahuel
- De Requen: cacique Paillaqueupu
- De Rigaico: cacique don Marcos Millaguala, cacique Naguelguala
- De Mulchén: Chibcalabquen
- De Bureu: cacique Payllapilun, cacique Nagueltoro

Y además de estos caciques, vinieron otras personas de distinción y un gran número de mocetones, haciendo cabeza por todos don Tomás Remulcaguin, cacique de Maquegua y, asimismo, asistieron los caciques amigos de las reducciones de San Cristóbal, Santa Juana y Talcamávida.

Y, para que conste, lo firmé como comisario que soy de naciones, juntamente con los capitanes don Juan de Cea y Martín de Sotomayor, que sirvieron de intérpretes.

José de Figueroa, Juan de Cea, Martín de Sotomayor

*[PARLAMENTO DE CONCEPCIÓN, 11 DE DICIEMBRE DE 1724.
JURAMENTO DE LOS INTÉRPRETES]*

En la ciudad de la Concepción del reino de Chile, a once de diciembre de mil setecientos veinticuatro, el señor maestro de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, Gobernador de las Armas de este Real Ejército, digo que por cuanto se hallaron los indios caciques de la costa y otros que vienen solicitando se les admita y perdone el error cometido de haberse sublevado con los de los llanos, a quien es preciso oírles y saber lo que dicen y las demás cosas que se ofrecieren, y como no son ladinos⁸ en la lengua castellana, y no habiendo al presente intérprete general en este real ejército, nombré por intérpretes a los capitanes Martín de Sotomayor y Pedro de Bisama, personas bastantemente inteligentes en la lengua de los indios, y de segura satisfacción y confianza. Estando presentes estos dijeron que aceptaban y aceptaron el dicho cargo, y juraron por Dios nuestro señor y a una señal de la cruz en forma de derecho, de usar de él fiel y legalmente sin dolo ni fraude alguno, interpretando lo que los indios dijieran, y a la conclusión de dicho juramento, dijeron: “Así lo haremos. Amen”. Y lo firmaron con dicho señor Maestre de Campo General, en este papel común, a falta de papel sellado.

Don Manuel de Salamanca, Martín de Sotomayor, Pedro de Bisama.

Ante mí,
Don Juan Vázquez de Novoa,
Escribano público

⁸ No hablaban castellano (originalmente ladino= latino).

[PARLAMENTO DE CONCEPCIÓN, 11 DE DICIEMBRE DE 1724.
ACTA DE PARLAMENTO]

En la ciudad de la Concepción del reino de Chile a once de diciembre de mil setecientos veinticuatro, el señor maestre de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, Gobernador de las Armas del Real Ejército de este reino dijo que, habiendo recibido carta del cabo de San Pedro, Juan Ambrosio de Venegas, en que da noticias de hallarse de la otra parte del río Biobío don Bartolomé Millaguiqui, gobernador de los indios de la parcialidad de Tucapel, con otros caciques principales e indios de la costa de Tucapel y Arauco en gran número que vienen a verle y hablarle a su merced el maestre de campo, y que sabían que traían cargas de ponchos y de pescado para contratar con los españoles, y una vez vista la carta y su contenido, y considerando su merced que si pasaban todos los indios a esta banda del río Biobío era difícil y costoso impedir que se les vendiese fierro y armas, contra lo dispuesto por Su Majestad y prohibido en el bando mandado publicar por Su Excelencia, y que, además, hallándose esta ciudad con tan pocos soldados, pudieran sus vecinos y especialmente las mujeres atemorizarse viendo por una parte tanto número de indios *aucaes*, y por otra los mocetones* y los domésticos o *yanaconas*, dispuso en atención al caso que el reverendo padre Diego de Amaya de la Compañía de Jesús, que ha sido muchos años misionero de dichos indios, fuese con el comisario de naciones al fuerte de San Pedro y que, hablando con ellos, les pusiese en inteligencia y conocimiento, explicándoles que una cosa tan importante para ellos como era aquella para la que solicitaban que los recibiese y oyese, no era conveniente que pasaran tantos indios a interrumpirlos, y que por eso pasasen solo algunos de su satisfacción.

Habiendo llegado el reverendo padre y el comisario de naciones y hablado con dichos caciques y habiéndoles propuesto lo referido, se dieron por sentidos y agraviados, como consta en la carta que dicho reverendo padre le escribió con fecha de diez de diciembre de este año y, considerando que si no les concedía que pasasen todos se pudieran disgustar, como lo demostraron al declararse sentidos al reverendo padre, y de ahí cogieran las armas sin ver los ánimos de los demás, de lo cual podían seguirse muy malas consecuencias, ya que no se tenían al presente fuerzas con que oponerse a ellos, por esta razón determinó que pasasen todos, acuartelando primero las compañías del comercio y número⁹ de esta ciudad, y despachó al comisario general don Miguel del Solar a conducir a los caciques e indios con toda la gente de caballería y la que se pudo del partido de Puchacay, tanto pagada como de milicia. Así fueron escoltados a esta ciudad donde, una vez llegados, mandó alojarlos en la plaza de Armas, haciéndoles dar de comer para evitar que fuesen a las casas; y para hablar con dichos caciques convocó al señor veedor general de este ejército, don Juan Fermín Montero de Espinoza, a don Domingo de Segura, abogado de la Audiencia Real de este reino y justicia mayor de esta ciudad, comisarios don José de Mendoza, don Pedro Antonio,

⁹ Las compañías de comercio y de número eran cuerpos de milicias. En las primeras participaban vecinos comerciantes, y las segundas estaban conformadas por gente común.

don Miguel del Solar, sargento mayor de este presidio, don Manuel de Cabrito, y otros oficiales del ejército, con asistencia del reverendo padre Diego de Amaya.

Presentes todos los referidos, mandó que entrasen los caciques a hablar y decir lo que se ofrecía, y por voz de los capitanes Martín de Sotomayor y Pedro de Bisama, intérpretes nombrados, les preguntó el fin de su venida, a lo que respondió por todos don Bartolomé Millaguiqui, que hizo cabeza, diciendo que venían rendidos a dar la obediencia solicitándole que perdonasen y admitiesen la paz que solicitaban, obediendo lo que su merced les envió a mandar por sus mensajeros en el parlamento que se hizo el día veintinueve de octubre, y que, aunque desde dicho día, al igual que antes, se habían propagado varios cuentos y novedades en su tierra diciéndoles que si venían a ver a su merced los prendería y los remitirían a Lima en un navío que había llegado a este puerto, él se opuso a todo, y juntando a los suyos los aconsejó y disuadió diciéndoles que por el conocimiento que de su merced tenían, por haberle tratado y comunicado en otras ocasiones, hallaba que era un hombre de verdad y corazón benigno, porque no se persuadía que teniendo como tenían él y los suyos a su merced por padre, y viniendo como venían, rendidos a dar la obediencia, los maltratasen ni prendiesen, cuya confianza tenían todos, y traían a entregar a su merced un negro de los que salieron del navío perdido.

Acabada su relación, por voz de los intérpretes les respondió su merced que celebraba su venida y estimaba su confianza que le tenían y la traída del negro, y que por qué no habían traído al otro negro y al indio marinero de dicho navío que tenían en su poder, a lo que respondió dicho cacique que los tenía en su poder el cacique de Tirúa, nombrado Cuilapi, y que este quería tener el gusto de venir a dar la obediencia y entregarlos a su merced en mano propia como él lo había hecho con el negro que trajo, y pasó dicho cacique a pedir, por él y en nombre de todos, que su merced, usando de la piedad que tenían experimentada, diese libertad al cacique de Arauco, nombrado Patillo, y le respondió su merced que por sí mismo no podía conceder esta gracia, y que esto dependía del Excmo. señor Presidente a quien escribiría expresando su petición y la de los demás caciques, con cuya respuesta se ejecutaría lo que Su Excelencia mandase.

El dicho cacique preguntó cuánto tardaría la respuesta de Su Excelencia para entregarles a dicho cacique Patillo para, según el tiempo, traer los dos cautivos que se hallan allá; a lo que su merced le respondió a él y a todos los demás por quien dicho cacique habla, que los que venían pidiendo perdón por los errores cometidos y solicitando ser admitidos no venían poniendo condiciones, sino ejecutando demostraciones que acreditasen que era cierto su arrepentimiento y los deseos de servir para conseguir benignidad; y que como prueba trajesen luego y entregasen al negro y al indio que allá tenían. A eso, el cacique Paguinamun, de Caramávida, pidió licencia a su merced para aconsejar a sus mocetones y compañeros. Habiéndosela dado, y con ella a cada uno en particular de los principales que allí estaban, les fue diciendo que ya habían visto la benignidad y buen corazón con que su merced, el señor maestre de campo general, los había recibido franqueándoles el paso para venir a pedir perdón, y que ya iban desengañados para no creer los cuentos que en sus tierras se decían y

levantaban, y que procurasen todos conseguir ser perdonados y admitidos, con lo que conseguirían quietud y sosiego.

Y habiendo cesado el referido cacique, salió pidiendo licencia como el antecedente, que se le concedió, el cacique de Arauco y Tucapel, Lepileu, que es el principal de los que siguieron nuestras armas y se vino a poblar en nuestras tierras en esta sublevación, y hablando con todos, les dijo que ya que venían rendidos a pedir perdón y paces se mantuviesen en ello y no anduviesen con novedades y creyendo mentiras ni faltando la verdad y lealtad con los españoles, estando fijos y ciertos en lo que decían y prometían, porque faltando no tendrían excusa ni se les podría admitir y pasarían los españoles con todas sus fuerzas a castigarlos y destruirlos, con lo que experimentarían muchos trabajos porque, viendo su infidelidad e inconstancia, la piedad que hasta ahora habían experimentado se convertiría en rigor, y entonces carecerían del bien que en todo tienen en la comunicación con los españoles y se verían extraídos de sus casas y familias.

Y todos los caciques e indios presentes le respondieron que no faltarían a lo que decían y prometían, conociendo y confiando que era para bien y utilidad suya cumplirlo y guardarlo, y que le estimaban y agradecían mucho los buenos consejos que les daba. Cesado todo lo referido, todos los dichos caciques e indios pidieron y suplicaron a su merced el maestre de campo que intercediese por ellos con el Excmo. señor Presidente para que usase con ellos de toda benignidad, perdonándolos y admitiéndolos a la paz para venir en quietud y sosiego, comunicando a los españoles de qué carecían. Lo mismo pidieron a todos los demás presentes, y su merced les dijo y prometió que lo ejecutaría con todo empeño, y que para acreditar más su arrepentimiento y buenos deseos de vivir en quietud y gracia de los españoles, trajesen los dos cautivos negros e indios que tenían allá, y que viniesen todos los demás caciques que no habían venido, y ellos continuasen la fe que prometían, sin dar crédito a novedades y cuentos, y que no dudasen de la piedad de Su Excelencia, pues la tenían tan experimentada viniendo, como dicen, rendidos a su obediencia y disposición; con lo cual se concluyó dándoles los agasajos que se acostumbran, despidiéndose para irse como se fueron a sus tierras, dando muchas gracias a su merced el maestre de campo, prometiéndole hacer y ejecutar cuanto les había dicho y decía.

Todo lo cual mandó a mí, el escribano que he estado presente a lo antes referido, para que lo escriba y ponga por fe y diligencia, para que conste. Por cuyo mandato se escribió y dio fe. Pasó como aquí va expresado, estando yo presente a lo aquí ejecutado en virtud de las cartas que de ello hablan, de las que tengo dado copias y diligencias como esta, hechas anteriormente, que todo lo he visto por los papeles porque consta haberse ejecutado, y las diligencias dispuestas y determinadas por el señor maestre de campo para que pasasen y llegasen a esta ciudad al efecto referido los caciques e indios, lo cual me consta, pues el señor maestre de campo me hacía patentes los papeles que recibía así como las respuestas que a ellos daba y las órdenes que remitía, y asimismo, que fueron presentes a oír y ver hablar y proponer todo lo aquí contenido a los indios expresados en esta diligencia, convocados por el señor maestre de campo

para que asistiesen como testigos a ello todas las personas aquí mencionadas, las cuales asistieron y fueron presentes a todo ello, y los capitanes Martín de Sotomayor y don Pedro Bisama, intérpretes nombrados, y que, como tales, interpretaron lo que se dice que dijeron debajo de juramento y aceptación que, como tales, hicieron. Dijeron que fiel y legalmente han interpretado lo que dichos indios hablaron; y dijeron todo ello para que conste.

Y lo firmó el señor maestre de campo en este papel común, por falta de sellado. Don Manuel de Salamanca.

Ante mí,
Don Juan Vázquez de Novoa,
Escribano público

Acumúlese y póngase a continuación de esta diligencia la lista de caciques e indios que a ella concurrieron para que conste los que fueron. Salamanca. Proveyó y firmó lo anterior el señor maestre de campo general del reino don Manuel de Salamanca, Gobernador de las Armas de este Real Ejército, en la ciudad de la Concepción del reino de Chile, a diecinueve de diciembre de mil setecientos veinticuatro, en este papel común a falta del sellado, ante mí,

Don Juan Vázquez de Novoa,
Escribano público

Relación¹⁰ de los caciques de la costa de Arauco y Tucapel que el día once de diciembre de mil setecientos veinticuatro vinieron a ver al señor maestre de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, y a darle la obediencia, trayéndole a un negro que salió del navío que se perdió viniendo de Valdivia, en la Isla de la Mocha, el trece de febrero de este presente año

- De la reducción de Tucapel: cacique don Bartolo Millaguaiqui, que hizo cabeza como gobernador de Tucapel, cacique Igaipillan, cacique Mulgamanque
- De Caramávida: cacique Paguinamun, cacique Paillaguala, cacique Marimanque, cacique Tureucaniuu
- De Llinquihue: cacique Levilabquen
- De Molguilla: cacique Antipillan
- De Paicaví: cacique Hancamachuu
- De Ilicura: cacique Igaicari, cacique Ropillanca, cacique Lebiqueupu
- De Panquehue: cacique Putapichun
- De la Antiquiga: cacique Curpillabquen
- De Llinquen: cacique Lienanti, cacique Liuquenanti
- De Tirúa: cacique Pichunante

¹⁰ Subsisten dudas de la ortografía de los nombres propios.

- De Pilmaiquén: cacique Nahuelhuala
- De Cayucupil: cacique Huichalabquen
- De Tagolbon: cacique Antillanca
- De Raguélgué: cacique Huentecura, llamado don Martín
- De Purén: cacique don Francisco Paguichigüe, cacique Carilabquen
- De Arauco: cacique Marileb
- De Lebu: cacique Pallaguru
- De la Albarrada: cacique Neculqueupu
- De Quiapo: cacique Huayquilabquen, cacique Payllaante
- De Tupul: cacique Leupunanti

Y además de estos que hicieron cabeza, concurrieron al parlamento otras muchas personas de distinción y, entre ellos, un gran número de mocetones y, asimismo, asistieron los caciques amigos de la Mocha, Tucapel, y de la isla de Santa María.

Y para que conste lo firmé como comisario que soy de naciones en esta ciudad de la Concepción juntamente con los capitanes Martín de Sotomayor y Pedro Bisama, que sirvieron de intérpretes.

José Morales de Figueroa
Martín de Sotomayor
Pedro de Bisama

*[INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA COMPILACIÓN Y REMISIÓN
DE LOS DOCUMENTOS DE ESTOS PARLAMENTOS]*

En la ciudad de la Concepción, del reino de Chile, a diecinueve de diciembre de mil setecientos veinticuatro, el señor maestro de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, Gobernador de Armas de este Real Ejército, digo que, por cuanto es necesario que estén juntas y acumuladas las diligencias hechas de lo que con los indios se ha hablado y tratado en esta ciudad el día veintinueve de octubre y once de diciembre y en Nacimiento el siete de noviembre de este presente año, mando que se pongan todas juntas, en orden de la primera a la segunda y tercera y, asimismo, las diligencias que de aquí adelante se hicieren; y acumuladas y cosidas, se saquen los tantos¹¹ que fueren necesarios para remitirlos donde convenga.

Y así lo proveyó, mandó y firmó en este papel común, a falta de sellado, don Manuel de Salamanca.

Ante mí,
Don Juan Vázquez de Novoa,
Escribano público

¹¹ Tantos= copias.

*[RECEPCIÓN DE CAUTIVOS EN CONCEPCIÓN, 20 DE ENERO DE 1725,
EN CUMPLIMIENTO DE LO TRATADO EN LOS PARLAMENTOS ANTERIORES]*

Yo, el capitán don José Bernal, escribano de Cabildo, Minas, Hacienda Real y Juzgado de Bienes de Difuntos de esta ciudad y su jurisdicción, doy fe y verdadero testimonio en cuanto puedo, y ha lugar en derecho como hoy, veinte de enero de 1725, como entre las nueve y diez horas de la mañana, poco más o menos, fui llamado de parte del señor maestre de campo general del reino, don Manuel de Salamanca, Gobernador de las Armas de este Real Ejército, y habiendo venido al palacio de esta ciudad, que es su morada, en la cuadra principal de él, se juntaron con dicho señor maestre de campo los comisarios generales, don José de Mendoza, don Pedro López de Asencio y don Miguel del Solar, y don Manuel Cabrito, sargento mayor del presidio¹² de esta ciudad, y habiendo entrado los caciques que se contienen en la lista que está firmada por el capitán don Fernando de Mora a ruego de José de Fonseca, que hizo oficio de intérprete, y autorizada por mí, habiéndosele primero recibido al susodicho el juramento acostumbrado de que fiel y legalmente interpretaría todo lo que dichos caciques dijeron, les preguntó dicho señor maestre de campo general cual era el fin de su venida. Respondió el cacique don Benito Negueyantu de la Antiquiga que venían a ver a su merced y darle obediencia trayéndole juntamente a un negro y un indio del Perú, marineros del navío que naufragó en la costa, que se los enviaba el cacique gobernador de Tucapel, don Bartolo Millaguiqui, obedeciendo el orden que le dio dicho señor maestre de campo general cuando estuvo en esta ciudad solicitando el perdón y paz; y, asimismo, le trajeron un mozo español llamado Luis Navarro que quedó cautivo en el tiempo de la sublevación, diciendo que era en demostración de su fidelidad y de lo agradecidos que están todos al señor maestre de campo general por el agasajo y cariño con que los ha recibido y desea su bien, dándole por esta razón el título de Padre.

Y habiéndoles el señor maestre de campo general agradecido la acción de traerle y entregarle dichos cautivos, dijo Negueyantu, al igual que Millaguiqui, con todos los demás caciques de la costa hasta de La Imperial, que pedían con gran insistencia que soltase de la prisión y les diese al cacique Guaiquipangue, por otro nombre Patillo, al cual tenían pedido en los demás parlamentos, que en esto conocerían definitivamente cuanto los estimaba y apreciaba, a lo que le respondió el señor maestre de campo general que, como en la primera ocasión les prometió escribir al señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino sobre este particular, lo había ejecutado y que le respondió Su Excelencia que respecto a estar para venir brevemente a esta frontera, a su arribo determinará según la disposición que hallare en los caciques de toda la tierra, y que les aconsejaba que para obligar a Su Excelencia, viniesen luego todos rendidos a darle la obediencia y pedir perdón, a lo que todos a una voz respondieron que vendrían luego que Su Excelencia se lo mandase, y que en tanto irían viniendo a ver al señor maestre de campo general los que no habían venido, y que

¹² Presidio= fuerte.

luego que lleguen a sus tierras harían llamamiento de todos los caciques para decirles el buen recibimiento y amor con que los ha mirado el señor maestre de campo general y prevenirles que estén dispuestos para venir cuando los llamen.

Después de haberlos agasajado según es costumbre, se volvieron sumamente gustosos diciendo que irían contando a su tierra cómo el señor maestre de campo general había sido el Iris¹³ en esta sublevación, y que esperaban por su medio el restablecimiento de las paces y vivir sosegados, todo lo cual pasó en mi presencia y en la de los referidos y otras muchas personas que se hallaron presentes.

Y para que conste, por pedimento y mandato del señor maestre de campo general, doy el presente en la ciudad de la Concepción de Chile el dicho día mes y año, en este papel común por falta de sellado.

En testimonio de verdad

Don José Bernal,
Escribano público y de cabildo

Relación¹⁴ de los caciques que el día veinte de enero de mil setecientos veinticinco vinieron a ver al señor maestre de campo general don Manuel de Salamanca, trayéndole a un negro y un indio del Perú, marineros del navío que naufragó en la costa y asimismo un mozo espa ñol llamado Luis Navarro que quedó cautivo en el tiempo de la sublevación

- De la Antiguiga: el cacique don Benito Negueyantu
- De Tucapel: el cacique don Mateo Llumanque, don Juan Antillanca, don José Neculllanca, don José Curinamun
- De Ranguelgue: el cacique don Pascual Paillabidi
- De Lleu lleu: el cacique Lepiñancu
- De Arauco: los caciques Neculqueu y Naguelanca

A estos caciques acompañaron diferentes mocetones que se hallaron con ellos en el parlamento que se hizo, al que también concurrieron los caciques amigos de la Mocha y Hualpén.

Y para que conste, por no saber firmar don José Fonseca, que sirvió e hizo oficio de lengua e intérprete, lo firmó a su ruego el capitán don Fernando de Mora y Santander ante mí, el presente escribano de cabildo, de que doy fe, a ruego y testigo don Fernando de Mora y Santander; ante mí

Don José Bernal,
Escribano público y de cabildo

¹³ Ser el iris (de paz): fórmula arcaica para indicar que se es instrumento de paz.

¹⁴ Subsisten dudas de la ortografía de los nombre propios.

Concuerta con sus originales que están y paran en poder del señor maestre de campo general del reino don Manuel de Salamanca, Gobernador de las Armas de este Real Ejército, de donde hice sacar y saqué esta copia cierta y verdadera y corregida y concertada a que en lo necesario me refiero. Y para que conste de su pedimento doy el presente en la ciudad de la Concepción de Chile a veintisiete de enero de mil setecientos veinticinco, en este papel común a falta de sellado, y en fe de ello los signo y firmo, en testimonio de Verdad.

Don José Bernal,
Escribano público y de cabildo

1726

Parlamento general de Negrete

De este parlamento general, producto del alzamiento de 1723 y asociado al parlamento de Tapihue de 1716, se presenta el acta de la junta de guerra, es decir, la reunión previa en que consta el acuerdo presidido por el gobernador Gabriel Caro de Aponte acerca de lo que se pactaría con los cuatro *butalmapus*, seguida del acta de la reunión misma, celebrada un mes después. El lugar del parlamento se ha localizado al suroeste de la actual ciudad de Los Ángeles, en la ribera norte del Biobío, aproximadamente frente a la actual comuna de Negrete, y será en la historia de los parlamentos un lugar escogido en varias ocasiones. Asistieron unos ciento cincuenta y seis caciques, encabezados por Melitacum, Millaleubu, Turenau y Leboepillan. Como intérpretes actúan Pedro de Sotomayor Pedreros y Jorge Fontálvez. También el jesuita Diego de Amaya, que asistió también en el parlamento anterior, de 1716, tiene en este un importante papel mediador. Las cláusulas del parlamento tienen el interés de mostrar aspectos de la vida y costumbres de la frontera así como la búsqueda de alianzas con los mapuches para la vigilancia de las costas. Los documentos aquí reproducidos se encuentran en Archivo Nacional Histórico de Chile (FV, 251).

JUNTA DE GUERRA PARA CONFERIR SOBRE LOS DOCE CAPÍTULOS INSERTOS SOBRE EL PARLAMENTO GENERAL CON LOS CACIQUES EL 29 DE ENERO DE 1726

En la ciudad de la Concepción, a veintinueve de enero de mil setecientos veintiséis, el excelentísimo señor don Gabriel Cano de Aponte, caballero del Orden de Alcántara, comendador de Mayorga del Consejo de Su Majestad, Teniente General de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia, para tratar y considerar materias del dominio de Su Majestad y especialmente las concernientes a las de la paz con los indios de toda la tierra y las capitulaciones y calidades con que se han de aceptar, hizo llamar a acuerdo y consejo de guerra a las personas más expertas e inteligentes en ella, así como también al ilustrísimo señor Obispo de esta ciudad, preladados de las religiones y algunos misioneros de los que al presente se hallaban en esta ciudad y todos por su orden se irán mencionando en la manera siguiente:

El ilustrísimo reverendo padre Francisco Antonio Escandón, dignísimo Obispo de esta ciudad, el señor licenciado don Martín de Recabarren del Consejo de Su Majestad, oidor* de la Real Audiencia de este reino y auditor general de la guerra, el señor

rector don Domingo Sarmiento, deán de esta santa iglesia católica, provisor y vicario general de este obispado, y los señores comisario general don Alonso de Guzmán y don Alonso de Figueroa, alcaldes ordinarios de este ilustre Cabildo, don Manuel de Salamanca, maestre de campo general del ejército, don Juan Fermín Montero de Espinosa, secretario del Rey nuestro señor y veedor* general de él, don Pedro Rubina, contador oficial real de estas Cajas, el R. P. presentado fray Francisco Segura, prior del convento de Santo Domingo, R. P. lector jubilado fray Tomás Cruzat, guardián del de san Francisco, el R. P. presentado fray Manuel de Landaeta, prior del de san Agustín, el R. P. presentado fray Pedro de Arenas, comendador de la Merced, el Ilustre R. P. Juan Manuel Sancho Granado, provincial actual de la Compañía de Jesús, el padre fray Ángelo Carvalli, prior de San Juan de Dios, el R. P. fray Manuel de Mendoza del Orden de San Francisco, misionero antiguo, el padre José María Sessa de la Sagrada Compañía de Jesús, secretario provincial y misionero, que también lo ha sido, el comisario general don José de Mendoza por ausencia del actual el comisario general, don José de Arias, el comisario general don Pedro López Asencio, capitán de caballería actual del ejército, el comisario general don Miguel del Solar, también actual capitán de caballería, el capitán don Pedro de Illanes, inspector de la infantería del ejército y don Manuel Cabrito, sargento mayor de este presidio¹.

Estando así juntos en las casas reales del palacio y morada del dicho señor Gobernador y Capitán General, propuso Su Excelencia que como es notorio a los presentes y demás vecinos y moradores de este reino, ha gastado y consumido Su Majestad de su real erario y patrimonio gran suma de pesos en la conquista y porfiada guerra que se ha continuado por tantos años con los indios bárbaros; y que a pesar de haber sufrido males, los indios se mantuvieron muchos años en paz, aunque no tan segura que no haya habido algunas alteraciones en todos tiempos, con lo que los señores gobernadores mis antecesores han tenido que tomar las armas para castigo de las rebeliones e insultos² que han cometido; y que consta que gobernando este reino el señor don Juan Andrés de Ustariz, del Orden de Santiago, intentaron alzarse el año de mil setecientos quince, y por haberse extendido la rebelión se procedió al castigo de algunos instigadores con la pena de muerte. Se pasó a hacer parlamento en el paraje de Tapihue³, el cual no tuvo el logro de serenar los ánimos, de tal suerte que no depusieron el alzamiento intentado, antes bien, según se puede inferir de las operaciones presentes de los indios, se conservó el volcán en sus pechos hasta que el año de mil setecientos veintitrés reventó, tomando descaradamente las armas, matando capitanes de amigos* y sublevándose a un tiempo toda la tierra, porque, aunque los indios de la costa se mantuvieron algunos meses al parecer neutrales, luego siguieron también la conspiración.

Habiendo sitiado los de los llanos la plaza de Purén, poco abastecida de lo necesario para la defensa, pasó don Manuel de Salamanca, maestre de campo general del ejército, a socorrer dicha plaza en el mayor rigor del invierno con poco más de

¹ Presidio= fuerte.

² Insultos= ataques, asaltos.

³ Se refiere al de 1716.

cuatrocientos hombres que prontamente pudo recolectar contra la multitud de cinco o seis mil indios que se sabía intentaban embarazar su marcha, la que ejecutó sin la menor oposición, logrando su retirada en la misma conformidad y dejando socorrida dicha plaza con gente, municiones y bastimentos. Este socorro hice repetir después, poniéndome con un cuerpo de gente en el camino de Santa Fe, en la orilla del Biobío, para sostener al maestre de campo y oponerme a cualquier intento de los indios y para llegar, si hubiera sido preciso, hasta esa plaza a la que dieron repetidos asaltos en el trascurso del invierno, ejecutando lo mismo a un tiempo con el fuerte de Tucapel, Nacimiento y Santa Juana, los que socorrí venciendo muchas y grandes dificultades como es manifiesto, con lo que se pudieron mantener sus guarniciones, burlando con su constancia y valor las esperanzas que tenían los indios de sacrificarles, hasta que la siguiente primavera las hice retirar, pasándolas con este fin a la plaza de Purén.

Y siendo el punto de más importancia de mi obligación la conservación del reino en paz y quietud para que todos sus vecinos y moradores y, lo que es más, los mismos indios logren los beneficios que con ella se consiguen y de que hoy se hallan privados por la rebelión en que les puso el mal consejo de sus antojos y apetitos, o la pretextada venganza de los agravios que por costumbre suponen recibir y haber recibido de los españoles, que no habiéndome manifestado a mí ni al maestre de campo general, quienes les haríamos justicia, jamás pudo justificar el alzamiento ni el recurso de tomar las armas con tan notorio quebrantamiento de la obediencia y fidelidad, que no solo para el justo y legítimo título deben al Rey nuestro señor, sino por tan repetidos hechos y juramentos con los que siempre han prometido y confesado el vasallaje, he resuelto, de conformidad con la real cédula de treinta de diciembre de mil setecientos veinticuatro en la que Su Majestad, con noticia de estos acaecimientos, me manda que les perdone en su real nombre, admitir las pláticas que repetidas veces me han hecho para que les dé la paz que anhelan, escarmentados por las miserias que padecen y por la inquietud que les trae el ruido de las armas y la zozobra de ser atacados.

Pero como para celebrarlo con las condiciones que más mantengan el honor ilustre de las armas y reputación de los españoles y por los medios que más faciliten la enseñanza e instrucción cristiana por la propagación del santo evangelio, que como causa sobrenatural y del servicio de Dios debe ser primer objeto de más aplicaciones, y es el fin a que Su Majestad dirige no solo continuas recomendaciones sino que expande sus innumerables caudales para que por todos medios les lleguen ministros evangélicos que, desterrando las tinieblas de su ceguera y falsos ritos, les hagan ver la luz indefectible de la verdadera ley en que deben vivir y con la que únicamente pueden salvarse, me ha parecido que son conducentes y aun necesarias para que todo se consiga en mayor honra y gloria de Dios y del Rey nuestro señor las condiciones siguientes:

- 1º Que han de deponer las armas y desatar cualquier pacto, convocación y disposición, si acaso las tuviesen y, aunque no hubieran dispuesto proseguir la guerra; y han de confesar que son vasallos del Rey y que no tuvieron razón de mover las armas, y que nunca responderán con las armas a los agravios que suponen, sino que los manifestarán a los superiores y cabos españoles, quienes

les harán justicia y desagrararán castigando a los que se los hicieron. Y si los mismos cabos faltasen al cumplimiento de esta obligación, acudirán a mí a o los señores gobernadores que me sucedan, que por lo que a mi toca (y no dudo que harán lo mismo los señores que me sucedan) les ofrezco en nombre del Rey hacerles justicia y castigar al transgresor.

- 2° Que en consecuencia de esta condición, han de ser amigos de mis amigos y enemigos de mis enemigos, y no han de permitir que por su favor, ayuda o amparo nos hagan guerra, mal, ni daño, ya sean indios, ya españoles de mala vida, ya extranjeros que puedan introducirse. Al contrario, nos ayudarán a cautelar nuestros males como los españoles cautelarán a los que a ellos pudieran amenazarles, de manera que queda comprendido en esta condición que se han de castigar los delitos. Los indios han de entregar todos los españoles, mestizos, negros o mulatos que, habiéndolos cometido en nuestras tierras, se pasen a las suyas para evitar el castigo, y los indios han de presentar al cabo o jefes del ejército a los que entre ellos los cometan para que sean castigados, teniendo entendido que se les mire con benignidad, y que sin que haya corrección de los malos y estimación de los buenos no puede haber paz que sea segura ni corazón que fielmente conserve la amistad.
- 3° Que hace poco, en este alzamiento se tuvo por conveniente retirar los fuertes que se hallaban de la otra banda del Biobío, de lo cual se ha dado cuenta a Su Majestad. Ha de quedar a mi arbitrio si pareciera conveniente, según el estado de las cosas, volverlos a edificar en el mismo paraje o en otro más a propósito para la conveniencia y amparo de los mismos indios o, si Su Majestad manda desde luego ponerlos, se han de restituir sin la menor contradicción o repugnancia, ni causar novedad, por ser expresamente aceptado este capítulo. Además, los indios en cuya jurisdicción se pusieran están obligados a concurrir al trabajo, los caciques a hacerlos asistir a la reedificación, y los españoles a mantenerlos con el mantenimiento acostumbrado como cuando se piden *mítas*.
- 4° Y lo que más interesa, que es que ha de ser libre y recibida sin resistencia la enseñanza de la doctrina cristiana y la entrada cuando convenga de los padres misioneros para el bautismo de los párvulos, su enseñanza y para el consuelo espiritual de los mayores, que los han de acatar y reverenciar con el respeto que los españoles lo hacemos y se debe a los ministros de Dios, por cuyas voces entenderán lo que les ha de hacer hijos de Dios y salvarse, si con su divino auxilio reciben en sus corazones al que los envía, que es el mismo Dios, para su bien y es lo que el Rey más les solicita y desea que consigan. Y que para que esto se consiga con próspero suceso, será conveniente que pongan sus hijos pequeños de uno y otro sexo en la escuela, entregándolos a los mismos padres misioneros, seguros de que no se los apliquen a otro servicio que el de la enseñanza cristiana y política⁴, y que en ningún caso se extraerán de la potestad de sus padres ni saldrán, sino es con la voluntad de ellos, fuera de su territorio.

⁴ Política= Buenas costumbres, urbanidad (en desuso).

Sobre esto pondremos yo y los demás ministros seculares no solo el mayor cuidado sino la gran diligencia que siempre acostumbran los superiores de la Sagrada Compañía de Jesús o de otra cualquiera religión que tenga misión en la tierra como la tuvo la de nuestro padre san Francisco, a cuyo cargo están las misiones. De esta manera, por el trato y los efectos habrán necesariamente de conocer el especial beneficio y la utilidad que ganan en que así sean educados los niños y niñas, y no han de tener a novedad ni agravio la corrección que juzguen necesaria los padres para la enseñanza, porque esta nunca excederá a la que todo padre natural y nuestro hace con sus hijos y discípulos por su mismo bien, que es en lo que realmente consiste la verdadera dirección.

- 5° Que los mayores que están bautizados no cerrarán los oídos a los saludables consejos de los padres misioneros, antes bien, siempre que les llamen discretamente, como lo harán sin grandes incomodidades de sus faenas, concurrirán a saber y entender la ley que profesan, por cuyo medio lograrán el bien de ser bondadosamente cristianos, se prepararán y recibirán los santos sacramentos por cuya puerta han de entrar al Cielo, insensiblemente conocerán la fragilidad humana que los precipita no solo al pecado sino a estas rebeliones e inquietudes que traen muchísimos más.
- 6° Que por cuanto de los conchabos⁵ nacen los agravios que han dado motivo en todos tiempos a los alzamientos, por hacerse clandestinamente y sin autoridad pública, todo en contravención de las leyes que hay a favor de los indios y que deben guardar, será conveniente que los tengan libremente, pero que se reduzcan a ciertos lugares y tiempos según su conveniencia, que se celebren tres o cuatro ferias al año o las más que juzguen necesarias y que pidan, concurriendo los indios y los españoles tal día en tal parte con sus géneros donde se halle el cabo y otra persona o personas que nombren los españoles, el mismo cabo y las que nombren los indios igualmente, y si pareciere a los ilustrísimos padres provinciales superiores de las misiones asistirá también el padre misionero que elijan de los que actualmente estén en las misiones, para que a vista de estos se reconozcan los géneros, se pongan los precios y se hagan los ajustes o conchabos. Que así celebrados, se vayan entregando fielmente de mano a mano las mercancías, y los cabos deben saber en esto que además de interesarse gravemente su conciencia⁶ será igualmente castigado el exceso por dolo, pasión o interés propio si se descubre engaño, y que desde luego además de las penas arbitrarias que reservo a mi arbitrio y el de los señores gobernadores que me sucedan, se les privará de los empleos y de los honores que tengan y estarán obligados a satisfacer el daño que causen a la parte que lo haya padecido. Y se aclara que para quitar toda ocasión de queja estos tratos han de ser al contado y de ninguna manera se ha de permitir fiado por las malas consecuencias que puede traer la incapacidad de los deudores.

⁵ Conchabo= comercio.

⁶ Se entiende que pesará sobre su conciencia cualquier falta.

7° Y porque en todo tiempo la mayor ocasión de los alzamientos ha sido la compra y venta de las personas libres como lo son los indios, execrable y contraria a los derechos divino y humano de las gentes y derecho real, ningún español se atreva, debajo de las penas legales, a sacar pieza* con ese título que llaman “a la usanza”⁷, con cuyo nombre se defrauda toda la disposición del derecho, se comete un pecado gravísimo y la vejación que trae consecuencias como alzamientos, robos, muertes, incendios y ruinas. Si eso hace cualquier español de cualquier estado, calidad o condición que sea, no solo los padres o parientes de la india e indio *gueni*⁸ o china⁹ que se conchabe en esta forma deben declararlo sino que igualmente y sobre todo el cacique en cuya reducción esto suceda ha de tener este cuidado de dar cuenta para que se castigue al transgresor y se restituya la pieza a su libertad y su casa, siendo de su voluntad y ruego. Encargo a los reverendos padres misioneros que practiquen en esto su caridad dando cuenta de estos excesos, asegurándoles que en los que entendieren por su relación¹⁰ se procederá a corregir el fin, y se mitigarán las penas para que dichos reverendos padres no escrupulicen en manifestarlos. Y como por lo regular estas compras no suelen hacerse sin consentimiento de los padres o parientes, por la presente condición declaro que esto no ha de aprovechar a los compradores, y que cuando los padres voluntariamente quieran dar sus hijos o hijas para criar, enseñar y servir a los españoles, podrán hacerlo, pero ha de ser con licencia y autoridad de aquel cabo que se halle en las ferias y solo en ese tiempo, y ha de quedar escrito en libro en el que ha de constar para el efecto el nombre de la persona que se entrega y de su padre, habiendo averiguado que lo sea, o pariente que según la usanza pueda disponer, el nombre de quien la reciba y en qué partido reside, para que se reconozca, sea fácil saber cómo la trata, y en todo tiempo se tenga razón de ella, y que pague lo que legalmente deba de feria en feria, devolviéndola siempre que los padres la pidan si voluntariamente, como se ha dicho, quieren devolverse, o cuando no estuvieran satisfechos de su servicio. Que ni por esto pueda impedirla casarse según orden de nuestra Santa Madre Iglesia cuando quiera y lo apruebe el párroco.

8° Y para que queden allanadas todas las dificultades y libres de embarazos como se desea de esta paz y, en la condición antecedente, se cierre la puerta a las compras y ventas de personas libres, se ha juzgado necesario prevenir el caso de las indias casadas que, faltando a la fe conyugal, cometen adulterios, que por costumbre inalterable de los indios se castigan con la pena de muerte que ejecutan los mismos maridos, pero que hace muchos años no practican porque compensan el rigor de la pena de muerte con la de la esclavitud, vendiéndolas a

⁷ La entrega de menores de edad aparentemente consentida fue de hecho una forma de esclavitud, denominada ‘a la usanza’, que se trató de controlar y prohibir. (Véase ‘pieza’ en glosario).

⁸ *Weñi*= muchacho (en mapudugun).

⁹ China= muchacha.

¹⁰ La palabra ‘relación’ es algo ambigua (puede significar tanto ‘trato’ como ‘relato’), pero se entiende que cuando se enteren de estos casos no deben dudar en notificarlos.

los españoles, a los que en ocasiones se ha dado permiso para ello, por consulta de teólogos, para que así salven sus vidas. Disponemos que podrán en este caso los indios usar de la misma facultad de darlas a los españoles por las pagas* que les correspondiesen según su usanza, y los españoles recibirlas, mas no debajo de la potestad y dominio de señor perpetuo sino para efecto de servirse de ellas por el tiempo que correspondiese según lo que moderadamente debe gozar con su servicio, el cual deberá ser tasado por las justicias de este territorio donde resida, por lo cual tendrán obligación de declararlas luego que las entren en la ciudad o partido llevando papel del cabo del fuerte donde las reciban, para que se acoja a la causa que justifique tenerlas, y los cabos de los fuertes tendrán especial advertencia en que las mujeres que con este pretexto diesen los indios sean capaces de matrimonio, y que procuren asegurarse de que las que lo sean y que quieran los indios entregar sea por el motivo que da lugar a este permiso.

9º Y para que se quite toda ocasión de fraudes y de quejas continuas queda expresa la condición de que ningún español, mestizo, mulato, negro, ni otro cualesquiera de los que vagan de esta parte del Biobío pueda entrar a la tierra solo ni acompañado a menos que sea mandado por los jefes a las diligencias que sean del real servicio, y eso en caso de seguirse perjuicio de la dilación de dar parte a mí o al maestre de campo general, que somos quienes debemos dar estas licencias. Por eso será obligación del cabo que por la razón dicha los mande dar parte enseguida expresando con qué motivo les despachó, y en estos casos no conchabarán cosa alguna porque si lo hicieren serán castigados gravemente y sacados de la frontera la primera vez, y la segunda serán echados del reino por perjudiciales a la quietud pública, que consiste en el buen orden y trato entre los españoles y los indios. Esto por lo que hace a los españoles, que a los que no lo sean será la pena de doscientos azotes la primera vez y destierro a la Isla de la Piedra.

10º Que como la paz se dirige a los fines que hasta aquí van expresados, en que es uno y muy principal la comodidad de los mismos indios, y estos suelen pasar a trabajar a los partidos de este reino donde no dejarán de padecer vejaciones por el desorden y poca cuenta con que entran, se les concede la licencia de poder pasar, pero ha de ser presentándose en uno de los tercios* de la frontera cuyos cabos tendrán libros donde los asienten y pongan el partido donde se dirigen, y les darán conforme fueren un papel en que conste que pasan a tal partido en el cual irán a servir según su voluntad a quien quisieren, mas el que los reciba tendrá precisa obligación de hacerlo saber luego, con las condiciones del trato, al Corregidor del partido o alguno de sus tenientes para que le de razón y la ponga en libro particular que tendrá para esto, y tendrá el cuidado de que se les satisfaga, con lo que se evitará la queja de que no se les paga y así conocerán los indios de la tierra que están exentos de tributo para no sacarles ni permitir que los arrendadores les hagan la menor vejación por esta razón, y facilitándoles así el modo de su trabajo. Si los indios andan vagando de partido en partido y por esto padecen algunos agravios despreciando tan saludables providencias será

culpa suya el que no se puedan remediar (aunque siempre se procurará) con la exactitud que se desea, y se advierte que los cabos ni corregidores por ninguna de estas diligencias cobrarán derechos a los indios, y ninguna persona de los partidos podrá servirse de ellos sin que preceda la circunstancia expresada.

11° Que por los daños mutuamente recibidos ha de haber perdón general: ni los españoles pedirán lo hurtado a los indios ni estos satisfacción a los españoles, pero que se han de contener de ahora en adelante en los robos que hasta aquí han practicado, y que si hacen alguno han de ser castigados, y los mismos caciques han de tener obligación de devolver la presa porque no habrá razón por la que si por parte de los españoles se les guarda puntualmente lo capitulado, como ofrezco debajo de la palabra del Rey, abusen ellos de la benignidad ni den motivo a que por defender los españoles sus ganados se ocasionen refriegas y muertes por ellos, y de estas alborotos, asegurándose que cuanto más se arreglen a este ajuste menos expuestos estarán al estado miserable de la guerra a que les conducen estos desaciertos. Y en el caso de que se prendan algunos indios de la tierra robando en las nuestras han de tener entendido los indios que los malhechores han de ser castigados con las penas legales, sin que esta demostración de justicia sea sentimiento, pues antes bien, si los agresores se entraren en la tierra los caciques deberán entregarlos para que se haga justicia; y para que haya igualdad en la distribución de justicia, si algunos españoles se introdujeran en sus tierras inquietándolos y robándoles sus haciendas, luego deberán avisar a los cabos más inmediatos para que den la providencia de sacarlos y castigarlos conforme merezcan, y que estén ciertos los indios que su provecho consiste en no disimular esto.

12° Que los cabos de los fuertes no puedan negar licencia a los indios que en número competente quieran pasar a hablar con señor Gobernador, ilustrísimo señor Obispo, maestre de campo general, u otro cualquiera de los jefes principales del ejército, so pena de que se les privaría de los empleos si se probase lo contrario.

Vistas y consideradas por el ilustrísimo señor Obispo, reverendos padres y demás señores que compusieron la junta las propuestas de admitir los indios a las paces y las capitulaciones discurridas por el excelentísimo señor Presidente, pareció ser conforme a la voluntad de Su Majestad en beneficio común del reino, el sosiego que por ello se conseguirá y, asimismo, juzgaron las capitulaciones dignas del celo con que Su Excelencia se aplica a mantener y conservar en equidad y justicia a los naturales del reino y las más proporcionadas para este fin y de práctica más segura en conciencia, por lo que unánimes y conformes fueron del parecer que se estableciese con ellas la paz. Lo firmaron en este papel común, a falta del sellado, de que doy fe.

Don Gabriel Cano y Aponte, Francisco Antonio Escandón, obispo de la Concepción, Martín de Recabarren, don Alonso de Guzmán, fray Tomás Cruzat, don Alonso de Córdova y Figueroa, prior Francisco Segura, don Manuel de Salamanca, Pedro de Arenas, Manuel Sancho Granados, don Pedro Illanes, Pedro Robina, José María Sessa,

Manuel Cabrito, don José Arias, Manuel de Landaeta, don Pedro López Asencio, prior y vicario provincial, Fermín Montero de Espinosa, José de Mendoza y Salaverry, don Miguel del Solar.

Ante mí,
Don Tomás Valdés,
Secretario de gobierno

[*ACTA DEL PARLAMENTO GENERAL*]

A orillas del río Biobío, sitio de Negrete, a trece de febrero de mil setecientos veintiséis, el excelentísimo señor don Gabriel Cano de Aponte, caballero del Orden de Alcántara, comendador de Mayorga del Consejo de Su Majestad, Teniente General de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia, en virtud de la Junta y Acuerdo General preinserto, con asistencia del ilustrísimo padre señor don Francisco Antonio Escandón del Consejo de Su Majestad, obispo de la ciudad de la Concepción, del señor licenciado don Martín de Recabarren, asimismo del Consejo de Su Majestad, oidor de la Real Audiencia de este reino y auditor general de la guerra, del reverendísimo padre Manuel Sancho Granados de la Compañía de Jesús, provincial de esta provincia, de don Manuel de Salamanca, maestre* de campo general del Real Ejército, de don Ambrosio Lobillo, comisario general de la caballería de él, y de otras personas, tanto padres misioneros de la Compañía de Jesús y otros religiosos de san Francisco y san Agustín como de comisarios de la caballería reformados*, capitanes de caballería e infantería actuales* del ejército, para efecto de poner en ejecución el parlamento, para el cual se concedió libre el paso del Biobío a los indios conducidos por el reverendo padre Diego de Amaya de la Compañía de Jesús y misionero que ha sido muchos años en estas misiones, y con efecto les puso de esta parte inmediatos a los cuarteles de españoles desarmados y el día once y doce, juntos y congregados los caciques siguientes¹¹:

Millaleubu	Marimañque
Calbuqueupu	Painetaru
Dugulab	Chiguaini
Coliquerupu	Quidequeupu
Quidquen	Marillanca
Minchellanca	Caoñancu
Guentrulabquen	Cadupichun
Carilabquen	Quilaleubu
Marileubu	Igaitaru
Colinamun	Guenchuleubu
Tehuaiquilabquen	Tanmaleubu
	Guenchulican

¹¹ Subsisten dudas en la ortografía de estos nombres

Lincobilu,
 Pormallanca
 Piuquillanca
 Chañabilu
 Yamelicheuque
 Rapimañque
 Guentecura
 PENCHULEBI
 Caniuantu
 Alecoyam
 Alcabilu
 Ygaitar
 Raguimañque
 Naguelbilu
 Paillayecu
 Painemalin
 Ancayecu
 Millaleubu
 Chiguaypillan
 Guenteleub
 Cayuquipu
 Peupuantu
 Cayuñamen
 Melipilan
 Paillalmapu
 Regalqueupu
 Chiguaicura
 Duguleb
 Catiñancu
 Cayuñamcu
 Licanqueupu
 Epullanca
 Cañirequeupu
 Ancatemu
 Tipailabquen
 D. Alonso Naguelguala
 Calbucheuque
 Colliguala
 Millaquiga
 Mariquilpe
 Anicoyam
 Llanquiñancu
 Mañquebudu
 Calcumilla

Callbuquirque
 Guayquinaguel
 Guenchuguere
 Remulcaguin
 Guilimaña
 Curamilla
 Cayupange
 Aucaguere
 Guechacoy
 Guenchugual
 Pichilame
 Curilemu
 Naguelguala
 Tureunaguel
 Curilafquen
 Millalabquen
 Llancanaguel
 Guentenaguel
 Chañaleubu
 Guenuquirqi
 Caripaqui
 Guenupaqui
 Mañquebudi
 Llicanantai
 Changuey
 Caticura
 Piutimilla
 Pelquileubu
 Huenchunaguel
 Guentecura
 Reguecaguin
 Cayupi
 Raginaguel
 Marinaguel
 Lipileubu
 Neculqueupu
 Paillabudu
 Lipiantu
 Quelipi
 Guaiquiguin
 Antuum
 Huehuelanco
 Guaquinpangi
 Melitacum

Pailaguala	Incocheuque
Antupillan	Caupichun
Colipillan	Guayquipangui
Melgramaña	Cariopichun
Mariñancu	Lonconaguel
Lienantu	Catiyere
Negueyantu	Namuncura
Bilumañque	Amgollanca
Calbuantu	Guayquihuenu
Guayquilafquen	Callilebi
Antillanca	Llancamacha
Callucupil	Naguecollan
Tangolafquen	Paillaquirque
Rapillanca	Guincolafquen
Ñancuantu	Manquelabquen
Ñirriantu	Pichilemu
Marilebi	Guncalebi
Ranquilegui	

En presencia de Su Excelencia y los señores de su asistencia oyó, por los cuatro *gutammapus*, cuatro caciques, que fueron don Miguel Melitacum, don Juan Millaleubu, Tureunau, y Leboepillan, a la usanza de ellos, sobre los puntos y causas que pudieron mover el alzamiento general en que han estado. Los referidos cuatro caciques requirieron por su orden a todos los demás que se hallaron presentes para que cada uno, si tuviese qué decir, lo hiciese, y avivando a todos con eficacia al arrepentimiento de su desacierto, el cual fue reprendido antes por el excelentísimo señor Gobernador por medio del capitán Pedro de Sotomayor Pedreros, que hizo oficio de intérprete general, y quien juró por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho, de usar bien y fielmente el dicho oficio de tal intérprete, se redujeron a manifestar generalmente por causa los agravios que habían padecido de los capitanes de amigos* que tenían en sus reducciones, que les repetían las vejaciones de quitarles los hijos y las hijas, extrayéndolos por negociación propia de la potestad de sus padres, para venderlos a la usanza¹² sin contribuirles con las pagas que deben darles, según su estilo. Además, si reclamaban, procedían a darles de palos, amarrarlos y molestarlos, y lo peor era que no les permitían pasar a quejarse al señor Gobernador y maestre de campo general ni otros jefes del ejército, y esta opresión les obligó al error que habían cometido. Pero venían ya pesarosos porque se habían desengañado, que ni el señor Gobernador ni el maestre de campo habían concurrido a su mal, sino que eran mentiras de los mismos capitanes para atemorizarlos y quitarles el recurso¹³. Con efecto refirieron algunos casos y excesos, y un papel del maestre de campo dirigido para su amparo a un capitán de amigos, que no tuvo otro efecto por entonces que irritarles más; pero que ahora que habían tenido la fortuna y el gusto de conocerlos, toda la tierra, porque estaban en

¹² Véase nota 7.

¹³ Quitarles el recurso= impedirles recurrir a la autoridad.

este parlamento todos los caciques principales de ella sin exceptuarse más que dos: Antenau por enfermo y Curicabilu por lo viejo, aunque enviaron sus hijos para su representación, los tenían por nuevos padres, y esperaban que como a hijos los habían de mirar, ya que habían venido hasta tan lejos solo por quitarles los alborotos y males de la guerra y por falta de la comunicación de los españoles venían, y pidieron que por lo mucho que habían trabajado para este parlamento el maestre de campo don Manuel de Salamanca y comisario don Ambrosio Lobillo les mantuviese Su Excelencia en sus empleos para que fuesen atendidos de ellos como hasta aquí lo habían experimentado.

Y atendida la buena disposición que generalmente se vio en todos, la eficacia de sus deseos, la confesión de sus errores y los propósitos que manifestaron de lavarlos con la buena fe y legalidad que prometieron, el sargento mayor don Jorge Fontalvez, quien juró por Dios Nuestro Padre y una señal de cruz en forma de derecho, de usar bien y fielmente el oficio de intérprete, les hizo saber las capitulaciones y nuevas reglas con que se establecía esta paz, confirmando la segunda capitulación: que los indios de la costa, siempre que avistasen algún navío extranjero, han de retirar tierra adentro a competente distancia sus ganados, que resistirán el desembarco e introducción de gentes extranjeras y avisarán luego a los cabos del ejército para que les ayuden a defenderse, y que no les hostilicen. Sobre toda otra capitulación, y para quitar toda leve ocasión de quebrantar la presente paz que debe ser firme por fundarse en la mayor conveniencia y conservación de los indios en la posición de su libertad y bienes, se declaró quedar en su fuerza y vigor la inalterada costumbre de venir los caciques y los particulares siempre que fuesen llamados por los señores gobernadores de este reino o por los jefes mayores del ejército y cabos de él y, asimismo, quedar obligados a dar la *mita* para las obras del Rey como se ha observado por capitulación invariable de todos los parlamentos, y esta *mita* se ha de dar del *butammapu* a que correspondiese el lugar donde han de servir. Por parte del Rey se les dará el mantenimiento que en semejantes ocasiones tienen señalado y se les asegura que no se usará de la *mita* para otro fin que el expresado, y que si cualquier cabo y oficial lo cambia será castigado, así como si les defraudan el mantenimiento; y que los cabos no podrán pedir *mita* sin orden de los señores gobernadores o maestre de campo general. Si para esto se les diese facultad especial, de conformidad con este capítulo y obligación, han de dar los indios *mita* de los cuatro *butammapus*, y si se ofreciese alguna otra faena de todos, se tendrá la atención de no gravar a uno solo sino hacer repartimiento con equidad entre todos.

Y entendidas por todos, y desatadas las dudas que se les ofreciesen sobre algunas capitulaciones, y considerando que estaban encaminadas a restablecerles el sosiego perdido, librarles de agravios y mantenerlos en equidad y justicia, unánimes las admitieron y declararon que les eran provechosas. Por consiguiente, hecha por todos la señal de la cruz y advertidos de la fuerza del juramento de vasallaje, prometieron guardarlas y observarlas, y arreglándose en todo a sus disposiciones y debajo del mismo juramento volvieron a confesar el vasallaje y prometer fidelidad al Rey nuestro señor, que Dios guarde, y con muchas demostraciones de regocijo se cerró el acto no habiendo firmado los caciques por no saber, y lo firmó Su Excelencia con los demás señores de la asistencia, de lo que doy fe en este papel común, por no haber de sellado.

Gabriel Cano de Aponte
 Martín de Recabarren
 Manuel Sancho Granado
 Diego Amaya
 Fray Juan Murillo, capellán mayor del Reino
 Don José de Mendoza
 Don Pedro de Córdova
 José de Roa
 Francisco de Valdés
 Manuel Cabrito
 Domingo León
 Jorge Fontalvez
 Francisco Antonio, Obispo de la Concepción
 Don Manuel de Salamanca
 Ambrosio Lobillo
 Fray José Escandón
 Francisco Javier Bolfisen [Wolfwiesen]
 Francisco Navarro y Roa
 Miguel de Rodríguez
 Don Pedro Illanes
 Don Pedro López de Asencio
 José Cruzat
 Manuel de Mardones
 Pedro [de Arenas]
 Don Tomás Valdés

El instrumento de la foja de enfrente parece ya autorizado. Damos fe que don Tomás Valdés fue escribano de gobierno de este reino como se intitula en el tiempo que le gobernó el Excmo. señor don Gabriel Cano, caballero del Orden de Alcántara, comendador de Mayorga en el Orden, Teniente General de los Reales Ejércitos de Su Majestad, Gobernador y Capitán de este reino de Chile y presidente de su Real Audiencia y se le dio entera fe y crédito en juicio y fuera de él y que conste damos la presente en la ciudad de Santiago de Chile en siete días del mes de enero de mil setecientos cuarenta.

En testimonio de verdad

Juan Bautista de Borda
 Escribano público y de real hacienda

En testimonio de verdad

Santiago de S[-----]
 Escribano público y de [...]

Juan de Morales
 Escribano público y de real hacienda

1735

Parlamento de Concepción

A este parlamento, en el que se ratifica lo tratado en el parlamento general de Negrete de 1726, asisten unas ciento ochenta autoridades mapuches, registradas con sus nombres. Sobresale el hecho de que todos figuran con el tratamiento de 'don' seguido de nombres de pila, es decir, que eran seguramente bautizados y se les confería una dignidad particular. También se observa que van acompañados de sus capitanes de amigos*. Les representan los caciques principales de Arauco y de los *butalmapus* de los llanos y la cordillera, don Pedro Guaquinpangui, don Francisco Guilitaunque y don Pedro Chanqueiguenu. Preside el ahora Gobernador y antes maestre de campo Manuel de Salamanca, y actúan como intérpretes Pedro Pedreros, Francisco Aurelio Fernández y José Quezada. El documento corresponde al acta del parlamento, y se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 189).

En la ciudad de la Concepción del reino de Chile a trece de octubre de mil setecientos treinta y cinco, el muy ilustre señor don Manuel de Salamanca del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia, con asistencia de los señores don José de Elgueta Vigil, maestre* de campo general y Corregidor de esta ciudad, don Nicolás de Liernia, alcalde ordinario, don Antonio Guíñez, alguacil mayor, y don Juan de Sabalegui, regidor, capitán de caballos, don Pedro de Robina, y don Juan Gómez de Vidaurre, contador y tesorero, oficiales reales de estas cajas, el licenciado don Alonso de Guzmán, Asesor General de Gobierno y Auditor de la Guerra, el comisario general de la caballería de este ejército don Francisco de Acosta y Rabanal, sargento mayor del ejército don Pedro de Córdova y Figueroa, el comisario don Miguel de Roa, cabo gobernador de la plaza de Purén, los comisarios don Alonso de Guzmán y Peralta, don Pedro López de Asencio, don Alfonso de Mendoza, don Miguel del Solar, don Manuel Cabrito, don Francisco Navarro, don José de Urra y don Matías Cano, maestre de campo don Alonso de Figueroa, capitanes de infantería de este presidio, don Rafael del Pozo, y don Alonso de Figueroa y Barriga; don Teodoro Martínez de Saavedra, corregidor del partido de Rere, y don Pedro Montenegro, corregidor del de Puchacay, hizo comparecer a los caciques e indios principales de tierra adentro, que se hallaban con licencia de Su Señoría inmediatos a esta ciudad en el paraje nombrado Cosmito, y que entrasen a pie en la plaza de Armas, conducidos por don Francisco Fernández Rebolledo, comisario* de naciones, el capitán Pedro de Sotomayor Pedreros, lengua* general, y capitanes de

amigos*, y juntos y congregados los siguientes caciques de los cuatro *gutammapus*, o parcialidades¹:

Don Antonio Neculquen	Don Juan Pilquilab
Don Pedro Guaquinpangui	Don Francisco Pichilemu
Don Alonso Cayam	Don Juan Pichunante
Don Juan Naguelanti	Don Miguel Paillañamcu
Don Ignacio Loncodegüe	Don Francisco Paillacura
Don Francisco Marilebi	Don Juan Mencoanti
Don Francisco Gagui	Don Juan Melillanca
Don Juan Guenumilla	Don Gabriel Guenumal
Don Juan Lemugui	Don Ignacio Painebilu
Don Felipe Guaiquigui	Don Tiburcio Llanqueimilla
Don Lorenzo Naguelpani	Don Nicolás Anigui
Don Diego Guaiquilab	Don Diego Quilatureu
Don Lorenzo Paillaleb	Don Lorenzo Ancapichun
Don Melchor Pilquiniri	Don Pascual Neremañg
Don Felipe Tureupillan	Don Juan Naguelguala
Don Miguel Melitacum	Don Felipe Ytiuli
Don Mateo Ilimanque	Don Tomás Liencura
Don Matías Pirquilab	Don Esteban Llancaman
Don Juan Guaiquilab	Don Marcos Lienpi
Don Ángel Antipill	Don Fernando Callbuanti
Don José Callbuanti	Don Pedro Pichunmañque
Don José Caiumañque	Don Andrés Loncopichun
Don Juan Millgamañque	Don Francisco Yamanque
Don Marcelo Paguiguili	Don Felipe Pillquilab
Don Juan Catinaguel	Don Pedro Millaguaiqui
Don José Antillanca,	Don Francisco Curili
Don Francisco Curilemu,	Don Juan Pailacura
Don Pascual Paguinamun,	Don Carlos Melillanca
Don Benito Negueianti	Don Nicolás Quetalab
Don Juan Lienanti	Don Juan Antileubu
Don Felipe Quintuli	Don Diego Guaiquiñamcu
Don Martín Ropillanca	Don Andrés Curaleb
Don Carlos Ancayecu	Don Juan Licanguenu
Don Juan Lonconaguel	Don Juan Millaleubu
Don Francisco Guiriaguenu	Don Pedro Millamun
Don Antonio Guaiquipagui	Don Pedro Dunulebi
Don Lorenzo Callilebi	Don Andrés Painenere
Don Ignacio Pailabud	Don Felipe Coliqueupu
Don Pedro Aygollanca	Don Fernando Painellanca
	Don Juan Guenchullanca

¹ Subsisten dudas de la ortografía de los nombres propios.

Don Juan Guenchulab
 Don Pascual Piñalebi
 Don Juan Mariñamcu
 Don Alonso Quintemilla,
 Don Pedro Quintegueu
 Don Sebastián Pitimilla
 Don Juan Tanmaleubu,
 Don Nicolás Lepitaug
 Don Juan Callinecud
 Don Pedro Pormallanca
 Don Cristóbal Udalebi
 Don Juan Naguicuram
 Don Antonio Udalebi
 Don Francisco Lemunaguel
 Don Pedro Guichacura
 Don Francisco Caniutaru
 Don Agustín Calbuqueupu
 Don Alonso Cayunilla
 Don Pedro Coñguenaguel
 Don Antonio Painemacho
 Don Juan Anteguenu
 Don Francisco Painepechun
 Don Juan Chanqueupu
 Don Antonio Callbiquen,
 Don Tomás Raiñamcu,
 Don Francisco Guillita
 Don Felipe Meliguiri
 Don Pedro Congueniri
 Don Francisco Painenere
 Don Santiago Curipin
 Don Francisco Canuimanque
 Don Antonio Quilaqueupu
 Don Andrés Tureulipi
 Don José Marillanca
 Don Alonso Rainaguel
 Don Francisco Leuiñancu
 Don Juan Caiutur
 Don Francisco Metenante
 Don Agustín Guircaleubu
 Don Juan Caniucura
 Don José Pailacura
 Don Juan Pañitur
 Don Diego Guenchuguala
 Don Marcos Curilemu

Don Pedro Cheuquecoy
 Don Pedro Millalien
 Don Juan Aniniri
 Don Francisco Lincogüñem
 Don Juan Guentecura
 Don Agustín Millachine
 Don Martín Compaiente
 Don Ignacio Chonqueiguenu
 Don Juan Guenchunaguel
 Don Ignacio Raninqueu
 Don Alonso Leuillinqui
 Don Francisco Natiyau,
 Don Juan Inaileubu
 Don José Paillaguala
 Don Francisco Quiñemilla
 Don Sebastián Lebilepillan
 Don Juan Marileubu
 Don Alonso Guechucoy
 Don Juan Colicheu
 Don Martín Mayalonco
 Don Diego Millalabquen
 Don Francisco Catiregue
 Don Pedro Millachine
 Don Pedro Ancatemu
 Don Francisco Mañquetur
 Don Pedro Rucalab
 Don Pedro Guayquipan
 Don Francisco Quipainaguel
 Don Pascual Loncopani
 Don Bartolomé Millagueque
 Don Nicolás Panianca
 Don Pedro Guayquimilla
 Don Juan Millabud
 Don Tomás Malillanca
 Don José Guayquimilla
 Don Juan Ancatur
 Don Pedro Pinalebi
 Don [Julio] Copillan
 Don Antonio Caniumanque
 Don Sebastián Payllaguanque
 Don Juan Millacan
 Don Alonso Pidquillanca
 Don Diego Millapoco
 Don Pedro Curigueque

Don Bernardo Antili
 Don Diego Curipilqui
 Don Carlos Maliqueu
 Don Cristóbal Loncomacho
 Don Nicolás Chañaleguei
 Don Cristóbal Runilab

Don Mateo Minchacura
 Don Juan Millaluan
 Don Francisco Guechuguall
 Don Ignacio Lemullanca
 Don Francisco Cheuqueante
 Don Juan Llancamilla

Habiendo hecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho el juramento acostumbrado, el dicho capitán Pedro Pedreros, lengua general, don Francisco Aurelio Fernández, comisario de naciones, y el sargento José Quezada, que hicieron oficio de intérpretes, de usar bien y fielmente de dicho oficio según su leal saber y entender, les mandó Su Señoría preguntasen cual era la causa de su venida, y los caciques más principales de cada reducción respondieron, cada uno por su turno, que era ver a Su Señoría, y congratularse de la elección hecha en su persona de Gobernador y Capitán General de este reino por la satisfacción que tenían de que los atendería en justicia, con aquel amor y caridad que como padre de todos los había mirado en todo el tiempo que como maestre de campo general de este reino los había gobernado, conservándoles la paz ajustada en el parlamento general de Negrete², por lo cual los cuatro *butammapus* se hallaban muy contentos. Y para manifestarlo habían venido ellos de sus tierras, aun incomodados con las lluvias del invierno, porque habían oído decir que Su Señoría marchaba prontamente a la ciudad de Santiago; a lo cual Su Señoría les respondió agradeciéndoles la buena voluntad que le significaban, y asegurándoles que de su parte no había novedad alguna, sino mayor obligación de atenderlos, por los cargos que ejercía, con el mismo amor que antes, y procurarles la quietud y paz que gozaban tan en beneficio suyo, pues de ella les resultaba el bien de no andar prófugos y al monte, sino el de vivir en sus casas, con sus familias y criar sus ganados para su manutención, sin recelo alguno.

Para asegurarles de esto, y mandarles y encargarles que de su parte cumpliesen las capitulaciones celebradas en el parlamento de Negrete, como debían cumplirlas como buenos vasallos del Rey nuestro señor, pues iban en su propio beneficio, había demorado el viaje a la ciudad de Santiago; y que ya que los tenía en su presencia, les mandaba y aconsejaba que cumpliesen muy exactamente con venir siempre que sean llamados por los señores gobernadores, jefes del ejército y cabos de las plazas, y con dar las *mitas* a que estaban obligados para todas las obras del Rey, cada *butammapu* o parcialidad al lugar que le correspondiere y, asimismo, que aconsejasen y contuviesen a su gente para que no hagan robos ni extorsión alguna en las haciendas de españoles ni a los que pasan a la plaza de Valdivia, porque esto no sería cumplir con su obligación ni corresponder al buen tratamiento que experimentaban en nuestras tierras; y que si no tenían forma de castigarla y traer a los culpados a esta ciudad, avisasen, para enviar por ellos, para que no sea imputable a los caciques el delito; y habiéndolo oído todos, prometieron hacerlo así, y en conformidad de su usanza, juntaron todos sus bastones*, y por los cuatro *butammapus*,

² Se refiere al de 1726.

o parcialidades, hablaron don Pedro Guaquinpangui, cacique principal de Arauco, don Francisco Guilitaunque de la parcialidad de los llanos, y don Pedro Chanqueiguenu, de los de la cordillera, aconsejándose mutuamente unos a otros sobre todo lo que Su Señoría les había dicho, pues tenían obligación de hacerlo, y era tan de razón.

Y concluido por cada uno su razonamiento, pidió el dicho don Pedro Guaquinpangui se les concediese el gusto de tener misioneros en la costa, a lo que le fue respondido que nadie lo deseaba más que Su Señoría y los padres misioneros, aún a costa estos de dejar la cómoda habitación de sus colegios, sus amigos y compañeros y exponerse a padecer los trabajos que en las misiones padecían y les constaba, pero que, aunque los pedían con la boca, ellos eran los que lo impedían, y que solo los querían por la particular conveniencia que recibían de sus respetos, y por la vana ostentación de tener capellanes. Les dijo que lo manifestasen con obras, tratando con gran veneración al padre misionero que para consuelo suyo se les había concedido entrar todos los años a sus tierras a bautizar los párvulos, y administrar los santos sacramentos a los adultos que estuviesen capaces y quisiesen aprovecharse de tan buena ocasión, edificando en cada reducción una capilla decente que solo sirviese para estos santos ministerios, a la que habían de respetar mucho por ser casa de Dios, no permitiendo en ella embriagueces, entrar caballos, ni otras cosas indecentes, y que sobre todo habían de detestar sus *machitunes*, supersticiones, y la multiplicidad de mujeres, porque todo esto ofendía gravísimamente a Dios, y causaba en Su Señoría y en los padres misioneros notable desconsuelo a vista de esta pertinacia, que había durado por tantos años, los mismos que habían merecido tener en su compañía a los padres misioneros, pues no correspondía a su santa predicación y doctrina, y que así de ellos dependía el que nuevamente se les concediese.

Oído todo esto por don Pedro Guaquinpangui y los demás, prometieron respetar mucho al padre misionero y edificar decentes capillas, sin otra cosa en orden a la detestación de sus vicios y costumbres; con lo cual, después de algunas demandas enderezadas a su particular conveniencia, como fueron el que se sirviese Su Señoría mantener en su empleo de comisario general a don Francisco de Acosta y Ravanal por la justificación con que se portaba y buen tratamiento que le debían, se concluyó el parlamento agradeciendo todos los buenos consejos y beneficios que como de su padre recibían de Su Señoría, prometiendo cumplir con las obligaciones estipuladas en el parlamento de Negrete, que se les hicieron comprender de nuevo, y principalmente, con la de reconocer al Rey nuestro señor por su verdadero y legítimo Rey y señor natural.

No firmaron por no saber. Lo firmó Su Señoría con los demás señores de su asistencia, de lo que doy fe en este papel común, a falta de sellado.

Don Manuel de Salamanca, don José Elgueta, Nicolás de Liernia, don Pedro de Robina, Antonio Fernández Guñes, Juan de Sabalegui, Juan Gómez de Vidaurre, licenciado don Alonso de Guzmán, Francisco Acosta y Ravanal, don Pedro de Córdova, don Pedro López de Asencio, don Miguel del Solar, don Miguel de Roa, don Alfonso de Mendoza, Manuel Cabrito, Francisco Navarro y Roa, José Toribio de Urra, Matías Cano, don Alonso Henríquez, don Alonso de Córdova y Figueroa, Rafael del Pozo,

Alonso de Córdova Figueroa y Barriga, don Teodoro Martínez de Saavedra, Pedro Montenegro, Francisco Aurelio Fernández, Pedro Pedreros, José Quezada.

Ante mí,
Juan Bautista de Borda,
Escribano de gobierno

Entre renglones = don Pedro = Vale =. Pasó ante mi y en fe de ello lo signo y firmo.
En testimonio de verdad

Juan Bautista de Borda
Escribano público y de gobierno

Los escribanos que abajo signamos y firmamos damos fe que el capitán don Juan Bautista de Borda es tal escribano público de los del número de esta ciudad y corte y gobernación de este reino como se intitula, y a sus semejantes y demás despachos siempre se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste damos la presente en la ciudad de Santiago de Chile en veintiún días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años.

[firman tres escribanos públicos]

1738

Parlamento general de Tapihue

Celebrado al norte del Biobío, a poca distancia de Yumbel, en el paraje de Tapihue, es uno de los principales parlamentos por su duración, la cantidad de asistentes *mapuche*: trescientos setenta y tres autoridades y más de seis mil asistentes, y por el hecho de que asistieron también de Valdivia y de la otra banda de la cordillera. En nombre de los cuatro *butalmapus* los representantes son Guenchuguala, don Juan de Millaleubi, don Miguel Melitacum y Perquilaguan. Interpretan el comisario de naciones y José Quezada, pero también hacen de mediadores los jesuitas Diego de Amaya y Francisco Khuen, ambos reconocidos como peritos en mapudungun. La documentación que se reproduce es el informe que manda el gobernador José Antonio Manso de Velasco al Rey el 28 de febrero de 1739. Consta de una carta personal, que tiene el interés de que expone su inconformidad con la forma de negociar con los *mapuche*, y le sigue el acta del parlamento mismo, fechada del 8 de diciembre de 1738, con dos actas complementarias hechas en Nacimiento y Purén, de fecha posterior, que registran la ejecución de disposiciones del mismo parlamento. Está vinculado a lo negociado en el parlamento general de Negrete, de 1726. El documento que se reproduce se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MBA, 37)¹.

Señor:

El testimonio que adjunto paso a las reales manos de Vuestra Majestad contiene los puntos tratados y establecidos en el parlamento general hecho en Tapihue con los caciques e indios de esta jurisdicción, que asistieron en el grande y nunca visto número de 6040, incluidos los de Valdivia y *pehuenches* de la otra banda de la cordillera, que no se excusaron de venir voluntariamente, aun sin ser llamados.

Antes de la ejecución de este ya consumado acto, se discurrió y reflexionó con maduro acuerdo, con personas inteligentes², experimentadas en los ritos y costumbres de los indios, sobre los puntos más decorosos³ a las armas de Vuestra Majestad, alivio y seguridad del reino, y a los útiles e importantes progresos de los misioneros, para que con fruto siembren la palabra del Evangelio.

¹ Se advierte que en esta versión se ha corregido el orden de páginas respecto de la edición paleográfica de 2105.

² Entiéndase: conocedoras.

³ Decorosos= convenientes.

Y, propuestas con suavidad estas esenciales circunstancias en dicho parlamento, no solo las apreciaron los caciques sino que juraron observar, guardar y cumplir cuanto en este acto se les impuso, habiendo manifestado en general y en particular el consuelo y gusto con que quedaban todos obligados y agradecidos a cumplir sin repugnancia cuanto se les impuso, y con demostraciones de sumo reconocimiento a la piedad con que se les mira, y es lo que contiene dicho testimonio. Yo quedo persuadido de que esta nueva paz será firme y durable y que asegurará la quietud de este reino, y me acompañan en esto el celosísimo prelado doctor don Salvador Bermúdez Becerra, que asistió al parlamento, el licenciado don Martín de Recabarren, oidor* de la Real Audiencia, don José de Elgueta Vigil, maestre* de campo general de este ejército, don Ambrosio Lobillo, gobernador de la plaza de Yumbel, el provincial de la Compañía de Jesús Francisco Romero, varios misioneros, y otros muchos oficiales y sujetos de la primera distinción y clase de esta ciudad, que también asistieron a la referida función.

Es constante⁴ que los indios conservan en sus corazones el nativo heredado odio a los españoles, considerándolos intrusos en sus tierras y usurpadores de la libertad y ocio que tanto aman, con una gran veleidad y falta de fe en palabras y operaciones, circunstancias que deben hacer mayor y más preciso el cuidado y vigilancia que debemos tener en conservar esta corta tropa y las pequeñas guarniciones de los fuertes, porque ordinariamente de la confianza en una falible aparente seguridad se han originado muchos desgraciados sucesos, como los que a tanta costa ha experimentado este reino por haber consentido el orgullo y la soberbia de los indios.

Los vicios que más reinan en la dureza de sus corazones son muchos; pero especialmente, y con exceso, los de la embriaguez y la poligamia, pues aquel que tiene más mujeres se reputa entre ellos por el más rico, ya que al comprarlas según su estilo las tienen por esclavas.

La palabra del Evangelio la oyen con poco aprecio y menos fruto, sin que el gran celo de los misioneros que trabajan con inútil fatiga consiga otro que el de los párvulos que bautizan en las temporadas que entran a sus tierras. Son felices en morir en las ordinarias y continuas embriagueces de los padres y de las madres que, enajenadas, se hallan incapaces de administrarles el preciso nutrimento; pero en llegando por su desgracia a la edad adulta, siguen ciegos a los heredados errores y vicios que los hacen semejantes a los brutos, declinando a fieras, de las que no se diferencian en las costumbres.

El medio único que yo encuentro para reducirlos a vida sociable es, señor, el poderoso brazo de Vuestra Majestad, el estruendo del cañón y el respeto del fusil, que tanto temen, y que, restableciéndose los fuertes en la situación donde se hallaban al tiempo de la sublevación del año de 1723, o en otros sitios donde parezca más conveniente y seguro, se les fatigue con un cuerpo de mil hombres existentes y bien disciplinados y pagados puntualmente, con las demás providencias de municiones y pertrechos. Así se les hará respetable y se les pondrá la ley, como creo se ejecutó, con

⁴ Es decir, que consta, es evidente.

poca efusión de sangre. Por separado le mando este proyecto⁵ para ponerlos en lo que como legítimos vasallos de Vuestra Majestad deben observar y guardar, sacándolos de infieles esclavos del demonio a fieles hijos de Dios y que, congregados, vivan en pueblos como lo están los de la Mocha, San Cristóbal, Talcamávida, Santa Juana, Santa Fe, que eran de la misma naturaleza y costumbres y hoy son fieles vasallos de Vuestra Majestad.

El extraño, antiguo y establecido medio de capitular con estos indios siendo vasallos de Vuestra Majestad, llenándolos de dádivas, o agasajos, a cuyo fin tiene destinados Vuestra Majestad mil quinientos pesos en cada situado para atraerlos, me ha sido en sumo grado repugnante porque considero que es indecoroso al honor de las armas de Vuestra Majestad y, aunque es verdad y lo parece a la vista, es un acto casi preciso según nuestra constitución⁶. Y para poder extinguir y quitar de raíz esto que aquí reputan como ley precisa, no encuentra mi desvelo otro medio más eficaz que el que llevo expresado para reducirlos a pueblos y a que vivan en política cristiana, como los de las reducciones amigas ya referidas.

Dios guarde la católica real persona de Vuestra Majestad los muchos años que la cristiandad ha menester. Concepción de Chile, 28 de febrero de 1739.

Don José Manso de Velasco

[ACTA DEL PARLAMENTO GENERAL]

En el campo de Tapihue, jurisdicción del tercio de San Carlos de Austria de Yumbel, a ocho de diciembre de mil setecientos treinta y ocho, el señor don José Manso de Velasco, caballero del Orden de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia, para efecto de parlamentar con los indios de toda la tierra como acordó, teniendo por conveniente al real servicio y al mejor expediente las providencias de su gobierno, acompañándole también el ilustrísimo señor doctor don Salvador Bermúdez Becerra del Consejo de Su Majestad, dignísimo Obispo de la santa iglesia de la Concepción, el señor licenciado don Martín de Recabarren, así mismo del Consejo de Su Majestad, oidor y alcalde de corte de dicha Real Audiencia, Auditor General de Guerra, el Rvdmo. padre Francisco Romero, provincial de la Compañía de Jesús, capitán de caballería don José Elgueta Vigil, corregidor de la Concepción y maestro de campo general del Real Ejército, comisario general don Ambrosio de Lobillo, actual sargento mayor de dicho Real Ejército, y otras personas eclesiásticas y seculares, padres misioneros de la Compañía de Jesús y otros religiosos, comisarios de la caballería reformados,

⁵ El proyecto pretende la recuperación de lo perdido en el alzamiento de 1723, que obligó a trasladar al norte del Biobío los fuertes de Purén y Tucapel.

⁶ No se refiere a una constitución moderna, sino a que se hizo tradición y casi ley, como lo explica a continuación.

capitanes de caballería e infantería actual del ejército, que firmaron para efecto de poner en ejecución este parlamento, dicho señor concedió licencia a los indios en los días antecedentes para que pasasen los ríos de Biobío y la Laja conducidos por don Francisco Aurelio Fernández Rebolledo, comisario de naciones quien, en compañía de los capitanes de reducciones, con efecto los puso en este paraje inmediatos a los cuarteles de los españoles, desarmados, como lo tienen por uso y costumbre. Y se congregaron los siguientes caciques⁷:

Reuquillante	Callbuante
Guaquimpagui	Cuylipel
Caiamcura	Mariñan
Naguelante	Guenuleubu
Guenumilla	Guayquilab
Guayquiguil	Leviquempi
Antimal	Cayumanque
Marileu	Colipichum
Loncodegui	Cayuleubu
Lipiante	Catiqueu
Lemuguir	Antiluan
Naguelpán	Aucallinqui
Lientur	Mayenilebi
Guiquilau	Antiqueupu
Payllaleu	Cheunqueuir
Paiquimir	Yrulab
Turepillan	Manqu[-]guili
Guenchuguala	Maribudi
Payllacura	Canyupichun
Payllamilla,	Lonconaguel
Tagolau	Calliuquir
Antibilu,	Quilaleubu
[---]chalau	Llancagenu
Catimanque	Llancagunu
Pichipillan	Guenchupagui
Llancaman	Maripillan
Pichunmañque	Myllayecu
Payllapichun	Quidilab
Lincopichun	Guennupichum
Melitacum	Antiqueupu
Quirpilabquen	Namuncura
Yliman	Myllaguai
Cariman	Caiupi
	Pylquelab

⁷ De los nombres que se consignan a continuación subsisten muchas dudas ortográficas, sobre todo por el estado del documento.

Collinaguel	Pillquiguenu
[---]lacan	Reuman
Tagolab	Panemmilla
Guenuleubu	Pobeda
Lebuen	Guenchunaguel
Curaguenu	Curilay
Curili	Parnuel
[--]ricura	Panenllanca
Curimilla	Layqueipa
Neculpichun	Quilatoquen
Catinaguel	Noquepagui
Antillanca	Naguel
Curilemu	Mariñanquel
Guirineuel	Pilquicura
Maripillan	Paguillanca
Naguiñancu	Alianti
Pabianti	Acalien
Paguiguili	Quilpita
Ropillanca	Turreupill
Callbugueque	Leblijo
Paguinamun	Payllaque,
Piucoanti	Cauchulab
Catilab	Painellanca
Pormellanca	D. Grillo Antonio Agustín
Purincura	Maribilu
Catileubu	Guerapillan
Payllacan	Payllaqueupu
Turcuman,	Antipagui
Llamapac	Paillabilu
Quintepagui	Guayquibilu
Maripac	Caniunaguel
Maricura	Guirimanque
Lipitaru	Antibilu
Gueraguin	Paynenaguel
Colinamun	Curipichum
Coliqueupu	Anuyagui
Perquinanti	Manqueguala
Alianti	Carillanca
Callbuanti	Levipagui
Turreullanca	Curimanque
Carita	Pormallanca
Naguelpagui	Guenteleubu
Munalauquen	Canyuanti
Chuquellanca	Quinchabilu

Chiguaypillan
 Reculpillan
 Guenchunan
 Calbucoyan
 Pavianti
 Catileb
 Ancamilla
 Nancubilu
 Clentaru
 Perguileubu
 Duguilemu
 Cayuñancu
 Llancañancu
 Catiñancu
 Nancucheuque
 Calbuñancu
 Marilebi
 Licancura
 Cayupillan
 Neculllanca
 Cuminaguel
 Guircañancu
 Lemullanca
 Guenubilu
 Curilemu
 Paylañancu
 Millabilu
 Gueyquimilla
 Quinchambilu
 Quepuan
 Cayuqueu
 Vuchamalal
 Liguenllanca
 Rayllanca
 Epullanca
 Levillanca
 Quepuanti
 Quintemilla
 Pegueimilla
 Millanancu
 Pegueypillan
 Damillanca
 Curipillan

Antibilu
 Guenchullanca
 Lemunaguel
 Tanemaleri
 Guenucoyaro
 Cuytupillan
 Callbulemu⁸
 Cayuman
 Lonconaguel
 Guiñañancu
 Ancay[ecu]
 Guayquipagui
 Guircagenu
 Callilevi
 Payllabeo
 Payllagu[---]
 Puelqueu
 Caniutaru
 Pylquilab
 Tabipillan
 Pichunante
 Payllanancu
 Marinaguel
 Leuquepillan
 Cochontur
 Guychamilla
 Pylquinaguel
 Llancaguir
 Chicaguala
 Leuqu[epi]llan
 Mariquirqui
 Lipimanque
 Naguelcor
 Guegaiguenu
 Cheuqueguenu
 Mamanque
 Naguelguala
 Naguelpagui
 Gualinpargui
 Ymilquepo

⁸ Aquí dice el texto: "Y veintitrés de respeto de su reducción, cuyos nombres se omiten por no hacer molesta esta relación".

Tanamilla	Guentemilla
Calbuyeco	Udaleb
Gua[yqui]guir	Lepitaru
Guchamill	Melgamanque
Montupillan	Antimanque
Llancapangue	Ganmanque
Gualaca[--]	Curical
Nancupillan	Payneñanco
Lipimanque	Llancaguenu
Poelpangue	Calquintur
Catibolir	Guelecal
Pylquipangue	Cheuquecura
Lebuequepillan	Marinan
Cheuquepangue	Canyuque
Pylquinaguel	Gueñancu
Payllacheu	Chaguiguenu
Calbuqueu	Pencholeb
Catileubu	Catileb
Colliguala	Canyulab
Pormallanca	Aneniri
Painequeupu	Llancamilla
Manquellanca	Colicheuque
Liencura	Compaianti
Uniñancu	Nagueltoro
Cheuquebud	Milianti
Ancalebi	Marinanco
Quinteleubu	Caniullanca
Queupumilla	Chanqueigenu
Yn[--]leu	Marinancu
Pychunmanque	Tranolican
Caripilqui	Manquecura
Paguinaguel	Pylquilabquen
Loncotipay	Lipiguala
Lebillinqui	Pylquigui
Raguinqueu	Cayupagui
Guenchuguala	Quintequeupu
Cheuquecoy	Neiquilabquen
Guenchullanca	Caycopichum
Calbucan	Guichalabquen
Chulabquen	Maripichun
Paynellanca	Curaguenu
Lipitaru	Anteguenu
Canyutaru	Ranimanque

Leuquepillan	Quepumilla
Pylitraurra	Guayquiñancu
Canyulabquen	Catricheuque
Callbuniri	Catrilab
Loncoleu	Paguianca
Millaguala	Guayquillanca
Millallanca,	Lemullanca
Lanqueleu	Guenchullanca
Tacullanca	Antelabquen
Panianca	Neculguenu
Udalebi	Reguciante
Loncotypai	Guennulabquen
Licanleubu	Trapellanca
Malolabquen	Millaleubu
Calbucanui	Leubulican
Guincallanco	Lienpichun
Mariqueupu	Llancamalin
Quintrellanca	Trueguiri
Fureulabquen	Liempuhum
Cheuquetureu	Callbuleu
Nanculeu	Quintuleubu
Nitriguala	Paynebide
Chycaneuil	Payllaante
Rapimanque	Quidelao
Peumanque	Raquiuguenu

Y en los días cinco, siete, y el presente ocho, estando juntos y congregados estos caciques y habiendo Su Señoría en el mismo congreso recibido juramento al alférez José de Quezada, intérprete o lengua* general, y al sargento Lorenzo de Salazar, que también es uno de los que mejor entienden el idioma, que lo hicieron por Dios Nuestro Señor, y una señal de la cruz, de usar bien y fielmente el oficio, y traducir las palabras* según se expresaban sin añadir ni quitar, antes de empezar a hablar los caciques elegidos por los cuatro *vutalmapus*, Su Señoría les hizo manifiesta la razón de haberlos juntado para decirles que, habiendo llegado a este gobierno con encargos del Rey para que los mirase como hijos del mismo Rey, cuya representación tenía como su gobierno lo ponía en ejecución, y juntos para dar mejor cumplimiento a los órdenes del Rey, les hacía manifiesto el deseo de atenderlos y conservarlos en paz, justicia y equidad, sin lo cual no podía consistir el buen gobierno ni la quietud en que deben vivir para aprovechar en lo que más les importa, que es el conocimiento de los misterios de la ley de Dios en los que únicamente se pueden salvar.

Y que les expresaba esta intención del Rey y suya con la mayor sinceridad de su corazón, asegurándoles que quitaría todos los embarazos que los españoles pusiesen a la consecución de este fin con vejaciones, agravios y atropellamiento de su derecho y sosiego, castigando severamente a los que se verificasen autores de ellos. Para ello

quería que le diesen cuenta de los casos particulares que pudiesen sobrevenir, y que en todos hallarían su ánimo dispuesto a conservarlos, desagráviándolos y a defenderlos de ellos; pero que debía poner al mismo tiempo en su consideración que de esta confianza y palabra que les daba pedía la correspondencia, y que ellos también habían de proceder sujetos a las mismas leyes; porque no sería igualdad pagar el beneficio que les proponía con agravios a los españoles.

También les hacía saber que la benignidad que experimentarían de su corazón se convertiría en rigor si, mal aconsejados o presuntuosos, no quisieran aprovechar la buena disposición de este tiempo; que sentiría que, menospreciándolo todo, le pusiesen en la necesidad de castigarlos, y que en ello tuviesen entendido que no desnudaría la espada para volverla a la vaina ni tomarían los españoles las armas para soltarlas de la mano hasta concluir con gloria de ellas su sujeción a la verdadera obediencia del Rey, que hasta ahora mal habían observado, o su exterminio.

Y habiéndolo oído y entendido empezaron a hablar por los cuatro *vutalmapus* cuatro caciques, que fueron Guenchuguala, don Juan de Millaleubu, don Miguel Melitacum y Perquilaguan, que fueron aconsejando de uno en uno a los demás caciques de la tierra, y estos respondiendo y manifestando su lealtad, y dando encarecidos agradecimientos a Su Señoría por el buen corazón que les había mostrado y prometiendo nueva consulta, y modo de proceder arreglado, y disculpando mucho el último levantamiento por el mal gobierno que tuvieron, y por los agravios que los capitanes de amigos les hicieron; y otros asegurando que no los habían recibido de los españoles sino que ellos mismos, con las ventas de sus piezas, se los habían causado, con lo que concluyeron sus parlas y mutuos consejos aceptando lo mismo que pidieron en lo tocante a padres misioneros, en lo que ocuparon los tres días.

Luego, el señor Presidente les manifestó el agrado y complacencia con que les había oído y les daba gracias por las expresiones con que les había visto aceptar su benevolencia y el buen partido que les ofrecía, pero que como para que subsista lo que recíprocamente se han prometido era necesario que, además de ajustarse a los capítulos del parlamento de Negrete, de cuyo cumplimiento había habido de su parte algunas faltas, habían de cesar las actuales y futuras faltas, porque así quitarían ocasiones que pudiesen motivar quejas y estas novedades que son perniciosas para lo que desea, en cuyos términos les hizo saber lo siguiente:

Primeramente, que por ahora, y hasta tanto que Su Majestad determina sobre el establecimiento de las misiones en los mismos parajes en que estaban en su tierra, u otros que parezcan más a propósito a los padres misioneros, que estos puedan entrar en la tierra* por los tiempos y en la ocasión del año que les pareciere a enseñarles la doctrina cristiana, bautizar los párvulos, y confesar los adultos que quisieren aprovecharse de tan oportuna ocasión; que entrarán los reverendos padres misioneros por todos los cuatro *vutalmapus*, y después de haberlos recorrido volverán a sus residencias, por no tener al presente casas ni iglesias en que residir, ni poderse decidir hasta nueva orden de Su Majestad, y con la condición que, al igual que todos los españoles, y aún el Rey mismo, veneran a los sacerdotes, como ministros de Dios, que están sobre todos

ellos, a imitación de tan noble y religioso ejemplo han de ser observantísimos del respeto de ellos, mirándolos como a mayores, y como a sus grandes benefactores, y a quienes, si oyen con buen corazón, humildad y deseo de su bien espiritual, serán sus deudores por aquello que es lo únicamente apreciable, que consiste en asegurar sus almas y su último fin para el que fueron creados, que es gozar a Dios, el sumo bien.

Lo segundo, que por el gran desorden que trae a la república⁹, y el daño que a ellos hacen los indios *yanaconas* que, nacidos, criados y acimentados, viven entre los españoles, y que por veleidad o por algún delito que han hecho entre nosotros se pasan a sus tierras, no lo deben permitir; porque además de despojar al Rey y a los españoles del derecho de tributos, y a la Iglesia de estos fieles, que con perjuicio de las buenas costumbres en que se criaron, quieren vivir entre ellos, es nociva su compañía para los mismos indios, y para la paz y tranquilidad en que Su Señoría les mantendrá. Pues presumir¹⁰ que hombres que teniendo lo que han menester en la tierra que nacieron y se criaron la dejan, o tienen mala cabeza, y que hicieron algún mal y huyen del castigo, no son buenos, y lo mismo serán entre ellos, pues llevan consigo sus inclinaciones; y mucho peor es por la licencia que la falta de corrección les ofrece¹¹. Serían para ellos un veneno disimulado o un áspid¹², que al que le abriga en su pecho le paga quitándole la vida, o si no, una centella, que si no la apagan, abrasará. Así, pues, todos los daños se evitarán con prohibirles entrada, para que no suceda que mezclado en el llanto y lamento venga el conocimiento inútil después del daño; y esto se ha de observar inviolablemente si quieren conservar la paz.

Lo tercero, que las ferias a que se procuró arreglar su comercio con los españoles en el parlamento de Negrete, a lo cual no han podido ajustarse, se reduzcan a que los indios que traigan algo que vender, o que pasen a servir a los españoles, lo deban hacer por los pasos acostumbrados de los ríos Biobío y la Laja, y con obligación de presentarse ante el cabo del fuerte más inmediato, con cuya licencia se internen y libremente vendan en los partidos o trabajen.

Pero en atención a que las especies con que les pagan suelen ser dadas por personas o malos españoles que, para la satisfacción, las hurtan a los hacendados, perjuicio que se está palpando en todos los partidos, cuando les hagan estas pagas tomarán papel¹³ del que las hace, o del teniente de la jurisdicción donde conchabaren, y con este y las especies conchabadas se presentarán ante el mismo cabo por donde salgan, y han de quedar en la inteligencia de que no se ha de formar queja por el que lo ejecutare ni por otro cacique ni pariente de la tierra porque se les detenga; ni tampoco si los aprehenden por pasos extraviados y no usados en los ríos; y esta condición no les ha de ser gravosa, porque está en su mano evitar el perjuicio con la diligencia, que

⁹ Debe entenderse en su sentido etimológico, de “cosa pública” (*res publica*, en latín), o sea, buen gobierno.

¹⁰ La palabra en el original no se lee bien, y la frase es algo confusa. Sin embargo, el contexto ayuda a comprender el sentido general.

¹¹ Es decir, que como no se les corrige, peores son.

¹² Áspid= serpiente.

¹³ Se entiende que se debe dar un recibo.

nunca les incomodará, y por parte del señor Presidente se dará providencia para que den los papeles los compradores.

Lo cuarto, que por cuanto es cierto que los que trafican a la plaza de Valdivia u otra parte de la tierra con licencia legítima han padecido daños, y han sido *maloqueados* en sus tierras, aunque en sus parlas han ponderado el buen tratamiento que experimentan, ha de ser inviolable la seguridad de sus personas, cargas y bestias, y han de ser responsables los caciques de cualquier agresión que padezcan, sin que se admita como aceptable la común excusa que dan, de que las hacen sin su consentimiento los mocetones*, porque siendo ellos sus superiores se hace sospechosa. Y así como para ellos no sería excusa, ni dejarían de quejarse de nuestros jefes si, robando a los indios que vienen a sus negociaciones, los superiores se exculparan diciéndoles que son los mozos de campaña quienes lo habían hecho, de la misma suerte han de admitir que esta excusa no subsana el agravio que hacen a los pasajeros¹⁴.

Lo quinto, que por la inmediatez de nuestras tierras a las suyas, ya que para ir a la Isla de la Laja solo media el río Biobío, lo pasan por pasos extraviados y atacan las haciendas de los españoles, robándoles los ganados, yeguas y caballos, de suerte que esta plaga les consume gran parte de hacienda y extingue las crías, que si se conservaran aumentaría el beneficio común de los mismos indios y de su aumento¹⁵; y en este caso, y si en las ocasiones que entraren a hurtar son aprehendidos algunos, han de ser castigados por los jefes del ejército sin remisión, y los caciques no solo no han de pedir satisfacción del castigo sino aumentarle la reprehensión para que así se conozca su buena fe. Y como pudieran también los españoles de mala vida introducirse en sus tierras y cometer semejantes excesos contra su quietud y sus haciendas, luego que suceda, darán cuenta a los cabos de los tercios* más inmediatos a su territorio para que envíen a prenderlos, y se haga justicia con la pena correspondiente.

Se les dieron a comprender estas cinco capitulaciones referidas, como declaraciones de las del parlamento de Negrete nuevamente establecidas, y los intérpretes les explicaron el fin de su contenido y la mutua conveniencia que resultaba a los españoles y a ellos guardarlas, cumplirlas y ejecutarlas como providencias de justicia, encaminadas a que se eviten las ocasiones de sentimiento entre unos y otros que puedan perturbar el estado feliz de la paz y buena correspondencia que, guardada, será el fundamento que asegure los prósperos sucesos, y el más laudable de todos, que es su instrucción política¹⁶ y vida cristiana, único término de los incesantes deseos del Rey y medios para su logro.

Y habiéndose enterado de todas las capitulaciones y, en consecuencia de ello habiéndoles entregado a su usanza los padres misioneros, a saber el padre Diego de Amaya al cacique don Juan de Mileubu, que lo recibió de la mano del señor Presidente a la suya, por tener en esta formalidad y modo de recibir el vínculo de su palabra; y el padre Francisco Khuen en la del cacique don Miguel de Melitacum, a quien se extendió el favor de tenerle en su tierra, prometiendo hacerle capilla y casa en

¹⁴ La frase en el original es poco legible, pero me parece correcta esta interpretación.

¹⁵ Entiéndase aumento como progreso, bienestar.

¹⁶ En el sentido de urbanidad o trato ordenado.

atención a tener situado en aquella inmediatez el tercio de Arauco internado en sus tierras, se les hizo hacer la señal de la cruz, y la hicieron todos los españoles. Luego, para efecto de explicarles la obligación del juramento, oyeron la exhortación que con tierna y eficaz explicación, y acomodándose al auditorio, hizo el ilustrísimo señor Obispo, cuyo celo al bien de las almas de estos naturales, sus ovejas, se distinguió como propio en todas las ocasiones que en las parlas se tocó la conveniencia espiritual de sus almas, que procuró promover; y unánimes juraron ante Dios y la santa cruz guardarlas y cumplirlas exactamente.

Y sucediendo el común regocijo, se cerró el acto. Y lo firmó Su Señoría con los demás señores y personas religiosas de su asistencia, y no lo firmaron los indios por no saber, y por ellos lo hicieron¹⁷ don Francisco Aurelio Fernández Rebolledo, comisario de naciones, y el alférez José Quezada, lengua general, en dicho día, mes y año.

Don José Manso de Velasco, Salvador, obispo de la Concepción, Martín Recabarren, Francisco Romero, don José Elgueta Vigil, fray Antonio Vergara, capitán mayor del Ejército, Miguel de Ureta, don Felipe Fernández Bahamonde, Eugenio Valencia, Ambrosio Lobillo, don Miguel del Solar, José de Arlegui, don Pedro de Córdova y Figueroa, Manuel Cabrito, don Alfonso de Mendoza, Sebastián Varela de Dubra, don Alonso Valencia, don Alonso Enríquez, don Agustín de Rivas, Agustín de Burgoa, Tomás de Hormeño, Manuel de Mardones, Pedro de Espinosa, José de Ulloa y Pizarro, Miguel de Barriga, Fernando de Cárcamo, don Alfonso de Molina y Camus, José de Ayala.

Por los indios, Francisco Aurelio Fernández Rebolledo, José de Quezada, Lorenzo Salazar.

Pasó en mi presencia

Diego de Hesles,
Secretario de Su Señoría

[ACTA DE RECEPCIÓN DEL MISIONERO
P. JUAN EVANGELISTA, DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS]

En el fuerte del Nacimiento, a quince de diciembre de mil setecientos treinta y ocho, en presencia del señor don José Manso de Velasco, caballero del Orden de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino, el reverendo padre Juan Evangelista, de la sagrada Compañía de Jesús, superior de la Misión de Santa Fe, que en aquellas cercanías reside, y el cacique don Ignacio Payllaguala, que lo es de la misma reducción, en consecuencia de lo resuelto en el parlamento sobre la entrada de los padres a la tierra*, y ser nombrado para este efecto por su provincial el padre Evangelista, le tomó de la mano el señor Gobernador y Capitán General en la misma forma que en el acto del parlamento a los padres Diego

¹⁷ Es una de las funciones habituales de los intérpretes la de representar legalmente a los caciques firmando en nombre suyo.

de Amaya, al cacique Millalebu y al padre Francisco Khuen a don Miguel Melitacum, y entregó al cacique don Ignacio Payllaguala, como se reservó hacer en este paraje, este reverendo padre misionero por no haberse hallado presente al tiempo que se hizo el de los otros dos reverendos padres a los caciques inmediatos de sus *vutalmapus*.

El dicho cacique don Ignacio Payllaguala prometió devolverlo con seguridad, por ser esta la solemnidad con que la fianza, y estuvieron presentes entre otras muchas personas el señor licenciado don Martín de Recabarren, oidor de la Real Audiencia de este reino, don José Elgueta Vigil, maestre de campo del real ejército, el reverendo padre misionero fray Antonio Vergara, el licenciado don Tomás Durán, abogado de las Reales Audiencias de Lima y Santiago, el comisario don José Arlegui, y José Quezada, lengua general.

Don José Manso, Martín de Recabarren, don José Elgueta, fray Antonio Vergara, licenciado don Tomás Durán, José Arlegui, lengua general José Quezada.

[INSTRUCCIÓN AL COMISARIO JUAN FÉLIX DE LA BARRA
PARA QUE ADVIERTA A LOS PEHUENCHES
SOBRE LO TRATADO EN EL PARLAMENTO]

Purén, 13 de diciembre de 1738

Por cuanto en junta general de guerra, que se celebró en la ciudad de la Concepción, antes de partir al parlamento, se acordaron los puntos que en él debían tratarse y establecerse, y uno de ellos fue el medio que se debía elegir sobre la seguridad de los ganados, yeguas y caballos de esta Isla de la Laja, por los continuos hurtos que se cometen de estas especies con daño irreparable de los vecinos, por la mayor parte de votos se resolvió que se propusiese a los *pehuenches* la injusticia que en ello cometían, y que para remedio se les propusiese que habían de vivir con capitán de amigos, o pasaría a expulsarlos del paraje en que vi que se hallan.

Como no se hallaron estos en el parlamento y no se pudo hacer allí diligencia, ni menos en este fuerte, por continuar su ausencia, doy comisión y mando al comisario general don Juan Félix de la Barra, cabo actual de él, para que luego que vuelvan, los convoque en él y juntos les haga saber lo expresado, y que no se pasa desde luego a sacarlos de estas tierras por la fidelidad con que en este último alzamiento se mantuvieron sin confederarse con los rebeldes; pero que si no se enmiendan y respetan el gobierno de un capitán de amigos, se tomará la resolución de que salgan de la tierra en que al presente viven. Hecho esto, me dará cuenta.

Manso de Velasco
Diego de Hesles

[INFORME
DEL COMISARIO JUAN FÉLIX DE LA BARRA]

En el fuerte de San Juan Bautista de Purén, a veintidós de diciembre de mil setecientos treinta y ocho, yo, el comisario general don Juan Félix de la Barra, cabo y gobernador de dicha plaza, en cumplimiento del orden y facultad a mi cometida por el señor don José Manso, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile, y presidente de su Real Audiencia, hice llamar y convoqué a los indios *pehuenches* que están poblados en las cabeceras de esta Isla de la Laja y el Biobío, para hacerles saber lo contenido y expresado en dicho orden y comisión. Habiendo concurrido el cacique don Juan Caripilqui y don Diego Copillan con los demás de respeto¹⁸ y gente ordinaria, les notifiqué e hice saber punto por punto delante de testigos lo mandado por Su Señoría, y respondieron todos a una que obedecían como leales vasallos de Su Majestad todo lo que se les mandase, admitiendo para ello capitán de amigos, a quien se sujetarían obedientes para el buen régimen de gobierno y mayor paz y quietud en su fidelidad.

Y porque así lo prometieron cumplir, lo firmé con los testigos que abajo se indican en dicha plaza, dicho día, mes y año.

Andrés de Sotomayor, José Morales Figueroa, Miguel Bisama, Diego Quezada

Juan Félix de la Barra

Concuera con el original que para efecto de sacar esta copia me mandó entregar el muy ilustre señor don José Manso de Velasco, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, Brigadier de su Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile y presidente de su Real Audiencia: Va cierta, y verdadera, corregida y concertada a que en lo necesario me refiero I[---] con el dicho original entregué en la Secretaría de Gobierno, y de su mandato doy la presente en la ciudad de la Concepción, del reino de Chile en veintisiete días del mes de enero del año de mil setecientos treinta y nueve, en este papel común a falta del sellado.

En fe de ello lo signo y firmo

En testimonio de verdad

Agustín Ozores
Escribano público y de cabildo

El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de la Concepción del reino de Chile certificamos y damos fe la necesaria en derecho, como don Agustín de Ozores, de quien este instrumento va signado y firmado, es tal escribano público y de cabildo como se firma, y a los tales y sus semejantes que ante el susodicho pasan se da entera fe, y crédito (y es el único que al presente hay en esta ciudad), en juicio y fuera de él, y para que conste donde convenga damos la presente firmada con nuestros nombres y sellada con el sello de las Armas de la

¹⁸ A veces se distingue de esta manera entre caciques y otros principales; posiblemente los primeros eran reconocidos como autoridades por los españoles, y los de respeto como autoridades tradicionales.

ciudad y refrendada por dicho nuestro infraescripto escribano que es fecha en la ciudad de la Concepción de Chile en veintisiete días del mes de enero del año de mil setecientos treinta y nueve en este papel común por falta del sellado

José Elgueta Vigil,
Domingo León
Domingo Au[---] García

[Rafael del Pozo y Silva
Francisco Fernández
[___ cabos de regimiento]
Agustín Ozores
Escribano de cabildo

1746

Parlamento general de Tapihue

El gobernador Domingo Ortiz de Rozas acababa de ser nombrado, y en su primer recorrido por el territorio convoca este parlamento, que se celebra entre los días 19 y 22 de diciembre de 1746, para ratificar los acuerdos anteriores y buscar una solución a los ataques contra españoles de la frontera de grupos *pampas* que cruzan la cordillera con complicidad de los *pehuenche*. Este documento consta de una carta al Rey (Fernando VI) a la que va adjunta el acta del parlamento. En esta se reproduce el discurso que pronuncia el Gobernador, que es una muestra singular de retórica barroca. También figuran en el documento los nombres de los doscientos tres caciques asistentes, y se indica que además de otros caciques y capitanejos*, se admitió a más de dos mil mocetones*. Están representados los cuatro *butalmapus* por don Diego Guenchuguala, don Melchor Pilquinere, don Isidro Guayquinire y don Miguel Melitacum, que solicitan que se nombre a criollos y no a europeos en los cargos del ejército, por estar más familiarizados con sus costumbres. Sirven como intérpretes José Quezada, Manuel de Soto, e interviene como mediador el P. Francisco Khuen, como en parlamentos anteriores. El documento se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MBA, 37)¹.

Señor:

Uno de los principales fines que me condujeron a la frontera fue el de hacer parlamento general a los indios para establecerles en la paz y buena correspondencia que deben observar con los españoles y asegurarles al mismo tiempo del amor con que Vuestra Majestad quiere y manda sean tratados. Y para dirigir con más acierto este asunto de tanta gravedad, informado de las estaciones y pasos que debían preceder, cité a junta de guerra, a la que concurrieron el reverendo obispo de la ciudad de la Concepción, oidor* de esta Audiencia y el corregidor, el rector de la Compañía, los oficios reales, el veedor* del ejército y varios particulares; y propuesto por mí el fin de mi destino y las capitulaciones que se debían tratar a los indios, conducentes a su conservación, todos unánimes y conformes, y según la experiencia de cada uno, las aprobaron y tuvieron por bien que se practicasen. Solo el rector de la Compañía explicó su sentir de que se estableciesen las misiones en sus antiguas residencias, o en otras que pareciesen conve-

¹ Se advierte que en esta versión se ha corregido el orden de páginas respecto de la edición paleográfica de 2015.

nientes, llevado de la mayor honra y gloria de Dios y para más documento² y doctrina a los indios; y admitida esta proposición tan celosa por la expresada junta acordaron no se innovase en punto a misiones hasta la real deliberación de Vuestra Majestad.

Concluida la junta, expedí órdenes respectivas a los padres misioneros, comisario* de naciones y capitanes de amigos* para que sacasen a los indios de sus reducciones y los citasen al paraje señalado para el día prefijado. Al mismo tiempo, las expedí también a los corregidores para que enviasen al dicho paraje ochocientos hombres de milicias y una compañía de infantería de la Concepción, que todos estuvieron de guarnición sobre las armas los días que duró el parlamento, el que luego que llegaron los indios se celebró con mucho gusto de estos, que aceptaron los artículos o capitulaciones, de lo cual Vuestra Majestad se instruirá por menor por el testimonio adjunto, quedando todos los caciques e indios con muestras de gran alegría y satisfechos de la real benignidad con que Vuestra Majestad atiende a su miseria.

Se les agasajó como es costumbre con vino, tabaco, pañete, sombreros y bastones* a los caciques*, saliendo todo del ramo destinado a este fin, y les exhorté en nombre de Vuestra Majestad y con el amor con que manda se les trate, a que fuesen sus más fieles vasallos, que se aprovechasen de la real piedad con que Vuestra Majestad los protegía y deseaba su bienestar, con todo lo demás que me pareció conducente a arraigar en ánimos tan veleidosos lo sólido de una inestimable caridad, con que la dignación de Vuestra Majestad los guía a su felicidad, de lo que hicieron demostraciones de agradecimiento y júbilo, y se retiraron muy satisfechos, y no dudo vivan en pacificación inclinándose a abrazar los saludables consejos que se les dieron, a lo que concurrieron con ardentísimo celo los padres misioneros a cuyo cargo están sus reducciones.

Dios guarde la católica real persona de Vuestra Majestad los muchos años que la cristiandad ha menester. Santiago de Chile. 19 de marzo de 1747.

Domingo Ortiz de Rozas

[ACTA DEL PARLAMENTO GENERAL]

En el campo de Tapihue, jurisdicción del tercio* de San Carlos de Yumbel, a veintidós de diciembre de mil setecientos cuarenta y seis, el excelentísimo señor don Domingo Ortiz de Rozas, caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, Teniente General de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino, y presidente de su Real Audiencia, poniendo en ejecución el parlamento que acordó con todos los indios de la tierra adentro, para que ratificasen las paces que tienen celebradas y observasen lo demás que en antecedentes parlamentos han estipulado y jurado para la mayor tranquilidad del reino y para cumplimiento de lo que Su

² Aquí significa instrucción.

Majestad tiene mandado, hallándose acompañado del ilustrísimo señor don José de Toro Zambrano del Consejo de Su Majestad, dignísimo obispo de la Concepción, del señor doctor don José Clemente de Traslaviña del mismo Consejo, oidor y alcalde de corte de dicha Real Audiencia y Auditor General de Guerra, del reverendo padre Miguel de Ureta de la Compañía de Jesús, rector del colegio de la Concepción, los reverendos padres misioneros Francisco Khuen, Ignacio Steidl, don Manuel de Salas, sargento mayor, del capitán del Solar, veedor general del ejército, del sargento mayor don Pedro de Córdoba y Figueroa, del sargento mayor don Domingo León, así como de otros muchos religiosos de todas las religiones³, comisarios de caballería reformados, capitanes de caballos e infantería actuales*, en los días dieciocho y diecinueve, Su Excelencia concedió licencia a los indios para que pasasen los ríos de Biobío y la Laja, conducidos por don Francisco Aurelio Fernández Rebolledo que, en compañía de los capitanes de las reducciones, en efecto los condujo y puso inmediatos a los cuarteles de los españoles, desarmados, como lo tienen por uso y costumbre.

Precedido el acatamiento, que la mayoría de los caciques hicieron a Su Excelencia en sus mismos cuarteles, demostrando con sus reverentes sumisiones la complacencia con que habían bajado a esta convocación en los días diecinueve y siguientes a esta, el día veintidós se juntaron y congregaron en presencia de Su Excelencia y demás que le acompañaban los caciques⁴ siguientes, con otros que se omiten:

Guarileb	Calbuant
Guaquinpani	Guaiquilab
Quilacrur	Guenchulebu
Antimal	Alcamanque
Guaiquiquire	Cuilipel
Llanquimilla	Millanti
Naguelan	Colipilebueno
Pailacura	Antiqueu
Pailallebu	Caiumanque
Millab	Yrimanque
Liguentur	Cantinaguel
Naguelpan	Marinaguel
Guenchuguala	Lepiñanco
Pilquinere	Maripillan
Anenire	Carimilla
Lemuniri	Quintuliguen
Antipil	Calbueque
Melitac	Ropillanca
Carimanque	Liilad
Naguiñancu	Quiyanguil
Yrulabquen	Guircagueno

³ Se refiere a órdenes religiosas.

⁴ Subsisten dudas ortográficas de los nombres de los caciques.

Epullanca	Curaguenu
Namuncura	Namuncura
Paillabudu	Libicura
Filigura	Coyuqueu
Cheuquenecul	Ancatemu
Paillacura	Naguelburi
Caniutaru	Nancubilu
Catireu	Levillanca
Piñonancu	Calbucoian
Empanti	Formallanca
Marinaguel	Calbuant
Deguilebi	Millalebu
Caniumanque	Guaiquinau
Maribilu	Colipichun
Paillaqueupu	Leuiñancu
Painenau	Conguenere
Paillalipi	Caniucura
Leuivit	Guillita
Llancapan	Quilaqueupu
Naguelcoian	Painemacho
Paillaguala	Guenchulabquen
Guenchunere	Lipitur
Ymilqueupu	Callbucaniu
Piucoñanco	Guenchullanca
Aillapangui	Mariñancu
Nonquepani	Cheuquenere
Yanquilebu	Quintemilla
Quidelemu	Guiricheu
Quintecura	Tanamilla
Antiqueupu	Caniutaru
Llancalabquen	Lepitaru
Paniburi	Pilquicura
Curilemu	Lemunaguel
Antillanca	Loncomilla
Perquiñante	Tanolabquen
Llancagueno	Maliant
Calbuant	Ayomanti
Caiupan	Cumpaianti
Manquecura	Naculliguen
Marimancu	Epianti
Guircalabquen	Guenchuguala
Cayupichum	Millaquina
Lipiguala	Guenchucuyan

Lebuepillan	Carianti
Marib	Lepimancu
Malilac	Guiquilabquen
Putapi	Locopitay
Millapan	Picolipi
Loncopan	Ayonaguel
Guenupan	Panianca
Chansigueno	Pailamilla
Millaguel	Anguala
Millachiguel	Vilinire
Rucalabquen	Guaiquipagui
Ancamilla	Guiliquipagui
Curuemilla	Gueraquile
Chanquigueno	Millapaqui
Neculpi	Chanabilu
Paguinaguen	Pichuman
Coniguala	Guaiquinire
Quillivluno	Guaiquilabquen
Copillan	Leviluan
Yganeul	Leguepillan
Guenubil	Quinumilla
Guinabiru	Levigueque
Guitainacu	Marileb
Calbumanque	Guenchuguala
Guipigueno	Cheuqueant
Ancalevi	Liempichun
Guillalevi	Leviñancu
Cuiñameu	Guenchunaguel
Ancanamiu	Aliante
Ancameli	Guichucura
Llucanacu	Guincañancu
Levianti	Gueñuman
Ancapilu	Caimiullanca
Lebnaguel	Millapoa
Painequeu	Paillamanque

Puestos todos en orden, y mandados que prestasen atención, juntamente con muchos capitanejos* y del número de más de dos mil mocetones* admitidos, los que cupieron en el congreso, tomó Su Excelencia juramento al alférez José de Quezada, lengua* general, y al capitán Manuel de Soto, como inteligente en el idioma, que lo hicieron por Dios nuestro señor y una señal de cruz, de usar bien y fielmente de su oficio, insinuando a los indios lo que se le propusiese literalmente y convirtiendo con la misma legalidad sus respuestas, y depositada también la confianza en la asistencia de los padres misioneros, como peritos en la lengua.

Antes de que los diputados emisarios de los cuatro *huitalmapus* empezasen a hablar según su uso y costumbre, Su Excelencia, por medio de dichos intérpretes les hizo comprender lo siguiente:

Que su ánimo en atenderlos, favorecerlos y defenderlos se demostraba en admitirlos a su presencia en el ingreso de su gobierno, pues en sus principios la atención estaba en asegurar resultados favorables; que a esta benignidad le atraía el propio cargo en que se representaba, siendo la mente del Rey que como a fieles vasallos se les protegiese sin diferencia de los demás de su Corona y, aunque admitía algún exceso la protección de los súbditos, ellos eran más acreedores cuanto más miserables se reputaban, pues más agudo se formaba el estímulo de la compasión cuanto más era el lamento de su infelicidad, como lo habían experimentado con tantos beneficios como de la real piedad tenían recibidos, y que debían esperar que continuasen, de lo cual era acreditada prueba la libertad de tributos que hoy gozaban con la perpetuidad que de la real clemencia se esperaba.

Que como benigno padre, balancearía su mejor alivio con mayor extensión de la que pedía el peso de sus miserias, recompensando el fiel de su obediencia aun con ventajoso exceso de su mérito, para que toda la dependencia de inferiores se elevase a la superioridad del patrocinio, a cuyo escudo debían colgar su esperanza, como que al poder de su defensa se enlazaba seguro el deseo de su beneficio, atributo aquel que destruiría todos los resortes de la malicia e interés que pudiesen moverse a su inquietud, para que solo quedasen de firme la fidelidad y buen trato en su aprovechamiento.

Que con estas seguridades continuasen gozando el fruto de la paz y remedio universal de toda la naturaleza con que les brindaba al tranquilo sosiego de sus habitaciones y al dulce fomento de sus familias, permitiendo al campo diese sin sobresaltos lo que necesitaban para su sustento; y que lograsen sin inquietud lo que pueden apetecer para su felicidad, que es aquella a que aspiraban todos los mortales, y con ella aleccionarían a su espíritu para que dominase como señor sus pasiones, y en estas treguas de sus inquietudes reflexionarían sobre su noble ser, que tan desconocido lo tenían: recogiendo aquellas primitivas ideas de su bien, que por haberlas borrado su desorden no les encaminaban a su reconocimiento. Y así, convertidos en sí mismos, puramente entendiesen la causa de su dependencia, y animados por la bondad y la verdad, por aquella se necesitasen a amar aquel sumo bien, centro de toda nuestra felicidad, y por esta leyesen en toda la extensión de su razón los fundamentos de la justicia y la equidad, sobre cuyos polos gira la sociedad humana y el concierto de su tranquilidad.

Que, para aprovecharse más de estas especulaciones, prestasen grato oído a los que con tanto desvelo se interesaban por su bien, dando la primera prueba de sus lecciones en el propio abandono de sus conveniencias y haciendo práctica su doctrina con la demostración de su ferviente caridad, a cuya persuasión se movía por el anhelo de concertarlos y de protegerlos; previniéndoles que si, olvidados de esta benignidad y, obstinados en su propia conveniencia, delirasen en el más honroso vasallaje que tan repetidamente han proclamado, y a título de sacrílegos detentasen la posesión del

sufrimiento, experimentarían en lo absoluto de su ruina lo que no supieron aprovechar en la libertad al rendimiento, quedando de vacíos los ejemplos, cuando aún fulminaría las memorias de su olvido, porque, aunque el tiempo haya dejado en los instantes de su carrera algunos signos de la compasión, más impresa ha quedado con los padrones de su antigüedad el exterminio de su arrojo, que en la reiteración sin escarmiento es indispensable borrarle a la piedad aún el recuerdo sin que alucine a su temeridad, lo que ofrece la historia a su provecho en todo el lienzo de este nuevo mundo, cuando a lo lejos de algunas indulgencias humean sangrientas las víctimas con que el honor de la nación ha consagrado a sus aras sus despechos.

Recuérdelo el Perú en el más poderoso de sus incas, y México lo enseñe con el más alentado de sus monarcas representando a la Majestad aprisionada, que libertase al vasallaje de la ofensa. Testifiquelo en fin la misma dominación de tantas gentes, en que para milagro del valor parecieron multiplicados los vivientes; y de quien las dificultades que asaltaron quedaron más confusas que disueltas, siéndole necesaria a la misma heroicidad que avive la tradición de los prodigios para que no quede como fábula la historia, cuya continuación alienta hoy más eficaz nuestra confianza cuanto más impulsiva es ya la causa, y en la segura y en versión de proporciones sin repecho el sendero a los laureles; y de que lograría coronarse nuestro esfuerzo en desempeño de entre ambas Majestades, si al sagrado decoro que es debido se obstinase su atrevimiento en lo más leve, lo que no se prometía su deseo, porque fuese experiencia el beneficio, y hallasen en la fidelidad del vasallaje, y ejercicios de su racionalidad, correspondiente la atención en protegerlos, y el adelantamiento a lo que con mayor eficacia debían aspirar de convencidos.

Y entendida la mente de Su Excelencia por el órgano de los intérpretes⁵ y por las expresiones de los padres misioneros, repitieron muchas gracias, con la inteligencia de que como a padre lo reverenciarían, pues hallaban en sus manos, el corazón y en el pecho los signos exteriores de su sinceridad; y habiendo pedido licencia para poder hablar según su usanza, tomó la voz por el *huitalmapu* de los llanos el cacique don Diego Guenchaguala de la reducción de Renaico, presidiendo el rito de recoger todos los bastones de Su Excelencia, de los de su asistencia y de los principales caciques, y sobre ellos empezó a aconsejarlos recordándoles el beneficio que los españoles les deseaban y la miseria que experimentaban sin su fomento, principalmente en la carencia de los padres misioneros que tan de veras se dedicaban a su enseñanza, esforzándoles a que sin dobleces cumpliesen lo que en los parlamentos ofrecían y no olvidasen lo que convencidos confesaban, pues hallarían que de parte de los españoles se le guardaba lo que se había prometido para su utilidad.

Continuando de esta manera, el cacique don Isidro Guayquinire de la reducción de Santa Juana, por el *huitalmapu* de los llanos, y don Melchor Pilquinere de la de

⁵ De lo cual cabe dudar. Sea como fuere, sin duda se debieron escuchar discursos de este estilo, tanto españoles como mapuches. Alguna insinuación hay de eso cuando se dice (Santiago 1760 y Negrete 1771) que los *mapuche* usan unas alegorías y un estilo "oriental", lo que debía también poner en aprietos a los intérpretes.

Arauco, por el de la cordillera, omitido el segundo diputado del *huitalmapu* de la costa por indisposición de don Miguel de Melitacum, que sobrevino en el mismo congreso, concluyeron solamente con una reverente súplica de que los cabos principales del ejército fuesen nominados entre los criollos, atento a que los europeos poco instruidos en sus ritos, o no se acomodaban a su observancia o se fastidiaban de su práctica con resentimiento de toda la nación. Ante estas expresiones, preguntados por Su Excelencia si solo terminaban su extrañeza a aquellas meras formalidades de sus usos, o si hallaban algunas extorsiones en su trato, respondieron que no experimentaban ni individualizaban circunstancia alguna de agravio, por lo que se les insinuó que sin estas causas no se podían remover los que actualmente mandaban el ejército, pues estas mutaciones dependían solo de Su Majestad, a quien se le informaría para su mayor consuelo, además de que por aquel nivel igualmente debían extrañar a todos los señores presidentes, y haber causado en tiempos pasados igual extrañeza con otros jefes que de la España se han nominado a mandarlos, siendo fácil que se familiarizasen con sus ceremonias, como se ordenaría de presente para su absoluto reposo. Habiéndose serenado con tanta eficacia, se les propusieron los siete artículos siguientes como útiles al bien común y respectivos a su total beneficio:

- 1° Que como leales vasallos de Su Majestad (que Dios guarde) observarán, guardarán y cumplirán todo lo que tienen prometido y jurado en todos los antecedentes parlamentos, principalmente dando oído fácil y pronto a la enseñanza de nuestra doctrina cristiana por los padres misioneros y permitiendo que se bauticen los párvulos, como hasta aquí se ha practicado sin la menor contravención, bajo las penas establecidas en dichos parlamentos, y que con igual observancia se mandaría guardar por todos los españoles lo que a su favor se tiene promulgado.
- 2° Que gozarían la libertad de contratar⁶ si quisiesen en nuestras tierras, sin la menor precisión a que celebrasen sus conchabos en los fuertes, pero que tenían que presentarse a los cabos de dichos fuertes haciéndoles constar que habían pasado por los acostumbrados vados de los ríos de Biobío y la Laja para que con papel de aquellos jefes ningún ministro de justicia en el reino les impidiese su comercio; y que se devolverían por los mismos pasos declarando las especies que habían conchabado, y con instrucción del sujeto que se las había vendido⁷; reportando en esta inquisición el seguro de sus especies sin la imputación de que podían ser sustraídas o recibidas de persona que no tuviese dominio en ellos⁸, y que faltando alguna de dichas condiciones serían irremisiblemente castigados.
- 3° Que todo ministro de justicia que actualmente o en adelante administrare esta licencia en el reino, para su mayor vigilancia inquiriría con ella de cualquier indio que se hallase en nuestras tierras el permiso y destino de su internación;

⁶ Contratar= comerciar.

⁷ Dando el nombre del vendedor.

⁸ Se previene así la posibilidad de que comercien con mercancías robadas.

y en defecto de aquella licencia se expulsaría del reino si, una vez corregido, no quisiese aplicarse al trabajo de algunas estancias, o incorporarse en algunos de nuestros pueblos, puesto que se ha experimentado que de la libertad con que vagan se subsiguen fatales consecuencias.

- 4° Que deberían entender que por ningún paso de la cordillera podían intentar entrar al reino, y que si eran graves las penas que se aplicarían en la contravención de los vados acostumbrados de los ríos de Biobío y la Laja, mucho mayores y severas serían para los que se hallasen en cualquier portillo o sendero de dicha cordillera, por la mayor malicia que traía aparejada este paso, permitiéndosele a cualquier español u otro individuo de los nuestros que los capture y entregue a las justicias⁹ para que en su castigo escarmiente el atrevimiento.
- 5° Que habiendo prometido, como amigos nuestros, ser enemigos de nuestros enemigos, y por consiguiente no insultar¹⁰ a los que con permiso de los señores presidentes o superiores de ejército pasan a la plaza de Valdivia o a otra parte de la tierra adentro siempre que convenga al servicio de Su Majestad y, asimismo, no acompañarse con los indios *pampas* ni otros cualesquiera de la opuesta banda de la cordillera en las correrías con que ofenden y destruyen a los habitantes y residentes en las inmediaciones de Buenos Aires, y generalmente a ninguno de los que trafican aquella carrera¹¹ o habitan en nuestras poblaciones de la provincia de Cuyo, pues se experimenta en uno y otro capítulo incivilmente una total contravención con lamento de los de aquellas provincias y de este reino, en adelante corregidos y enmendados cumplirán y observarán con puntualidad lo que tienen ofrecido, y es de su obligación bajo pena de que los que cometieren estos excesos serán castigados con todo el rigor que previene el derecho, quedando repetido el común refugio de los caciques de que los mocetones sin su consentimiento los cometen, cuando no es admisible a nuestra obligación este descargo¹².
- 6° Que todos los cautivos y cautivas españoles, mulatos o de cualquiera otra condición que por caso pensado o no pensado se hallasen en sus tierras, serán tratados con toda humanidad y atención y entregados a los capitanes de amigos o a los cabos de los fuertes para que se restituyan a nuestras tierras, quedando a nuestro arbitrio la recompensa gratuita por su acogimiento, trato y restitución, lo que cumplirán exactamente por ser conforme a lo que tienen ofrecido en las paces y parlamentos anteriormente celebrados; como también porque se dé igual correspondencia a la benevolencia con que son tratados y defendidos los indios en nuestras tierras y a la libertad con que de ellas pasan a las suyas los que allí legítimamente están cimentados.

⁹ Funcionarios de la administración de justicia.

¹⁰ Insultar= agredir, atacar, molestar.

¹¹ Carrera= trayecto, ruta o recorrido.

¹² Que no podrán excusarse diciendo que es culpa de los mocetones.

7° Que a los españoles, *yanaconas* u otros individuos que pasasen a sus tierras para evitar el castigo correspondiente a sus delitos, o por tener más libertad en sus excesos, los entregarán sin excusa alguna, por cuanto conviene a la buena administración de justicia y al mismo sosiego que entre ellos se desea, sosiego que no ocasionarán estos libertinos fomentando repetidas fábulas por su malevolencia, que es la que los ha impelido a desterrarse de las partes donde se habían criado y se hallaban alimentados, y por eso debían evitarlos.

Que, asimismo, debían entender que todo indio que se casase en nuestras tierras no podría llevar a su mujer a las suyas, antes bien, en caso de ausentarse se le precisaría a que volviese a hacer vida maridable, interesándose en dicha restitución los caciques para que se experimentase la buena fe con que procedían. También demostrarán su buena fe con retirar sus ganados tierra adentro en caso de avistarse en estos mares velas extranjeras, resistir su desembarco y dar aviso pronto a los cabos para su remedio, pues de este depende el que ellos lo tengan, y en la puntual observancia de todo lo aquí expresado depende que vivan en tranquilidad y sosiego experimentando de nuestra buena correspondencia lo que se interesa en su mayor aprovechamiento, para lo que igualmente se mandará que observen todos los españoles lo que se les tiene prometido bajo las penas promulgadas.

Y habiéndose enterado todos los caciques de dichos artículos o condiciones, allanadas algunas dificultades que se les ofrecieron, repitieron muchas gracias a Su Excelencia por la atención con que los protegía y esperaban los favoreciese sin la menor diferencia respecto de los demás españoles, pues se consideraban leales vasallos del Rey y amigos de todos los nuestros, de lo que mostrándose Su Excelencia complacido les reduplicó su intención, empeñándoles que en nombre de Su Majestad no se les faltaría en lo más leve, añadiéndoles que siempre que Su Majestad deliberase la reedificación de nuestros antiguos fuertes o de las plazas que avanzaban la tierra adentro no se pondría el menor estorbo, antes sí, que concurrirían con las *mitas* acostumbradas sufragándoseles por nuestra parte con lo suficiente a su manutención, pues en su condescendencia demostrarían con pruebas el vasallaje que tienen proclamado.

Y habiéndolo prometido todos los caciques, Su Ilustrísima, por medio del padre misionero Francisco Khuen, con ferviente celo y clara explicación, les hizo comprender la obligación del juramento, el que igualmente con los españoles lo hicieron, de guardar y cumplir todo cuanto se tiene ofrecido en este parlamento, con lo que, habiendo recibido el congreso la bendición episcopal, se cerró con demostraciones de júbilo y signos de toda sinceridad, y lo firmó Su Excelencia con los demás señores que le asistían, y por los indios que no supieron, firmaron el comisario de naciones y el lengua general, en este papel común, a falta del sellado.

Don Domingo Ortiz de Rozas, José de Toro Zambrano, obispo de la Concepción, don José de Traslaviña, Miguel de Ureta, Francisco Khuen, Ignacio Steidl, don Manuel de Salas, don Miguel del Solar, don Pedro de Córdoba, Nicolás de Abós y Padilla, Fernando Ugalde de la Concha, José de Ayala, Domingo San Cristóbal, Francisco José de Roa y Soto, Domingo León, Miguel de Ulloa y Pizarro, Juan Bautista Boneli,

don Manuel Francisco de Contreras, Juan de Montenegro, Manuel Cabrito, Francisco Aurelio Fernández de Rebolledo, José Quezada.

Ante mí,
Antonio Cirilo de Morales,
Escribano público y de cabildo

Enm[---]do = Yn = vale = [Are]lis = vale

Concuerta con el parlamento original para cuya copia me fue entregado de orden del excelentísimo señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino de cuyo mandato doy el presente en la ciudad de Santiago de Chile en diez de abril de mil setecientos cuarenta y siete años.

En fe de ello lo firmo y signo

En testimonio de verdad

José Álvarez de Henestrosa
Escribano público y de gobierno

Damos fe que José Álvarez de Henestrosa de quien este instrumento público parece va signado y firmado es tal escribano público y real como se nombra y muy semejantes y de más despacho y que ante el susodicho han pasado y pasan, siempre les ha dado y da entera fe y crédito judicial y extra judicialmente, y para que conste, damos la presente en la ciudad de Santiago de Chile en diez días del mes de abril de mil setecientos cuarenta y siete años.

En testimonio de verdad

Juan Bautista Boneli
Escribano público [-----]

En testimonio de verdad

Juan de Morales
Escribano público [-----]

En testimonio de verdad

Bartolomé de Mondaca
Escribano público [-----]

1759

Parlamento general de Concepción

El documento que se reproduce está compuesto principalmente por una breve acta del parlamento general, convocado por el gobernador Manuel de Amat y Junyent, precedida de la carta que este dirige al Rey (Fernando VI) informando de los antecedentes. Por ella se pone de manifiesto que ya era tradición que los gobernadores parlamentaran con las autoridades mapuches al asumir sus cargos, y que consideraban el parlamento como una de las más solemnes ceremonias. Lleva adjunta otra carta que el padre Francisco Khuen dirige al Gobernador intercediendo en favor del cacique Manquecura y sus enviados.

El documento lleva como título: *El Presidente, Gobernador, y Capitán General de la ciudad de Santiago en el reino de Chile da cuenta a V. M. con testimonio de un nuevo Parlamento tenido en la ciudad de la Concepción; de haberse sometido varios caciques que estaban retirados, ratificado vasallaje, pedido misiones, y de haber tomado en nombre de V. M. el principal Gobernador de ellos el bastón, y comando de sus parcialidades*, y se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MBA, 37)¹.

Señor:

En el parlamento general que, siguiendo el antiguo rito de este gobierno, hice a los indios a mi ingreso a servirlo, algunos de los caciques* más retirados de la frontera no salieron, faltando a este, que es una de las más solemnes ceremonias en que ratifican los tratados de paz y reiteran el vasallaje debido a Su Majestad, persuadidos, con engreída arrogancia, que esa omisión, tan culpable como estudiosa², me pondría en situación de rogarles lo mismo que a ninguno más que a ellos conviene. Esta es la idea en que les ha hecho entrar la contemporización con que se les ha manejado.

Pero se han desengañado ante la constancia inalterable con que, menospreciando tan ridícula presunción, solo he puesto la mira en arreglar el comercio de ganados que se ejecutaba en el mayor desgreño³ hasta despoblarse nuestras haciendas. Lo que es más, han observado el desvelo con que, desde el primer día y sin intermisión

¹ Se advierte que en esta versión se ha corregido el orden de páginas respecto de la edición paleográfica de 2015.

² Estudiosa= deliberada, planificada.

³ Desgreño= desorden.

trabajo en reforzar la frontera, cuyos fuertes y plazas, aunque no están concluidas el día de hoy, se hallan en el estado más respetable que, con admiración de todos nunca se haya visto, como lo demuestro a Vuestra Majestad en informe separado. Además, les ha causado no poco cuidado a dichos indios de los llanos la afabilidad con que me manejo con los *pehuenches*, sus rivales, que al cabo han rendido la cerviz⁴, y sometiéndose de un modo no esperado, han pedido y les tengo puesto misioneros. Convencidos, en definitiva, de todas estas reflexiones, y aprovechando la ocasión de esta segunda visita, que acabo de concluir, de las plazas, fuertes y nuevas villas de la frontera, se presentaron a mi arribo a la Concepción, precediendo las licencias acostumbradas y en presencia de los principales oficiales políticos y militares, varios de los más distinguidos caciques con un numeroso y lucido acompañamiento, postrándose, y pidiendo perdón de los errores cometidos.

Concluyeron, después de muchas cosas, pidiendo humildemente que se estableciesen misiones en sus respectivos distritos a semejanza de lo determinado con los *pehuenches*, y cerraron su discurso con la ejecución de un lance⁵ bien particular: y es que habiendo fallecido tiempo antes el cacique Melita⁶, que es uno de los más famosos, y entre ellos reputado por gobernador de las parcialidades de la costa, y que en efecto es el más poderoso, un sobrino suyo en quien por derecho de sucesión recaía el gobierno no quiso, pese a las instancias de sus vasallos, tomar el mando hasta que yo por mi mano le diese el bastón⁷ en nombre de Vuestra Majestad, para que este acto sirviese de mayor crédito a su fidelidad. Al darme noticia de ello, y a su propuesta y pedimento, lo ejecuté en esta ocasión como lo acredita el testimonio que incluyo, con no pequeño aplauso y celebridad de los suyos y mucha admiración de los nuestros, no acostumbrados a ver en los indios esta especie de rendimiento.

Yo, aunque procuré acariciar a unos y otros lo mejor que pude con las palabras y con el obsequio, y esforzando la persuasión, les hice ver lo ventajosa que les era la protección de Vuestra Majestad por redundar en beneficio espiritual y temporal de ellos mismos y, al contrario, cuan perjudicial y funesta les sería la menor infracción de obediencia y, aunque ellos se mostraron tan persuadidos como satisfechos, sin embargo, por lo que me ha enseñado la experiencia en la cuidadosa observación de sus genios, acompañados del engreimiento en que los ha puesto la demasiada indulgencia, no cuento sobre su palabra las mayores seguridades del mundo.

Con todo eso, aprovechándome al instante de este insólito movimiento⁸, he afianzado en él la indemnización de los viandantes y pasajeros⁹ por la costa desde la Con-

⁴ Es decir, que se han sometido finalmente.

⁵ Lance= suceso, ocurrencia.

⁶ En documentos anteriores aparece como Melitacum o Melitac. Es de suponer que sea el mismo.

⁷ Se refiere al bastón* con que el gobernador español distinguía a los caciques amigos que más habían colaborado, y que se heredaba.

⁸ Se refiere al hecho de pedir el sobrino del cacique que sea el gobernador quien le dé el bastón de mando.

⁹ Entiéndese que por ese medio piensa asegurar los caminos para los viajeros (viandantes). Indemnizar se debe entender como que puedan transitar indemnes, es decir, a salvo.

cepción a Valdivia, cuya comunicación estaba como cortada, y siempre muy expuesta sin las escalas que al presente se formalizan al tener establecidas las misiones y teniendo a su abrigo algunos españoles, que desde el Biobío se darán la mano con los de la jurisdicción de Valdivia; y sobre todo se habrá logrado en el entretanto uno de los principales objetos de las piadosas intenciones de Vuestra Majestad, que me incitan a promover cuantos medios conduzcan a su consecución con la esperanza de que a ejemplo de estos y otros indios, de los que informo aparte, venga a verse en poco tiempo reducida toda la tierra de estos miserables a la verdadera religión¹⁰ con obras de verdaderos vasallos de Vuestra Majestad, que es a cuanto anhela mi rendimiento.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad los muchos y felices años que ha menester la cristiandad. Santiago de Chile, 16 de marzo de 1759.

Don Manuel de Amat

[*ACTA DEL PARLAMENTO GENERAL*]

En la ciudad de la Concepción del reino de Chile, a dieciocho de enero de mil setecientos cincuenta y nueve, el muy ilustre señor don Manuel de Amat y Junyent, caballero del Orden de San Juan, del Consejo de Su Majestad, Mariscal de Campo de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia, habiendo arribado Su Señoría a esta ciudad después de haber visitado las plazas, fuertes y nuevas villas de la frontera, se le dio parte de que venían de la tierra adentro gran número de caciques* indios a fin de postrarse rendidamente.

Enterado de ello, les concedió licencia para que lo ejecutasen, y con efecto llegaron los de las reducciones de la boca de La Imperial, los de esta banda de ese río de la tierra: Ranguelgue, Antiquina, Tucapel, y Licura, Purén, Arauco, Coltauco y la Mocha, cuyo número de caciques no salieron en el parlamento general que celebró Su Señoría el año pasado de setecientos cincuenta y seis¹¹, y estando Su Señoría acompañado de don Salvador Cabrito, maestre de campo general del Real Ejército, de don Francisco Pascual de Roa, corregidor de esta ciudad, de don Juan Gómez de Vidaurre, tesorero del Rey nuestro señor, y en presencia de otras varias personas distinguidas recibió a los referidos caciques indios con toda benevolencia y acciones de paz, y por medio de Juan José de Aguilar, que hizo oficio de intérprete, se les mandó que expresasen lo que venían a pedir, y con efecto lo ejecutaron los principales caciques por sí y sus acompañados, diciendo que venían a rendir la obediencia a Su Señoría, y a pedirle perdón de los errores pasados, y a manifestarle el fervoroso deseo que les asistía de

¹⁰ En la mentalidad y el lenguaje de la época se entendía que el desconocimiento de lo que se consideraba verdadera religión empobrecía al individuo, por lo cual era “miserable”, en el sentido de que era digno de compasión. También la noción de “reducir a religión” implicaba hacer fuerza para que aceptaran ser evangelizados y entraran en lo que se consideraba la civilización.

¹¹ Se tiene noticia de un parlamento celebrado en el Salto del Laja en ese año, pero no se ha encontrado información que lo confirme.

reconciliarse con Su Señoría en nombre de Su Majestad, por lo que rendían vasallaje y se ofrecían a cuantos partidos¹² se les ofreciesen a fin de conservarse en paz y quietud, y obligándose a reducirse y a franquear el camino y los demás auxilios que necesitasen los yentes y vinientes¹³ de estos presidios¹⁴ a los de Valdivia.

Entre otras varias razones que expusieron al manifestar su rendimiento fue la de haber pedido don Ignacio Quillanguili, cacique principal de la reducción de Ranguelgue, para sí, y en nombre de otras tres parcialidades de su comando, que se le señalasen misioneros de la religión del glorioso padre san Francisco a semejanza de las que se han formado en tiempo de Su Señoría en la nación de los indios *pehuenches*, lo que asimismo pidió el cacique don Felipe Cuevas de Tiericoi, hijo del cacique principal de la reducción de la boca de La Imperial, don Pedro Cuevas Naguelcoy por sí, y en nombre de su padre, y que fuesen de la sagrada Compañía de Jesús, a fin de que a unos y a otros, con sus vasallos, los instruyesen y asistiesen en sus necesidades espirituales.

Habiéndolos oído Su Señoría con toda benevolencia, les ofreció su amparo y protección en nombre de Su Majestad y les exhortó a la paz y quietud con que debían mantenerse en correspondencia del buen tratamiento que recibían de su mano y de los demás españoles, con otras varias y bien sentidas razones con que les manifestó la complacencia que tenía de verlos reducidos a los términos de una firme paz y racionalidad, y más por el deseo que manifestaban de reducirse a nuestra santa fe y verdadera religión, que era el principal fin a que aspiraba su incesante deseo, pues resultaba en servicio de ambas majestades¹⁵ y en provecho de sus almas. Para tal fin les concedería las misiones que pedían así como todas las demás mercedes que en la presente ocasión interpelaban, entre las cuales fue la de entregar por su mano el bastón de gobernador de su *butanmapu* al sobrino del difunto cacique Melita en presencia de sus vasallos y demás caciques e indios de la junta, y, habiéndolo recibido de mano de Su Señoría, se le sometió y se ofreció a todo cuanto fuese de su agrado.

Con lo cual, y después de haberles mandado dar por vía de gratificación algunos víveres, se despidieron muy gustosos, y agradecidos a Su Señoría por las mercedes y gracias que recibían de su mano. Y para que todo lo referido conste, lo firmó Su Señoría, y los demás acompañados, de lo que doy fe.

Don Manuel de Amat, don Salvador Cabrito, Francisco Pascual de Roa, Juan Gómez de Vidaurre

Ante mí,
Francisco Xavier Folmon,
Escribano público, y de Su Majestad

¹² Aquí se entiende por encargos, tareas o misiones.

¹³ Los que iban y venían.

¹⁴ Presidios= fuertes.

¹⁵ La divina y la terrenal (o sea, la española).

Concuerta con el auto original que queda en la secretaría de mi cargo, y de mandato verbal del ilustre señor Presidente, doy el presente en la ciudad de Santiago de Chile a veintidós de marzo de mil setecientos cincuenta y nueve. En testimonio de verdad.

José Antonio del Río,
Secretario mayor del gobierno de este reino

[*CARTA DEL PADRE FRANCISCO KHUEN
AL VIRREY MANUEL DE AMAT Y JUNYENT*]

Señor presidente don Manuel de Amat:

Después de haber escrito ayer a Vuestra Señoría una carta bastante larga, llega ahora Jaugilaquen, cacique compañero de Manquecura y Huichalafquen, mensajero y capitán *cona* de este, con el cacique Llampagi y demás *purenes*¹⁶ a hacer el debido rendimiento y profesar vasallaje a los pies de Vuestra Señoría. Vienen no por recelosos y todos temblando de miedo. Pidieron con la mayor instancia que yo u otro padre los llevásemos al tribunal de Vuestra Señoría pensando que nuestra intermediación podía minorar los delitos que no pueden negar, aunque también es cierto que algunos no son verdad y otros se los han exagerado con mucha acrimonia. Estos infelices, señor, han pecado más por simples e ignorantes, o hechos al engreimiento con que desde el último alzamiento se han criado por la contemplación de los ministros jefes mayores¹⁷. Así, siendo Vuestra Señoría no menos sincero que justo, en algo disculpados, aunque reos, podrán con alguna confianza apelar conmigo a la piedad de Vuestra Señoría, suplicándole con todo rendimiento que se sirva oírles sus descargos con afecto de padre, y no de juez.

Ojalá hubiera llegado el mismo Manquecura, como yo se lo había enviado a decir, y Vuestra Señoría con la mano hubiera palpado que el león no es tan feo como lo pintan. Se quedó no solo por enfermo (así todos lo afirman) sino, también, porque acaban de hurtarle el caballo único que había tenido; lo digo para que no discurra Vuestra Señoría que es rebeldía o falta de debida obediencia de dicho Manquecura. Habiendo pasado ayer por esta casa el hijo de Naguelcoy y el cacique Mulloncura, que es el último de esta jurisdicción para Valdivia, tiene Vuestra Señoría a sus pies todo el *butanmapu* arrimado a la costa, quiero decir que de todas las parcialidades a lo menos un cacique o mensajero.

Es cuanto se ofrece decir a Vuestra Señoría, cuya importante vida ruego a Dios guarde por muchos años.

Tucapel, siete de enero de mil setecientos cincuenta y nueve.

Besa la mano de Vuestra Señoría su más rendido capellán

Francisco Khuen, S. J.

¹⁶ Los de Purén.

¹⁷ Se refiere a las atenciones recibidas por las autoridades, que, según dice, les han hecho engreídos.

Concuerta este testimonio con una carta original que para efecto de sacar esta copia me entregó el muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino a quien se la devolví. Y para que conste doy el presente en la ciudad de Santiago de Chile en veintiocho días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta y nueve años.

José Antonio del Río
Secretario mayor de gobierno de este reino

1760

Parlamento general de Santiago

El documento que se reproduce consta de una carta que envía el gobernador Manuel de Amat y Junyent al Rey (Fernando VI) para dar cuenta de los antecedentes del parlamento general de 1760, seguida del informe o acta del escribano que asistió al parlamento, que duró dos días. Por lo que se sabe, este pacto, celebrado el 14 de febrero, es el primero que se efectuó fuera de los territorios y ciudades fronterizas. Se esperaban cuatrocientos caciques, pero por distintas circunstancias, en particular una epidemia de viruela en Santiago, llegaron treinta y cuatro, con sus comitivas, en representación de los demás. Los que intervinieron principalmente fueron don Pablo Liguepichum, Gabriel Ancalevi y don Pedro Ancatemu. El documento narra los detalles de su llegada e instalación, así como la impresión que causó en Santiago esta celebración. Lleva como título *El Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile da cuenta con autos de un nuevo parlamento de indios celebrado en aquella capital y de los motivos que excitaron a esta novedad*. Se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MBA, 37)¹.

El suceso² que tuvieron nuestras armas a orillas del río Bueno en la noche del 27 de enero del año pasado de 1759, de lo que di cuenta a Vuestra Majestad en carta de 16 de marzo del mismo, combinado con la continua aplicación a esforzar las obras de la frontera, que han notado los indios que median entre Valdivia y el Biobío, excitó en su genio de ellos, naturalmente inconstante, alguna sospecha de que yo pensaría sorprenderles, y sin más examen que este concepto, avivado con las sugerencias de algunos malignos conchabadores, comenzaron a formar ciertas juntas y conventículos³ de aquellos que suelen ordinariamente preceder a un general levantamiento.

Al enterarme de ello por las anticipadas órdenes que tengo dadas para observarles hasta el menor rumor, di las que juzgué convenientes no más que a fin de cerrarles los pasos, embarazándoles la comunicación y comercio con nosotros, de los que subsisten, lo cual ya el día de hoy, después de construidas las villas que me mandó Vuestra Majestad y fortificadas las plazas, me es muy fácil conseguir a una sola voz, pues se

¹ Se advierte que en esta versión se ha corregido el orden de páginas respecto de la edición paleográfica de 2015.

² Suceso= éxito.

³ Conventículo= reunión clandestina.

puede seguir el pie a que he reducido este cordón⁴; y no pudiendo ocultárseles estas ventajas a los mismos indios, que se ven insensiblemente estrechados⁵, dieron luego las manos respondiendo de un modo nunca visto ni esperado de su engrimiento, que fue el de venir hasta esta capital las cuatro parcialidades de que se compone aquella multitud a rendir con muy particulares demostraciones la más verdadera sumisión, dando razón de su conducta en el teatro más autorizado que se puede formar en este reino. En este teatro les hablé con claridad, y ellos aceptaron las proposiciones que constan en el testimonio del parlamento celebrado que acompaño, con lo que quedan en mejor disposición de la que tenían antes para que en cualquier tiempo que sea del real agrado de Vuestra Majestad se les pueda con mayor justicia hacer cargo de su transgresión.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad los muchos y felices años que ha menester la cristiandad. Santiago de Chile, 22 de abril de 1760.

Don Manuel de Amat

[*ACTA DEL PARLAMENTO GENERAL*]

Yo, don Luis Luque Moreno, escribano público del número⁶ de esta Corte, e interino de gobierno por impedimento del propietario; y yo, don Bernardo de Bustinza, escribano público real y de cabildo, certificamos en cuanto se puede y ha lugar en derecho como por los meses de abril y mayo del año pasado de mil setecientos cincuenta y nueve se hizo notorio en todo el reino el general movimiento entre los indios de la tierra que media desde el Biobío hasta Valdivia, y se comprobó aquel rumor de varias juntas clandestinas en que se les halló. Se hizo constar en varios documentos que así fue y que el motivo que las agitó fue el ardiente esfuerzo de aplicación en fundar villas, establecer fuertes y reforzar pasos, que habían notado desde su arribo a la frontera del muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General actual, don Manuel de Amat y Junyent.

Este recelo de ser atacados o sorprendidos y reducidos a razón se acabó de confirmar en su concepto con la expedición del río Bueno acaecida la noche del veintisiete de enero del mismo año en que, sin la menor pérdida, ochenta hombres de los nuestros rechazaron considerable cantidad de indios, dejando en el campo más de trescientos muertos y heridos. Y estos motivos combinados, así como no dejaron duda en la noticia tampoco la dejaron ante la resolución con que el señor Presidente, Gobernador y Capitán General concurrió aceleradamente al remedio, dando las más prontas y más activas órdenes a fin de guarnecer los pasos, fortalecer los puertos y

⁴ Se refiere a la línea de fortificaciones por la que se transmite la comunicación.

⁵ Estrechados= limitados, constreñidos.

⁶ Rango de escribano independiente, distinto de los que formaban parte de la administración.

cerrar de todo punto la comunicación y comercio, ministrando⁷ eficaces providencias e instrucciones al maestre* de campo y demás cabos y oficiales subalternos, que, al ser ejecutadas efectiva y puntualmente, pusieron a los indios en breve tiempo en la mayor consternación y necesidad, de suerte que no pudiendo menos que confesar que en las medidas que se habían tomado se les haría ver la dependencia que nunca conocieron, comenzaron inmediatamente a solicitar de oficio⁸ modos con que dar una plena satisfacción a este gobierno, deslumbrando aquella primera idea que tan justificadamente se había concebido de su inquietud.

Y como quiera que a pesar de varios oficios que pasaron por medio de algunos terceros, se mantuviese este gobierno con aquella entereza correspondiente a la soberanía del Monarca que representa, propia de un partido dominante y muy lejos de aquel abatimiento al que con esta belicosa nación habían venido nuestras armas, resolvieron (de unánime consentimiento) doblar la cerviz que han mantenido erguida más de doscientos años, y con una sumisión nunca vista ni esperada de la araucana soberbia, solicitaron con las mayores veras por medio de los padres misioneros y otras personas de autoridad que se les otorgase venia a los cuatro *butalmapus* (que son otros tantos cantones en que está dividida la tierra), para venir personalmente por sí o por sus emisarios hasta esta capital a rendir homenaje, alcanzar perdón y hacer nuevos tratados que asegurasen en lo futuro una perpetua fidelidad.

Habiendo condescendido con su instancia, el muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General dio todas las providencias oportunas para que en el largo camino que iban a emprender de más de doscientas leguas no les faltasen los auxilios necesarios para su transporte y escolta. Mediante estas disposiciones, y habiendo arribado últimamente a las inmediaciones de esta ciudad de Santiago, les destinó paraje cómodo en que residiesen y acabasen de congregarse, tanto para precaver la confusión como por evitar el contagio de viruelas que a la sazón reinaba y que es tan fatal para esta nación, cuyo temor hizo que de más de cuatrocientos caciques convocados para salir de su país, solo se internasen los siguientes con su respectiva comitiva:

Don Pedro Liguenpichun⁹

Don Gabriel Ancalevi

Don Felipe Ancalevi

Don Francisco Naypigueno, enviado de don Pedro Llancagueno

Don Agustín Curinanco

Don Andrés Guiquigueri, enviado de don Juan Guenupillan

Don Antonio Lebipagui, enviado de don Bartolomé Guayquinaguel

Don Luis Naguelante, enviado de don Francisco Mitumantu

Don Ignacio Ancamilla

Don Francisco Quilaqueupu

Don Francisco Quiuputur, enviado de don Alonso Caniullanca

⁷ Ministrando= expidiendo.

⁸ De oficio= formalmente; puede ser por escrito, como parece deducirse de lo que sigue.

⁹ Subsisten dudas ortográficas de los nombres propios de caciques y lugares.

Don Martín Ropillanca, enviado de don Domingo Imuequeripu
 Don Juan Ancamilla, enviado de don Juan Antevilo
 Don Juan Cabipichum, enviado de don Juan Guaticura
 Don Alonso Lepiñamcu
 Don Domingo Alcapagui, enviado de don Juan Maripagui
 Don Ignacio Yaupilauquen
 Don Lorenzo Colucoyan, enviado de don Pedro Naguel
 Don Agustín Navarrete Chiguaycura
 Don Juan Tanamilla, enviado de don Juan Turcupillan
 Don Pedro Cisternas Licanante, enviado de don Luis Cisternas Cuchambilo
 Don Pedro Ancatemu
 Don Juan Payllamanque
 Don Francisco Tipayante
 Don Felipe Quaticura, enviado de don Nicolás Ligpagueque
 Don Pascual Chuqueanta
 Don Juan Millanaguel, enviado de don Juan Guenchupagui
 Don Francisco Chuquenaguel
 Don Ignacio Ñancupagui, enviado de don Francisco Licanante
 Don Bartolomé Millalican, enviado de don Pablo Millagueque
 Don Juan Millanamca, enviado de don Cristóbal Taypilauquen
 Don José Naguelpagui
 Don Nicolás Guilugueno, enviado de don Lorenzo Colleguala
 Don Pedro Pillanguiru, enviado de don Francisco Llanguinaguel

Y habiéndoles señalado el día jueves, catorce del corriente, para darles audiencia pública, entraron a las seis de la mañana precedidos del preboste¹⁰ general que venía al frente con soldados pagados, el lengua* general y varios capitanes de amigos* y a su escolta un oficial y veinte numeristas¹¹ y, rodeados de innumerable pueblo, llegaron hasta la plaza mayor donde, colocados en orden, se les mandó entrar a las siete de la mañana a Palacio, que estaba guarnecido en esta forma:

En la puerta principal estaba apostada la compañía de artilleros de nueva creación, vestidos de uniforme, armados de carabinas; los dos ángulos del patio cubría la compañía de dragones, puestos sobre las armas en ala, precedidos de sus respectivos oficiales con fusil y bayoneta calada, y en las puertas interiores estaban distribuidos en la misma conformidad distintos soldados de la bandola y guardia de dicho señor Presidente, Gobernador y Capitán General.

En la primera sala estaban dispuestos cuatro órdenes de asientos que fueron tomando los caciques bajo la dirección del ayudante mayor, sargento mayor, preboste general y otros oficiales a quienes estaba encomendada esta ceremonia, de modo que venían a quedar enfrente de la segunda pieza en que también había otras cuatro órdenes de asientos, y a su testera se dejaba ver bajo el dosel el muy ilustre señor pre-

¹⁰ Autoridad militar con funciones de prevención y ejecución en materia penal.

¹¹ Soldados de número, o sea, milicianos.

sidente, gobernador y capitán general, don Manuel de Amat y Junyent, caballero del hábito de san Juan, del consejo de Su Majestad, mariscal de campo de sus reales ejércitos.

A su lado derecho el ilustrísimo señor doctor don Manuel de Alday, del consejo de Su Majestad y Obispo de esta santa iglesia catedral, y a su lado izquierdo el señor licenciado don Juan de Balmaceda y, alternativamente, los señores licenciados don Gregorio Blanco de Laisequilla, doctor don Domingo Martínez de Aldunate, doctor don Melchor de Santiago Concha, del consejo de Su Majestad, oidores y alcaldes de corte de esta Real Audiencia, el señor doctor don José Perfecto de Salas del mismo consejo y su fiscal en ella, el señor don Francisco García de Huidobro, del Orden de Santiago, marqués de Casa Real y alguacil mayor de Corte.

Al costado izquierdo estaba sentado el ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, compuesto de las personas que irán nominadas: don Pedro José de Lecaros y Ovalle, corregidor; don Alonso Lecaros y Ovalle, alcalde de primer voto; don Sebastián de la Barra, alcalde de segundo voto; don Diego Portales, alférez real; don Andrés de Rojas, regidor subdecano; don José Antonio Cañas, oficial real; don Miguel de Cotapos, regidor; don Pedro Andrés de Azagra, don Francisco Javier de Errázuriz, regidor; don Jerónimo Herrera, regidor; don Ignacio Goycoolea, regidor; don Juan de Santa Cruz, procurador general y regidor; don Luis Manuel Zañartu, regidor; don José de Saravia, regidor; don Bernardo Bustinza, escribano.

Al costado izquierdo estaban igualmente sentados haciendo frente al cabildo los jefes y oficiales siguientes: don José de Toledo, maestre de campo del batallón; don Manuel Manso de Velasco, capitán de infantería de la compañía del señor Presidente; don Juan Antonio Díaz, su teniente; don Nicolás Valdés, capitán de caballos; don Antonio de Espejo y Santibáñez, ídem; don José Ignacio Huidobro y Solar, ídem; don Pedro de la Sotta y Águila, ídem; don Pedro Balmaceda, ídem; don Nicolás Morán, capitán de infantería; don Francisco Avaria, ídem; don Antonio Barainca, ídem; don José Garro, ídem; don Lorenzo Gutiérrez, ídem; don José Rada, ídem; y con asistencia del doctor don Fernando de los Ríos, abogado de esta Real Audiencia que hace de Protector General de Indios, y con la del doctor don Alonso de Guzmán y Peralta, abogado, asimismo, de esta Real Audiencia, catedrático de Prima de Cánones en la Real Universidad de San Felipe, asesor de los naturales, y la de don Hilario Cisternas, abogado de dicha Real Audiencia, que hace de Auditor General de Guerra con otros varios vecinos y caballeros particulares del primer respeto de esta ciudad, que ocupaban los segundos asientos, fuera de innumerable concurso de gente que asistía en pie por puertas, patios y ventanas, convidados de la novedad nunca vista ni experimentada.

Se dio principio al parlamento, llamando primero y ante todas cosas y haciendo comparecer ante sí al capitán Martín Soto, intérprete y lengua* general, a quien ante mí, el presente escribano don Bernardo de Bustinza, se le tomó juramento, que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz, de usar fiel y legalmente de su oficio; y una vez hecho, se mandó entrar al primer *butelmapu* compuesto de las parcialidades siguientes: Talcamávida, Santa Juana, Angol, Nignigco y Maquegue.

Y, puestos en pie, y siendo preguntados por medio del intérprete qué era el asunto de su venida hasta esta ciudad, tomaron la palabra los caciques don Pablo Liguenpichum y don Gabriel Ancalevi y, después de muchos preámbulos y alegorías que usan al estilo oriental, dijeron que lo que les había traído desde tan considerable distancia, atravesando ríos, sufriendo calores y demás incomodidades de un tan largo y penoso camino, era solo desvanecer la falsa calumnia que se les atribuía de haber pensado levantarse y romper la paz y fidelidad que profesaba al Rey nuestro señor y a esta capitania general. Este falso rumor no tenía más fundamento que el antojo de sus malquerientes, siendo así que en sus tierras no ocurría la menor novedad, y que ellos las estaban poseyendo quieta y serenamente, siguiendo en esto los consejos de sus mayores, a lo que le replicó el señor Presidente, Gobernador y Capitán General, redarguyéndolos¹² con los instrumentos, avisos y papeles en que constaban las juntas que habían formado, las conversaciones que habían tenido y proposiciones que se les oyeron en sus *caguines* y congresos, afeándoles aquellos pensamientos ajenos de lo que habían prometido en distintas ocasiones y ratificado en los parlamentos generales y particulares y que, aunque se persuadía que no les faltaban mal intencionados, que por emulación, o por otros fines particulares les imputarían muchas cosas de las que no pensaban, procurando abultar y difundir cualquier movimiento tal vez accidental y originado de otras causas, habiéndoles Dios dado dos oídos con que escuchar a unos y otros, sabían también dar a las noticias su justa y debida estimación, y que no creía estuviese tan destituida de fundamento la que se había divulgado de su inquietud.

A eso los dichos caciques respondieron reiterando sus expresiones, e insistiendo en que habían sido falsos testimonios que les había levantado la malignidad de algunos, como lo acreditaban los mismos procesos que se trajeron, en los cuales, después de haber pasado por el examen del Real Acuerdo adonde se llevaron por voto consultivo y por el escrutinio de este gobierno y otros ministros, nunca se les pudo encontrar fundamento positivo y fueron absueltos y dados por libres de lo que sindicaban¹³ cuatro embusteros maliciosos; y que, aunque era creíble que en una multitud tan considerable como las de sus mocetones* y vasallos no faltarían muchos malos y delincuentes que aspirasen a fomentar semejantes revoluciones, no había razón para que el crimen de unos pocos comprenda a todos en la responsabilidad. Así, conociendo que entre ellos mismos existían algunos malhechores, ladrones y turbulentos, habían traído en esta ocasión tres de los más sobresalientes que quedaban entregados en las plazas de la frontera para que los desterrase a Juan Fernández o les diese el castigo que merecían sus atrevimientos.

A eso respondió el señor Presidente, Gobernador y Capitán General que era tan cierto no haber constado evidentemente el levantamiento como lo era no haberse puesto en camino inmediatamente Su Señoría a visitarlos, como lo habría hecho en caso de tener esa certidumbre; y que tuviesen entendido que así como Dios le dio dos oídos le franqueó igualmente dos manos, una para halagarles, defenderlos y tratarlos

¹² Redargüir= refutar.

¹³ Sindicaban= acusaban.

con la humanidad que manda Dios y el Rey, y otra con que castigarlos siempre que, faltando a su deber, imaginen sacudir el yugo de la obediencia debida a Su Majestad que, aunque creía que ninguno de los caciques de indios principales que están presentes entraría en semejantes conspiraciones, muchos de los asistentes, no pudiendo dejar de saberlo, se constituyeron reos con el silencio y con no haber dado aviso de los sospechas y rumores que corrían cuando a nadie mejor que a ellos les tenía cuenta la paz y quietud, cuando les sería funesto un rompimiento.

Para libertarse de la general sindicación debían continuar el proyecto comenzado (que desde luego los aprobaba) de traer a los criminosos, ladrones e inquietos, y entregarlos por su mano en los fuertes de la frontera como acababan de practicarlos con los tres referidos, para que se les aplique la pena condigna¹⁴ a sus delitos, y dar aviso del más mínimo rumor que suceda.

Después de diferentes cargos y respuestas con que el señor Presidente les hizo ver la justificación con que se había procedido, tanto por Su Señoría como por los oficiales y cabos de la frontera, sin mirar a otro fin que al de su reducción al cristianismo y vida racional, que era todo el objeto del anhelo de nuestro Rey y Señor, de lo que se dieron por convencidos dichos indios y con humildad nunca vista, se postraron de rodillas ante el señor Presidente y la Real Audiencia pidiendo perdón, y que se les mirase con piedad permitiéndoles comercio libre y ponderando la necesidad en que estaban aquellos pobres miserables si proseguía la denegación, a lo cual, contestando el señor Presidente con expresiones llenas de benignidad y mansedumbre, les ofreció condescender con su rendida súplica, con la condición de que ellos, mirando por sí mismos, se resolviesen en adelante a mostrarse, no solo con palabras sino con obras que lo acrediten, verdaderos cristianos y leales vasallos del Rey nuestro señor, haciéndoles patente que esto era todo y lo único que exigía de ellos nuestro Soberano.

Les dijo, asimismo, que a este intento se enderezaban los beneficios que experimentaban, que por solo reducirlos a la verdadera religión les mantenía misioneros a tanto costo de su Real Erario; que ni sus mujeres ni sus ministros necesitaban de ellos ni de su paz, ni de su comercio ni de sus tierras ni de sus ganados; que todo el fin a que aspiraban acordes era el de entrarlos al gremio de nuestra santa madre iglesia, en el que solo y no en otro alguno podrían salvar sus almas y librarlas del infierno; que por este motivo gastaba todos los años inmensas sumas de dinero en las fronteras y armamento que sustentaba; para este efecto se construían villas y se acordonaba con fuertes inexpugnables la barrera del Biobío, que en ellos únicamente consistía su remedio por lo presente y en lo venidero; que se sometiesen de corazón a un rey tan bueno y tan benigno que haciendo oficio de padre se desvelaba más que ellos en su propio beneficio, y, en fin, que si se obligaban a ser perpetuamente fieles y leales vasallos, a construir iglesias en sus respectivas reducciones, a oír con amor y humildad a sus misioneros y a vivir cristianamente, les permitiría libre tráfico y comercio de especias lícitas y permitidas, y les trataría y haría tratar como a vasallos del Rey, sin diferencia entre blancos y de color, españoles e indios.

¹⁴ Condigna= Merecida, justa.

A este razonamiento que les hizo, mezclando otras cláusulas equivalentes, y que escucharon muy atentos en la misma postura de rodillas, respondieron uniformes y a una voz que admitían todas y cada una de las mencionadas proposiciones, y que se obligaban en toda forma a su cumplimiento. Y, habiéndolas ratificado dos y tres veces, les mandó levantar y abrazó de uno en uno; y al despedirlos le pidieron a Su Señoría que les concediese audiencia secreta al otro día para exponerles sus pretensiones en particular, cuya relación ni la permitía el tiempo, ni menos aquel serio y respetable congreso; y habiéndosela otorgado Su Señoría, se salieron haciendo sus ceremonias acostumbradas, quedando enteramente satisfechos los circunstantes de la humildad y rendimiento a que estaban reducidos unos indios hasta lo presente reputados por indómitos.

Y luego *incontinenti*¹⁵ se mandó entrar al segundo *butelmapu*, compuesto de las reducciones siguientes: Arauco, Tucapel, Tirúa, La Imperial, Chol Chol y Boroa y, puestos en la misma conformidad, haciéndoles por el intérprete Su Señoría los propios cargos, dieron la misma respuesta que los primeros con corta diferencia hasta que, postrándose de rodillas como los otros, se les propusieron por dicho Señor las condiciones arriba expresadas y ellos las admitieron y aceptaron, añadiendo los de la parcialidad de Nignigco, que, desde luego, comenzaban a poner en ejecución sus propósitos, y a este fin presentaron una petición por escrito en que pedían se les diesen misioneros, obligándose ellos a levantar capilla en que oír misa y ser doctrinados con sus hijos, y educados como cristianos. Se les recibió esta petición para que, substanciada por sus términos, se proveyese conforme a derecho.

Despedidos con la misma calidad de volver al siguiente día para que se les diese audiencia particular y secreta por los mismos motivos, entró el tercer *butelmapu* de los caciques Payllamanque, Tipayante, Quaticura, Chuquiantu, Cuilipel y los demás, a cuyo frente venía el famoso don Pedro Ancatemu, indio principal y gobernador a quien, aunque se le trató con más distinción y cariño por esta recomendación y la de ser de los más afectos y fieles al español, y haberse dedicado al fomento de la nueva misión de Colué, por el mismo caso se le hicieron más fuertes cargos, de los que se desembarazó con gallardía y elocuencia y, concluyendo poco más o menos en los mismos asuntos, promesas y pedimentos que los demás, solo se añadió en nombre de don Pedro Raguelycoyan, cacique de La Imperial, que a fin de contribuir al exterminio de ladrones, ociosos y delincuentes de su jurisdicción, se nombrase por este gobierno a don Juan Buricoyan como juez de comisión, por ser indio de juicio y representación. Habiendo aceptado la propuesta, el señor Presidente, Gobernador y Capitán General se reserva entre otras su ejecución para el siguiente día en que pidieron, como los demás, audiencia secreta y particular.

Concluyendo con las mismas demostraciones de agradecimiento y regocijo, se retiraron a la otra pieza donde estaba prevenido el obsequio que se les había de distribuir según estilo, y repartido, se disolvió el congreso, y los indios se volvieron con el mismo orden que entraron hasta el paraje que se les destinó para mansión hasta el otro día.

¹⁵ *Incontinenti*= (lat.) enseguida.

Lo firmaron dichos señores y demás concurrentes el catorce de febrero de mil setecientos sesenta. Don Manuel de Amat, Manuel de Alday, obispo de Santiago, Juan Balmaceda, Gregorio Blanco de Laysequilla, doctor don Domingo Martínez de Aldunate, Melchor de Santiago Concha y Errázquin, doctor José Perfecto de Salas, el marqués de Casa Real, Pedro José Lecaros y Ovalle, Alonso de Lecaros, Sebastián de la Barra, Diego Portales y Andía, José de Cañas, don Andrés de Rojas y Lamadrid, Miguel de Cotapos Villamil, Pedro Andrés de Azagra, Francisco Javier de Errázuriz, Juan Ignacio Goycoolea, Juan José de Santa Cruz, Luis Manuel de Zañartu, José Saravia, Bernardo Bustinza, José Álvarez de Toledo, Manuel Manso de Velasco, Juan Antonio Díaz, Nicolás Valdés, Antonio Gutiérrez de Espejo y Santibáñez, José Ignacio de Huidobro, Pedro de la Sotta, Pedro Fernández Balmaceda, Gregorio Morán, Francisco Antonio de Avaria, Antonio Barainca, José de Rada, Lorenzo Gutiérrez de Mier, doctor don Alonso de Guzmán, doctor Fernando Antonio de los Ríos, Hilario de Cisternas, Pedro Antonio Fontecilla y Villela, don Luis de Ureta y Carrera, Manuel Martínez de Aldunate, Pedro Domínguez de Guzmán, Benito Menacho, José Basilio de Rojas y Fuente. Y en fe de ello lo firmamos Luis Luque Moreno, escribano público y de gobierno interino, Bernardo de Bustinza, escribano público de Cabildo y Real.

Y en la misma forma certificamos los escribanos antes dichos como, al día siguiente, quince de febrero de dicho año a las siete horas de la mañana, arribaron a esta plaza mayor dichos caciques y volviendo a entrar con el mismo orden, fueron recibidos por el señor Presidente, Gobernador y Capitán General quien, hasta las doce del día, les dio audiencia privada a cada uno de ellos, estando presente el señor fiscal de Su Majestad y el mismo intérprete lengua general, despachándoles sus memoriales y dándoles todos aquellos auxilios y favores que pidieron, tanto para conducir algún ganado como sobre otros asuntos a beneficio de dichos indios, y a fin de ratificar lo que trataron y prometieron el día antecedente en la misma conformidad que dos días antes se había practicado con la parcialidad de los *pehuenches* que es el cuarto *butelmapu*, que quisieron venir apartados y divididos de los demás, con lo que se restituyeron todos a sus tierras en buena conformidad muy gustosos de haber tenido el recibimiento que no esperaban, llevando el mismo orden que trajeron y recibiendo iguales auxilios de los corregidores intermedios, cabos y oficiales de la frontera.

Y para que en todo tiempo conste, damos la presente a quince de febrero de mil setecientos sesenta, de lo que damos fe.

Luis Luque Moreno,
Escribano público y de gobierno interino
Bernardo de Bustinza,
Escribano público de cabildo y real

Es copia de la certificación original que para en la Secretaria del Superior Gobierno de este reino: va cierta y verdadera, a que en lo necesario nos referimos, y para que conste de orden, y mandado del muy ilustre señor don Manuel de Amat y Junyent, caballero del Orden de San Juan, del Consejo de Su Majestad, Mariscal de Campo de sus Reales Ejércitos, Gobernador y

Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia. Damos la presente en la ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, en veintiséis de abril de mil setecientos sesenta años.

En testimonio de verdad

Bernardo de Bustinza
Escribano público de cabildo y real

1764

Parlamento de Nacimiento

Del parlamento de Nacimiento de 1764, celebrado con los caciques de los llanos del 8 al 12 de diciembre, se registra la carta que dirige el gobernador Antonio Guill y Gonzaga para informar al rey Carlos III, por medio del Secretario de Indias, sobre el mismo y los resultados de los acuerdos. Narra la forma en que se fija el lugar del encuentro, a petición de los caciques, y cómo se les presiona para que acepten y cumplan los tratados, por medio de los caciques amigos. El documento se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MBA, 37).

Excelentísimo señor:

Paso a manos de Vuestra Excelencia la adjunta copia de representación que hago a Su Majestad por la vía del Supremo Consejo, con las diligencias practicadas en el importante asunto de reducir a pueblos, por ahora, y después al cristianismo, a los indios bárbaros habitantes de los llanos que median entre esta ciudad y Valdivia a fin de que, informada Vuestra Excelencia de cuanto he trabajado en esta empresa y de las fundadas esperanzas con que quedo de su consecución, se sirva (si lo tuviese por conveniente) adelantar a Su Majestad esta noticia en que tanto se interesa la causa de Dios a su Real Servicio, y el sosiego de este reino, al que han originado tantos perjuicios estos infieles con repetidos insultos¹ y levantamientos.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años, como deseo. Concepción de la Madre Santísima de la Luz, 1 de marzo de 1765.

Beso la mano de Su Majestad.

Su más atento y seguro servidor

Don Antonio Guill y Gonzaga

¹ Insultos= agresiones, ataques.

Exmo. Sr. Bailío² fray don Julián de Arriaga

Señor:

Desde que llegué a este gobierno, al que la dignación de Vuestra Majestad me promovió, procuré con todo el esmero propio de mi amor a su real servicio informarme, aun en medio de los cuidados de la última guerra, de las circunstancias más importantes y que pedían mayor atención a beneficio de la monarquía y religión, no menos que del reino, de que estoy encargado.

Ninguno entre otros muchos me ha ocupado tan gustosamente el tiempo como el de la reducción de los indios bárbaros que habitan los llanos que de mar a cordillera median desde el caudaloso río Biobío, situado a 36 grados y 50 minutos de latitud austral, que corre de este a oeste, hasta casi las puertas de la tierra, la más fértil y deliciosa de todo este vasto continente, discurriendo los medios más suaves y proporcionados para convencer su tenacidad, ofreciendo al Evangelio esta nueva puerta para extender el cristianismo de Vuestra Majestad a un abundante número de vasallos con el más suave dominio, evitando muchos gastos a su Real Erario, y liberando al reino de Chile de un continuo subsidio en que desde su conquista se ha mantenido por la ferocidad de estos naturales, que han destruido muchas veces varias ciudades, ejecutando un sinnúmero de muertes de españoles, y últimamente lo que se padeció en el levantamiento general del año de 1723, confirmando siempre su repugnancia a reconocer vasallaje y religión por mantenerse en la poligamia y total libertad en que viven.

Para esto indagué con toda especulación³ el carácter de los indios, me insinué⁴ con ellos desde mi arribo por medio de los sus capitanes españoles, que llaman “de amigos*” usando de su estilo metafórico, y acomodándome en un todo a sus modales, de tal modo que logré por especial providencia de Dios conciliarme para con ellos mucho amor y respeto, y el concepto de muy justiciero, ya fuese con españoles ya con indios. Con este motivo dieron principio a encaminarme sus representaciones⁵ con toda confianza, y aun a despacharme mensajes con varios caciques* a la capital de Santiago (que no lo ejecutan jamás hasta que el Capitán General celebra el parlamento) y ofreciéndome venir a celebrarlo en Santiago si yo quería, solicitando con mucho empeño que si que no fuese así, señalase paraje en la otra parte del río Biobío, que nunca se les había concedido, recelando justamente alguna traición por su infidelidad. Pidiéronme también les nombrase comisario* español de naciones que los gobernase, el cual se les había quitado porque ni le obedecían, y porque al que tuvieron últimamente estuvo en peligro de que le quitasen la vida.

Respondiles a todos que cuando me diesen pruebas de ser leales vasallos de Vuestra Majestad y obedientes en un todo a su Capitán General, les concedería esto y

² Máxima autoridad de la orden militar de Malta.

³ Con toda especulación= a fondo.

⁴ Me insinué= me acerqué.

⁵ Representaciones= propuestas, solicitudes.

otros muchos privilegios, con lo que serían felices, defendiéndolos de sus enemigos, excusándoles las guerras con que unos a otros se destruían y manteniendo a cada cual en posesión de sus tierras, conforme con lo que Vuestra Majestad me mandaba, pues me hallaba informado de que no cumplían nada de lo que habían ofrecido en sus anteriores parlamentos, mientras que por nuestra parte a nada se faltaba.

Insistieron después de algunos meses por segunda vez en las mismas solicitudes, prometiendo que lo que se acordase en el futuro parlamento sería firme y estable perpetuamente; pues en los anteriores parlamentos muchos indios no habían querido pasar el río a esta parte, los unos por temor y los otros por la incomodidad y pérdida de sus caballerías; y como por eso se componía de corto número el de los asistentes los demás repugnaban a acceder a lo tratado; pero que no sucedería así si yo lo concedía en la otra banda del mencionado río, pues asistirían hasta las viejas y niños (que es el término con que ellos se explican).

Les hice dar por respuesta que lo determinaría desde esta ciudad, sin negarles absolutamente su pretensión y tomándome así tiempo para una deliberación de tanta gravedad, informándome con los misioneros y otros sujetos impuestos⁶. Después de bien maduro examen, resolvería de acuerdo con el reverendo Obispo de esta diócesis y demás sujetos de carácter⁷ que asisten, señalando por lugar para el parlamento el campo de la plaza de Nacimiento, que se halla a orillas del referido río Biobío y, en efecto, habiéndose publicado y mandado, con las órdenes y penas más estrechas⁸, prohibir la introducción de vinos que pudiera perturbar la razón a los indios, empezaron estos a venir al sitio de la antigua ciudad de la Concepción (donde entonces me hallaba), a manifestarme la complacencia con que estaban, y los vivos deseos que les asistían de que llegase el tiempo asignado para darme pruebas de la satisfacción con que pondrían por obra los buenos consejos que les diese, y que se persuadían miraban por su bien, que es lo que le había encargado la piedad de Vuestra Majestad.

Dispuestas en fin todas las cosas necesarias, y tomadas en la plaza del Nacimiento las precauciones que para semejante caso pedía la prudencia para escarmentar a los indios si intentasen alguna traición, y sin manifestarles la menor desconfianza, salí de esta nueva ciudad el 28 de noviembre del año pasado con una compañía de tropa arreglada de caballería, y un piquete de dragones de la de Santiago, e incorporándome a tres leguas de dicha plaza con mil hombres de milicias de los batallones de Maule y Chillán, también de caballería y otras de las de la frontera, atravesé el río y entré el 2 de diciembre en el fuerte de Nacimiento. Ahí nuevamente traté con el reverendo obispo don Domingo Martínez de Aldunate, oidor* de vuestra Real Audiencia, provincial de la Compañía de Jesús, superior y misioneros de esta religión y de la de San Francisco de Propaganda Fide, el fin principal que llevaba por objeto, que era el de reducir estos indios a pueblos con suavidad, y ofrecerles misioneros sin la menor violencia, siendo estos de la prudencia y discreción que pedían unas circunstancias

⁶ Impuestos= informados, conocedores.

⁷ Sujetos de carácter= personas respetables.

⁸ Estrechas= estrictas.

tan delicadas, y que por ningún motivo los exasperasen, ni se tratase por ahora de que viviesen con una sola mujer, pues la razón pedía contemporizar con estos y otros desórdenes para no perder el todo.

Del mismo modo impuse a los capitanes de amigos conductores sobre los medios con que habían de ir disponiéndolos y persuadiéndolos a que recibiesen con agrado la propuesta. Y en este estado señalé por día fijo para principiar el parlamento el 8 del mismo mes en que se celebra el misterio de la concepción en gracia de Nuestra Señora, a quien especialmente encomendé este asunto tan importante como especial patrona de España, jurada por tal en el glorioso reinado de Vuestra Majestad, que es argumento fijo y anuncio seguro de la felicidad que pueden esperar todos sus reinos.

En este día, y a la hora que se les señaló, concurrieron al lugar asignado los cuatro cabezas principales de la tierra que llaman *huytalmapus*, y casi todos los gobernadores y caciques de los llanos a excepción de algunos que tuvieron impedimento, cuyo número, sin el de mujeres y vasallos, pasaba de trescientos⁹ y, puestos en orden, fui a caballo con el mayor agrado saludando a cada partido, significándoles mi complacencia en verles y los deseos de su bien que me conducían a aquel paraje, distante cerca de doscientas leguas de la capital y que había caminado obedeciendo las órdenes de Vuestra Majestad para atenderlos.

Correspondieron ellos con júbilo y alborozo al tañido de sus instrumentos, entrando después por su orden en la ramada cubierta que a este fin había dispuesto, con la capacidad suficiente a la multitud de tal gentío. En ella ocuparon sus lugares según el estilo que tienen, y puestos en silencio les hice un razonamiento eficaz, para que comprendiesen con toda claridad que el único fin que me movía era el de su bien espiritual y temporal, como Vuestra Majestad me lo tenía mandado, para celebrar aquel parlamento y que por esa razón se les había concedido que fuese en aquel sitio que ellos habían solicitado; pero les advertía que si, rebeldes e infieles, faltasen a los tratados que se iban a celebrar, le sobraban a Vuestra Majestad gentes, armas y municiones con qué destruirlos y aniquilarlos, y que si no lo hacía era únicamente mirando a la salvación de sus almas, y esperando se redujesen a razón por su propia utilidad temporal.

Les hice al mismo tiempo comprender que no me causaban el menor recelo, y que si daban motivo tenía fuerzas para castigarlos según mereciesen, y lo haría, desde luego, siempre que no correspondiesen a su deber; pero que esperaba no sería necesario el rigor, y que antes se harían dignos de que se les hiciesen los beneficios que yo anhelaba, mayormente cuando me constaba que se hallaban presentes muchos que eran fieles vasallos de Vuestra Majestad, obedientes a los órdenes de sus ministros, y que trataban de aconsejar bien a los demás.

Oyeron con humildad este razonamiento y comprendieron claramente todo cuanto sobre este asunto se les dijo, y dándome gracias, prometieron cumplirían sin vio-

⁹ No está clara la cifra en el original. Diego Barros Arana, en su *Historia general de Chile* (1886:232) indica: "Por parte de los indios asistieron 196 individuos que se decían caciques, y cerca de 2.400 capitanes o mocetones".

lencia cuanto se acordase, y dijeron que estaban persuadidos de que todo miraba a su bien, significándolo con voces y demostraciones de alegría.

Aprovechándome de esta ocasión, les propuse por primer artículo el de reducirse a pueblos en el paraje que quisiesen, y en el número de familias que tuviesen por conveniente para cada uno, esforzándoles razones de la utilidad que les resultaría de vivir como racionales, en seguridad, con sus casas, familias, haciendas y muebles, libres de las guerras con que unos a otros se destruían, ya que Vuestra Majestad mandaba que se les conservasen sus tierras y derechos, mediante lo cual el Capitán General castigaría a los que intentasen sediciones y ampararía a los buenos en la posesión de lo que les pertenecía, unos a otros se acompañarían, y lograrían en paz el fruto de sus cosechas. Asimismo, que si para más felicidad suya quisiesen misioneros, y capitanes españoles de conducta para que los gobernasen, se los mandaría dar luego, pues el piadoso y clemente celo de Vuestra Majestad estaba pronto a costearlos por su bien; pero que esto lo habían de pedir con la calidad¹⁰ de construir iglesia y habitación para el misionero.

Siguieron otros artículos regulares, que constan en el testimonio¹¹ que paso reverentemente a las reales manos de Vuestra Majestad. Habiendo por tres días consecutivos oído a cada uno de por sí para prestar su consentimiento, ofrecieron llanamente y juraron por el sol cumplir con todo lo que se les mandaba, y que para prueba de la verdad con que procedían, reservaban el dar respuesta absoluta sobre la reducción a pueblos (a lo que todos los presentes estaban dispuestos) hasta que tratándolo con los demás que no habían asistido, prestasen su consentimiento y no se ofreciese motivo de duda. Con este fin me pidieron que asistiesen a sus juntas particulares algunos capitanes españoles de confianza, y don Juan Rey, a quien les ofrecí nombrar comisario de naciones (que viene a ser como un gobernador de todos) luego que cumpliesen sus palabras.

Finalizó el parlamento, y gratificados al día siguiente, día doce, con los acostumbrados agasajos, se retiraron muy gustosos y satisfechos, sin haber ocurrido el menor motivo que alterase el sosiego, quedándose muchos de los primeros gobernadores y caciques que lo solicitaron para tratar conmigo sobre el asunto y los medios que convenían para la consecución del fin de reducirse a pueblos. Concluido, regresé a esta ciudad donde me llamaba con desasosiego el llevar adelante su viaje, ejecutándolo desde dicha plaza por el río Biobío en un barco que dispuse para manifestar a los nuevos pobladores las utilidades que les resultaran de hacerlo navegable y transportar por él sus frutos, maderas y demás, evitando cinco días del peor camino y abriéndoles éste, que puede hacerse en catorce horas, y en seis días a la subida.

Luego que llegué aquí, despaché al citado don Juan Rey y capitanes de amigos de más confianza los tratados de los indios y las instrucciones más menudas y exactas, para que pasasen a presenciar las juntas particulares y la junta general que irían celebrando los mencionados indios, ordenándoles aplicasen todo esmero no solo en que

¹⁰ Calidad= condición.

¹¹ No está el documento del testimonio o acta propiamente dicha.

accediesen a lo prometido, sino en que se pusiese en ejecución con la mayor brevedad, porque en ello se interesaba el servicio de Dios, el de Vuestra Majestad, y causa común del reino. En su consecuencia, han dado cuenta de que los respectivos caciques y gobernadores de Angol, Nigninco, Minas, Lucán, Cullín, Repocura y Maquegua han acordado estar prontos a dar cumplimiento a todo cuanto ofrecieron en el parlamento, y principalmente a reducirse a pueblos, pidiendo algunos capitanes españoles que les he dado, desde luego, para que los gobiernen, por haber principiado a practicar las mencionadas juntas, y otros misioneros, que tengo acordado con el padre provincial de la Compañía de Jesús para luego que concluyan las iglesias y habitaciones.

En la junta que para el expresado fin hubo en Angol, tuvo el atrevimiento el cacique don Agustín Curiñancu y su capitanejo*, Ignacio Tomulevi, de oponerse a la reducción a pueblos, diciendo que ni en esto ni en otra cosa habían de obedecer al Capitán General. Considerando que semejante ejemplo pudiera acarrear fatales consecuencias y desbaratar de una todo lo hasta aquí conseguido, me pareció haber llegado el caso de usar en medio de ellos de la soberana autoridad de Vuestra Majestad, y después de bien reflexionado, envié con la precaución correspondiente a traer presos a estos dos sediciosos, con tal fortuna que el principal gobernador don Pedro Llancagueno, indio de conducta, y muy afecto a nosotros, no hizo la menor oposición, y antes expresó que estaba muy bien hecho, y que merecían el castigo que yo les diese.

Los encargados de la prisión, que iban bien instruidos, aprovecharon la oportunidad, y les pusieron allí mismo cadenas y grillos. Condujéronlos a largas jornadas a esta ciudad, y puestos en mi presencia, les hice cargo de su delito con la mayor aspereza pronunciando (aparentemente) sentencia de muerte contra el capitanejo, mandando se pusiese la horca para ejecutarlo al día siguiente, y al cacique sentencia de destierro perpetuo a la isla de Juan Fernández para no ver jamás a los suyos, y que los quitasen luego de mi vista. Retiráronlos llenos de confusión y pavor a una prisión desde donde clamaron al reverendo Obispo, al oidor que me acompaña y otras personas de respeto, y después de veinticuatro horas, los mandé traer, los reprendí nuevamente, significándoles que habiendo escuchado sus ruegos, y con atención a los servicios de su gobernador Llancagueno, los había perdonado, pero que si reincidían los haría traer de nuevo, e irremisiblemente ejecutar el castigo; con lo cual, desposeídos del susto, confesaron humildes su delito, ofreciéndome enmendarse, y contribuir con más empeño que otros a las poblaciones. Los volví a despachar escribiendo al dicho Gobernador que atendiendo a su mérito y lealtad, les había perdonado, y les había prevenido que le diesen las gracias.

Este hecho ha causado en los indios, por una parte, el respeto y temor que pudiera desearse y, por otra, la confianza de que todo lo tratado y que se les manda no tiene otro fin que su propio bien; y a los nuestros admira la docilidad a que han llegado estas gentes que han sido el terror del reino, según lo expresan las historias y con toda especulación la carta inclusa en los autos que me escribió la Real Audiencia a resultas del parlamento, sin que pueda atribuirse a otra causa que a la divina providencia, que parece quiere sacar de su ceguedad a tantos infieles, y que tiene dispuesta esta dicha para el feliz reinado de Vuestra Majestad, a quien con el más profundo rendimiento

doy cuenta de todo lo hasta ahora ocurrido en tan importante asunto, con el testimonio de autos que con más extensión lo justifica, quedando en continuar con el mayor esmero hasta la conclusión y participar a Vuestra Majestad sus results.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad los muchos años que la cristiandad ha menester, y este reino necesita.

Concepción de la Madre Santísima de Luz, 1 de marzo de 1765.

Antonio Guill y Gonzaga

1771

Parlamento general de Negrete

Entre el parlamento de 1764 y este parece haber habido otro, en 1767, del que no se tiene documentación. En ese año se decreta la expulsión de los jesuitas por orden del rey Carlos III, con lo que dejan de figurar en los registros de los parlamentos y son reemplazados por los franciscanos. Preside este el gobernador Francisco Javier Morales y Castejón, y se celebra durante los días 25, 26 y 27 de febrero, en el campo de Negrete, donde ya se había celebrado otro en 1726. La rebelión mapuche de 1769 es el antecedente inmediato de este parlamento general, pero sus orígenes están en el alzamiento de 1766-1767 contra la política de establecer pueblos de indios (reducirlos a pueblos, como se dice en las actas) que, aunque fue abandonada a fines de 1767, mantuvo el clima de tensión en la frontera, posiblemente exacerbado también por la repentina desaparición de los jesuitas que habían servido hasta entonces de mediadores. Este documento ilustra bien las estrategias de mediación que se ponían en obra en los parlamentos: el ritual de los bastones, la participación de caciques amigos para convencer a los reacios, la ceremonia de romper las armas y quemarlas. Es el primer parlamento en el que aparece el nombre de Ambrosio Higgins, con rango de capitán. Asisten unas cuarenta autoridades españolas y los caciques de los cuatro *butalmapus* con sus séquitos, sumando más de mil asistentes indígenas. Encabezan las delegaciones don Ignacio Levi-gueque, don Agustín Curiñancu, don Juan de Caticura y el cacique *pehuenche* Guener. Actúan como intérpretes los capitanes de amigos Juan Antonio Martínez e Ignacio Arratia, supervisados, como es costumbre, por los misioneros y otros expertos.

Son tres los documentos que dan cuenta de este parlamento: acta de Junta de Guerra, acta de junta reservada y acta del parlamento de Negrete de 1771. Todos ellos forman parte del *Segundo Cuaderno del Parlamento celebrado en el campo de Negrete el 25 de febrero de 1771* que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MsM, tomo 332).

ACTA DE JUNTA DE GUERRA

En el campo de Negrete, a cinco leguas de la plaza de Los Ángeles, a orillas del río Duqueco, el día veintitrés de febrero del año mil setecientos setenta y uno, el muy ilustre señor don Francisco Javier de Morales, caballero del Orden de Santiago, Mariscal

de Campo de los Reales Ejércitos, Cabo principal de las armas de Tierra del reino del Perú, General de la Plaza y Presidio del Callao, Inspector General de todas las tropas de infantería y caballería, tanto veteranas como provinciales del distrito del virreinato, gobernador y capitán general del reino de Chile y presidente de su Real Audiencia y Chancillería celebró Junta General de Guerra con la asistencia del señor doctor don José Clemente de Traslaviña del Consejo de Su Majestad, oidor* y alcalde de Corte de la misma Real Audiencia y auditor general de guerra, el coronel don Baltasar Sematnat, comandante del batallón de infantería del reino, maestre* de campo general del Real Ejército y gobernador político y militar de la ciudad de la Concepción, don Pablo de la Cruz y Contreras, sargento mayor del Real Ejército, el teniente coronel de los reales ejércitos don Antonio Narciso de Santa María, comisario general de caballería, don Joaquín del Río, veedor* general, don José de Puga Jirón, oficial real tesorero de las cajas de la Concepción, don Juan Zapatero, capitán de artillería, don José Salvador y don Pedro Junco, capitanes del referido batallón de Infantería, don Juan Antonio de Santa María y don Félix de Aróstegui, capitanes de caballería, don Domingo Álvarez, capitán de infantería, don Ambrosio Higgins, capitán de dragones y don José Ignacio Campino, capitán reformado* de infantería.

Dijo el señor Presidente¹ que han intentado todo cuanto el celo y la piedad de nuestros monarcas han podido promover, como demuestra la ley real, a fin de reducir² a los indios de este reino al gremio de la santa Iglesia y a su justa y debida obediencia, procurando persuadirlos por medios suaves y pacíficos e invirtiendo inmensos tesoros en su conquista espiritual, pero que, obstinados en su infidelidad, han usado tan mal de ellos que rompiendo la paz en la que nunca han perseverado, se ha reconocido que en todas ocasiones la dieron falsa y fingida, y que si la conservaron fue hasta que se les facilitó quebrantarla, momento en que españoles e indios tomaron las armas, como alevosamente lo ejecutaron el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve, desde fines de noviembre cuando, estando la tierra en su mayor paz y bajo la buena fe que dos años antes habían prometido y ratificado con todas las solemnidades de ritos, hicieron alzamiento general con repetidas asonadas³ y hostilidades, acometiendo diferentes veces las plazas de Santa Bárbara, Purén, Nacimiento, Arauco y Colcura, de las que fueron rechazados por la constancia y el esfuerzo de sus guarniciones.

Asimismo, aunque en un principio los *pehuenches* lograron el robo de algunos ganados en la isla de Duqueco y cometido diversas muertes por el deplorable estado en que se hallaba reducida esta frontera, se contuvo después su orgullo con los pronto auxilios de armas, municiones y milicias que se recibieron de la capital y de las más inmediatas provincias de este obispado, consiguiendo nuestras fuerzas notorias ventajas por la cordillera, por la parte de Angol y por la de Arauco, como los mismos enemigos lo confiesan. También consta que, más repuesta la defensa, diversos

¹ En los siguientes renglones se han completado palabras que no eran del todo legibles por un problema de encuadernación.

² Reducir= convertir, someter.

³ Asonadas= disturbios, tumultos.

destacamentos cubrieron en la siguiente invernada toda nuestra barrera, con la que tuvieron a los infieles en sujeción⁴ y obligados a mantenerse como brutos en lo más retirado de sus montes. En esta pasada primavera se hallaban dispuestos diferentes cuerpos de nuestras milicias a entrar castigando y asolando en sus mismas tierras a los bárbaros, por Arauco hasta Tucapel el Viejo, por el Nacimiento hasta Angol, por Purén hasta la infame reducción de Quechereguas y por Chillán y Talca: numerosos destacamentos que, comandados por sus respectivos corregidores, debieron internarse en la cordillera, llevando a sangre y fuego cuanto se encontrase de las alevosas naciones de *pehuenches* y *huilliches*.

Y dijo el Presidente:

“En esta situación y estado se mantenía todo el reino, esperando la última voz para avanzar, cuando recibí cartas de los principales caciques* intermediando rendidamente por los rebeldes que, consternados, confesaban su error y prometían su arrepentimiento. Me suplicaron que suspendiese las hostilidades y que fuesen escuchados en parlamento general y que, afianzada una sólida paz, se restituyese el reino a la primitiva tranquilidad que antes gozaba y, aunque el demérito de los bárbaros y la noticia de sus actos fuesen causa suficiente para domar su altiva cerviz con la fuerza del acero⁵, puesto que todo el imperio de la razón y la clemencia obligaban a despreciar sus clamores y a continuar su estrago⁶ descargando el golpe que con tanta justicia les amenazaba, varias prudentes reflexiones, con acuerdo de repetidas juntas de guerra, movieron mi dictamen a concederles la gracia que solicitaban y a señalarles el sitio en que sin intermisión alguna se celebrase el parlamento que pedían.

Tuve presente la soberana piedad del Rey, cuyas leyes reales y cédulas novísimas mandan que se les perdone cualquier rebelión que hubiesen cometido y que se les trate como vasallos con quienes gusta ejercer su clemencia antes que todo el poder de su justicia. Conocía yo los inmensos gastos causados en la subsistencia de la tropa y en otros asuntos relativos a nuestra defensa y, que de recrudecerse la guerra, era difícil encontrar arbitrios para solicitar caudales⁷ de los que estaban exhaustas las Reales Cajas de la Concepción y de Santiago, y la experiencia había demostrado el poco logro de tomarlos de los comerciantes del reino, a interés de cinco por ciento al año, como lo informaban los comisionados a este expediente⁸; las mismas milicias, puestas sobre las armas después de tantos meses, ejecutaban⁹ a procurarles algún descanso para que atendiesen a sus familiares y cuidasen de sus abandonadas po-

⁴ Tuvieron en sujeción= contuvieron.

⁵ Algunas palabras de esta frase son ilegibles. Se reconstruye la frase a partir del contexto y de las palabras que son legibles en el manuscrito.

⁶ Entiéndase que había motivos para seguir atacándoles.

⁷ Encontrar medios o vías para solicitar fondos.

⁸ Es decir, como informaban los encargados de la gestión de ese préstamo.

⁹ Puede entenderse que se esforzaban o empeñaban.

sesiones; y, finalmente, la revolución de todo el reino que, sin orden en los ejercicios de campaña y con otros abusos en la licenciosa libertad de las milicias necesitaron al partido de la gracia¹⁰, sin que fuesen menores las previas consideraciones sobre movimientos extraños que, si se verificaban, pedían toda la atención de este gobierno.

Y deseando mantenerlo en aquella quietud que corresponde para que se repare de las pasadas desgracias, y para que los mismos indios se mantengan en equidad y justicia, he prevenido que se forme esta junta, por lo que en vista del tiempo y no obstante no hallarse el ilustrísimo señor Obispo de este obispado, a efecto de que, por las experiencias, amor y celo al servicio de ambas majestades, todos los concurrentes se discurran los medios políticos y de mera gobernación más adecuados y que deban proponerse a los indios para su observancia en el parlamento que se celebrará en este campo el día veinticinco y siguientes del presente mes, teniendo que proporcionarlos solo en lo posible, en el tiempo, a las personas y en el lugar a fin de que no decline su cumplimiento por falta de estas indispensables circunstancias, y reservando las concernientes a la conquista espiritual de los infieles para cuando lleguen su ilustrísima, los reverendos padres del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de Chillán y los demás misioneros”.

Habiendo reflexionado tan importante asunto con la madurez y peso que tanto corresponde, con toda conformidad se resolvieron los puntos y condiciones siguientes:

1. Que, en consecuencia de haber pedido todos los indios la paz, en repetidas instancias, deben deponer las armas, disolver las juntas convocatorias o cualesquiera otros pactos que, según sus ritos y costumbres, hayan celebrado para el alzamiento. Deben confesar que son verdaderos vasallos de nuestro Monarca, como lo han protestado¹¹ en cuantos parlamentos han precedido, y que no tuvieron causa para haber roto las paces que establecieron y firmaron el año pasado de mil setecientos sesenta y siete¹², pues no habían recibido agravio alguno de los españoles. Y aun en el caso de haber experimentado de unos pocos individuos robos u otros daños, no era conforme a justicia que el delito de particulares se transfiriese a todo el reino, cuando les dictaba su propia conciencia que recurriesen a los inmediatos jefes de esta frontera para que los desagraviasen o, en su defecto, a la capitania general del reino, donde hallarían tan indefectible la justicia que, sin atender a que fuesen españoles o indios, solo se atribuiría a quien por su parte la tuviese.
2. Que la mejor demostración que podrán dar de permanecer constantes en la obediencia del Rey y de sus ministros será mantenerse en todas ocasiones ami-

¹⁰ Entiéndase que todos estos fueron motivos que inclinaron a la benevolencia.

¹¹ Protestado= afirmado.

¹² Ese parlamento debe haber tenido lugar al término del alzamiento de 1766-1767. Más adelante hay otra referencia al mismo.

gos de nuestros amigos y enemigos de nuestros enemigos, sin que a estos, bajo ningún título o pretexto, ayuden, fomenten ni den malos consejos. Y, por el contrario, están obligados a tomar las armas contra ellos, castigarlos y destruirlos, para que se reconozca la buena amistad y correspondencia que guardan con los españoles. Y principalmente observarán esta buena fe contra enemigos de extraña Corona¹³, no permitiendo que salten de sus naos¹⁴ a nuestras costas, ni que permuten bastimentos¹⁵ algunos, porque por eso están obligados a retirar sus ganados diez leguas tierra adentro, para que no se aprovechen de ellos ni sirvan de aliciente a su demora. Darán pronto aviso al maestre de campo general y al superior gobierno de su arribada y, en consorcio con los españoles, se esforzarán por desalojarlos de toda la jurisdicción del reino.

3. Que, en fuerza de¹⁶ las paces asentadas en este parlamento con los cuatro *butalmapus* o parcialidades de la tierra que existen desde Biobío al sur y de mar a cordillera, y con los *pehuenches* y demás habitantes de las cordilleras, quedan condonados, mutuamente remitidos y perdonados por ambas partes cualesquiera agravios, daños y perjuicios que se hayan ocasionado en la pasada guerra, sin que indio alguno pueda pedir, según sus usos y costumbres, compensación o pagas por los indios que se les haya muerto, por los que se han capturado y remitido a Lima, por las pérdidas de ganados, destrucción de sementeras y casas, o por cualesquiera otros bienes, cuando por parte de los españoles no se insiste ni pide (como pudieran, por la justicia de su causa) el equivalente de semejantes daños que tienen recibidos. Y no sería igual la justicia si no quedase compensado agravio por agravio y pérdida por pérdida.
4. Que en consideración a que, por el presente gobierno, conformándose a las soberanas intenciones del Rey, no se intenta alterar el modo en que han vivido y viven los indios, poseyendo cada uno sus tierras con independencia de otros, sin precisarlos¹⁷ a que se reúnan y congreguen en pueblos, por los inconvenientes que repetidas veces me han representado, para su mayor sosiego están obligados a entregar en las plazas más inmediatas a sus reducciones todos los españoles, mestizos, mulatos, negros o de cualquiera condición y clase que se refugiasen en sus tierras huyendo del castigo merecido por sus delitos, o arrastrados por su torpeza para vivir más licenciosamente, pues de lo contrario, se faltaría a la justicia y se privaría al público de la vindicta¹⁸ y ejemplo en la corrección y castigo de los malos. Se debe observar lo mismo con los desertores y fugitivos del presidio* de Valdivia cuando los requiera su Gobernador, como lo cumplen todos los caciques de aquella jurisdicción, reflexionando que hombres de tan perversas costumbres solo servirían para

¹³ Es decir, de naciones extranjeras.

¹⁴ Nao= nave.

¹⁵ Bastimentos= provisiones.

¹⁶ En fuerza de= conforme a.

¹⁷ Precisarlos= obligarlos.

¹⁸ Vindicta= castigo realizado en público.

alborotar la tierra, continuarían los hurtos y no respetarían a las mujeres, hijas y parientes de los indios, y tal vez atizarían el fuego de la rebelión con el sople de sus chismes, exponiendo a un general incendio toda la tierra, reduciéndola a cenizas por acoger tan perjudiciales bandidos.

5. Que con el mismo derecho y por los mismos motivos deberán entregar y restituir a los *yanaconas* que se pasasen a sus reducciones, pues el ser de indios no los exime de nuestra obediencia ni deben reputarse por de otra clase que los demás españoles¹⁹, prevaleciendo siempre el justo derecho que sobre ellos tienen la iglesia, el Rey y sus ministros por su doctrina, por su nacimiento y domicilio, y no siendo menos justo atender el clamor de las mujeres e hijos de estos, que sin este expediente²⁰ quedarían abandonados para siempre, además de que, como no los llevan sino los impulsos de su libertinaje y relajadas costumbres, les ocasionarían a los indios los mismos inconvenientes y perjuicios que los demás españoles prófugos que deben entregar para su castigo.
6. Que, habiendo mostrado la experiencia el gravísimo desorden que se sigue de la entrada de los españoles o de cualesquiera otros individuos a tierras de indios con el pretexto de conchabos²¹, de los que se originan perjudiciales diferencias, muertes y otros escándalos, para cerrar la puerta a tanto daño no se permitirá que pase ningún español o gente de cualquier otra clase ni por la otra parte de nuestras plazas situadas a orillas de Biobío, ni por los pasos de cordillera a las habitaciones de los infieles sin expresa licencia, dada por escrito, de la capitania general o del maestro de campo, que deberán presentar a los comandantes de los fuertes por donde precisamente han de hacer la entrada, y están obligados a su regreso a comparecer ante el mismo comandante o ante otro por donde correspondiese la salida. Y a los que contraviniesen, y fuesen aprehendidos por cualesquiera pasos (aunque no lleven especies de comercio), serán arrestados y con escolta competente se remitirán de corregidor en corregidor a la cárcel pública de Santiago para que, por el tiempo que fuese de arbitrio del superior gobierno, se destierren a alguno de los presidios* del reino a servir en las obras del Rey, a ración y sin sueldo. Y en consecuencia de la tercera condición, están obligados los indios a entregar a los contraventores de este artículo siempre que fuesen requeridos por los jefes de la frontera.
7. Que cuando convenga en servicio del Rey despachar algunos correos tierra adentro, principalmente a la plaza de Valdivia, o remitir a este presidio bastimento para sus presidiarios²², se les avisará a los caciques más inmediatos, a fin de que por su parte franqueen los caminos, estorben cualesquiera vejaciones o robos de sus mocetones* y den los auxilios necesarios para el mejor éxito de las expresadas diligencias. Y dichos caciques lo comunicarán a sus

¹⁹ No deben considerarse distintos de los españoles.

²⁰ Expediente= recurso.

²¹ Conchabo= comercio.

²² Se entiende las provisiones para los fuertes (presidios).

inmediatos, y sucesivamente hasta los últimos, para que todos cooperen como vasallos del Rey a su debido servicio. Y lo mismo observarán con los correos que directamente saliesen de Valdivia para esta frontera.

8. Que los indios que quisieren pasar a trabajar en las haciendas, villas y lugares de españoles lo podrán hacer por los pasos permitidos de Santa Bárbara, Purén, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro, presentándose a sus respectivos comandantes y corregidores, y demás justicias²³ de los lugares donde ocurriesen²⁴, para que se enteren de su destino y les administren justicia en las causas en las que actuaren, sin que unos ni otros puedan llevar derechos²⁵ por las expresadas diligencias (que deberán quedar asentadas en los libros que a este fin deberán tener), ni por las que practicaren cuando se volviesen a sus tierras, manifestándoles las especies²⁶ que hubieren ganado con su trabajo, con el fin de quitar los inconvenientes que de lo contrario se han seguido. Queda bien entendido que si los indios fueren aprehendidos por pasos y vados no permitidos, serán castigados con la pena que correspondiese, sin que los caciques puedan quejarse de su corrección²⁷ cuando, pudiendo impunemente venir a nuestras tierras por caminos directos, si los extravían²⁸, dejan fundados indicios del mal fin con que se encaminaban a nosotros.
9. Que los caciques o cualesquiera otros indios que quisieren pasar a ver al maestre de campo o dirigirse hasta Santiago a representar²⁹ a los señores presidentes cuanto tuvieren por útil para la conservación y quietud de la tierra, o para quejarse de agravios que hayan recibido de españoles o de los comandantes de las plazas, para todos estos fines lo podrán hacer con el salvoconducto que se les ofrece, presentándose a los corregidores intermedios a efecto de que les eviten cualesquiera perjuicios y vejaciones tanto en la ida a la capital como en el regreso a sus tierras, en la inteligencia de que el comandante o cualquier otro individuo que pusiere impedimento a este destino será removido de su empleo y corregido a discreción de los señores presidentes, previa justificación de haber contradicho o estorbado, sin legítima causa, la salida de los expresados caciques y demás indios. Y para que su recurso llegue a noticia del superior gobierno, se podrán valer del Protector* de los Naturales que reside en la Concepción o de otras personas que fueren de su satisfacción.
10. Que no habiendo podido verificarse las ferias que se discurrieron³⁰ en el parlamento de Negrete el año mil setecientos veintiséis, ni otros arbitrios que se tuvieron por convenientes en posteriores parlamentos para el comercio

²³ Justicias= funcionarios judiciales.

²⁴ Ocurrir= acudir.

²⁵ Llevar derechos= cobrar.

²⁶ Especies= mercancías, bienes.

²⁷ Corrección= castigo.

²⁸ Entiéndase que si transitan por caminos no autorizados.

²⁹ Representar= informar, exponer.

³⁰ Discurrieron= trataron.

voluntario que permite la ordenanza entre españoles e indios, se proceda con buena fe libre y general, para unos y otros. Que para el cumplimiento y ejecución de lo expresado se permitirá a los indios que salgan con sus efectos por las plazas de esta frontera, manifestándolos³¹ a sus comandantes, y a su vuelta harán igual manifestación de los géneros y especies que hayan conchabado y rescatado, sin que se les cobre ningún derecho, porque así conviene al bien del estado y la causa pública. Y si contravinieren este permiso, celebrando clandestinamente en sus tierras los conchabos, se les comisarán³² todos sus efectos, y a los españoles que incurrieren en la expresada contravención, además de comisarles cuanto hubiesen introducido, se les desterrará a uno de los presidios del reino, a discreción de los señores presidentes y todo el producto de las especies comisadas se aplicará por partes iguales a gastos de guerra, juez y denunciador.

11. Que estando prohibido por todo derecho y constituciones sinodales de este obispado la venta de armas ofensivas y defensivas a los indios, ni a alguno de ellos, y no habiendo sido suficiente para contener tan perjudicial abuso que puede ocasionar la total ruina del reino la combinación de varias penas prescritas por la ley real y que se han reagrado³³ en diferentes tiempos, para extirpar y abolir tan fatales consecuencias se impondrá la pena de muerte al que se aprehendiere y justificare haberlas vendido a los indios, ya sea introduciéndolas tierra adentro, o conchabándolas en las nuestras. Y para que llegue a noticia de todos, se publicará en forma de bando³⁴ esta ordenanza en todas las plazas de esta frontera y en todas las provincias del obispado, y se dará cuenta a Su Majestad para que se digne aprobarla o mandar lo que fuese de su real agrado.
12. Que habiendo la piedad de nuestro Soberano prohibido los tres géneros de servidumbre* de indios: de guerra, de servidumbre y de usanza, gozarán estos de su natural libertad con declaración de que el comprador de cualquier pieza* perderá el valor de ella sin que le quede recurso a repetirlo³⁵ del vendedor. Y la justicia³⁶ que conociere de semejante contravención depositará la persona comprada, de cualquier sexo u edad que sea, en algún sujeto de cristianas costumbres que le instruya en las verdades de nuestra religión y que le dé el trato correspondiente a nuestra humanidad. Y al vendedor, además de obligarle por todo el rigor del derecho a que devuelva el precio recibido, se le condenará en otra tanta cantidad, aplicadas ambas sumas por tercias partes a gastos de guerra, juez y denunciador. Y si comprador y vendedor reincidieren

³¹ Manifestándolos= declarándolos.

³² Comisarán= decomisarán.

³³ Reagrado= reforzado, endurecido.

³⁴ Bando= edicto de orden superior.

³⁵ Repetirlo= reclamarlo.

³⁶ Se refiere a cualquiera de los funcionarios judiciales.

en el mismo delito, se les reagravarán las penas a juicio discreto³⁷ del superior gobierno de este reino.

13. Que todos los indios, no solo los que han concurrido a este congreso sino, también, los demás que habitan del Biobío al sur y en las cordilleras correspondientes a la extensión de esta presidencia, guardarán, cumplirán y observarán todos los capítulos y puntos que en los anteriores parlamentos, principalmente en el del año veintiséis, ratificaron y firmaron a su modo, mientras no sean contrarios a los que se obligan a cumplir ahora con todas las ceremonias y firmeza de su usanza, dictando la razón y la equidad que, ya que por parte de los españoles se observarán inviolablemente las capitulaciones relativas a su beneficio y provecho, por la parte de los indios deben cumplirse con la misma fidelidad todas las que conducen a la tranquilidad y sosiego de este reino. Y, finalmente, que si los indios pidieren comisario* de naciones, capitanes de amigos* y tocasen otros puntos concernientes al mayor sosiego de la tierra, y a solidar³⁸ una constante y perpetua paz, el señor Capitán General expedirá todas las providencias que más convengan a estos fines y al servicio de ambas Majestades³⁹.

Y firmaron las antecedentes capitulaciones todos los señores concurrentes a esta Junta de Guerra, de lo que doy fe.

Francisco Javier de Morales
Baltasar Sematnat
Narciso de Santa María
José Puga Jirón
José Salvador
José Félix de Aróstegui
Domingo Álvarez Lamas
Ambrosio Higgins

José de Traslaviña
Pablo de la Cruz
Joaquín del Río
Juan Zapatero
Pedro de Junco
Juan Antonio de Santa María
José Ignacio de Campino

Juan Jerónimo de Ugarte
Escribano/secretario

ACTA DE JUNTA RESERVADA

En el campo de Negrete, a orillas del río Duqueco, el veinticinco del mes de febrero del año mil setecientos setenta y uno, estando en junta reservada por la Junta General de Guerra, a fin de establecer los medios más convenientes para la conversión de los indios que habitan desde el Biobío al sur y de mar a cordillera, el muy ilustre señor don Francisco Javier de Morales, caballero del Orden de Santiago, Mariscal de

³⁷ Discreto= a discreción; según lo que considere justo.

³⁸ Solidar= consolidar.

³⁹ Majestades= se refiere a Dios y el Rey.

Campo de los Reales Ejércitos, cabo principal de las armas de tierra del reino del Perú, general de la plaza y presidio del Callao, Inspector General de todas las tropas de infantería y caballería, tanto veteranas como provinciales del distrito del virreinato, Gobernador, Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia y Chancillería, el ilustrísimo señor don fray Pedro Ángel de Espiñeira del consejo de Su Majestad, obispo de la santa iglesia de la Concepción, el señor doctor don José Clemente de Traslaviña, del propio consejo, oidor y alcalde de corte de la Real Audiencia de Santiago y Auditor General de Guerra, los reverendos padres fray José Gondar de Santa Bárbara, guardián del Colegio de Propaganda Fide de Chillán, fray Miguel Benítez y fray Domingo Lamas, misioneros de la plaza de Santa Bárbara, fray Francisco Álvarez, misionero de Ocopa, y Francisco Gofinon, de Arauco, propuso el señor Presidente que, estando encargada por Su Majestad la conquista espiritual de estos indios, con piadosas reflexiones de que no solo como rey católico sino, también, en consecuencia de la donación que le hizo la Sede Apostólica de todos estos dominios, debía procurar los medios más convenientes para la predicación del santo Evangelio y conversión de estos infieles, como lo habían mandado ejecutar desde el principio de estas conquistas, despachando, a costa de inmensos tesoros, muchos misioneros que los exhortasen al conocimiento de las verdades de nuestra religión y consiguiesen el último fin para el que fueron criados.

Añadiendo otras consideraciones, propias todas de su celo y de lo que se ha observado en anteriores parlamentos, y contravertida⁴⁰ la materia con la madurez que pide tan importante asunto en que se interesa el principal de la religión, quedó acordado que se propusiese a los indios que los que quisiesen remitieran sus hijos a las plazas de Arauco, Nacimiento y Santa Bárbara, donde se tendrían escuelas costeadas por el Rey, para que se les enseñase la doctrina cristiana, sin que, por ningún título ni pretexto se aplicase a sus hijos a otros destinos⁴¹ y que, si estando doctrinados quisiesen quedarse entre nosotros, evitando así el peligro de que vueltos a sus reducciones se turbasen con el mal ejemplo de sus padres y de los demás indios, lo propongan los misioneros a su ilustrísima para que ordene lo que más convenga a mayor gloria de Dios y aprovechamiento de dichos indios doctrinados.

Que por lo que respecta al establecimiento de misiones tierra adentro, si lo pidieren los caciques y prometiesen todos los seguros que preconiza la Rey real, y si se levantaran decentes capillas y casa competente⁴² para el misionero y capitán de amigos, que indispensablemente tiene que haber en el lugar de la misión, a la vista de estas propuestas y del cumplimiento de dichas condiciones se resolverá con acuerdo del señor Vicepatrón y del ilustrísimo señor Obispo lo que fuese más conveniente al establecimiento y seguridad de las referidas misiones.

Que por ahora no conviene que se practiquen las entradas tierra adentro que por la primavera hacían los antiguos misioneros, por haberse destruido las capillas y casas

⁴⁰ Contravertida= discutida, debatida.

⁴¹ Destinos= ocupaciones.

⁴² Competente= adecuada.

indispensables para su ministerio y alojamiento, y por otras consideraciones que se tuvieron presentes, y resueltos en esta forma dichos puntos, los firmaron los señores que componen dicha junta, de lo que doy fe.

Francisco Javier de Morales
 Fray Pedro Ángel de Espiñeira, obispo de La Concepción
 José Traslaviña
 Fray José Gondar de Santa Bárbara
 Fray Miguel Benítez
 Fray Francisco de Gofinon
 Fray Francisco Álvarez

Juan Jerónimo de Ugarte,
 Escribano/secretario

ACTA DEL PARLAMENTO

En el campo de Negrete, cinco leguas distante de la plaza de Los Ángeles, a orillas del río Duqueco, el día veinticinco del mes de febrero del año mil setecientos setenta y uno, en la barraca o ramada que se ha levantado a fin de celebrar en ella parlamento con los cuatro *butalmapus* o parcialidades de todos los indios que habitan desde el famoso río de Biobío hasta las inmediaciones de Valdivia y de mar a cordillera, incluso los *pehuenches*, en que se establecen sólidas paces con el mayor decoro de nuestras armas y la mayor seguridad y sosiego de toda esta frontera, se congregaron el muy ilustre señor don Francisco Javier de Morales, caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, cabo principal de las armas de tierra del reino del Perú, general de la plaza y presidio del Callao, Inspector General de todas las tropas de Infantería y Caballería así veteranas como provinciales del distrito del virreinato, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia y Chancillería, con asistencia del ilustrísimo señor don fray Pedro Ángel de Espiñeira del Consejo de Su Majestad, dignísimo obispo de la santa iglesia de la Concepción, del señor doctor don José Clemente de Traslaviña, del propio Consejo, Oidor y Alcalde de Corte de dicha Real Audiencia, y Auditor General de Guerra, del coronel don Baltasar Sematnat, Comandante del batallón de infantería del reino, Maestre de Campo General del Real Ejército, gobernador político y militar de la ciudad de la Concepción, de don Pablo de la Cruz y Contreras, sargento mayor del Real Ejército, del teniente coronel de los Reales Ejércitos don Antonio Narciso de Santa María, Comisario General de Caballería, de don Joaquín del Río, veedor general, de don José de Puga Jirón, oficial real tesorero de las cajas de la Concepción, de doctor don José Salas, secretario del Ilustrísimo, de don José Moreno, capitán del batallón de infantería, de don Antonio de Torres, cura y vicario de la reducción de Santa Fe, de los reverendos padres fray José Gondar de Santa Bárbara, guardián del Colegio de Propaganda Fide de Chillán, fray Miguel Benítez y fray Domingo Lamas del mismo Colegio, misioneros de la

plaza de Santa Bárbara, fray Francisco Álvarez, misionero apostólico de Ocopa, y del fray Francisco Gofinon, que lo fue de Arauco y hoy reside en su Colegio de Chillán, de don Juan de Zapatero, capitán de artillería, don José Salvador y don Pedro Junco, capitanes del batallón de infantería, de don Juan Antonio de Santa María y don Félix Aróstegui, capitanes de caballería de este ejército, de don Domingo Álvarez, capitán de infantería, de don Ambrosio Higgins, capitán de dragones, de don José Fernández Campino, capitán reformado* de infantería, y de otros muchos oficiales y personas que concurrieron a este congreso.

Hallándose sentados los indios según el orden de sus reducciones, mandó el señor Presidente que, puesto en su presencia y a vista de todo el concurso, el capitán de amigos* Juan Antonio Martínez, que hace oficio de lengua* general, y el capitán Ignacio Arratia, recibiesen su juramento, que hicieron por Dios nuestro señor y una señal de cruz según forma de derecho, bajo el cual prometieron decir verdad, y traducir fiel y legalmente cuanto el señor Presidente propusiese a los indios y cuanto estos respondiesen, y todo lo demás que adelantasen⁴³; y en la misma conformidad exhortó a los reverendos padres misioneros y demás personas inteligentes en el idioma de los indios para que, correspondiendo a la confianza que se hacía de ellos y a la obligación que a todos interesa, advirtiesen a Su Señoría si el lengua general proponía a los indios lo que se les mandaba decir y si traducía literalmente sus respuestas al señor presidente.

Concluida esta preliminar diligencia, se presentó el cacique don Ignacio Lebihueque de la reducción amiga de Santa Fe, elegido y nombrado por los indios, para que hablase por el *butalmapu* de la cordillera, que corresponde⁴⁴ al sargento mayor del ejército. Y pedida la licencia al señor Capitán General para poderlo hacer según sus ritos y ceremonias, concedida esta empezó a recoger los bastones* del señor Presidente y de todos los demás concurrentes, como igualmente los de los caciques gobernadores y capitanejos* de la tierra y, juntos, formando con todos ellos una especie de hacecillo⁴⁵, con la ceremonia⁴⁶ de que estuviera más alto el del señor Presidente y Capitán General. Impuesto el silencio a todo el auditorio, comenzó el precitado don Ignacio Lebihueque a complimentar al señor Presidente, señores, Obispo, auditor general, maestre* de campo, sargento mayor, a los demás oficiales y reverendos padres, y a todos los caciques del concurso.

Y habiendo respondido cuanto convenía en el asunto suyo, fue aconsejando a los indios a fin de que permaneciesen fieles vasallos del Rey nuestro señor y que obedeciesen a todos sus ministros, por cuyo medio alcanzarían la más perfecta tranquilidad con que pudiesen atender a todas sus familias y libertarse de las inquietudes que arrastraron al levantamiento y, como consecuencia suya, a la guerra. Prometieron generalmente

⁴³ Adelantar= proponer.

⁴⁴ Esta correspondencia entre *butalmapus* y autoridades del ejército español se encuentra también indicada en el parlamento de Tapihue 1774 y Lonquillo 1785, y se define en función de las localizaciones de los tercios del ejército fronterizo. Generalmente a la autoridad establecida en Yumbel le correspondía la comunicación con los territorios mapuches precordilleranos.

⁴⁵ Hacecillo= ramo.

⁴⁶ Entiéndese formalidad.

todos los indios ser esta su intención, individualizando⁴⁷ algunos que, por causa de cuatro españoles, a saber, don Salvador Cabrito, anterior maestre de campo general de esta frontera, Juan Rey, comisario* de naciones, Martín Soto, lengua general, y el capitán de amigos, Carlos Garcés, que concurrieron todos juntos a violentarlos para la formación de pueblos, habían faltado a la fidelidad prometida.

Se concluyó este día la parla⁴⁸ del expresado *butalmapu* de la cordillera, habiendo mandado el señor Presidente que todos los caciques depusiesen sus particulares quejas, tratando solo de la paz y de los medios más convenientes para solidarla y perpetuarla, como les importaba a los propios indios. Y disparados dos cañonazos en señal de haberse concluido el razonamiento de este primer día, se retiraron los indios, con los capitanes de amigos que se nombraron para cada reducción, a la isla de Duqueco que se les tiene dada por alojamiento, y la tropa y demás compañías milicianas que se mantuvieron sobre las armas desde el principio de este primer acto, a sus respectivos cuartos.

Al día siguiente, veintiséis del citado mes y año, hallándose en la referida ramada el señor Capitán General con todos los demás señores de su comitiva que van expresados al principio de este auto y los caciques e indios que en lista aparte se individualizaron para no romper la serie y orden de esta diligencia, volvió a presentar el lengua general y capitán Arratia al cacique don Ignacio Lebihueque y a pedir la venia con diferentes alegorías al estilo oriental. Concedida por Su Señoría, pasó la voz a don Agustín Curiñancu, cacique de Angol, nombrado para que hablase por el *butalmapu* de los llanos que corresponde según sus costumbres al señor Presidente y, repitiendo este cacique los mismos cumplimientos y ceremonias que el primero, mandó Su Señoría que todos estuviesen atentos y, por el expresado capitán de amigos, Arratia, les habló de este modo:

“Caciques de los cuatro *butalmapus*: bien sabéis que movido por el repetido clamor con que me habéis pedido el perdón de los alzados, confesando su error y el gravísimo atentado de su rebelión, he suspendido las hostilidades con que hubieran sido escarmentados a tan seguro golpe que hasta vuestra última posteridad lloraría los estragos. Pues no ignorabais que se hallaban prontas nuestras armas a entrar por Arauco, Nacimiento y Purén, y por las avenidas más famosas de la cordillera como son Villucura, Alico y el Planchón. También os consta que para la mejor defensa de sus dominios ha despachado el rey, mi señor, el batallón de infantería que tenéis a la vista, la compañía de artillería y asamblea de caballería y que, conmovido⁴⁹ el reino a la justa venganza de los agravios padecidos contra toda razón y justicia, habían llegado numerosas compañías de sus más remotas provincias a castigar vuestra perfidia en quebrantar las paces que dos años antes habíais establecido con las mayores formalidades

⁴⁷ Individualizando= precisando.

⁴⁸ Aquí parla se refiere a la sesión del parlamento dedicada al *butalmapu* en cuestión.

⁴⁹ Conmovido= llamando.

de vuestros ritos y ceremonias⁵⁰, faltando a la buena fe y obediencia que se os había ofrecido tantas veces en cuantos parlamentos han sido celebrados. No se ocultará que todas las plazas se hallaban municionadas, abastecidas y con guarniciones competentes para burlar vuestros conatos, como con menos prevenciones los hicieron inútiles en los principios de vuestra rebelión⁵¹.

Todo esto sabíais y, lo que es más, os dictaba vuestra propia conciencia el castigo que merecíais por vuestro inconsiderado atrevimiento y por la obstinada ingratitud con la que habéis correspondido a los inmensos beneficios de los españoles. Y debéis inferir de la benignidad y gracia que os tengo hechas que las soberanas intenciones del Rey (a las que se conforman todos sus ministros) no son otras que las de vuestro propio beneficio, tratándoos como vasallos, sin la menor diferencia de los demás españoles y dándoos a conocer por el ministerio de tantos misioneros que ha despachado (a costa de innumerables caudales) el Supremo Creador del cielo y tierra, para que, desterradas las tinieblas del gentilismo en cuyo abismo os mantenéis haciendo agravio a la naturaleza con vuestras monstruosas costumbres, fueseis ilustrados con la luz de la verdad, que solo puede dirigiros a gozar de la eterna felicidad para la que fuisteis creados y redimidos, con el gran precio de la sangre del Salvador del mundo.

Que además de estos sobrenaturales bienes que son el primario objeto del católico anhelo de nuestros monarcas, gusta Su Majestad que disfrutéis de todas las comodidades que ofrece la naturaleza, manteniéndoos en paz y sin las inquietudes que arrastra la guerra y que son consecuencia de su desorden. Pues en vuestra tranquilidad beberéis las aguas puras de vuestros arroyos, guardareis en vuestras casas los sagrados frutos de vuestras posesiones, atenderéis al gobierno doméstico de vuestras familias, la crianza de vuestros hijos y a la correspondencia con vuestros vecinos sin que os inquieten en vuestro modo de pensar ni las nocturnas aves de vuestros presagios ni los más leves accidentes de la naturaleza y, sobre todo, desterrado el estrépito de las armas, ni os veréis precisados a soterraros⁵² como brutos en las selvas ni a abandonar vuestras casas, mujeres y familias.

Haga impresión en vuestros corazones que el Rey, mi amo, no necesita de vuestras personas y servicios cuando le obedecen tantos fieles vasallos que hacen gloria de su más profundo acatamiento; no necesita de vuestras tierras, pues en las cuatro partes del mundo posee fertilísimos y abundantes dominios; que vuestros conchabos son tan distantes de nuestra utilidad y provecho que, por el contrario, por cuatro inútiles bujerías⁵³ y por vuestros perjudicialísimos ponchos os lleváis las mejores producciones de nuestras tierras. Y en verdad, si no aspirara nuestro soberano a la conquista espiritual de vuestras almas, os

⁵⁰ Se refiere a las paces que siguieron a la rebelión de 1766-1767.

⁵¹ Como se explica en el acta de la junta de guerra.

⁵² Soterrarse= ocultarse.

⁵³ Bujería= baratijas.

abandonaría a vuestras infelicidades o mandaría aniquilaros para que no sirvié-
seis de afrenta y de borrón al género humano. De modo que debe abriros los
ojos la propia luz del beneficio, y que si los cerráis con orgullosa obstinación
y, mal aconsejados, no correspondiéreis a tan demostrada clemencia, con solo
mandaros castigar, desenvainarán sus ministros sus aceros, no volviéndolos a la
vainas sin vuestro total exterminio o con el logro de domar vuestra indómita
cerviz, haciéndoos recordar lo que habréis malogrado por el abuso de vuestras
pasiones y que sintáis inconsolable lamentación por vuestro tardío arpen-
timiento.

Que para evitar tantos males cuando habéis tocado tantas pruebas de be-
nignidad, prometeréis (como me lo persuade la justicia) no con solo los labios,
sino de todo corazón, guardar y cumplir las paces que tantas veces me habéis
pedido, con entera satisfacción de que se os hará justicia en cuantas quejas
comprobadas me representareis y castigaré a sus actores con el mayor rigor
de nuestras leyes; pues para expediente de mi razón, no conoceré diferencia
ni observaré discrepancia entre españoles e indios, debiendo, en demostración
de vuestros verdaderos ánimos, guardar y observar las condiciones siguientes”:

[CAPITULACIONES]⁵⁴

1. Que, en consecuencia de haber pedido los indios la paz con repetidas instan-
cias, deben deponer las armas, disolver las juntas convocatorias o cualesquiera
otros pactos que, según sus ritos y costumbres, habían celebrado para el alza-
miento, confesando que son verdaderos vasallos de nuestro Monarca, como
lo han protestado en cuantos parlamentos han precedido; y que no tuvieron
causa para haber roto las paces que establecieron y firmaron el año pasado
de setecientos sesenta y siete, pues no habían recibido agravio alguno de los
españoles. Y aun en el caso de haber experimentado de pocos individuos
robos u otros daños, no era conforme a justicia que el delito de particulares
se transfiriese a todo el reino, cuando les dictaba su propia conciencia que
recurriesen a los inmediatos jefes de esta frontera para que los desagrasiasen
o, en su defecto, a la capitanía general, donde hallarían tan indefectible la jus-
ticia que, sin atender a que fueren españoles o indios, solo se atribuirá a quien
por su parte la tuviese.
2. Que la mejor demostración que podrán dar de permanecer constantes en la
obediencia del Rey y de sus ministros será mantenerse en todas ocasiones
amigos de nuestros amigos y enemigos de nuestros enemigos, sin que a estos,
bajo ningún título o pretexto ayuden, fomenten ni den malos consejos. Y, por
el contrario, están obligados a tomar las armas contra ellos, castigarlos y des-

⁵⁴ Aunque las cláusulas solían estar redactadas de antemano, los escribanos también anotaban lo que añadía el orador. Por ello se encuentran marcas de discurso directo en algunos pasajes.

truirlos, para que se reconozca la buena amistad y correspondencia que guardan con los españoles. Y principalmente observarán esta buena fe contra enemigos de extraña Corona, no permitiendo que pasen sus naos a nuestras costas, ni que permuten bastimentos algunos, porque antes están obligados a retirar sus ganados diez leguas tierra adentro, para que no se aprovechen de ellos ni sirvan de aliciente a su demora. Darán pronto aviso al maestre de campo general y al superior gobierno de su arribada y, en consorcio con los españoles, se esforzarán por desalojarlos de toda la jurisdicción del reino.

3. Que en fuerza de⁵⁵ las paces asentadas en este parlamento con los cuatro *butalmapus* o parcialidades de la tierra que existen desde Biobío al sur y de mar a cordillera, y con los *pehuenches* y demás habitadores de ella, quedan condonados, mutuamente remitidos y perdonados por ambas partes, cualesquiera agravios, daños y perjuicios que se hayan ocasionado en la pasada guerra, sin que indio alguno pueda pedir, según sus usos y costumbres, compensación o pagas por los indios que se les haya muerto, los que se han cautivado y remitido a Lima, las pérdidas de ganados y destrucción de sementeras y casas, o cualesquiera otros bienes, cuando por parte de los españoles no se insiste ni pide (como pudieran, por la justicia de su causa) el equivalente de semejantes daños que tienen recibido; y no sería igual la justicia si no quedase compensado agravio por agravio y pérdida por pérdida.
4. Que en consideración a que, por el presente gobierno, conformándose a las soberanas intenciones del Rey, no se intenta alterar el modo en que han vivido y viven los indios, poseyendo cada uno sus tierras con independencia de otros, sin precisarlos a que se reúnan y congreguen en pueblos por los inconvenientes que repetidas veces me han representado, para su mayor sosiego están obligados a entregar en las plazas más inmediatas a sus reducciones todos los españoles, mestizos, mulatos, negros o de cualquiera condición y clase que se refugiasen en sus tierras huyendo del castigo merecido por sus delitos, o arrastrados por su torpeza para vivir más licenciosamente, pues de lo contrario, se faltaría a la justicia y se privaría al público de la vindicta y ejemplo en la corrección y castigo de los malos. Se debe observar lo mismo con los desertores y fugitivos del presidio de Valdivia cuando los requiera su Gobernador, como lo cumplen todos los caciques de aquella jurisdicción, reflexionando que hombres de tan perversas costumbres solo servirían para alborotar la tierra, continuarían los hurtos y no respetarían a las mujeres, hijos y parientes de los indios, y tal vez atizarían el fuego de la rebelión con el soplo de sus chismes, exponiendo a un general incendio toda la tierra, viéndola reducida a cenizas por el acogimiento de tan perjudiciales bandidos.
5. Que con el mismo derecho y por los mismos motivos deberán entregar y restituir a los *yanaconas* que se pasaren a sus reducciones, pues el ser de indios no les exime de nuestra obediencia ni deben reputarse por de otra clase que

⁵⁵ En fuerza de= conforme a.

los demás españoles, prevaleciendo siempre el justo derecho que sobre ellos tienen la Iglesia, el Rey y sus ministros por su doctrina, por su nacimiento y domicilio, y no siendo menos justo atender al clamor de las mujeres e hijos de estos que quedarían sin este expediente⁵⁶ abandonados para siempre; además de que, como no los llevan otros impulsos que los de su libertinaje y relajadas costumbres, les ocasionarían a los indios los mismos inconvenientes y perjuicios que los demás españoles prófugos que deben entregar para su castigo.

6. Que, habiendo mostrado la experiencia el gravísimo desorden que se sigue de la entrada de españoles y de cualesquiera otros individuos a tierras de indios con el pretexto de conchabos, de los que se originan perjudiciales diferencias, muertes y otros escándalos, para cerrar la puerta a tanto daño no se permitirá que pase ningún español o gente de cualquier otra clase, ni por la otra parte de nuestras plazas situadas a orillas del Biobío, ni por los pasos de cordillera a las habitaciones de los infieles sin expresa licencia, dada por escrito, de la capitania general o del maestro de campo, que deberán presentar a los comandantes de los fuertes por donde precisamente han de hacer la entrada, y están obligados a su regreso a comparecer ante el mismo comandante o ante otro por donde correspondiese la salida. Y a los que contravinieren y fueren aprehendidos por cualesquiera razón (aunque no lleven especies de comercio), serán arrestados y con escolta competente se remitirán de corregidor en corregidor a la cárcel pública de Santiago para que, por el tiempo que fuere del arbitrio del superior gobierno, se destierren a alguno de los presidios del reino a servir en las obras del Rey, a ración y sin sueldo. Y en consecuencia de la tercera condición, están obligados los indios a entregar a los contraventores de este artículo siempre que fuesen requeridos por los jefes de la frontera.
7. Que cuando convenga en servicio del Rey despachar algunos correos tierra adentro, principalmente a la plaza de Valdivia, o remitir a este presidio bastimento para sus presidiarios, se les avisará a los caciques más inmediatos, a fin de que por su parte franqueen los caminos, estorben cualesquiera vejaciones o robos de sus mocetones y den los auxilios necesarios para el mejor éxito de las expresadas diligencias. Y dichos caciques lo comunicarán a sus inmediatos y sucesivamente hasta los últimos, para que todos cooperen como vasallos del Rey a su debido servicio. Y lo mismo observarán con los correos que directamente saliesen de Valdivia para esta frontera.
8. Que los indios que quisieren pasar a trabajar en las haciendas, villas y lugares de españoles, lo podrán hacer por los pasos permitidos de Santa Bárbara, Purén, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro, presentándose a sus respectivos comandantes y corregidores, y demás justicias, de los lugares donde ocurriese, para que se enteren de su destino y les administren justicia en las causas que representasen, sin que unos ni otros puedan llevar derechos por las expresadas diligencias (que deberán quedar asentadas en libros que a este fin

⁵⁶ Expediente= recurso.

están obligados a tener), ni por las que practicaren cuando se volvieren a sus tierras, manifestándoles las especies que hubieren ganado con su trabajo, con el fin de evitar los inconvenientes que de lo contrario se han seguido. Queda bien entendido que si los indios fuesen aprehendidos por pasos y vados no permitidos, serán castigados con la pena que correspondiere, sin que los caciques formen queja de su corrección, cuando, pudiendo impunemente venir a nuestras tierras por caminos directos, si los extravián, dejan fundadas noticias del mal fin con que se encaminaban a nosotros.

9. Que los caciques o cualesquiera otros indios que quisieren pasar a ver al maestro de campo o dirigirse hasta Santiago a representar a los señores presidentes cuanto tuvieren por útil para la conservación y quietud de la tierra, o para quejarse de agravios que hayan recibido de españoles o de los comandantes de las plazas, para todos esos fines lo podrán hacer con el salvoconducto que se les ofrece, presentándose a los corregidores intermedios a efecto de que les eviten cualesquiera perjuicios y vejaciones, tanto a la ida a la capital como en el regreso a sus tierras, en la inteligencia de que el comandante o cualquiera otro individuo que pusiese impedimento a este destino será removido de su empleo y corregido a discreción de los señores presidentes, previa justificación de haber contradicho o estorbado, sin legítima causa, la salida de dichos caciques y demás indios. Y para que su recurso llegue a noticia del superior gobierno, se podrán valer del Protector de los Naturales que reside en Concepción o de otras personas que fuesen de su satisfacción.
10. Que, no habiendo podido verificarse las ferias que se discurrieron en el parlamento de Negrete el año de veintiséis ni otros arbitrios que se tuvieron presentes en posteriores parlamentos para el comercio voluntario que permite la ordenanza entre españoles e indios, se proceda con buena fe libre y general para unos y otros. Que para el cumplimiento y ejecución de lo expresado se permitirá a los indios que salgan con sus efectos por las plazas de esta frontera, manifestándolos a sus comandantes y, a su vuelta, harán igual manifestación de los géneros y especies que hayan conchabado y rescatado, sin que se les cobre ningún derecho, porque conviene al bien del estado y la causa pública. Y si contravinieren a este permiso, celebrando clandestinamente los conchabos, se les comisarán todos sus efectos, y a los españoles que incurriesen en la expresada contravención, a más de comisarles cuanto hubiesen introducido, se les desterrará a uno de los presidios del reino, a discreción de los señores presidentes, y todo el producto de especies comisadas se aplicará por partes iguales a gastos de guerra, juez, y denunciador.
11. Que, estando prohibido por todo derecho y constituciones sinodales de este obispado la venta de armas ofensivas y defensivas a los indios, o a alguno de ellos, y no habiendo sido suficiente para contener tan perjudicial abuso (que puede ocasionar la total ruina del reino) la combinación de varias penas prescritas por la Ley Real y que se han reagrado en diferentes tiempos, para

extirpar y abolir tan fatales consecuencias se impondrá la pena de muerte al que se aprehendiere y justificase haberlas vendido a los indios o, bien, introduciéndolas tierra adentro o conchabándolas en las nuestras. Y para que llegue a noticia de todos, se publicará en forma de bando esta ordenanza en todas las plazas de esta frontera y en todas las provincias del obispado, y se dará cuenta a Su Majestad para que se digne aprobarla o mandar lo que fuese de su soberano agrado.

12. Habiendo la piedad de nuestro Soberano prohibido los tres géneros de esclavitud de los indios: de guerra, de servidumbre y de usanza, gozarán estos de su natural libertad, con aclaración de que el comprador de cualquier pieza perderá el valor de ella sin que le quede recurso a repetirlo del vendedor. Y la justicia que conociere de semejante contravención depositará la persona comprada, de cualquier sexo o calidad que sea, en sujeto de cristianas costumbres que le instruya en las verdades de nuestra religión y que le dé el trato correspondiente a nuestra humanidad, y al vendedor, además de obligarle por todo el rigor del derecho a que devuelva el precio recibido, se le condenará en otra tanta cantidad, aplicadas ambas sumas por tercias partes a gastos de guerra, juez y denunciador. Y si comprador y vendedor reincidieren en el propio delito, se les reagravarán las penas a juicio discreto del superior gobierno del reino.
13. Que, teniendo dispuesto que por cuenta de Su Majestad se mantengan escuelas para la enseñanza de la doctrina cristiana en las plazas de Santa Bárbara, Santa Fe y Arauco, administradas por los reverendos padres misioneros del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de Chillán, todos los caciques y demás indios que quisieren despachar a sus hijos a efecto de que sean enseñados y doctrinados con los verdaderos principios de nuestra religión, lo podrán hacer con el seguro de que no se destinarán a otros ejercicios que los sobredichos y se les tratará con toda benignidad, manteniéndolos de cuenta del Rey y según los aprovechamientos que hiciesen. Lo participarán⁵⁷ los reverendos padres al ilustrísimo señor obispo de la Concepción a fin de que les comunique lo que más convenga en servicio de ambas Majestades.
14. Que todos los indios, no solo los que han concurrido a este congreso sino, también, los demás que habitan del Biobío al sur y en las cordilleras correspondientes a la extensión de esta presidencia, guardarán, cumplirán y observarán todos los capítulos y puntos que en los anteriores parlamentos, y principalmente en el del año de veintiséis⁵⁸, ratificaron y firmaron a su modo, no siendo contrarios a los que al presente se obligan a cumplir con todas las ceremonias y firmeza de su usanza, dictando la razón y la equidad que ya que por parte de los españoles se observarán inviolablemente las capitulaciones relativas a su beneficio y provecho, por la de los indios se cumplirán con la misma fidelidad todas las que conducen a la tranquilidad y sosiego de este reino.

⁵⁷ Participarán= comunicarán.

⁵⁸ Parlamento de Negrete de 1726.

Y habiéndoseles enterado de los referidos artículos a todos los indios por medio del lengua general y del capitán Arratia en su propio idioma, una y muchas veces hasta su perfecto conocimiento, respondieron unánimes y conformes que los aceptaban gustosos por considerarlos útiles a su propio beneficio y para el mayor sosiego y quietud de la tierra. Juraron a su modo guardarlos y cumplirlos, prometiéndose [...] ⁵⁹ del señor Capitán General que mandaría que todos los españoles observen las que les correspondan para que, de este modo, quedasen firmes las paces que de todo corazón han establecido y no hubiese motivos para guerras y resentimientos. El referido cacique Curiñancu continuó aconsejando a los demás caciques, y propusieron que se les nombrase comisario de naciones en la misma forma que siempre lo habían tenido, para que les hiciese justicia e informase a la capitania general de todo cuanto pasara en sus tierras. Terminado este segundo acto, se dispararon dos cañonazos y, retirándose los indios a los alojamientos ya expresados, también lo hizo nuestra tropa y milicias a sus respectivos puestos.

El día veintisiete del citado mes y año, echado el cañonazo que es señal para que los indios concurran a la ramada, y puestas nuestras tropas en los puestos que les corresponde, pasó el señor Capitán General con toda su comitiva a la referida barraca, y antes de principiarse este tercer acto de parlamento, expresó el cacique don Agustín Curiñancu a los cuatro *butalmapus* que se había retirado el ilustrísimo señor Obispo de este campo a la misión de Santa Fe, indispuerto por la mala noche precedente que había pasado a causa del aguacero que sobrevino y que incomodó a todo el campo ⁶⁰. Sucesivamente instaron a que se les diese por comisario de naciones a don Miguel Gómez y, condescendiendo benignamente el señor Presidente, le entregó un bastón en señal de su jurisdicción. Y con las ceremonias propias de sus ritos lo tomó con su mano, pasándolo a la del cacique don Ignacio Lebihueque de la reducción de Santa Fe, que practicó la misma formalidad con todos los demás caciques concurrentes, dando demostraciones de regocijo y muchas gracias a Su Señoría por haberles concedido la gracia que solicitaron.

Continuó Curiñancu pasando la voz al gobernador del *butalmapu* de la costa, don Juan de Caticura, y habiéndose hecho cargo de los bastones que subsistieron desde el principio del parlamento del modo que se ha expresado subrayó dicho Caticura al cacique Mariñancu ⁶¹ de la misma costa, para que continuase aconsejando a los demás caciques como lo habían ejecutado los anteriores. Y, terminados dichos consejos, se volvió al señor Capitán General, expresándole que había concluido el parlamento y que por las demostraciones de todos los cuatro *butalmapus*, quedaría la tierra en el mayor sosiego, apagado el fuego, y que se prometía que serían constantes y sólidas las paces que quedaban asentadas, prometiendo por su parte que aconsejaría ⁶² a todos

⁵⁹ Algunas palabras de esta frase son ilegibles. Sin embargo, el sentido es claramente que se obligan los españoles a cumplir también estas capitulaciones.

⁶⁰ Aquí se trata de todos los efectivos reunidos.

⁶¹ Algunas palabras de esta frase son ilegibles. Reconstruyo la frase a partir del contexto y de las palabras que son legibles en el manuscrito.

⁶² Aconsejaría= convencería.

los demás individuos que no han podido salir a este campo por indisposición o por falta de cabalgaduras.

Su Señoría les significó⁶³ el regocijo con que quedaba de las puras intenciones con que aseguraban la tranquilidad de toda la tierra y les prometió, en nombre del Rey, tratarlos como vasallos de Su Majestad, hacerles justicia y protegerlos en todo cuanto fuese de su alivio, siempre que se mostrasen con el mismo corazón que al presente le habían manifestado. Y mandándoles que se hincasen de rodillas, juraron todos por Dios nuestro señor y una señal de cruz, y también según sus usos y costumbres guardan cumplir y observar las capitulaciones que habían entendido por medio del lengua general, y con los mayores signos de regocijo repitieron muchas veces: “viva el Rey” y “sea constante nuestra amistad con los españoles”, y disparados los dos cañonazos, se concluyó felizmente este tercer acto del parlamento.

Inmediatamente desfilaron todas las milicias y a distancia de treinta pasos de la ramada formaron un cuadro a cuyo centro, puestos el maestre de campo con los demás oficiales que le siguieron a caballo, pasó el señor Capitán General con una compañía del batallón de infantería de este reino y, presentándose los principales caciques de los cuatro *butalmapus*, se encendió una fogata y se prepararon dos piedras para las ceremonias siguientes: El cacique don Agustín Curiñancu de Angol rompió una lanza por el *butalmapu* de los llanos y con su fierro la arrojó al fuego y, el sargento mayor del real ejército de esta frontera, don Pablo de la Cruz y Contreras, por los españoles, despedazó un fusil y también lo arrojó al fuego. El cacique *pehuenche* Guener, de Lolco, rompió una segunda lanza por todas las reducciones de *pehuenches* y del mismo modo la echó al fuego. Y el cacique don Juan de Caticura, gobernador de Tucapel el Viejo, por la costa, y el cacique Cheuquelemu de Quechereguas, por el *butalmapu* de la cordillera, rompieron cada uno su respectiva lanza y practicaron la misma diligencia de arrojarlas al fuego. El expresado sargento mayor, don Pablo de la Cruz, rompió un segundo fusil que igualmente puso al fuego. En todo el tiempo de estas ceremonias jugó nuestra artillería con viveza, repitiéndose a cada cañonazo, por españoles e indios: “¡viva el Rey!”, con demostraciones festivas de acatamiento y regocijo. Y sucesivamente desfilaron ante el señor Capitán General todas las compañías milicianas, abatiéndole los estandartes, y volvieron a formarse en cuadro. Los indios también desfilaron ante Su Señoría, abatiéndole sus banderas de paz, y dieron tres vueltas alrededor de la fogata. Tomáronse cuatro banderas nuestras y el comisario de naciones, don Miguel Gómez, las tremoló⁶⁴ por encima de dicho fuego, el que apagaron con vino, demostrando que del mismo modo quedaba apagado el que había encendido en su tierra.

Y por última formalidad y ceremonia, entregaron los principales caciques al señor Presidente los cuatro fierros de las lanzas rotas y quemadas, y los dos cañones de los fusiles despedazados, dándole muchos abrazos con signos nada equívocos de su satisfacción y complacencias, y repitió la artillería sus salvas, y repitieron los españoles

⁶³ Significó= manifestó.

⁶⁴ Tremoló= agitó.

e indios los, “¡viva el Rey!” y “¡sea para eterna felicidad de la cristiandad y de nuestra monarquía!”. Luego se retiró Su Señoría con toda la comitiva a su alojamiento, y las milicias e indios a sus puestos, quedando estos emplazados para el día de mañana, a efecto de que reciban los acostumbrados regalos, como se ha estilado en todos los parlamentos, y así terminó el presente día con toda felicidad.

La firmó el señor Presidente y el ilustrísimo señor obispo de la Concepción, el Auditor General de Guerra, el señor maestro de campo general y los otros señores y reverendos padres concurrentes a dicho general congreso, de lo que doy fe.

Francisco Javier de Morales
 José de Traslaviña
 Antonio Narciso de Santa María
 Joaquín del Río
 Juan Zapatero
 Pedro de Junco
 Juan Antonio de Santa María
 José Ignacio de Campino
 Alfonso Ledesma
 Francisco González
 Gregorio Rubio
 Tadeo Rivera
 José de la Cruz
 José Ignacio Goren
 Fray Miguel Benítez
 Fray Pedro Ángel, obispo de la Concepción
 Don Baltasar Sematnat
 Pablo de la Cruz y Contreras
 José Puga Jirón
 José Salvador
 José Félix Aróstegui
 Ambrosio Higgins
 Joaquín Valcárcel
 Andrés Pedro Bueno
 Fernando Esquivel
 Manuel Barant
 Fermín Lucero
 Manuel Higuera
 Fray José Gondar de Santa Bárbara
 Antonio Torres
 Fray Francisco Gofinon
 Fray Francisco Álvarez

Juan Jerónimo de Ugarte

1772

Parlamento de Santiago

Parlamento celebrado el 13 de febrero de 1772 entre españoles y caciques de los llanos y *pehuenches*. Se celebra a petición de los mapuches con el propósito de confirmar lo acordado en el parlamento general de Negrete, celebrado un año antes. El testimonio del parlamento consiste en un conjunto de doce documentos agrupados bajo el título *Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital por los Indios Peguenches, y de los Llanos en 13 de Febrero de 1772*, compuesto por las actas de juntas o parlas preparativas celebradas en los dominios de distintos caciques gobernadores (Nacimiento, Maquehue, Repocura, Angol, Arauco y San Lorenzo) y del acta del parlamento mismo, en el que actúa como representante don Ignacio Levigüeque, de la reducción amiga de Santa Fe. Se trata de un expediente muy completo, en el que se informa de los pormenores de la organización y del viaje de más de doscientas leguas que emprendieron los caciques representantes con sus capitanejos y mocetones junto a una escolta de caballería española. En este parlamento, presidido por el gobernador Francisco Javier Morales y Castejón, se acuerda nombrar embajadores mapuches que residirán en la ciudad de Santiago. Actúa como intérprete Miguel de Salamanca, capitán de amigos, supervisado por los misioneros y otros expertos. Toda la documentación se encuentra en Archivo Nacional Histórico de Chile (FV, 288)¹.

[DECRETO DEL GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL]

Santiago, trece de enero de mil setecientos setenta y dos:

El escribano mayor de gobierno pondrá, a continuación de este decreto, testimonios legalizados de las juntas que han celebrado los principales caciques de los llanos y *pehuenches* con el permiso que solicitaron de esta capitania general, con intervención del comandante de la plaza del Nacimiento, don Baltasar Gómez, del comisario* general de naciones, don Miguel Gómez, del lengua* general y de varios capitanes de amigos*, tanto en la expresada plaza del Nacimiento, el dos de julio del año pasado, como en las juntas que han tenido en Repocura, el cinco de noviembre, y en Maquegua,

¹ Esta versión contiene texto que no figura en la edición paleográfica de 2015. Corresponde a una página (126v).

el veintiséis de diciembre con los *pehuenches*, todas del citado año pasado. En ellas y en otros muchos testimonios que se omiten, por evitar prolijidad², constan los eficaces deseos de estos naturales de mantener la paz y todo lo que prometieron en el parlamento último de Negrete³, y la repetida instancia⁴ que han interpuesto con el fin de que les conceda licencia para pasar a esta capital a demostrar en mi presencia los mismos propósitos: rendir su obediencia al Rey y proponerme otros medios para la conservación y sosiego de la frontera y de todo el reino. Y hecho esto, que se traigan a la vista para las demás providencias que convengan.

Francisco Javier Morales y Castejón
Juan Jerónimo de Ugarte

[INFORME DE PARLA O JUNTA PREVIA EN LA PLAZA DE NACIMIENTO,
2 DE JULIO DE 1771]

En la plaza del Nacimiento, el dos de julio del año mil setecientos setenta y uno, hice una parla* de indios de tierra adentro a pedimento de los cuatro *guichranmapus* que comprenden la costa de Imperial, Boroa, Maquegua, Repocura, Quechereguas, Angol, Colgue y Reynaico, donde se juntaron veinticuatro bastones⁵, y en dicha parla los que presidieron en ella fueron los que aquí menciono:

- Del *guichranmapus* de Rinayco⁶, el cacique Chenquelemu
- De la reducción de Colgue, el cacique Ligelemu
- De la reducción de Malleco, el cacique Ayleapan
- De la de Quechereguas, el cacique Chaipilab
- De la de Ninco, el cacique Queupuhur⁷
- De la reducción de Angol, el cacique gobernador don Agustín Curiñanco

Lo tratado en la parla se redujo solo a mantenerse en paz y quietud con los españoles, y a cumplir los tratados que hicieron en el parlamento de Negrete con el muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino, don Francisco Javier de Morales y Castejón, así como con el señor doctor don José Traslaviña, oidor* de la ciudad de Santiago, y el maestre* de campo general del reino, don Baltasar de Sematnat, pues dicen dichos caciques que no tuvieron razón ni motivo de continuar en los ardimientos⁸ en que anteriormente se hallaban todos, ocasionados por

² Evitar prolijidad= evitar extenderse.

³ Parlamento de Negrete de 1771.

⁴ Instancia= petición

⁵ Cada bastón correspondía a un cacique gobernador (véase 'bastón' en glosario).

⁶ Subsisten dudas ortográficas de los nombres propios de caciques y lugares.

⁷ En la siguiente parla, de Repocura, se da el nombre de Queuputrutur al mismo cacique, y de Niñinco a su reducción.

⁸ Ardimientos= agitación, tumultos, disgustos.

el maestre de general don Salvador Cabrito⁹, y que el señor Presidente, con su gran piedad, procuró ponerlos en la paz y quietud de la que están gozando en sus tierras, sin experimentar del español el menor perjuicio, y que para prueba de su fidelidad han dicho en la parla los mencionados caciques que todos los españoles que vivían de este lado del Biobío atiendan sus haciendas y hagan sus casas y vivan con sosiego, que de parte de ellos no se les hará perjuicio ni ningún daño. Todo esto es lo que se ha tratado.

Dicen dichos caciques que para poner todas las cosas en aquellos términos de razón, y en agrado del señor Presidente, se hace preciso hacer un parlamento en la mitad del *guichranmapus* que está en la reducción de Repocura, que es el asiento principal donde, después de haberse hecho la parla general, como la que hizo en Negrete nuestro Capitán General, se hará esta segunda a pedimento de dichos caciques, porque siempre ha sido rito entre ellos, cuando se han ofrecido estos levantamientos desde las conquistas de este reino, celebrar parla en aquel lugar para la tranquilidad del reino¹⁰. Han prometido concluir esta parla con hacer las propuestas a todos los caciques de la determinación que tienen los fronterizos, que son los mismos que aquí van mencionados, de ir a la ciudad de Santiago a ver al señor Presidente, y ver modo de convocar a los de más adentro para dicho viaje.

Y para mayor asiento¹¹, halló conveniente el cacique don Agustín Curiñanco ir a Maquegua a verse con el cacique don Juan Antivilu y los demás caciques de Boroa y La Imperial, y actualmente anda en dichas diligencias, y a su vuelta dicho Curiñanco quedó de avisarme de las resultas de dichos caciques de adentro, tanto para la junta de Repocura como para el viaje de Santiago, de lo que daré parte a Su Señoría.

Esto es lo que se ha tratado en dicha parla, en presencia del comisario de naciones y capitán de amigos y de toda la gente de esta plaza quienes se hallaron presentes. Y para que conste, lo firmo con testigos en esta plaza del Nacimiento, a veintinueve de julio del año mil setecientos setenta y uno.

Testigo Miguel Gómez
Testigo Gabriel de Sosa

Baltasar Gómez

Concuerta con la carta original a que me refiero, y para que conste, doy el presente en Santiago de Chile, catorce de febrero de 1772

Don Juan Jerónimo de Ugarte

⁹ Asunto tratado en el parlamento general de Negrete de 1771. Se refiere a la rebelión de 1766-1767, motivada por la política de reducción a pueblos que propuso el maestre de campo Salvador Cabrito.

¹⁰ Algunos *ayllarewe*, ya sea por su localización geográfica o por tradición como territorios de encuentro, se prefirieron como lugares de parlamentos. Parece ser este uno de los casos.

¹¹ Es decir, para que quede más afianzada la propuesta.

[INFORME DE PARLA O JUNTA PREVIA DE REPOCURA,
30 Y 31 DE OCTUBRE DE 1771]

El capitán de infantería y comandante del Nacimiento, don Baltasar Gómez, en virtud de la carta de orden del muy ilustre señor presidente, gobernador y capitán general, don Francisco Javier de Morales y Castejón, pasó a hacer un parlamento a la reducción de Repocura, que se principió el día treinta de octubre y se finalizó el día treinta y uno, en el que concurren, de mar a cordillera, las cuatro parcialidades a las que en lengua indiana se da el nombre de cuatro *gutramapus*. Y en dicha junta presidió el primer día el cacique gobernador de Angol, don Agustín Curiñancu, y al siguiente día, a pedimento de todos los vocales¹², concluía la parla el cacique de la reducción de Santa Fe, don Ignacio Levigüeque, quien fue nombrado por dichos caciques por haber sido el que principió cuando se sublevaron los indios a hacer las paces con ellos, y dicho don Ignacio habló¹³ con los que aquí van mencionados:

- de la reducción de Tucapel, el cacique don Juan Queupante
- de la boca de La Imperial, el cacique gobernador don Lorenzo Colicoyan
- de La Imperial Alta, el cacique gobernador don Francisco Cameulem
- de la reducción de Boroa, el cacique don Cristóbal Inaytran
- de Llamuco, el cacique don Alonso Llanquimau
- de Biluco, el cacique don Grepanguo
- de Repocura, el cacique gobernador Naguelgueno
- de Colchoy, el cacique gobernador Tramamilla
- de Quillin, el cacique Ancatemu
- de Colpi, cacique Canicllanca
- de Purén, el cacique Canicullanca
- de las Minas, el cacique Puequeñancu
- de Lleulleu, el cacique Quilatrum
- de Paycaguin, el cacique Cayuqueupu
- de Trubtud, el cacique don Francisco Vilumilla
- de Niñinco, el cacique Queuputur
- de Bulico, el cacique Reucanaguel
- de Piluco, el cacique Guregueno
- de Pabachu, el cacique Imilqueu
- de Collico, el cacique Quilempangui
- de Quechereguas, el cacique gobernador don Cristóbal Traypiquilauquen
- de Chacaico, el cacique Neuqulguenu
- de Malleco, el cacique Ayllapang
- de Renaico, el cacique gobernador don Cristóbal Cheuquelemu
- de Colgue, el cacique Lengüilem
- de Santa Juana, el cacique gobernador don Isidro Guayquiguir
- de Talcamávida, el cacique don Esteban Paviant

¹² Vocales= todos los que tenían la facultad de tomar la palabra.

¹³ Véase 'parla' en glosario.

Todos los mencionados son los principales que hablaron en compañía de los demás caciques que traían en su compañía las mencionadas reducciones, que en total hacen la cantidad de doscientos treinta caciques, quienes concurrieron con sus vasallos, los que, al parecer, según su cantidad, pasaban de seis mil indios, previniendo a esto¹⁴ que los que no tenían cabalgaduras salían a pie por los campos, marchando tres días de camino igualmente con las indias, y diciendo cuando se encontraban, en voz pública, que iban todos muy gustosos a oír la parla, por saber que se llevan de novedades y buenos consejos de un señor presidente y del señor oidor, de quienes habían recibido el alivio de hallarse con quietud y sosiego en sus tierras. De este modo caminaron por los campos hasta llegar al paraje citado donde se hizo la parla, que se principió el día treinta de octubre y finalizó al siguiente día treinta y uno el cacique gobernador don Ignacio Levigüequé de la reducción de Santa Fe. Esto fue por disposición de todos los vocales, diciendo que a él le tocaba por ser quien principió a hacer la paz y que era de razón que él finalizase dicha parla para el buen acierto; y habiendo comenzado, se quejó en voz pública del maestre de campo general, don Salvador Cabrito, diciendo de que este fue quien levantó la tierra*, siendo el principal motivo el enviar a sacar preso y amarrado de sus mismas tierras al cacique don Agustín Curiñancu, y que, motivados por este agravio, levantaron las armas, agregando a esto el haberlos querido precisar¹⁵ a ponerse en pueblos en sus mismas tierras. De cuyos insultos recibieron el agravio de pegarles fuego a sus casas. Y que, asimismo, había sido el principal instrumento para hallarse hoy día todos pereciendo de necesidades con pérdida de todas sus haciendas, manteniéndose con hierbas del campo y con los perros de sus casas. Estos son los agravios que manifiestan, y piden encarecidamente que sean extraídos del reino, en la misma conformidad, todos sus parientes; y que de los demás motores que ayudaron a esto, que fueron el lengua* general Martín Soto y el capitán Carlos Garcés, no tenían nada que pedir, por estar ya difuntos.

Todo esto expongo por decirme dichos caciques que así lo diga en presencia del comisario de naciones, capitanes de amigos y del lengua general, y en cuanto al señor presidente y al maestre de campo general, y el señor oidor* don José Clemente de Traslaviña, dan repetidas gracias, diciendo a voces que por medio de ellos están gozando la tranquilidad de la paz, prometiendo mantenerse en esta conformidad y cumplir en todo con los tratados que se hicieron en el parlamento de Negrete con el muy ilustre señor Presidente, pues no tienen razón para lo contrario, pues, habiéndolos hallado en la fuerza del incendio les puso en paz y quietud dicho señor, así como el maestre de campo general y el señor oidor. Prometen dichos indios caciques, los que fueron el principal instrumento del levantamiento de la tierra, de irse a rendir a los pies del muy ilustre señor presidente de la ciudad de Santiago, siendo el principal de ellos el cacique gobernador de Angol, don Agustín Curiñancu, quien me encarga crecidamente que no se quite al comisario de naciones del cargo en que se halla, y en esta conformidad todos los demás caciques de los cuatro *guitránmapus*, lo mismo pidieron armados

¹⁴ Aunque hay alguna ambigüedad en la puntuación original, creemos que previniendo podría significar 'advirtiendo'.

¹⁵ Precisar= obligar.

todos sus vasallos. Esto fue producido por las súplicas que les hizo el comisario en la parla general de que eligiesen otro comisario que fuese del gusto de ellos, para que en ningún tiempo dijese que no les daba gusto, y refirieron lo que aquí va expresado. Al mismo tiempo, piden que el comisario los lleve a Santiago, encargando al comandante de la plaza del Nacimiento que guarde sus tierras mientras van a Santiago, y también le encargan que continúe todos los parlamentos que hay que hacer, y que en todos asista hasta finalizarlos, pues están todos entregados a él, y que así se ha estilado siempre que se han ofrecido estos levantamientos y movimientos de tierra¹⁶.

Esto es lo que se ha tratado en dicho parlamento, como consta del comisario de naciones, capitanes de amigos, lengua general y demás españoles que se hallaron presentes y lo firmaron conmigo.

Nacimiento, cinco de noviembre de mil setecientos setenta y uno,

Testigo Ignacio Rey

Testigo Miguel Gómez

Testigo Gabriel Sosa

Testigo Juan Antonio Martínez

Don Baltasar Gómez

Concuerda con la copia original, a que me refiero Santiago de Chile, diez de febrero de mil setecientos setenta y dos.

Don Juan Jerónimo de Ugarte

[INFORME DE PARLA O JUNTA PREVIA DE MAQUEGUA,
26 DE DICIEMBRE DE 1771]

En la reducción de Maquegua, a veintiséis de diciembre del año mil setecientos setenta y uno, en atención a la comisión dada por el muy ilustre señor presidente, gobernador y capitán general, don Francisco Javier Morales y Castejón, pasé yo, el capitán de infantería don Baltasar Gómez, comandante de la plaza del Nacimiento, a hacer la parla* de los cuatro *huiTRANmapus* con el comisario* de naciones y capitán de amigos*, en la que básicamente se trató el asunto de la tranquilidad y la paz universal; y prometieron vivir sosegados, manteniendo la tierra en quietud y sosiego, y al mismo tiempo la buena correspondencia con sus españoles, diciendo no tener razón para lo contrario, pues del muy ilustre señor presidente, maestre* de campo general don Baltasar de Sematnat, y del señor oidor* don José Clemente de Traslaviña, recibieron el favor de haberlos puesto en quieta pacificación, apagando el incendio del alzamiento tan crecido que se experimentó en tan ardiente guerra, dejando apagado el fuego en que los halló el señor Presidente, procurando con los términos más suaves y eficaces apaciguar dicha guerra, para cuyo fin se celebró el parlamento general de los

¹⁶ Léase alzamientos.

cuatro *huitranmapus* en el lugar nombrado Negrete, y prometen y procuran cumplir y guardar con fidelidad todos los tratados ofrecidos en el enunciado parlamento y cuanto en él se trató, y para prueba de su promesa determinan pasar a la ciudad de Santiago dentro del plazo de diecisiete días, que les contarán desde el día de la fecha de esta hasta el doce de enero de mil setecientos setenta y dos. También insinúan los caciques que no es otro su deseo sino ponerse en presencia de Su Señoría, tanto para cumplir su palabra como para exponerle los motivos que en las antecedentes parlas expresaron: que fueron motivados por el antecedente maestre de campo general, don Salvador Cabrito, por querer este haberlos reducirlos a pueblos.

Igualmente concurrió a la junta el cacique *huilliche* nombrado Maribilu, quien hace muchos años mantiene guerras continuas con los *pehuenches* fronterizos. Dijo y se quejó de cómo el referido maestre de campo, don Salvador Cabrito, auxilió con españoles a los *pehuenches* para perseguirlos a ellos, no dando el motivo para semejante agravio, y que si unos y otros se hallan en sediciones, ellos se avendrán, y que los dejen. También me hizo relación¹⁷ de que el actual señor maestre de campo no les dé auxilio (aunque lo pidan) ni les condescienda, y ellos sienten la mala correspondencia de dichos *pehuenches* por haber levantado las armas a quienes les han favorecido, y ellos quieren la paz con los españoles, a quienes no han agraviado ni desean agraviar. Esto es lo que se trató, precediendo en la parla los siguientes caciques:

- el cacique gobernador de dicha reducción de Maquegua, don Juan Antibilu
- el *Toqui* General don Juan Curiguill, de la expresada reducción de Boroa
- el cacique gobernador Inaytrar de Repocura
- el cacique Marileutu de Angol
- el cacique gobernador don Agustín Curiñancu, con los demás caciques de su reducción
- el cacique gobernador de Quechereguas, don Cristóbal Taypilapquen
- el cacique de la reducción de Santa Fe, don Ignacio Levihueque
- el cacique gobernador de la reducción de Santa Juana, don Isidro Guayquiñiri
- el cacique de la reducción de Talcamávida, don Isidro Pavianti

Igualmente concurrieron los demás caciques, cuya cantidad pasó de doscientos, por haber concurrido también el cacique de la otra parte de Toltén, don Martín Payllaguín, a la plaza de Valdivia. Y en cuanto a los vasallos de dichos caciques, pasaron de cuatro mil, y no pudieron concurrir más por ofrecerse el parlamento que se celebró en la plaza de Arauco.

Y todo lo referido lo certifico en dicha reducción de Maquegua, en presencia del comisario de naciones, don Miguel Gómez, y de los capitanes de amigos, quienes se hallaron presentes conmigo y lo firmaron:

Testigo Gabriel Sosa
 Testigo José Romero
 Testigo, don Miguel Gómez

Don Baltasar Gómez

¹⁷ Hizo relación= relató.

Concuerta con la copia original a que me refero. Santiago de Chile, diez de febrero de mil setecientos setenta y dos.

Don Juan Jerónimo de Ugarte

[*INFORME DE PARLA O JUNTA PREVIA CELEBRADA CON PEHUENCHES
EL 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 1771*]

Muy ilustre señor Presidente:

Señor, para cumplimiento de mi obligación y superior orden de Su Señoría pasé a hacer el parlamento en compañía de Levian y de sus vasallos y, aunque era mi deseo, según mi intento, pasar a la otra banda de la cordillera, me lo impidió una tempestad de aguacero y al mismo tiempo una nevada que me impidió la pasada. Y habiendo visto el cacique* Levian este inconveniente en compañía de sus demás parciales¹⁸, fue convenido no pasar la cordillera y se hizo la parla* entre Villucura y San Lorenzo, reducción de dicho cacique. Se empezó la parla en el citado lugar el día seis de diciembre y se concluyó el siete, en la que asistieron el cacique Coygueman y sus vasallos, como llevo dicho. El cacique Levian fue quien hizo personería¹⁹ a esta parla, y todo lo que en el caso se ofrece en este asunto es lo siguiente:

Dice el cacique Levian que todo su deseo es que la tierra se componga, para lo cual, según su deseo y arrepentido de lo pasado, pidió perdón a Su Señoría en el parlamento de Negrete, y que lo tiene muy pronto²⁰ a servirle en compañía de todos sus vasallos. El cacique Coygueman se remite a lo mismo y dice que, en compañía de su reducción, no pudo por menos sino montar a caballo a oír los buenos consejos y de ello mismo aprovecharse para servir a Su Majestad y juntamente a Su Señoría, y que se hallan arrepentidos de lo acaecido en su sublevación, de cuyo sistema no se ofrecerá en adelante sino estar comprometidos a cuanto fuese, y a servir como tales vasallos de Su Majestad.

Esto es todo lo que proponen en su parla, y según su decir y disquisición, que si no se hubiera ofrecido el agravio que les hizo el maestre* de campo, que fue don Salvador Cabrito, y el comandante que puso don Laureano Bueno, no se hubieran alzado, y que estaban tan comprimidos²¹, sin tener el menor alimento para sus manutenciones, que hallaron por conveniente obtener el alimento por este medio. Dicen estos caciques y demás conjunto de ellos que están muy conformes y bien avenidos²² con la venida de Su Señoría el Capitán General, y también con el maestre de campo que hoy tienen, don Baltasar Sematnat, y satisfechos con el señor oidor don José Traslaviña y demás

¹⁸ Parciales= subordinados.

¹⁹ Quien habló en representación de los demás caciques.

²⁰ Pronto= dispuesto.

²¹ Comprimidos= apremiados.

²² Avenidos= conformes.

señores de la Real Audiencia, se comprometen a todo lo que les mandasen como tales vasallos, y también dan gracias a Su Señoría por haberles puesto un comisario de su satisfacción, con quien están bien avenidos. También dicen dichos caciques e indios que para su alivio les envió el Rey mi señor a Su Señoría, el maestro de campo y demás señores de la Real Audiencia que han mediado en este asunto.

En cuanto a las cautivas, parlaron Levian, Manquel, Coygueman y Burinaguel, y demás caciques y capitanejos*, y dicen que harían todo esfuerzo para que saliesen las cautivas, para cuya ejecución remitieron correos. Hago presente a Su Señoría que en dicha parla concurrieron trescientos y más *pehuenches*, y los principales caciques y capitanes son los siguientes:

- Levian, de Villacura
- Cacique Coygueman y su hijo Pellón, de Tempelgueno
- Quenui y Chanigueno, capitanejo de la misma reducción de Coygueman
- Manquel, cacique de Antuco.
- Burinague, cacique de Ligurebu
- Penalevi, cacique de Queuco
- Ligempichun, capitanejo de Queuco
- Millantrry, cacique de Queuco
- Lipiñanco, capitanejo de Queuco
- Quenuñanco, de Queuco
- Neguenñancu, cacique de Queuco
- Curin, de la reducción de Levian

De los mencionados caciques, independiente de los de esta banda de la cordillera, fueron siete y sus acompañados, y estos mismos habían desistido de pasar la cordillera, y como se ofreció, como llevo dicho, la nevazón y el aguacero de cinco días, y los demás días que estuve aguardando para seguir mi viaje, no se pudo conseguir.

Concuerta con la carta original, a que me refiero, y para que conste doy el presente, en Santiago de Chile, en catorce de febrero de mil setecientos setenta y dos años.

Don Juan Jerónimo de Ugarte

[INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
FRANCISCO JAVIER MORALES Y CASTEJÓN]

Santiago, tres de enero de mil setecientos setenta y dos.

Por cuanto el maestre* de campo general y otros subalternos de la frontera me participan²³ la proximidad en que se hallan los indios para marchar a esta capital, en consecuencia del permiso que les tengo dado para que en ella celebren el parlamento

²³ Participan= informan.

que desean, debiéndolos escoltar el capitán de caballería don Domingo Álvarez con una compañía de dragones de la dotación de aquella frontera con el fin de evitar cualquier vejación o perjuicio que les pudiera ocasionar en tan dilatada marcha contra el salvoconducto que en nombre de Su Majestad les he ofrecido, con estas circunstancias y con otros respectos del mayor servicio de Su Majestad [instruyo] se escriban órdenes circulares a todos los corregidores intermedios para que luego que el maestre de campo general y el comandante de dicha partida de indios les avisen de su salida, desde la reducción de San Cristóbal, inmediata a la plaza de Yumbel, aporten, con la discreción correspondiente, en la raya de sus respectivas provincias, dos compañías de caballería de milicias para que se incorporen con la escolta de los mencionados dragones, y prevengan²⁴ en los alojamientos correspondientes carne, pan, leña, sal y aji para la subsistencia de los indios hasta el término de su corregimiento²⁵, donde con la mayor formalidad se recibirán de las remontas²⁶ que hubiesen contribuido a toda la partida, haciéndose cargo el inmediato corregidor de las mismas prevenciones, y todos observen las instrucciones que hubiesen recibido del maestre de campo general, según las que yo le he dado en el asunto, y la instrucción principal de que no entren en las villas intermedias a la frontera, por evitar mayores perjuicios, dándome cuenta instruida del consumo de alimentos para su satisfacción y de cuanto ocurriese en el tránsito de su jurisdicción.

Francisco Javier Morales y Castejón
Juan Jerónimo de Ugarte

[INFORME DE LA JUNTA DE REAL HACIENDA]

En la ciudad de Santiago de Chile, a cuatro de febrero del año mil setecientos setenta y dos, estando en junta de Real Hacienda los señores que abajo firman, propuso el muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino que a instancias de los principales caciques* de los llanos y de *pehuenches*, comunicadas por el maestre* de campo general, el comisario* de las naciones, el comandante de la plaza del Nacimiento y de varios capitanes de amigos*, les tiene concedido permiso para que pasen a esta capital a celebrar parlamento, a ejemplo de lo que se practicó gobernando el reino el Excmo. señor don Manuel de Amat, actual virrey de Lima, y que para el mejor orden de sus marchas tiene expedidas a los corregidores intermedios las correspondientes providencias²⁷.

Y que habiéndole participado el maestre de campo general que la expresada comitiva había salido de la reducción de San Cristóbal, inmediata a la plaza de Yumbel, el día veintiocho del mes pasado, a cargo y dirección del capitán de caballería, don

²⁴ Prevengan= provean, preparen.

²⁵ Corregimiento= provincia.

²⁶ Remontas= nuevas unidades de caballería (milicias montadas).

²⁷ Providencias= disposiciones. Posiblemente se refiere a las instrucciones del documento anterior.

Domingo Álvarez, y que en marchas regulares llegaría a las inmediaciones de esta capital el nueve o diez del corriente, en estas circunstancias conceptuaba indispensable que se preparasen aquellos caudales precisos del ramo de la Real Hacienda para su subsistencia, agasajos y para la manutención de la tropa que ha de custodiar a los mencionados indios, con los demás costos que causaren los corregidores en la venida y regreso a sus establecimientos, en el concepto de ser esta providencia conforme a las intenciones del Rey y a sus últimas reales órdenes de que traigan a estos naturales por medios suaves y pacíficos, de lo que se conseguirá que por la celebridad²⁸ de dicho parlamento rindan su obediencia al Soberano y ratifiquen cuanto tienen ofrecido en el de Negrete con objeto del sosiego de la frontera, libertar al Real Erario de los inmensos gastos que habría si renovasen sus inquietudes, y mantener a los indios en equidad y justicia como lo prescriben el derecho de las gentes²⁹ y el municipal de nuestras leyes.

En vista de tan justificado motivo y de tan notorias causas, acordaron los señores que componen esta real junta que en esta real tesorería se preparen las cantidades necesarias a tan precisos gastos, por reflexionarlo³⁰ del mayor servicio de Su Majestad, y que el señor Presidente expida todos los órdenes conducentes al mayor lustre del parlamento en que se interesa la soberanía del Monarca y en que se ha de manifestar a los mismos indios toda la fuerza y respeto de este superior gobierno, debiendo los comisionados por Su Señoría dar cuenta instruida de sus respectivas inversiones para el mayor arreglo y beneficio de la Real Hacienda.

Así lo proveyeron y mandaron dichos señores, pasándose testimonio de este auto a la Real Tesorería para su inteligencia y cumplimiento, hallándose presente el señor fiscal.

Francisco Javier Morales y Castejón
 Juan de Balmaceda Cenzano
 José Clemente de Traslaviña
 Doctor don Juan Verdugo
 Doctor Domingo Martínez de Aldunate
 Melchor de Santiago Concha
 José Antonio de Cañas

Ante mí,
 Luis Luque Moreno,
 Escribano público y real

²⁸ Celebridad= celebración.

²⁹ Derecho de gentes= Término del antiguo Derecho Romano para describir las leyes que regían las relaciones entre romanos y no romanos. Se considera el antecedente del actual Derecho Internacional.

³⁰ Reflexionarlo= considerarlo.

[CARTA DE BALTASAR SEMATNAT
AL GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL]

Muy Señor mío:

Remito a Su Señoría una copia de la carta del capitán de caballería, don Domingo Álvarez, por la que Su Señoría se enterará de haberse puesto en marcha para esa ciudad con los indios que van a su cargo, y que expresa la adjunta relación. Por la misma carta verá Su Señoría la prudencia de los *pehuenches*, asunto que merece que se les mire con un poco de distinción. Igualmente remito a Su Señoría otras copias de cartas de don Baltasar Gómez de todo lo acaecido en estos días.

Yo, aunque había determinado pasar a San Cristóbal, me lo ha impedido un dolor que se me ha puesto en el costado, por lo que me ha sido preciso ponerme en cura, y me ha sido muy sensible³¹, pues con esto tal vez hubiéramos acabado de hacerles apartar los recelos que ellos tienen. En estos días pasados ha acaecido en Colcurá y San Pedro lo que expresan las adjuntas cartas (digo, copias). Dios guarde a Su Señoría muchos años, como deseo.

Concepción y enero veintinueve de mil setecientos setenta y dos.

Besa la mano de Su Señoría su más seguro servidor.

Don Baltasar Sematnat

[INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
MORALES Y CASTEJÓN
PARA PREPARAR LOS AGASAJOS DE LOS CACIQUES]

Santiago, seis de febrero de mil setecientos setenta y dos

Constando, por la adjunta carta del maestre* de campo general de veintinueve del mes pasado, y por otras del comandante del [fuerte de] Nacimiento y del capitán de caballería, don Domingo Álvarez, haber salido con destino a esta capital toda la comitiva de indios de la reducción de San Cristóbal el día antecedente, a efecto de que se tenga prevenido lo conducente a la celebridad del parlamento que han de tener en mi palacio los referidos indios, doy comisión en derecho necesaria al corregidor de esta ciudad para lo que respecta a las formalidades de dicho congreso, y la misma a don Manuel José Vial, contador oficial real de las cajas de la Concepción, a fin de que preparen los agasajos que se hayan de distribuir a los caciques, capitanejos* y mocetones* que constan por la lista que pasó a mis manos el referido don Domingo

³¹ Me ha sido muy sensible= lo lamento mucho.

Álvarez, comandante de la partida de los indios; y también la carne, leña, pan, sal y ají con que han de sustentarse todo el tiempo que se mantuviesen en la quinta de la Ollería³², destinada para su alojamiento.

Los oficiales reales de estas cajas suministrarán a dichos comisionados las cantidades necesarias al desempeño de estos cargos, en consecuencia de lo acordado en junta de Real Hacienda del día cuatro del presente mes y año.

Francisco Javier Morales y Castejón
Juan Jerónimo de Ugarte

*[INFORME DE JUAN JERÓNIMO DE UGARTE
AL GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL]*

Yo, el capitán de infantería don Juan Jerónimo de Ugarte, escribano mayor de guerra, gracia y justicia de la gobernación de este reino, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho como habiéndole participado al muy ilustre señor Presidente el día de ayer, once del año que corre, que la comitiva de los indios que voluntariamente vienen a celebrar parlamento se hallaba en estas inmediaciones, mandó que se alojasen a extramuros de esta ciudad, en la quinta de la Ollería, la que fue destinada a este fin por libertar a los naturales del contagio de las viruelas, y donde se hallaba acuartelada la partida del batallón fijo de infantería de este reino, la de asamblea de caballería y dos compañías milicianas de los distritos del Monte y de Tango, todas con sus respectivos oficiales, a cuyos cuerpos se agregó la de caballería de la Concepción, que ha venido escoltando la precitada comitiva, previniéndose de este modo que se observase el mejor orden y se evitasen cualesquiera perjuicios a los indios. Asimismo, certifico como hoy día de la fecha, entre ocho y media de la mañana pasaron de su alojamiento al palacio del señor presidente los caciques*, capitanejos* y sus respectivos mocetones*, escoltados por varias partidas de tropa y de milicias a rendir su obediencia y cumplimentarle con todas las ceremonias de sus ritos y con la mayor demostración de regocijos; y que, tratados con humanidad por Su Señoría, les mandó volviesen en el mismo orden a su alojamiento y que al día siguiente se efectuaría el parlamento en su palacio, para cuyo acto estaba preparado el patio principal en la forma siguiente:

Cubríalo todo un toldo colgado con la mejor simetría en el costado del norte que da frente a la puerta principal, la que corresponde a la plaza mayor de esta ciudad. Bajo el dosel pendían las armas reales de nuestro Rey y señor, don Carlos Tercero (que Dios prospere), y bajo el mismo dosel se hallaba colocado el asiento del señor Presidente y los de los demás señores de esta Real Audiencia. Al lado derecho se colocaron las bancas del ilustre cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad y

³² La quinta de la Ollería era una propiedad en las afueras de Santiago que había pertenecido a los jesuitas, y fue destinada a alojar a las comitivas mapuches. En ese lugar se fundó después el Hospicio de Santiago, hoy Posta Central.

al izquierdo los destinados para los oficiales militares y la nobleza de esta capital. Detrás de estas primeras bancas, de una y otra parte se veían muchos escaños para los reverendos prelados y religiosos graduados de todas las sagradas comunidades, y para los más honrados vecinos de esta república, y enfrente de la Real Audiencia se proporcionaron por una y otra parte ocho órdenes de maderas³³ en forma de bancos para los principales caciques y capitanejos que debían concurrir a dicho congreso. Y se expidieron las demás órdenes que tuvo por convenientes el señor Presidente, de cuyo mandato verbal doy la presente en Santiago de Chile, el día doce de febrero de mil setecientos setenta y dos.

Don Juan Jerónimo de Ugarte

[ACTA DEL PARLAMENTO]

En la ciudad de Santiago de Chile, el día trece de febrero del año mil setecientos setenta y dos, habiendo comunicado el señor Presidente las órdenes correspondientes al teniente coronel sargento mayor de asamblea, don Salvador Domingo Munieza, para que las distribuyese a sus subalternos, se formaron como a las seis de la mañana en todo el contorno del patio principal de palacio preparado para el parlamento que habían de tener los indios, la compañía de Dragones de la Reina de esta ciudad con sus respectivos oficiales, y la de comercio con los suyos, todos con bayoneta calada³⁴. Once compañías del batallón de milicias de este corregimiento de Santiago cubrían toda la carrera³⁵ desde la quinta de la Ollería, por espacio de más de doce cuadras, hasta terminar en la venida de la calle de Ahumada que corresponde a la plaza principal, desde cuyo término hasta las puertas del palacio se formaron en dos alas las tres compañías urbanas de granaderos, artilleros y sujetos de nueva creación, y se plantó en los márgenes del río la artillería correspondiente para las señales y saludos que debían hacerse.

Y preparada de este modo toda la carrera, salía desde su alojamiento la comitiva de los indios, desarmados y con sus banderolas blancas y en su centro una cruz roja como señal de paz y de fidelidad. Marchaba escoltada por varias partidas de asamblea, la compañía de Dragones de la Concepción, dos de milicias de los distritos de Tango y del Monte, el comisario* general de naciones con doce capitanes de amigos*, y varios oficiales que se destinaron para que apartasen el innumerable pueblo que concurrió a esta novedad rara vez vista y que había conmovido a toda la ciudad.

Habiendo llegado a la plaza mayor, se hizo señal de doce cañonazos de la batería formada en el río, repitiendo la misma descarga cuando salió el señor Presidente con la Real Audiencia y demás tribunales a tomar sus asientos, los que se ocuparon del

³³ Es decir, se dispusieron ocho tablonos de madera a modo de asiento.

³⁴ La bayoneta puesta sobre el fusil.

³⁵ Carrera= calle.

modo siguiente: debajo del dosel, con su sitial, estaba el señor don Francisco Javier Morales y Castejón, caballero del Orden de Santiago, mariscal de campo de los Reales Ejércitos, cabo principal de las armas de tierra del reino del Perú, general de la plaza y presidio del Callao, Inspector General de todas las tropas de infantería y caballería, tanto veteranas como provinciales del distrito del virreinato, Gobernador y Capitán General de este reino, y presidente de su Real Audiencia y Cancillería. Seguían inmediatamente los señores don Juan de Balmaceda Cenzano, decano, don José Clemente de Traslaviña, Auditor de Guerra, don Juan Verdugo, don Domingo Martínez de Aldunate y don Melchor de Santiago Concha, que hace de fiscal, todos del concejo de Su Majestad, oidores* y alcaldes de corte de esta Real Audiencia, el señor don Silvestre García, contador mayor del Tribunal de Cuentas de este reino, y don Vicente de Huidobro, Canciller y Registro de dicha Real Audiencia.

Al lado derecho se veía, en sus respectivas bancas, el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, compuesto de su corregidor, don Mateo de Toro, don José Miguel Prado, alcalde de vecinos, don Juan Jerónimo de Ugarte, secretario mayor de gobernación, don Mariano Zavala, alcalde de moradores, don José Antonio de Cañas, y don Adrián Bazavilvazo, contador y tesorero, oficiales reales de estas cajas, de don Diego Portales Andía e Irrázaval, Alférez Real, don Gaspar de Ahumada, alcalde provincial, don Antonio Gutiérrez de Espejo, alguacil de ciudad, don Andrés de Rojas, don Miguel Cotapos, don Pedro Andrés de Azagra, don Juan Ignacio Goicolea, don Juan de Santa Cruz, receptor de penas de cámara, don Luis Manuel de Zañartu, y don José de Saravia, regidores perpetuos de esta ciudad, doctor don José de Ureta, depositario general, don Agustín Seco, procurador general, y don Mateo de Mestas, asesor del mencionado Cabildo.

Al lado izquierdo, en otras bancas, se hallaban el teniente coronel y sargento mayor don Salvador Domingo Munieza, don Luis Corail, y don Pedro Junco, capitanes del batallón de infantería de este reino, el ayudante mayor, don Buenaventura Matute, el capitán don Joaquín Valcárcel, segundo ayudante de los tenientes de Asamblea, don Luis Velasco, don Blas González, don Alonso Arias, don José Muñoz, don Manuel Higuera, don Antonio Castro, don Luis Morán, don Antonio Barainca, don José Herrada, don Miguel Martínez, capitanes de infantería de la compañía de esta ciudad.

En otros bancos, por uno y otro costado, asistieron los reverendos padres provinciales con ocho religiosos de los más condecorados de todas las sagradas religiones³⁶ de esta ciudad y muchos clérigos seculares mezclados con la principal nobleza de este reino. En todas las puertas y ventanas del palacio se proporcionaron los asientos correspondientes a los principales señores de esta república y, sin causar confusión, en cuantos espacios quedaron libres en tan respetable concurso, se vieron muchos caballeros eclesiásticos, abogados y otras ilustres personas que aumentaban lo magnífico de esta función. Así dispuesta y ordenada la concurrencia de tan ilustre cuerpo, se mandó por el señor Presidente que entrasen los principales caciques* y mocetones*, que fueron los siguientes:

³⁶ Religiones= órdenes religiosas.

- El cacique don Clemente Curilemu de San Cristóbal, con su capitanejo* Ignacio Curiguemqui y dos mocetones
- Don Ignacio Levihueque, cacique de Santa Fe, con su capitanejo Miguel Perquileu, y un mocetón
- Don Nicolás Licupayhueque y don Juan Payllaman, caciques de Bureu, con tres mocetones
- Don Agustín Liguelemu, cacique de Colgue, con su capitanejo Juan Millacollan, con sus mocetones
- Don Cristóbal Cheuquelemu, cacique gobernador de Reynaico, con su capitanejo Andrés Lebuepillan y seis mocetones
- Don Juan Lipayhueque, cacique de Nininco, con su capitanejo Juan Talcapillan con tres mocetones
- Don Juan Guilipan, cacique de Malleco y mensaje³⁷ del cacique Ayllapan, con tres mocetones
- Don Juan Paynegui, cacique de Requen, con tres mocetones
- Don Domingo Zaugulemu, cacique de Chacaico, con tres mocetones
- Don Francisco Guiculauque, cacique de Traiguen, con dos mocetones
- Don Pedro Manquelab, cacique de Quechereguas, con su capitanejo, Luis Rucala, y tres mocetones
- Don Francisco Guayquilabquen, cacique de Quechereguas, con tres mocetones
- Don Domingo Millapillan, cacique también de Quechereguas, con dos mocetones
- Don Juan Raquigueque, cacique de Chacaico, con dos mocetones
- Don Domingo Nacuelguri, cacique de Choquechoque, con dos mocetones
- Don Agustín Curiñanco, cacique de Angol, con su capitanejo Juan Canicucura, y seis mocetones
- Don Francisco Paineguir con dos mocetones
- Don Juan Guychunay con dos mocetones
- Don Manuel Marihuenu con cuatro mocetones, y don Pedro Antihuenu, con cuatro mocetones, todos cuatro caciques de Angol
- Don Lorenzo Tinaqueuque, cacique de Nininco, con dos mocetones
- Don José Lebiñancu, cacique de Lav[ll]inan, con tres mocetones
- Don Ignacio Leliniri, cacique de Pelehue, con dos mocetones
- Don Ignacio Huichalav, y don Ignacio Antelav, con cuatro mocetones-cacique de Puren
- Don Pedro Guayquiguenu, cacique de Repucura, con su capitanejo Nicolás Cayeumilla y un mocetón
- Don Sebastián Leguepillan, cacique de Repocura, con un mocetón
- Don Agustín Chuguaycura, cacique de Cholchol, con dos mocetones
- Don Felipe Quilecoy, cacique de la Imperial, con cinco mocetones
- Don Cristóbal Merillanca, y don Martín Marinaguel, cacique de La Imperial con tres mocetones

³⁷ Debe ser mensajero, aunque en el texto diga “mensaje”.

- Don Pedro Naytranu y don Pedro Nancolanco, caciques de Boroa, con seis mocetones
- Don Pedro Llancapilqui, cacique del mismo Boroa, con tres mocetones
- Don Juan Tanamilla, cacique también de Boroa, con tres mocetones, tres mensajes³⁸ o emisarios de los caciques de Chacaico
- Don Lorenzo Colgueman y Pellon, caciques de *pehuenches*, con su capitanejo, Lebimau y siete mocetones
- Don Juan Lebiant, con su mujer y otras dos indias
- Liguempichun y Curin, caciques también de *pehuenches*, con su capitanejo, Lepinancu, y diez mocetones
- Manquel, cacique *pehuenche*, con tres capitanejos: Catiguenu, Millague, Ayllaman y once mocetones.

Y ordenados según sus clases en los maderos que en forma de bancos se les habían preparado por el comisario general de naciones, doce capitanes de amigos y otros subalternos, antes de sentarse hicieron una profunda reverencia al señor Capitán General, manteniéndose en aquella postura hasta que con agradable benignidad les permitió que se sentasen. Y para proceder a la formalidad del parlamento, el escribano mayor de gobernación recibió el juramento del capitán de amigos, Miguel Salamanca, que hace de lengua* general por haber quedado en la frontera el propietario³⁹. Y lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz de usar bien de su cargo, interpretando a los indios cuanto les dijese el señor Presidente, como igualmente a Su Señoría todo lo que le propusiesen los caciques. Y para mayor legalidad de estas versiones tenía detrás el señor Capitán General a los padres fray Fernando Villarreal y fray Andrés Salazar, ambos de Ntro.padre San Francisco, como peritos en el idioma de los indios, y a otras varias personas inteligentes en el mismo idioma.

Después se presentó el cacique de Santa Fe, don Ignacio Lebihueque, y permitiéndole el señor Presidente que explicase en nombre de todos los caciques principales (que se habían comprometido en él) el fin de su venida, respondió, por intérprete, haber sido a rendir su obediencia a Su Señoría, en nombre de su Rey y señor, y a confirmar y ratificar cuanto habían prometido en el último congreso de Negrete. Después de este breve (congreso) digo, razonamiento, recogió todos los bastones de los concurrentes y de los caciques, y formando con ellos una especie de hacecillo⁴⁰, quedó el del señor Presidente superior⁴¹ en demostración de su representación y respeto. Y antes de que el expresado cacique dirigiese su voz a los demás concurrentes, mandó el señor Capitán General al lengua general que les insinuase que las acciones que habían practicado en el curso del año que ha corrido desde que celebró parlamento en el campo de Negrete con las parcialidades de los indios que habitan de Biobío al sur y los *pehuenches*, eran demostración de su fidelidad y cumplimiento de lo que

³⁸ Deben ser mensajeros.

³⁹ Propietario= el titular.

⁴⁰ Hacecillo= ramo.

⁴¹ Quedó superior= quedó más arriba.

ofrecieron por su propia conveniencia. La entrega voluntaria de varios mocetones para que fuesen desterrados a perpetuidad del reino por los robos de ganados que cometían, la repetición de juntas que han frecuentado con su permiso e intervención de algunos españoles en Repocura, Angol, Nacimiento, Maquegua, Arauco y San Lorenzo, y sobre⁴² la instancia que habían interpuesto para pasar a esta capital a prestar su obediencia al más amable de los soberanos, el señor don Carlos Tercero, eran pruebas nada equívocas de sus buenas intenciones y del convencimiento que habían adquirido de que nada les importaba más que disfrutar los bienes de la paz y libertarse de las miserias de la guerra.

Y volviéndose a los principales caciques con toda la soberanía del Monarca que representaba, continuó diciéndoles:

“Ya habéis recordado el infeliz estado al que os redujo la rebelión pasada, manteniéndoos como fieras en los montes, careciendo de lo más preciso para vuestros alimentos, apartados de vuestras familias y expuestos al más justo castigo con que os amenazaban nuestras armas en desagravio de vuestras atrevidas infidelidades. Por el contrario, en la gustosa posición en que os habéis mantenido después de vuestro arrepentimiento y por mi benignidad en concederos el perdón que con tanto clamor pidieron los principales caciques de la tierra, ¿qué beneficios y utilidades no alcanzáis?, ¿cuántas conveniencias no dejáis con este ejemplo vinculadas a vuestra posteridad?⁴³ En el sosiego de vuestras casas bebéis las aguas puras, atendéis al culto⁴⁴ de vuestras tierras, a la educación de vuestros hijos, y os veis libres de aquellos sobresaltos que son consecuencia de la sublevación.

En el reposo de esa tranquilidad habréis reflexionado sobre las piadosas intenciones de nuestro católico Monarca que, lleno de un celo santo, ha interpuesto los más eficaces medios para vuestra salvación, por el ministerio de tantos misioneros como ha empleado a costa de inmensos caudales desde la conquista de estos, sus justos dominios. Ha perdonado vuestros reiterados yerros⁴⁵ tantas veces como han sido las de vuestra incorregibilidad y ha mandado que, sin diferencia de sus demás vasallos, seáis tratados en equidad y justicia.

¿Qué más ejecuta cualquier diligente y apasionado padres de familia de vuestros cantones para apartar toda calamidad de sus hijos y adquirirles los mayores bienes a que se extiende la miserable condición de vuestros conocimientos?⁴⁶ ¿No os desveláis por dejarles asegurada la propiedad de vuestras tierras y los demás desdichados despojos de vuestras fatigas, creyéndoos dichosos si merecáis logrados vuestros conatos?⁴⁷ Pues más practica vuestro Soberano con

⁴² Sobre= encima, además.

⁴³ Se refiere a los beneficios que aseguran de ahora en adelante.

⁴⁴ Culto= cultivo.

⁴⁵ Yerros= faltas.

⁴⁶ Entiéndese los mayores bienes que pueden darles dentro de su condición de pobreza.

⁴⁷ Entiéndese si sus esfuerzos rinden fruto, si alcanzan sus objetivos.

la infinita distancia de su grandeza a vuestra miseria⁴⁸ cuando pretende que adquiráis el verdadero conocimiento de nuestra sagrada religión, única en la que podréis lograr aquel eterno descanso para el que fuisteis criados. De no ser este el objeto de sus católicos deseos, ¿qué memoria haría de vuestra condición cuando sin ningún respeto puede adelantarle grandeza el que domina en lo más poderoso de las tierras y a quien rinden gustosa obediencia tan esclarecidos pueblos? ¿Qué aprecio haría de vuestras personas y de vuestras miserables tierras si no elevara el pensamiento a haceros felices con solo prestar el oído a las verdades? Y escarmentaros⁴⁹, que así como tiene de benigno, se arma de poderoso y justiciero cuando le irritan las demasías de vuestra inconsideración, y que sabrán obedecerle sus ministros, no devolviendo el acero a la vaina hasta dejar respetada su obediencia.

Pero ya reconozco vuestra enmienda y tocáis el fruto de vuestro rendimiento. Me habéis pedido permiso para pasar a esta capital a confirmar cuanto me ofrecisteis en Negrete y os lo he concedido. Se os ha tratado en todas vuestras marchas con humanidad y justicia y, en esta capital, además de lo que habéis experimentado de mi clemencia, se os agasajará por cuenta del Rey, en la proporción de vuestro estado; y volveréis a vuestros establecimientos sin la menor diferencia con que os habéis venido, y concluiréis de estas experiencias que el salvoconducto que os he dado en nombre del Rey es el más sagrado, y que primero faltará el sol, se abatirán los montes y retrocederán las aguas que deje de cumplirse lo ofrecido.

Deponed esas bárbaras aprehensiones de vuestra desconfianza y advertid que era ocioso el artificio donde es sobrada la fuerza para vuestro escarmiento. Publicareis en vuestras reducciones el buen trato que habéis recibido en todo el viaje y nada arrepentidos de haberlo emprendido en tan dilatada distancia, enseñareis a vuestros hijos la satisfacción que deben tener de los españoles y cuán felices serán si observan, como vos, las capitulaciones de Negrete y los buenos consejos que os he dado”.

Recopiló toda su dicha en esta máxima: que mientras fuesen fieles al Soberano que representa este retrato serán mantenidos en equidad y justicia como todos sus demás vasallos. A esta expresión, puesto en pie y destacado con todo el auditorio, se arrodillaron los indios, le veneraron y protestaron su más ciega obediencia y la fidelidad dichosa de sus vasallos. El cacique que hacía la representación de todas las parcialidades dio en nombre de ellas repetidas gracias al señor Capitán General por todos los beneficios que habían recibido de su piedad y por el buen tratamiento que habían tenido en todas sus marchas sin habérseles inquietado en lo más mínimo, dando por bien empleadas las fatigas de tan dilatado viaje de más de doscientas leguas de distancia, sufriendo soles y arriesgando sus vidas en tantos y tan caudalosos ríos para

⁴⁸ Entiéndese que más hace el soberano por sus miserias.

⁴⁹ Escarmentar= advertir.

haber hecho manifestación de su fidelidad y de los buenos propósitos con que, con un sencillo corazón, prometían su sosiego cuando reconocían era de su propia conveniencia y conforme a las luces de su razón. Y dirigiéndose a cada uno de los principales caciques del concurso les fue aconsejando, según el formulario de sus ritos y ceremonias, que cumpliesen lo que tan repetidas veces tenían prometido, explicándose con las mil alegorías en que abundan estos naturales, y con el mismo orden e igual estilo le respondieron, haciendo el intérprete y los dos religiosos franciscanos manifiestos sus conceptos al señor Presidente con la misma valentía con que los proponían.

Y concluidas estas ceremonias, cerca de las once del día, se repitió la descarga de doce cañonazos, no tanto como saludo a esta gente cuanto para que se les imprimiese el terror con todas las apariencias de celebridad⁵⁰. A cuya demostración reiteraron muchas veces: “¡viva el Rey!”, y puestos por segunda vez de rodillas, reverenciaron su adorado retrato hasta que les mandó levantarse el señor Capitán General, y con agradable benignidad los mandó retirarse a su alojamiento con el mismo orden con que vinieron, permitiéndoles audiencia privada en los días subsecuentes y que, al tercero, que sería el dieciséis del mes que corre, se les distribuirían los agasajos preparados. Y pasando el señor Presidente con la Real Audiencia y demás tribunales al interior de su palacio, se despidió todo el concurso, satisfecho de la formalidad y todo el respeto con que se había celebrado semejante acción, solo otra vez practicada en esta capital, para cuya mayor celebridad se habían dispuesto con magnificencia en las salas interiores del palacio varios licores, chocolates y otros comestibles, de los que participaron con libertad y despejo los más de los concurrentes al parlamento.

Y para que conste de estas diligencias me mandó Su Señoría que las extendiese en la misma conformidad con que se actuaron y que las firmasen los señores de la Real Audiencia, tribunales, cabildo y los militares caballeros que los presenciaron. De lo que doy fe.

Don Francisco Javier de Morales, Juan Balmaceda, José de Traslaviña, doctor don Juan Verdugo, doctor don Domingo Martínez de Aldunate, Melchor de Santiago Concha y Errázquin, Silvestre García, Vicente García Huidobro, el conde de la Conquista, José Miguel Prado y Covarrubias, Mariano Zavala, don Andrés de Rojas y La Madrid, Antonio Gutiérrez de Espejo, Diego Portales, José de Cañas, Adrián de Bazavilvazo, Miguel Cotapos y Villamil, Pedro Andrés de Azagra, Juan José de Santa Cruz, José Saravia, Juan Ignacio de Goycolea, Luis Manuel de Zañartu, doctor José Ureta, don Agustín Seco y Santa Cruz, Salvador Domingo Munieza, Antonio Barainca Guilir, Luis Corail, Pedro de Junco, Buenaventura Matute, Joaquín Valcárcel, Alonso Arias, Blas González, Antonio de Castro, Luis Velasco, José de Rada, fray Manuel Ovalle, maestro exprovincial y prior, fray Pedro Prado, ministro provincial, fray Andrés Fernández, maestro prior agustino, fray Basilio Rojas, fray Antonio Mira, prior presidente.

Don Juan Jerónimo de Ugarte

⁵⁰ Celebridad= celebración.

[CERTIFICADO DE CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO]

Yo, el capitán de infantería, don Juan Jerónimo de Ugarte, escribano mayor de gobierno, justicia, gracia y guerra de este reino, certifico, en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo en los dos días precedentes dio el muy ilustre señor Presidente audiencia privada a todos los caciques principales, admitiéndolos en mañana y tarde, uno a uno, en la sala interior de su palacio, con solo la asistencia del señor doctor don José Clemente de Traslaviña, del consejo de Su Majestad, oidor y alcalde de corte de esta Real Audiencia y auditor de guerra. Y estando presentes el lengua general, Miguel Salamanca, precedido su juramento de interpretar con fidelidad lo que le dijese el señor Presidente y las respuestas de los indios, y los reverendos padres, fray Fernando Villarreal y fray Andrés Salazar, del orden de nuestro padre San Francisco, como peritos en el mismo idioma, y yo, el presente escribano de gobernación, en esta conformidad propusieron casi en un mismo tono dichos caciques sus agradecimientos al señor Presidente por la benignidad con que los había tratado desde que entró a gobernar este reino, habiendo sido esta misma piedad el motivo de que con tanta instancia le pidiesen permiso para pasar a esta capital a rendírseles a su obediencia y prometerle que como hijos de tan amable padre cumplirían lo que le tienen ofrecido en el parlamento de Negrete y cuantos consejos les ha dado en este que acaban de tener.

Muchos de esos caciques prometieron que, vueltos a sus reducciones, harían junta en sus respectivos *butalmapus* (que son unos cantones de muchas familias), y que en ellos publicarían los beneficios que han recibido de su Capitán General y la obligación en que se hallan de mantenerse fieles por su propia conveniencia. Otros difieren las juntas para la próxima primavera y algunos, como los caciques de Angol y Repocura con sus agregados disculparon su rebelión pasada por el mal tratamiento que tuvieron de don Salvador Cabrito, que fue maestro de campo de la frontera, y pidieron que nunca volviese a ella porque sería motivo de muchas inquietudes. A estos sentimientos añadieron los que tenían de los curas de Purén y de San Cristóbal, y del actual comandante de dicha plaza de Purén, y siguieron con diferentes pedimentos, de los que se les hizo gracia en la parte que cupo⁵¹ y que no se oponía a justicia, en inteligencia de que los caciques *pehuenches* se mostraron más francos (y como se explicaron), abiertos los senos de su corazón, y prometieron su eterna fidelidad a los españoles, como la habían guardado hasta el pasado alzamiento, del que se habían arrepentido muchas veces. Admitidas por el muy ilustre señor Presidente estas y las demás expresiones que van apuntadas, se retiraron con buen orden a su alojamiento.

Asimismo, certifico cómo en el día de la fecha se distribuyeron a los caciques, capitanejos* y mocetones*, según sus clases, los agasajos preparados, amonestándoles al mismo tiempo el muy ilustre señor Presidente a que se mantuviesen en tranquilidad y sosiego, pues con él gozaban de estas y otras muchas utilidades, y con sus inquietudes se exponían a mil desgracias y miserias. Y satisfechos de todo, se retiraron gustosos de la afable prudencia de Su Señoría quien, en la tarde de este mismo día, montó a

⁵¹ Entiéndase que se les respondieron las peticiones en lo que se pudo.

caballo acompañado de la principal nobleza de esta ciudad y pasó a reconocer el cuartel donde se habían alojado los indios, haciendo de esta gracia⁵² el mejor argumento con que les visitaría en sus propias reducciones con la más expedita prontitud, y con toda la fuerza del reino si, olvidándose de sus promesas, diesen mérito⁵³ a su escarmiento.

Y para que conste, por orden verbal de Su Señoría doy la presente en esta ciudad de Santiago de Chile, a dieciséis de febrero de mil setecientos setenta y dos.

Don Juan Jerónimo de Ugarte

[*CERTIFICADO DE SALIDA DE LA COMITIVA MAPUCHE*]

Doy fe, en cuanto puedo y ha lugar en derecho de cómo hoy que se cuentan diecisiete días del mes de febrero de mil setecientos setenta y dos, a las cuatro de la tarde, se pusieron en marcha para regresar a sus establecimientos desde esta capital los caciques, capitanejos y mocetones que celebraron en ella el parlamento del que se ha hecho memoria, con la misma escolta y buen orden en que vinieron, habiendo repetido sus aclamaciones y mensajes al muy ilustre señor Presidente, y teniéndose prevenido a los corregidores intermedios que observen el mismo trato e instrucciones que se les había comunicado, para que en ninguna contingencia pueda recibir dicha comitiva el menor agravio. Y para que conste, doy la presente en dicho día, mes y año.

Don Juan Jerónimo de Ugarte

Fe de erratas: a foja 6 lín. 1º, Enmendado todo; ídem lín. 17,, gracias, foja 20 vta. lín. 13,, Clemente, ídem lín. 2º, su capitanejo; foja 21 lín. 1º Juan Mi-; y foja 27 lín. 5,, seme. Todo esto enmendado vale.

Concuerta con los autos originales que se remitieron a Su Majestad con el informe correspondiente hoy día de la fecha. Es esto verdadero, corregido y concertado, a que en lo necesario me refiero. Santiago de Chile, abril doce de mil setecientos setenta y dos años.

Juan Jerónimo de Ugarte

⁵² Gracia= gentileza.

⁵³ Dienen mérito= merecieran, dieran motivo.

1774

Parlamento general de Tapihue

Este parlamento se celebró entre el 21 y el 29 de diciembre de 1774 en el campo de Tapihue, cerca del actual Yumbel, y lo presidió el gobernador Agustín de Jáuregui, que en 1780 sería nombrado virrey del Perú. Asisten alrededor de dos mil mapuches y mil doscientos españoles y en él se ratifican los acuerdos pactados en los parlamentos anteriores. Puede verse en esta acta la complejidad de los asuntos y preocupaciones que se trataban y los esfuerzos por regularizar la relación ya sea comercial o política, tanto intraétnica como interétnica, sin abandonar el papel de vigilancia de las costas que tanto interesó a la política exterior española. Por su parte, el envío de embajadores a Santiago que se había acordado en Negrete en 1771 parece no convenir a los mapuches, y los caciques piden aquí que cese esta práctica, aunque finalmente se acuerda su continuación y se nombran nuevos embajadores para relevar a los primeros. Actúan como representantes de los caciques don Agustín Curiñancu, don Ignacio Levigüequé, don Francisco Neculgud (o Neculbud) y don Juan Leviant. Ambrosio O'Higgins forma parte de la delegación del ejército, en su cargo de comandante de caballería. Ejercen como intérpretes de la reunión José Antonio Martínez y Blas Yáñez. Se adjunta al documento el listado de asistentes, donde puede comprenderse la relación entre capitanes o tenientes de amigos, sus correspondientes reducciones, caciques gobernadores y caciques. Esta documentación se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 189 y 206).

En el campo de Tapihue, dos leguas distante de la plaza de Yumbel, a orillas del estero del mismo Tapihue, el veintiuno de diciembre del año mil setecientos setenta y cuatro, reunidos en la ramada prevenida¹ con el fin de que se celebrase en ella parlamento general con los caciques* e indios principales y mocetones* de los cuatro *butalmapus* o cantones de los indios que habitan desde la otra banda del río Biobío hasta la jurisdicción de Valdivia, y de mar a cordillera, incluidos los *pehuenches*, con el fin de que se ratificasen las paces con establecimiento de la mayor firmeza, quietud y seguridad del reino:

El muy ilustrísimo señor don Agustín de Jáuregui, del consejo de Su Majestad, Mariscal de Campo de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia, con asistencia del ilustrísimo señor doctor

¹ Prevenida= preparada.

don fray Pedro Ángel de Espiñeira, del consejo de Su Majestad, dignísimo obispo de la santa iglesia de la Concepción, del doctor don Francisco López, abogado de la Real Audiencia de este reino y asesor general del superior gobierno que hace de Auditor General de Guerra, del coronel don Baltasar Sematnat, maestre* de campo general y gobernador político y militar de la ciudad de la Concepción, del doctor don José de Salas, cura rector de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Concepción y secretario del ilustrísimo señor Obispo, del deán don Agustín Escandón, abogado de la Real Audiencia y capellán del señor Capitán General, doctor don José Antonio del Rio, cura y vicario de la plaza de Yumbel, don José María Basaguren, misionero de la reducción de San Cristóbal, don Alonso Elgueta, capellán del Real Ejército de la Frontera, del teniente coronel don Ambrosio de Higgins, comandante de la caballería de este real ejército, del sargento mayor interino don Domingo Álvarez, del contador oficial real de la Concepción, don Manuel José de Vial, del capitán comandante del Real Cuerpo de Artillería don Juan de Zapatero, de los de Infantería, don Eduardo Cáceres, don Baltasar Gómez, el de Caballería, don Tomás de Jáuregui, del capitán don Simón de Dolarea, secretario de la Capitanía General, de los tenientes don Antonio Valcárcel, don Alonso de Arias, don Blas González, don Luis Velasco y don José Muñoz, el primero del Real Cuerpo de Artillería, y los restantes de la Asamblea de Caballería, don Vicente Carballo y don Tadeo Rivera de Caballería del Ejército de la Frontera, don Alfonso Fernández y don Alfonso Palacios de Infantería, de los subtenientes don Fernando Polanco, don Fernando Sánchez, don Gregorio Rubio, don Vicente González, don José de Cuesta, don Manuel de Santa María, don Pedro Currel, don Fermín Rivera y don Manuel Perfecto López, de los corregidores don Juan de Ojeda, de la ciudad de San Bartolomé de Chillán, don Francisco Polloni de la provincia del Maule, don Manuel López del partido de Itata, don Bernardo López del de Cauquenes y don Isidro Pineda del de Puchacay, del comisario* general de naciones don Miguel Gómez, del lengua* general don Juan Antonio Martínez, de todos los capitanes y oficiales de amigos* de las reducciones* de indios y otras varias personas de distinción.

Estando sentados los referidos caciques e indios según el orden de sus reducciones y en asientos separados al costado de la derecha de los concurrentes con el señor Presidente los cuatro embajadores o personeros de dichos *butalmapus*, mandó Su Señoría que en su presencia y en la de todo el concurso se les recibiere juramento al lengua general, don Juan Antonio Martínez, y al capitán de amigos, don Blas Yáñez, que lo hicieron por Dios nuestro señor y una señal de cruz, según forma de derecho, bajo el cual prometieron decir verdad y traducir fiel y literalmente cuanto el señor Presidente propusiese a los indios y estos respondieran así como lo demás que adelantasen²; e inmediatamente exhortó al reverendo padre jubilado, fray Fernando Villarreal, del orden seráfico³, que trajo para este fin del convento de la villa de San José de Buena Vista y demás personas eclesiásticas inteligentes en el idioma de los indios, a efecto

² Adelantasen= propusiesen, dijesen.

³ Orden de San Francisco.

de que advirtiesen a Su Señoría si el lengua general les proponía todo lo que se le mandaba decir y si traducía fielmente sus respuestas.

Concluida esta diligencia, pidió licencia el cacique gobernador de la reducción de Santa Fe, don Ignacio Levihueque, a quien eligieron y nombraron los indios para que hablase por el *butalmapu* de la cordillera que corresponde al sargento mayor del ejército, para poder cumplir con los fines de su nombramiento. Y concedida por el señor Capitán General, empezó, según sus ritos y ceremonias, a recoger los bastones* de todos los del congreso y de los caciques gobernadores y capitanejos de la tierra y, juntándolos, formó con todos ellos una especie de hacecillo⁴, poniendo más alto el del señor Capitán General, quien mandó guardar silencio y se negó a la pretensión de los caciques de que, conforme a lo acostumbrado en parlamentos, se pusiese junto a dicho hacecillo provisión de vinos para que bebiesen durante la parla* a vista del congreso, haciéndoles comprender que este acto es de mucha formalidad y que tratándose en él puntos de la mayor importancia, e inducidos por obligación a su cumplimiento, era preciso que todos se mantuviesen en entera razón y juicio para que libremente pudiesen discurrir y proponer lo que les pareciese conveniente o aceptar las capitulaciones que Su Señoría les insinuase sin quedar ningún motivo para no entenderlas y cumplirlas. Convinieron así que quedase abolido este abuso no solo ofensivo al respeto del señor Capitán General y demás personas de carácter que asisten a estos actos, sino perjudicial para los tratados y el sosiego y la debida sumisión.

En este estado nombraron al cacique gobernador de Angol, don Agustín Curiñanco para que, conforme a sus propios ritos, respondieran los cuatro *butalmapus* por su voz. Y, puesto en pie, les preguntó el mencionado cacique gobernador, don Ignacio Levihueque, si estaban prontos y dispuestos sus ánimos a admitir los buenos consejos que les diese el señor Presidente y a establecer una paz firme en la que jamás hubiese novedad, a lo que todos respondieron que esa era su intención, que con ese fin habían salido prontamente luego que fueron llamados y citados por orden de Su Señoría para el presente parlamento, repitiendo particularmente lo mismo el referido cacique gobernador don Agustín Curiñanco, con motivo de que en el día antecedente había pasado Su Señoría con su comitiva a la misma ramada.

Después de sentados por su orden todos los caciques que habían practicado las preliminares ceremonias de abrazos y cumplimientos, y disparándose dos cañonazos a la conclusión de ellos, dijo Su Señoría que, a efecto de que los consejos que les había de dar el referido don Ignacio Levihueque fuesen con conocimiento de las capitulaciones que se debían tratar, acordar y aceptar, y de lo que antes de ellas tenía que prevenirles, estuviesen atentos. Y advertidos de esto por el lengua general y el enunciado cacique Levihueque, les hizo el siguiente razonamiento:

“Sabén todos los caciques presentes, y cualquiera que por enfermedad u otro legítimo impedimento no haya podido concurrir a este congreso, que llegó a

⁴ Hacecillo= ramillete.

noticia del Rey su mal pensada y delincuente resolución y que, indignado ante esta falta de fidelidad, remitió un batallón de infantería, una asamblea de caballería y una compañía de artillería con pólvora, municiones y otros pertrechos de guerra para que fuese castigada una osadía de tanto agravio a Su Majestad y su poder. Y saben también, que avisado de su arrepentimiento y de que habían pedido perdón y prometido una paz perpetua en el parlamento de Negrete, me nombró capitán general de este reino para que los mantuviese en equidad y justicia si se conservaban fieles y obedientes como lo habían jurado pues, de lo contrario, usaría de todo el rigor de las armas, tratándolos como enemigos de su corona, como incorregibles y rebeldes. Y, por último, saben y les consta que, habiéndolos hallado en buena disposición, y cumpliendo en lo principal su palabra, les he dado una estimación que no han logrado sus mayores, que les he administrado justicia y les he concedido todo lo que me es permitido, esmerándome en su atención y en distinguirlos como está de manifiesto en los embajadores que eligieron y que he traído conmigo.

En esta inteligencia y en la de que he procurado unir sus voluntades interponiendo mi autoridad y mi respeto para que se reconciasen y cesasen las guerras en que se hallaban, destruyéndose sin fundamento unos a otros, como les hice conocer y confesar en la Concepción, tratando de su puro bien y beneficio, a lo que principalmente se ha dirigido mi viaje a esta frontera con ocasión del presente parlamento, los amonesto y requiero, en nombre del Rey, a la muy debida y firme fidelidad a su soberanía, y seriamente les advierto que de no mantenerse en paz, así como me han experimentado benigno hasta ahora, verán tan mudado mi semblante que sin admitir excusas ni súplicas, por deberlas estimar fingidas y aparentes, no envainaré la espada hasta dejar asegurado un perpetuo escarmiento en lo horroroso del castigo, dando después cuenta al Rey de lo que ejecutare por haber abusado de su real benignidad y los grandes beneficios que están recibiendo de su mano poderosa. Pero, persuadiéndome de que no es posible que llegue el caso de que se muestren ingratos, sino que han de ser desde hoy muy fieles vasallos de Su Majestad y que la ratificación de las paces, que es lo principal de este parlamento, ha de ser tan firme y tan constante en los corazones de todos que ninguno ha de pensar jamás en lo contrario, les propondré las capitulaciones que les conviene observar y cumplir, para que llanamente expresen si las aceptan y, cumplidas, pueda yo continuar los buenos oficios de padre, tratándoles como a hijos humildes y obedientes, por lo que les prevengo que las atiendan, pues han de quedar obligados a cumplir perfectamente todas las que aceptaren y, del mismo mutuo⁵, los españoles cumplirán por su parte las que les corresponden”.

⁵ Del mismo mutuo= del mismo modo.

[CAPITULACIONES]⁶

1. Que han de ratificar lo que voluntariamente acordaron y resolvieron en cuanto a nombrar embajadores personeros de las naciones con todas sus facultades para que residan en la ciudad de Santiago, capital del reino, mantenidos por cuenta de la real hacienda, y puedan tratar y aceptar como si fuese en parlamento general cuanto convenga al mejor establecimiento de la paz y la quietud de sus mismas naciones y la de los españoles, como por orden de Su Señoría les propuso en su nombre el maestre de campo general, don Baltasar Sematnat, y el teniente coronel, don Ambrosio Higgins, ratificando también ahora las capitulaciones y paces que celebraron en el parlamento de Negrete en el año pasado de mil setecientos setenta y uno, y los demás que tuvo en dicha ciudad el señor don Francisco Javier de Morales, mi antecesor, comprendiendo bien y seriamente que el fin principal de estos parlamentos y tratados de paz es que esta, una vez establecida, no se puede romper ni alterar por ningún motivo ni causa, por grave que sea, porque para su remedio y desagravio tienen seguro el recurso a los señores presidentes y capitanes generales que envía el Rey con el particular encargo de que los oigan, atiendan y mantengan en quietud y justicia, lo que les será en lo presente y en todo tiempo más fácil por las representaciones de sus embajadores; y que, en consecuencia de haber jurado y prometido vivir en quietud y amistad con los españoles, sin pensar jamás en tomar las armas ni causarles el menor daño ni perjuicio a sus personas, haciendas ni ganados, deben quedar advertidos de que están obligados a cumplir su palabra y promesas perpetuamente, sin que tengan facultad ni arbitrio para lo contrario en manera alguna, por no ser esta ceremonia sino muy seria formalidad que no deja lugar ni para levantar el pensamiento al quebrantamiento de tan estrecha obligación, supuesto⁷ que conocen la fuerza del juramento de lo que tratan y pactan las gentes que son hombres distinguidos en sus tierras, que su mayor honra es acreditarse fieles vasallos del Rey, y que la mayor infamia sería no observar ni cumplir lo que prometen en asunto tan grave, y en el que tanto se interesa el servicio de Dios y del Rey, y que en inteligencia de todo, ha de ser ya para siempre inalterable esta ratificación de paces y demás capitulaciones que tienen aceptadas en su nombre los referidos embajadores.

2. Que han de expresar qué causas han sobrevenido para no haber observado ni cumplido lo que ofrecieron al enunciado señor don Francisco Javier de Morales en los precitados parlamentos, pues no han cesado hasta ahora los robos y hostilidades, siendo así que aun teniendo noticia el Rey de que con la mayor ingratitud y olvido de los grandes beneficios que les ha traído su soberana piedad, que ha consumido inmensidad de caudales en las misiones y los emisarios evangélicos que siempre ha mantenido para que los instruyan en nuestra sagrada religión y para que puedan desterrar los abusos que los conducen al abismo de penas eternas y lograr, por medio de la luz del evangelio, el último fin para el que fueron creados, dirigiendo sus almas

⁶ Aunque las cláusulas solían estar redactadas de antemano, los escribanos también anotaban lo que añadía el orador. Por ello se encuentran marcas de discurso directo en algunos pasajes.

⁷ Entiéndese que se da por supuesto.

a la posesión de la bienaventuranza, me nombró Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia con el fin de que, desde sus reales pies, viniese a averiguar las causas de su rebelión, inquietudes y osadas resoluciones, y a reducirlos a lo que es justo, con arreglo a sus nuevas disposiciones, manifestando en todo esto que así como no permite ni quiere que se les hagan vejaciones ni perjuicios, tampoco quiere ni es su real ánimo que se tolere ni que se deje de castigar a los que los hiciesen a los españoles.

3. Que así como en el parlamento que tuvo con los embajadores personeros de sus *butalmapus*, conocieron y confesaron estos como su Rey y señor natural a nuestro católico Monarca, el señor don Carlos Tercero, que Dios guarde, y juraron nuevamente que le habían de reconocer como su legítimo Soberano, obedecer sus reales órdenes y los mandatos de los señores capitanes generales y ministros que gobiernan en su real nombre, dando siempre y en todo tiempo nueva prueba de la más fina lealtad, asimismo, que serían puntuales todos los caciques de sus naciones en salir y asistir cuando fuesen llamados a parlamento o para otros fines del real servicio, y que por ninguna causa ni motivo habían de faltar a la debida obediencia al Rey que solo procura su bien espiritual y temporal, sin el menor interés por ser muy poderoso y no necesitarlos para mantener su soberanía y grandeza, a la que todos nos rendimos como humildes vasallos y dependientes de su real benignidad y poder, conociendo que sin su amparo y protección seríamos tan miserables como cada uno de ellos, y que con el auxilio de sus amplísimas facultades podríamos destruirlos y aniquilarlos si incurrieran en nueva infidelidad, quebrantando lo que han prometido a Dios, al Rey y a mis antecesores, así también han de conocer y confesar ahora todos como su rey y señor natural al mismo nuestro católico Monarca, el señor don Carlos Tercero, jurar y reconocerlo por su legítimo soberano, obedecerle a él y a sus ministros.

4. Que han de guardar perpetua fidelidad y rendimiento porque, de lo contrario, que no es de presumir ni esperar, experimentarán toda la fuerza de las armas y los estragos de la guerra, pues deben estar advertidos de lo mucho que se les ha tolerado hasta ahora por pura benignidad de Su Majestad y que, habiéndose decidido enviarme para mantener al reino en tranquilidad y paz, y a sus vasallos a cubierto de las irrupciones y hostilidades que han experimentado por su obstinada soberbia y malos consejos, he de satisfacer la real confianza sin el menor disimulo, como que estoy acostumbrado a las fatigas de la guerra y mi corazón nunca ha sentido los efectos del temor, aun entre poderosos enemigos, que aquí ha enviado el Rey un batallón, entre otras grandes providencias, para que no se consienta más el ultraje de sus armas; que todo esto les advierto a fin de que conozcan la facilidad con que puedo proceder a su absoluta destrucción si no se muestran en lo de adelante honrados y fieles al Rey, y que admitirlos a nuestra amistad es solo porque desea que gocen los mismos beneficios que logramos los demás vasallos de Su Majestad, a quien han de rendir la más profunda obediencia.

5. Que respecto a que ya han conocido su error y engaño y que han ofrecido vivir racionalmente, en razón y justicia, y que en ese concepto debo hacer con ellos oficio de buen y recto padre, han de estar en la inteligencia de que si algún español

les hiciese cualquier vejación, agravio o perjuicio, podrán prenderlo y, sin hacerle daño ni darle castigo por su mano, entregarlo al corregidor u otro juez inmediato para que, justificada la causa, le imponga a su vista la pena correspondiente. Que si así no lo ejecutare, den aviso de ello al cacique embajador o personero de su correspondiente *butalmapu* para que inmediatamente me lo represente, ya que el fin de que residan en dicha ciudad de Santiago es para que procuren el desagravio de cada uno de los suyos y yo los atienda como debo, castigando severamente a cuantos les ofendan en sus personas o bienes; y que del mismo modo han de ser obligados los caciques a castigar prontamente a los indios que robaren o hicieren otro perjuicio a los españoles, para que por uno no padezcan todos, remitiéndome a los malévolos si lo tuvieran por conveniente, para que los destierren a los presidios y que su corrección les sirva a ellos de escarmiento y a otros de ejemplo.

6. Que para el mismo fin de que sean castigados, no han de permitir en sus tierras español, negro, mulato, ni *yanacona* que haya huido de nuestras tierras por libertarse de las penas que deben sufrir por sus delitos, sino que deben entregarme todos los que se hallen de esas calidades en sus reducciones y a cualesquiera que después de este parlamento pase a refugiarse a la otra banda del Biobío, pues ya se les ha dicho en otros parlamentos que esta clase de gentes es muy perjudicial y que puede ser causa de su ruina y hacerles muchos daños y robos, a que están acostumbrados, ausentándose después de que les hayan causado esos males, que quiere el Rey que se eviten, pues, aun sin ese motivo, no permite que en sus pueblos vivan otros que no sean indios, para que no los perturben y gocen de sus frutos con libertad y sin la menor inquietud; que hombres de tan malas costumbres no pueden ser buenos amigos, pues están apartados de Dios y no cumplen con las obligaciones de cristiano sino que están entregados a todo género de vicios, por lo que no estarán libres sus mujeres ni hijas de la malicia de tales malévolos.

7. Que con este conocimiento no se han de empeñar⁸ ni han de pedir jamás por semejantes delincuentes, matadores o ladrones, porque Dios y el Rey solo quieren que se haga justicia, y en mí no reside facultad para dejar de castigar a los malos, que estos nada pierden ni arriesgan al inducirlos a tales empeños; y que no han de tener queja de que no se les conceda lo que piden a favor suyo, pues a ellos mismos les interesa que no hayan españoles de tan malas costumbres, y que sean castigados para que cada uno goce según la posesión de sus bienes.

8. Que teniendo ya satisfacción de la caridad y humanidad con que los he tratado y trato, y que solo he pensado en su comodidad y beneficio, podrán con esa seguridad vender sus frutos y obras, saliendo por los pasos ordinarios y permitidos de Santa Bárbara, Purén, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro, a manifestar a los cabos de dichas plazas y a los corregidores de los partidos lo que trajeran de conchabos⁹ o ventas, y sacar de ellos las guías¹⁰ correspondientes y, a su vuelta, manifestar lo que hubiesen

⁸ Empeñar= presentarse como fiadores, comprometerse.

⁹ Conchabos= negocios, bienes para comerciar.

¹⁰ Guía= documento que autoriza al comerciante a transportar géneros.

conchabado para que no se les engañe y sacar iguales guías o papeles de los compradores y dueños de las especies vendidas, permutadas o conchabadas, para que conste que son legítimamente adquiridas, y que, de lo contrario, no han de tener queja de que se les embargue o detenga hasta que se averigüe la verdad, sin que por ninguno de esos papeles o diligencias se les lleve¹¹ derecho alguno. Igualmente podrán remitir a sus mocetones para que sirvan a los dueños de haciendas, dando aviso a los corregidores si no les pagaren pronto y enteramente sus jornales para que hagan justicia. Y si no lo hicieren, que lo den al embajador o personero a fin de que yo dé providencia para su satisfacción, y de este modo no padecerán miserias en sus reducciones, que también las padecerían los españoles si no trabajaran y experimentaran los beneficios de la paz y amistad con ellos, y que el ocio es la causa de malos procedimientos y de que padezcan necesidad.

9. Que si algunos mocetones salieren a robar a la Isla de Laja, a los potreros de Arauco u otros parajes de españoles, el cacique de su reducción ha de ser obligado a hacer las diligencias de averiguar quiénes han sido los ladrones para quitarles el robo y restituírselo a los dueños, y entregar a los delincuentes para que se les castigue en proporción del delito, con pena de destierro o la que corresponda, para que no la padezca su reducción ni el crédito de los mismos caciques y de los demás que proceden con honradez, y que lo mismo han de ejecutar con los que salieren a robar a los caminantes para Buenos Aires o a aquellas haciendas inmediatas o cualesquiera del reino.

10. Que han de señalar el tiempo que han de permanecer en dicha capital los embajadores o personeros, para que vengan otros a relevarlos con las mismas facultades. A todos se les mantendrá de cuenta de Su Majestad con toda comodidad y miramiento, y, correspondiendo a este beneficio, han de proceder honrada y juiciosamente, con comedimiento, atención y respeto a los españoles, sin dar lugar a queja, pues ellos no les hacen ni pueden hacer el menor perjuicio, pues para este fin se publicó bando¹² con graves penas, como se les ha hecho saber a los referidos embajadores.

11. Que han de quedar prevenidos y advertidos de que cuanto se les ofrezca algo de su utilidad, conveniencia o queja, lo deben representar por medio de sus embajadores, sin que tengan necesidad de molestarse en salir de sus tierras por esos motivos, pues con este fin y el de que tengan en la capital sujetos de satisfacción que procuren el desagravio de cualquier injuria o daño que les hagan los españoles, se ha arbitrado este establecimiento de embajadores, y han de jurar no quebrantarlo y reiterar la observancia de todo lo estipulado con ellos y en los parlamentos referidos de mi antecesor, el señor don Francisco Javier de Morales.

12. Que han de ser amigos de nuestros amigos y enemigos de nuestros enemigos, avisando siempre que vean navíos extranjeros en la costa a los comandantes de las plazas cercanas para que se prevengan, y han de retirar inmediatamente sus ganados a distancia de diez leguas tierra adentro y unir sus armas con los nuestros para rechazarlos hasta conseguir su expulsión y retiro, ejecutando lo mismo contra todos

¹¹ Se les lleve= se les cobre.

¹² Bando= ordenanza.

los que se declaren nuestros contrarios, faltando a lo que queda pactado, para que sean castigados y destruidos y se conozca la lealtad que guardan a los españoles, manifestándose fieles con los fieles y enemigos declarados con los que fueren desleales.

13. Que no habiendo razón ni justicia para que, impunemente, unas naciones a otras, siendo todas iguales, se insulten y ofendan, cebándose más que si fueran fieras en la sangre de los suyos por el bárbaro medio de las *malocas* con que se destruyen, perdiendo su vida o llorando las muertes de sus mujeres, hijos y parientes, o la pérdida de sus casas, ganados, animales y sembrados, sin estar ni un día seguros de que no serán insultados y muertos, atroz y alevosamente armados, por los que ordinariamente sorprenden y asesinan por el solo interés de robarles, de lo que resulta que se armen unas reducciones contra otras y se encienda entre ellos el fuego de las más sangrientas guerras, ha de quedar desde ahora para siempre jurado y establecido con las mayores firmezas que en adelante no han de hacer tales *malocas*, procurando olvidar hasta esta mala voz, para que todos vivan sosegados y libres de tan infames insultos y puedan trabajar y cultivar sus tierras para mantener a sus hijos y familias; y que, a fin de que esto se ejecute así como es debido, no han de tener por agravio que se unan las demás naciones para castigar a los que quebrantaren este tratado en el que consiste la seguridad de sus personas y haciendas, ni aun, si fuese preciso, que demos auxilio a los ofendidos contra los agresores y culpados, entre los que si hubiese alguno o algunos caciques, han de perder ese honor y título, proveyéndose¹³ en el que permaneciese fiel y honrado y le corresponda por su linaje, para que sea más firme esta capitulación, que puramente se dirige a su beneficio; y que sufra la misma pena aquel o aquellos que se justificare o supiere que dan malos consejos a otros para que se levanten contra los españoles y quebranten las paces.

14. Que para que puedan castigar a los delincuentes y malévolos de sus reducciones y hacer justicia a los que la necesitaren o pidieren, acuerden, si les parece, a ejemplo de lo que hacen los españoles, hacer también nombramiento de alcaldes o jueces de sus reducciones a proporcionadas distancias, recayendo los nombramientos en indios nobles, de los de mejor opinión, capacidad y juicio, a los que han de estar sujetos, siendo el superior de todos el cacique del distrito, y que esté obligado a hacer que sean respetados y obedecidos tales alcaldes o jueces que nombrase, y tenga a su cargo averiguar si se portan con honradez, castigando a los que hicieren perjuicios o no vivieren como deben ni guardasen los tratados pactados en los parlamentos, de lo que han de dar cuenta a su cacique, así como también de los que se ausentaren y pasaren por pasos extraviados del río Biobío o para las pampas o haciendas de Buenos Aires, para que los hagan prender y remitan al superior gobierno a fin de que los destierre como malhechores, pues ninguno ha de poder desde ahora pasar el expresado río sino por los referidos pasos de Santa Bárbara, Purén, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro, presentándose primero, como queda dicho, para que los asienten los comandantes en el libro que han de tener para ese fin y sepan a qué pasan, con qué conchabos y qué es lo que traen a sus tierras comprado, permutado o adquirido con ellos. Y que conste

¹³ Entiéndase que lo debe heredar el que permanezca fiel.

en las guías que llevasen de los cabos, corregidores o justicias del reino, porque de lo contrario se han de tener por robadas todas las especies que pasaren sin esa calidad, y se las ha de detener y embargar sin que lo tengan por agravio, pues lo mismo se mandará por bando, con gravísimas penas, contra los españoles que fueren osados de pasar¹⁴ a sus tierras por otros pasos y sin expresa licencia del superior gobierno o del maestre de campo general, a los que podrán ellos prender y remitírmelos para que yo los castigue como transgresores de mis órdenes.

15. Que cuando los señores presidentes o el maestre de campo general despacharen correos, bastimentos u otras provisiones a Valdivia, no les han de hacer el menor daño ni extorsión, sino que cada cacique les ha de franquear los caminos y dar una o dos guías hasta entregarles alternativamente al cacique inmediato, con expresa recomendación de que ejecuten lo mismo y les dé también guías o escoltas, si la necesitasen, para que vayan seguros y auxiliados hasta aquella plaza, y lo mismo a su retorno, como lo harán también con ellos y sus mensajes los corregidores y justicias de los partidos de ida y vuelta.

16. Que no han de consentir¹⁵ que los *yanaconas* nacidos, bautizados y criados entre nosotros, dejando abandonadas a sus mujeres e hijos o las obligaciones de cristiano, se vayan a vivir entre ellos para perturbarlos en sus posesiones y quietud, engañarlos e inducirlos a su ruina con malos consejos, sino que, como queda dicho, los han de prender y devolver al lugar de donde hayan salido, como a los españoles, mestizos, mulatos y negros que se fueren huyendo del castigo por sus maldades, por lo que ha de ser también del cargo de los alcaldes o jueces de cada reducción dar inmediatamente noticia a su cacique de cualquiera de tales sujetos que llegaren a ella, para que procedan a aprehenderlos y los remitan a los españoles, para que así no haya excusa de que no han sabido quiénes fueron los ladrones o los que hayan hecho daños o perjuicios a ellos o a los españoles.

17. Que, supuesto que el Rey nuestro señor y el excelentísimo señor Virrey de estos reinos, con noticia del establecimiento de embajadores, no solo la han aprobado y mandado que se les mantenga por cuenta de Su Majestad y que se les trate con todo amor y estimación sino que añadiendo beneficios a beneficios, he recibido poco antes de salir de Santiago una real cédula en que la innata piedad de Su Majestad me ordena que sin limitación gaste de los caudales que señale cuanto fuese necesario para la educación o enseñanza en escuelas y colegios de los hijos de caciques, indios nobles y aun de todos los de menos clase o calidad, con lo que ha demostrado su real benignidad y el mucho agrado que le han causado las noticias que le he dado de la buena disposición y paz en que se mantienen, e igualmente el gran deseo que le asiste de que conozcan y experimenten su real clemencia. Pueden desde luego entregarme, todos los que quieran, sus hijos jóvenes para que se les enseñe y doctrine en los verdaderos principios de nuestra religión y que los que se apliquen aprendan a leer, escribir y las facultades a que los indujere su inclinación. Todos bien cuidados, asisti-

¹⁴ Entiéndase que se atrevan a pasar.

¹⁵ Subrayado en el original.

dos y distinguidos, sin que puedan ser empleados en el servicio ni en otros diversos ejercicios, pues desde ahora les prometo en nombre del Rey que se mantendrán con toda libertad y decencia, no solo al cuidado de sus maestros y directores que se les pondrán sino, principalmente, al mío y de los demás señores presidentes y capitanes generales que me sucedieren por ser esta y no otra la real intención de nuestro Soberano, de la que no nos podemos desviar ni apartar. Y ya tienen experiencia de que cumplo aún más de lo que ofrezco y que solo procuro su bien y su consuelo y, por lo mismo, me complacerán mucho en entregarme a sus hijos para que los mire y atienda como si fuesen míos, y le pueda informar a Su Majestad que no solamente le han agradecido este gran beneficio, sino que, manifestando su lealtad y el conocimiento de la utilidad que les resulta, han estado prontos en dedicar a sus hijos a tan laudables destinos como buenos y verdaderos padres, para que con el tiempo logren conveniencias y distinciones aún entre los españoles y puedan dar socorros a sus familias de lo que adquiriesen por sus rentas e industria, pues se les ha de tratar como nobles, ascendiendo a los honores a que se hiciesen acreedores con su aplicación y buenas costumbres, logrando sus padres y parientes, por esa suerte, tener personas capaces e instruidas que los honren, amparen y defiendan, sin que tengan necesidad de valerse de intérpretes ni de otros sujetos para sus representaciones y solicitar lo que les sea útil a sus familias.

18. Que han de tener entendido que son libres y que no han de valer ni subsistir las ventas que hiciesen de cualquier pieza¹⁶, porque ha de perderla el comprador y ha de perder su valor, sin que pueda repetirlo¹⁷ del vendedor. Y el juez que conociere de tal causa ha de quitar la pieza al comprador y ponerla en depósito de persona de buenas costumbres que la instruya en los misterios de nuestra religión y le dé el correspondiente trato suave de amor y atención, quedando, además, sujeto el comprador a las penas que fueren del arbitrio del superior gobierno.

19. Que han de jurar el cumplimiento de los tratados del parlamento del año de veintiséis¹⁸ y que, si pidieren y se les concedieren misioneros para que los instruyan en las verdades de nuestra religión, los han de tratar con todo respeto, como a ministros de Dios, sin hacerles el menor daño, vejación ni perjuicio en sus personas.

Enterados todos los indios de los expresados artículos por medio del lengua general y del capitán de amigos, don Blas Yáñez, con toda individualidad, sin que se pasare de uno a otro sin que manifestaren estar perfectamente instruidos de lo que se les decía, respondieron unánimes y conformes que en todo se trataba de su beneficio, y que su fin era ser fieles vasallos de Su Majestad y mantenerse en paz, gozando de sus tierras y de la quietud de sus casas, sobre que habló difusamente el mencionado don Agustín Curiñanco, dando todos a entender el agrado con que habían oído cuanto se les propuso y que la observarían y cumplirían con firmeza, quedando en esa forma concluida la parla de este día.

¹⁶ Pieza= esclavo.

¹⁷ Repetir= reclamar.

¹⁸ Parlamento de Negrete de 1726.

Antes de salir el señor Presidente de la referida ramada, se le presentaron los caciques gobernadores don Juan Leviant, del *butalmapu* de *pehuenches*, don Francisco Neculbud, del de la costa, y otros caciques principales, pidiendo en presencia de todos los indios concurrentes que reprendiesen y castigasen la osadía del cacique gobernador de los llanos, don Cristóbal Cheuquelemu, y del cacique don Francisco Ayllapan, de haberse separado de aquella junta luego de que se empezó a tratar de los robos que se estaban experimentando en la Isla de la Laja fomentados por dichos caciques; que Su Señoría les diese licencia para proceder a su castigo, por no ser justo que padeciesen todos en su superior concepto por el mal proceder de dos individuos. Y con motivo de haber visto Su Señoría a ese tiempo que los referidos Cheuquelemu y Ayllapan llegaban a abrazarlo, les reconvino por la salida que habían hecho de la ramada, a lo que respondieron que todo lo habían oído y que por indisposición habían salido un rato, pidiendo después perdón de la falta que en ella hubieran cometido. Y atendiendo Su Señoría a que en realidad podía ser cierta la causa que exponían y que de algún modo quedaban satisfechos los caciques querellantes, se retiró después de haberse disparado dos cañonazos en señal de la conclusión de la citada parla, manteniéndose la tropa y milicias en sus puestos hasta que llegaron los indios a sus alojamientos.

El día siguiente, veintidós del citado mes y año, hallándose todos los caciques e indios en la expresada ramada, antes de que pasase a ella el señor Capitán General, le despacharon un mensaje, haciéndole presente que con la fuerza del temporal de viento que se estaba experimentando no podían oír aun lo que decían unos a otros en la mayor intermediación, y que en esta inteligencia, si fuese del agrado de Su Señoría, pasarían todos de aquella ramada a la de su habitación que, por estar cubierta y cercados sus costados, no se verificaría en ella aquel inconveniente. Y habiéndole respondido que no había embarazo en que así lo ejecutasen, pero que advirtiesen que no tenían asientos, respondieron que de cualquier suerte estarían gustosos, aunque fuese en el suelo, en cuya virtud se trasladó la tropa de una ramada a otra e igualmente el hacecillo de bastones que había quedado en la primera y que debía permanecer conforme a sus ritos hasta que terminase el parlamento.

Y puestos nuevamente por su orden, estando en sus respectivos asientos el señor Presidente y los demás expresados en la cabeza de estas diligencias¹⁹, a excepción del ilustrísimo señor Obispo, que se retiró indispuerto a la plaza de Yumbel, presentes también los reverendos padres fray Antonio Sors, guardián actual, fray José Gondar, de Santa Bárbara, el exguardián fray Raymundo Piqueras, predicador, todos del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de la ciudad de Chillán, y fray Antonio Rivas, misionero del de la plaza de Santa Bárbara, que habían llegado la noche antecedente, presentó el lengua general al cacique gobernador de la misión de Santa Fe, don Ignacio Levihueque, al que habían elegido el cacique gobernador de Colgue, don Cristóbal Chuequelemu, y los demás caciques de su *butalmapu*, que pertenece al sargento mayor, para que hablase a nombre de todos.

¹⁹ Los que figuran al comienzo de estos documentos.

Y obtenida la licencia que pidió para poderlo hacer, según sus ritos y ceremonias, puso la mano derecha sobre los bastones y empezó a aconsejar en su idioma a cada uno de los caciques de los cuatro *butalmapus*, haciéndoles entender que todas las capitulaciones de las que se les habían enterado prolijamente el día antecedente manifestaban sin razón de dudas que solo se trataba de su bien y que, de admitirlas y cumplirlas, resultaría que mejorasen de fortuna, pues ya tenían experiencia de los efectos de la infidelidad y de la guerra, que en ella habían perecido muchos y hasta ahora estaban experimentando todos hambres, desnudez y todo género de miserias; que jamás los españoles les habían causado perjuicio alguno, sino que era constante²⁰ que por ellos habían tenido qué comer y que con ese conocimiento era preciso establecer una paz firme y corresponder a los innumerables beneficios que les hacía el Rey nuestro señor en lugar de castigarlos por su injusta e inconsiderada rebelión, con otras muy juiciosas insinuaciones a las que contestaba cada cacique en particular aceptando no solo los tratados propuestos sino, lo que es más, con admiración de los españoles, añadiendo sus reflexiones sobre la utilidad de la paz, en la que acaso sería la última reconvencción que se les hiciera en nombre de Su Majestad, pues no les parecía posible que les tolerase en adelante la inconstancia de sus promesas; y que, conociéndolo así, ofrecían desde luego cumplir perpetuamente cuanto se trataba en este parlamento y ser no solo fieles al Rey sino tomar las armas y castigar o aniquilar a los que faltasen a su palabra.

En iguales términos se explicaron todos hasta los dos referidos, don Cristóbal Cheuquelemu y don Francisco Ayllapan, de quienes no se tenía la mayor satisfacción por las demostraciones de orgullo que se les notaron y por las que fueron severamente reprendidos por Su Señoría, mediante lo cual, junto a las públicas interpelaciones del numeroso concurso de caciques para su castigo, se redujeron a la mayor sumisión y humildad, aseverando que ninguno sería más firme en sus propósitos ni más leales a nuestro Soberano. Concluyeron pidiendo que, en prueba de ello, se pusiese en su real noticia²¹ cuanto habían hablado en crédito de la paz que prometían, con lo que terminó esta segunda parla; y disparados los dos cañonazos se retiraron los caciques e indios a sus alojamientos, y el señor Presidente y los del congreso a los suyos, observándose en la tropa y milicias el mismo orden que el día anterior.

El tercer día, el veintitrés, por continuar el temporal volvieron los caciques e indios a ocupar el mismo sitio, donde también se distinguían en asientos los caciques embajadores personeros, con el fin de que los demás apetecieran el mismo destino y conocieran las honras que les resultaban por este establecimiento. Y sentados todos según les correspondía, presentó nuevamente el lengua general al mencionado gobernador, don Ignacio Levihueque, quien dio la voz al cacique gobernador de la reducción de Santa Juana, don Pedro Guaiquinir, nombrado por el cacique gobernador don Agustín Curiñanco y demás caciques del *butalmapu* de Angol, que pertenece a Su Señoría, para que hablase por dicho *butalmapu*.

²⁰ Constante= patente.

²¹ Que se le hiciera saber a Su Majestad.

Y pedida la licencia acostumbrada, que se le concedió, dio principio a la parla con todos los caciques del suyo y demás *butalmapus*, aconsejando a cada uno que les convenía la paz y la observancia de las antedichas capitulaciones, con claros convencimientos de su conocida utilidad. Fueron confesando separadamente²² en las respuestas que le daban, y que ya habían oído de los caciques embajadores personeros del amor y estimación con que los había tratado Su Señoría en Santiago, los beneficios que les había hecho y que todos estaban experimentando con su pronta y recta administración de justicia y la caridad con que los atendía, franqueándoles los caminos para que con seguridad pudiesen adquirir cuanto necesitasen para la manutención de sus familias, y que absolutamente no tenían motivo para no mantenerse en paz y en la debida obediencia al Rey y a los que gobernaban en su real nombre; que estaba en su mano y arbitrio ya no experimentar más calamidades, pues con solo mantenerse fieles y no hacer perjuicios a los españoles lograrían la quietud de sus casas, trabajar sus tierras y aprovecharse de sus frutos; de modo que el razonamiento de cada uno hacía más manifiesta la llaneza de sus corazones y su deseo de que todos cumpliesen lo pactado en este parlamento, como lo ofrecían en común y en particular.

Habiéndose así explicado cada cacique de todos los concurrentes, se concluyó este tercer acto con la mayor formalidad y tanto silencio en los oyentes que no hubo uno que dejase de quedar perfectamente enterado de cuanto se habló este día como en los anteriores, en que también se observó el mismo silencio. Pasada la voz²³ al cacique gobernador del *butalmapu* de la costa, don Francisco Neculbud, por los caciques gobernadores don Ignacio Levihueque y don Pedro Guaiquinir, y demás caciques del vasto *butalmapu* de la costa, que corresponde al maestre de campo general, se entregó esto de los bastones para empezar la parla el día siguiente y, disparados dos cañonazos, salieron los caciques e indios a sus alojamientos, conducidos por sus capitanes de amigos, observándose en todo lo mismo que en los anteriores.

En consecuencia, el día cuarto, veinticuatro del mismo mes y año, disparado a las cinco y media de la mañana el cañonazo que era la seña de citación para la comparencia de todos los caciques e indios en la referida ramada, ocurrieron prontamente a la misma por no haber cesado el motivo, el recio temporal, y puestos en presencia del señor Capitán General y de su comitiva, observando el método establecido en los primeros días, se levantó el enunciado cacique gobernador, don Francisco Neculbud, y pasó al sitio en que permanecía el hacecillo de bastones, acompañado de un capitanejo y del capitán de amigos, don Juan Rey, que hacía de lengua general por haberlo pedido y elegido los caciques para ese ministerio el segundo día del parlamento, a causa de haber visto fatigado al propietario²⁴, don Juan Antonio Martínez, quien, sin embargo, se mantuvo inmediato al mencionado don Juan Rey y al capitán don Blas²⁵ Yáñez, para que advirtiesen unos lo que se les olvidase a los otros y no careciese Su Señoría de la más leve inteligencia de cuanto se decía.

²² Fueron admitiendo individualmente.

²³ Se le da el turno de palabra como representante de todo el *butalmapu* de la costa.

²⁴ Propietario= titular del cargo.

²⁵ El documento dice Juan, pero supongo es el mismo intérprete.

Repitió don Francisco Neculbud el cumplimiento de pedir licencia para desempeñar su nombramiento y, obtenida, previno a todos que se guardase silencio y dio principio a su parla*, insinuando a cada uno en particular que todos los de su *butalmapu* estaban tan firmes en no alterar la paz y en guardar y cumplir las capitulaciones de este parlamento, que ya le parecía superfluo reproducir los consejos que en el asunto les habían dado los caciques gobernadores elegidos en los días precedentes, y que para aquel encargo él y todos se manifestarían siempre como fieles vasallos de Su Majestad, y que solo deseaba que en los demás *butalmapus* se verificase la misma firmeza y que sus ofrecimientos se hiciesen con sencillo corazón, declarando con la boca lo que este sintiese. Dijo que era preciso que cesasen los robos, pues los españoles, lejos de hacerles daños, eran el recurso para su subsistencia, a lo que cada cacique respondió que tampoco había que recelar de sus promesas ni de las de los suyos, y que nadie ignoraba los beneficios de la paz y los perjuicios de la guerra, ya que por esta se hallaban absolutamente sin ganados que talasen sus pastos, sin el menor fomento para mantenerse, y que no querían imitar a los animales en la habitación de los montes²⁶, huyendo de la fuerza de las armas y del poder de los españoles, con abandono y aun pérdida de sus casas y familias; que cuanto se les había propuesto era tan a su favor que en todos los días de su vida no habían tenido otro más feliz que el presente, y otras expresiones que a no ser dirigidas²⁷ de una intención pura excederían la malicia de los hombres si es que reservasen en lo interior algunas reliquias de obstinación y rebeldía, pues no podían persuadir con mayor energía ni eficacia de la satisfacción que se debía tener en lo sucesivo de sus enmendados procedimientos²⁸.

Y no habiendo habido uno que no se insinuase en igual conformidad, pasó la voz el expresado gobernador, don Francisco Neculbud, al cacique gobernador de la nación *pehuenche*, don Juan Leviant, nombrado por los de su *butalmapu*, a quien acompañaron el cacique gobernador, don Francisco Colgueman y un capitanejo*. Pidiendo licencia al señor Presidente para hablar en nombre de los suyos, que se le concedió, propuso a todos que le parecía vergonzoso repetir a cada uno lo mismo que se les había dicho aquel día y en los anteriores, en los que en común y en particular tenían ya tantas veces públicamente manifestado su condescendencia y aceptación de las capitulaciones y tratados de paz que había propuesto el señor Capitán General. Sin embargo, le parecía que para desempeñar su obligación podía hablar al primero y al último de los caciques de cada *butalmapu*, a fin de que contestasen estos por los demás, y habiendo respondido todos que así se hiciese, dio principio a su parla, diciéndoles que la fidelidad de su nación había sido constante y distinguida porque sus armas habían sido auxiliares de los españoles, con quienes pretendía conservar una amistad inalterable, y que en esa inteligencia estuviesen advertidos los que, no correspondiendo las palabras a sus corazones, pensasen en lo sucesivo faltar a sus promesas, y que él y el gobernador de la costa, don Francisco Neculbud, estaban acordes y dispuestos a tomar venganza de los que fuesen perturbadores de la paz, autores o encubridores de

²⁶ Viviendo en los montes.

²⁷ Entiéndase de no ser inspiradas.

²⁸ Entiéndase de su enmendada conducta.

robar a españoles, y que tendría la satisfacción, en caso preciso, de darles auxilios el señor Capitán General para el remedio de estos males; que si estaban acostumbrados a ofrecer y no cumplir, era ya tiempo de que se desengañasen y de que cada uno no tuviese más que una palabra, como él, porque, de lo contrario, experimentarían su ruina; que hasta cuándo pensaban que se les había de tolerar el quebrantamiento de sus palabras y la repetición de hurtos, padeciendo el común por algunos particulares; que sobre todo quería que le dijese seriamente si tenían reparo en lo que les había propuesto el señor Capitán General, si todo era para su beneficio, y si las promesas que habían hecho de cumplirlo eran solo de boca y no de corazón.

A ello respondieron que también ejecutarían lo mismo por su parte, uniendo sus fuerzas con las de los que fuesen fieles para el pronto castigo de los que maquinasen ser desleales; que la prontitud con que habían salido y obedecido al señor Capitán General acreditaba su buena intención y que no ignoraban que habían algunos de malas operaciones y costumbres que no sabían cumplir lo que ofrecían, pero que, interesándose todos en el cumplimiento de los tratados, humildemente pedían a sus señores que concediesen limpiar sus tierras de estas malas hierbas que era preciso arrancar de raíz para que no quedase el menor motivo de inquietud ni de disgusto a Su Señoría, pues no era de razón que el Rey los estuviese colmando de beneficios y que por la ingratitud de algunos padeciesen generalmente²⁹ la suspensión de ellos, por los castigos que justamente les había advertido Su Señoría.

Y, atendiendo a estas respuestas, dijo al común³⁰ el citado Gobernador, don Juan Leviant, que si ofrecían lo mismo, y a una voz respondieron que todos aceptaban todas las propuestas del señor Capitán General y que harían lo mismo que acababan de ofrecer los caciques de los cuatro *butalmapus*, en cuya inteligencia mandó el señor capitán que se pusiesen de rodillas para hacer el juramento de fidelidad y de cumplimiento de todo lo tratado y, obedeciéndole puntualmente, se hincaron e hicieron la señal de la cruz; pero antes de decir que juraban por Dios nuestro señor y prometían al Rey y al señor Capitán General mantenerse perpetuamente en paz y cumplir enteramente todas las capitulaciones propuestas, se pusieron en pie algunos caciques gobernadores y le suplicaron que se sirviese decirles si el juramento que iban a hacer era también comprensivo de la admisión de pueblos³¹, porque todos comprendían que estos no les eran útiles y no les parecía conveniente condescender a su establecimiento. Habiéndoseles respondido que de ninguna suerte se paraba en tal fundación, que el Rey no necesitaba absolutamente de sus tierras ni quería más que la quietud y conveniencia de ellos y que fuesen fieles vasallos, dijeron que en todo lo demás de que estaban bien enterados no tenían el menor reparo en jurar su cumplimiento porque era muy justo y conocían que de él resultaría de mayor utilidad, y solo pedían se quitase la plaza de Purén que había trasladado el señor don Antonio Guill a la otra banda del río Biobío, por serles de grave inconveniente para el libre goce de sus tierras, y daba ocasión a

²⁹ Generalmente= todos en general.

³⁰ Preguntó a todos.

³¹ Entiéndese que si el juramento implicaba que admitían reducirse a pueblos.

que los españoles les hiciesen algunos perjuicios. Respondiéndoles Su Señoría que estuviesen ciertos de que deseaba lo mismo y que de estos reinos aquella plaza no era útil en el lugar en que se halla, a fin de que se dé providencia para su traslación a este lado del referido río, se convinieron y se hincaron para hacer, como lo hicieron con todos los demás, el citado juramento en la conformidad expuesta, y en voz alta repitieron después muchas veces con uniformidad: “¡viva el Rey!”, a lo que mandó inmediatamente Su Señoría se correspondiese con una salva de toda la artillería que se hallaba prevenida y arregladamente montada en los sitios inmediatos y, consecutivamente, procedieron a la elección y nombramiento de los embajadores personeros de sus respectivas naciones que habían de relevar a los actuales.

Y siendo requerido por algunos el cacique don Agustín Liguelemu para la reelección de su hijo, don Juan Francisco Curilemu, respondió que, aunque este y él la deseaban, sentirían los demás de su *butalmapu* no ser participantes del mismo honor y, en efecto, fue elegido otro en lugar de don Juan Francisco Curilemu del *butalmapu* de los llanos, que fue el hijo del gobernador de Quechereguas, don Cristóbal Taipilauquen, nombrado Liglauquen, ofreciendo también el cacique don Francisco Ayllapan a uno de sus sobrinos para que lo fuese a acompañar todo el tiempo que residiese en Santiago, lo que aceptó prontamente Su Señoría. Y en el lugar de don Francisco Marilebi, del *butalmapu* de Angol, don Alfonso Guaiquiguenu, hijo del cacique gobernador Penchulebi, de la reducción de Repocura; en lugar de don Pascual Gueñuman, del *butalmapu* de la costa, el cacique don Ignacio Reuqueant; y en el de don Santiago Pichiumanque y don Agustín Lepiñan, de la nación *pehuenche*, don Francisco Loncoñancu, hijo del cacique Andrés Curin. Y, así elegidos con toda formalidad, los fueron entregando al comisario de naciones para que de mano de este y de las de los gobernadores principales de los *butalmapus* los fuese recibiendo el señor Capitán General, como lo hizo entregando al mismo tiempo los relevados al mismo comisario y gobernadores.

Y concluidas las ceremonias y las de abrazos, previno en alta voz Su Señoría a todos los caciques circunstantes, capitanejos e indios de clase común, que habían de tratar y respetar a los referidos embajadores personeros devueltos por aquella estimación que habían adquirido con su empleo, y estar advertidos de que en el tiempo que lo habían sido, por haber representado a todos los caciques de sus correspondientes *butalmapus*, lograron las distinciones que les constaban, y que del mismo modo que los había mirado Su Señoría, debían ellos distinguirlos y, por último, que determinasen el tiempo que habían de permanecer en la capital los nombrados antes de su relevación³². Conferida la materia, habiendo propuesto el de un año el cacique gobernador, don Agustín Curiñanco, y respondido Su Señoría que le parecía corto para que se pudiesen instruir y desempeñar con acierto sus obligaciones, dijo el cacique gobernador don Juan Leviant que, por su parte, no tenía embarazo en que se señalase el tiempo de diez o veinte años, o todo el más que le pareciese conveniente al señor Capitán Ge-

³² O sea, antes de ser relevados.

neral, pues lo único que se podía reparar³³ era que no les faltase la salud, como había insinuado el referido cacique don Agustín; pero que en todas partes enfermaban y morían las gentes, con lo que, conviniendo en lo mismo los demás, quedó este punto al arbitrio de Su Señoría, por cuya superior orden se les previno que todos los que hubiesen que presentar memoriales o hacer algunas pretensiones particulares, ocurriesen con él, seguros de que les daría grata audiencia y las providencias que fuesen justas. Lo que aceptaron diciendo nuevamente, “¡viva el Rey!”, e inmediatamente se repitió otra salva de algunos cañonazos por la felicidad y común complacencia con que se había concluido este parlamento.

Y procediendo Su Señoría a la acostumbrada entrega de bastones y el oficial real comisionado al repartimiento de agasajos, les dijo últimamente que esperaba las pruebas de su reconocimiento al Rey nuestro señor no solo en su constante fidelidad sino en la dedicación de sus hijos a la enseñanza política³⁴ y cristiana, y que se los entregasen para poner en ejecución las piadosas intenciones de nuestro religioso Soberano. En esta inteligencia pasó el cacique gobernador, don Ignacio Levihueque a manos de Su Señoría al hijo que le acompañaba, y ofrecieron los demás traer de sus reducciones los suyos.

Y continuándose en el sobre dicho³⁵ repartimiento de agasajos, que no se pudo concluir hasta el día siguiente por ser más de dos mil los indios que habían asistido al parlamento según se manifiesta en el estado que se pondrá a continuación por no interrumpir el orden de estas diligencias y hacerlas más difusas, ocurrió a Su Señoría el referido cacique *Toqui* General, don Francisco Ayllapan, a quien todos imputaban la causa de los robos que estaban experimentando en la Isla de la Laja, y en presencia de cuantos se hallaban con Su Señoría se puso de rodillas y le suplicó que se sirviese perdonarle los excesos que hubiere cometido, que en adelante sería el más honrado y obediente, y que les previniese si había de entregar o castigar por su mano a los malévolos y ladrones, a lo que se le respondió que quedaba ya perdonado, pues desde aquel día empezaba su obligación de cumplir lo que había ofrecido, que el señor Capitán General lo castigaría severísimamente³⁶ si no se enmendaba como prometía, que contuviese a sus mocetones, castigándolos a su arbitrio y a correspondencia de sus delitos, o remitiéndoselos a Su Señoría para que les hiciese sufrir las penas que fuesen de justicia.

Y quedando de hacerlo así se retiró, ratificando sus propósitos, con lo que terminó el presente parlamento, que firmaron el señor Capitán General, el ilustrísimo señor obispo de la Concepción, el Auditor General de Guerra, el señor Maestre de Campo General, los reverendos padres misioneros y demás concurrentes:

³³ Entiéndase el único reparo que podían poner.

³⁴ Lo referente a política guarda relación con el hecho de ser civilizado.

³⁵ Sobre dicho= antes dicho.

³⁶ Interpretamos así una frase de difícil lectura, pero de significado previsible.

De lo que doy fe
Don Agustín de Jáuregui
Don Francisco López
Don Ambrosio de Higgins
Don Agustín de Escandón
Mtro. R. Alonso Federico de Elgueta y Marqués Dávila
Domingo Álvarez Ramírez
Manuel José de Vial
Manuel de Santa María
Eduardo Cáceres
Don Pedro Ángel de Espiñeira, obispo de la Concepción
Don Baltasar Sematnat
Don José de Salas
José de la Cuesta
José Ventura Muñoz
Juan Zapatero
Antonio Valcárcel
Blas González
Alfonso Pérez de Palacios
Fermín Rivera
Alonso Fernández
Luis de Velasco
Gregorio Álvarez Rubio
Licenciado José Ignacio del Río
José María Basaguren
Juan Antonio Rivas, misionero apostólico
Miguel Gómez
Juan de Ojeda
Antonio Sors, guardián
José Gondar, de Santa Bárbara
Raymundo Piqueras
Baltasar Gómez
Tomas de Jáuregui
Fernando Sánchez Saavedra
Simón de Dolarea
Fernando Polanco
Alonso Arias
Don Vicente González de las Barreras
Pedro Currel
Tadeo Rivera
Manuel Perfecto López
Vicente de Carvallo
Isidro Pineda

Bernardo López
Francisco Polloni

JERÓNIMO DE UGARTE

Fe de erratas= a foja 7,, Línea 2, ciudad de la = a foja 6,, Línea 5,, modo = a foja 9 L. 20:
grande = Todo entre renglones vale =

Estado que manifiesta los caciques, capitanejos, mocetones, capitanes, y tenientes de amigos de las reducciones de los cuatro butalmapus de los indios infieles que han concurrido al parlamento general que ha celebrado el señor don Agustín de Jáuregui, caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile, y presidente de su Real Audiencia, en el campo nombrado Tapihue, en 21 de diciembre de 1774

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
Leonardo Morales		San Cristóbal	Gobernador don Clemente Curilemu Don Domingo Pilquileb		
Francisco Ortega		Paylligüe	Don Cristóbal Millaleb	1	12
Isidro Vidal		Santa Fe	Don Domingo Necutipay Gobernador don Ignacio Lebigueque		12
			Don Juan Guilliguanque		
			Don Julián Millanamun		
			Don Miguel Lebuepillan	1	56
Blas Yáñez	Agustín Sánchez	Marben	Gobernador don Juan Paillaman	1	18
		Bureu	Don Francisco Mariluan		
			Don Pedro Pañilevi	1	12
		Mulchen	Don Alonso Millauidi		
			Don Francisco Udalevi	1	12
Juan Rey		Colgue	Gobernador don Agustín Liguilemu		
			Don Juan Pichuñancu		
			Don Mirñ Guichulab		
			Don Mrñ Curilemu		

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
			Don Lorenzo Caniubal		
			Don Francisco Cheuquemilla	1	38
		Requen	Don Juan Paigneur		
			Don Mrñ Calluignir		
			Don Lorenzo Minquehepu		
			Don Ignacio Ragniuqueupu	1	41
Manuel Gonzalez		Regnaico	Gobernador don Cristóbal Cheuquelemu		
			Don Francisco Talcapillan	1	33
Miguel Salamanca	Venancio Lizama	Malleco	Gobernador don Francisco Ayllapan		
			Don Felipe Paniaña		
			Don Andres Naipangui	1	30
Jerónimo Yáñez		Chacaico	Gobernador don Domingo Llaubulemu		
			Don Juan Catrirupay	1	22
Lorenzo Escandon	Pablo Suarez	Quechereguas	Gobernador don Cristóbal Traipilabquen		
			Don Domingo Nabelbur		
			Don Miguel Rucalab		
			Don Joseph Colipichun		
			Don Francisco Guaiquilabquen	4	50
Antonio Jara	Joseph Soto	Llamuco	Gobernador don Juan Naminaguel		
			Don Juan Anenaul		
			Don Francisco Billumilla		
			Don Gabriel Guircañancu	1	18
Francisco Córdova	Lázaro Ruiz	Tuf tuf	Gobernador don Juan Curillin		
			Don Juan Sandobal		
			Don Pedro Rucalabad		
			Don Francisco Cayupil		

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanesjos	Mocetones
			Don Antonio Painecura Don Domingo Caraquipo Don Joseph Leviguala Don Diego Quidilabquen Don Francisco Villamilla Don Juan Canilabquen Don Francisco Lienlabquen Don Mauricio Nincolao Don Luis Marilapa Don Marcelo Millagual Gobernador don Andres Curipil Don Francisco Llanacamilla Don Javier Ancalevi Don Segundo Cheunquianti Gobernador don Isidro Guaiquiguire Don Agustín Leviluan Don Pedro Meliene Don Ignacio Guechual Gobernador don Agustín Curiñancu Don Manuel Mariguenu Don Ignacio Apelevi Don Juan Guenupillan Don Juan Guenupichun Don Bartolo Millalebi Don Pedro Quilalebi Don Juan Calbogueno		67
Juan Loatza		Talcamavida			
Ambrosio Fernández		Santa Juana		1	18
Gabriel Sosa	Joseph Vergara	Angol		1	12

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
			Don Linconado		
			Don Sebastian Tramamilla		
			Don Francisco Guaiquilanca		120
Fernando Albornoz	Javier Canales	Purén el Viejo	Gobernador don Agustín Quintripillan		
			Don Ignacio Antelab		
			Don Francisco Ienepil		
			Don Pedro Guechuqueu		
			Don Alonso Carimañ		
			Don Juan Paillaleu		
			Don Antonio Coilipi		38
Ignacio Rey		Minas	Gobernador don Juan [Reicoñanco]		
			Don Juan Callelevi		
			Don Pedro Cheuquelipe		39
Lorenzo Erize		Lumaco	Don Francisco Guenonaguel		
			Don Francisco Quilancun		20
Miguel Fernández	Pedro Valdebenito	Canglo	Don Francisco Quichalipu		
			Don Juan Payllali		
			Don Alonso Tagolab		
			Don Francisco Guayquibab	1	25
TOTALES	18	8		18	694
		21		1	25
Pedro Pinto		Deuco	Don Francisco Guayquibab		
			Don Juan Leviqeu		
			Don Francisco Antemilla		
			Don Juan Maripi	1	22
		Guadava	Don Juan Antequen		
			Don Antonio Guinaypillan		
			Gobernador don Juan Guichalab		8

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
José Romero	Santiago Valdebenito	Maquegua	Gobernador don Juan Antimilla Don Francisco Coñancumilla Don Asensio Lepiguala Don Mrñ Quedelabquen Don Francisco Maribilu Don Francisco Liancabilu Don Jacinto Navarrete	2	34
Segundo Rebolledo		Noguen	Don Fernando Guechuqueupe		
Martín Arriagada		Mochita	Don Ang. Pallant Don Joseph Pueinancu Don Juan Guentelemu Don Pablo Udaleb	1	9
Simón Garrido		San Pedro Colcura	Don Miguel Ancalycan Gobernador don Pascual Maliqueupu Don Luis Chiguailanca	2	19
Francisco Carrillo	Rafael Garrido	Alvarrada	Gobernador don Francisco Neculgud Don Ignacio Reuqueant Don Juan Mariñam Don Ignacio Callupichun Don Felipe Guaiquiñir Don Juan Nancanaguel Don Ramon Udaleb Don Juan Guaiquilian Don Juan Catricau Don Matías Liempi Don Juan Ancaleb Don Matías Millalab		7
		Arauco el Viejo Meceta Casa Vieja Millatabu Meilupu Laguapie Quidico Iany Llico Locoy			14

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
		Quiapo	Don Juan Maruleb		8
		Lebu	Don Ramón Chicaguala		
			Don Juan Leblican		8
Ramón Barrón		Molguilla	Gobernador don Ignacio Llancaqueno		16
		Ienico	Don Agustín Quilentaro		14
Ignacio Peralta	Manuel Matamala	Tucapel	Gobernador don Antonio Catrileu		
			Don Miguel Antemañ		
			Don Juan Colipil		
			Don Ramón Lienan		4
			Don Bernardo Llancaaman		
		Caramavida	Don Rafael Guenchuguala		13
			Don Pedro Lloncoli		12
		Caycupil	Don Juan Mariñan		
		Tranilboro	Don Juan Antillanca		12
			Don Mirñ Pormallanca		
		Linquague	Don Francisco Guenulab		15
			Don Bartolo Melien		
Venancio Matamala		Ranilgue	Gobernador don Marcos Guenchuman		
			Don Joseph Pillantur		19
			Don Francisco Millaleb		
		Choque	Don Pedro Huentecol		7
			Don Jacinto Millanau		7
		Cura	Don Francisco Lipillanca		2
		Lencan	Don Juan Antiman		
		Lleulleu	Don Agustín Yaupi		3
			Don Francisco Caniuli		3
		Tranaquepe	Don Francisco Marileb		

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
Baltasar Lobo		Quidico Tirúa	Don Juan Curilab Gobernador don Mirñ Curimilla Don Francisco Guentelemu Don Mrñ Liencoanti Don Pedro Millacaniu Don Juan Pilquean Don Francisco Ybuncheu Don Lorenzo Toquillanca		2
Simón Martínez		Yecumaguida	Gobernador don Felipe Inalican Don Felipe Inalican otro Don Juan Eputureu Don Alonso Guemenancu Don Josef Calbullanca Don Pedro Calbunir Don Luis Puiñanancu		28
Nicolás Zúñiga	Joseph Garrido	Puaucho Rucacura Boca del Imperial	Gobernador don Francisco Imilqueu Gobernador don Juan Pilqueant Gobernador don Francisco Cheuquecoian Don Francisco Guenubilu Don Ignacio Painecura Don Francisco Caniguante Don Ignacio Pichunmanque Don Antonio Liencura Don Antonio Guenchuguala Don Bartolo Guirilevi Don Francisco Naguelbilu		33

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
			Don Tomas Guenchupan		
			Don Felipe Collamante		
10	6	39		88	389
Nicolás Zúñiga	Joseph Garrido	Boca del Imperial	Don Francisco Bualcoyan		
			Don Pascual Mochaguala		
			Don Ignacio Cuiupichun		
			Don Juan Buricoyan		
			Don Francisco Calbumanque		
			Don Bartolo Gualquenau		
			Don Ignacio Calbulemu		
			Don Ignacio Naguelpil		
			Don Francisco Pagnitipil		
			Don Alensio Paillaguen		98
	Joseph Santibáñez	Imperial	Don Felipe Caulaman		11
Ignacio Arias	Pedro Cid	Imperial Alta	Gobernador don Lorenzo Caniulemu		
			Toqui gobernador don Juan Painebilu		
			Don Gabriel Catrillanca		
			Don Luis Cariñancu		
			Don Francisco Quinterqueu		
			Don Mirñ Marilab		
			Don Juan Antinir		
			Don Mirñ Quinterqueu		
			Don Alonso Calbulemu		
			Don Felipe Quedecoyan		
			Don Juan Trunecoy		
			Don Francisco Manqueguala		
			Don Cristóbal Melillanca		
			Don Joseph Nancuenti		

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones	
			Don Nicolas Millaguala Don Martin Mariñau Don Pedro Cuiubilcun Don Jacinto Imiguala Don Ignacio Malgüe Pillan Gobernador don Pedro Ignaitaru Don Alonso Utamañ Don Pedro Pailabileu Don Alonso Colimilla Don Alonso Gamillanca Gobernador don Antonio Trabollanca Don Felipe Navarrete Don Francisco Quilaquelque Don Agustín Navarrete Don Juan Navarrete Don Bartolo Navarrete Don Juan leambilo Don Ramon Quilanquinque Don Juan Chigualab Gobernador don Pedro Guaiquegueno Don Juan Guircolau Don Nicolás Naguelpillan Don Antonio Cañueman Don Juan Dubunleo Don Juan Mariant Don Bartolo Rolgopan Don Nicolás Lepiman			44
Basilio Cárdenas	Gabriel Cárdenas	Boroa				
Pedro Carmona	Manuel Lobo	Chol chol		1	55	
Agustín Molina	Pedro Arriagada	Repocura		1	33	
Vitorino Ulloa		Partido de Itata			46	

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
			Don Joseph Maripillan Don Alejo Alcamen Don Juan Payllapoco Don Pablo Unumanco Don Pedro Chacon Don Manuel Pichiantu Don Miguel Cachillanca Don Juan Piserro Don Pedro Coribilo Don Pablo Vircapichun Don Juan Turuante Don Juan Butaman		42
Prudencio Lagos		Partido de Chillan	Don Francisco Curileo Don Juan Ángel Paillabilo Don Lucas Quinchamal Don Pablo Lopabide Don Manuel Catrillanca		
Santiago Salazar	Javier Poblete	Villucura	Gobernador don Juan Leviant Don Pascual Guillaguñim Don Pedro Curilipe Llanquelebi Cobiante		23
Sebastián Jibaja Francisco Pulgar	Juan Contreras Pedro Yáñez Mariano Pulgar	Quieco Guinquen Quilaco Cule	Don Andrés Curñancu Gobernador don Lorenzo Colgueman Don Mateo Malean Gobernador don Ignacio Pailalabquen	2 2 1 1	63 38 65 30

Capitanes	Tenientes	Reducciones	Caciques	Capitanejos	Mocetones
			Don [M----] Manquelebi	1	13
		Lolco	Don Francisco Doguilebi		
Manuel Jara	Luzgardo Jara	Antuco	Gobernador don Juan Manquelab		
			Don Francisco Catrigueno	2	66
			Don Ignacio Levimañ		
Miguel Matamala	Pascual Salamanca	Niuquen	Don Andrés Curipil	1	18
Francisco Morales		Alico	Don Narciso Cheguinun	1	8
SUMA TOTAL	41	26	261	39	1736

1782 Parlamento de Santiago

Este parlamento se celebra el 9 de diciembre de 1782 en la ciudad de Santiago y lo preside el gobernador Ambrosio de Benavides. La documentación que aquí se presenta se compone de un informe del fiscal protector de naturales, Joaquín Antonio Pérez de Uriondo, en el que expone los inconvenientes que traen la presencia de los caciques embajadores en Santiago pactada en el parlamento de 1772 en la misma ciudad, así como de otra documentación de fecha anterior dirigida al fiscal protector con el fin de que conociera las circunstancias en las que se tomaron los acuerdos relativos al envío de embajadores en parlamentos anteriores. Incluye, también, la correspondencia entre el gobernador Ambrosio Benavides y el maestro de campo de la frontera, Ambrosio O'Higgins, en la que se informa y dispone sobre los preparativos de la celebración del parlamento en la ciudad de Santiago, informándose, asimismo, sobre el itinerario de la escolta que había de acompañar a la comitiva mapuche a la capital. En el parlamento actúa como representante de los *butalmapus* el cacique don Juan Marilevi, de Angol, hijo de don Agustín Curiñancu, que había participado en parlamentos anteriores, presentando sus propuestas, que figuran en el acta seguidas de las respuestas recibidas, traducidas por el comisario de naciones, Juan Rey. Se acuerda mantener los cargos de embajadores, pero residentes en sus parcialidades. La documentación se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 224).

[INFORME DE JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ DE URIONDO, FISCAL PROTECTOR* DE NATURALES]

Muy ilustre señor Presidente:

El ministro protector del real Colegio Carolino de los naturales del reino¹ dice que en consecuencia de la comisión que mereció a la dignación² de Vuestra Señoría para el cuidado y adelantamiento de este colegio ha procurado su mejor arreglo y mayores progresos, aplicando los medios que ha considerado oportunos. En el día se halla

¹ Convictorio Carolino, fundado durante el reinado de Carlos III, colegio destinado a la educación de los hijos de caciques, se fundó primeramente en Santiago en 1775 y en 1786 fue trasladado a Chillán.

² Se refiere al encargo recibido del Gobernador.

entendiendo en el reglamento³ que lo ha de regir en lo futuro, cuya obra⁴ espera pasar en breve a las superiores manos de Vuestra Señoría. Y, ya que en lo formal se va adelantando el expresado cuerpo⁵, sería desde luego conveniente que se adelantase también en lo material.

El fiscal ha llegado a comprender que uno de los graves inconvenientes que experimenta el colegio es la entrada continua a él de los caciques* embajadores y la comunicación de estos con los colegiales, porque, sobre⁶ embarazarles el tiempo que tanto necesitan para el estudio, les influyen a aquellos vicios que son comunes en esta clase de gente, especialmente a la embriaguez, de la que ya algún colegial se ha visto poseído. Este suceso, digno de toda compasión, ha hecho conocer al ministro protector cuan perjudicial es a los jóvenes que encierra el colegio tanto la comunicación frecuente con los caciques cuanto la salida continua de los mismos colegiales al patio de estos embajadores, porque a la verdad, si este motivo y ocasión no se corta con tiempo, será, al contrario, un impedimento radical para lograr de los agigantados y favorables efectos que se ha propuesto Su Majestad en el establecimiento del colegio.

El notorio celo de Vuestra Señoría por el bien público y por el cumplimiento de las reales intenciones no puede permitir que estando el colegio en sus primeros pasos, no tenga todas aquellas disposiciones de adelantamiento que son apetecibles, y como una de ellas es que se prive a los caciques embajadores la continua entrada al colegio, y a los colegiales su salida frecuente al patio de dichos caciques, puede Vuestra Señoría siendo servido expedir expresa positiva orden para uno y otro, permitiendo únicamente a los caciques que puedan entrar a ver a sus parientes, los colegiales, en los días festivos y no más, y a estos que no pasen al patio de los caciques sino muy rara vez y cuando el rector lo considerase necesario y conveniente, haciendo que los caciques entiendan la orden de Vuestra Señoría por medio del sargento mayor, don Blas González, o de la persona que tuviese a bien elegir, y que se les imponga⁷ del santo y saludable fin que en ello se ha propuesto esta superioridad por los motivos de conveniencia que se desean para con sus mismos hijos y parientes.

Igualmente convendrá que Vuestra Señoría les haga entender la obligación en que están de no interponer sus respetos⁸ por ningunos delincuentes españoles, como lo han pactado en todos los parlamentos generales, ni empeñarse por las causas de otros individuos que no sean indios, pues ya el fiscal ha visto que muchos españoles, sabiendo el aprecio que se hace de los embajadores, ocurren a ellos para que intervinando el ministerio fiscal por la defensa de los tales, con la ficción de ser indios, les presten el correspondiente patrocinio, viniendo a saber después que su condición

³ Entiéndese que se encuentra estudiando el reglamento.

⁴ Obra= texto.

⁵ Se refiere al colegio.

⁶ Sobre= además de.

⁷ Imponga= informe.

⁸ Interponer sus respetos= interceder.

y clase es de españoles. Sobre todo Vuestra Señoría resolverá lo que le parezca más acertado y de justicia.

Santiago, veintiséis de septiembre de mil setecientos ochenta y dos.

Doctor Pérez de Uriondo

[*ORDEN DEL GOBERNADOR AMBROSIO BENAVIDES
SEGUNDA DE SU TRAMITACIÓN*]

Santiago, trece de noviembre de mil setecientos ochenta y dos.

Vista en el día esta representación⁹, retardada por motivo de los continuados embarazos que han intermediado, se prevenga al rector del Colegio de Naturales que cele y procure evitar los desórdenes que expone el señor ministro protector, para cuyo efecto se le instruirá de su antecedente representación, poniéndose por diligencia¹⁰, y una vez hecho, se guarde para los demás efectos que convengan.

Ambrosio de Benavides
Rafael Antonio Rengifo

A catorce de dicho mes hice saber la providencia que antecede al rector del Colegio de Naturales en su persona, de lo que doy fe.

Rafael Antonio Rengifo

CARTA

[*DEL GOBERNADOR AMBROSIO BENAVIDES
AL MAESTRE* DE CAMPO AMBROSIO O'HIGGINS*]

Por representación del señor fiscal protector de naturales estoy informado que los indios embajadores residentes en esta capital perturban la enseñanza de los jóvenes colegiales por la frecuente comunicación que han entablado a causa de los parentescos, de ser de una misma tierra y otras conexiones con que impertinente solicitan esta familiaridad, induciéndolos también a la embriaguez, de la que ya se ha visto poseído alguno de dichos colegiales, no siendo de menor embarazo las irregulares solicitudes de patrocinio para cualquier clase de delincuentes con las que aquellos caciques molestan al señor ministro, queriendo que salga a sus defensas con título

⁹ Representación= informe.

¹⁰ Diligencia= tramitación.

de ser indios, no siéndolo, y cuyas impertinencias repiten igualmente a todos los juzgados y tribunales.

Para ocurrir a esto tengo pensado que, siendo satisfactorio a los *butalmapus*, residieran durante la guerra los embajadores en esta ciudad, a vista de Vuestra Señoría, con las mismas asistencias y el buen trato que debe dispensárseles conforme al establecimiento de este proyecto, cuyo objeto de mantenerlos en rehenes para la seguridad de la paz se lograría igualmente ahí, y se adelantará el de estar mejor proporcionados¹¹ para representar, a nombre de sus naciones, los asuntos que a estas se les ocurrieran, mientras que, residiendo en la distancia de esta capital, no tienen arbitrio de comunicarse.

Aunque este pensamiento termina también en ahorro de la Real Hacienda y el que resulta de gasto de transporte, siguiéndose no menos el de las incomodidades que sufren los hacendados del camino por el alojamiento y las prorratas para la comitiva de mocetones* y allegados que a la sombra de los embajadores vienen con solo el fin de disfrutar dádivas y agasajos, he suspendido ponerlo en ejecución mientras Vuestra Señoría me informe, con la brevedad posible, su dictamen en esta materia y la conformidad a ello de los citados *butalmapus*, con quienes podrá conferenciarse discretamente sin declararles parte alguna que les pueda ser desagradable. Espero las resultas de esto, como el que Vuestra Señoría procure que, en el caso de no serles grata la idea propuesta y que se haya de seguir lo establecido, se conduzcan solamente los precisos según el destino a que deben dirigirse.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Santiago, treinta de septiembre de mil setecientos ochenta y dos.

Ambrosio de Benavides

Es copia de la que existe en el libro de su correspondencia.

Judas Tadeo Reyes

CONTESTACIÓN DE LA ANTECEDENTE CARTA
[DEL MAESTRE DE CAMPO AMBROSIO HIGGINS
AL GOBERNADOR AMBROSIO BENAVIDES]

Muy ilustre señor:

En carta de fecha de treinta de septiembre, última que recibí en el camino de la frontera, se sirve Vuestra Señoría prevenirme que, por representación del señor fiscal protector de naturales, se halla informado que los indios embajadores residentes en esa

¹¹ Tendrán más medios o mejor manera.

capital perturban la enseñanza de los jóvenes colegiales de su nación por causa de la comunicación que han entablado y otros motivos que expresa, en vista de lo cual me manda le informe si convendrá trasladar, a lo menos durante la guerra, la residencia de dichos embajadores a la ciudad de la Concepción, con los mismos estipendios de gastos para su manutención, como los asignados hasta aquí, con lo demás que contiene la superior prevención en el particular.

Contesto desde luego que, respecto de haberse erigido este establecimiento por el acuerdo de los indios de los cuatro *butalmapus* congregados en parlamento general, con la asistencia del mismo señor Capitán General del reino, antecesor de Vuestra Señoría, que lo presidió el pasado año de mil setecientos setenta y cinco en el campo de Tapihue¹², me parece que no precediendo en otro congreso semejante el consentimiento de los caciques principales de estos gobiernos, no sería conveniente alterar la formalidad de este convenio ni tampoco transferirse su residencia a esta frontera, a donde, en lugar de servir de apoyo a la tranquilidad del país, sería perjudicial por su trato y correspondencia frecuente en esta inmediación con los demás indios de la tierra*, contrayéndose por esta comunicación resultas que en esta distancia de los suyos no puede combinarse¹³, y por lo que hace a su retención aquí por vía de rehenes, que en cualquier parte debe considerarse como un resorte feble¹⁴, despreciable, no hacen tampoco falta por la multitud de indios que de continuo pasan a este lado del Biobío, porque todos son prendas de una misma especie. Y es cuanto se me ofrece informar a Vuestra Señoría en el particular.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Chillán, veintinueve de octubre de mil setecientos ochenta y dos.

Besa la mano de Vuestra Señoría su más afecto y rendido servidor,

Ambrosio de Higgins¹⁵

Muy ilustre señor presidente don Ambrosio de Benavides.

Santiago, dieciséis de noviembre de mil setecientos ochenta y dos.

Póngase esta carta con los antecedentes del asunto.

Hay una rúbrica de Su Señoría.

¹² Se refiere al parlamento de Tapihue, celebrado en diciembre de 1774, siendo Gobernador Agustín de Jáuregui. Aparecen otras referencias a ese parlamento en ese documento, todas con la fecha de 1775.

¹³ Entiéndese que desde Santiago no pueden concertarse tan fácilmente con los suyos como si están en la frontera.

¹⁴ Resorte feble= débil recurso. Es decir, que retenerlos como rehenes no serviría de nada.

¹⁵ Firmaba como Ambrosio de Higgins o Ambrosio Higgins.

OFICIO
[DEL MAESTRE DE CAMPO AMBROSIO HIGGINS
AL GOBERNADOR AMBROSIO BENAVIDES]

Muy ilustre señor Presidente:

A consecuencia de lo que llevo participado a Vuestra Señoría antes de mi salida de la Concepción para estas fronteras sobre el envío de los cuatro caciques, uno de cada *butalmapu* de estos gobiernos de indios, con el objeto de cumplimentar a Vuestra Señoría y tratar del tiempo en que puedan esperar de su superior condescendencia la celebración de un parlamento general, fueron, en efecto, electos por ellos mismos los que expresa la adjunta noticia, incluso sus mozos de servicio, y componen en todo dieciocho, los que a cargo del teniente de dragones, don Domingo Tirapegui, marcharán mañana para esa capital con el comisario* de naciones, don Juan Rey. Ellos le informarán extensivamente a Vuestra Señoría sobre los asuntos de indios y su modo de pensar con respecto del próximo congreso o parlamento, el que según comprendo desean los *butalmapus* se verifique en el año venidero de ochenta y tres. Y si para este tiempo se resolviere su cumplimiento, es menester desde ahora pensar en acopiar los renglones de agasajos, arreglado a la noticia¹⁶ de los anteriormente suplidos a los indios, y de los que se hallarán en esa contaduría mayor (me persuado) varios ejemplares.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Chillán, seis de noviembre de mil setecientos ochenta y dos.

Besa la mano de Vuestra Señoría su más afecto atento servidor,

Ambrosio de Higgins

[NOTA INFORMANDO
DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PARLAMENTO]

Muy ilustre señor presidente, don Ambrosio de Benavides:

Santiago, diecinueve de noviembre de mil setecientos ochenta y dos.

Por recibido en el día de ayer y respecto de haber llegado gravemente enfermo el teniente de dragones, don Domingo Tirapegui, comisionado por el maestre de campo general para la conducción a esta capital de los indios caciques y emisarios de los cuatro *butalmapus* que contiene la adjunta nota, por cuyo motivo han expuesto estos que se suspenda el parlamento o junta que desean celebrar con esta capitania

¹⁶ Arreglado a la noticia= según el informe.

general hasta que convalezca aquel oficial, al que llaman su comandante, para que a su presencia puedan entablar sus solicitudes, espérese como lo piden y, en consecuencia, se encargue ahora al comisario de naciones, don Juan Rey, a cuyo cuidado han venido igualmente, que esté a la mira del buen trato, asistencia y agrado de dichos indios, dando parte de cualquier cosa que ocurra o necesite para estos objetos, a fin de proveerle lo conveniente.

Ambrosio de Benavides
Rafael Antonio Rengifo

[NOTA ADJUNTA]

Razón de los caciques que de los cuatro *butalmapus* pasan con sus respectivos pajes¹⁷ a la capital de Santiago a cumplimentar al señor Capitán General del reino, a saber:

DE LA COSTA DE ARAUCO	
Cacique	Don Ramón Udalevi
Pajes	José Antulevi Pablo Udalevi
Cacique	Don Andrés Millagnir
Paje	Carlos Manquepillan
DE LOS LLANOS	
Cacique	Don Francisco Marilevi
Pajes	Manuel Viluimilla Ignacio Liviluan
Cacique	Don Pedro Lipilabquen
Pajes	Pedro Maripillan Guechucoyan
Cacique	Don Francisco Llanquiguenu
Paje	Luis Cayunahuel
Cacique	Don Juan Cathinahuel
Cacique	Don Francisco Colicheuque

¹⁷ Se refiere seguramente a sus acompañantes, *conas* o servidores.

PEHUENCHES	
Cacique	Don José Payllant
Pajes	Lorenzo Colguenir Luis Llanquinancu

Chillán, cinco de noviembre de mil setecientos ochenta y dos.

Ambrosio de Higgins

[NOTA DEL GOBERNADOR
DANDO ORDEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO]

Santiago, siete de diciembre de mil setecientos ochenta y dos:

Respecto de estar restablecido el teniente de dragones de la frontera, don Domingo Tirapegui, dése la orden para que el lunes inmediato, nueve del corriente, disponga con los indios que han venido a su cargo su concurrencia a este palacio a fin de que expongan lo que se les ofrezca y los motivos de la venida que han emprendido a esta capital, y para que este acto se ejecute con la debida formalidad y que concurren igualmente la Real Audiencia y los señores fiscales, por lo que pueda necesitarse de su acuerdo y sabias reflexiones para las determinaciones que sea preciso dar a las solicitudes que entablen en la conferencia dichos indios; cítese desde luego al señor regente por recado político¹⁸ para que al mismo efecto se sirva dar en el tribunal la disposición conveniente.

Ambrosio de Benavides
Rafael Antonio Rengifo

[DOCUMENTACIÓN PREVIA DEL GOBERNADOR ANTERIOR,
AGUSTÍN DE JÁUREGUI, REFERIDA A LA SITUACIÓN FRONTERIZA]

Nº 15 Oficio

[Del gobernador Agustín de Jáuregui al bailío¹⁹ Julián de Arriaga]

Excmo. señor:

Con motivo de haberme pasado el maestro de campo general y gobernador de la Concepción, don Baltasar Sematnat, copia de una carta que recibió del comandante

¹⁸ Recado político= comunicación oficial.

¹⁹ Máxima autoridad de la orden militar de Malta. Actúa en esta correspondencia en su calidad de Secretario de Marina e Indias.

de la plaza del Nacimiento, de fecha de veintiocho de marzo, en que avisa hallarse informado que los indios *huilliches* y los de Maquegua se disponían a marchar unidos a robar las haciendas de la jurisdicción de Buenos Aires, le participé a su Gobernador, el mariscal de campo, don Juan José de Vértiz, esta noticia el dieciséis de abril a fin de que estuviese advertido para escarmentarlos en caso de llegar a poner en ejecución su intento, y previne del mismo intento al corregidor de Mendoza y al teniente corregidor de San Luis para que tomasen las correspondientes precauciones para rechazar sus hostilidades si intentasen embestir por aquellos parajes y, en consecuencia, me avisan todos hallarse preparados, sin embargo de no haber ocurrido novedades hasta el día ocho de julio, que era el de la fecha de la última carta del expresado gobernador de Buenos Aires.

Después de aquel aviso dio otro el mismo don Baltasar Sematnat, en carta de once de mayo, previniéndome que recelaba intentasen los indios bárbaros de aquella frontera un alzamiento general, pues, aunque el comandante de la plaza de Santa Bárbara no decía más de que unidos los indios de los llanos y los de *Mamelmapu*, se hallaban determinados a dar guerra a un cacique enemigo suyo llamado Ancuvila, con el fin de matarlo, presumía que esto solo era pretexto para lograr la desprevenición de los españoles; pero mediante las prontas providencias que expedí para cortar estos principios, se consiguió el fin de que se contuviesen los autores de esta novedad, y que intimidados los principales caciques, don Nicolás Manquiel y don Francisco Cagigueno, con las insinuaciones que les hice por medio de los oficiales inmediatos de que presentasen y entregasen cada uno un hijo a dicho maestre de campo, en prueba de su lealtad al Rey nuestro señor, prometiendo ejecutar lo mismo otros dos caciques nombrados Levian y Curin, de la nación *pehuenche*, con muy expresivas protestas de manifestarse siempre fieles y sujetos a lo que se les mandare por esta capitania general.

La diversidad de naciones y la oposición que tienen entre sí es causa de que la tranquilidad de unas no sea transcendental a todas, lo que acabo de acreditar con lo que avisa el citado maestre de campo con fecha de trece de julio próximo pasado, acompañando la declaración que recibió del capitán de amigos* de la reducción de Molquilla, Ramón Barrón, quien fue a la Concepción de mensaje²⁰ del cacique don Ignacio Llancagueno, a quien se había dirigido la flecha* que es señal de alzamiento de estos infieles y que, habiéndola pasado a varias reducciones el indio que la conducía desde la de Purén el Viejo, donde la había despachado el cacique don Agustín Curiñanco, a causa de las inquietudes pasadas y presentes se había negado a recibirla el cacique Curimilla de la reducción de Tirúa, mediante lo cual se descubrió la reprobada intención del referido cacique Curiñanco; y no obstante de estar persuadido de que estas y otras frecuentes noticias de igual naturaleza no son dignas de aprecio por emanar las más veces de algunos particulares que se interesan en que surtan los efectos que desean, he tomado las precauciones correspondientes para que en cualquier evento se halle aquella frontera a cubierto de las hostilidades que suelen ocasionarle

²⁰ De mensaje= como mensajero.

los bárbaros, providenciando, al mismo tiempo, todo lo conveniente para contenerlos sin separarme del espíritu de las leyes y de las soberanas piadosas intenciones del Rey, explicadas en repetidas reales cédulas. Esto es cuanto ocurre hasta esta fecha y me ha parecido ponerlo en noticia de Vuestra Señoría a fin de que se digne trasladarla a la de Su Majestad.

Nuestro señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Santiago de Chile, primero de agosto de mil setecientos setenta y tres.

Nº 17 Oficio

[Del gobernador Agustín de Jáuregui al bailío Julián de Arriaga]

Excmo. Señor Bailío fray don Julián de Arriaga.

Excelentísimo señor:

Acaba de llegar a esta capital el cacique *pehuenche* de la reducción de Antulco, don Nicolás Manquel, su hijo y las mujeres de ambos, sin otro objeto que el de visitarme y ofrecerse a estar a la mira de cualesquiera movimientos de los indios infieles, y noticioso²¹ de que este cacique en la próxima pasada guerra fue el medio de reducir a los demás a la paz que se deseaba, le he dado un despacho²² muy honroso, de que se ha manifestado sumamente complacido, protestándome que se esmeraría en dar pruebas de su amor y fidelidad al Rey, y puntuales avisos de las novedades que advierta en la tierra para que oportunamente se reparen.

Y con ocasión de las noticias que doy a Vuestra Excelencia en carta del primero del presente, le he facilitado su regreso, dándole aquellos agasajos acostumbrados y algunos más, sin costo del ramo destinado a ellos, haciéndoles iguales obsequios a sus hijos y mujeres, y habilitándolos de lo que necesitan para su marcha sin darles a entender lo que se me ha escrito de la frontera de indicios de alzamiento, tanto por no estar debidamente fundamentados como porque con noticia del buen recibimiento de dicho cacique, que es de los principales, pueden mudar de propósito los que dicen ser aliados y emprender el mismo viaje, por ser gente sin estabilidad en sus intenciones y a quien vencen fácilmente el interés y la estimación del que manda por aquellas honras que pretenden para dejarlas en memoria de sus descendientes, según he comprendido de las expresiones del mencionado cacique, por lo que no dudo que los referidos indicios no pasarán a ejecución, pareciéndome por lo mismo conveniente dar esta noticia a Vuestra Excelencia para que también se sirva trasladarla a la de Su Majestad, como comprobante de no haber motivo de mayor cuidado.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Santiago de Chile, ocho de agosto de mil setecientos setenta y tres.

²¹ Noticioso= sabedor, enterado.

²² Despacho= nombramiento.

Nº 35 Oficio
[Del gobernador Agustín de Jáuregui
al bailío Julián de Arriaga]

Excmo. Señor Bailío fray don Julián de Arriaga

Excmo. Señor:

Por las últimas cartas que recibí con fechas de noviembre próximo pasado de don Baltasar Sematnat, gobernador de la Concepción, quedo satisfecho por no haber la menor novedad en los indios *pehuenches*, que son los de la mayor atención y cuya amistad asegura la sujeción de los llanistas, en quienes continúa la invariable costumbre de insultar las haciendas vecinas, de las que extraen ganado de caballerías; y conociendo cuánto se perjudican aquellos vasallos con estas frecuentes hostilidades, acabo de librar estrechas providencias para contenerlos y sujetarlos a términos debidos, y espero que por medio de un moderado castigo a los transgresores de los tratados de paz y de buena armonía con los españoles que han ratificado en las juntas recientemente celebradas en la frontera se logre su escarmiento y ejemplos de los demás.

Y, aunque estas ordinarias novedades no dan cuidado, son tan mal recibidas de dichos *pehuenches* que me habían pedido auxilio para pasar a castigar a los delincuentes, pero, reflexionando que el hecho de impartírsele fuera causa de estragos y de que los caciques de las demás naciones se resintiesen y atribuyesen a rompimiento de los mismos tratados por nuestra parte, no he condescendido, previniéndoles que deseo no darles ocasión a sentimiento ni inquietud, sino muchas pruebas de que los presidentes cumplen con ventajas lo que les ofrecen y que solo usan de la fuerza y de las armas cuando son provocados por su obstinación, infidelidad y rebeldía. Ahora, noticiosos del buen recibimiento que hice al cacique Manquel, solicitan venir a manifestarme el amor que tienen al Rey y que se hallan firmes en los propósitos de fidelidad.

Estoy en determinación de admitir la venida de algunos de los más principales caciques en caso de que no abracen la propuesta de que elijan los cuatro *butalmapus* dos de los de su mayor satisfacción para que residan en esta capital en calidad de embajadores y me expongan por ellos todo lo que se les ofrezca, dándoles facultad para que traten conmigo sus asuntos y se corten con su condescendencia todas las diferencias y movimientos que hubiese en sus tierras si no fueren regulares. Para este fin les he ofrecido darles habitación y alimentos a dichos enviados y a sus familias, y tratarlos con distinción hasta que Su Majestad delibere sobre este arbitrio lo que fuere de su real agrado.

Este establecimiento me parece el más proporcionado para ahorrar los crecidos costos que tiene la Real Hacienda en las juntas que ordinariamente piden al maestre de campo general y agasajos que se les da con el ramo de este nombre, consiguiéndose, además, que, estando estos principales caciques como en rehenes, será muy difícil que se determinen a sublevación y, si se consintiera, tengo pensado ponerles una medalla de plata con el retrato de Su Majestad, quedando ya advertidos de que podrán

relevar a estos embajadores con otros, cumplido el término que les señalaren. Todo lo cual pongo en noticia de Vuestra Excelencia para que se sirva trasladarla a la de Su Majestad, a fin de que en su inteligencia se digne mandarme lo que conceptuare conveniente a su real servicio y fuera de su soberana voluntad.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Santiago de Chile, tres de diciembre de mil setecientos setenta y tres.

Son copias de las que existen en el libro de su correspondencia.

Judas Tadeo Reyes

COPIAS DEL REAL ORDEN

[DEL BAILÍO JULIÁN DE ARRIAGA AL GOBERNADOR AGUSTÍN DE JAUREGUI]

Señor don Agustín de Jáuregui

Recibidas las representaciones número quince, diecisiete y treinta y cinco²³ de Vuestra Señoría que tratan sobre las disposiciones pacíficas en que se mantienen los indios fronterizos y del buen trato que Vuestra Señoría los dispensa, proponiendo para logro de tan útil tranquilidad el pensamiento de que dos caciques principales residan siempre con sus familias en esa capital y se les reemplace temporalmente a elección de las naciones más considerables, para que, por este medio, puedan representarlos y cortar las diferencias y daños que ocurran entre ellas o con los españoles inmediatos, sirviendo, además, los mismos indios como rehenes para la seguridad de sus tratados, ha venido el Rey en aprobar a Vuestra Señoría esta idea, y quiere Su Majestad que los gastos que causaren en su subsistencia se paguen con el ramo de agasajos, y que sean considerados con estimación, buen trato y comodidad, para que apetezcan ese destino y tomen amor a la instrucción y vida civil. Sobre esto²⁴ está mandando también, por la vía del consejo, el modo de educar a los jóvenes de esas naciones en el Colegio de Chillán, según representó el virrey del Perú, con quien acordaría Vuestra Señoría sus providencias en todo lo que concurra al mejor servicio de Su Majestad y al gobierno de esos dominios.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Aranjuez, veintiocho de abril de mil setecientos setenta y cuatro.

Don Julián de Arriaga

²³ Se refiere a los oficios anteriores.

²⁴ Sobre esto= además.

[D.to]

Santiago, tres de octubre de mil setecientos setenta y cuatro:

Archívese este real orden sacándose con anticipación dos testimonios, a efecto de que se ponga uno con los asuntos de la materia y se dé cuenta con otro al Excmo. Señor Virrey, en los términos correspondientes y que más convengan al servicio de Su Majestad.

Agustín de Jáuregui
Doctor López Bórquez

Es copia de su original que existe en el libro correspondiente de esta Secretaría de mi cargo.

Judas Tadeo Reyes

*[CARTA DEL BAILÍO JULIÁN DE ARRIAGA
AL GOBERNADOR AGUSTÍN DE JÁUREGUI]*

Señor don Agustín de Jáuregui

Aprobado por el Rey el pensamiento de que residan en esa capital los indios en calidad de embajadores de las parcialidades de Arauco, Angol, Colgue y *pehuenches*, con las familias, mocetones, capitanes, tenientes, cabo y soldados de amigos*, en los términos que manifiestan los asuntos y la carta de Vuestra Señoría, de tres de junio de este año, me manda Su Majestad que se lo prevenga y que los costos que causen en su subsistencia hayan de librarse del ramo de agasajos o, en su defecto, del caudal de Real Hacienda, sin suprimir las plazas del batallón que Vuestra Señoría propone.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, siete de diciembre de mil setecientos setenta y cuatro.

Don Julián de Arriaga

Es copia de su original.

Judas Tadeo Reyes

PARLAMENTO

En la ciudad de Santiago de Chile, a nueve de diciembre de mil setecientos ochenta y dos; estando en una de las salas del palacio del muy ilustre señor presidente, don Ambrosio de Benavides, Gobernador y Capitán general de este reino, el señor don Tomás Álvarez de Acevedo, regente de esta Real Audiencia, y los señores don José de Gorbea, don José Márquez de la Plata y don Joaquín Pérez de Uriondo, oidor* y fiscales de ella, presente el Teniente de Dragones de la Frontera, don Domingo Tira-

pegui y el comisario* de las naciones, don Juan Rey, a efecto de dar a los caciques* e indios enviados por los cuatro *butalmapus* de la tierra el parlamento necesario para que expusieran sus solicitudes y objeto de su venida a esta capital, para cuyo fin fueron hechos comparecer en este día, mandó Su Señoría al expresado comisario de naciones, que hizo de intérprete, les insinuase a dichos indios la complacencia que recibía esta capitania general por tenerles allí presentes celebrando su llegada y que, en consecuencia de desear contribuir a lo que fuese de sus satisfacciones, expusieran lo que se les ofrecía y los fines con que se habían conducido. Habiéndoseles hecho entender en sus términos esta narración, tomó la voz, en nombre de todos, el cacique don Juan Marilevi, hijo del gobernador de Angol, don Agustín de Curiñancu, y propuso lo siguiente:

Primero

Que el principal fin de su venida era cumplimentar a Su Señoría en nombre de todas sus naciones, como lo habían solicitado por medio del maestre de campo general desde que supieron del nuevo gobierno y de la llegada de Su Señoría, y hacerle presente la buena disposición y sosiego en que se hallan los indios, prontos a todo lo que se les mandase, y principalmente a venirse con los españoles contra los *moro-huincas* (así llaman a los enemigos de Europa), que han sabido que quieren venir por el mar a perjudicarles en sus haciendas y familias, porque ellos no quieren otra amistad que con sus vecinos los españoles, de quienes esperan que los protejan y defiendan, como así se lo tienen dicho al maestre de campo y lo suplican a Su Señoría, alegrándose de tenerlo tan inmediato²⁵ por las noticias que se les ha dado de su bondad y de que procura la paz y atenderles con todo lo que necesitaren para su beneficio.

Respuesta

Que se les estima mucho este acto de urbanidad y de pacificación, habiendo para ello querido tomar la molestia de venir desde tan lejos, por lo cual se les da muchas gracias y les prometo, en nombre del Rey, que si siguen en la misma fidelidad, como no se duda, tendrán de su parte al Rey, a esta capitania general y a todos sus súbditos españoles para beneficiarlos y darles pruebas de que aspiran a tenerlos gratos y procuran su alivio y comodidad, defendiéndolos para esto de los *moro-huincas*, enemigos del Rey y del Estado. Y que de este modo es preciso que ellos se unan a las armas de Su Majestad, no consintiéndolos ni dándoles auxilio en sus tierras; que si llegan por el mar a las costas de su pertenencia, avisen luego al maestre de campo, para que tome sus providencias y les advierta lo que han de hacer, y que no se separen de sus consejos porque eso es lo que les conviene.

²⁵ Inmediato= cerca.

Segundo

Que el maestre de campo general de la frontera, don Ambrosio Higgins, en varias juntas les había hecho entender los inconvenientes y embarazos de Su Señoría para poder pasar tan luego a la frontera a celebrar el parlamento general, que es práctica de todos los señores presidentes luego que llegan a este reino, a causa de la guerra con los *moro-huincas*. Que ellos habían solicitado y deseaban este acto para manifestar su tranquilidad y pacificación, y su obediencia al Rey y a todos los que mandan en su nombre, revalidando a este efecto los tratados de paz que tienen concertados, y dando pruebas de que contra estos no han hecho sus naciones ni parcialidades cosa alguna en que hayan faltado a lo prometido. Pero que bien satisfechos²⁶ del justo motivo que impide a Su Señoría darles por ahora este consuelo, habrán resuelto (como lo han hecho) venir hasta aquí a representárselo en nombre de todos los *butalmapus* o gobernadores de sus tierras, cuyos diputados de mayor carácter entre ellos estaban presentes, y a suplicarle rendidamente que a fin de no dilatar por más tiempo aquellos efectos de su lealtad al Soberano, se dignase Su Señoría encomendar la ejecución de dicho parlamento general, en caso de no poder Su Señoría por subsistir los mismos inconvenientes expuestos, a alguna persona de su mayor satisfacción y confianza.

Respuesta

Que a esta capitania general, por inmediata experiencia, y al Rey nuestro señor por lo que se le ha informado, les consta su fidelidad y la buena armonía de paz con que se están portando y que, por esta causa, por parte de los españoles se les dispensa el mejor trato y correspondencia, señaladamente por el maestre de campo general, don Ambrosio Higgins, en virtud de las órdenes con que se hallan. Y que como mayor prueba de esta amistad, se les ofrece de nuevo continuarla, manteniéndolos bajo la protección de los soberanos, franqueándoles en todas ocasiones los efectos de su real benignidad, que con tanto amor y liberalidad les ha ampliado siempre por medio de todos los que mandan en este dominio, como así lo tiene recomendado, movido solo por el deseo que tiene del bienestar de ellos. Y que se espera no den motivo tampoco en adelante de turbar estos admirables efectos de pacificación, cuya utilidad deben conocer en sí mismos. Y que por lo que respecta a la solicitud del parlamento que interponen, una vez que les consta la imposibilidad actual que tiene esta capitania general de alejarse por muchos meses de esta ciudad, de donde le es forzoso cuidar y proveer a las diversas ocurrencias que ofrecen las presentes circunstancias del gobierno del reino y ocurrir²⁷ a las novedades de la guerra con los *moro-huincas* o ingleses, sus enemigos, que intentan venir a destrozarse sus posesiones y cautivar sus mujeres e hijos y los de los españoles, se adoptará, no obstante, el medio que proponen de

²⁶ Satisfechos= conformes.

²⁷ Ocurrir= acudir.

sustituir por otro la celebración de aquel acto; pero, que siendo este asunto de mucha gravedad y siendo preciso que conste por escrito para avisarlo al Rey, se formalizará en esos términos, y que luego se dará providencia, procurándose que sea la que más les convenga y de su mejor agrado, y que continúen relacionando²⁸ su embajada.

Tercero

Que agradecen mucho a Su Señoría sus ofrecimientos y que por su parte no habrá novedad en cumplir lo que tienen prometido, pero que, continuando sus insinuaciones, hacen presente a Su Señoría que les es ya muy perjudicial y gravoso continuar el envío de embajadores que hacen anualmente a esta capital, eligiendo de entre ellos cuatro caciques, cada uno con sus mocetones y comitiva de indios que residen aquí, porque si alguno muere, sus mujeres, hijos y parientes hacen cargo a los gobernadores de los *butalmapus* que los envían, y los obligan a que les den pagas costosas, fomentando entre sí mismos disensiones e inquietudes que no son fáciles de apaciguar; a tal grado (dijo Marilevi) que a su padre Curiñancu lo habían querido matar por el fallecimiento en esta ciudad de uno de dichos embajadores, atribuyéndole que por su causa y por haberlo remitido había muerto; sucedió lo mismo a don Cristóbal Traypilabquen, cacique gobernador de Quechereguas, y al de Chacayco, don Juan Catrirupay. Y que suponiendo el establecimiento de embajadores se hizo en circunstancias de la inmediata conclusión de la guerra pasada, para afianzar los tratados de paz y unión que habían celebrado en el último parlamento, al cesar ahora estos motivos por la entera tranquilidad y subordinación en que se mantiene la tierra, sin el menor recelo de que se quebrante por parte de ellos, esperan que Su Señoría les liberte de este grave perjuicio y de los que experimentan las mujeres, hijos y familias de los caciques que vienen a residir a esta capital en clase²⁹ de embajadores, pues viven dispersas, sin su asistencia ni amparo, y clamando siempre por la vuelta de los suyos, haciéndoles cargo a los gobernadores de los *butalmapus*, quienes por todas estas causas no quieren ya poner mano³⁰ en relevar a los que actualmente existen en esta capital, y piden que estos se retiren.

Respuesta

Que cuando se pensó y todas las naciones de indios se avinieron a destinar cuatro caciques para que vivieran aquí entre los españoles y al lado del Capitán General, fue con objeto de su mayor bien y alivio, teniéndolos inmediatos para hacerles todos los favores posibles, como lo han experimentado los que se han mantenido hasta ahora. Pero que una vez que lo tienen por perjuicio y se les infieren los peligros y desavenencias que exponen, se procurará poner remedio también en esto, porque solo se desea su mayor bien y darles en todo pruebas de la amorosa paternal protección con que Su Majestad quiere que sean tratados. Pero que, atendida la naturaleza de este

²⁸ Relacionando= relatando, informando.

²⁹ Clase= calidad.

³⁰ Poner mano= intervenir.

punto, se halla conveniente que intervenga en él con sus reflexiones y dictamen el señor ministro protector que está presente, ya que el Rey lo tiene puesto y destinado para defenderlos y ampararlos; que igualmente dispondrá el retiro de los caciques y sus comitivas que están en esta capital desde hace cerca de dos años esperando la remuda³¹, pensando que por los *butalmapus* no habría inconveniente en despacharlos, a cuyos efectos se tenían expedidas antes de ahora las respectivas providencias del maestre de campo de la frontera.

Conclusión

Por último, habiéndose hecho presente por el comisario de naciones, don Juan Rey, que los explicados embajadores o enviados deseaban proponer varias otras solicitudes particulares de menos consideración, que se reducían principalmente a pedir los agasajos acostumbrados en semejantes casos de venir a esta ciudad en los tiempos anteriores, y otras gracias que ordinariamente promueven cuando logran la ocasión de conseguirlas, se les dijo que el gobierno daría en esta parte las debidas deliberaciones, según lo que correspondiese a cada una con equidad y benevolencia, sin que para ello fuese necesario dilatar con molestia la personal concurrencia del tribunal de la real audiencia, con lo que se concluyó este acto, y lo firmaron:

Ambrosio de Benavides
 Don Tomás Álvarez Acevedo
 José de Gorbea y Vadillo
 José Márquez de la Plata
 Don Joaquín Pérez de Uriondo
 Domingo Tirapegui
 Juan Rey
 Por mandado de Su Señoría

Judas Tadeo Reyes,
 Secretario

*[INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES
 DE QUE SE COMPILE EL EXPEDIENTE SOBRE EL ASUNTO DE LOS EMBAJADORES
 PARA CONOCIMIENTO DEL MINISTRO PROTECTOR DE NATURALES]*

Santiago, trece de diciembre de mil setecientos ochenta y dos.

Poniéndose con este parlamento copias de las representaciones³² hechas a Su Majestad por el Excmo. señor don Agustín de Jáuregui, como Gobernador y Capitán General

³¹ Remuda= relevo.

³² Representaciones= cartas, informes.

de este reino, y de las reales órdenes recibidas sobre el establecimiento de indios embajadores en esta capital, se agreguen a los oficios dirigidos por el maestre de campo general de la frontera en consecuencia del que se le comunicó a representación del señor ministro protector de naturales, en razón y contra la frecuente comunicación de los caciques personeros con los jóvenes colegiales de la misma nación; y, uniéndose todos estos documentos, se pasen a dicho señor ministro, para que, en cuanto a la solicitud de los enviados extraordinarios de los cuatro *butalmapus* de la tierra relativa a que cese el envío y relevo anual de dichos embajadores que han promovido a nombre de sus naciones y gobernadores, haga la representación que juzgue conveniente a beneficio de los mismos naturales y de la paz y tranquilidad establecidas, pasándosele para eso todos los asuntos que se hubieren formado al tiempo de aquel entable y su ejecución, reservándose, con este motivo y por ahora, dar providencia acerca de los demás puntos que se trataron y expusieron los mencionados indios, hasta que, con lo que exponga dicho señor ministro protector y formalizado enteramente el expediente, se pueda resolver en todas sus partes, según resulte ser más conforme a los indicados objetos.

Ambrosio de Benavides
Rafael Antonio Rengifo

REPRESENTANTES DE LOS CACIQUES AL SEÑOR MINISTRO PROTECTOR

Señor ministro, nuestro protector:

Los caciques y demás indios enviados desde los cuatro *butalmapus* de la tierra a esta capital en demanda de tratar con el muy ilustre señor Gobernador y Capitán General los asuntos que se ocurren a nuestras naciones para conciliar la mayor paz y fidelidad entabladas en este reino, puestos a los pies de Vuestra Señoría y con la debida reverencia exponemos:

Que en fuerza de las razones con que en el parlamento habido el día nueve del corriente en el palacio de Su Señoría y ante el tribunal de la Real Audiencia, sobre el punto del retiro de los embajadores residentes en esta ciudad, y que se nos liberte desde ahora de la precisión³³ de despachar estos emisarios cada año, se nos contestó que, por ser el asunto de mucha gravedad, era necesario tratarse formalmente, por escrito, interviniendo Vuestra Señoría como protector general de naturales, y a fin de que se digne a esforzar la materia³⁴, según corresponda a su ministerio, debemos hacerle presente que, a más de las justas reflexiones que se produjeron en aquel acto al que Vuestra Señoría concurrió, igualmente tenemos para dicha solicitud con

³³ Precisión= obligación.

³⁴ Esforzar la materia= poner empeño en la solicitud.

nuestra venida los motivos de haber llegado a entender³⁵ que ha muerto últimamente uno de los caciques embajadores, don Tomás Llanconancu, que vino a esta ciudad con los otros tres de igual clase³⁶ que todavía permanecen por falta de remuda³⁷. Por este suceso recelamos que sus familias y parciales³⁸, sabiendo ahora el fallecimiento, promuevan las inquietudes que se originan frecuentemente entre los indios por igual causa, como ya expusimos en el citado parlamento algunos ejemplares³⁹, no siendo de menos peso la consideración de separación de sus casas, mujeres e hijos de los caciques que vienen con esta incumbencia⁴⁰, al mismo tiempo que nada conduce a beneficio de los indios, atento a que por su conducto es imposible tratar con la capitania general los negocios ocurrentes de la tierra*, por la distancia en que habitamos de más de ciento y ochenta leguas⁴¹ los más inmediatos y por la entera falta de todo arbitrio para comunicarnos, teniendo a la mano en la frontera al maestre de campo general, a quien interponemos las solicitudes que se ofrecen sin necesitar de tales embajadores, y quien igualmente, por medio del comisario de naciones don Juan Rey, nos contesta y hace las prevenciones que juzga convenientes, después que continuamente concurrimos con él a juntas de todos los *butalmapus*, según el paraje donde nos hace citar cuando entra en la frontera a revistar o visitar las plazas.

Así hemos experimentado que nunca nos han servido los embajadores para representar al señor Capitán General, y por eso ahora nos ha sido forzoso venir desde nuestras tierras personalmente y a nombre de todos los gobernadores de *butalmapus*. Y sobre todo, no debiendo haber recelo de alzamiento, tanto por la tranquilidad y subordinación en que se mantienen nuestras tierras y los efectos que hemos dado en prueba de esta sinceridad como porque bien conocemos lo que nos conviene e importa esta buena correspondencia con los españoles para libertarnos de las pensiones y destrozos que ocasiona la guerra, parece que no hay mérito alguno para que haya de continuarse ese gravamen y esa perjudicial costumbre de embajadores, que por tal la repudiamos, atento a las consecuencias que de ella se siguen, y que no sirve, por otra parte, para mantener la paz y la tranquilidad, sino que antes sirve para perturbarla en la tierra con las desavenencias que se originan entre nosotros mismos. Y por esto, Vuestra Señoría, suplicamos rendidamente que se empeñe con el señor Capitán General para que nos conceda lo que solicitamos, haciéndole presente estos motivos y aumentando Vuestra Señoría los que su benignidad conceptúe más a propósito para nuestro beneficio en esta materia a fin, también, de ser brevemente despachados y que no se retarde por más tiempo el regreso a nuestras casas, como así lo esperamos de Vuestra Señoría.

³⁵ Llegado a entender= haberse enterado.

³⁶ Clase= jerarquía.

³⁷ Remuda= relevo.

³⁸ Parciales= los de su bando, o parientes.

³⁹ Ejemplares= ejemplos.

⁴⁰ Incumbencia= función, cargo.

⁴¹ La distancia entre Santiago y Concepción era aproximadamente de unas cien leguas y era un viaje de quince días, aproximadamente.

Francisco Marilevi
 Pedro Lupilabquen
 Ramón Udalevi
 José Payllantu
 Juan Rey, como Comisario General de Naciones

REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR FISCAL PROTECTOR

Muy ilustre señor Presidente:

El fiscal de Su Majestad en lo criminal, protector general de los naturales del reino, habiendo visto el expediente formado con motivo de la llegada a esta capital de los cuatro caciques emisarios que los cuatro *butalmapus* de la tierra remiten con el destino de cumplimentar a Vuestra Señoría, dice que los enunciados caciques, después de haber expresado el objeto de su venida y referido la paz y tranquilidad en que se hallan los gobernadores, mocetones* y gentes de sus tierras, en fuerza de lo pactado en el parlamento general celebrado en el campo de Tapihue, el año de setecientos setenta y cinco, han fijado la consideración en dos puntos:

El primero: que en atención a no poder Vuestra Señoría pasar tan luego a la frontera a celebrar el parlamento general que acostumbran todos los señores presidentes cuando llegan a este reino, y a que los mismos caciques gobernadores desean este acto para manifestar su tranquilidad y obediencia al Rey y a todos los que mandan en su nombre para revalidar los tratados de paz que tienen concertados y para dar pruebas de que contra estos no han hecho sus naciones y parcialidades cosa alguna en que hayan faltado a lo prometido, se digne Vuestra Señoría encomendar la ejecución de dicho parlamento general a alguna persona de su mayor satisfacción y confianza, a fin de no dilatar por más tiempo los efectos de su lealtad al Soberano.

Y el segundo: que respecto de serles muy perjudicial y gravoso el envío de embajadores que hacen anualmente a esta capital, eligiendo de entre ellos a cuatro caciques, cada uno con sus mocetones y comitiva de indios que residen aquí, porque si alguno muere, sus mujeres, hijos y parientes hacen carga de la muerte a los gobernadores de los *butalmapus* que los envían, y los obligan a que les den pagos costosos, fomentando entre sí mismos disensiones e inquietudes que no son fáciles de apaciguar, a tal grado que a don Agustín Curiñancu lo habían querido matar por el fallecimiento en esta ciudad de uno de dichos embajadores, atribuyéndole que por su causa y por haberlo permitido había muerto, habiéndole sucedido lo propio⁴² a don Cristóbal Traypilabquen, cacique gobernador de Quechereguas, y al de Chacayco, don Juan Catrirupay; y con respecto, asimismo, a que el establecimiento de embajadores se hizo en circunstancias de la inmediata conclusión de la guerra pasada para afianzar los tratados de paz y unión que celebraron en el último parlamento, cesando ahora estos

⁴² Propio= mismo.

motivos por la entera tranquilidad y subordinación en que se mantiene la tierra, sin el menor recelo de que se quebrante por parte de ellos, piden a Vuestra Señoría les liberte de este grave perjuicio y de los que experimentan las mujeres, hijos y familias de los caciques que vienen a residir a esta capital en clase de embajadores, y que se retiren los que actualmente se hallan en ella.

La resolución del primer punto pende⁴³ del superior arbitrio de Vuestra Señoría que, atendiendo a su necesaria asistencia en esta capital por las actuales circunstancias de la guerra con los enemigos de mar y al espíritu con que se promueve la comisión del parlamento general, deliberará lo que le parezca más acertado, teniendo presente que acaso puede suceder que se reitere la propia diligencia por Vuestra Señoría mismo⁴⁴ luego de que cesen los embarazos de la guerra con los ingleses, por parecer a los indios cosa esencial y necesaria la presencia e intervención del señor Capitán General en los parlamentos formales, pues todo cabe en su modo de pensar.

Pero en cuanto al segundo, como es tan grave y de tanta responsabilidad, es preciso mirarle con detenida reflexión y tratarle con muy delicado pulso. Bien verá Vuestra Señoría que el establecimiento de caciques embajadores en esta capital fue uno de los muchos oportunos arbitrios que meditó el notorio distinguido celo del excelentísimo señor Virrey actual de estos reinos, don Agustín de Jáuregui, cuando gobernaba este de Chile, con el fin de afianzar más la tranquilidad de los indios y ahorrar los crecidos costos que tenía la Real Hacienda en las juntas que ordinariamente pedían al maestre de campo general y los agasajos que se les daban del ramo de este nombre, y por otras razones de muy particular atención, todas concernientes al beneficio del estado.

Verá que Su Majestad, noticioso⁴⁵ de este arbitrio, se dignó aprobarlo en reales órdenes de veintiocho de abril de mil setecientos setenta y cuatro, y del siete de diciembre del mismo año, mandando que los gastos que se causen por la subsistencia de estos embajadores se paguen del ramo de agasajos y, en su defecto, del de Real Hacienda, y previno que fuesen considerados con estimación, buen trato y comodidad para que apetezcan este destino y tomen amor a la institución y vida civil. Y verá igualmente Vuestra Señoría que este grave asunto quedó establecido y acordado por los indios de los cuatro *butalmapus* que se congregaron en el parlamento general que el citado año de mil setecientos setenta y cinco presidió el Excmo. señor don Agustín de Jáuregui en el campo de Tapihue.

En atención a estos fundamentos, piensa el fiscal que no puede hacerse por ahora novedad⁴⁶ alguna respecto del establecimiento de caciques embajadores, sin embargo de que los nuevos emisarios la solicitan y piden, tanto en la representación verbal que hicieron al tiempo de la última parla cuanto en la que por escrito, firmada por el comisario de naciones don Juan Rey, han hecho y presentan a Vuestra Señoría, sino

⁴³ Pende= depende.

⁴⁴ Entiéndese que es posible que más adelante, cuando las circunstancias lo permitan, el propio Gobernador proponga el parlamento general en la frontera.

⁴⁵ Noticioso= enterado.

⁴⁶ Novedad= cambio.

que la resolución de este grave asunto debe reservarse para cuando se haga y ejecute el parlamento general que Vuestra Señoría celebrare o mandare celebrar, como lo propone el coronel don Ambrosio Higgins en su carta de veintinueve de octubre último, pues habiendo sido acordado en el que se celebró en Tapihue con intervención de los principales gobernadores de la tierra, no corresponde que se destruya por otro menor y menos solemne congreso.

Y respecto de que los caciques gobernadores actuales tienen ya cumplido con exceso su término, y que entre ellos hay uno que quiere retirarse, y los otros no, puede Vuestra Señoría servirse mandar que se les insinúe que esta capitánía general no les pone embarazo en su retiro, y que los que quisiesen quedarse, que desde luego se queden, en la inteligencia de que se les tratará con el mismo amor y benevolencia que hasta lo presente, asistiéndoseles con los auxilios establecidos sin que por parte del Rey ni de los españoles haya la menor novedad, y dar cuenta con testimonio de este expediente al Rey nuestro señor y al Excmo. señor virrey del Perú para que, con dictamen de Su Excelencia, se acuerden las providencias de este superior gobierno según está prevenido en el citado real orden de veintiocho de abril de mil setecientos setenta y cuatro. Sobre todo Vuestra Señoría, con sus superiores luces, resolverá lo que le parezca más acertado y conveniente al servicio de Su Majestad.

Santiago, dieciocho de diciembre de mil setecientos ochenta y dos.

Don Pérez de Uriondo

[AUTO]⁴⁷

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinte de diciembre de mil setecientos ochenta y dos.

El muy ilustre señor presidente, don Ambrosio de Benavides, caballero pensionado del real distinguido orden de Carlos Tercero, Gobernador y Capitán General del reino y presidente de su Real Audiencia, habiendo visto este expediente con lo que en su razón ha expuesto el señor ministro protector de naturales a consecuencia del parlamento habido con los caciques e indios enviados por los gobernadores de los cuatro *butalmapus* de la tierra, y considerando acerca de los dos puntos generales de sus solicitudes, que son las siguientes:

Primeramente, sobre la de la celebración del parlamento general que hasta se había suspendido con prevenciones oportunas al maestro de campo por la actual constitución de guerra con la Gran Bretaña y por otras presentes graves circunstancias del gobierno de este reino que imposibilitan hacer una larga ausencia de esta capital como lo demanda aquel acto si es que hubiera de verificarse en persona por Su Señoría, y

⁴⁷ Auto= resolución oficial, orden.

siendo también embarazo para ello la económica distribución y gastos de la Real Hacienda a los que es forzoso atender sin causar otros gastos que no sean absolutamente precisos, a precaución por lo que pueda ofrecerse en tiempos tan cuidadosos y de conocida escasez, y falta de caudales en las reales cajas y sin otro arbitrio para subvenir a cualquier urgencia, cuya reflexión no ha permitido la erogación de la excedida suma que se conceptúa necesaria por cómputo a la causa de costos del último parlamento celebrado por el Excmo. señor don Agustín de Jáuregui el año de mil setecientos setenta y cinco, en que todos los efectos para agasajos de los indios concurrentes eran, sin comparación, asequibles a precios más cómodos que los que prometen la carestía y el excesivo aumento que han tomado en lo presente por causa de la guerra.

Pero mirando ahora por otra parte que la instancia promovida por estos extraordinarios emisarios en este particular termina en una impertinencia de la que no es factible se aparten, pues está conducida por el espíritu de codicia insaciable propia de sus genios e inclinaciones, que les mueve a desconfiar del ingreso que les prepara el repartimiento de dádivas y regalos que perciben con aquella ocasión, y no les convencen las persuasiones hechas muchas veces por el citado maestre de campo por orden de esta capitania general para satisfacerles⁴⁸ de los motivos justos que impiden la general concurrencia de todas las naciones de estos infieles y de la nuestra, y que tampoco podemos distraer las pocas tropas que resguardan los puestos y plazas de la frontera para que asistan al propio acto para respeto y contención de la multitud de indiada que se presenta, también armada, y con la solemne disposición de ajustar tratados y transar diferencias y agravios.

Por todo esto dijo Su Señoría que, a fin de evitar las continuas de sus recelos⁴⁹ de estas gentes y deferir al tributo de condescendencia⁵⁰ y contemplación con que es preciso tratarlos por mantener el equilibrio de la paz, a falta en ellos de razón y discernimiento para convencerse de los propuestos embarazos, tenía a bien acceder a su pretensión de que se subrogue la ejecución de dicho parlamento general a otra persona que haga verse y represente la de Su Señoría, considerándose también que por este medio se podrían lograr algunos ahorros; y, en consecuencia, elegía y diputaba para ello al maestre de campo general y coronel de dragones, don Ambrosio Higgins, como sujeto autorizado por su carácter y graduación, y mucho más por los buenos efectos que se esperan de su juicio, talentos, desempeño acreditado y ventajas que ha merecido en otras juntas y conferencias con los mismos indios, atento a la comunicación y conocimiento que tiene de ellos, y que le estiman al paso que lo respetan y temen por el modo sagaz y máximas políticas con que sabe manejarse, según los casos lo requieren.

Y con esta ocasión, conformándose Su Señoría con lo pedido por el señor ministro protector acerca del asunto promovido por dichos indios, quienes solicitan el retiro de sus embajadores residentes en esta capital y que cesen los perjuicios y gravámenes que, como tienen representado, experimentan con este motivo sus gobernadores y las

⁴⁸ Satisfacerles= convencerles.

⁴⁹ Entiéndese que sigan recelando.

⁵⁰ Deferir al tributo= cumplir con el tributo.

familias de los comisionados anualmente para esta incumbencia, se encarga al mismo maestre de campo que concuerde y avenga esta solicitud en el otro parlamento que ha de celebrar, tratándolo con la circunspección, madurez y acuerdo que merece esta importancia, para cuyo fin y cumplimiento de todo se le despachará comisión en forma con testimonio de este acto y esta orden⁵¹, en la que se le hagan las prevenciones oportunas y principalmente para los arbitrios que deba tomar en cuanto a los ahorros posibles, sin perjuicio de las precisas formalidades de este acto y de la común satisfacción de estas naciones, previniéndosele igualmente que avise si tiene o si existe en alguno de los archivos de la ciudad de la Concepción copia del parlamento general del citado año de mil setecientos setenta y cinco a fin de que, en su defecto, se le pueda despachar copia del original que existe en esta secretaría, para que por él se arregle en todo lo conveniente y adaptable a las presentes circunstancias y para que tenga a la vista los puntos que se contrajeron o se concordaron en aquellos tiempos.

Y hecho esto, se sacarán los respectivos testimonios para dar cuenta al Excmo. señor virrey de Lima y a Su Majestad, haciéndose por ahora entender esta resolución a dichos enviados extraordinarios y a los que residen de asiento en esta capital, para que de estos, el que voluntariamente quisiere retirarse y los demás que intentan continuar, lo ejecuten como les pareciese, advertidos de que se les trataría con la misma benevolencia y auxilio que hasta aquí, según todo lo propone dicho señor protector, reservándose dar providencia de caudales para las necesarias dispensas⁵² de dicho parlamento hasta que sobre ello se provea en junta de Real Hacienda, pidiéndose primero al maestre de campo exponga su prudente cómputo de la cantidad que habrá de menester a estos objetos, según lo que se le proponga en vista de esta determinación, para lo que se agregarán copias de las órdenes que se comuniquen en su consecuencia y cumplimiento.

Ambrosio de Benavides

Por mandado de Su Señoría,

Rafael Antonio Rengifo,
Teniente escribano del mayor de gobernación y guerra

DILIGENCIA DE HABÉRSELES HECHO SABER
A LOS CUATRO CACIQUES EMBAJADORES LO RESUELTO
POR EL MUY ILUSTRE SEÑOR PROTECTOR EN EL ANTECEDENTE AUTO

Habiendo pasado, hoy día de la fecha, por orden de mi Capitán General yo, el sargento mayor don Blas González, acompañado del comisario de naciones, don Juan Rey, a hacer saber a los cuatro caciques embajadores de la tierra que residen en esta

⁵¹ Entiéndase que se le darán las instrucciones y certificados correspondientes.

⁵² Dispensas= gastos.

capital el fin con que habían venido los enviados extraordinarios que de parte de los mismos *butalmapus* llegaron en el mes próximo pasado, y lo que igualmente habían resuelto Su Señoría en el acto que se sirvió proveer a consecuencia de las diligencias judiciales que han precedido, todo con presencia de cuanto de ellas consta⁵³, respondieron lo siguiente:

Que daban a Su Señoría las más rendidas gracias por el favor que hacía a los cuatro *butalmapus* en concederles el parlamento general con la anticipación que anuncia, ya fuese pasando Su Señoría a verificarlo personalmente, o ya comisionando al maestre de campo general en su lugar por los justos motivos que para aquel tiempo pudiesen embarazar a Su Señoría, aun cuando, por algún acontecimiento, se declarase la paz con los *huincas-moros*⁵⁴. Asegurados así los embajadores de que el parlamento se había de celebrar a fines del año próximo venidero, bien fuese por el señor Capitán General, o en su defecto por el citado maestre de campo, según y como se les explicó con presencia del mencionado auto⁵⁵, quedaron conformes y tan contentos que entre otras expresiones de júbilo que produjeron, fue la de que sus corazones no cabían en el pecho y que de allí adelante, en lugar de pisar sobre la tierra andarían en el aire.

En cuanto al segundo y último punto de retirar a los embajadores, ya resuelto por Su Señoría en el precitado auto, dijeron que no les sería decente⁵⁶ el retirarse a sus respectivos *butalmapus* antes del prometido parlamento, y que para cuando este se celebrase irían gustosos o en compañía de Su Señoría, si acaso pasaba a presenciarlo, o enviarlos desde esta capital por su superior orden, a imitación de los primeros embajadores que fueron con el ahora Excmo. señor Virrey el año de mil setecientos setenta y cuatro⁵⁷, a efecto de tener en el parlamento y después de él la misma distinción que habían logrado aquellos.

Dijeron también que retirarse sin haberles venido la remuda después de haber sido cada uno elegido de por sí por sus *butalmapus*, con aquellas formalidades que ellos acostumbran, era exponerse a la irrisión⁵⁸ de sus mismos compatriotas; por lo que finalmente, una vez que Su Señoría dejaba a su voluntad el retirarse o quedarse, elegían esto último, dándose en ello por muy contentos y satisfechos de que se les continuaría asistiendo en la misma conformidad acostumbrada hasta que llegase el tiempo de su partida.

Y para que así conste, lo firmé con el mencionado comisario de naciones en Santiago de Chile, a veintidós de diciembre de mil setecientos ochenta y dos.

Blas González
Juan Rey

⁵³ Entiéndese que sucede esto teniendo a la vista los documentos de antecedentes.

⁵⁴ Véase *moro-huinca* en glosario.

⁵⁵ O sea, teniendo a la vista el documento.

⁵⁶ Decente= digno.

⁵⁷ Parlamento de Taphue, en que efectivamente fueron con el Virrey.

⁵⁸ Irrisión= burla.

OFICIO AL MAESTRE DE CAMPO GENERAL
 [DEL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES
 AL MAESTRE DE CAMPO GENERAL AMBROSIO HIGGINS
 NOMBRÁNDOLE SU REPRESENTANTE PARA EL PARLAMENTO
 QUE SE HA DE CELEBRAR]

Como Vuestra Señoría se instruirá de los adjuntos documentos, he condescendido con la instancia de los indios enviados extraordinarios de los cuatro *butalmapus* para que se dipute⁵⁹ a otra persona la celebración del parlamento general, por estar yo ahora impedido de asistirlo en esa frontera a causa de las circunstancias y cuidados en que actualmente existe⁶⁰ el gobierno de este reino, como indico en el expediente corrido a resultas de esta embajada. Y he tenido a bien elegir a Vuestra Señoría para que haga cabeza de este acto con todas mis facultades y en los términos que explica el título en forma de comisión que a este efecto he mandado expedirle y también incluyo. En virtud de ello, procedería Vuestra Señoría a tan importante incumbencia⁶¹, para cuyo exacto desempeño sería ocioso darle luces, estando yo satisfecho de que hallándose Vuestra Señoría al frente de estas naciones después de un largo conocimiento, trato y manejo, sabría mejor acertarlo por su conducta y dirección a la vista de las particulares circunstancias que ocurren en este caso en que esta capitanía general no puede prever los acontecimientos y solicitudes que entablan los indios.

Válgase Vuestra Señoría de cuantos medios le dicten su prudencia y pericia para el logro de los buenos efectos que acostumbra sacar a beneficio del estado y felicidad del reino con estos infieles, mientras que yo solo tengo que prevenirle que concilie las presentes ocurrencias de guerra y las demás advertencias que expresa mi auto definitivo de este expediente para procurar la mejor satisfacción de aquellos bárbaros y, prudencialmente, algunos ahorros del erario, y la idea de radicar en los ánimos de los indios la subordinación y obediencia a nuestro Monarca.

Como para solemnizar estos actos, y por lo que importa al maduro consejo en la decisión de algunos puntos que puedan proponerse, tocantes o incidentes de la religión y gobierno eclesiástico, en los anteriores parlamentos han concurrido los diocesanos con los señores presidentes, será preciso que Vuestra Señoría dé este paso con oportunidad con el ilustrísimo de esa ciudad⁶², a quien separadamente se despacha oficio por si gusta dispensar su personal asistencia o conferirla a otro sujeto de carácter⁶³ de su jurisdicción, manifestándole mi despacho y providencia adjuntas.

No es dudable que por el genio de los indios y su insaciable codicia, único móvil de esta impertinencia, después de celebrado el parlamento intenten la solicitud de otro con mi concurrencia para volver a disfrutar de los agasajos y dádivas; y a fin de

⁵⁹ Dipute= encomiende.

⁶⁰ Entiéndese que está el gobierno en esas circunstancias.

⁶¹ Incumbencia= encargo.

⁶² Se refiere al Obispo.

⁶³ Sujeto de carácter= persona apta, competente.

precaverlo cuide Vuestra Señoría esforzar sus discursos para hacerles comprender que con este queda enteramente cumplida la obligación o costumbre del gobierno sobre la materia. Espero que Vuestra Señoría me dé razón de los caudales que podrán necesitar para estos efectos, a fin de procurar su libramiento en junta de Real Hacienda.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Santiago, veinte de diciembre de mil setecientos ochenta y dos.

Ambrosio de Benavides

Es copia de las que existe en el libro de su correspondencia.

Judas Tadeo Reyes.

Rafael Antonio Rengifo

Teniente escribano del mayor de Gobernación y Guerra

1783-1784

Parlamento general de Lonquilmo

Este parlamento, de rasgos parecidos al de Tapihue de 1774, se celebra en el campo de Lonquilmo (“lugar de buenas razones”, en mapudungun, como se dice en el documento mismo), situado entre los ríos Laja y Biobío. Aunque el testimonio inicia el 26 de diciembre de 1783, el parlamento mismo tiene lugar del 2 al 7 de enero de 1784. Asisten alrededor de mil quinientos españoles presididos por el comandante general y brigadier Ambrosio O’Higgins, que fue como representante del gobernador Ambrosio de Benavides, y más de cuatro mil quinientos mapuches de los cuatro *butalmapus*, encabezados por don Agustín Curiñancu y don Ignacio Levigueque. Se reproducen en el acta las palabras de estos y otros grandes caciques, como Neculbud, y los *pehuenches* Guegnir, Ancan y Caullant. El documento detalla las capitulaciones que van dirigidas especialmente a asegurar las relaciones amistosas de forma muy amplia con todos los grupos del sur del Biobío, reprimir los robos y asaltos, controlar y establecer reglas de comercio. Juan Rey figura como comisario de naciones y Juan Antonio Martínez como lengua general. Al acta del parlamento la acompañan cartas en las que Ambrosio O’Higgins informa y explica al gobernador Ambrosio de Benavides lo acordado en aquellos días.

La documentación se encuentra en el Archivo General de Indias (Audiencia de Chile, 193).

[ACTA DEL PARLAMENTO]

En la plaza de Los Ángeles, a veintiséis de diciembre del año mil setecientos ochenta y tres, el señor don Ambrosio Higgins, Brigadier de Caballería de los Reales Ejércitos, Comandante General de estas fronteras y Subinspector de las Milicias de este obispado, con reflexión a se aproximaba el término aplazado para la celebración del parlamento que fió a su cuidado el muy ilustre señor don Ambrosio de Benavides, caballero pensionado del real y distinguido Orden de Carlos Tercero, Brigadier de Infantería de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General y presidente de la Real Audiencia de este reino, en cuyo cumplimiento desde últimos del mes de octubre se retiró Su Señoría a estas fronteras para librar las providencias oportunas de citaciones a corregidores, capellanes, misioneros y demás sujetos que acostumbra personar a estos actos, y especialmente las relativas a indios en que con incesante tesón se ha trabajado

procurando aquietarlos en las diferencias o *malocas* en las que recíprocamente estaban empeñados, para que, dando de mano¹ y deponiendo las armas, se contrajesen a reflexionar² y facilitar los medios para concurrir en el más crecido número al meditado congreso, en cuya demora se exponían la paz y quietud que gozaba el reino.

Y cerciorado Su Señoría de que sus providencias habían surtido el anhelado efecto, pues desde las mayores distancias venían ya en camino, resolvió ir anticipadamente a esperarlos para proporcionarles cómodos alojamientos, y lo ejecutó así el veintiocho del citado mes, conduciéndose con el cuerpo de dragones y sus correspondientes oficiales al campo de Lonquilmo, nombre índico que traducido al español es “lugar de buenas razones”, situado en la Isla de la Laja, en el promedio del río de este nombre, a cinco leguas de la plaza de Los Ángeles y a tres del río Biobío, destinado y preparado ya para el fin propuesto, donde después de Su Señoría, fueron sucesivamente llegando los indios, siendo los primeros los *pehuenches* que, trayendo en su comitiva nuevas parcialidades desde la parte oriental del río Neuquén y de los países interiores inmediatos a las pampas de Buenos Aires que hasta ahora no se conocían, se presentaron con su acostumbrada arrogancia, partiendo con violencia y manejando con la mayor destreza sus caballos, al mismo tiempo que con otras demostraciones de gozo publicaban el, “¡viva el Rey!”. Fueron recibidos con las mismas, y después de aquellos usados cumplimientos, alojados en parajes de su satisfacción.

Los *butalmapus* de llanos, de la denominación del señor Capitán General y la del sargento mayor del reino, transitando a Biobío en grupos considerables, fueron así llegando al lugar de destino el primero y segundo día de enero, y alojados igualmente que los primeros, una vez practicados los acostumbrados cumplimientos. Los de la costa de Arauco con sus respectivos caudillos, conducidos por treinta y cuatro caciques de sus naciones, entraron el día dos por la tarde, y recibidos con el cariño y afabilidad correspondiente, se retiraron a descansar distribuidos según el número y antigüedad de sus jefes, donde, como a los demás, se distribuyeron las raciones para su manutención conforme a la práctica observada en estos casos.

Casi a un mismo tiempo llegaron a este campamento cerca de mil quinientos hombres de las milicias de caballería ligera, de diversos y nuevos cuerpos, últimamente arreglados en los partidos contiguos a esta frontera; españoles chilenos todos, uniformados, bien montados y muy lucidos, ya por la variedad de uniformes y porque se entresacaron de los cuerpos los del mejor prospecto, mandados por sus jefes y oficiales de asamblea, lo que expresa el estado militar de esta fuerza. Fue notable y digna de reparo la admiración que causó a los indios la vista de estos milicianos, que extrañaron por la novedad de los uniformes; y mayor fue el respeto cuando tuvieron la noticia, que procuró el señor comisionado que se les comunicase, de que aquellos escuadrones no eran más que piquetes extraídos de otros cuerpos de mayor número.

Inmediatamente que reconoció el señor comandante que estaban allí los españoles e indios que se esperaban y que nada restaba para dar principio a la parla*, dio

¹ Dando de mano= cesando sus hostilidades, haciendo las paces.

² Entiéndese que se aviniesen a cambiar su actitud belicosa.

orden Su Señoría de que al siguiente día, al tiro de un cañón, ocurriesen todos a la ramada dispuesta para aquel acto; y en cumplimiento de ello, el día tres del citado mes y año, hecha la señal a las cinco de la mañana, comparecieron los indios en el expresado sitio, y después se personó Su Señoría, en compañía del señor doctor don José de la Sala, arcediano de la santa iglesia catedral de la Concepción, a nombre y por nombramiento del ilustrísimo señor doctor don Francisco José de Marán, dignísimo Obispo de esta diócesis, del doctor don Ramón de Zañartu, abogado de la Real Audiencia de este reino, Coronel de Milicias del regimiento de la Florida y Tesorero de la Santa Cruzada de ese obispado, que hace de auditor de guerra, don Domingo Álvarez Ramírez, sargento mayor del ejército, don Isidoro García del Postigo, capitán de fragata de la Real Armada, don Blas González, sargento mayor de las milicias de la capital de Santiago, comisionado por el señor Capitán General para conducir y cuidar de los jóvenes naturales del Colegio Carolino de dicha ciudad remitidos al congreso, don José María Prieto, capitán de caballería y comandante de la plaza de los Ángeles, don Pedro Nolasco del Río, capitán del mismo cuerpo, don Alejo de Arteaga, Coronel de Milicias del Requerimiento de Húsares de Borbón de la ciudad de Chillán, el licenciado don José Ignacio del Río, abogado de la Real Audiencia del reino y cura vicario capellán de la plaza de Yumbel, el doctor don Pedro Nolasco Quevedo, cura vicario de la doctrina de Pemuco, don José María Basaguren, cura misionero de la Misión de San Cristóbal, don Antonio González de la de Santa Fe, don José de la Rueda, cura vicario capellán de la plaza del Nacimiento, don Pedro Carballo, de la de San Carlos, el reverendo padre guardián del Colegio de Propaganda Fide de la ciudad de Chillán, fray Miguel Ascasubi, fray José Gondar, superior de la misión de Santa Bárbara, fray Tomás Torrico de la de Arauco, fray Francisco Ramírez de la de Tucapel, don Juan de Dios Bicur, corregidor de la ciudad de Chillán, don José Santos de Mascayano de la provincia de Itata, don Miguel Córdoba y Figueroa de Puchacay, don Miguel Montero y Lavín de la de Rere, don Melchor de Carvajal y Vargas, Teniente Coronel del Regimiento de Milicias de la provincia de Itata, don Tadeo Ribera, Teniente de Dragones y capitán graduado, don Gregorio Escanella y don Fermín Ribera, tenientes del mismo cuerpo, don Martín Plaza de los Reyes, Capitán Comandante del Escuadrón de Milicias de la Isla de la Laja, y otras muchas personas de distinción.

Sentándose los caciques o indios según la antelación y preeminencias que observan, mandó Su Señoría que, en su presencia y la de todo el congreso, se les tomase juramento al comisario* de naciones, don Juan Rey, y al lengua* general, don Juan Antonio Martínez, que lo hicieron en la forma acostumbrada, bajo el cual prometieron decir verdad y traducir fielmente cuanto el señor comisionado propusiere a los indios y que estos respondieren, con lo demás que adelantasen y produjesen; e inmediatamente previno al doctor don Alonso Elgueta, capellán del Cuerpo de Dragones del Real Ejército, y exhortó a los demás eclesiásticos versados e inteligentes en el idioma que observasen y advirtiesen a Su Señoría si los precitados traductores proponían y volvían fielmente las respuestas.

Concluida esta diligencia, pidió licencia el cacique gobernador de la reducción* de Santa Fe, a quien le incumbe hablar por el *butalmapu* de la cordillera, que corres-

ponde al sargento mayor, para desempeñar su encargo y obligación, y una vez otorgada, antes de proferir recogió conforme a sus ritos y ceremonias los bastones* de los concurrentes, comprendiendo los de los caciques gobernadores y capitanejos*, y ligándolos con una cinta, colocó en lugar preeminente el del señor presidente del congreso, y precediendo al acostumbrado nombramiento de uno que a nombre de los cuatro *butalmapus* contestase en defecto de aquellos que por sí no se expresarían por falta de tiempo o por no haber concurrido, eligieron a don Agustín Curiñancu, cacique gobernador de la reducción de Angol.

En este estado, poniéndose en pie inmediato³ a los mismos bastones, el mencionado don Ignacio Lebigueque preguntó en voz alta si estaban prontos y dispuestos a abrazar los consejos que les diese el señor Comandante General y a ratificar y firmar una paz constante, con reflexión de las ventajas que les resultaban, de las que hace muchos años gozaban, a lo que respondieron todos que sí, ese es nuestro deseo, y con particulares expresiones por sí y a nombre de todo el congreso de indios don Agustín Curiñancu, con esta bella disposición que protestaron y demostraron en el semblante alegre, gozo y complacencia, se pararon a practicar las previas ceremonias de abrazos y cumplimientos, disparándose al terminar dos cañonazos; y restituyéndose después a sus asientos, dijo Su Señoría que antes de entrar en las capitulaciones o artículos que meditaba acordar, tenía que disponer y preparar sus ánimos con algunos recuerdos y reflexiones que les hiciesen ver que el del señor capitán y el suyo en la práctica del acto que principiaba no tenía otro objeto que hacerles conocer la importancia del sosiego; que estuviesen atentos; y advertidos por el comisario, lengua general y el mismo don Ignacio Lebigueque, les hizo el siguiente razonamiento:

“No pueden dudar los caciques presentes y los que por algún legítimo impedimento no lo están, que el fin que nuestro soberano y los señores capitanes generales se proponen en la celebración de parlamentos es consultar la paz y quietud de sus vasallos, así españoles como indios, porque a unos y otros mira Su Majestad con ternura, y a todos se extiende su real y paternal amor. Conducido el Rey nuestro señor de estas piadosas ideas, previene a los señores capitanes generales que practiquen estos actos una vez cada uno en su gobierno, para que como embajadores de su soberanía instruyan a los indios de sus reales piadosas intenciones, haciéndoles ver al mismo tiempo su poder, para que conozcan que si los solicitan, contemplan y aconsejan, es por efecto de piedad y conmiseración, y porque no sea que envalentonados y llevados de una animosidad presuntuosa y mal concebida, se precipiten a su ruina, despreciando los consejos y amorosos requerimientos con que se les persuade a la tranquilidad por su propio bien, pues si los atropellan llegará el caso que, apuradas la paciencia y sufrimiento del Monarca, determine su aniquilación y destrucción, a lo que está Su Majestad resuelto, pues indignado por su in-

³ Inmediato= junto a.

constancia y continua fracción⁴ de palabras y promesas hechas en los pasados parlamentos, despachó, a costa de crecidos gastos desde aquellas distancias un batallón de gente perita y versada en el manejo de armas, y mandó que se instruyesen en el mismo ejercicio las milicias, como lo están las que habéis visto y las restantes, en más crecido número y que no se han presentado, para que si en lo sucesivo no fuesen hombres de bien y observasen una buena armonía y correspondencia con los españoles como vasallos que son todos de un mismo Rey, los consuman y destruyan.

Esto es lo mismo que el señor don Ambrosio de Benavides, Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino les intima⁵ y hace saber por mi voz, queriendo Su Señoría ejecutarlo por mí antes que por sí mismo, en el concepto de que mis voces las habéis de escuchar con la misma veneración que las de Su Señoría, pues no explican otra cosa que sus propios sentimientos y lo que Su Señoría quiere que os diga, y que tal vez se os imprimirán mejor y las oiréis con mayor gusto por el conocimiento práctico que os asiste de la conducta con que os he tratado desde el año de mil setecientos setenta hasta el presente.

En este dilatado tiempo habéis visto y experimentado pruebas bien demostrativas de mi amor. Si algún español os ha insultado y ofendido, lo he perseguido hasta vengar vuestro agravio. Si me habéis buscado, solicitando algún favor, he estado pronto, otorgándoos cuanto me ha sido factible y ha dependido de mi mano; el cariño y afabilidad en el trato, y el obsequio aun de mis propios intereses, son otros tantos testigos que publican el afecto con que os he distinguido, y cómo he cumplido y satisfecho en esta parte las intenciones del soberano y de los señores capitanes generales.

Al mismo tiempo, los castigos que habéis visto aplicar a los inobedientes y rebeldes, al paso que justifican el poder de nuestro soberano y con el que os puedo arruinar y consumir, acreditan que puedo por mi mano ejecutarlos, y siendo el amor y el temor los ejes en que estriba la firmeza y consistencia de la paz a que el parlamento se ordena, conceptuó el señor capitán general que, amándoos yo como os amo y temiéndome vos como debéis temerme, tendrá este acto ejecutado por mí todo el efecto que se desea; y así debéis hacer particular aprecio de cuanto en él se os proponga y quedar reconocidos al señor capitán general por la fineza de haber nombrado para que lo presida a quien Su Señoría sabe que os quiere y es querido por vosotros, como también lo tenéis demostrado en la prontitud, gusto y sumisión con que ejercéis mis órdenes, como se manifiesta en los hechos de haber acompañado y auxiliado la tropa armada que se condujo a Valdivia, y haber franqueado los montes de vuestros territorios para el corte de maderas que el rey ha necesitado, sin poner el menor embarazo, antes sí, concurriendo personalmente al trabajo. Estas acciones y otras que reconozco me hacen confiar que me profesáis buen

⁴ Fracción= quebrantamiento.

⁵ Intima= obliga.

afecto y, por consiguiente, que se halla en vosotros una bella disposición para escuchar y aceptar los consejos que os voy a dar en los siguientes tratados del mismo modo que los abrazarán los españoles y cumplirán en la parte que les toque”.

[CAPITULACIONES]

1. Que han de ratificar cuanto ofrecieron y pactaron en los parlamentos anteriores, particularmente lo estipulado en el año de mil setecientos veintiséis y el tratado de Negrete de mil setecientos setenta y uno y, últimamente, el que se celebró en el campo de Tapihue por el Excelentísimo señor don Agustín de Jáuregui siendo Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino, en diciembre de mil setecientos setenta y cuatro, e igualmente deben sujetarse y obedecer los artículos que no comprendiéndose en los citados, se expresen en este.
2. Que se entienda que este parlamento y lo que en él se tratare, comprende no solo a los indios habitantes en los distritos hasta aquí conocidos con nombre de *butalmapus* sino, también, con igual jurisdicción y autoridad según sus propios ritos, los de toda la extensión de los países australes situados entre mar y cordillera, desde el río Toltén para el sur hasta el río Bueno, representados en este congreso por los comisarios de la antigua Villa Rica y Millapoa que se hallan presentes, dejando a los *huilliches* de Changolo, los de Goyoltue y Rucachoroy, cuyas parcialidades se incluyen en el *butalmapu* de la cordillera.
3. Que serán en adelante también comprendidos en este mismo *butalmapu* los *puelches* e indios *pampas* que poseen los países de la parte septentrional del reino, desde Malalque y fronteras de Mendoza hasta el *Mamilmapu* situado en las pampas de Buenos Aires, los cuales, formando un cuerpo y parcialidad con nuestros *puelches* y *pehuenches* de Maule, Chillán y Antuco, serán intimados, a nombre del Rey nuestro señor, a someterse en común con los demás indios a los actuales términos de la paz general, asegurados de la protección real, siempre que desistan de las perniciosas correrías y hostilidades ejecutadas continuamente con los españoles de la jurisdicción de Buenos Aires.
4. Que serán castigados como enemigos de la Corona y con toda la severidad de las armas, los caciques, capitanes de guerra, caudillos y parcialidades que por sí marcharen o dieren auxilio de gentes contra los citados pueblos de Buenos Aires, por lo que se obligarán los *butalmapus* a cortar de raíz estas perversas expediciones con toda la extensión de sus facultades, para gozar así las delicias del sosiego y con seguridad sus posesiones, evitando la ejecución de providencias serias que, de lo contrario, se han de dirigir indispensablemente para su extinción y total ruina.
5. Que para inducir a los indios vagantes de las cordilleras al trato y comunicación amigable con el español, se les permite tener comercio franco de todos los frutos que producen sus tierras, que podrán libremente introducirlos por los

boquetes⁶ de Villacura y Antuco que caen sobre esta Isla de la Laja, y por los de Alico y Renegado, en la provincia de Chillán, y por los caminos del Cerro Colorado y Curicó, en lo que hace el partido de Maule, a cuyo efecto se previene a los corregidores, justicias y comandantes de milicias de estos distritos que están presentes, y se intimará a los ausentes, a nombre del señor Capitán General, a que coadyuven eficazmente a esta disposición, recomendándoles y ordenándoles que fomenten y auxilien a los *pehuenches* y demás naciones en su introducción, venta y cobro de los ramos de comercio recíprocamente ventajosos, dado que el interés resultante les sirve de estímulo para preferir este honroso y cómodo trajín al de incursiones infames sobre las pampas, tan contrario y perjudicial al giro⁷ considerable que hacen los españoles con notable y manifiesto riesgo de vidas y haciendas desde Buenos Aires al Perú y Chile.

6. Se establecerán en parajes proporcionados a este lado de Biobío, que forma nuestra barrera con los indios de los llanos, cuatro ferias al año, en verano, a saber, en los meses de octubre, diciembre, febrero y abril, a las cuales podrán concurrir con los efectos de manufactura y los que producen sus países; y para que no padezcan engaño en sus ventas ni demora en el cobro, se nombrarán personas de la mayor confianza que asistan e intervengan en las negociaciones, dirigiéndose y sujetándose a las condiciones de un reglamento que se formará a este efecto, equitativo y adaptable en todo, con cuyo arbitrio desterrarán la ociosidad y se dedicarán a ocupaciones honrosas y útiles a la sociedad.
7. Que entre tanto se forme el plazo y se verifique el establecimiento de dichas ferias, serán admitidos los indios de todas partes y distancias a salir y comerciar con los españoles, con la libertad y en los términos hasta aquí practicados, sin innovación alguna, por los pasos conocidos y permitidos que son, sobre el Biobío, las plazas de San Carlos, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro, y por lo que respecta a *pehuenches* y demás indios de cordillera, por Santa Bárbara, Villacura, Antuco, Tucapel, y los boquetes expresados en el artículo quinto.
8. Que en todas las vigencias⁸ del real servicio, particularmente en los casos de hallarse la Corona empeñada en guerra con potencias extranjeras, se dará paso libre a nuestra tropa que se encamine a la avanzada plaza de Valdivia, como lo hicieron los araucanos con mucha bizarría⁹ y no menos satisfacción del Rey en la guerra que acabamos de tener con la Inglaterra, y no pondrán los *butalmapus* el menor embarazo, antes sí, coadyuvarán, demostrando su fidelidad al Soberano para la internación de pertrechos, víveres y demás que necesitare dicho puesto para su defensa.
9. Que habiéndose convenido en juntas particulares con los caciques fronterizos, con motivo de los robos y correrías que hacían los indios de llanos, pasar de

⁶ Boquetes= pasos cordilleranos.

⁷ Giro= comercio.

⁸ Vigencias= necesidades.

⁹ Bizarría= gallardía.

noche sus partidas armadas por el Biobío a esta Isla de la Laja a restituir los ganados robados y entregar los ladrones a disposición del actual comandante general de estas fronteras, lo ejecutaron así en varias ocasiones; y para que sea general y más constante esta providencia, han de convenir en ella los *butalmapus*, quedando sentada y establecida en este parlamento; y para su cumplimiento se encargarán de su cuidado y responsabilidad los caciques y reducciones situados en el borde del sur del citado río en la forma siguiente:

Los *pehuenches* de Rucalhue cuidarán de que en la orilla correspondiente a sus tierras, desde Coyuco hasta Santa Bárbara, no rompan el río indios ni españoles, y si pasaren con ganados robados, se los harán restituir, asegurando y remitiendo los conductores al calabozo de Santa Bárbara.

Los de la reducción de Quilaco ejecutarán lo propio con los que pasaren a sus tierras, desde Santa Bárbara hasta San Carlos, donde harán conducir asegurados los ladrones.

Desde San Carlos hasta Negrete cuidarán del mismo modo, en la extensión del río que baña sus tierras, las reducciones de Renaico, Bureu y Colgue, y desde Negrete quedarán encargados de la misma observancia hasta Santa Juana los indios de Curaco, Angol y Santa Fe, con igual responsabilidad.

Del mismo modo cuidarán y responderán de todas las incursiones de sus mocetones* las reducciones de *pehuenches* amigos* de Villacura y Antuco, absteniéndose de toda especie de excesos contra los españoles sus vecinos porque, como no disimula la rectitud del gobierno español ningún agravio, robo ni el menor insulto contra los indios, es conforme a razón que los *butalmapus* se dediquen por su parte a corresponder con no menor esfuerzo, castigando a los ladrones y demás que ofendieren a los españoles.

Los *pehuenches* de la parte interior de la cordillera, a ambos lados del río Neuquén, desde el volcán de Antuco hasta el de Maule y Curicó, subordinados hoy día al cacique gobernador Ancan, no solo se contendrán en toda especie de hostilidades sino, también, cuidarán de que los *huilliches*, *pampas* y *pehuenches* del sur no se introduzcan por sus tierras a los potreros de españoles y sus posesiones en las faldas y montes de las cordilleras de la pertenencia de Chillán, Cauquenes, Maule y la de San Fernando, so pena¹⁰ de responsabilidad al Rey y su Capitán General de este reino.

10. Que para su mayor quietud y sosiego, serán obligados a entregar a cualesquiera prófugos que se acogieran a sus reducciones, siendo requeridos por los principales jefes de esta frontera, y lo mismo observarán con los desertores y fugitivos del presidio¹¹ de Valdivia, para que sean reconvenidos por su gobernador.
11. Que no se opongan, interpongan ni empeñen, antes sí, cooperen a que los delincuentes sean castigados, y así nunca pidan por aquellos que solicitan su favor

¹⁰ So pena de= bajo la pena de.

¹¹ Presidio= fuerte.

para librarse de la pena que el Rey nuestro señor quiere que se les aplique para que se corrijan y enmienden, y para que el horror y temor del castigo que ven ejecutar contenga y refrene a otros, para que sean todos buenos, gobernándose y sujetándose a sus leyes y las de Dios.

12. Que han de dejar y dar de mano a la lanza, sable, *laque*¹² y otros instrumentos de guerra con que se persiguen y matan en sus continuas malocas, substituyendo y usando en su lugar el arado, azadón, *ychona*¹³ y demás, que son útiles y conducentes al cultivo de sus tierras en que el Rey nuestro señor los ampara, y de las que quiere se aprovechen, reflexionando que del uso de los primeros no les resulta otra cosa que una continua inquietud y andar vagos de lugar en lugar, y muchas veces como fieras en los bosques, y, de los segundos, el reposo y comodidad.
13. Que cualquier cacique, capitanejo o indio particular que convocase o influiese a alzamiento o se atreviese a pasar la flecha*, será tratado como traidor al Rey, y lo mismo el que la recibiere, y, como tales, serán perseguidos hasta aplicarles el severo castigo que corresponde a tan execrable exceso; y que ellos mismos, en prueba de su fidelidad y para que escarmienten estos seductores que solicitan su ruina, han de ser los que auxilien y procuren aprehenderlos y castigarlos.
14. Que ha de quedar en su fuerza lo estipulado con los *butalmapus* en el parlamento de Tapihue sobre su envío de diputados con nombre de embajadores a la capital de Santiago a residir en esta ciudad, según lo tiene dispuesto el Excelentísimo señor don Agustín de Jáuregui, virrey del Perú, como, asimismo, se ha de mantener lo acordado con respecto al establecimiento de colegio para la educación de los hijos de los caciques.
15. Que las reducciones que por su espontánea voluntad pidieren misioneros para la enseñanza y planificación en sus tierras de nuestra santa fe católica pueden ocurrir al comandante general, quien sin pérdida de tiempo deberá pasar¹⁴ sus apreciables instancias al superior gobierno, apoyándolas con el esfuerzo y las recomendaciones que se merecen.
16. Los *butalmapus*, o gobierno general de los indios, cuidarán escrupulosamente de que no se innove ni se permita alteración alguna en las concesiones ya hechas a favor de este establecimiento de misiones, entablado por los reverendísimos padres misioneros del Colegio de Chillán, tanto las que se hallan en la jurisdicción de Valdivia como las que hay y se establecieron entre las reducciones de esta frontera, dispensando particular respeto a la misión recientemente fundada por cuenta de Su Majestad entre los llanos y costa de Arauco, con la denominación de San Ambrosio de Tucapel, procurando respetar en todas las

¹² Del mapudungun *lake*= boleadora.

¹³ Del mapudungun *ichuna*= hoz; castellanizado: echona.

¹⁴ Pasar= transmitir.

partes a los padres predicadores misioneros y atenderlos con reverente sumisión y aprecio, pues así lo tiene encargado el Rey nuestro señor en repetidas disposiciones reales.

17. Que en virtud de lo mandado por Su Majestad en leyes reales y novísimas cédulas, entiendan estar prohibidas las ventas de indios y que, aunque las practiquen, deben saber que no quedan reducidos ni sujetos a esclavitud, y así pueden reclamar y pedir siempre que quieran su libertad, y que los compradores y vendedores o negociantes de este comercio están sujetos a varias penas por la transgresión de las órdenes que lo prohíben.
18. Que han de confesar y reconocer como su Rey y señor natural a nuestro católico monarca Carlos Tercero, que Dios guarde, y que han de ser fieles y obedecer sin faltar jamás en cosa alguna a las órdenes que de parte de Su Majestad les fueren comunicadas por los señores capitanes generales y comandante general de las fronteras; que han de ser, a consecuencia de su lealtad, amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, principalmente de extranjeros de distintas coronas y subordinación, esforzándose con los españoles a desalojarlos de nuestras costas siempre que llegaren a desembarcar y establecerse en ellas, en cuyo caso retirarán sus ganados diez leguas tierra adentro, y lo ejecutarán así siempre que reconozcan navíos enemigos que se aproximen a sus costas. Asimismo, se les encarga de parte de Su Majestad a los caciques fieles de los expresados *butalmapus* y a los indios de clase común si hay en la actualidad hacia las tierras magallánicas alguna colonia o establecimiento de gente extraña, y que den cuenta de lo que supiesen para la inteligencia de la capitania general de Chile, con el seguro de que, verificándose, serán premiados a correspondencia de las diligencias que hicieren para descubrir su existencia en aquellas alturas.

Y enterados todos los indios de los referidos artículos que con el mayor esmero y eficacia procuraron el comisario de naciones y el lengua general explicárseles, preguntándoles don Ignacio Lebigueque qué sentían de ellos, contestaron a una voz que todos se ordenaban y dirigían a su bien; que habían visto cumplido lo mismo que esperaban, satisfechos del amor y caridad con que Su Señoría los miraba; que solo sobre el artículo de embajadores tenían algo que decir y suplicar, pero que lo reservaban para el siguiente día porque estaban compadecidos de la fatiga que Su Señoría había tenido en el presente, y que siendo ya tan tarde era de razón se retirase a comer y descansar un rato, y defriendo a sus instancias¹⁵, en alivio de ellos, se mandaron disparar dos cañonazos, que es la acostumbrada señal de conclusión con que se termina la diligencia.

El día cuatro del citado mes y año, hecha la misma señal de concurrencia que en el anterior, comparecieron con prontitud caciques e indios en la ramada dispuesta para la parla*, y habiendo sido avisado se dirigió a ella Su Señoría en compañía de

¹⁵ Admitiendo la propuesta de retirarse.

todos los mencionados en la cabeza de estas diligencias. Y ocupando cada uno, tanto españoles como indios, su respectivo lugar en que se sentaron, tomó también el suyo don Ignacio Lebigueque, inmediato a los bastones donde, puesto en pie, pidió con política cortesanía permiso para llenar sus deberes, y concedido por Su Señoría, rompía¹⁶ la parla saludando y aconsejando separadamente a cada uno de los caciques a la observancia constante de los artículos propuestos el día antecedente

“porque terminan –decía– a nuestro bien, pues lo que en ellos se trata y a lo que se dirigen es a mantener la paz y buena amistad con el español que nos es tan importante. En mí y en los míos tenéis el ejemplar, ¿qué distinta es la vida nuestra de la de vosotros? Nosotros, quietos en vuestras tierras, solo tratamos de su cultivo para nuestra comodidad, y en el comercio que mantenemos con el español, comprando y vendiendo, logramos proveernos de lo que no tenemos, así lo pasamos con mucho alivio. Este mismo podéis tener vosotros si queréis aprovecharos de los consejos amorosos que os da el señor comandante general ¿No conocéis –preguntaba con admiración de todo el congreso– que no solo nos aconseja que seamos fieles a los españoles, sino que lo seamos unos con otros olvidando las *malocas*? Pues si no fuera nuestro padre y no nos quisiera como hijos, ¿no procuraría que unos a otros nos acabásemos para que el español viviera más seguro y tuviera más terreno que gozar?”.

A esto que separadamente proponía a los caciques, contestaban ellos en la misma forma, diciendo que conocían que era cierto y de razón cuanto se les aconsejaba y que ya advertían que era todo efecto del amor y compasión que se les tenía, y que aseguraban abrazarlo con firmeza y radicarlo en sus corazones. Que solo esperaban, para que aquel parlamento les fuese más grato y se retirasen llenos de amor y reconocimiento a Su Señoría, que los oyese y determinase a su favor en el punto de embajadores que se reservó para el día; y advertido el señor comandante por el comisario de naciones, les dijo Su Señoría que produjesen¹⁷ con libertad lo que sentían en el asunto, y que, para que con mayor brevedad se explicasen y se resolviese lo conveniente, hablase por todos don Agustín Curiñancu. Y explicado el orden y permiso por el mismo comisario, se puso en pie el mencionado don Agustín y dijo que no se les ocultaba que por conveniencia y comodidad de ellos se trataba de que continuasen despachando embajadores a la ciudad de Santiago, pero que siendo aquel temperamento tan ardiente¹⁸ y padeciéndose en aquella ciudad enfermedades que no se introducían en sus tierras, no había quien se resolviese con gusto a aceptar el empleo, teniendo tan reciente el ejemplar del estrago que experimentaron los últimos, pues de todos ellos solo restituyó uno; pero que si mandaba Su Señoría que fuesen, lo ejecutarían, aunque expusiesen sus vidas.

¹⁶ Rompía= comenzaba.

¹⁷ Produjesen= dijeren.

¹⁸ Se refiere al clima (temperamento).

Expuso el comisario el razonamiento, y en su contestación respondió el señor comandante que no había razón para que consultasen solo el ejemplo de los últimos y no de los primeros, que regresaron con buena salud, muy gozosos y satisfechos del buen trato que lograron en aquella capital, y que las gentes en todas partes mueren; pero que si no eran gustosos en disfrutar este favor que el excelentísimo señor virrey don Agustín de Jáuregui, siendo Gobernador y Capitán General de este reino, les hizo en el parlamento que celebró Su Excelencia en el campo de Tapihue, y que Su Señoría quería continuar en el presente, convenía, desde luego, en que se aboliese aquella práctica y borrarse el artículo referente a ella, porque no quería Su Señoría hacerles violencia, sino que abrazasen con gusto sus propuestas para su mejor observancia. Pero que sobre el asunto, se le ocurría a Su Señoría darles una nueva prueba de su afecto, y para que la conociesen, les prevenía que el nombrar embajadores o personas les producía las ventajas y utilidad de poder interponer sus recursos y solicitudes con mayor facilidad, pues por boca de uno se explicaban todos, y, al mismo tiempo, la de distinguir y honrar con empleos notables y de tanto honor cuatro sujetos, uno de cada *butalmapu*. Que a este respecto le era sensible¹⁹ a Su Señoría que se retirasen privados de este beneficio y satisfacción del presente parlamento en que deseaba colmarlos de favores, y así arbitraba Su Señoría que procediesen al nombramiento de los personeros, cuidando que recayese en los más juiciosos y hábiles que conociesen el beneficio y supiesen corresponderlo con ser fieles al Rey nuestro señor, en cuyo nombre se les confería el empleo, y que usen bastón y gocen de las mismas preeminencias que hasta aquí manteniéndose en sus tierras, a menos que las urgencias y ocurrencias de sus respectivos *butalmapus* pidan se personen, ya sea en la capitania general, siendo de mayor entidad, o ante el comandante general de la frontera, para que por sí, dependiendo de su arbitrio o representándolas a aquella superioridad, se resuelvan y determinen.

Se les explicó en su idioma el pensamiento, y mirándose unos a otros con semblante muy alegre, prorrumpieron en expresiones de gratitud y reconocimiento, añadiendo que solo aquel asiento los tenía marchitos; pero que saliendo tan mejorados, pues han conseguido lo que ni aun discurrieron pedir, era tal el gozo que el corazón no les cabía en su pecho; y pasando a la elección de personeros, eligió el *butalmapu* de los llanos a don Ramón Lipilan, el de Angol a don Francisco Marilevi, el de la costa a don Francisco Neculgue, y el de la nación *pehuenche* al cacique Payllant, y, entregados por sus respectivos jefes al comisario de naciones, don Juan Rey, los presentó este al señor comandante presidente del congreso, y después de abrazarlos Su Señoría con mucho cariño, mandó que se les diese asiento preeminente, y previno a los caciques e indios de clase común que habían de respetar a aquellos sujetos, porque obtenían a nombre del Rey nuestro señor honrosos y distinguidos empleos, y eran útiles a la nación, con lo que terminó la diligencia. Y disparándose un cañón en señal de conclusión, se retiró Su Señoría con su comitiva, y los indios a sus respectivos alojamientos.

El cinco del mismo mes y año, en prosecución del mismo acto, se hizo la señal de citación a la misma hora de las cinco de la mañana, y una después de que se supo

¹⁹ Le era sensible= le pesaba.

que se habían congregado los *butalmapus* en la ramada, pasó Su Señoría a ella, y cediendo el puesto don Ignacio Lebigueque a don Agustín Curiñancu, del *butalmapu* de Angol, a quien corresponde hablar, fue llevado este de la mano por el comisario de naciones y, extendiéndola sobre los mismos bastones, dio principio, previniendo en común a todos los caciques que el día anterior por la noche el comisario de naciones y el capitán de amigos de su reducción le hicieron entender en su alojamiento que había llegado un correo en que el señor Capitán General avisa al señor comisionado que el Rey aprobaba que Su Señoría presidiese aquel parlamento para que los tratase con el amor que Su Majestad sabían les tenía y con que quería fuesen tratados; que esto tenían que agradecer además al Rey nuestro señor, y contraviniéndoles²⁰, a cada uno de los caciques en particular les dijo:

“Siempre el Rey nos está favoreciendo, no hay razón para que seamos ingratos. Este parlamento manda Su Majestad que se haga para que se nos den buenos consejos como los habéis escuchado; es preciso que nos aprovechemos de ellos porque nos importan mucho. Lo que se nos dice es que vivamos en paz con el español y que no nos persigamos unos a otros, que no robemos a los españoles, porque el señor Capitán General no permite que ellos nos roben. Esto todo es bueno y conviene que lo ejecutemos para que tengamos sosiego, gozando de nuestras tierras que son tan abundantes y hermosas, de nuestras casas, mujeres e hijos, y trabajemos con mayor empeño para tener que vender en las cuatro ventas que dijo el señor comandante que se habían de entablar. Así lograríamos vender con más estimación nuestros frutos, porque serían más los compradores que vendrían de todas partes”.

A estas expresiones que brotó Cariñancu iba cada uno contestando, dando muchas gracias al Rey, al señor Capitán General y al señor comisionado, de que tanto se interesasen en su bien, y tocándole hablar al cacique *pehuenche* Guegnir, de la reducción de Lolco (indio verdaderamente de bella indole²¹), vertiéndose hacia Su Señoría, dijo que se le había presentado la ocasión que hace muchos días deseaba, que ya sabía Su Señoría que el cacique Ancan, que estaba allí presente, lo perseguía y había obligado a salir fugitivo de sus tierras, y que como había dicho el día antecedente del actual que era bueno cuanto se les había aconsejado y que todo lo cumpliría, lo ejecutase así, empeñando su palabra de no molestarlo más con *malocas* y dejarlo restituirse a Lolco, donde deseaba vivir con sosiego; y que volviese la misión que hubo y que se destruyó en el último alzamiento general²². Que quería tener allí los padres para que le recordasen los consejos de aquel parlamento a él y sus mocetones, y que, llegando con ellos la luz, saliesen de la obscuridad en que desde entonces estaban.

²⁰ Por el sentido, la palabra parece que quiera decir “contradiéndoles”.

²¹ Índole= carácter, personalidad.

²² Alzamiento de 1766 -1767. Durante esta rebelión la misión de Lolco / Cule fue destruida: Zavala (2008), p. 145.

Tradujeron don Juan Rey, comisario de naciones, y don Juan Antonio Martínez, lengua general, el pedimento, y enterado Su Señoría de su contexto, preguntó a Ancan si había escuchado y entendido a Guegnir, y qué sentía de ello, a lo que respondió con la discreción natural que le asiste que Guegnir se había anticipado, que si no hubiera buscado su amistad, él la hubiera solicitado, porque así pensó ejecutarlo cuando oyó el consejo que les dio Su Señoría de que dejasen las *malocas*, lo que él nunca había escuchado, pues era este el primer parlamento al que asistía; que volviese Guegnir a Lolco, donde podía vivir con seguridad y quietud, pues ya no eran enemigos. Y advertida a Su Señoría la contestación, bajó de su asiento y tomando de la mano a Ancan, lo condujo donde estaba Guegnir e hizo se abrazasen cariñosamente, y restituyéndose a su lugar previno a los cuatro *butalmapus* que fuesen testigos de aquella reconciliación y que Su Señoría cuidaría de la firmeza de la alianza para que tuviese efecto la juiciosa solicitud de Guegnir sobre la misión, de lo que le daba las gracias, y porque no dependía de su mano, daría parte inmediatamente al señor Capitán General, y que esperase, que libraría Su Señoría las providencias más oportunas a su restablecimiento, con lo que terminó la diligencia del día, y, hecha la señal ordinaria de retiro, lo efectuó Su Señoría y todo el concurso.

El seis del citado mes y año en que celebra la Iglesia la Pascua de Reyes, apropiado día para cerrar y concluir un acto practicado en obsequio de nuestro católico monarca, que Dios guarde, dando el cinco por la noche la orden de que la misa se dijese al amanecer, y que la señal de citación se hiciese más temprano que en los días anteriores porque debía ese día, según práctica, concluirse el parlamento y restaba que hablasen el *butalmapu* de la costa y la nación *pehuenche* de la subordinación de Ancan, se ejecutó todo así, y a las cinco y tres cuartos de la mañana se dirigió Su Señoría al paraje de la parla donde esperaban los caciques y don Agustín Cariñancu en su puesto inmediato a los bastones que debía, conforme a sus ritos y ceremonias, ocupar hasta entregarlo a don Francisco Neculgud, cacique gobernador del *butalmapu* de la costa, a quien de la misma forma que a los anteriores que llevaron la voz, tomó de la mano el comisario de naciones, y subrogando el lugar de su antecesor, arengó, diciendo en común a todos que sería molestar al señor comandante general y a todo el auditorio repetir los mismos consejos que a uno por uno habían dado don Ignacio Lebigueque y don Agustín Cariñancu; que solo aconsejaba a todos en general que, para aprovecharse de ellos sin quebrantarlos aun con el pensamiento, lo que importaba era tener presentes los trabajos que experimentaron en la pasada guerra, y qué distinta vida era aquella de la que hoy tienen, porque

“entonces, pobres, desnudos, hambrientos, veíamos que se talaban nuestras sementeras, se arruinaban nuestras casas, y que a manos del español morían nuestros padres, hijos, hermanos, parientes y amigos. Hoy gozamos del reposo y comodidad, aprovechándonos de nuestro trabajo. Y así el que nos aconseja que seamos infieles al Rey es nuestro enemigo y lo debemos perseguir y dar parte al señor comandante general para que se castigue como nos ha aconsejado que lo hagamos. ¡Cuidado, pues –decía con mucha arrogancia– que alguno se

atreva a despachar a mí o a los míos la flecha*, porque contra él voy con mis armas, unidas con las del español, a perseguirlos hasta acabarlos!”.

Los caciques respondieron que aquel era buen consejo, que raro o ninguno de los que estaban allí dejarían de tener que llorar y sentir²³ su infidelidad y ligereza en haberse resuelto a tomar las armas contra el español, que seguro estaba; y que no se atreviesen a hacerlo otra vez, porque han conocido su error, y que lo que les conviene es vivir en paz. Que la palabra dada en este parlamento no ha de faltar jamás y que no tendrían ellos cara de concurrir a otro ni mirar al español si faltaran a lo que en este prometían; y habiéndose insinuado todos en esta conformidad, pasó el expresado gobernador, don Francisco Neculgud, la voz al cacique Ancan, *pehuenche*, y este, acompañado del comisario de naciones pasó al sitio en que estaban los bastones, como lo ejecutaron los demás, y haciendo una venia²⁴ al señor comandante general, dijo que no habiendo asistido él a otros parlamentos y habiendo hablado los tres que hasta allí llevaron la voz, le era vergonzoso hablar* con todos, que solo quería hacerlo con los suyos, pero de modo que los cuatro *butalmapus* le oyesen y fuesen testigos de lo que hablaba, inclinándose a los de su mando, se insinuó así:

“Bien me anunciaba el corazón que habíamos de tener muy buenos días en este parlamento y que escucharíamos buenas razones en Lonquilmo; por eso con tanta fatiga caminé diez días por llegar a este campo y, arriesgando mi vida igualmente que vosotros, me arrojé al río Neuquén, y, aunque esté, asimismo, caudaloso cuando vuelva a mi tierra, lo pasaré gustoso por llevarles a los que no vinieron noticia del buen trato que nos han dado los españoles, y hacerles saber que somos sus amigos y que de mis armas no he de usar sino en su defensa y la de sus haciendas. Que corre de mi cuenta cuidar sus potreros de cordillera, desde las fronteras de Mendoza y Santiago hasta Santa Bárbara, como me lo ha mandado mi amigo el señor comandante general, a quien he prometido que ni yo ni vosotros hemos de hacer daño al español y que perseguiremos y castigaremos a otros que lo hagan, tanto en los potreros de estas cordilleras como en los caminos de las pampas que también están encomendados a mi cuidado, porque lo mismo son estos españoles que aquellos que van y vienen a Buenos Aires, porque se sujetan a un mismo rey que gobierna a todos”.

Y respondieron dos hermanos que lo acompañaban y los principales de su reducción que también estaban ellos muy contentos y que era forzoso acreditar su palabra, haciéndole ver al señor comandante general que eran honrados y buenos amigos, que ejecutarían todo lo que él tenía ofrecido porque estaban prontos a su voz para defender y servir a los españoles; y mandando el señor comisionado que se sentase, hizo Su Señoría que les dijese el comisario don Juan Rey al cacique Neculgud y Ancan que

²³ Sentir= lamentar.

²⁴ Venia= permiso.

ambos en un mismo día habían prometido ser fieles amigos del español, y que como habían sido compañeros en la parla, dándose uno a otro la voz, lo habían de ser siempre que uno a otro se llamase en defensa de sus amigos los españoles. Que aquel trato era conveniente lo celebrasen en presencia de los cuatro *butalmapus* para que supiesen que si se atrevían alguna vez a insultar y ofender al español, serían para su mayor confusión y vergüenza castigados por los mismos suyos. Y, aceptando con demostraciones de mucho gozo la propuesta, salieron ambos de los extremos o costados de la ramada al medio, y dándose las manos y repetidos abrazos, se trataron de compañeros y amigos, y quedaron en cumplir lo que el señor comandante general les había dicho.

Restituyéronse a sus asientos y el señor comisionado mandó al comisario de naciones se aproximasen a Su Señoría los caciques de la jurisdicción de Valdivia, y al lengua general que ejecutase lo mismo con los caciques Nabalpangue y Cayenancu del distrito del río Bueno, y practicado que fue, razonó Su Señoría en alta voz comprensible a todo el auditorio en esta forma:

“Ya sabéis que estos dos caciques fueron por sus delitos destinados por el señor gobernador de Valdivia al presidio de Juan Fernández para toda su vida. Desde el instante mismo en que los apresaron perdieron la esperanza de ver sus tierras, sus casas, mujeres, hijos y amigos, porque de aquel lugar situado en una roca en medio del mar, donde no se ve otra cosa que un palmo de tierra y agua, no podían esperar salir. Es preciso que os hagáis cargo de cuan graves serían sus culpas, pues se les aplicó tan grave pena, y no obstante, el señor Capitán General los perdona y quiere Su Señoría que en este parlamento, que a su superior nombre celebro yo, haga entrega de ellos a vosotros para que cuidéis de su conducta y seáis sus fiadores, procurando que se enmienden y cumplan cuanto han oído, he prevenido a todos y han prometido cumplir. Que es de razón formen aquí estos propósitos y no olviden un acto en que han logrado este favor. Y que en su reconocimiento, lo que les encargo a ellos y a vosotros es que cuiden, respeten y veneren a los padres predicadores misioneros de las misiones del río Bueno, y a los españoles que los acompañan, porque estos padres, con sus oraciones y ruegos que envían a un Dios todopoderoso que todo lo gobierna, lastimados y compasivos del penoso destierro que iban a sufrir, han alcanzado que este divino Señor inspirase al señor Capitán General el pensamiento de condonarles y perdonarles tanta pena, por lo que están obligados a serles agradecidos”.

Y dándoles a entender el comisario y lengua general con puntualidad lo que el señor comandante decía, hicieron unos y otras mil expresiones de gratitud, ofertando que no olvidarían jamás lo que habían oído a Su Señoría en aquella ocasión y en todo el parlamento, que lo tendrían presente para cumplirlo y que quedaban muy reconocidos al señor Capitán General y a los padres predicadores porque rogaron por ellos, y que les corresponderían cuidándolos y sirviéndolos.

Retiráronse a tomar asiento, y previniendo Su Señoría que se guardase un profundo silencio, puesto en pie dijo que no permitía el tiempo ni era conforme a práctica observada en parlamentos continuar más en aquel; que si tenían otra cosa que representar y pedir, lo podrían ejecutar separadamente en la ramada que servía de habitación a Su Señoría al despedirse, después de haber percibido los agasajos acostumbrados. Que allí solo restaba que, postrados de rodillas, en señal de sumisión y rendimiento, protestasen al Rey nuestro señor su fidelidad con aquella seña o demostración que en forma de juramento acostumbran, pero que entiendan que la lealtad y buena fe que prometen al Soberano exige no solo que no tomen las armas contra sus vasallos los españoles, sino que usen de ellas en su defensa cuando la necesidad lo pida, y no permitiendo que los que no lo son se apoderen de sus tierras, y así que están obligados, para acreditar y cumplir con las leyes de la fidelidad, a arrojar a los que no siendo españoles se hayan poblado²⁵, como se recela que estén algunos, en las costas patagónicas.

Que si no fueren suficientes sus fuerzas o no les fuere fácil usar de ellas, deben dar parte a Su Señoría, que está encargado de saberlo por el Rey nuestro Señor, y que esta noticia se han de obligar a comunicar de cualquier población que sepan en la que los españoles no tengan trato y comercio, porque en hacerlo cumplen con los deberes y obligaciones de fieles vasallos del Soberano. Que se les tendrá presente su mérito, premiará y corresponderá, verificado que sea, con cuantiosos obsequios. Mandó Su Señoría que se instruyesen prolijamente de todo y después se arrodillasen, y habiéndolo practicado levantando unos el brazo y otros formando cruz en señal de juramento, les preguntó Su Señoría si serían fieles al Rey nuestro señor, y puntuales en el cumplimiento de las órdenes que a nombre de Su Majestad les diesen los señores capitanes generales y comandantes generales de la frontera, y si acreditarían su fidelidad dando noticia de poblaciones extranjeras o no conocidas por los españoles que les había dicho que quería el Soberano que se le comunicase. Y respondiendo en alta voz que sí, que así lo cumplirían y que a todo se obligaban, poniéndose en pie, instó y repreguntó Su Señoría si podría con seguridad escribir al Rey que cuantos habían asistido a aquel parlamento eran fieles vasallos de Su Majestad y si podía contar con ellos para todas las urgencias de la Corona. Respondiendo que sí, que lo acreditarían con sus operaciones y estimarían mucho a Su Señoría que así lo hiciese y asegurase al Rey su fidelidad y prontitud para cuanto sea de su real servicio, llenándose de gozo el señor comisionado por haber concluido aquel acto, desempeñando tan a su satisfacción la confianza que debió al señor Capitán General y al Rey nuestro señor por la real aprobación de la comisión, les dio las gracias y pidió que dijese y repitiesen muchas veces con Su Señoría “¡viva el Rey!”. Se siguió inmediatamente una cumplida salva de artillería que estaba prevenida y dispuesta, con lo que se concluyó el presente parlamento, reservando studiosamente el señor comandante general el reparto de agasajos para el siguiente día porque siendo muy crecido el número de

²⁵ Se refiere a que algunos enemigos de España se hayan asentado (poblado) en tierras de ellos. Esta advertencia hay que situarla en el contexto de la vigilancia de las costas que se suele pedir en los parlamentos para prevenir el posible desembarco de *moro huincas*, o sea, otras potencias europeas en las costas del Pacífico Sur.

caciques no podría efectuarse en el presente y verificarse en el mismo la despedida, no siendo conveniente que tomasen los obsequios sino al partirse.

El siguiente día siete, después de haber dado orden Su Señoría en el precedente de que el teniente de dragones don Domingo Tirapegui, comisionado para la distribución de agasajos, la ejecutase en la ramada donde Su Señoría y demás señores concurrían a comer, con asistencia del lengua general don Juan Antonio Martínez y de los capitanes de amigos, cada uno con su respectiva reducción, y que de allí, conforme fuesen percibiendo, pasasen a despedirse a la de la habitación de Su Señoría, mandó se citasen para ella los señores mencionados en la diligencia que va en la cabeza del parlamento para que fuesen testigos de las ocurrencias e instancias que entablasen los caciques al despedirse, y que como incidencias del parlamento las firmasen en un cuerpo²⁶. A este efecto se personaron todos, a excepción de don Melchor de Carvajal y Vargas y don Martín Plaza de los Reyes, que estaban montados mandando sus respectivos escuadrones.

Habiendo llegado el primero con sus mocetones don Ignacio Lebigueque, cacique gobernador de la misión de Santa Fe, dijo a Su Señoría que hace muchos días instaba por que aquella misión se entregase a los padres predicadores misioneros de la ciudad de Chillán, y que ignoraba el motivo de por qué los privaban de aquel consuelo, siendo tan manifiestas las ventajas que tanto en lo espiritual como en lo temporal les resultarían. Que Su Señoría mejor que él lo comprendía, y así procurase lo consiguiesen; y expuesta su súplica por el comisario de naciones, respondió Su Señoría que no había echado en olvido su solicitud porque la consideraba razonable y fundada, pero que requería muchos pasos y diligencias, que algunos se habían dado, y que aplicaría todo esfuerzo por que se diesen los restantes hasta verificarse; con cuya respuesta, dando muchas gracias, se despidió políticamente.

Sucesivamente fueron llegando otros que nada en particular añadieron a aquellas políticas y comunes insinuaciones con que se despidieron; solo los caciques don Lorenzo Colicol y don Ramón Marinau, de La Imperial baja, dijeron que para aquella hora habían reservado ellos un asunto de importancia que desde sus tierras lo traían meditado y no quisieron antes proponerlo por tratarlo cuando no hubiese otro de que hablar, que este era la misión que en la boca de La Imperial deseaban se fundase; que Su Señoría les había de dar aquel gusto que era el único que les restaba apetecer en aquel parlamento. El señor comisionado les agradeció la súplica, añadiendo que sentía que no lo hubiesen hecho a presencia de los cuatro *butalmapus*, para que a su ejemplo se moviesen a pedir lo mismo; que ya habían oído la respuesta que se le dio al cacique Guegnir cuando pidió se repusiese la misión antigua que hubo en Lolco; que lo mismo que prometió a aquel ofrecía a ellos, que es noticiarlo y representarlo al señor Capitán General, aumentando que esta sería una misión muy importante y muy buena, porque después de otras ventajas, mejoraba el tránsito a Valdivia, y que no dudasen que tuviese pronto efecto, a lo que reprodujeron los caciques que en fe

²⁶ Cuerpo= escrito.

de lo prometido iban luego que llegasen a entender en el corte de maderas²⁷. Repitió Su Señoría las gracias por el eficaz deseo que manifestaban, con lo que se retiraron con políticas demostraciones de afecto.

Los últimos que se presentaron fueron los caciques *pehuenches* Ancan y Caullant, diciendo a Su Señoría que no harían despedida porque reservaban hacerlo en la plaza de Los Ángeles; que solo les llevaba dar nuevas gracias por el obsequio que habían recibido y suplicar les permitiese mantenerse en su alojamiento hasta el día siguiente, en que sabían que se retiraba Su Señoría a dicha plaza, donde querían ellos tener el gusto y particular honra de acompañarlo. Dioles Su Señoría muchos abrazos y, manifestándose reconocido por la oferta, la admitió, con lo que se retiraron a su alojamiento y se perfeccionó²⁸ este acto practicado en virtud de la comisión que va por cabeza de la diligencia.

Lo firmaron con Su Señoría los principales concurrentes: Ambrosio Higgins de Vallenar, doctor don José de la Sala, doctor Ramón de Zañartu, don Domingo Álvarez Ramírez, Isidoro García del Postigo, Blas González, José María Prieto, Pedro Francisco del Río, doctor don Alonso Federico de Elgueta y Márquez Dávila, Alejo Arteaga, fray Miguel Ascasubi, Juan de Dios Bicur, José Santos de Mascayano, Melchor de Carvajal y Vargas, Francisco González de la Barrera, Miguel de Córdova y Figueroa, Miguel Montero y Lavín, maestro José María Basaguren, licenciado José Ignacio del Río, licenciado Miguel Antonio González, licenciado José Bravo de Rueda, fray José Gondar de Santa Bárbara, Juan Rey, comisionado de naciones, Juan Antonio Martínez, intérprete de lenguas.

Por mandado de Su Señoría

Francisco Javier Folmon,
Escribano público y de Su Majestad

[*CARTA DEL MAESTRE DE CAMPO AMBROSIO HIGGINS
AL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES*]

Muy ilustre señor Presidente:

A consecuencia de lo dispuesto de acuerdo con los caciques gobernadores fronterizos, don Agustín de Curiñancu, don Ignacio Levigüequé y otros comisionados por los *butalmapus* acerca del paraje más propio para la celebración del parlamento general, y combinando los puntos de citación de las reducciones ulteriores desde mar a cordilleras con la de *pehuenches* en la forma que tengo participado a Vuestra Señoría en mis cartas últimas, reconociéndose al mismo tiempo en el campo de Lonquilmo,

²⁷ Se refiere a que se van a ocupar del corte de madera necesaria para construir la misión que solicitan.

²⁸ Perfeccionó= acabó.

alia²⁹ Yumbel el Viejo los dragones del ejército con las milicias de estos partidos que mandé que concurriesen, y preparado todo lo necesario para su subsistencia en los días precisos de asistencia en este paraje, se anticiparon los *pehuenches* en número considerable, saliendo de sus cordilleras aun antes del día prefijado con varias parcialidades de indios *pampas*. Fueron, asimismo, puntuales en la salida los que habitan los países al sur del Biobío, llenándose este campo de un concurso numeroso de diversas y remotas naciones, conducidos por los caciques y caudillos de respeto, formando todos una asamblea cual no se ha visto, según refieren los ancianos de este país. Su recibimiento en esta ramada fue arreglado en buen orden, según costumbre, repartiéndose ellos después a su rededor, con la distinción de *butalmapus*, en alojamientos seguros sobre la campaña contigua, debajo de la custodia de varios destacamentos de nuestra caballería, divididos en patrullas, rondas y partidas destinadas sobre las avenidas de cordillera y Biobío, observándose una exactísima disciplina en las noches antes y durante el parlamento, con tal acierto que a excepción de un *pehuenche* que fue muerto, sin poderse averiguar todavía por quien, no hemos tenido en esta multitud y variedad de gentes, que desde luego pasaría de ocho mil hombres españoles e indios bastantemente [...] puestas entre sí la menor novedad ni los alborotos que suele experimentarse en semejantes ocasiones.

Comenzó este acto el día tres por un discurso introducido en el superior nombre de Vuestra Señoría, concebido en los términos más ventajosos y adaptables a las circunstancias de este temperamento³⁰, acompañado de la proposición de varios artículos dirigidos a consolidar la paz y tranquilidad que en el día disfruta este reino, copia de los cuales, junto con las respuestas de los *butalmapus* ratificando en forma de tratados cuanto les he propuesto a este fin enviaré a Vuestra Señoría, autorizados por los comandantes subalternos de las plazas que concurrieron, oficiales de cuerpos veteranos, los de milicias, el arcediano de la iglesia catedral de la Concepción, don José de la Sala, como subdelegado del ilustrísimo señor Obispo, con otras personas eclesiásticas, el asesor militar habilitado para este efecto, doctor don Ramón Zañartu, y el escribano de dicha ciudad, don Francisco Javier de Folmon, pues solo ahora tengo lugar de participar que ayer siete del corriente se logró concluir este congreso con la mayor serenidad y entera satisfacción de los cuatro *bultamapus*, cuyos caciques, conformándose al tenor de los tratados y agradeciendo mucho las expresiones distinguidas que les hice de parte de Vuestra Señoría, se postraron todos de rodillas a la conclusión, otorgando la protestación de perpetua fidelidad al Rey nuestro señor, confesando y reconociendo a su real majestad por su soberano legítimo y señor natural.

Fue universalmente notorio el gozo que manifestaron los indios en general con este motivo, tal que con toda satisfacción puedo asegurar a Vuestra Señoría que en los años que tengo de este reino no he visto demostraciones más sumisas y afectuosas, ni que mejor demuestran su reconocimiento a los beneficios que reciben de la piedad

²⁹ También conocido como.

³⁰ Temperamento= medio para resolver conflictos.

del Rey y estimación de Vuestra Señoría, como se verá con más extensión en el prometido expediente de parlamento, que debo pasar luego a manos de Vuestra Señoría.

En él se trata con amplitud el establecimiento de ferias a estos lados del Biobío, sobre principios de equidad para el comercio recíproco de españoles e indios como único medio para docilitar y unir sus ánimos al interés común, y evitar la internación de tantos malévolos contrabandistas a la tierra. Fue estipulada la consecución del paso para nuestra tropa con pertrechos de guerra en todos tiempos para la plaza de Valdivia; algo se ha hecho a favor de las misiones; obligáronse los caciques fronterizos dueños de la orilla opuesta del Biobío a su resguardo de los vados y pasos de esta barrera repartidos en distritos con expresión de parajes, a la restitución también de los ganados que fuesen robados, y entrega de los ladrones, sean españoles o indios; y por el costado de la cordillera se han ofrecido los *pehuenches* a cuidar de los boquetes y potreros de los españoles situados en las faldas a este lado, no permitiendo a los indios *puelches*, *huilliches*, ni otros ultramontanos, a introducirse a nuestras posesiones, providencias no tocadas ni estipuladas hasta aquí.

Se nombró por decreto, en forma de despachado en nombre de Vuestra Señoría, al famoso cacique Ancan como comandante general de este resguardo, quien a fuerza de marchas forzadas, tropezando, como lo expresa, con mil obstáculos de ríos crecidos, de montañas de nieves y malísimos caminos, alcanzó a llegar a este campo con suficiente tiempo para oír las parlas, y para darlo yo a reconocer a los *butalmapus* como amigo fiel de los españoles, bien que desde luego no les gustarían mucho a los indios de los llanos, siempre adictos a la rebelión, las amenazas que hizo en público este esforzado caudillo de pasar a sus tierras y castigarlos sobre el menor aviso de su falta de subordinación al Rey. Para este efecto será, sin duda, un partidario excelente, temible como quiera y que en el día de hoy es el de mayor séquito e influjo que tenemos entre estos guerreros. Se ha intimado, al mismo tiempo, so pena del sumo desagrado de Su Majestad, a que todos estos jefes gentiles se abstengan para siempre de malocas, y que de ningún modo den auxilios a los *huilliches* ni a las naciones ultramontanas en sus correrías a las pampas y pueblos de Buenos Aires, añadiendo a este requerimiento las reconvenções más serias en atención a los perjuicios graves que se sigue al comercio de España desde el Río de la Plata para el Perú y Chile por los excesos intolerables de los indios.

En cuanto al envío de personeros con nombre de embajadores, sin embargo³¹ de la repugnancia que encuentra este establecimiento, acordamos de que quede siempre en pie, sin innovarse, por lo que respecta a su fundación, cosa especial, quedando nombrados los caciques de esta denominación con residencia en sus propias reducciones, con el cargo de pasar a la capital en los casos de ser llamados por la superioridad de Vuestra Señoría sobre cualquier urgencia del real servicio, cubriendo de este modo el superior respeto del Excelentísimo Señor Fundador con algún ahorro de Real Hacienda, y también el de muchos enfados a esos tribunales³², y ha sido este el corte más

³¹ Sin embargo de= a pesar de.

³² Entiéndese que de esta manera no solo se atiende la conveniencia de la superioridad sino que se ahorran gastos y molestias a los tribunales (de la Real Hacienda).

prudente que se ha podido discurrir, me parece, para transar este asunto controvertido, en presencia del sargento mayor don Blas González, quien luego se regresará para esa con los colegiales que ha traído a su cuidado e informará a Vuestra Señoría verbalmente del curso que se ha dado a esta materia y demás ocurrencias de parlamento.

A estos artículos quedan incorporados todos los esenciales que contenían los extractos de los ratificados, anteriores a este de Lonquilmo, especialmente los del año mil setecientos veintiséis de este siglo, los de Negrete, ajustados en mil setecientos setenta y uno, y el tratado último de Tapihue, de mil setecientos setenta y cuatro, cuyos cuadernos se sirvió enviarme por el expresado sargento mayor don Blas González.

Se ha atendido con particular cuidado cuanto conduce al fomento y alivio de los indios; he logrado componer muchas de sus diferencias particulares, apaciguando las guerrillas entre los de Boroa, Imperial alto y Maquegua, con restitución de infelices mujeres cautivas y párvulos, hechas de una y otra parte, y estoy actualmente entendiendo en los recursos y quejas entre españoles e indios fronterizos, cuya decisión se guardaba para esta ocasión, dando curso en lo principal con asistencia del asesor ya mencionado, don Ramón Zañartu, a quien hice venir desde la Concepción hace días para este efecto. Las milicias quedan despedidas desde hoy, desfilando para sus provincias, y los indios para las suyas, muy contentos y agradecidos; yo me restituiré luego para la plaza de Los Ángeles, y siguiendo después a otras de frontera, concluiré lo que resta de disponer en las providencias de su reparo y formación de sus nuevas dotaciones, luego de que llegue de Valdivia nuestra tropa, que se espera por instantes en Talcahuano, y daré a Vuestra Señoría cuenta puntualmente en mis próximas cartas de cuanto se adelantare en estos asuntos.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Campo de Lonquilmo, ocho de enero de mil setecientos ochenta y cuatro.

Postdata: Los indios de Guadaba, que me trajeron algunos días antes del parlamento a un español llamado José Antonio Guevara, natural de Montevideo, soldado de la guarnición de la nueva población Nuestra Señora del Carmen en la costa de Patagonia, quien dice fue hecho prisionero por los indios cercanos hace un año, y pasó de su poder a los *huilliches*, padeciendo indecibles trabajos, de parcialidad en parcialidad llegó a tierras de *pehuenches* amigos, cayendo últimamente a los llanos, y cuando tuve noticia de que se hallaba entre estos infieles, solicité su libertad, y sin mayor repugnancia me lo entregaron en la plaza de Los Ángeles. Está actualmente enfermo, y luego que convalezca, haré tomar su declaración, enviándola a manos de Vuestra Señoría.

Besa la mano de Vuestra Señoría su más afecto, reconocido y atento servidor

Ambrosio de Higgins

[*CARTA DEL MAESTRE DE CAMPO AMBROSIO HIGGINS
AL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES*]

Muy ilustre señor presidente don Ambrosio de Benavides.

Muy ilustre señor:

En carta de ocho del corriente, escrita en el acampamento de Lonquilmo, he dado cuenta a Vuestra Señoría de haberse celebrado con todo acierto y a entera satisfacción de los concurrentes españoles e indios el parlamento general. Hasta hoy no ha marchado el correo con este aviso, dándome lugar para añadir como queda enteramente disuelto dicho acampamento, retirados los indios a sus respectivos *butalmapus*, contentos y muy atendidos en sus innumerables pedimentos y recursos que generalmente siguen a la conclusión de los tratados principales, y me acompañaron los *pehuenches* con su gobernador general Ancan desde aquel paraje a esta plaza, y ayer se despidieron para sus tierras muy agradecidos de jamás faltar en su fidelidad al Rey, y he tenido lugar de conferenciar con más libertad y estrechez con el cacique Ancan, asegurándome enteramente de su confianza y amistad, pues sabe Vuestra Señoría lo mucho que conduce esta alianza a la seguridad de este país y a todos los fines del real servicio. Por esto no he excusado aprovecharme de las coyunturas más propias para recuperar lo que en otros tiempos tuvieron los españoles con esta nación, tantas veces ofendida por la imprudencia de los que han gobernado a estas provincias, y particularmente por los jueces y paisanaje³³ de Maule y Chillán años antes del ingreso de Vuestra Señoría al mando del reino, de cuyo ultraje no dejan de hacer los *pehuenches* con amargura frecuentes recuerdos. Yo les he hecho de parte de Vuestra Señoría las expresiones de afecto y de segura protección que corresponde, haciéndoles comprender de nuevo a sus caudillos las órdenes que desde el año pasado de mil setecientos ochenta y uno tiene Vuestra Señoría dadas a los corregidores y demás justicias³⁴ de los partidos desde esa capital hasta esta frontera, a efecto de recibir a los que saliesen por los boquetes³⁵ de cordillera con agrado, atendiéndolos y protegiéndolos en su comercio y trato inofensivo con equidad y agrado, sin permitir que el paisanaje les falte como antes en cosa alguna. Me ha significado el cacique Ancan su agradecimiento a estas expresiones de superior amparo y que en el año próximo, saliendo por los boquetes de Maule o Curicó, pasaría a Santiago a rendirse personalmente a la obediencia de Vuestra Señoría y darle las debidas gracias.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Los Ángeles, doce de enero de mil setecientos ochenta y cuatro.

Besa la mano de Vuestra Señoría su más afecto reconocido servidor

Ambrosio Higgins

³³ Paisanaje= habitantes.

³⁴ Justicias= funcionarios judiciales, alguaciles.

³⁵ Boquetes= pasos cordilleranos.

[CARTA DEL MAESTRE DE CAMPO AMBROSIO HIGGINS
AL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES]

Muy ilustre señor presidente don Ambrosio de Benavides.

Muy ilustre señor:

He dado cuenta a Vuestra Señoría de haberse logrado celebrar con toda la felicidad que puede desearse el parlamento general con los indios de estos países, prometiendo remitir a Vuestra Señoría, como lo ejecuto en esta ocasión, los tratados formalizados con los cuatro *butalmapus* y demás que ha ocurrido de principal atención en este congreso, firmados por las personas que en él se expresa, y autorizado con toda la solemnidad hasta aquí practicada en iguales casos, acompañado del plan que manifiesta el paraje con nombre de Lonquilmo, acampamento de nuestra tropa y milicias que expresa el estado militar, que también incluyo a Vuestra Señoría, con notas que refieren las circunstancias de todo, y siendo que en la correspondencia que he seguido sobre esta comisión, como por los actuales documentos, consta la serie de sucesos arduos y su importancia al estado, y conclusión feliz de todo, debo lisonjearme que su desempeño llegue a merecer la apreciable aprobación de Vuestra Señoría.

Pongo, asimismo, en manos de Vuestra Señoría otro estado³⁶ que manifiesta los nombres de los caciques con número de los indios vasallos de cada uno de los que han concurrido en esta ocasión, con expresión de los distritos de los *butalmapus* y reducciones en que están subdivididos los países situados al sur del río Biobío, que forman nuestra barrera con estos infieles, los de cordilleras y pampas de Buenos Aires. Don Domingo Tirapegui, comisionado por Vuestra Señoría para distribución de gastos de raciones y agasajos contribuidos a esta indiada según costumbre y reglamento de parlamentos, me dice que tiene prontas las cuentas correspondientes, y, aunque el concurso de los indios en el campo de Lonquilmo consta de doble número al que aparece en los estados de otros parlamentos, verá Vuestra Señoría que resultan en la razón de gastos de este actual un ahorro considerable, que se le ha logrado arbitrar a favor de la hacienda real, llegando a sus superiores manos los documentos que remitirá luego el expresado Tirapegui, a quien en este particular me refiero, recomendando a Vuestra Señoría, desde luego, su mérito y esmero con que me ha asistido en todas las jornadas y tareas laboriosas emprendidas en esta frontera durante el curso de estos asuntos.

Por el primer artículo de estos tratados se ven ratificados los de los parlamentos anteriores, en particular el que solemnizó en Tapihue el Excelentísimo señor don Agustín de Jáuregui, en mil setecientos setenta y cinco³⁷, y respecto de hallarse los *butalmapus* así como nuestros comandantes de las plazas enterados de su contenido, se ha considerado en la presente ocasión infructuosa la repetición por menor de los puntos municipales, como la de varias advertencias que constan en las instrucciones

³⁶ Estado= listado.

³⁷ Se refiere al parlamento de Tapihue de diciembre de 1774.

circulares comunes de frontera, ciñéndose la principal atención desde antes y durante los días del actual parlamento a hacer comprender bien a los indios, en general, cuanto deben a la suma piedad del Rey nuestro señor a que, atendiendo este principio, a su poder inmenso, con la superioridad que aún tenemos en estos reinos, no cabe igualdad en proposiciones en forma de tratados con ninguna nación que existe sobre este continente, porque todas debieran estar enteramente subordinadas a los gobernadores del Rey en estos dominios; concebidos en estos términos se ve la introducción y cuanto se ha pactado en el actual congreso, a fin de que no entiendan, como acostumbran, que el disimulo a sus excesos y la clemencia con que mandan las leyes y órdenes reales que se trate a estos naturales sean efecto del más mínimo temor de sus fuerzas; y que su existencia, alivio, adelantamiento y civilización poca en que han entrado algunas reducciones, todo lo deben a las piadosas disposiciones de Su Majestad.

Los artículos número dos y tres son dirigidos a explicar y asentar, en adelante, la situación de los países y habitantes de estos territorios que antes no reconocían dependencia del superior gobierno de Chile, mucho menos del de Buenos Aires, ni a los mismos *butalmapus*; por esta disposición quedan incorporados con llamamiento y sujeción a los caciques gobernadores más inmediatos, proporcionando al maestre de campo o gobernador de esta frontera, mediante su influjo sobre los más cercanos, alguna trascendencia de poder que les facilite, aunque sea a contener a las naciones del sur y ultramontanos en sus incursiones sobre los españoles. Les queda el recurso de reconvenir a los caudillos del *butalmapu* de su respectiva pertenencia, y si no obedecieren puede tomarse la alternativa de usar de la fuerza, procediendo contra sus partidas de guerra y sus aliados entre los indios de llanos de la forma que expresa el artículo número cuatro.

Por los artículos de número cinco y seis consta la aceptación voluntaria de todos de la proposición de establecimiento de ferias a este lado del Biobío bajo las condiciones y método de inhibición de ventas de armas y géneros prohibidos que expresa el reglamento a que se refiere, entre tanto se verifica por el artículo siete que se declara quedar en su fuerza³⁸ las licencias y práctica de conchabos autorizados por los anteriores parlamentos.

Las ventajas importantísimas del artículo ocho, que franquea³⁹ la internación de nuestra tropa con pertrechos de guerra y víveres con todas las urgencias del real servicio hasta la avanzada plaza de Valdivia, son muy notorias; no tenía en ningún tiempo ejemplar⁴⁰ de esta condescendencia de los indios hasta que los araucanos, en el primer año de la última guerra con la Inglaterra, por un efecto de su lealtad al Rey, abrieron, como ha visto Vuestra Señoría, sus caminos por la costa del Imperial, conduciendo por sí el socorro de tropa y víveres que dispuso enviar esa capitania general a reforzar la guarnición de la expresada plaza de Valdivia, entonces amenazada por una invasión por el mar.

³⁸ Quedar en su fuerza= quedar vigentes.

³⁹ Franquea= facilita.

⁴⁰ Entiéndase que no había sucedido nunca antes.

A principios del año pasado de mil setecientos ochenta y tres volvieron los caciques a rendir a Vuestra Señoría los mismos pasos para la internación de otro destacamento de tropa que condujo el teniente de dragones don Domingo Tirapegui, escoltado por ellos mismos hasta ponerlo en el mencionado presidio⁴¹, y ningún otro presidente, desde la conquista de Chile hasta lo presente, ha logrado este obsequio. Para asegurar mejor la perpetuidad de esta providencia, he tenido por conveniente proponer y establecer, fundamentalmente bajo la autoridad y garantía de todos los demás *butalmapus* unidos, la renovación en todos tiempos de igual recurso como único medio de salvar aquel puesto principal de caer en manos de los enemigos siempre que les favorece la superioridad por mar.

La distribución que se acordó por el artículo número nueve, sobre el resguardo de todos los pasos y vados del río Biobío, desde la cordillera, corriendo en frente de los indios de llanos (siempre inclinados a correrías), hasta las cercanías del mar, con la grave responsabilidad que expresa este convenio, es también enteramente nueva y el más excelente arbitrio que se hubiese podido discurrir para cubrir de las frecuentes entradas e incursiones de los indios cercanos a aquella parte principal de nuestra frontera; y si los *pehuenches* situados al costado oriental del reino cumplen con lo que han prometido con respecto a la seguridad de los potreros de cordillera, conteniendo la irrupción de su gente de guerra y ladrones por los boquetes, es lo que había que desear; de todos modos, hemos puesto a la una y otra nación debajo del respeto de un tratado formal, no solo obligándose a contener los suyos. Verá Vuestra Señoría como el gobernador general Ancan y demás caciques *pehuenches* ofrecen no permitir por aquel lado las entradas de *huilliches* e indios de las pampas sobre haciendas de españoles, obligándose, en caso necesario, a unir sus fuerzas a las nuestras y escarmentar con todo rigor a los transgresores.

En cuanto a los demás puntos que se siguen, por sí dicen lo suficiente para comprender su importancia, favoreciendo recíprocamente a los intereses comunes de españoles e indios, como quiera que sin esta distribución alternativa de equidad y proporción no puede permanecer ningún tratado sin riesgo de infracción. Reconocerá Vuestra Señoría en el artículo catorce el esfuerzo que hice para conservar en su fuerza el establecimiento sobre el nombramiento y su envío a Santiago de los cuatro caciques en clase de embajadores, y, aunque este punto tuvo mucha oposición por los motivos que expusieron los *butalmapus*, se consiguió su permanencia, sin novedad de esta fundación en los términos que expresa lo acordado en el parlamento, y marcharán los nombrados en él para esa capital siempre y cuando Vuestra Señoría gustase y lo tuviese por conveniente.

Para otra ocasión haré la consulta sobre la misión que piden los caciques de la boca del río Imperial de que se les conceda en aquella famosa y antigua silla⁴² de la religión católica en este reino, y expondré, como lo hice en otros tiempos, la importancia de ocuparse aquel sitio, aunque no sea para más que la mera posesión y establecimiento de una pobre misión como la que acaba de erigirse por los reverendos padres recoletos

⁴¹ Presidio= fuerte.

⁴² Se refiere a la sede episcopal que hubo en La Imperial en el siglo XVI.

en San Ambrosio de Tucapel, otro sitio de mucha atención, y adonde estos bellísimos religiosos aseguran que están consiguiendo rápidos progresos a favor de la religión, al paso que conduce mucho a la misma política del estado que tengamos internadas entre los indios personas de conocida lealtad al Rey, autorizadas para aconsejar a los indios a principios de honradez y subordinación a las órdenes de Su Majestad.

Por todos estos motivos, he procurado recomendar a los *butalmapus*, bajo el encargo particular que expresan los artículos quince y dieciséis, lo que Vuestra Señoría verá prevenido a favor de las misiones en general. Queda, asimismo, encargada con el mayor ahínco la averiguación que Vuestra Señoría mandó hacer sobre la existencia del pueblo de Césares⁴³ y descubrimiento de extranjeros que se recela puedan hallarse establecidos en alguna parte de los países australes que terminan hacia las tierras magallánicas, según tengo participado a Vuestra Señoría en carta separada, y se ve colocado este encargo a continuación del juramento que expresa el artículo dieciocho y último, que hicieron los doscientos veinticinco caciques, con setenta y nueve capitanejos y cuatro mil cuatrocientos siete indios de sus vasallos que concurren⁴⁴ de perpetua fidelidad al Rey, reconociendo a su Real Majestad por su señor legítimo natural.

Ratificaron en un todo estos tratados, incluso los ausentes, con la solemnidad que verá Vuestra Señoría notada en este célebre acto, llenando estas agradables circunstancias de gozo a la numerosa concurrencia de españoles que presenciaron este suceso, manifestándose no menos satisfacción en el semblante y expresiones de los indios por el buen trato, seguridad en sus personas y demás beneficios que recibieron en esta ocasión; y no me queda duda que lo acreditará su conducta, experimentándose por todos lados los efectos que se desean.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Frontera de Chile, veinte de febrero de mil setecientos ochenta y cuatro.

Besa la mano de Vuestra Señoría su muy afecto, seguro y más atento servidor

Ambrosio de Higgins

[*CARTA DEL FISCAL PROTECTOR DE NATURALES JOAQUÍN PÉREZ DE URIONDO
AL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES*]

Muy ilustre señor presidente don Ambrosio de Benavides.

Muy ilustre señor Presidente:

El fiscal de Su Majestad, vista la carta que con fecha de veinte de febrero último remite a Vuestra Señoría el maestro de campo de la frontera, don Ambrosio Higgins,

⁴³ Desde antiguo existía la creencia de una mítica ciudad de españoles, llena de riquezas, en algún lugar de la Patagonia.

⁴⁴ Entiéndase que comprometieron.

y las diligencias y estado que acompaña, relativas a cuanto se trató y estableció con los cuatro *butalmapus* de los indios de tierra adentro en el parlamento celebrado en el campo de Lonquilmo el día veintiséis de diciembre de mil setecientos ochenta y tres, dice:

Que el contexto de todas ellas manifiesta el acierto con que el distinguido celo de Vuestra Señoría y su delicado pulso en el manejo de los negocios arduos de su gobierno supo conciliar la necesidad de verificar el citado parlamento con la de no ausentarse de esta capital en las críticas circunstancias de la última pasada guerra. En medio de esos dos extremos, arbitró su prudencia confiar aquella importante comisión al nominado brigadier don Ambrosio Higgins, cierto de que desempeñaría la confianza con la exactitud y esmero que tiene acreditado en los asuntos del real servicio, y de hecho los efectos han venido a comprobar la justa idea de Vuestra Señoría.

Todas las capitulaciones hechas en el parlamento que celebró y ha remitido son desde luego oportunas y convenientes, tanto al estado cuanto a los mismos indios, y de la calidad de comprender no solo a los habitantes en los distritos hasta aquí conocidos con nombre de *butalmapus* sino, también, de los de toda la extensión de los países australes situados entre mar y cordillera, desde el río de Toltén para el sur hasta el río Bueno, y de los *puelches* e indios *pampas*, que poseen los países de la parte septentrional, desde Malalgue y fronteras de Mendoza hasta el *Mamilmapu*⁴⁵ situado en las pampas de Buenos Aires según se expresa en los artículos segundo, tercero y cuarto. Es muy apreciable porque así se asegura, probablemente, o al menos en lo posible, el remedio de los daños que tan repetidamente se continúan en las pampas por aquellos infieles. No es menos recomendable el pacto celebrado en el artículo quinto sobre el trato y comunicación amigable de los indios con el español, franqueándoseles el comercio libre de todos sus frutos por los boquetes de Villacura y Antuco, que caen sobre la Isla de la Laja, por los de Alico y Renegado, en la provincia de Chillán, y por los caminos de Cerro Colorado y Curicó, en lo que hace el partido de Maule, porque este comercio necesariamente ha de surtir dos efectos favorables: el primero, que los indios, frecuentado el trato con los españoles, han de ir perdiendo aquella natural ferocidad con que nacen y aquel odio implacable que tienen concebido a la nación. Y el segundo, que el interés resultante de este comercio les ha de inducir e inclinar al trabajo y adelantamiento de sus labores, dando de mano a la ociosidad y al inicuo arbitrio de cometer incursiones infames en dichas pampas con riesgos de las vidas y haciendas de cuantos trafican desde Buenos Aires a este reino y al del Perú.

Y a fin de que esta capitulación surta efectos tan ventajosos y laudables, se ha de servir Vuestra Señoría ordenar desde luego a los corregidores, justicias y comandantes de milicias de aquellos distritos que coadyuven efectivamente por su parte a que esta disposición logre los objetos que se ha propuesto, fomentando y auxiliando a los *pehuenches* y demás naciones de indios en la introducción, venta y cobro de sus

⁴⁵ *Mamilmapu*= tierra o país de montes. Se identificó así a la zona del norte de la pampa argentina, hasta la ciudad de Buenos Aires, habitada por grupos que se dedicaban al comercio legal o clandestino de ganado con el lado chileno.

comercios, sin dar lugar a la más mínima queja, con apercibimiento de responsabilidad, cuidando de que en ellos no se den ni vendan armas de ninguna clase a los indios.

El mismo objeto tiene la capitulación de los artículos sexto y séptimo, respectivos a las cuatro ferias que se acordó establecer en el año, en los meses de octubre, diciembre, febrero y abril, pues es muy importante su plantificación, por lo que lleva insinuado el fiscal. Puede Vuestra Señoría prevenir al maestro de campo general que cuanto antes informe acerca de los puntos que ha de comprender el reglamento que se hubiere de formar para el arreglo de estas ferias, a fin de que aquí Vuestra Señoría con tiempo vaya disponiendo aquellos que juzgare convenientes y formalice de una vez el que se haya de observar en tales acontecimientos.

Finalmente, todas las demás acciones que omiten⁴⁶ los artículos siguientes hasta el dieciocho, y especialmente la del noveno, parecen muy bien al fiscal y, asimismo, las respuestas sinceras que a ellos dieron los indios de las cuatro parcialidades o *butalmapus* y los *pehuenches*, con las que descubrieron bien claramente su intención y ánimo de observarlas con firmeza, sin dar motivo a que jamás se altere o perturbe la paz que quedó establecida en los parlamentos de los años de mil setecientos veintiséis y mil setecientos setenta y uno, los cuales ratificaron de nuevo, como el que se celebró en el campo de Tapihue en el mes de diciembre de mil setecientos setenta y cuatro, ni a que a los españoles, en sus personas y haciendas se les infiera el menor daño.

Las ventajas que prometen los tratados de este último parlamento son bastante-mente visibles, y, pues, se deben a la actividad, celo y bella conducta del maestro de campo, don Ambrosio Higgins, que ha sabido desempeñar perfectamente la confianza de Vuestra Señoría. Solo resta que por esta superioridad se dé cuenta a Su Majestad con testimonio legalizado de este expediente, recomendando el nuevo mérito del mismo don Ambrosio, al igual que el del sargento mayor don Blas González, que concurrió de orden de Vuestra Señoría y en calidad de comisionado suyo, conduciendo a los colegiales del Colegio Carolino, y el doctor don Ramón Zañartu, que, asimismo, asistió como asesor o auditor de guerra, reservando hacerlo del que ha contraído don Domingo Tirapegui, hasta que remita la cuenta de los gastos impendidos⁴⁷ en el parlamento que, según anuncia el maestro de campo, han sido muy moderados, a esfuerzos de la economía y arreglo con que este oficial manejó su comisión. Y para que se verifique cuanto antes el restablecimiento de la misión que hubo en la reducción de Lolco, que pidió el cacique *pehuenche* Guegnir, y la fundación de la que pidieron los caciques de la boca de La Imperial, convendrá que Vuestra Señoría prevenga al maestro de campo que procure hacer con la brevedad posible las respectivas consultas, por lo mucho que en ello interesa a los indios y a la Corona. Por tanto, puede Vuestra Señoría siendo servido mandarlo todo así o lo que conceptuare más acertado y de justicia.

Santiago, tres de mayo de mil setecientos ochenta y cuatro.

Doctor Pérez de Uriondo

⁴⁶ Entiéndese que se omite el detalle de estos artículos.

⁴⁷ Impendidos= gastos realizados.

[INSTRUCCIÓN
DEL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES]

Santiago, trece de mayo de mil setecientos ochenta y cuatro.

Pátese este expediente por medio del señor regente, con oficio al real acuerdo, para que, reconocido en todas sus partes y en las que comprende el parlamento celebrado con los indios infieles, no encontrándose inconveniente para su formal aprobación, se sirva contestarlo a este superior gobierno, a fin de que pueda proceder a lo que corresponde, devolviéndose el expediente.

Ambrosio de Benavides
Rafael Antonio Rengifo

[ACUERDO DE LA REAL AUDIENCIA
RELATIVO AL PARLAMENTO]

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de mayo del año mil setecientos ochenta y cuatro, estando en acuerdo originario de justicia los señores don Tomás Álvarez de Acevedo, regente, don Luis de Santa Cruz y Centeno del Orden de Calatrava, decano, don José de Gorbea y Vadillo, don Francisco Tadeo Díez de Medina, y don Luis de Urriola, todos del consejo de Su Majestad, oidores y alcaldes de corte de esta Real Audiencia, presente el señor don Joaquín Pérez de Uriondo del mismo consejo y fiscal de Su Majestad en ella, se vio el expediente original formado sobre el parlamento general que ha celebrado con los indios infieles de los cuatro *butalmapus* de este reino el brigadier y maestre de campo general de la frontera, don Ambrosio Higgins, por orden y comisión del señor Presidente y Capitán General, quien lo remitió al dicho señor regente con oficio del día trece, a fin de que se examinase en el tribunal, como se mandó por el anterior decreto proveído el día catorce; y habiendo reconocido dichos señores el delicado pulso, prudencia y juicio con que ha desempeñado este importante encargo, la grande utilidad y beneficio que resultará al estado y a los propios indios del cumplimiento de las acertadas capitulaciones y tratados que se establecieron, y que todas ellas parecen arregladas, conducentes, y proficuas⁴⁸ para mantener el buen orden, la paz y quietud de estos naturales, propendiendo, con el comercio y recíproco trato con los españoles, a su civilización, y que depongan el odio que les tienen y su natural fiereza, no encontrando en ellas cosa digna de reparo, acordaron que se le devuelva al señor Presidente y Capitán General el expediente con testimonio de este auto por medio del mismo señor regente, aplaudiéndole su celo,

⁴⁸ Proficuas= provechosas.

del que ha dependido el feliz acierto y logro de esta grave empresa, guardándose en el archivo secreto este oficio y auto original.

Y así lo proveyeron y firmaron, Acevedo, Santa Cruz, Gorbea, Medina, Urriola.

Ante mí,

Francisco Borja de la Torre,
Escribano de Su Majestad y de cámara

Es copia de su original que queda en el Archivo Secreto de esta Real Audiencia al que me refiero; y, para que conste en virtud de lo mandado doy el presente en esta ciudad de Santiago de Chile en veintiocho de mayo de mil setecientos ochenta y cuatro años.

Francisco Borja de la Torre,
Escribano de Su Majestad y de cámara

*[DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PARLAMENTO
AL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES]*

Habiendo visto en el real acuerdo el expediente del último parlamento celebrado con los indios infieles de la frontera que Vuestra Señoría me remitió, para el efecto con oficio de trece del corriente, lo devuelvo a Vuestra Señoría con el adjunto testimonio de lo acordado, acerca del particular por uniforme dictamen de todos los señores ministros que lo componen. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Santiago de Chile, mayo veintiocho de mil setecientos ochenta y cuatro.

Don Tomás Álvarez Acevedo

*[DOCUMENTO EN EL QUE EL GOBERNADOR AMBROSIO DE BENAVIDES
RATIFICA LAS CAPITULACIONES Y MANDA QUE SE EJECUTE
LO ACORDADO EN EL PARLAMENTO]*

Señor Presidente, Gobernador y Capitán General del reino:

En la ciudad de Santiago de Chile, el tres de junio del año mil setecientos ochenta y cuatro.

El muy ilustre señor don Ambrosio de Benavides, caballero pensionado del real y distinguido orden de Carlos Tercero, brigadier de infantería de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General del reino y presidente de su Real Audiencia, habiendo visto este expediente formado del parlamento general que celebró en el campo de Lonquilmo el maestre de campo general de la frontera, brigadier de caballería

de los Reales Ejércitos, don Ambrosio Higgins, por comisión de esta presidencia y capitania general, con los *butalmapus*, naciones y parcialidades de indios bárbaros, y lo expuesto por el señor fiscal de Su Majestad, y acordado por el tribunal de la Real Audiencia, acerca de los puntos y tratados que contiene dicho parlamento, atendidos y considerados estos con lo demás que ha comunicado en sus oficios del particular de ocho y doce de enero y veinte de febrero, dijo Su Señoría que en consecuencia de los citados dictámenes, fiscal y del real acuerdo, debía de aprobar y aprobó todo lo practicado en esta razón por el enunciado maestre de campo y lo concertado y ajustado con las referidas naciones de indios, sus gobernadores y caciques, respecto a conducir y terminarse dichos tratados a mantener y perpetuar la paz, tranquilidad y buena correspondencia establecida con esos infieles, a procurar su civilización y dócil vasallaje bajo el suave imperio de nuestros católicos monarcas, y a mayor beneficio común y del estado de este reino, mediante los arbitrios y convenciones estipulados en el enunciado parlamento, en que también se ha renovado y ratificado lo principal y sustancial de los antecedentes celebrados por los señores antecesores capitanes generales, señaladamente el de Tapihue, actuado en el año de mil setecientos setenta y cinco por el excelentísimo señor don Agustín de Jáuregui, añadiéndose en el presente otras ventajas, y la del contentamiento y satisfacción con que han quedado dichos infieles, persuadidos y asegurados de los beneficios, objetos, buen trato y agasajos que se les dispensan por los españoles, y de las piadosas intenciones de Su Majestad, y consecuentemente de los jefes del reino, con que se procura la amistad y sosiego de ellos.

En consecuencia mandó Su Señoría que se lleve a debido y cumplido efecto lo resuelto y tratado en el indicado parlamento, sin que contra ello se oponga embarazo en manera alguna, antes se auxilie y ejecute por todos los dependientes y súbditos de esta jurisdicción, señalada inmediatamente, por los corregidores, sus tenientes, jefes militares y comandantes de plazas de la propia frontera, y que para este fin se escriban órdenes a los primeros y con testimonio de este auto se comunique al mismo maestre de campo, para que dé la necesaria a los segundos, repitiéndose las correspondientes gracias en nombre de Su Majestad por el buen celo, pulso y acertado manejo con que ha desempeñado esta comisión, y previniéndole que procure concluir y remitir el reglamento para el establecimiento de ferias que se han proyectado en esta capitulación, y las consultas para la fundación de misiones en Lolco y la boca de La Imperial que han pedido sus caciques, a fin de que, en su vista, promovidos estos asuntos según corresponde, se den las resoluciones convenientes, dándose de todo cuenta con testimonio de este dicho expediente a Su Majestad por la vía reservada de Indias⁴⁹. Y así lo proveyó, mandó, y firmó Su Señoría, de lo que doy fe.

Ambrosio de Benavides

Ante mí,

Rafael Antonio Rengifo,
Teniente escribano del Mayor de Gobernación y Guerra

⁴⁹ Vía reservada= conducto privado de comunicación por medio del Consejo de Indias.

Fe de erratas: Enmendado foja 1= de caballerías de los Reales Ejércitos = en foja 2vta.= Costa = vta. cuidar = Artiga = a foja 5 vta.= escuchar = a = a foja 8el = a f. 15 vta. = Comisionado = a f. 20= h = yb^{ta}= du = a f. 21 vta.= ningún = Entre renglones = a f.[?] = acordar = a f. 23 vta.= años = a f. 31 = del Reino = todo vale.

Concuerta este traslado con sus originales a que en lo necesario me refiero.
Santiago, nueve de julio de mil setecientos ochenta y cuatro años

Rafael Antonio Rengifo
Teniente escribano del Mayor de Gobernación y Guerra

1793

Parlamento general de Negrete

Este parlamento se celebra el 4, 5 y 6 de marzo en el campo de Negrete y lo preside el gobernador y capitán general Ambrosio O'Higgins. Se reproduce aquí una serie de documentos que forman parte del informe que la Real Audiencia de Chile envía al Rey sobre la celebración del mismo. En primer lugar se presenta la correspondencia de Ambrosio O'Higgins para los preparativos, que refleja la importancia que se daba a resguardar todos los detalles para su organización. Destacan dos cartas a los caciques Inalicán y Guenteñancu, con lo que se confirma no solo la existencia de esta comunicación escrita sino la colaboración que hubo entre los dos bandos. En el acta del propio parlamento, de la que se informa día por día de los sucesos, se singularizan las intervenciones de varios caciques y se indica al gran número de intervenciones de todos ellos. Entre los principales acuerdos destacan los referentes a ratificar lo pactado en parlamentos anteriores, y en particular el de la apertura de caminos en tierras mapuches para facilitar el paso a los españoles a la plaza de Valdivia y otras disposiciones destinadas a resguardar la paz en la frontera y fomentar el comercio. Sebastián Jibaja es el comisario de naciones y junto con Juan Antonio Martínez, como lengua general, ejercen de intérpretes.

La documentación se encuentra en el Archivo General de Simancas (SGU, LEG, 6894, 11).

Se agrega al expediente un documento que explica en detalle el ceremonial ejecutado en este parlamento. Se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile (MsM, t. 274). Asimismo, se anexa la tabla de asistentes.

INFORME DE LA REAL AUDIENCIA DE SANTIAGO DE CHILE AL REY
 SOBRE EL PARLAMENTO DE NEGRETE
 CELEBRADO POR EL GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
 DON AMBROSIO HIGGINS EN MARZO DE 1793

*[Oficio del gobernador Ambrosio Higgins al marqués de Bajamar,
 presidente del Consejo de Indias]*

Excelentísimo señor:

En el mes de junio del presente año me participó¹ el intendente de la Concepción que en los *butalmapus* de indios infieles se había extendido la viruela, por lo que se tomaron desde luego², por el comandante de la plaza de Los Ángeles, providencias ajustadas³ para cortar toda comunicación de estos naturales con nuestros distritos fronterizos, principalmente la Isla de la Laja, cuyos habitantes se han liberado de esta epidemia, aunque todavía la padecían los demás partidos contiguos de aquella provincia, según avisé a Vuestra Excelencia con justificación por carta de cuatro de abril del año próximo pasado. Este suceso me causó el mayor cuidado, tanto por el riesgo de que volviesen a contagiarse nuestras poblaciones como por el estrago y alteración que pudiera causar entre los indios la falta de los principales y más amigos de sus caciques* que han muerto, y el temor del general carácter supersticioso y desconfiado de estas naciones, que atribuyen cualquier desgracia a hechicería y malignidad de otros, y comúnmente de los españoles.

Para prevernos de tales resultas⁴ y por un efecto de la humanidad y beneficencia con que el Rey quiere que sean tratados estos indios, proveyendo en real orden de veintiocho de septiembre de mil setecientos ochenta y uno que se gaste de su Real Hacienda cuanto yo considerase preciso a fin de tenerlos firmes y adictos a nuestro partido, creí que en ningún caso debía con más provecho y justicia compadecerme de sus necesidades y remediarlas, y dispuse que por medio de los capitanes y tenientes de amigos* que están señalados para la comunicación, mensajes y ocurrencias a estas reducciones, se les llevasen medicinas y víveres, instruyéndolos del método de aplicarlas para su sanidad, concurriendo a lo mismo los religiosos misioneros de Arauco, Tucapel, Santa Bárbara y otros del Colegio de Chillán que pedí al prelado guardián destinase a este efecto y al de que lograsen bautizar a los párvulos y cristianizar a algunos de los enfermos adultos que quisiesen.

Aunque ninguno de estos socorros admitieron, se consiguió, a lo menos, que ellos hayan conocido la recta intención y deseo de su bien con que se los franqueé, de lo que me mandaron dar muchos agradecimientos, deponiendo el concepto de que ya

¹ Participó= informó.

² Desde luego= enseguida.

³ Providencias ajustadas= medidas estrictas.

⁴ Resultas= consecuencias.

se empezaban a impresionar⁵ de como en venganza del insulto⁶ que hicieron los de Boroa y de la Alta Imperial al reverendo obispo de la Concepción cuando pasaba por allí a Valdivia, se les había introducido esta peste, ofreciendo que si les libertaba de ella, restituirían las alhajas que le saltearon. Pero al favor de⁷ la dispersión en que habitan, no obstante el método bárbaro de curarse con frotaciones, bebidas acres⁸ y baños continuados luego de que sienten el mal, ha minorado el contagio. Participo este estado a Vuestra Excelencia, con testimonio del expediente de la materia, para su superior noticia y la de Su Majestad, si tuviere por conveniente comunicárselo. Como en estas circunstancias era arriesgada e impracticable la concurrencia de la indiana de los cuatro *butalmapus* al parlamento general que tenía premeditado celebrar en este actual verano, lo he suspendido hasta mejor oportunidad, que si no ocurre algún imprevisto embarazo semejante, no pretermitiré en el siguiente inmediato⁹, tanto porque es importante para afianzar la libertad del nuevo camino abierto entre Valdivia y Chiloé, el resguardo de la dilatada costa desde aquel archipiélago hasta Arauco, poseída por estos infieles y franca¹⁰ a los extranjeros europeos que navegan por estos mares, en consecuencia de que lo permite el último tratado con Inglaterra, y por otros objetos, como porque ellos lo solicitan, interesados en los regalos que perciben y en la conservación de una ceremonia acostumbrada en cada gobierno de presidente, que tienen por debida al esplendor de sus tribus, y no menos que para la continuación de paces y amistad con los españoles.

Dios Nuestro guarde la importante vida de Vuestra Excelencia muchos años.

Santiago de Chile, trece de diciembre de mil setecientos noventa y uno.

Excelentísimo señor Ambrosio Higgins Vallendar

Es copia de la del número noventa y cuatro del libro de la Correspondencia con Su Majestad, por la vía reservada del Despacho de Gracia y Justicia

Judas Tadeo Reyes

REAL ORDEN APROBANDO EL CONTENIDO DEL OFICIO ANTECEDENTE

Enterado el Rey por la carta de Usía¹¹ de trece de diciembre último, número noventa y cuatro de las providencias que ha dado, tanto para impedir que el contagio de viruelas extendido entre los indios infieles inmediatos al territorio de esa presidencia

⁵ Entiéndese que se desengañan.

⁶ Insulto= ataque.

⁷ Al favor de= gracias.

⁸ Acres= armargas.

⁹ Pretermitir= aplazar. Aquí: No lo aplazaré por ahora.

¹⁰ Franca= abierta.

¹¹ Usía= vuestra señoría.

se propague hasta nuestros distritos como para socorrer a los infestados y asegurarlos de nuestra amistad, se ha dignado Su Majestad aprobar estas prudentes y acertadas disposiciones.

Dios guarde a Usía muchos años.

Aranjuez, veintiocho de mayo de mil setecientos noventa y dos

El marqués de Bajamar

Es copia de su original,

Judas Tadeo Reyes

OFICIO DEL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE HIGGINS
AL SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE DE LA CONCEPCIÓN

Hallándome resuelto a celebrar dentro del verano inmediato el parlamento general con los indios que he deseado en todo el curso de mi gobierno, el cual se ha detenido por accidentes insuperables, pienso partir de esta capital para esa frontera del quince al veinte del mes de octubre siguiente, no obstante los vestigios de viruelas que se han reconocido en el partido de Rere y en la reducción de Llamuco, según Usía me participa en sus cartas de ocho y doce del corriente, números novecientos nueve y novecientos trece, cuya noticia hará Usía repartir a los *butalmapus* para que se preparen a la concurrencia, sirviéndole también de inteligencia para las demás disposiciones correspondientes por su parte.

Dios guarde a Usía muchos años.

Santiago, veintiocho de septiembre de mil setecientos noventa y dos.

Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número cuatrocientos catorce

Judas Tadeo Reyes

CONTESTA EL SR. GOBERNADOR INTENDENTE DE LA CONCEPCIÓN
AL OFICIO ANTECEDENTE

Muy ilustre señor capitán general de este reino, don Ambrosio Higgins Vallenar:

Anoche recibí el oficio de Usía de veintiocho del pasado septiembre, en que me previene que para celebrar en este verano el parlamento con los indios, piensa salir de esa capital del quince al veinte de este mes, y hoy he pasado a los comandantes de

Los Ángeles y Arauco la noticia que Usía me manda dar a los *butalmapus* para que se preparen a la concurrencia, y luego que despache el correo, me trasladaré yo a la frontera para esperar sus ulteriores órdenes y hacer lo que esté en mi arbitrio. Siendo costumbre que a este acto hayan asistido otras veces más tropas, tanto veteranas como de milicias, que las que tienen su residencia en la Isla de la Laja y asistidas las segundas, según me dicen, con raciones desde el día de la salida, yo espero que Usía se sirva decirme si gusta que en el próximo parlamento se hallen algunas, cuáles deban ser y en qué términos se las haya de asistir.

En punto a las milicias, si Usía piensa que el parlamento sea de la parte de allá del río de la Laja, yo creería que, para evitar gastos e incomodidades y para disminuir el riesgo de que aquella isla se contagiase con la viruela, podría ser suficiente la asistencia de las compañías de ella misma con las de Santa Juana y Arauco, dejando una en cada plaza de las que tienen más, y no sacando ninguna de las que solo tienen una, puesto que con las que propongo se llegará a juntar una fuerza de mil quinientos hombres, aproximadamente, y estos de mejor calidad y más bien armados y montados que los de los partidos¹².

En la escasez de tropa que tiene el batallón de infantería, no encuentro fácil ni de grande utilidad que marche ninguna al parlamento, asistiendo a él el cuerpo de dragones; pero irá la que Usía disponga sobre el número de doscientas cincuenta plazas de todas clases que existen en esta ciudad para todos sus servicios, aunque en el cuartel y la cárcel hay reos de consideración. De artillería he mandado que se duplique el destacamento y que con él marche un oficial desde luego por lo que se pueda ofrecer de su instituto¹³.

Respecto a que los géneros que se han de repartir a los indios se han hecho o conducido de fuera de la provincia por las disposiciones de Usía, no me parece que en el particular tenga yo nada que hacer mientras Usía no me prevenga nuevamente alguna cosa. Para víveres de primera necesidad, ya Usía sabe que hay sobradas proporciones dentro de la Isla de la Laja y sus plazas adyacentes si allí se hubiese de hacer el parlamento. Se añadirán a su tiempo las disposiciones que parezcan oportunas, pero hasta que con más certeza se sepa el preciso tiempo y paraje en que se haya de celebrar, cualesquiera que se dieran ahora sería prematuras, a mi parecer. Yo sobre todo desearé que Usía, como práctico¹⁴ de estas cosas, se sirva darme, conforme lo tenga por conveniente, las órdenes y luces que por nuevo necesito para que no se falte en cosa alguna de las que Usía puede desear.

Dios guarde a Usía muchos años.

Concepción, nueve de octubre de mil setecientos noventa y dos.

Francisco de la Mata Linares,
Gobernador intendente de la Concepción

¹² Partidos= provincias.

¹³ Instituto= cuerpo militar, destacamento..

¹⁴ Práctico= experto.

[CARTA DEL GOBERNADOR AMBROSIO HIGGINS
AL INTENDENTE GOBERNADOR DE LA CONCEPCIÓN
FRANCISCO DE LA MATA LINARES]

Luego que he leído las cartas del gobernador de Valdivia, en que da cuenta de los robos, muertes y alborotos que han hecho los indios de aquella jurisdicción en sus misiones, estancias y vecindario, y que Usía me ha enviado con la suya de catorce del presente, he resuelto abandonar los negocios que habían retardado mi salida y marchar mañana en derechura hacia esa plaza de Los Ángeles para ponerme en estado de providenciar más de cerca todo lo que convenga para sosegar aquella pequeña e impertinente novedad, y sobre todo evitar que se propague y extienda hacia los *butalmapus* del particular gobierno de Usía. Para esto convendrá desde luego que sin pérdida de tiempo participe Usía a estos que me hallo en camino para la frontera, y que despache para este efecto prontos mensajes al individuo que en la costa de Arauco hubiese sucedido al gobernador Neculgut, encargándole que comunique esta noticia por la misma costa hasta el río Imperial al cacique de Angol y los más inmediatos a Colhue, Chacaycos y Quechereguas. Hará Usía decir lo mismo sin dilación alguna, previniéndoles que voy a tener el gusto de verlos a todos congregados en el mejor llano que se presente en esa frontera y celebrar con ellos un parlamento general en que se ratifique todo lo estipulado y pactado en Lonquildo, y que entretanto cuide de advertir a los de Boroa, Imperial Alto, Toltén y demás reducciones interiores que no tomen parte alguna en los alborotos de Valdivia, y que rehúsen y no admitan su flecha* ni vayan a junta alguna que les convoquen porque voy resuelto a castigar severamente a los que faltasen en la menor parte a cualquiera de los artículos de la paz que quedó establecida en aquel campo, con todo lo demás que Usía estime conveniente a presencia de las circunstancias porque, aunque lo de Valdivia sea en sí cosa de poca consideración y no deba creerse alterada la paz por el insulto que han hecho allí los pocos y cobardes indios de aquel distrito, es de recelar de la ignorancia y estupidez de ellos que el impostor que ha podido moverlos allá seduzca también y haga entrar en sus ideas a los nuestros, interesándoles en alguna nueva causa que aparente¹⁵ para cubrir lo que en un principio no habría sido sino un hurto o un deseo de vengarse de agravios particulares.

Nada puedo descubrir acerca de esto en las relaciones¹⁶ del gobernador de Valdivia, que en el ardor de aquellos sucesos ha omitido hacerme la necesaria explicación de su origen, tan necesario siempre de atender y explicar en semejantes casos para aplicar remedios que los corten; aunque podrá ser que ignorase entonces las causas de este movimiento y que después las haya examinado y descubierto, como lo espero en el proceso que me dice que estaba formando. Pero sea de esto lo que sea, reencargo a Usía que comunique a toda la tierra* que estoy marchando hacia ellos, y que se

¹⁵ Entiéndase que les resulte llamativa.

¹⁶ Relaciones= informes.

dispongan para recibir de mí en el mejor lugar de la Isla de la Laja las pruebas de amistad y de justicia que siempre les he dado.

Dios guarde a Usía muchos años.

Santiago, veintitrés de noviembre de mil setecientos noventa y dos.

Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número cuatrocientos cuarenta, del libro quinto de la Correspondencia de su destino, tomo sexto,

Judas Tadeo Reyes

OTRO OFICIO DEL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
AL INDICADO SEÑOR GOBERNADOR DE LA CONCEPCIÓN

Conforme a lo que Usía propone en carta de nueve de octubre, número novecientos cuarenta y uno, tenía ya premeditado excusar la asistencia de las milicias de los partidos distantes al acto del parlamento con los *butalmapus*, respecto de que puede componerse un cuerpo suficientemente numeroso de estas con las de las plazas al sur del Biobío e Isla de la Laja, evitándose en esta que con la comunicación de aquellos se introduzca el contagio de la viruela padecida en sus parajes. La provisión de víveres y demás, necesario para la subsistencia de los concurrentes y agasajos de los indios correrá a cargo del capitán don Domingo Tirapegui, quien por comisión anticipada tiene hechos los preparativos y debe dar las cuentas del gasto, en cuya inteligencia y la de que para acopios hay sobrada proporción ahí, como Usía conoce, parece que no exige este punto por ahora providencia más detallada.

Sobre la tropa de los cuerpos veteranos que haya de concurrir también, me parece bastante con el de dragones y destacamento de artilleros que Usía ha despachado, dado que el batallón de infantería se halla tan rebajado y disperso que no es dable contar con él para este caso. Por último, estando ya a ponerme en marcha para esa frontera de Los Ángeles, acordaré los demás particulares con presencia de lo que ocurra¹⁷ y, entre tanto, Usía adelantará lo que entienda ser conducente para que nada falte, como lo dice y me significa en su citada carta.

Dios guarde a Usía muchos años.

Santiago, veinticuatro de noviembre de mil setecientos noventa y dos.

Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número cuatrocientos cuarenta y uno, del libro quinto de la Correspondencia de su destino, tomo sexto,

Judas Tadeo Reyes

¹⁷ A la vista de lo que ocurra.

OFICIO DEL SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE DE LA CONCEPCIÓN
AL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE

Muy ilustre señor capitán general de este reino, don Ambrosio Higgins Vallenar:

Antes de ayer por la tarde recibí la orden de Usía de veintitrés de noviembre próximo pasado para comunicar a estos *butalmapus* que Usía iba a montar a caballo, deseoso de verlos, y celebrar el acostumbrado parlamento en el mejor llano de esta Isla de la Laja. Ayer mismo se comunicaron las instrucciones correspondientes a los capitanes de amigos para que con ellas entrasen a la tierra* y comunicasen a los indios esta noticia. Como en medio de lo sucedido en Valdivia por septiembre no se ha advertido novedad alguna ni señas de ella en esta jurisdicción, me ha parecido conveniente no alarmar a sus reducciones con ningunas expresiones, pero se ha encargado a los capitanes que con maña observen cuanto puedan y avisen lo que adviertan. Al *butalmapu* de la costa se le han pasado iguales órdenes por medio del comandante de Arauco, y yo me lisonjeo de que Usía encontrará estas gentes en buena disposición a su llegada, que ellas mismas desean.

Dios guarde a Usía muchos años, Los Ángeles, siete de diciembre de mil setecientos noventa y dos.

Francisco de la Mata Linares

CARTA DEL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
AL CACIQUE DE LA IMPERIAL, DON FELIPE INALICAN¹⁸

Cacique Inalican y mi amigo:

He llegado ayer a esta plaza de Los Ángeles con el solo destino de celebrar un parlamento general con todas las naciones de esta frontera y os lo comunico inmediatamente para que dispongáis, sin pérdida de tiempo, marchar para este destino de manera que estéis aquí a los siete días de la primera luna en que he resuelto dar principio al parlamento. Como vos eres uno de mis principales amigos y mejores servidores del Rey, cuento con que no dejaréis de estar aquí en aquel tiempo para darme el gusto de recibir tus abrazos y nuevas señas de la constante y buena amistad que me habéis hecho siempre, y de tu fidelidad al Rey.

Confiado en estos principios, yo exijo además de vos que, sin pérdida de tiempo, enviéis vuestros mensajes de mi parte al cacique sucesor de Milquén y a los de Chillí para que os sigan a este destino después de que hayan convidado y persuadido a los del sur de Toltén a que concurran a este parlamento general, y para ello hagan prontamente su marcha hacia esta plaza, donde espero a todos con deseos de mani-

¹⁸ Primera vez que registramos una carta dirigida a un cacique en el contexto de los parlamentos.

festarles las benéficas intenciones del Rey en su favor y sus órdenes soberanas con que me encuentro para promover y acordar cuanto conduce a su bien y felicidad. Para el mismo fin, espero que antes de partir de vuestra casa, despacharéis tus mensajes a los del otro lado de La Imperial y Boroa, excitándoles a su venida para el parlamento, y que deseo que concurran a un acto en que han de ver aprobado y confirmado cuanto se estipuló y prometió cumplir y guardar en el pasado parlamento de Lonquilmo.

El mismo capitán de amigos que os entregará esta carta lleva otra que escribo en este día al gobernador de Valdivia para que haga venir al parlamento a los caciques de aquel distrito; y creyendo que, sin embargo de¹⁹ las providencias que he dado para facilitarles su viaje les podrán ser muy útiles los auxilios que podéis darles a su tránsito por vuestras tierras, os pido que les franqueéis tu amistad y socorros, en la inteligencia de que os lo agradeceré singularmente, pues deseo remover, por este medio, los embarazos que hasta hoy han servido de pretexto a aquellos caciques para excusarse de concurrir a todos los parlamentos celebrados antes por esta superioridad en las fronteras de este reino.

Vuestro hijo²⁰, que por cuenta del Rey se está educando e instruyendo en la capital de Santiago, puso en mis manos esa carta a mi salida de aquella ciudad para que os la entregase luego de que llegarais a esta plaza; pero os la dirijo hoy para anticiparos el gusto de saber que se halla bien y que en breve le veréis hecho un eclesiástico sabio y capaz de instruir a todos en el conocimiento de Dios y de nuestra sagrada religión. Repítoos el deseo de veros cuanto antes en esta plaza, para aseguraros el afecto y voluntad con que ahora ruego a Dios que os guarde muchos años.

Plaza de Los Ángeles, veinticuatro de diciembre de mil setecientos noventa y dos.

Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número cuatro cientos cuarenta y cuatro, del libro quinto de la Correspondencia de la frontera, tomo sexto

Judas Tadeo Reyes

OTRA DEL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE AL GOBERNADOR GUETENANCU Y DEMÁS CACIQUES DE LA TIERRA DE BOROA EN JUNTA

Yo os hago saber que para cumplir las órdenes del Rey mi señor he salido de la capital de Santiago de Chile y llegado ayer a esta plaza de Los Ángeles después de haber sufrido todo el calor del sol, nadado en los ríos y tolerado otras incomodidades por

¹⁹ Sin embargo de= independientemente de.

²⁰ Francisco Inalican, hijo, se ordenó sacerdote y después pasó a la Orden de San Francisco y sirvió como mediador entre el general José de San Martín y los caciques *pehuenches* para que estos permitieran el paso del ejército libertador y le ayudaran. Murió el 20 de diciembre de 1823 en el convento máximo de la Santísima Trinidad de Santiago.

solo venir a celebrar un parlamento general con las naciones que se hallan situadas desde las orillas de este gran río Biobío hasta la plaza de Valdivia. El objeto de este parlamento, más universal que cuantos hasta ahora se han celebrado por todos mis antecesores, está reducido a promover y asegurar tu felicidad y la de todos los indios comprendidos en los cuatro *butalmapus* en que se halla dividida la tierra. Vos y más bien vuestros antepasados han conocido siempre que en mi corazón nunca ha habido otro deseo que evitarles todo mal, componiendo las diferencias que continuamente os han dividido y causado la muerte de vuestras mujeres, vuestros hijos y vuestros hermanos, pérdidas de los ganados, ruina de las sementeras y demás bienes en cuya posesión os dejé a mi salida para aquella ciudad, y todo por el injusto deseo de *maloquearse* continuamente unos a otros, y de que nunca me he olvidado, sin embargo de la distancia en que me ha tenido el rey en estos cuatro años últimos.

Apenas ha llegado luna alguna sobre nosotros que yo no haya repetido este encargo al comandante general de la frontera a los particulares de las plazas y otros capitanes de amigos. Todos me han asegurado continuamente de que han hecho su obligación, distribuyendo a este efecto sus órdenes y sanos consejos enderezados únicamente a vuestro bien. Pero, a pesar de todo esto, yo he sabido que la paz, la tranquilidad y la justicia entre vosotros no han sido por parte alguna tan firmes, seguras y constantes como yo deseaba; he instruido al Rey de esto y me ha mandado que venga a parlamentaros sobre la causa de estas diferencias, y que para ello convoque generalmente a todos los *ulmenes* de la tierra por medio de los mensajes acostumbrados. Para daros el que os toca recibir en este caso, yo os envío con esta carta al capitán Fermín Villagrán, quien saludándoos antes de mi parte, os asegurará con palabras de cómo conservo de toda esa tierra el especial afecto y amistad que tuve a vuestros padres y antepasados, y la necesidad de que os pongáis inmediatamente en marcha para venirme a ver en esta plaza y ocupar el lugar que os corresponde en este grande y solemne parlamento, y recibáis con ocasión de él todas las señales de afecto que ahora os anticipo con mi sincera voluntad hacia vosotros.

Como mis intenciones se extienden generalmente a todos cuantos viven en los cuatro *butalmapus* y quiera que como el sol sean útiles y generales para todos, no excuso encargaros, con la mayor eficacia, que no solo os apresuréis vos a venir al parlamento, sino que excitéis para lo mismo a los de Maquegua, Imperial Alta, Cholchol y Tubtub, sin excusar hacer los mismos oficios aun a los que viven del otro lado de Toltén, Dunquel y Villarrica, pues tengo sobre mi corazón las muertes de españoles e indios, acaecidas últimamente en aquel distrito y tierras al sur hasta Río Bueno. Para ello, y para poder restablecer la tranquilidad de toda la tierra hasta donde alcance mi nombre y facultades que el Rey ha puesto en mis manos, he ordenado al gobernador de aquella plaza proporcione a los indios de su jurisdicción todos los medios para conducirse hasta este destino, sin ahorrar para ello gasto ni diligencia; y como vos tenéis la puerta por donde han de pasar, espero que dispondréis mantenerles abiertos los caminos y les prometeréis con anticipación que a su tránsito por vuestra tierra estarán tan seguras sus vidas como si reposaran en sus camas.

Para que en esto no sintáis dificultad que os detenga en la práctica de esta diligencia, os prevengo que por un correo que he hecho por la costa tengo estrechamente

ordenado al gobernador de Valdivia haga retirar a la plaza los soldados que había hecho marchar hasta Río Bueno para castigar a los que habían *maloqueado* las haciendas de los españoles y hecho las demás crueldades que no ignoráis, y que suspendiendo las hostilidades quede por ahora sepultado todo y que se haga de ello el mismo caso que si no hubiese sucedido. Así no debe esto embarazaros para la diligencia que os encargo, pues seguramente estará cumplido cuanto he dicho. Vos debéis ser mi amigo porque lo fueron vuestros padres, y, por lo mismo, espero confiadamente que ejecutaréis cuanto os he dicho en esta carta y todo lo demás que os expondrá el capitán Villagrán personalmente si no encontrase en la costa al capitán Gallardo, a quien hago buscar sin cesar para que os lleve de mi parte este mensaje como vuestro particular capitán intérprete.

Dios os guarde muchos años.

Los Ángeles, veinticuatro de diciembre de mil setecientos noventa y dos.

Vuestro amante gobernador y capitán general

Don Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número cuatrocientos cincuenta, del libro quinto de la Correspondencia de la Frontera de Concepción, tomo sexto

Judas Tadeo Reyes

OFICIO DEL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
AL GOBERNADOR DE LA PLAZA DE VALDIVIA

Señor gobernador de la plaza de Valdivia:

Consecuente a lo que escribí a Usía el veinticuatro del pasado sobre mi marcha a esta frontera he llegado ayer a esta plaza de Los Ángeles, y se lo comunico a Usía por un expreso²¹ para que sin dilación alguna participe mi arribo a los indios principales de ese distrito y les excite por todos los medios que puedan sugerirle la sagacidad y la prudencia a que se presenten en este destino el quince del siguiente mes de enero en el parlamento general que vengo a celebrar con todas las naciones de esta frontera, asegurándoles que uno de los puntos principales que quiero tratar en él será el examen sobre el origen de esos movimientos, descubrir a los culpables, hacer justicia al que la tenga y terminar por este medio unas diferencias que tienen escandalizado a todo el reino. Como este paso conduce esencialmente a asegurar y confirmar la paz y tranquilidad de este dominio, no debe ahorrarse costo ni gasto alguno que pueda facilitar el transporte de dichos naturales y, por lo mismo, prevengo a Usía que les allane, por cuenta de la Real Hacienda, todo lo necesario para su viaje, así como al capitán de amigos a cuyo cargo han de caminar, y sobre cuya elección recomiendo a Usía

²¹ Expreso= correo.

estrechamente ponga todo el cuidado imaginable, pues de su juicio, buena conducta y fidelidad depende formalmente el buen éxito de esta diligencia.

Al cacique del río Imperial, don Felipe Inalican, escribo en este mismo día que no solo facilite a los indios de Valdivia todos los auxilios que necesiten en el tránsito por sus tierras sino que tanto a ellos como a los vecinos del otro lado de Toltén procure inspirarles con anticipación toda la confianza que deben tener en la bondad del Rey y mi justicia, y que, por efecto de uno y otro, deben esperar ver terminadas ahora las diferencias que les han atraído las desgracias y perjuicios que acaban de experimentar en sus mujeres, en sus hijos, en sus haciendas y ganados. Si Usía se aplica con sagacidad y tesón a hacer que esos indios se resuelvan a concurrir, no dudo yo que Usía podrá conseguirlo ni menos que el Rey le premiará ese importante servicio, pues no se lo dejaré ignorar, elevándolo a su noticia con toda la recomendación a que es acreedor por su interés y presente necesidad.

Dios guarde a Usía muchos años.

Los Ángeles, veinticuatro de diciembre de mil setecientos noventa y dos.

Ambrosio Higgins Vallenaar

Es copia de la del número ciento cuarenta y ocho, del libro sexto de la Correspondencia de su destino, tomo sexto

Judas Tadeo Reyes

OFICIO DE MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
AL SUBDELEGADO DEL PARTIDO DEL MAULE

Señor subdelegado del partido del Maule:

Teniendo fijado para del quince al veinte de enero inmediato los días en que ha de darse principio al parlamento general con las naciones de indios, al que también deben concurrir los *pehuenches* que con sus respectivos caciques me visitaron este mes al paso por ese partido, prevengo a vuestra merced que si se hallasen detenidos dentro de su jurisdicción les despache y auxilie con cuanto necesiten para presentarse oportunamente en esta plaza, y en caso de haberse retirado, les comunique inmediatamente avisos y mensajes con personas de empeño y conocimiento con ellos para que les persuadan a venir luego, como les importa para los negocios de su propio interés y conservación que deben tratarse en el mismo parlamento.

Dios guarde a Vuesa Merced muchos años.

Plaza de Los Ángeles, veinticinco de diciembre de mil setecientos noventa y dos

Ambrosio Higgins Vallenaar

Es copia de la del número ciento cincuenta y cuatro del libro cuarto de la Correspondencia de su destino, tomo sexto

Judas Tadeo Reyes

[*CARTA DEL CORREGIDOR DE TALCA, VICENTE DE LA CRUZ,
A AMBROSIO HIGGINS*]

Muy ilustre señor don Ambrosio Higgins de Vallenar:

Hoy día de la fecha recibí la superior orden de Usía, comunicada por carta con fecha de veinticinco de diciembre, en que se me previene que inmediatamente comunique avisos o mensajes con personas de empeño para que persuadan a los indios *pehuenches* fronterizos de este partido que vayan para el quince o veinte del que corre a asistir al parlamento general por la importancia que les reza a los negocios de su propio interés y conservación, lo que inmediatamente ejecuté, y pasase con este empeño y diligencia al capitán de ellos, don Martín Moyano, y el lenguaraz²² amigo de ellos, teniente Galaz, para que les persuadan de su ocurrencia, quedando con el cuidado de comunicar a Usía cuanto se ofrezca en el particular.

Dios guarde a Usía muchos años.

Talca, enero primero de mil setecientos noventa y tres.

Vicente de la Cruz

[*INVITACIÓN DE AMBROSIO HIGGINS
AL OBISPO DE LA CONCEPCIÓN, DON FRANCISCO JOSÉ MARÁN*]

Ilustrísimo señor obispo don Francisco José Marán:

He venido a este destino a hacer un parlamento general con las naciones de indios que forman la frontera de este reino y lo he indicado para el día primero del mes próximo, destinando a su celebración el campo de Negrete, en las cercanías de esta plaza. Tengo el gusto de comunicarlo a Vuestra Señoría Ilustrísima para que en esta inteligencia se sirva concurrir a este acto solemne e interesante en la forma que lo han ejecutado sus dignísimos antecesores, si es que algún grande inconveniente no se lo estorba.

Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años.

Plaza de Los Ángeles, catorce de enero, de mil setecientos noventa y tres.

Ilustrísimo señor Ambrosio Higgins Vallenar

²² Lenguaraz = intérprete.

Es copia de la del número trece, del libro quinto de la Correspondencia de esta frontera, tomo séptimo

Judas Tadeo Reyes

CONTESTA EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO DE LA CONCEPCIÓN
AL OFICIO QUE ANTECEDE AL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE

Muy ilustre señor presidente, don Ambrosio Higgins:

Con fecha de catorce del presente se ha servido Usía pasar a mi noticia el parlamento que intenta autorizar con las naciones de indios que forman la frontera de este reino, y que para su efecto ha señalado Usía el día primero del mes próximo, en el campo de Negrete y cercanías de esta plaza. Yo siento no poder concurrir a esta función, ya por las graves ocupaciones que al presente me cercan²³ y que son propias de mi pastoral ministerio, como por las intercadencias²⁴ que experimento en mi salud, así que he resuelto nombrar prontamente al doctor don Tomás de Roa, dignidad de arcediano²⁵ en esta iglesia, para que se persone en mi lugar en aquellos actos en que sea preciso que intervenga mi persona, y se lo participo a Usía para su inteligencia.

Nuestro Señor guarde a Usía muchos y felices años como deseo y ha menester este continente.

Los Ángeles, enero quince de mil setecientos noventa y tres.

Francisco José,
Obispo de la Concepción de Chile

OFICIO DEL SEÑOR PRESIDENTE Y CAPITÁN GENERAL
AL SEÑOR ARCEDIANO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL
DE LA CIUDAD DE LA CONCEPCIÓN

Señor Arcediano don Tomás de Roa:

No pudiendo el ilustrísimo señor obispo, don Francisco José Marán, asistir personalmente al parlamento general con los indios de los cuatro *butalmapus* de esta frontera, por varias razones que me ha significado en contestación al oficio que le pasé, indicando su verificación para el día primero de febrero inmediato, me propone juntamente comisionar a Usía para que concurra en su lugar, y siendo yo gustoso de ello

²³ Me cercan= me limitan.

²⁴ Intercadencias= inestabilidad.

²⁵ Arcediano= cargo eclesiástico. Diácono principal de una catedral.

se lo aviso, esperando que se halle aquel día en el campo de Negrete, donde todo se prepara para la celebración de este acto.

Dios guarde a Usía muchos años.

Los Ángeles, quince de enero de mil setecientos noventa y tres.

Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número dieciséis, del libro quinto de la Correspondencia de esta frontera de Concepción, tomo séptimo.

Judas Tadeo Reyes

OFICIO DEL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
AL REVERENDO PADRE GUARDIÁN
DEL COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE CHILLÁN

Reverendo padre guardián fray Benito Delgado:

Estando ya dispuestos todos los preparativos para el parlamento que de orden de Su Majestad he venido a celebrar con los indios de los *butalmapus* de esta frontera, y fijado el día dieciocho del corriente para la reunión en el campo de Negrete, debo anunciarlo a Vuestra Paternidad Reverenda, con el objeto de que concurra acompañado de algunos otros religiosos de ese colegio que crea de más influjo con los indios, y capaces de ilustrar en las materias que se ofrezcan a tratar sobre las misiones, entre los cuales podrá traer a los reverendos padres fray Francisco Javier Ramírez y fray Blas Alonso, que han sido misioneros de Tucapel y de conocimiento de los caciques de aquellas reducciones, y al padre rector fray Lucas Alias, con sus alumnos del seminario, costeados por cuenta de sus rentas lo necesario para que se presenten moderadamente decentes.

Dios guarde a Vuestra Paternidad Reverenda muchos años.

Los Ángeles, tres de febrero de mil setecientos noventa y tres.

Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número veintisiete del libro de la Correspondencia de su destino.

CARTA DEL SUBTENIENTE DON JULIÁN PINUER
AL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE SOBRE EMBARAZARLE
LOS INDIOS BOROANOS EL TRANSPORTE DE LOS QUE VIENEN A SU CARGO

Muy ilustre señor:

Habiendo sido comisionado a conducir a la plaza de Los Ángeles a los caciques de esta jurisdicción, solo he podido verificarlo hasta el río de Toltén, pues habiéndome informado el cacique de este paraje, don Bartolo Lepileu y otros más, que los indios boroanos con algunos de la costa nos esperan en el camino para quitarnos la vida, siendo el principal objeto de esta determinación impedir que pasen los referidos caciques a hallarse en el parlamento que Usía va a celebrar, he procurado por todos los medios posibles conseguir que me franqueen el paso, lo que no he podido lograr por la obstinación con que quieren que prevalezcan sus ideas. Por este motivo he tenido por conveniente retirarme a Queule (inmediato a Toltén) y comunicarle a Usía, esperando en este dicho paraje su superior determinación.

Los caciques que acompaño son los siguientes:

De los llanos, en la parte del sur:

- el cacique Aucaguir²⁶ de Cudico
- el cacique Pailapan de Junco
- el cacique Cafuguir de Dallipulli
- el cacique Colin de Quilacaguin
- Catricante, hijo del cacique Catibuala de Raue
- Guenchanti, hijo del cacique Iñil de Osorno
- Neipan, hijo del cacique Guaiquipan de Pupagi

Caciques de la parte del este, de la costa inmediata a Chilgue:

- Los caciques José Gutril y Nalpan, de Quinchilca
- el cacique Ligai, de Paante
- el cacique Catricura, de Lumaco
- el Cacique Millachigue, de Callecalle
- Llanca, hijo del *Gilmen* Coliguaca, de Collileufui

Caciques de la parte del norte:

- el cacique Pedraza de Gaguigue
- el cacique Trecanancu de San José
- el cacique Ayllapan de Marilef
- el cacique Curiguala de Illegue.

Dios guarde a Usía muchos años.

Queule, febrero tres de mil setecientos noventa y tres.

Besa la mano de Usía

Julián de Pinuer

²⁶ Subsisten dudas ortográficas de nombres propios de caciques y lugares.

OFICIO DEL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
CONTESTANDO A SU CARTA AL SUBTENIENTE DON JULIÁN PINUER

Señor don Julián Pinuer:

Acabo de recibir la carta de Vuestra Merced de tres del corriente en que me participa haberle comisionado el gobernador de Valdivia para la conducción y transporte a esta plaza de los indios caciques de aquella jurisdicción que me relaciona con detalle; y quedo también enterado del embarazo que el cacique de Toltén había puesto, negándole el paso para esta frontera por disposición de los indios de Boroa. En vista de todo y para facilitarle el camino, hago regresar en este instante al capitán Zúñiga²⁷, portador de esta, con mis recados a todos los caciques de la costa de Arauco, previniéndoles de nuevo que sin falta alguna reciban a Vuestra Merced y su comitiva por sus tierras. Y si el comisario* de naciones, don Sebastián Jibaja, que puede estar ya en La Imperial, no ha facilitado su venida por Toltén, de la que iba encargado, se le ordena ahora que en Boroa lo procure conseguir con el principal de ello, Queleñancu, poniendo breve remedio a esta novedad y de todos modos espero tener pronta noticia de hallarse en camino para acelerar su llegada a este destino.

Si así no fuese, en cualquier parte donde esta carta le encuentre, ha de procurar no desistir del viaje, animando a esos caciques para que no tengan recelo, que serán mantenidos a expensas del Rey hasta su regreso y que no piensen en volver hasta que me vean, por convenirles así a su beneficio, y que en adelante vivan sosegados. A todos dará Vuestra Merced expresiones de mi parte, y a su capitán de amigos, Aburto, que recibo sus papeles y que a su llegada al parlamento con sus caciques examinaré por ellos sus servicios, y lo adelantaré²⁸ como fuese correspondiente.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Los Ángeles, nueve de febrero de mil setecientos noventa y tres.

Ambrosio Higgins Vallenar

Es copia de la del número treinta y tres, del libro de la Correspondencia de su destino.

²⁷ Es la primera vez que figura al capitán de amigos Zúñiga, que es iniciador de una familia de intérpretes y capitanes hasta tiempos republicanos.

²⁸ Adelantaré= promoveré.

CARTA DEL GOBERNADOR DE VALDIVIA
AL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
SOBRE LA MISMA MATERIA DE LA QUE ESCRIBÍ
A SU SEÑORÍA EL SUBTENIENTE DON JULIÁN PINUER

Muy ilustre señor:

Acabo de recibir oficio del subteniente don Julián Pinuer, comisionado por mí para que acompañe a los caciques de esta jurisdicción que iban al parlamento general que Usía va a celebrar en la plaza de Los Ángeles, donde me dice haber llegado hasta el río Toltén, y que habiéndole informado aquel cacique, don Bartolomé Lipileu y otros que los indios boroanos lo esperaban en el camino para quitarles las vidas, y cuyo objeto principal era impedir el paso para que no se hallasen en dicho parlamento, y que, aunque por todos los medios posibles procuró que se lo franqueasen, no lo pudo conseguir, por lo que determinó retirarse a Queule (inmediato a Toltén) a esperar las órdenes de Usía, por haberle comunicado esta novedad luego de que halló el embarazo, lo que igualmente me notició. Así lo ejecuto yo también, avisándole a Usía por el conducto de los hijos de Paillaguin, por parecerme ser el más seguro en virtud de la resistencia que se encuentra en los boroanos, a fin de que Usía se sirva deliberar con sus superiores providencias que se verifique el allanamiento del paso de dichos caciques para que puedan asistir a dicho parlamento.

Dios guarde a Usía muchos años.

Valdivia, febrero seis de mil setecientos noventa y tres

Lucas de Molina

DECRETO DEL GOBERNADOR HIGGINS

Muy ilustre señor presidente y capitán general don Ambrosio Higgins Vallendar, plaza de Los Ángeles, diez de febrero de mil setecientos noventa y tres.

Agréguese esta carta y la del subteniente, don Julián Pinuer, al expediente del parlamento, y espérense las resultas que sobre este particular tendrán las diligencias que debe estar practicando en el día el comisario de naciones, don Sebastián Jibaja.

Higgins

[INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR AMBROSIO HIGGINS
PARA LA PREPARACIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA EL PARLAMENTO]

Plaza de Los Ángeles, doce de febrero de mil setecientos noventa y tres.

Mediante a que²⁹, por los diferentes mensajes y partes que he recibido en los días próximos antecedentes del comisario de naciones y capitanes de amigos, parecen haberse vencido las dificultades, embarazos y contradicciones que habían opuesto diferentes naciones de indios para la celebración del parlamento, instrúyase de todo al señor gobernador intendente para que en esta inteligencia disponga que a la mayor brevedad se construyan en el campo de Negrete los alojamientos necesarios y acostumbrados para nuestra habitación, la del diputado del ilustrísimo señor Obispo, los de la ciudad de la Concepción, oficiales y demás personas que han de presenciar e intervenir aquel acto, y la ramada en que ha de celebrarse la parla*, con extensión y capacidad bastante para contener seiscientas personas, que se computa habrán de asistir a ella, en la inteligencia de que todo habrá de estar ejecutado para el día veintiséis del presente en que se cree que habrán arribado a aquel lugar todas las reducciones de indios de que ha de componerse.

Higgins

AUTO
[AUTO DEL GOBERNADOR AMBROSIO HIGGINS
QUE MARCA EL INICIO DEL PARLAMENTO]

En el campo de Negrete, el tres de marzo de mil setecientos noventa y tres, el muy ilustre señor don Ambrosio Higgins Vallenar, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, Superior Gobernador y Capitán General de este reino y presidente de su Real Audiencia dijo que por cuanto se trasladó a este destino desde la plaza de Los Ángeles el día veintitrés del mes pasado para promover y acelerar el arribo de los caciques y principales de toda la tierra que por diferentes partes y noticias anticipadas por el comisario de naciones y sus capitanes sabía que estaban hace días en camino para este campamento, y se le ha noticiado hoy que acaban de llegar a él el gobernador y los caciques del *butalmapu* de la costa, que únicamente faltaban para completar los asistentes que deben intervenir en el parlamento, debía declarar y declaraba deberse fijar su apertura para las seis de la mañana del día siguiente, y que hiciese saber al expresado comisario y capitanes que a la señal que se haría con el cañón, a aquella hora compareciesen en la ramada con sus respectivas parcialidades, cuidando de que concurriesen a ella los gobernadores y caciques principales con el menor número de mocetones que pudiera

²⁹ Mediante a que= en vista de que, considerando.

ser, a fin de que no hubiese la confusión, que sin esta providencia sería inevitable en un concurso excesivamente numeroso y compuesto de gentes indisciplinadas, y así lo prevengo, mando y firmo.

Su Señoría,
Ambrosio Higgins Vallenar

CUMPLIMIENTO AL SUPERIOR AUTO QUE ANTECEDE
[TESTIMONIO DEL PARLAMENTO]

En cumplimiento del auto que antecede, a las seis de la mañana, hoy cuatro de marzo de mil setecientos noventa y tres, se hizo la señal que en él se previene, y formadas sin dilación en la circunferencia de la ramada seis compañías de milicias y dos del cuerpo de dragones de esta frontera, fueron llegando sucesivamente a ella los gobernadores de los cuatro *butalmapus* y sus respectivos caciques, y habiéndose colocado en los correspondientes asientos ciento ochenta y siete caciques con sus allegados y amigos, hacían un total de quinientas veintisiete personas.

El muy ilustre señor don Ambrosio Higgins Vallenar, Presidente, Gobernador y Capitán General, se hizo presente en ella, acompañado del señor brigadier don Francisco de la Mata Linares, gobernador intendente de esta provincia y comandante general de su frontera, don Tomas de Roa, arcediano de la santa iglesia catedral de la Concepción, en nombre y por la representación del ilustrísimo señor Obispo de ella, don Francisco José de Marán, don Ramón Martínez de Rosas, asesor general de este superior gobierno y superintendencia general, don Pedro José Benavente, don Vicente de Córdoba y Figueroa, y don Manuel de Puga, alcalde y regidores diputados por el Cabildo de la ciudad de la Concepción, el reverendo padre guardián del Colegio de Propaganda fray Benito Delgado con seis religiosos de su instituto³⁰, y otros muchos oficiales políticos y militares de esta provincia y su ejército, y estando presente a todo don Judas Tadeo Reyes, Coronel de Milicias y Secretario de la capitanía general, ordenó hacer silencio y que se tomase juramento al comisario* de naciones, don Sebastián Jibaja, y al lengua* general, don Juan Antonio Martínez, de traducir fielmente cuanto se iba a decir, lo que ejecutado en la forma ordinaria, y prevenidos el padre guardián y sus súbditos inteligentes en el idioma de observar con cuidado la exactitud y fidelidad con que aquellos oficiales desempeñaban las obligaciones de sus oficios, Su Señoría, el muy ilustre señor Presidente, habló a los cuatro *butalmapus* en la forma siguiente:

³⁰ Instituto= orden religiosa.

*Razonamiento que hizo el muy ilustre señor Presidente
a los indios congregados*

“Caciques, mis antiguos amigos. Lleno de gozo por la satisfacción que hoy tengo de ver en mi presencia sobre este campo hermoso de Negrete, como otra vez en Lonquilmo, los principales caudillos de los cuatro *butalmapus* en que está dividida la tierra que corre desde el sur de este gran río hasta los países más meridionales del continente, y desde la cordillera hasta el mar, os saludo a todos en nombre del Rey nuestro señor, congratulándoos sinceramente por la felicidad de ver hoy verificado un congreso en que, como lo habéis solicitado, se restaure por la autoridad soberana del Rey y mi mediación e influjo la paz entre los cuatro *butalmapus*. Con toda la anticipación que me ha sido posible, he preparado los caminos para este objeto, disponiendo a la paz los ánimos de las parcialidades discordadas³¹ en las conferencias que he tenido con los caciques fronterizos desde mi llegada a la plaza de Los Ángeles y aun dentro de este campamento; y en el tiempo mismo que me habéis hecho sufrir con vuestra tardanza en congregaros, he examinado las quejas de unos y oído las descargas de otros sobre vuestras disensiones y guerras, y nada me ha quedado que entender sobre las causas de ellas. Pero hoy diviso con gusto vuestra buena disposición para hacer terminar estos desórdenes, y que al acercarme a vosotros os habéis también preparado para restablecer la paz en que os dejé al tiempo de mi separación de esta frontera. Veo con placer que queréis enterrar en este campo vuestras diferencias, y que el presente parlamento sea un nuevo principio de felicidad para cuantos habitáis las tierras que corren desde Biobío hasta Chiloé.

Mucho más había de vencer cuando yo llegué destinado por el Rey al comando militar de esta frontera. Todavía hay entre vosotros muchos que se acuerdan del miserable estado en que encontré todo este país, asolado en ambos lados de aquel río; sus habitantes sufriendo las calamidades de la guerra que se habían atraído, retirados a las montañas con sus mujeres e hijos, reducidos a comer los perros que les acompañaban. Testigos son los caciques e indios de Angol que tuve largo tiempo al abrigo de la plaza del Nacimiento, los de Colhue, de Nininco, las Minas, los de Quechereguas, de Chacayco y demás reducciones internas, y la misma costa de Arauco. No digo cuánto trabajé para introducir entre ellos el amor, el sosiego, la aplicación a la siembra del trigo, maíz y legumbres en los llanos y la costa del mar, porque todos saben mis afanes para reponer la cría de ganados, olvidada casi enteramente por muchos años y que hice cuanto pendía de mi mano para consultar su felicidad. Antes de mi salida para la presidencia o mando principal del reino, a la que Su Majestad me destinó posteriormente, todos teníais sementeras y ganados, habíais reedificado vuestras casas, las mujeres de los indios fronterizos trabajaban en sosiego ponchos y otras obras de su industria, obedecían los mocetones a los

³¹ Discordadas= reñidas.

caciques y nada se oía de *malocas*, alborotos, muertes ni robos de ganados, mujeres, hijos y demás excesos que durante mi ausencia se han reproducido con un furor propio de la antigua barbarie. Todo estaba próximo a perderse si la actividad y el celo del comandante general no hubieran logrado detener y suspender los efectos de vuestras discordias.

No quiero ocultar que en medio de estos disturbios habéis observado con rigor las promesas que me hicisteis en Lonquillo sobre nuestros intereses. Las haciendas de los españoles, situadas al sur de este gran río, han sido escrupulosamente respetadas en sus términos, sus ganados nunca fueron inquietados y a nada habéis faltado de cuanto sobre este particular prometisteis. Así me lo han informado los comandantes de la frontera, y de esta parte esencial de vuestra buena conducta os doy las debidas gracias.

He cumplido, por mi parte, con lo que entonces prometí, recomendando al Rey los cuatro *butalmapus* para la conservación de sus tierras, y le supliqué que os continuase la sombra³² de su paternal protección. Su Majestad me ha contestado con la grandeza de espíritu y piedad de corazón que es propio de tan gran príncipe, mandando que seáis atendidos y protegidos si os hacéis acreedores a ello con vuestra subordinación y obediencia. Confiado de que, como antes, recibiréis ahora mis consejos y obedeceréis mis preceptos, exijo vuestra atención sobre los puntos que contiene este papel, en que nada oiréis que no se enderece a confirmaros en lo bueno y separaros de lo malo”.

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL PARLAMENTO GENERAL
DE LOS INDIOS DE CHILE, CONGREGADOS EN EL CAMPO DE NEGRETE,
DE ORDEN DEL MUY ILUSTRE SEÑOR DON AMBROSIO HIGGINS VALLENAR,
EN LOS DÍAS CUATRO, CINCO Y SEIS DE MARZO
DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES

Artículo Primero: Que siendo incesante el deseo de Su Majestad por el bien de los cuatro principados o *butalmapus* en que está dividida la tierra, y teniendo mandado que a ciertos tiempos se congreguen las naciones que los componen para examinar en su presencia los particulares que conduzcan a su adelantamiento, y remover cuanto el tiempo y los accidentes introducen de perjudicial a su buen estar, debe creerse y asentarse que solo por cumplir con la obligación que induce este precepto soberano he venido a celebrar el presente parlamento desde la distante ciudad de Santiago, a costa de muchas fatigas y gastos propios, además de lo que Su Majestad impende³³ de su real erario, y que no es mi ánimo ni designio en este caso sino conocer y promover aquellos objetos e intimar a todos lo que después de buenos informes y relaciones que se me han hecho en juntas particulares he creído serles conveniente, útil al servicio de Su Majestad y conducente al bien público.

³² Continuase la sombra= continuase amparando.

³³ Impende= gasta.

Segundo: Que cerciorado de no haber tenido por ahora efecto la introducción del uso de las ferias que propuse y determiné en el artículo sexto del parlamento de Lonquilmo a causa de no poder esperar estos naturales para la venta de sus efectos los tiempos y periodos que incluía aquella determinación, precisándoles casi siempre sus necesidades a expenderlos inmediatamente que han salido de sus manos, debiendo, sin embargo, no perder de vista los saludables e importantes objetos que impulsaron aquella providencia mando que continuando el orden de salir los indios de sus tierras a los lugares y plazas señaladas, por los puntos y vados del río Biobío que expresa el artículo siete del mismo parlamento, los comandantes de las plazas cuiden que siempre que los indios se presenten en ellas para sus negocios sean recibidos con especial agrado, que vendan a presencia suya o de otros jueces que comisionen en caso de internar los efectos que conduzcan, para que se guarde una exacta justicia sobre el precio de estos y la posible proporción cuando se enajenaren por cambio³⁴, y que al señor gobernador intendente de la provincia se prevenga que en las visitas anuales tenga particular cuidado de examinar la conducta de aquellos ministros acerca de este punto importante y único para recuperar la confianza de los indios y adelantar³⁵ su trato, comunicación y comercio con nosotros.

Tercero: Que interesando extremadamente a toda la tierra que los hijos de los gobernadores, caciques e indios principales se eduquen cristianamente en el seminario que Su Majestad costea a sus expensas en la ciudad de Chillán, los expresados gobernadores, caciques e indios principales den razón en este parlamento de los hijos jóvenes que tengan en edad conveniente a ser destinados a aquel establecimiento, a fin de que los padres misioneros de propaganda³⁶, a cuyo cargo corre, conduzcan a él a los presentes con la mayor brevedad en esta misma ocasión, y los que hubieren quedado en la tierra que los dirijan después por mano del señor gobernador intendente de esta provincia al mismo destino.

Cuarto: Que como, aunque manteniendo Su Majestad a todos los individuos de los cuatro *butalmapus* en la posesión de las tierras que comprenden, ha conservado siempre sobre estas el dominio alto que como a soberano dueño de todo le corresponde, y es irregular y opuesta a este principio y a la facilidad del comercio y comunicación que conviene la continuación del rito o costumbre de solicitar a los caciques por cuyas tierras pasan los caminos entre Concepción, Valdivia y Chiloé permiso para el tránsito de todo pasajero y comerciante, y mucho más para el de los correos y transportes de tropas, pertrechos, víveres y demás efectos que de su real orden se conducen por tierra a aquellos destinos, desde ahora en adelante todos los caciques principales y subalternos de los cuatro *butalmapus* deberán estar entendidos que en lo sucesivo todo hombre que llevando pasaporte del señor comandante general de esta frontera o de los particulares de las plazas de ella, se presentase al camino solo con carga de efectos del servicio o de su particular comercio e interés, deberá ser admitido a su

³⁴ Es decir, en caso de trueque.

³⁵ Adelantar= fomentar, promover.

³⁶ Propaganda [fide]= Frase latina que significa “propagación de la fe”.

tránsito, sin precedente, instancia, ni formalidad de aquellas que hasta ahora se han practicado, en la inteligencia de que si los correos, pasajeros o arrieros fuesen atajados e impedidos de pasar por defecto de aquellas circunstancias, se procederá contra los autores de este exceso hasta hacerles entender que todo cuanto tienen lo deben a la piedad y magnificencia del Rey, y que en su goce deben arreglarse a los términos que Su Majestad quiere prescribirles de ahora en adelante.

Quinto: Que por la propia razón y principios debe quedar asentada para siempre la misma práctica y observancia en favor de los indios entre sí, no haciendo dificultad a ninguno para su tránsito, paso y comercio interior de una a otra parcialidad, plazas y ciudades de españoles, y que a este fin se señalaron caminos por donde los indios de Valdivia, Toltén, Boroa y demás habitantes del sur, transiten libremente con la más sagrada seguridad y con la condición de no divertirse³⁷ para un lado ni otro de dichos caminos, a fin de no pisar los pastos de los campos ni dar ocasión con esto a sospechar de hurtos de ganados y caballos que ordinariamente motivan diferencias y cuestiones que, casi siempre, terminan en encuentros sangrientos que sensiblemente los van aniquilando.

Sexto: Que estando instruido que, sin embargo³⁸ de lo prevenido en los artículos doce y trece del parlamento de Lonquileo, ha sido muchas veces perturbada la paz interior entre varias de las naciones que componen los cuatro *butalmapus*, y han llevado sus disensiones y desavenencias hasta haber tomado las armas, robándose las haciendas unos a otros y sucedido mortandades horribles entre los de Boroa, Mulchén, *pehuenches* de Rucalhue y Queuco de una parte, contra los de Angol y otras parcialidades del *butalmapu* de los llanos, que a pesar de los oficios, reconveniones y consejos ministrados de mi orden a estas naciones no han cesado de incomodarse unas a otras, con increíble perjuicio suyo y menoscabo del respeto debido a la soberana autoridad y protección del Rey, se amonestaba y mandaba que, en adelante, cesen todas las hostilidades, y reconciliadas entre sí estas naciones, y olvidando los resentimientos que hasta ahora los han obligado a tratarse como enemigos, vuelvan unos y otros a ser amigos, compañeros y hermanos, en la inteligencia de que en lo sucesivo si alguno se atreviese a insultar a otro y como agresor tomar las armas para vengar algún agravio en lugar de ocurrir como debe a la superioridad para que se le hagan en justicia las reparaciones correspondientes, será tratado como un rebelde, y serán introducidas en sus tierras las armas del Rey para que experimente todo el rigor con que deben ser tratados los vasallos que se apropian el derecho de hacer armas³⁹ en sus dominios, que solo corresponde a la soberana autoridad de Su Majestad.

Séptimo: Que estando enredados de un tiempo a esta parte los *pehuenches* y los *huilliches* de la otra banda de la cordillera y haciéndose una guerra abierta, en cuyos choques y encuentros han perecido muchos de una y otra parte sin que haya sido posible contener este desorden, a causa de que no siendo estos del distrito de este man-

³⁷ Divertirse= desviarse.

³⁸ Sin embargo de= a pesar de.

³⁹ Hacer armas= levantar armas.

do, no ha habido ocasión de reconvenirles sobre ello ni providenciar lo conveniente para que cesen estas diferencias, habiendo logrado hoy atraer dichos *huilliches* a este parlamento representados por dos diputados, que me han manifestado sus buenas disposiciones para hacer terminar la guerra destructora que acabaría en breve con ambas naciones si no se precisa cortar con la posible anticipación, se les aconseja, previene y manda que, dejando de la mano para siempre las armas, vivan en quietud y tranquilidad, y aplicándose a la crianza de ganados, piensen seriamente en aumentarles por ese medio legítimo y preferible al de las infames *malocas*, de que hasta ahora han hecho un ejercicio y profesión, en inteligencia que si en adelante los *huilliches* atacaren como agresores a los *pehuenches* e infringieren este orden y la paz que ahora me han ofrecido guardar, no se podrá dejar de sostener a estos y prestarles las fuerzas que la soberana autoridad del Rey tiene depositadas en mis manos para proteger a todos sus fieles y obedientes vasallos, cuales son y han sido siempre los *pehuenches*.

Octavo: Que por cuanto estoy informado que algunos de los llanistas, que no ignoro que sin otro motivo ni interés que satisfacer su adversión a los *pehuenches*, se han unido a los *huilliches* para *maloquear* a aquellos según ha aparecido en el último reencuentro acaecido en Oñorquín el dos de enero último, en que quedaron muertos muchos de aquellos, según estoy seguramente informado, siendo este exceso muy reprehensible, opuesto al respeto debido a las armas del Rey bajo de cuya protección están ambas naciones, y que quebranta la paz y concordia jurada en el parlamento de Lonquilmo, ordeno y mando a los llanistas, que aun en el caso de que, contra el tenor del artículo que antecede, los *huilliches* y *pehuenches* vuelvan a romper la guerra, no se mezclen en esta diferencia ni concurran a prestar auxilio alguno a los beligerantes, en la inteligencia de que si llegara yo a entenderlo y justificarlo⁴⁰ en modo bastante, serán tratados como enemigos del Rey y castigados con la severidad que corresponda.

Noveno: Que siendo notorio que los indios de la jurisdicción de Valdivia en fines del año pasado, sin causa conocida y por pura infidencia tomaron las armas, robaron las haciendas de los españoles en aquel distrito, mataron muchos de ellos y a uno de los religiosos de la misión de Río Bueno, y por estos excesos ha sido preciso perseguirles y castigarles con las armas sin que haya bastado esto para corregirse y sosegar, ni el perdón que después de ello les he ofrecido invitándoles para que compareciesen en este parlamento y hacerles justicia en el caso de deducir algunos agravios particulares, y estoy cerciorado de que solicitaron a algunas parcialidades vecinas de estos *butalmapus* para que se uniesen a ellos y les ayudasen en la rebelión que aún sostienen dos de sus caciques, se advierte y previene a todos de la injusticia y falta de razón con que dichos indios de Valdivia han tomado las armas, para que no se dejen seducir por ellos y, rehusando sus solicitudes si las repitiesen, les aconsejen y persuadan a deponer las armas, asegurándoles que en todo tiempo tendrá efecto el perdón general que les he prometido en nombre de Su Majestad, y los recibiré con el mismo paternal amor con que siempre he tratado a los *butalmapus* que se hallan presentes.

⁴⁰ Es decir, saberlo y demostrarlo.

Décimo: Que interesando a todos los *butalmapus* en general mantener el orden y disposiciones expresadas en los artículos que anteceden, todos y cada uno de por sí deben propender a su cumplimiento y garantizar de manera que toda tribu, parcialidad y sus caciques queden entendidos de la obligación en que está constituido el cuerpo de los *butalmapus* para reprimir cualquier tentativa y novedad que contra ellos se descubra, procurando sofocarlas desde sus principios por los medios que estimen convenientes.

Undécimo: Que siendo preciso confesar que después de lo que se previno en el artículo nueve del citado parlamento de Lonquilmo sobre la cesación de los hurtos y obligación en que se constituyen los caciques de las reducciones citadas sobre los márgenes del sur de Biobío para devolver las especies hurtadas y entregar los indios ladrones a disposición de los comandantes de las plazas de enfrente para su debido castigo, se ha cumplido con exactitud este encargo y obligación, se recuerda y encarga la necesidad de continuar este orden, pues en el caso de descuidarse sobre su observancia, será inexcusable enviar las tropas del Rey a sus tierras para solicitar la recuperación de los robos y la aprehensión de sus autores.

Duodécimo: Que, sin embargo sé⁴¹ que en muchos de los parlamentos anteceden-tes se ha prevenido que no abriguen ni den acogida a los españoles facinerosos que huyen de estas partes para la tierra* por escapar del castigo que merecen sus delitos, se vuelve ahora a encargar de nuevo que no los admitan y comuniquen siempre su paradero, para que sean aprehendidos y traídos para las cárceles de las ciudades y villas en que correspondan ser juzgados.

Decimotercero: Que por cuanto toda diligencia imaginable no ha podido hasta ahora impedir la fuga que hacen de continuo del presidio de Valdivia los reos que a él se destinan por los tribunales de justicia, y es notorio que luego que estos pasan del río Toltén son acogidos y abrigados por los caciques indios de ese distrito, y poco después les franquean el paso para que vuelvan a las provincias del reino en que repiten los delitos y crímenes que motivaron su primera condena, ordeno y mando que, en lo sucesivo, lejos de amparar a los expresados reos, les aprehendan y entreguen a los comandantes de las plazas más cercanas, en que verificaré esta diligencia con declaración de que por cada uno de estos reos que manifiesten se darán de contado al cacique o indio aprehensor doce pesos en plata por vía de premio y gratificación.

Decimocuarto: Que siendo una de las primeras obligaciones de todo vasallo concurrir prontamente con sus armas a defender los dominios de Su Majestad siempre que estos se hallen atacados por enemigos de la Corona, y que así lo han reconocido, prometido y jurado todos los gobernadores y caciques de los cuatro *butalmapus* en ocasión de los anteriores parlamentos, se les recuerda ahora esta esencial obligación a fin de que luego de que sean avisados de la necesidad de ocurrir en cualquier destino con aquel objeto, se presenten montados y armados a mis órdenes o a las del señor comandante general, a fin de que unidos a las tropas del Rey puedan oponerse y embarazar cualquier desembarco que se intente ejecutar en cualquier costa de

⁴¹ Sin embargo= aunque.

las de este reino por los enemigos de Su Majestad, en la inteligencia de que todo el tiempo que duren estas expediciones serán mantenidos a costa del real erario y con las mismas raciones de víveres con que se asiste en iguales ocasiones a las tropas y cuerpos de milicias de españoles.

Decimoquinto: Que por cuanto a pesar de lo repetidamente ordenado a los *butalmapus* de los llanos para que sus caciques cuiden con celo y vigilancia que los mocetones* o indios particulares de guerra no se mezclen con los *huilliches* de la otra banda de la cordillera para hacer incursiones y correrías sobre las pampas de Buenos Aires en los ganados, casas, haciendas, arrias⁴² de los españoles y comerciantes de las provincias de aquel virreinato, estoy informado con seguridad que este exceso ha continuado aun después del parlamento de Lonquillmo, causando grandes perjuicios a la población de aquellas partes y al real erario, que sufre inmensos gastos por las tropas que paga para contenerles, y sobre todo un grande escándalo por la falta de respeto y subordinación que induce este mismo procedimiento, se ordena y manda a los expresados gobernadores y caciques de los *butalmapus* de los llanos que redoblen su cuidado acerca de este particular, poniendo cuantas diligencias estén en su mano para evitar la emigración de los mocetones al otro lado de la cordillera y que, en el caso de no poder impedirla, me den cuenta con toda anticipación por mano del señor comandante general, para que con tiempo se tomen las medidas convenientes para precaver los daños que puedan irrogarse⁴³.

Decimosexto: Y, finalmente, que confesando y reconociendo todos por su Rey y señor natural al poderoso y soberano señor don Carlos Cuarto, y por su sucesor al solemnísimo príncipe de Asturias, don Fernando, deben prometer y jurar, y manda que prometan y juren serle en todo fieles y obedientes vasallos, y como tales, amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, sin restricción, interpretación ni otra inteligencia que la que naturalmente corresponde a las sencillas palabras con que todo queda dicho y expresado.

*Habla el cacique don Juan de Lebuepillan,
y ceremonia que ejecutó*

En este estado pidió permiso entonces para hablar el cacique cristiano de la reducción de Santa Fe, don Juan de Lebuepillan, en virtud de la antigua prerrogativa que sobre esto le compete, y propuso el nombramiento de la persona que había de recibir las contestaciones de los cuatro *butalmapus*, y habiendo recaído en él por uniformidad de sufragios, recogió los bastones* de todos los caciques, los ligó con una cuerda, y colocando el del señor capitán en el medio de ellos una tercia elevado sobre todos y como cuatro dedos más abajo el del señor comandante general, dirigiéndose a los *butalmapus* recapituló cuanto había expuesto el señor Presidente y lo que contenían los artículos arriba expresados.

⁴² Arria= recua, conjunto de caballerías o animales de carga que sirve para trajar.

⁴³ Irrogarse= ocasionarse.

Exhortados todos a su cumplimiento y observancia, se puso en pie el cacique gobernador de Angol, don Francisco Curinahuel, y dijo que este día le era agradable extremadamente por el concurso de tantas circunstancias, de que cada una era capaz de llenar de gozo su corazón; que sobre todo le dejaban en extremo contento las expresiones con que de parte del Rey había saludado el señor Capitán General a los cuatro *butalmapus* y que esta satisfacción excedía a cuantos gustos había probado en su vida; que había oído con mucha atención y cuidado todos y cada uno de los puntos que contenía el papel leído por el comisario general, y que no encontrando en estos cosa que no les fuese útil y conveniente, no solo se hallaba en estado de prestar su allanamiento⁴⁴, sino de rendir muchas gracias al Rey y al señor Capitán General por el estudio que en todo se manifestaba de consultar lo bueno y más conducente a su beneficio; que empeñaría toda su autoridad en la tierra* para hacer terminar las guerras de las que había recibido tanto perjuicio; que él sabía por sí y sus antepasados que en otros tiempos aquella había sido abierta y los caminos tan llanos como su mano para el tránsito y comercio de los españoles, y que nada le podría ser más agradable que ver en sus días, que declinaban ya a la vejez, repuesta una práctica que introduciría los españoles a su corazón, facilitando su frecuente trato y comunicación, y haría firme la paz en que en adelante quería vivir y morir.

*Habla el cacique
don Lorenzo Catrilab*

El cacique don Lorenzo Catrilab expresa que todos los que tuviesen sentimientos de amor y compasión a los cuatro *butalmapus* deberían abrazar sin tropiezo todos los consejos que acababa de decir el señor Capitán General, pues por su medio vivirían en paz y evitarían los daños que les han traído sus pasadas disensiones, las que por su parte tenía desde hoy por enterradas o como cenizas que el viento había llevado; que en su tierra no habría puerta cerrada para los españoles y que deseaba ya regresar a ella para instruir a sus parcialidades que de nada se trataba aquí sino de su bien, y que haría cumplir cuanto se le acababa de decir.

*Habla el indio Calbuñir,
cacique del butalmapu de Bureu
y reducción de Requien*

Calbuñir dijo que declaraba a los cuatro *butalmapus* que por su parte obedecía lo que se le había prevenido y exhortaba a todos que lo cumpliesen; que Curilemu y sus demás enemigos podían estar quietos y sosegados en sus casas, que esperaba que estos no le inquietarían en las suyas, y que todos concurrirían a abrir los caminos.

⁴⁴ Allanamiento= conformidad.

*Habla el cacique
de Liñanco, Chiguaycura*

Chiguaycura, cacique de Liñanco, refirió que en su larga edad había asistido a muchos parlamentos y que nunca habían merecido los cuatro *butalmapus* mejores razones que las que ahora recibían de parte del Rey, y que las aprecian en el modo que acreditaría su cumplimiento.

*Hablan ochenta y tres caciques sucesivamente,
y se da fin este día a la parla**

Ochenta y tres caciques más hablaron sucesivamente en los mismos o semejantes términos hasta las cuatro de la tarde en que, reparando ellos mismos el cansancio y la fatiga en que se hallaba el señor Capitán General y demás personas del concurso, pidieron que se interrumpiese hasta el siguiente día en que había de continuarse, y accediendo a ellos, mandó que se pusiese todo por diligencia y se retiró con su comitiva, y lo firmó.

Higgins

*Día 5 de marzo,
se vuelven a juntar*

El día cinco de marzo, en prosecución del mismo acto, se hizo la señal de citación a la misma hora, y una después, noticiado⁴⁵ el señor Capitán General de que estaban congregados en la ramada los *butalmapus*, pasó a ella con su acompañamiento ordinario y tomó su asiento. Antes de empezar la parla se presentó Lebuepillan, que la fatiga continuada de seis horas que había sufrido en el día antecedente recibiendo las contestaciones de los caciques le había indispuerto, de manera que le era imposible hoy proseguir en esta función, y que lo avisaba para que se nombrara quien le subrogase. En virtud de esto se eligió en su lugar, con las mismas solemnidades, a don Francisco Curinahuel quien, excusándose de ejecutar personalmente la diligencia por la enfermedad con que se hallaba, subdelegó esta comisión en el cacique de Lobiayan, don Agustín Chicaguala, y trasladado al lugar de los bastones y extendida su mano sobre ellos en señal de posesión, se dio orden de que continuase la parla, y que hablase el cacique gobernador don Francisco Curilemu.

Puesto en pie y hechas las cortesías y acatamiento de estilo dijo que el paso por que principiaba aquel día, nombrando a Chicaguala para que trasmitiese las voces y sentimientos de la tierra* a los oídos del señor Capitán General, le anunciaba que este grande y solemne parlamento que había empezado con tan grande ostentación y aparato, acabaría con felicidad, pues pasaría todo con exactitud y pureza. Que nadie

⁴⁵ Noticiado= enterado.

estaba más interesado que él en este acto, pues le presentaba una ocasión de quejarse al padre general de los *butalmapus* de la persecución que padecía hace mucho tiempo de ciertas parcialidades de la tierra* que le estaban oyendo, y que le habían despojado de sus tierras, de sus ganados y aun de su ropa, y que le habrían quitado la vida si huyendo a Mulchén no hubiese sido allá acogido por la generosidad de Quepullanca, a quien debía la voz de que gozaba a pesar de sus infames enemigos que para matarle no habían respetado lo sagrado de su refugio, que también atacaron, aunque con mal suceso⁴⁶; que, sin embargo de⁴⁷ sus resentimientos y agravios estaba pronto a olvidarlos y hacer la paz que ordenaba el Rey, y a su nombre el señor Capitán General; que su padre Lingolemu había tenido siempre su corazón y sus bienes en manos de los españoles y que él, como buen hijo, no podía dejar de imitar a su padre, abriendo sus tierras luego que fuese restituido a ellas para que todos las pisasen y se hiciesen por ellas los caminos que el Rey disponía y mandaba ahora practicar, y que en todo estaba pronto a ejecutar cuanto había dicho el señor Capitán General.

*Habla el cacique de Mulchén,
don Francisco Quepullanca*

Don Francisco Quepullanca, cacique de Mulchén, dijo que desde ayer había oído con atención y en silencio los consejos que ha dado a los *butalmapus* el señor Capitán General, y que si el Angol los observaba y quiere conformarse con ellos, enterrando en adelante las lanzas, no habrán más novedades en la tierra*; que, aunque que él no ha *maloqueado* jamás a persona alguna, sufrió ahora hace siete meses el agravio de ser atacado en su tierra, y que entrasen a ella sus enemigos con las lanzas levantadas, por lo que se hizo indispensable hallarse con los *pehuenches*, para resistirles y defenderse puramente; que ha estado siempre atento a las órdenes de la capitania general del maestre de campo y comandante de Los Ángeles, y que habiéndolas observado hasta aquí, no debe dudarse que las ejecutará en adelante.

*Habla el cacique gobernador de los pehuenches,
don Buenaventura Caullamante*

Don Buenaventura Caullamante, cacique gobernador de los *pehuenches*, dijo que si querían todos obedecer lo que mandaba el Rey, conseguirían el sosiego y ser amigos, comunicándose unos con otros; que su corazón es uno con el de los españoles, obediente a lo que insinúa su padre el señor Capitán General; que se gloria en hacerlo saber así a los cuatro *butalmapus*, que si imitaban su conducta serían felices, que él está siempre a la voz de los comandantes de las plazas, y que aconseja a todos lo mismo.

⁴⁶ Mal suceso= poco éxito.

⁴⁷ Sin embargo de= a pesar de.

*Habla el cacique de Arauco,
Neculqueupu*

Neculqueupu, cacique de Arauco, dijo que a Chicaguala constaba que era hijo de nobles padres, que desde su primera edad le habían conducido a los parlamentos, en que había aprendido a ser obediente a los consejos y órdenes de los señores presidentes; que habiéndole aprovechado bien esta conducta, debía decirla a todos para que la imitasen; que especialmente a los de su *butalmapu* declara que si no han de ser obedientes y cumplir lo que ahora se les manda renuncia el gobierno⁴⁸ al que ellos mismos le han elegido, y está pronto a retirarse a la casa de sus padres para ser en ella un cacique particular; que en la primavera próxima juntará la gente de su *butalmapu* con precedente permiso del señor maestro de campo para que nadie ignore las voluntades del Rey que se le han comunicado; que todos entiendan que no tienen otro objeto que el bien general de la tierra*; que si los llanistas admitieran en sus tierras a los padres misioneros como él los tiene en las suyas, estarían más adelantados en este conocimiento. Que luego de que regrese a su casa enviará mensajes a los caciques de Valdivia, asegurándoles el perdón e instándoles a que vengan a presentarse y hacerse dignos de él por una conducta que en lo sucesivo sería en todo contraria a la que habían tenido desde fines del año pasado, en que habían tomado las armas y cometido los delitos de los que estaba bien cerciorado.

*Habla el cacique de la boca del río de La Imperial,
don Felipe Inalican*

Don Felipe Inalican, cacique de la boca del río de La Imperial, dijo que sus padres habían sido siempre tan obedientes al Rey que no había memoria de que alguno de ellos hubiese jamás contravenido a sus órdenes; que tenía cédulas de Su Majestad en que se asentaba su fidelidad; que desde el tiempo en que el señor Capitán General estableció el correo mensual desde Concepción a Valdivia, siendo maestro* de campo general, los recibe en su casa todos los meses, los auxilia con caballos y concurre con todas sus facultades a mantener abierta esta comunicación; que por lo mismo nada tiene que hacer de nuevo sobre el asunto de caminos que se ha propuesto; que sus hijos se crían en el colegio de Chillán⁴⁹ y estudian para sacerdotes, y que desearía que los demás caciques presentes diesen los suyos para el mismo destino; que se empeñaría en que los indios de Valdivia se separasen de la guerra que estaban haciendo por malos consejos, y que en todo lo demás estaba pronto como siempre a obedecer.

⁴⁸ Aquí debe entenderse cargo.

⁴⁹ Sobre Inlicán.

*Habla el cacique de Tucapel,
don Francisco Guenulabquen*

Don Francisco Guenulabquen, cacique de Tucapel, dijo que no debía esperar que en su tierra se encontrase el menor embarazo contra cuanto el señor Capitán General había expresado; que sus haciendas eran vecinas a las de los españoles, que en otro tiempos hubo plaza de armas en medio de ellas y que no tendría dificultad en que ahora se restableciese si el Rey lo mandaba, pues estaba pronto a obedecer cuanto en su real nombre se le expresase.

Y habiendo dicho en sustancia lo mismo noventa y ocho caciques más, que hablaron sucesivamente hasta las tres de la tarde de este día, consintiendo todos gustosamente en la paz y prometiendo unánimemente fidelidad al Rey, unión y conformidad con los españoles, se mandó suspender por ahora la parla, expresando el señor Capitán General que, no obstante todo lo que acababa de oír de los *butalmapus*, tenía que decirles en el día siguiente cuanto estimaba conducente a que en el presente parlamento quedasen asentados otros puntos que asegurasen para en adelante la más entera subordinación al gobierno y a sus disposiciones para que pudiesen ser enteramente felices. Puesto todo por diligencia, lo firmó

Higgins

El día 6 de marzo se vuelven a juntar

El día seis del presente y a la misma hora de la mañana, se hizo la señal de concurrir a la parla los gobernadores y caciques, y noticiado poco después el señor Capitán General de que el concurso estaba formado⁵⁰ y esperándole en la ramada, se presentó ante él con las mismas personas que antes le habían acompañado; y habiendo abrazado a aquellos, conforme al estilo y ritual de este acto, tomando su asiento y dirigiendo la palabra a los cuatro *butalmapus*, dijo que cuanto había oído y percibido en los dos días antecedentes de boca de los representantes de dichos cuatro *butalmapus* que allí estaban le tenía lleno de gozo y satisfacción, pues todo le había convencido y asegurado de la verdad de sus propósitos para hacer cesar la guerra entre ellos, la que se había movido últimamente por los de Valdivia, Osorno y Chiloé, reponiendo en su lugar la paz que había de hacerlos felices; que no podía ya dudar de la sinceridad con que apetecían el trato, comunicación y comercio con los españoles, allanando los caminos para que entrasen estos a la tierra* y pasaran los correos de Su Majestad con sus tropas, víveres, pertrechos y demás efectos que se sirviese querer remitir por cualquier camino a las plazas de Valdivia e islas de Chiloé, con todo lo demás que se había propuesto y aceptado sin dificultad en los dos referidos días antecedentes, como conducente a su beneficio, al bien público y buen orden que quería Su Majestad que se observase en adelante en esta parte de sus dominios; pero que, sin embargo,

⁵⁰ Entiéndase que estaba reunida y dispuesta la concurrencia.

le restaba que proponer a los *butalmapus* tres o cuatro particulares de igual y mayor interés, y que por lo mismo exigía toda su atención.

El primero dijo que era el restablecimiento de los misioneros en la tierra*, que desde los movimientos del año de mil setecientos setenta⁵¹ se ausentaron de ella, y viendo el furor de aquellos tiempos, dejaron desamparadas las iglesias y a los párvulos en la ceguedad e ignorancia en que han crecido todos, privados del conocimiento de lo que deben a Dios, al Rey y a sí mismos.

Segundo, que si estas misiones les eran necesarias y útiles siempre y en todos lugares, hoy deberían reputarlas por de mayor ventaja⁵² en los distritos cercanos a los puertos, donde pueden desembarcar los enemigos europeos que tienen llenos nuestros mares de embarcaciones destinadas a la pesca de ballena, pues los misioneros les advertirían, y les darían a conocer la necesidad de no dejarse seducir de estos navegantes ambiciosos, en quienes no encontrarían jamás la caridad, compasión y amor que experimentan hoy de la piedad de nuestro Soberano. Singularmente se dirigió el razonamiento sobre esto a los caciques del río Imperial, a los de Tirúa, costa situada enfrente y distante como cuatro leguas de la isla de la Mocha, a los de Lleulleu y Lebu, que viven a lo largo de ella.

Tercero, que la apertura y libertad de los caminos que había quedado asentada en las dos sesiones antecedentes del parlamento sería inútil y de poco provecho si no se hiciera servir principalmente para el comercio y trato de aquellos efectos que produce la tierra o se fabrican, y cuya pronta venta o cambio a los españoles, por las producciones de esta provincia no prohibidas, les proporcionaría el goce de las comodidades que hasta ahora no conocen, y animaría la industria de los indios y la aplicación de sus mujeres al mismo tiempo que desterraría las ideas de guerra y *malocas* que hasta ahora no les han traído más que trabajos y ruinas.

Y, por último, aunque se haya repetidamente tratado de la reposición del camino de Chiloé que habían interrumpido las turbaciones de aquella jurisdicción, no debían contentarse los *butalmapus* con dirigir sobre ello sus mensajes y consejos, pues el derecho del Soberano y la justicia exigían que sus insinuaciones se entendiesen hasta hacer comprender a los de Valdivia que en el caso de ulterior resistencia sobre este particular irían ellos a abrir y poner en corriente el camino.

Oído y entendido por los caciques cuanto el señor Capitán General les había expuesto con la atención y cuidado particular que pusieron el comisario y lengua general en explicárselo, unánimes y conformes respondieron que la restauración de los misioneros les era sumamente agradable, pues la deseaban, y echaban de menos que no se les hubiese antes hablado de ella, por lo que el señor Capitán General podría disponer, cuando gustase, los lugares en que se había de ejecutar, y señaladamente apreciaron los de Angol, sabiendo que estaban dotadas por la caridad del presidente

⁵¹ Por la guerra que había iniciado con el alzamiento de 1769 y cuya paz se pactó en el parlamento de Negrete de 1771.

⁵² Entiéndese que las deberían considerar más ventajosas.

don Manuel de Salamanca, que dejó de su caudal lo bastante para que se costeasen. Que por lo que hacía a rechazar los desembarcos de los navegantes que se decían, tenían muy presente cuanto el señor Capitán General les había encargado sobre esto en el parlamento de Lonquilmo, y que estaban prontos todos para ejecutarlo, uniendo sus lanzas contra cualquiera que lo intentase; que el comercio y comunicación que se les proponía en sus tierras lo estimaban y agradecían, conociendo que con la facilidad de la venta se empeñarían en el trabajo los mocetones y sus mujeres, a quienes este incumbía, y que, por último, harían cuanto estuviese en su mano para que se pusiese en corriente el camino de Chiloé, pues no había razón para que no lo estuviese, estando allanados los de la parte principal de la tierra* como lo estaban, y quedaban desde el presente parlamento, con lo que, teniéndose este por concluido, el señor Capitán General mandó que, para finalizarle como era debido, hiciesen todos el juramento de vasallaje y fidelidad en toda forma, y que hincando la rodilla jurasen, los cristianos por la Santa Cruz y los gentiles levantando su brazo, que conocían por su Rey y señor natural al potentísimo rey de las Españas, el señor don Carlos Cuarto, y por su inmediato sucesor al serenísimo príncipe de Asturias, don Fernando, y que guardarían los anteriores parlamentos. Y ejecutado todo con la mayor seriedad y decoro, se tiraron quince tiros de cañón, repitiendo todos y cada uno la voz de, “¡viva el Rey!”, abrazaron todos al señor Capitán General, y todos entre sí, y se mandó que, puesto por diligencia cuanto en este había ocurrido, se firmase por los señores que suscriben, según que de todo certifico:

Don Ambrosio Higgins Vallendar
 Francisco de la Mata Linares
 Tomás de Roa y Alarcón
 Ramón de Rozas
 Pedro José Benavente
 Vicente de Córdova y Figueroa
 Manuel de Puga
 Sebastián Jibaja
 Juan Antonio Martínez
 Por mando de Su Señoría

Judas Tadeo Reyes,
 Secretario

[*JUDAS TADEO REYES*
CERTIFICA LA FINALIZACIÓN DEL PARLAMENTO]

Certifico que hoy siete, como a las nueve de la mañana, pasó el General a la ramada, donde después de haber oído y escuchado varios negocios de particulares de la tierra*, se despidió de todos, los que mostraron en este acto la mayor satisfacción, cordialidad y ternura, y se dispuso que sucesivamente fuesen conducidos al alojamiento

del comisionado para los gastos de este parlamento y a la puerta del almacén donde están depositadas las prendas para su agasajo, y que allí se distribuyesen con el orden y distinción acostumbrada, lo que se ejecutó así, y de ello certifico.

Judas Tadeo Reyes,
Secretario

PROYECTO QUE PROPUSO A LOS *PEHUENCHES*
EL MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE
SOBRE EL COMERCIO DE LA SAL Y QUE ELLOS ACEPTARON

En la villa de Los Ángeles, el nueve de marzo de mil setecientos noventa y tres, el muy ilustre señor presidente, don Ambrosio Higgins Vallenar, hizo llamar a su presencia al cacique gobernador de *pehuenches*, don Buenaventura Caullamante, a Calbuqueu, Ynaiman y otros principales de esta misma nación, y les expuso que había reservado con cuidado tratar con ellos en este lugar y fuera del parlamento sobre un asunto grave de su interés, por evitar los embarazos e inconvenientes que pudiera haber ofrecido aquel concurso. Que este era acordar con los caciques el designio que había formado de que los españoles de esta provincia hicieran cada año de los venideros una o dos expediciones a las salinas del otro lado de la cordillera, en unión de *pehuenches*, juntando antes, todos en un punto, el mayor número de mulas y bestias de carga, y que precisamente no habían de bajar de cuatro mil, a ejemplo de lo que se practicaba en Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y demás ciudades de aquel virreinato, de donde anualmente salen en grandes caravanas los españoles e indios amigos* a surtirse de un efecto tan necesario, y cuya provisión por este medio ahorraría a la provincia un gasto considerable de dinero que paga al Perú por la que de allí envía, pudiendo surtirse con tan poco costo, y con la ventaja de mejorar de calidad en este efecto, sacándole abundantemente todos de las salinas de donde en el día de hoy la extraen los mismos *pehuenches* en pequeñas cantidades por su falta de avíos⁵³ para estas empresas, y por la celeridad con que se ven obligados a hacer la provisión y por temor de los *huilliches*, con quienes han estado en guerra hasta lo presente. Pero que cesando todos estos inconvenientes con la práctica de una expedición combinada entre españoles e indios, y asegurada por medio de fuerzas superiores, aun para el caso de quebrantar los *huilliches* la paz que acababan de ofrecer, podrían ellos de esta manera hacer un viaje o dos en cada año que les produjese más ventajas que los pequeños y arriesgados que hasta ahora han ejecutado.

Y oído y entendido todo esto muy bien por Caullamante y sus compañeros, fue recurrida la proposición con agrado e insinuaciones de que estaban tan prontos a ello que si en el día se determinaba juntar los arrieros españoles y tropas que habían de resguardar la expedición, marcharía al instante a su tierra a hacer sobre uno y otro

⁵³ Avíos= herramientas.

lo que le correspondía. Mas advirtiendo el señor Capitán General que lo adelantado de la estación causaba ya escasez de pastos para las caballerías, y que expondría la caravana a sufrir una nevada del otro lado que por lo menos la incomodaría notablemente, se les previno de estos embarazos, y que luego de que pasase el invierno en que íbamos a entrar se les haría avisar para que se dispusiese el tiempo, lugar y circunstancias de la expedición, y se convinieron a ello. En cuya vista mandó Su Señoría que se advirtiese de este nuevo paso al señor gobernador intendente de la provincia, a los subdelegados de los partidos de Colchagua y Maule, en la de Santiago, al de Chillán en esta, y a los comandantes de las plazas en que debía tocar este negocio, para que le auxiliasen y promoviesen con todo el esmero y actividad que demandaba su importancia, y se asentase todo por diligencia a continuación del expediente del parlamento, del que se sacaría prontamente testimonio para dar cuenta con él a Su Majestad en la primera oportunidad.

Don Ambrosio Higgins Vallena
 Judas Tadeo Reyes
 Secretario

CEREMONIAL DEL PARLAMENTO GENERAL
 CELEBRADO EN EL CAMPO DE NEGRETE A ORILLAS DEL RÍO DUQUECO,
 ISLA DE LA LAJA, DE ESTA FRONTERA DE CHILE
 CON LOS CUATRO CANTONES O *BUTALMAPUS* DE LOS INDIOS HABITANTES
 DESDE EL MAR A LAS CORDILLERAS AL SUR DE NUESTRA BARRERA
 DEL RÍO BIOBÍO HASTA EL DE TOLTÉN, POR EL MUY ILUSTRE SEÑOR
 PRESIDENTE DON AMBROSIO O'HIGGINS VALLENAR,
 CONFORME A LO QUE SE PRACTICA EN CADA NUEVO GOBIERNO
 DE LOS SEÑORES CAPITANES GENERALES DE ESTE REINO⁵⁴

Luego de que el señor Capitán General determina verificar el parlamento lo comunica, indicando el tiempo de su marcha a la frontera, al señor gobernador comandante de ella para que este libre sus órdenes a los comandantes particulares de las plazas, para que, en consecuencia, las despachen todos los capitanes y tenientes de amigos a sus respectivas reducciones para anunciarles esta concurrencia.

El comisario* general de naciones entra igualmente por el *butalmapus* de la costa hasta toltén, convocando a todas las parcialidades interiores, y baja por los de Angol y los llanos con las juntas y parlas convenientes para prevenirlos de esta celebridad, a

⁵⁴ Por lo interesante y detallado de la descripción de los protocolos y actividades realizadas en el parlamento de Negrete de 1793, se reproduce aquí la relación del ceremonial que se habría dado en dicha ocasión. Se trata, sin embargo, de una copia, conservada en los manuscritos Medina de la Biblioteca Nacional de Chile, que presenta aparentemente algunos errores atribuibles al copista.

cuyo efecto salen al mismo tiempo los caciques principales de Colcura, Santa Juana y Santa Fe; el primero hasta la reducción de Arauco, el segundo a la de Angol y el tercero a la de Colhue, cuyos gobernadores, como cabezas de dichos *butalmapus*, previenen particularmente a todos sus caciques capitanejos y mocetones.

Al ingreso de dicho señor Capitán General a esta frontera, a la ciudad de la Concepción concurren los gobernadores y principales caciques de la tierra, por sí o sus emisarios, a saludarlo y cumplimentarlo por la bienvenida, y a saber el lugar y día del parlamento y las demás disposiciones que para el efecto tenga comunicarles.

El señor Capitán General ha de convocar una junta de oficiales de guerra, ministros y prelados prominentes del estado político, militar y eclesiástico, para acordar el paraje donde haya de celebrarse el congreso y los artículos que en el convienen tratarse.

En cada *butalmapus* los indios convocados por sus gobernadores celebran también juntas para tomar sus deliberaciones en cuanto al mismo parlamento, participándolo previamente por embajadores al señor Capitán General, en cuyo motivo suelen solicitar socorros de carne y vino, y que se destinen algunos capitanes de amigos* y soldados que asistan de testigos a sus acuerdos, que con disparos de fusiles los solemnicen, y de sus resultas dan aviso al señor Capitán General por medio de los mismos embajadores.

Fijando el día y paraje del parlamento, vuelven a la tierra* los oficiales de amigos y el comisario por el mismo círculo que antes para convoyar⁵⁵ a los indios concurrentes y tenerlos con anticipación en el lugar destinado, donde se les mantiene con ración de carne, sal, bizcochos, ají y vino desde que arriban a cualquier plaza de nuestra frontera hasta la disolución del congreso.

El señor Capitán General da aviso por oficio a los principales prelados y jefes eclesiásticos y seculares que deben concurrir, y el señor comandante general de la frontera expide todas las disposiciones necesarias para la fábrica de ramadas de alojamiento y acuartelamiento de la tropa veterana y de milicias que guarnecen el campo todo el tiempo que dura el congreso, y para el transporte de artillería y demás equipajes precisos, que se preparen desde que comienzan a llegar los indios.

El señor Capitán General pasa con su comitiva al campo cuando se le avisa que ya están en él juntas las reducciones en la mayor parte de ellas, y a su entrada se halla toda la tropa formada en dos alas, se hacen salvas de artillería y se repiten muchas "vivas"; recibe las visitas de los caciques en su habitación, con cuya oportunidad les hace las insinuaciones conducentes a disponerles el ánimo para la obediencia y cumplimiento de lo que se intenta tratar en el parlamento, y de lo que conviene recabar de algunas en particular según las circunstancias y ocurrencias presentes.

El campamento se forma dentro de un gran cerco de estacado cuadrilátero. En un frente están la capilla y viviendas del señor Capitán General, del ilustrísimo señor Obispo, del comandante general, del asesor, del secretario y del capellán, con sus respectivas divisiones de *qunichas*⁵⁶, y en los dos costados están las de los comandan-

⁵⁵ Convoyar= escoltar.

⁵⁶ Posiblemente se trata de un error del copista y la palabra correcta sería "quinchas", del quechua, por corral, cobertizo.

tes o demás oficiales, misioneros, empleados y sujetos particulares concurrentes, y continuando las mismas líneas colaterales, las tiendas de la tropa. En medio del atrio se enarbola la real bandera sobre una asta elevada, y desde ella hasta el cuerpo de guardia que forma la parte del cuadro se coloca el parque de artillería. Atrás de un costado se sitúan los almacenes, comedor, repostería y cocina para el repartimiento de raciones, y la mesa de estado que se da costada por Real Hacienda para el señor Capitán General, sus dependientes, militares y personas distinguidas de esta asamblea. Al costado opuesto se miran las ramadas de vivanderos, formadas en otro cuadro con salidas para la tropa en todos sus lados. Las compañías de milicias se alojan en las inmediaciones, y los indios, repartidos en parcialidades a convenientes distancias.

A la distancia de poco más de una cuadra, hacia el frente, se mira la ramada grande de la parla*, dividida interiormente en cuatro hileras de ranchos y palos prolongados hasta el extremo para asientos de los *butalmapus*.

El campamento estuvo a cargo del comandante militar de la frontera, el brigadier don Francisco de la Mata Linares, bajo las órdenes inmediatas del señor Capitán General del reino, y bajo las de este el comandante de dragones y subdelegado del partido, el teniente coronel don Pedro Nolasco del Río, que cuidó del buen orden de las tropas tanto veteranas como de milicias y de toda la policía⁵⁷ de adentro y fuera del campamento.

El sargento mayor de dragones, don Fernando Amador de Amaya, llevó el detalle de las tropas bajo la orden inmediata del señor comandante militar. El sargento mayor don Gregorio Escanella y el teniente don Pedro Andrés de Alcázar sirvieron de edecanes del sargento mayor para el detalle del servicio de las tropas, el primero cuidando las de la derecha del campamento y el segundo las de la izquierda, teniendo a sus órdenes cada uno un cadete de su satisfacción para que les ayuden.

Las tropas de artillería (comprendidos los milicianos destinados a ella) cubrieron la guardia del parque⁵⁸, y el escuadrón de dragones proveyó en los mismos términos la del interior del campamento, colocándose la principal en la ramada dispuesta para ello, en el centro del frente, saliendo de esta guardia una patrulla corta que de día y noche rondaba en lo interior del mismo campamento.

Cada división de milicias tenía una guardia para el buen orden de ella, y la de la izquierda cuidaba también de que lo hubiese en la ramada de vivanderos, auxiliando para ello a las personas que el subdelegado destinó para cuidarlas.

El destacamento de dragones de la reina de guardia, ordenanzas y centinelas, para el señor Capitán General.

Para seguridad del campamento se destinaron tres puestos en el frente y costado de él, a distancia competente en ellas, y se colocaron tres fuertes grandes guardias a caballo. La del frente correspondía a la de dragones y las de los costados a la de milicias, y de las tres se destacaron tanto de día como de noche patrullas que incesantemente rondaban el terreno que se les señaló, dándose la mano uno a otro.

⁵⁷ Policía= orden

⁵⁸ Parque= zona del campamento donde se coloca la artillería.

La orden general se distribuyó al anochecer en el lugar donde está la bandera, y cada cuerpo, destacamento y guardia enviaba a él un sargento con un soldado, tanto para imposter⁵⁹ esta como para cualquiera que se ofrezca dar a otra hora, se avisa por el tambor que tocaba desde el lugar de la bandera.

A la izquierda del campamento, dentro de los cercos, había una pequeña partida de dragones con sus caballos amarrados allí mismo para ordenanzas que sirvan a lo que se ofrezca.

El día de la aventura del parlamento se pone muy de mañana toda nuestra tropa sobre las armas, formándose una parte de la caballería en dos alas, desde el campamento a la ramada, y el resto haciendo un cuadro en el centro de ella, correspondiente a doscientos setenta y cinco hombres montados por cada costado.

Cada *butalmapus*, una vez reunidos los caciques, capitanejos* y mocetones* de sus respectivas reducciones con la insignia de bandera blanca cada una y a su frente el cacique gobernador y el comisario de naciones, entra al círculo de carrera a caballos y dan tres vueltas alrededor de la ramada con gritería y algazara, sonando su música de clarines, *pibilcas*⁶⁰ y otros instrumentos nacionales. Los que no tienen voz se quedan montados cuidando las caballerías, y los caciques, capitanejos y enviados de los ausentes se apean y entran al teatro, tomando asiento a la cabecera del banco de la derecha inferior al cacique principal y demás de la reducción de Santa Juana, y, segundamente, el gobernador y los caciques del *butalmapus* de Angol en el de la izquierda. Se colocan por igual orden la reducción de Santa Fe y el *butalmapus* de Colgue, la de Colcura con el cantón de la costa a la derecha exterior, y el de *pehuenches*, presididos por su gobernador, a la otra izquierda.

Sucesivamente se presentan el señor Capitán General, el ilustrísimo señor obispo de la Concepción, el gobernador de la frontera, diputado del cabildo de la Concepción, y demás jefes y oficiales militares con el guardián y padre del colegio de Chillán, los individuos del Seminario de Naturales, actuales de las reducciones concurrentes, con su rector misionero y subdelegados inmediatos, y otras muchas personas distinguidas del estado, y se rompe la función con salva de artillería. Formando asiento a la testera de la ramada, según sus preminencias y a la espalda de todo, se coloca la tropa de guardia junto a la persona del señor Capitán General; luego todos los caciques, uno a uno, se acercan a saludar al jefe y sus acompañados según su acostumbrado estilo con un abrazo y la acostumbrada expresión de *mari mari*.

Vueltos a sus lugares entregan todos sus bastones*, de los que se hace un atado en el cual se coloca también el del gobernador de la frontera y el del señor Obispo más elevados, y el del señor Capitán General superior a todos, y se pone en medio de la ramada, sosteniéndolos dos mocetones indios.

En este acto se recibe público solemne juramento del comisario de naciones y del lengua general de traducir y explicar fielmente las razones y contestaciones del

⁵⁹ Entiéndase para dar la orden.

⁶⁰ *Pifülka*, flauta mapuche.

señor Capitán General y de los indios, y se nombran dos misioneros de los más peritos en el idioma indio para que en calidad de censores atiendan a las traducciones de aquellos intérpretes.

Hecho esto rompe la parla el señor Presidente, ordenando al comisario que exija la atención de los *butalmapus* y los salude en su nombre y el del rey lo que ejecuta.

Seguidamente, por medio del mismo comisario, les indica los motivos y objetos de su venida y de la convocatoria del parlamento, y los raciocinios conducentes a persuadirlos de las benéficas intenciones del Rey para con ellos y de la protección que les dispensa el gobierno, preliminares que según el estado de las cosas convienen. Y después de este exordio se les va proponiendo uno a uno los puntos y artículos que se han de acordar y establecer en el congreso, y hasta que todo se concluya los indios se mantienen oyendo en silencio.

El cacique principal de la reducción de Santa Fe por costumbre y preminencia sale primero al teatro, toma la venia del señor Capitán General y, afirmados sobre el atado de bastones, hace el gobernador y separadamente a cada uno de los caciques y enviados del *butalmapus* de Angol, comenzando por el de Santa Juana, una breve insinuación en alta voz dirigida a exhortarlos y persuadirlos a la conformidad y condescendencia de cuanto se les ha dicho, y cada uno de ellos en particular responde al intento con lo que se ocupa regularmente el primer día, y se retiran todos a sus alojamientos.

El segundo día se juntan practicando las mismas ceremonias que el anterior. Si al señor Capitán General se le ofrece hacer algunas nuevas insinuaciones lo ejecuta por medio del comisario o lengua general. El gobernador de Angol, habiendo tenido sus acuerdos con su *butalmapus*, elije uno de sus caciques de mas crédito en elocuencia y discreción y lo propone al señor capitán para que con su beneplácito sustituya el mismo puesto y funciones del de Santa Fe, dirigiendo sus arengas a cada uno de los caciques de los *butalmapus* de Colgue, la costa y *pehuenches* de la cordillera por su orden, quienes del mismo modo le vuelven sus contestaciones.

Durante estas conversaciones se mantiene el comisario al lado de aquellas órdenes⁶¹ para atibar sus proporciones⁶² y apuntarles las que parezcan conducentes o las que le advierte el señor Capitán General sobre las materias propuestas que tocan más inmediatamente a ciertos caciques, para cuando llegue el turno de hablar con ellos.

En la serie, estas parlas se observan comenzar por el gobernador del *butalmapus*, después parlan* el cacique principal y particulares de la reducción* que llaman de la puerta, que es la más inmediata a nuestra barrera, y a continuación las otras, según se siguen por su situación geográfica, o al inverso, principiando después de los gobernadores por la ultima reducción del extremo más distante, y cada cual se está en pie mientras le toca hablar, pero si se le ocurre conferenciar para proceder unánime en algún punto grave o perteneciente a la generalidad de la tierra, lo practican juntándose en sus alojamientos los que hacen cabeza.

⁶¹ Al lado de aquellas órdenes de madera, es decir, los asientos de los caciques.

⁶² El sentido es dudoso. Puede significar escuchar sus proposiciones.

El tercer día responden al jefe los gobernadores principales por sus respectivos *butalmapus*, conviniendo, extendiendo o dificultando sobre los artículos propuestos, y luego que todos están allanados, les hace el señor Capitán General una larga y circunstanciada oración que traduce el comisario, remendándoles⁶³ la continuación de su sosiego, fidelidad al Rey y cumplimiento de lo estipulado.

A consecuencia, formados en rueda el señor Capitán General, señor Obispo, religiosos misioneros y demás eclesiásticos circunstantes⁶⁴ en pie, con los mismos gobernadores de los *butalmapus* hincados, y tras estos dos grupos los demás indios, haciendo la señal de la cruz los cristianos y levantando la mano derecha los infieles, el comisario de naciones les exige solemne juramento de su promesa, y prestándoles ellos en voz alta se dispara salva de quince tiros de cañón, y al sonido de cada uno se repiten con gritos “vivas del Rey” y aclamaciones de todo el concurso.

En este acto, si el comisario o lengua general no han sido recibidos en otro parlamento por ser su provisión posterior se practica esta ceremonia tomándole al señor Capitán General de la mano, quien la entrega en la del gobernador del *butalmapus* de Angol, quien con la suya la pasa al de Colgue, este al de la costa, y este al de los *pehuenche*, y seguidamente ellos y los demás caciques le dan sus abrazos y demostraciones de parabienes.

Al final se pone en medio de la ramada un toro o novillo entero asado con sus pies uñas, cabeza y astas, de el que el señor Capitán General corta primero un bocado, y después los circunstantes españoles e indios, acudiendo a comer todos en un plato, en demostración de su unión y amistad, y se reparte igualmente una vasija de vino para velar a cada uno de los cuatro *butalmapus*.

Se devuelven a sus dueños los bastones que estos días han estado recogidos y se distribuyen nuevos a los caciques que les faltan, por haberlos perdido o por ser descendientes y sucesores de otros que han muerto, a quienes se da a reconocer entregándoles esta insignia en presencia de los gobernadores o caciques principales y capitanes de amigos de las respectivas reducciones, acreditando estos que son los pretendientes acreedores y que por derecho les pertenece.

Estos bastones son de madera. Los de los caciques tienen a proporcionada distancia dos anillos, y tres los de los gobernadores, además del casquillo y puño todo de plata, y los de estos últimos son algo mayores.

En el resto de este día y todo el siguiente ocurren a la posada del señor Capitán General los que tienen quejas o peticiones particulares que interponer, bien por empeño a favor de algunos clientes o para componer diferencias y enemistades entre sus mismas parcialidades, demandas contra españoles y también para obtener o remover sus capitanes de amigos y otras de esta naturaleza.

⁶³ Quizá deba leerse “recordándoles”

⁶⁴ Circunstantes= presentes

A todos los indios concurrentes y sus mujeres, conforme a sus representaciones⁶⁵, se les distribuye y regala por modo de agasajo gran cantidad de chupas⁶⁶, sombreros llanos y galoneados, cortes de paño y bayeta⁶⁷, cintas, abalorios, añil, piedras lipé⁶⁸ y otras cosas que ellos estiman, costeadó todo por cuenta del Rey, con lo que se tienen por disuelto el congreso.

Al tiempo de partir para regresarse a sus casas llega cada parcialidad por separado a despedirse del señor Presidente, con cuyo motivo se les repiten los oportunos consejos y ellos renuevan sus promesas y agradecimiento.

Después que están en sus tierras, el cacique principal en su reducción y los gobernadores en todos los *butalmapus* hacen sus juntas para recordar los tratados y resoluciones del parlamento para entender su noticia a los que no asistieron y disponer lo que a cada cual corresponda relativo a su cumplimiento.

Es conforme a lo que se practicó en el parlamento de Negrete desde el día veintitrés de febrero, en que se mantuvo el campamento y el señor Capitán General con los *butalmapus*, y señaladamente del cuatro al siete de marzo de mil setecientos noventa y tres, en que se trataron y ajustaron los artículos en el congreso disuelto al día ocho del mismo en que asiste como secretario de la capitania general:

Plaza de los Ángeles, once de marzo de mil setecientos noventa y tres.

Judas Tadeo Reyes

En el parlamento celebrado igualmente en Negrete, a veintinueve de febrero de mil setecientos setenta y uno, por el señor presidente interino don Francisco Javier de Morales para ajustar la paz y terminar la guerra o alzamiento general de los cuatro *butalmapus* que había continuado desde el año de mil setecientos sesenta y nueve, se practicó la ceremonia de formarse la tropa en cuadro a distancia de treinta pasos de la ramada el último día después de concluido los tratados. En medio se encendió una fogata, y allí presente el señor Capitán General, escoltado de una compañía de infantería, rompió el cacique gobernador del *butalmapus* de Angol su lanza en unas piedras que se llevaron a aquel sitio para el efecto, y la arrojó al fuego el sargento mayor del ejército, quien quebró un fusil y también lo echó al fuego; lo mismo hicieron los caciques gobernadores de los otros *butalmapus*, y correspondiéndoles el sargento mayor a cada uno de estos actos se repitieron “vivas” por el Rey con disparos de la artillería, desfilaron las milicias de caballería delante del señor Capitán General, saludándole con los estandartes, y volvieron a su formación. Los indios hicieron la misma evolución, dando tres vueltas alrededor de la fogata, el comisario de naciones tomó cuatro banderas y las batió encima del fuego, el que luego fue apagado con vino,

⁶⁵ Entiéndase que conforme al tamaño de la comitiva.

⁶⁶ Chupa= prenda de vestir de hombre, chaquetilla.

⁶⁷ Bayeta= tela de lana basta.

⁶⁸ Piedra lipé= piedra azul de sulfato de cobre, que tenía usos medicinales y otros.

en significación de que del mismo modo quedaba extinguido el que se había encendido en la tierra de los indios, y recogiendo los indicados cuatro caciques generales los fierros de las lanzas y de los cañones despedazados que no consumió el fuego, los entregaron al señor Capitán General, que por acto mandó depositar en la caja del cabildo de la ciudad de Santiago, dando muchos abrazos y repitiéndose las salvas de retiro con su comitiva a los alojamientos, quedando concluido el parlamento, como puede verse en el original al que me remito.

Estado que manifiesta los caciques respetables, mensajeros, capitanejos y mocetones de los cuatro butalmapus de esta frontera que han concurrido al parlamento general celebrado en el campo de Negrete por el muy ilustre señor presidente, gobernador y capitán general de este reino de Chile, el mariscal de campo de los Reales Ejércitos don Ambrosio Higgins Vallenar, en el mes de marzo del año 1793*

BUTALMAPU DE LA COSTA DE ARAUCO

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanejos	Mocetones	Total
Nonguen	Javier Acevedo		Don Pascual Ynapaimilla			Tomás Caniminan	8	10
Mochita	Santiago Maturinca		Don Ignacio Naguelpan			Agustín Yanquillanco	7	9
Lagunillas	Santos Soto		Don José María Ancalican				3	4
Colcura	Simón Garrido		Don Antonio Neculgueu			Pedro Neculpichun	10	11
			Don José Millaguala					
			Don José Caulepichun					
			Don Andrés Millanir					
			Don Juan Marilabquen					
			Don José Tebuillanca					
Rauco	José Santibañez	Manuel Silva	Don Alonso Cayancura				75	92
		Ignacio Leal	Don Juan Guaiguilican					
		Agustín Salas	Don José Neculbu[e]					
		Nicolás Gómez	Don José Levipichún					
			Don Juan Millaniri					
			Don Ramón Guichalabquen					
			Don José Lebuillanca					

* Se han corregido algunos nombres; sin embargo, se mantienen entre corchetes las dudas ortográficas tal como están en la versión paleográfica de 2015.

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanes	Mocetones	Total
		Proquinto Garrido	Don José Nagueguala Don Marcos Millanir Don Ángel Paillan [- jin Don Pazcual Antinaguel Don Francisco Guenulabquen Don Ramón Lienanco Don Juan Mariñancu					
Tucapel	Nicoás Zuñiga	Mateo Soto	Don Francisco Antilican Don Felipe Guychilican Don Ignacio Llacagueno Don Francisco Guiquipangui Don Pablo Butamanque Don Jacinto Ancaten	José Neculgueno Felipe Paylallican Jacinto [-] jagolabquen			68	77
Ranilgue	José Vidal	Lucas Vidal	Don Ignacio Guenupil Don [-] lqual Curilab Don Ramón Millapi Don Jacinto Tanamilla Don Antonio [Quedopi] Don Francisco Guentelemu Don Martín Curimilla Don Simón Quiientaru Don Agustín Guichamilla Don Felipe Ynalican Don Luis Guentemilla Don Simón [Gucinanti]			Nicolás Maignepi Pablo Marinan Francisco Canelpichun	28	38
Tirúa		Agustín Garrido					20	25
Quinco	Antonio Jaramillo						16	20

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanejos	Mocetones	Total	
Boca de Imperial			Don Manuel Guentelemu						
	Antonio Salazar		Don Juan Cayupani	Don Ignacio Hui[cha]lab- quen			15	23	
			Don Francisco Lovimanque	Don Ignacio Rapumanque					
			Don Bartolo Guenchunir						
			Don Juan Guayquipan						
			Don José Quinteguala						
			Don Francisco Cheuqueguo						
			Don Felipe [-]enepillan						
			Don Jacinto Guichalabquen						
			Don Tomás Catri[-]tur						
	Purén el viejo	Javier Canales	Lorenzo Jimenez	Don Lorenzo Curiman	Don Pedro Gauquicheu- que		Don Martín Caniubla[d]	61	70
				Don Pedro Piguillanco					
				Don Pedro Calligui					
			Don Bartolo de Punan[--]						
			Don Lorenzo Callipal						
Boroa	Melchor Gallardo		Don Manuel Nancu[----]		Don Martín Caiugue	Francisco Guaquibilo	21	32	
			Don Antonio Colillanca		Don Alonso [Caltribolil]	Manuel Guechamanque			
					Don Pascual Cheuquepillan				
					Don Pedro [-]reliñanco				
					Don Lorenzo Pilguimanque				

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanejos	Mocetones	Total
Chol Chol	Felipe		Don Antonio Reynecura	Remullanca	Don Andrés	Juan	12	18
	Gallardo		Don Francisco Calluque		Caniqueo	Pilcoñanco		
			Don Lorenzo Nuguebilu		Don Juan			
<i>BUTALMAPU DE ANGOL</i>								
Talcamávida		José	Don Francisco Llancamilla			Miguel	13	20
		Rodríguez	Don Segundo Chegueante			Guchacura		
			Don Luiz Cha[-]pellanca					
			Don Mateo [Marelevi]					
			Don Manuel Matñancu					
			Don Ignacio [-]jugñananco					
Santa Juana	Cayetano	Alberto Peso	Don Ignacio Guechuhuir			Antonio	22	26
	Sierra		Don Ignacio Guechuak			Ynaillanca		
Angol			Don Agustín Levi[t]Juan			Francisco	154	160
		Florentino	Don José Pichugñanque			Naypigueno		
		Zambrano	Don Domingo Quimcheleb			José		
			Don Domingo Loncoñancu			Millamanque		

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanejos	Mocetones	Total
[Nincinco]	Matías Almendra	Tiburcio Arratia	Don Antonio Molbunqu Don Miguel Millacueu Don Domingo Chaugueu	Don Juan Manriques Don Estevan Liempi Don Luis Guillita Don Juan Mariqueo	Juan Gieipuchun	Juan Gieipuchun	36	46
Sauces	Franciso Saez	Manuel Li[---]a	Don Juan Puicuñanco Don Francisco Franamilla Don Andrés Guaygu[-]nir	Don Pedro Chiguallanca Don Alonso Paynequeo			60	63
[Deuoco]	Mariano Saez		Don Bartolo Cuciputur Don Pedro Calbucan	Don Pedro Mullunque Don Francisco Calbuqueo Don Luis Calbuqueo	Juan Carillanca		20	27
Llidaico	Prudencio Cid		Don Juan Cayuñancu Don Pedro Meliñancu Don Pedro Lincoguir Don Pedro Caniguan	Don Juan Leviqueo Don Agustín Curinamco Don Lorenzo Guenchaguir	José Cayul		22	25
Temulemu	José Beltrán				Alonso Millaguir		25	30
Colpi	Sebastián Fuentalba		Don Juan Guechucura		Miguel Guayquillanca		12	14

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanes	Mocetones	Total
Lloucoyan	Juan José Baldevenito		Don Juan Chicaguala Don Lorenzo Lepi[-]laro Don Juan Udaleb Don Nicolás [T]ureo				44	46
Quillin	Juan de Dios Rey			[---] Guillipagui	Juan Cuyupe José Lizama Francisco Rojas José Antileb Carlos Levibuen Ignacio Paynecheo José Ancanam Alonso Quilapi Francisco Antibil	10	21	
[Renaco]	Fermin Villagra		Don Juan Guanquelon[---] Don Cristobal Ynalican Don Nicolás Naguelgula Don Juan Millapal Don Francisco Qulalebu Don Ignacio Binumilla Don Francisco Coyguequir Don Francisco Añig[a]la Don Agustín Ñapipichun Don Santiago Lincognir				60	66
Maquegua						Ramón Naucubilu Francisco Calbagnir	93	100

BUTALMAPU DE BUREU									
Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanejos	Mocetones	Total	
San Cristobal	José Saez					Ignacio	39	40	
Santa Fe	Francisco Ortega	Carlos Lisama	Don Miguel Leguepichun Don Antonio Millalincó Don Martín Guilliguanque Don Juan Cheque[loco] Don Domingo Li[nc]olab			Guilliguanque	40	45	
Bureo	Eusebio Medina		Cariqueu			Guechucan Quipaian Ligueque Millahueque	101	106	
Colgue		Juan Jara	Don Francisco Curilemo			Nicolás Guechuman	32	34	
[Regnaico]	Bernardino Flores Agustín Salamanca Juan Pránides	Juan Ortega Manuel Fariás Marías Bergara	Don Andrés Leguepillan Don Lorenzo Guichulabquen			Pasqual Meliman Martín Cheuquecay Antonio Llancamilla Juan Canchelo Millaleo Chiguaillanca	87	95	
Mininco			Don Andrés Millagnanque Don Francisco Anguenau				16	17	
Callim	Santiago Salamanca	Pedro Sallamanca	Don Martín Canulpán			Lipiman	26	29	

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanes	Mocetones	Total
Mulchén	Baltasar Villagrán	Juan Montoya	Queupullanca [-]llamilla Marileubu			Quinquipuchun Colipichun Caiñancu José Gumilemo	88	94
Collico		Diego Poblete	Guechucuian				18	20
Chacayco	Lázaro Ruiz	[Noberto] Albornoz	Don Pablo Millaguetque Don Francisco Lincolabquen			Luis Epugque	31	35
Requen	Pasqual Rey	Antonio Cárdenas	Don Luis Neutigueque Don Francisco Calbunir Liguenqueo			Manquenir	57	60
Quechereguas	Isidro Vidal	Miguel Vidal	Don Antonio Catrillao Don Pedro Rucalao Don Juan Ancamilla Don Juan Levipan			Pedro Vircalao Antonio Marileo	108	114
Traiguen	Mariano [cotar]		Racalab Marilab Namumcura				63	66
Mienquien	Ignacio Rey		Don Miguel Millavilu Don Domingo Llanquileo Don José Guiaquian			Don José Nancubilu	29	33
[Llanuao]	Pedro José Soto	Gregorio Moncado	Don Fernando Paguinado Don Fernando Pilguinado Don Lorenzo Cachinaguel Don Alonso Catrinaguel			Juan Antinao Otro Juan Antinao	71	77
[Fufuf]	Ignacio [Cotar]	Domingo Pino	Don Juan Caniulab Tragolao			C[-]cauleo	100	103

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanejos	Mocetones	Total
L[ulu]mavida	Esteban	Santos	Don Antonio Painecura			Francisco	73	80
	Cuevas	Calderón	Don Diego Pormallanca			Chiguicura		
			Don Domingo Millaguil					
			Don Juan Caniuqueo					
			Don Antonio Aniocura					
			Don Juan Catrimilla					
Caubuco	Manuel Sánchez		Don Pedro Guechunaguel			Naguelpan	30	34
			Antimilla					
			Guanquelevi					
PARCIALIDADES DE PEHUENCHES DEL PONIENTE DE LA CORDILLERA								
Villucura	José Antonio Concha	Esteban Pino	Don Bentura Caula[nt]			Curiguan	166	172
			Calbuqueo			Don Antonio		
			Don Mateo Carilai			Guentem[-]		
			Calbullanca					
Rucalgue			Quilaman			Colgueman	31	35
						Coliman		
						Ancamun		
Callaque	Miguel Beroisa					Payneman	13	15
Malla						Loyonao	9	10
Quilaco	Martín Vergara		Pichuñanti			Lipaitanti	34	36

Reducciones	Capitanes de amigos	Tenientes de amigos	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanejos	Mocetones	Total
Cura	Santiago Salazar	Antonio Catalán	Quintrileu Millalemo Guinalao					
	PARCIALIDADES DE PEHUENCHES DEL ORIENTE DE LA CORDILLERA							
	Lugardo Jara	Leandro Jara	Ynaimanque Puillimanque Carilono Rapimanque Leubumanque Lebinir Manquel Rayguanque Ca[---]al Anaiguo Colimilla					22 10 11 13 6 14 31 16 6 14 10 27
Lagunas	Patricio Valdés	Francisco Morales	Don Francisco Colipi Don Francisco Chariguel			Caripilque Pulchaquin Pinchucura		
Barrancas	Martín Moyano 48	34	171	26	11	68	2390	2656
							7	8

<i>Butalmapus</i>	Reducciones	Parcialidades	Capitanes	Tenientes	Caciques	Indios de respeto	Mensajeros	Capitanes	Mocetones	Total
Costa de Arauco	13		12	9	61	3	11	10	344	429
Angol	13		12	7	40	13		20	571	644
Bureu	18		17	14	46			27	1009	1082
Poniente	6	4	2	10			8	279	297	
Oriente	13	3	2	14			3	187	204	
Total general	44	19	48	34	171	16	11	68	2390	2656

1803

Parlamento general de Negrete

Este último gran parlamento se celebra el 3, 4 y 5 de marzo, en el campo de Negrete. Las capitulaciones presentadas tienen relación con los anteriores parlamentos generales de Lonquillo, en 1784, y Negrete, en 1793, e, incluso, el discurso del gobernador Luis Muñoz de Guzmán tiene un tenor similar. Asisten doscientos treinta y nueve caciques y un total de más de tres mil mapuches, y más de mil trescientos españoles. Por el lado mapuche hace cabeza don Francisco Curinaguel, quien recibe y transmite las respuestas de los representantes de los *butalmapus*, si bien se dice que participan más de cien caciques tomando la palabra. Se ratifican una vez más los acuerdos sobre el establecimiento de ferias y comercio recíproco, la prohibición de incursiones y comercio con las pampas de Buenos Aires y la entrega de hijos de los caciques a los misioneros, precauciones contra navegantes ingleses. Se plantean nuevos temas, como el de los supuestos uso de la brujería para ejecutar venganzas, o la petición de que sean frailes y no curas los que trabajen en las misiones. Se incluye la relación de caciques y comitivas participantes, tanto mapuches como del ejército. La gran asistencia y duración de este último parlamento es muestra de que hasta final del periodo colonial esta práctica seguía siendo, como dice José Manuel Zavala, el eje articulador de las relaciones fronterizas.

La documentación se encuentra en el Archivo General de Indias (Chile, 204).

[AUTO POR EL QUE SE FIJA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO]

En el campo de Negrete, el día veintisiete de febrero de mil ochocientos tres, el señor don Pedro Quijada, Brigadier de los Reales Ejércitos, Comandante del Batallón de Infantería y Comisionado por el Excelentísimo señor Capitán General para presidir el parlamento con los cuatro cantones o *butalmapus* de indios, dijo que por cuanto a consecuencia de las providencias¹ libradas con anticipación para la convocatoria y citación al congreso había tenido aviso de que dichos *butalmapus* se hallaban, en su mayoría, a las orillas del Biobío para presentarse el día primero de marzo, conforme a las órdenes que se les impartieron, y habiéndose trasladado el mismo día Su Señoría

¹ Providencias= disposiciones.

desde la plaza de Los Ángeles al lugar del campamento con las tropas del cuerpo de dragones, artillería y milicias destinadas a su guarnición, se le presentó a su arribo el comisario* de naciones, lengua* general y sus capitanes, expresando estar prontos todos los caciques* principales de la tierra* para saludarle y recibir sus órdenes.

Declaraba que debían fijarse los días veintiocho de febrero y primero de marzo para que pasasen los caciques y sus comitivas por los vados de Daquegue y Negrete, dando lugar al arribo de los *pehuenches*, que por las noticias se esperaban con prontitud, para que todos juntos compareciesen el día dos al saludo y ceremonial de estilo de estos casos, y que el tres, a las seis de la mañana, se verificase la apertura del parlamento general en la ramada destinada a este efecto, cuya hora se anunciaría por un cañonazo como aviso general para todos. Así lo proveyó, mandó y firmó Su Señoría.

Pedro Quijada
Gonzalo María de Figueroa,
Secretario

[ACTA DEL PARLAMENTO]

En el día tres de marzo del presente año de mil ochocientos tres, a consecuencia de lo mandado en el auto antecedente, después de haberse presentado el día anterior todos los caciques con sus gobernadores y capitanejos* al saludo de estilo con demostraciones de la mayor satisfacción y alegría, se hizo la señal prevenida a la seis de la mañana, guarneciéndose al mismo tiempo la ramada de la parla* con las compañías de milicias y del cuerpo de dragones de la frontera destinadas al efecto; y habiendo comparecido en ella sucesivamente los gobernadores de los cuatro *butalmapus* con doscientos treinta y nueve caciques y cantidad de capitanejos* y respetados², hasta el número de mil y tantas personas, colocándose en el lugar y asientos que les estaban preparados el señor don Pedro Quijada, Brigadier de los Reales Ejércitos, Comandante del Batallón de Infantería y presidente del Congreso, por comisión y a nombre del excelentísimo señor don Luis Muñoz de Guzmán, Gobernador, Capitán General y presidente de la Real Audiencia de este reino, se presentó en él acompañado de los señores el brigadier don Pedro Nolasco del Río, comandante del Cuerpo de Dragones y del cuartel general de Los Ángeles, don Mariano de Roa, arcediano³ de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Concepción, a nombre del ilustrísimo señor Obispo de ella, don Manuel de Vega Bazán y don Juan Zapatero, coroneles de Artillería, don Melchor de Carvajal, Teniente Coronel de Dragones, el de igual clase don Pedro José de Benavente, don Miguel Puga y don Luis de la Cruz, alférez real y alcalde provincial, diputados del Cabildo de la ciudad de la Concepción, el reverendo padre guardián del Colegio de Propaganda, fray Gil Calvo, prefecto de misiones, fray Fran-

² Véase *ülmen* en glosario.

³ Arcediano= Cargo eclesiástico. Diácono principal de una catedral.

cisco Javier de Alday, con seis religiosos y otros muchos curas párrocos, capellanes y oficiales políticos y militares de este ejército y provincia, hallándose a todo presente don Gonzalo María de Figueroa, secretario de la Comisión, mandó que, precediendo silencio, se recibiese el juramento acostumbrado al comisario de naciones y lengua general de traducir fielmente cuanto se dijese por una y otra parte. Ejecutado en la forma ordinaria y encargados los reverendos padres, guardián, prefecto y misioneros, por su inteligencia en el idioma, de observar la fiel traducción con que aquellos oficiales desempeñaban sus oficios, habló Su Señoría, dirigiéndose a los cuatro *butalmapus* en la forma siguiente:

“Tengo la mayor complacencia, caciques principales, mis amigos, de veros hoy congregados en este campamento para celebrar el parlamento general con los cuatro *butalmapus* que comprende la tierra desde el río Biobío al sur hasta los países más meridionales del continente, y desde el mar a la cordillera. Vosotros lo habéis solicitado con el mayor empeño para el bien de vuestra tierra, y el excelentísimo señor Capitán General del reino, que deseaba con ansia presentarse en este puerto para ratificar vuestra obediencia a nuestro gran Rey y señor y afirmar todos los artículos que hacen la felicidad recíproca de ambas naciones, no lo ha podido verificar, respecto de que las graves ocupaciones del principio de su gobierno y otras empresas pendientes no le han permitido asistir personalmente; por cuyas justas causas ha tenido a bien conferirme sus facultades para que en su nombre presida este congreso, aconsejándoos cuanto convenga al adelantamiento de vuestros intereses, civilidad y obediencia al Rey, como sus buenos vasallos, puestos sobre su alta protección.

Yo, que he visto por experiencia la situación de vuestros países cuando hace pocos años me trasladé por el *butalmapu* de Angol al gobierno de la plaza de Valdivia, llenos de haciendas y ganados de todas especies, adelantada la agricultura, vuestros mocetones* y familias disfrutando la tranquilidad y conveniencias que ha proporcionado la benignidad de vuestro amado Soberano en dispensaros todos los medios y arbitrios de vuestro mayor bien, y que me condujisteis con todo el respeto y obsequio posible, me congratulo por haber sido elegido para presidir este parlamento y manifestaros mi corazón dispuesto a proporcionaros cuanto auxilio interese la justicia y el beneficio de todos en general, bajo las reglas y artículos que ofrecisteis en este propio lugar al excelentísimo señor marqués de Osorno⁴ el año pasado de noventa y tres, y otros que convenga tratar a vuestro beneficio, atendido el estado feliz de los cuatro *butalmapus*, cuyas ventajas me ha demostrado el brigadier comandante del cuerpo de dragones, don Pedro Nolasco del Río, que os ha gobernado tantos años con el mayor acierto, y que desea veros llegar al colmo de vuestro bien y civilidad.

Y confiando que atenderéis gustosos mis consejos y obedeceréis mis preceptos, os saludo a todos a nombre del Rey y pido vuestra atención sobre

⁴ Se refiere a Ambrosio O'Higgins, en el parlamento de Negrete de 1793.

los puntos que expresa este papel, que comprende solamente todo cuanto os conviene. Creo seguramente que, por el conocimiento que tenéis de mi carácter y corazón decidido por vuestro bien, pondréis todos los medios de conservar la unión en que os veo, sepultando en el olvido toda disensión o enemistad que hayan tenido las reducciones anteriormente, para aumentar desde hoy las conveniencias que trae la paz general, y que este parlamento haga época en los tiempos más remotos a vuestra posteridad como un fundamento invariable de todos sus tratados y de la protección de nuestro soberano a que os haréis acreedores por vuestra subordinación y obediencia”.

Artículos publicados en el parlamento general de los indios de Chile congregados en el campo de Negrete en los días tres, cuatro, y cinco de marzo de mil ochocientos tres⁵

- Que siendo el primer paso de este congreso ratificar su reconocimiento y confesar todos por su Rey y señor natural al poderoso y soberano señor don Carlos Cuarto, y por su sucesor al serenísimo príncipe de Asturias, don Fernando, debían prometer y jurar serles en todo fieles y obedientes vasallos, y como tales, amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, sin otra inteligencia que la que corresponde a las sencillas palabras con que se les previene todo cuanto se expresará en los artículos siguientes.
- Que habiéndose tratado en el parlamento de Lonquilmo sobre los medios de entablar las ferias que proporcionasen la venta de los efectos que sacasen de comercio los cuatro *butalmapus*, y que no tuvo efecto por el perjuicio y demoras que acaso les resultaba por esperar a los tiempos y periodos que expresaba aquella determinación, se trató de nuevo el mismo caso, dirigido únicamente a su bien, en el último parlamento de Negrete, extendiéndose a un libre comercio que podrían hacer todos los naturales en todas las plazas, villas y ciudades del reino, transitando libremente por todos nuestros caminos y tierras con las especies que conduzcan, y del mismo modo los españoles por las suyas, franqueándose los caminos recíproca y libremente, y con la más escrupulosa seguridad. Esta resolución quedó afirmada y, en consecuencia, se hizo presente a Su Majestad para su soberana aprobación, que en efecto se obtuvo, procediéndose su entable en el año pasado de noventa y seis bajo las reglas que expresa el bando⁶ público de este particular, siendo su resultado de las mayores ventajas a los naturales, como lo tienen por experiencia, y que yo veo con gusto como un principio de su civilidad, quietud y aumento de sus in-

⁵ En estos artículos que siguen se mezcla el estilo directo, donde se escucha al propio Ambrosio O'Higgins (cuando habla de “mis consejos”, por ejemplo), con el estilo impersonal, como si fuese simplemente el secretario que anota (“se les encarga”, “no deben permitir”).

⁶ Bando= edicto.

tereses, graves⁷ motivos que piden su reconocimiento a las piedades del Rey, ratificando unánimes su tratado.

- Que también se encargó a toda la tierra* (y fue el artículo tercero del último parlamento de Negrete) que los hijos de los gobernadores, caciques o indios principales se eduquen cristianamente en el seminario que Su Majestad costea en la ciudad de Chillán, cuyas ventajas tocan por experiencia, teniendo a la vista a varios hijos de los naturales de los cuatro *butalmapus* colocados en la alta dignidad del sacerdocio con la veneración y respeto debidos, y otros en destinos de comodidad que les ha proporcionado su buena educación; por lo que se les repite nuevamente que todos los buenos caciques esfuercen sus empeños, entregando sus hijos a los reverendos padres misioneros y maestros del referido colegio para los fines propuestos, en lo que tendré yo la mayor complacencia y acreditaré la estimación que tienen de mis consejos.
- Que habiéndose tratado también en el parlamento de Lonquilmo, y refrendado en el último de Negrete, el asunto de las desavenencias, robos y *malocas* sangrientas que han tenido antes algunas parcialidades de los *butalmapus*, y viéndolos hoy reunidos en paz y todos dedicados al trabajo y comodidades de la vida, me es de mucha complacencia encargarles y mandarles que olvidados enteramente de todo resentimiento se traten en lo sucesivo como amigos, hermanos y compañeros, y que cualquiera que alterase esta conducta o tomase armas para robos y venganzas, faltando a este tratado contra el respeto debido a la soberana autoridad, será considerado como un rebelde y castigado con todo el rigor que corresponde a los malos vasallos y enemigos de su propia sangre.
- Que fue también prevenido a los *butalmapus* en el anterior parlamento que no permitan ni den acogida en sus tierras a españoles facinerosos o ladrones, que por libertarse de los castigos que merecen sus delitos se huyen a la tierra; y se encarga de nuevo que nunca los admitan y, por el contrario, avisen de su paradero o los entreguen en las cárceles de las plazas, villas y ciudades que correspondan, y muy principalmente a los desertores del presidio de Valdivia, imitando a los caciques de Toltén y de aquella parte del sur, que los persiguen y entregan a su gobernador, pues los miran como enemigos de sus haciendas y de la tranquilidad pública. Por eso se les reencarga mucho la aprehensión de estos malvados, en el supuesto⁸ de que por cada uno que entregasen en cualquiera de las plazas de la barrera⁹, se les darán doce pesos, según se acordó en el sobredicho anterior parlamento.
- Que hallándose esta mar llena de embarcaciones extranjeras, que con pretexto de pescar ballena se introducen sagazmente en sus costas, como ya sucedió en las de Tirúa en los últimos años durante la guerra con la nación británica, que no lo deben permitir de ningún modo, en cumplimiento de las órdenes

⁷ Graves= serios, importantes.

⁸ Supuesto= entendido.

⁹ Barrera= frontera. Se repite más adelante.

del Rey, y también por los graves perjuicios que les resultarían de tratar con unas naciones que solo aspiran a introducirse en sus tierras, haciéndose dueños de ellas, con destrucción de sus habitantes como ya tiene acreditado la experiencia; añadiendo que, para el caso de guerra con cualesquiera nación extranjera, deben, por obligación de buenos vasallos, concurrir prontamente a la defensa de estos dominios de Su Majestad siempre que se hallen atacados, conforme lo que tienen prometido y jurado los cuatro *butalmapus*, cuya obligación se les recuerda ahora a fin de que cuando llegue el caso ocurran armados y bien montados a unirse con las tropas del Rey, a las órdenes de sus jefes, y embarazar cualquier desembarco que se intente en las costas de este reino, manteniéndose mientras duren estas expediciones con las raciones que asisten en tales casos con todas las tropas, cuerpos y milicias de españoles.

- Que estando privada¹⁰, según el artículo quince del último parlamento de Negrete, toda incursión sobre las pampas de Buenos Aires y comercio de aquellas provincias, y viendo por experiencia el escrupuloso cumplimiento que han dado los *butalmapus* a este tratado, se les recomienda su continuación por lo que interesa al respeto y subordinación a las órdenes del Rey y al comercio de los naturales en aquel virreinato, que veo ya entablado y sin el menor perjuicio, por ambas naciones.
- Que por último, abrazando la piedad de nuestro Soberano todos los intereses de estos naturales sus vasallos, y deseando la felicidad que les resulta de la paz y comercio libre entre ellos y los españoles como hijos de un mismo padre, les desea también muy principalmente la felicidad eterna, a cuyo fin abre sus tesoros, y con indecibles costos trae de España a los padres misioneros a estas tierras, no para buscar oro, plata ni haciendas, sino para su amparo y enseñar a todos el camino del cielo, ayudándolos con sus buenos consejos a mantener la paz, su conservación y aumentos. A cuyo efecto se les exhorta que estimen y quieran mucho a los padres, y que no solo les den buen paso por sus tierras sino que los admitan en ellas, aunque no se les fuerza para ello, y solo es un consejo producido del buen corazón y deseos que tengo del bien de todos los naturales; y por lo mismo les repito que cuando los padres misioneros transitan por la tierra no andan en comercios ni con otros fines que el del amor a los indios, para asistirlos donde tienen misiones y tratar amistosamente con todos los caciques, como así se lo encarga Su Majestad; y yo, en prueba de la estimación que les tengo, les doy este consejo, encargándoles también que los miren con todo respeto y atención, y muy particularmente al reverendo padre prefecto, a quien Su Majestad ha elegido para cabeza de todas las misiones, con encargo muy particular de que dirija todos sus trabajos y empeños al bien de la tierra, favoreciendo e ilustrando en el camino del cielo a sus naturales para que logren todas las felicidades espirituales y temporales, como les desea su paternal corazón, y a cuyo efecto les reencargo de nuevo que lo miren y respeten siempre.

¹⁰ Privada= prohibida.

En este estado pidió licencia para hablar el cacique gobernador de la reducción* cristiana de Santa Fe, don Ignacio Naipaylican, conforme a la preferencia antigua que tiene en estos casos, y concedida, dirigió su parla* a todos los caciques presentes, proponiéndoles el nombramiento del sujeto que había de recibir las contestaciones de los cuatro *butalmapus*, el que recayó por votos uniformes en el gobernador de la reducción de Angol, don Francisco Curinaguel. En consecuencia, recogió los bastones* y, colocando en lugar preeminente sobre ellos el del señor presidente del congreso, y un poco más abajo el del brigadier comandante del cuerpo de dragones, los ató todos con el del comisario general de naciones, y pidió atención a los *butalmapus*, expresándoles menudamente cuanto había expuesto Su Señoría, y lo que contenían los artículos sobredichos, exhortándolos a su puntual cumplimiento.

Y enterado de todo el gobernador Curinaguel, dijo que la elección hecha por el excelentísimo señor Capitán General del señor brigadier, don Pedro Quijada, para presidir el parlamento general era de la mayor satisfacción y gusto de los *butalmapus*, y mucho más la piadosa memoria¹¹ que les había anunciado de su Rey y señor, con recuerdo de todos los artículos y tratados del anterior parlamento, cuyos puntos habían oído con particular atención por el comisario general de naciones, que solo terminaban al bien y utilidad de los *butalmapus*, y que por lo mismo era grande su reconocimiento al Rey, y se hallaba con toda la tierra* dispuesto gustosamente a obedecerlos y ratificarlos, empeñando a todos los caciques para adelantar el estado feliz en que se hallaban por los medios que se les han proporcionado, y que tanto interesa a su bien y tranquilidad.

El cacique Tranamilla de la reducción de Temulemu, recopilando cuanto había oído al señor presidente del congreso, dijo que todo era de las mayores ventajas a los *butalmapus* y del interés público, por lo que debían esforzarse en continuar la felicidad en que se hallaban mediante las acertadas providencias de los ministros del Rey que tanta lástima¹² les tenían, y que Curinaguil y todos los circunstantes se empeñasen para acreditar en aquel acto su reconocimiento y disposición de conservar su obediencia a todo cuanto se les ordenase.

Ciento y tantos caciques se explicaron en los mismos términos, poco más o menos, con expresiones tan vivas de reconocimiento que acreditaban la buena disposición de sus corazones para observar todo lo prevenido, y siendo ya las cuatro de la tarde, suplicaron que cesase la parla, que se continuaría en el día siguiente. Concedido por Su Señoría, se retiró con su comitiva, y lo firmó.

Pedro Quijada
Gonzalo María de Figueroa,
Secretario

¹¹ Entiéndese el recordatorio que se les hizo.

¹² Hay que entender la palabra 'lástima' en el sentido de humanidad más que en el sentido actual de condolencia.

[Continuación del acta]

El día cuatro de dicho mes y año, hecha la señal prevenida por el cañón a la misma hora que el día antes, y congregándose prontamente en la ramada los *butalmapus*, pasó Su Señoría a ella con sus acompañados y, tomando su asiento, recibió el saludo y atenciones acostumbradas de los caciques, continuando el gobernador Curinaguel en los mismos términos que el día antecedente con los que aun restaban y no habían recibido sus palabras, cuya parla y contestación de ciento veintisiete caciques duró hasta las cuatro y media de la tarde, manifestándose todos en la mejor disposición de conservarse fieles adelantar el comercio recíproco, manteniendo francos sus caminos como un fundamento de este tratado, y muy particularmente para todos los padres misioneros que podrían transitar por sus tierras libremente; que ellos los conducirían en los brazos si fuese necesario, con todo el respeto y amor debido, y que lo mismo practicarían con sus españoles, según lo tenían acreditado, prometiendo cumplirlo unánimemente como todos los artículos y consejos que se les habían comunicado de parte de su Rey y señor, ratificando fidelidad a su soberanía y pidiendo, por último, que se suspendiese aquel acto, respecto a lo muy fatigados que se hallaban, a lo que accedió Su Señoría, previniéndolos para el siguiente día, en que por sus expresiones y consejos les acreditaría el interés que tenía de su fidelidad, dando ellos pruebas, por su parte, de su buena disposición y obediencia; y actuando todo en forma, lo firmó.

Pedro Quijada,
Gonzalo María de Figueroa

[Continuación del acta]

El día cinco del sobredicho mes y año, hecha la señal como en los días anteriores a la misma hora, y congregados los *butalmapus* en la ramada, pasó a ella Su Señoría con su acompañamiento y, tomando asiento, recibió el saludo y las mismas atenciones que en los días antecedentes de parte de los *butalmapus*.

En este estado se puso en pie el gobernador Curinaguel y dirigió a Su Señoría el razonamiento siguiente: hace diez años que en este propio lugar se juntó la tierra para celebrar parlamento a presencia del excelentísimo señor marqués de Osorno¹³, cuyos tratados y consejos se han procurado cumplir con la mayor escrupulosidad, y mucho más los que miran al libre y recíproco comercio que tantas ventajas atrae al bien común, pues, aunque en las reducciones de Boroa y otras no han faltado algunos enredos y desazones, como que la autoridad de los caudillos no tiene la fuerza debida para contenerlos, sin embargo, se han disipado, adelantándose la quietud pública, la agricultura, crianzas de ganados, y dando al comercio toda la extensión de que son capaces los pocos ramos que poseen para su tráfico, cuyas ventajas les han llenado de comodidad, olvidados enteramente de las *malocas* que anteriormente hicieron tanto

¹³ Ambrosio O'Higgins.

daño entre los propios *butalmapus*, llegando hoy al colmo de la paz que les ha proporcionado el haber cumplido con los tratados y consejos que recibieron en aquel congreso, y los demás que se les han dispensado continuamente. Y que habiendo concurrido los cuatro *butalmapus* a celebrar en estos días igual parlamento, a su petición, han oído con el mayor gusto cuanto se les propuso el día primero de su apertura y, desde luego, daba gracias a Su Majestad por los beneficios que les dispensaba, y ofrecía a nombre de toda la tierra cumplir con los tratados en general y con cada uno en particular; como medios de afirmar la tranquilidad y sosiego que les resulta, y tienen por experiencia.

El cacique gobernador de Maquehue, Vilumilla, su hermano Coiguengir, Chichaguala, Pichunman y otros dijeron que por encargo de los cuatro *butalmapus* que allí se hallaban congregados suplicaban que respecto a la distancia en que se hallaba el colegio de educación para sus hijos, deseaban que se entablase sobre esta frontera, en la villa de Los Ángeles, para lograr verlos en algunas ocasiones, y de este modo empeñarse los *butalmapus* para presentar gustosamente sus jóvenes a la educación que les dispensa la soberana piedad de la que tenían vistas las ventajas.

Los caciques *pehuenches* de Callaqui, Quilaco y Huinquin, llamados Coliman, Liupay y Coigueman, dijeron que habían oído en estos últimos años que se pensaba mudar el Hospicio de Misiones que tienen en Santa Bárbara, y que siendo este la fuente de que dimanaron las que tenían antiguamente los *pehuenches*, suplicaban que no se hiciese novedad¹⁴ y que se conservase para los mismos efectos, por la buena disposición que presentaba el *pehuenche* Millalem de Lolco y otras parcialidades, siéndoles a ellos también del mayor beneficio, y muy principalmente a los hijos que allí les educan los padres misioneros.

El cacique de Cura, Millalem, por consejo de sus parciales¹⁵ Guegnir, Pagitur y otros, dijo que hace tiempo desea recordar los pasos de su padre, pidiendo de nuevo la misión que tuvo en Lolco, pero que no se ha resuelto hasta ahora por las *malocas* y desavenencias que han tenido en años atrás con los *pehuenches* orientales, las que estando enteramente disipadas, y ellos reconciliados, espera cimentarse a la próxima primavera en su antiguo país, y para entonces pide que desde ahora se les concedan padres misioneros, verificado que sea su restablecimiento.

La reducción de Santa Fe, compuesta de su gobernador y caciques, con los de Angol, Maquegua, Lebcoyan, y generalmente los más de la tierra, suplicaron la solicitud que su difunto gobernador Levigüequé hizo en el parlamento general del año mil setecientos noventa y tres de que se les diese misioneros de propaganda¹⁶ en lugar del cura que les tienen puesto, como una necesidad suma espiritual; y más aún porque hallándose los *butalmapus* en la mejor disposición que han manifestado acerca de los padres, y ser aquel el puesto de donde salían y se esparcían las misiones por la tierra*, como en él residía el superior de ellas, podrían, con este paso, verificar lo mismo para lo sucesivo, por lo que lo repitieron a voz común con el mayor empeño.

¹⁴ Es decir, que no hubiera cambio.

¹⁵ Parciales= partidarios, de su bando.

¹⁶ Muestran así una preferencia por los misioneros (adscritos a la Congregación Jesuítica de Propaganda Fide, o evangelización) en lugar de los curas diocesanos.

Los caciques gobernadores de Arauco, Tirúa y boca de La Imperial, y lo mismo los de Angol, Repocura, Maquegua, Chacaico y generalmente todos los llanos dijeron que los tratados del libre comercio estaban en su fuerza, y los caminos francos para todas partes, y solo suplicaban que no se permitiese por las plazas de la barrera introducirse ladrones a sus tierras, sino que el comercio se hiciese por hombres honrados para evitar toda desavenencia, privándolo¹⁷ así el excelentísimo señor Capitán General a quien repetían esta súplica; y que en cuanto a las parcialidades, caciques o mocetones que promoviesen enredos o *malocas* en la tierra, se procediese por los *butalmapus* a su castigo, mirándolos como enemigos comunes y de su propia sangre, según expresa el artículo cuarto de esta materia; y que por lo que mira a los malhechores y presidiarios de Valdivia que desertan de los españoles y se acogen en sus tierras, deben los *butalmapus* no permitirlos, y entregarlos como se les ha prevenido, pues realmente son la peste de la tierra por sus malos consejos y costumbres.

Igualmente dijeron los gobernadores de los cuatro *butalmapus*, y generalmente todos los caciques congregados, que de ningún modo permitirían en sus costas embarcaciones ni gentes extranjeras, como ya lo tenían ofrecido en otros parlamentos, pues no ignoraban sus designios depravados; y que los caciques de Arauco, Tucapel, boca de La Imperial, y toda la ribera del mar hasta Valdivia, debían ser los más celosos, siendo los más interesados, y que el resto de los *butalmapus* ayudaría gustoso en cualesquier caso de esta naturaleza para lo sucesivo, añadiendo que por lo que hace al comercio y la escrupulosa conducta en las pampas y provincias de Buenos Aires tienen acreditada su buena fe en estos últimos años, que continuarán con el mayor empeño, a cuyo efecto pidieron algunos caciques y capitanejos papeles de seguridad para presentarse en aquellos países con sus ponchos y demás géneros de comercio; y que, por último, nada deseaban más que acreditar con su cumplimiento la estimación que tienen de los buenos consejos que han recibido y reciben continuamente, de cuya observancia están convencidos los buenos caciques que les resulta la quietud y conveniencias que disfrutan en la actualidad.

El señor presidente del congreso, después de haber oído la larga arenga de sus contestaciones y la buena disposición que manifestaban para el cumplimiento de cuanto se les había propuesto, les dijo que tenía mucho gusto en ver que se explicasen de un modo tan expresivo y obediente a cuanto se les había propuesto, dirigido todo al bien de los *butalmapus* que tanto encargaba la piedad de nuestro amado Soberano; pero que teniendo noticia que en otros parlamentos habían hecho las mismas demostraciones y ofrecimientos, faltando después a muchos tratados en perjuicio, los más de ellos¹⁸, de sus propios intereses, deseaba que el presente, como les propuso el primer día, fuese el fundamento invariable de sus tratados, pues lo contrario sería provocar a su castigo el poder de Su Majestad, y por descontado, extinguir estos congresos o parlamentos que son excusados¹⁹ si no se verifican por su parte los efectos; y que

¹⁷ Privándolo= prohibiéndolo.

¹⁸ Es decir, en la mayoría de los casos.

¹⁹ Excusados= inútiles.

siendo su carácter anunciar a sus amigos los caciques la verdad, lo hacía notorio a todos, por el deseo de su acierto.

Que por último, y en prueba de los sentimientos de humanidad que le asisten por el bien de los naturales, quería darles un consejo, y que esperaba que lo aprobasen y cumpliesen dejándoles esta memoria: que al tiempo de transitar por la tierra en años pasados, cuando fue destinado al gobierno de Valdivia, tuvo noticias y vio por experiencia hasta dónde llega la crueldad sugerida por el demonio en boca de algunos embusteros llamados adivinos, que atribuyen la muerte natural de los hombres a hechizos y brujerías de algunos o algunas desgraciadas, a quienes las imputan aquellos embusteros, y con esta única declaración proceden a las carnicerías más sangrientas e injustas de las que no hay ejemplar. Y deseando desengañarlos, y que en lo sucesivo olviden semejante crueldad contra su misma sangre, les suplicaba que estén persuadidos de que la muerte es el término de todos los hombres desde nuestros primeros padres, y que esta inhumana y cruel conducta debe extinguirse en toda la tierra, en el supuesto²⁰ de que si alguno intentase para lo sucesivo semejante atrocidad, lo embaracen los caciques y recojan las víctimas destinadas al cuchillo o al fuego y las entreguen a los comandantes de la barrera, donde se les gratificará competentemente como a defensores de la humanidad; esperaba que este consejo sea admitido y observado por los *butalmapus*, encargando al comisario general de naciones y capitanes que vigilen y avisen de cualesquiera infracción (que no espera), para que sea conocido y tratado como merece el agresor de semejante barbarie.

Todos los caciques oyeron con particular atención este consejo, y tratándose unos con otros se decían que era la prueba del buen corazón de los superiores, y muy particularmente del que presidía el parlamento. Que ellos, por su parte, quedaban convencidos de evitar en adelante aquellos crueles procedimientos, y el gobernador Curinaguel, el de Arauco, el de Tucapel y otros esforzaron a todos los caciques para complacer al señor presidente del congreso y entregar, si llegase algún caso extremo, a todo hombre o mujer calumniado de hechicero o brujo, con cargo de que no vuelva jamás a la tierra. Que desde luego ratificaban sus promesas y que no faltarían a ellas, estando dispuestos a cuanto se les mandase en servicio del Rey y bien común de ellos y de los españoles, suplicando que por conclusión del congreso, se hiciese una salva²¹ para manifestar todos su alegría y reconocimiento al Rey, en aquel día que habían llegado al colmo de la confianza que les inspira el trato con los españoles por las continuadas pruebas que tienen de sus buenos corazones.

Teniendo Su Señoría por concluido este acto, mandó que hiciesen todos el juramento de vasallaje y fidelidad en la forma debida, lo que se verificó por los indios cristianos jurando por la santa cruz, y los gentiles levantando el brazo (todos hincados de rodillas), y reconociendo por su Rey y señor natural al poderoso rey de las Españas, el señor don Carlos Cuarto, y por su inmediato sucesor al serenísimo príncipe de Asturias, don Fernando, y que guardarían escrupulosamente los tratados y consejos de este parlamento y

²⁰ Supuesto= entendido.

²¹ Salva= disparo al aire.

del anterior, y verificado con el mayor decoro y general alegría de los cuatro *butalmapus*, se hizo la salva de quince cañonazos, repitiendo, “¡viva el Rey!”, y abrazando con singular gusto y cariño el señor presidente del congreso a todos los circunstantes, y ellos entre sí, se mandó firmar por los señores que se hallaron presentes, de que certifico.

Pedro Quijada
 Pedro Nolasco del Río
 Mariano José de Roa
 Juan Zapatero
 Melchor de Carvajal
 Pedro José de Benavente
 Miguel Puga
 Luis de la Cruz
 Fray Gil Calvo
 Guardián de Chillán
 Fray Francisco Javier de Alday, Prefecto de Misiones

Gonzalo M. de Figueroa
 Secretario de la comisión

Relación de los caciques gobernadores y particulares, con sus respetados y mocetones, que han concurrido al parlamento general de Negrete de los cuatro butalmapus, celebrado el día tres de marzo de mil ochocientos tres

PARCIALIDADES BUTALMAPU DE ANGOL		
Angol	Su cacique gobernador don Francisco Curinaguel	77
	Tres caciques más	
	Dos capitanejos principales	
	Setenta y un mocetones	
Tambillo	Su cacique Pichunman	38
	Treinta y siete mocetones	
Trarulemu	Su cacique Lobcoñanco	54
	Un capitanejo	
	Cuatro respetados	
	Cuarenta y ocho mocetones	
Nininco	Su cacique Millaqueupu	73
	Tres caciques mas	
	Un capitanejo	
	Sesenta y ocho mocetones	
Minas	Su cacique Pichiñanco	62
	Tres caciques más	

	Un capitanejo	
	Cincuenta y siete mocetones	
Deuco	Su cacique Calbucar	32
	Dos caciques más	
	Un capitanejo	
	Veinte y ocho mocetones	
Lobcoyan	Su cacique Chicaguala	56
	Cuatro caciques más	
	Un capitanejo	
	Cincuenta mocetones	
Ydaico	Su cacique Cuyuñancu	29
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
	Veintiséis mocetones	
Temulemu	Su cacique Tanamilla	47
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
	Cuatro respetados	
	Cuarenta mocetones	
Quillin	Su cacique Leviquenu	30
	Dos caciques más	
	Un capitanejo	
	Veintiséis mocetones	
Choquechoque	Su cacique Huilcaleb	104
	Seis caciques más	
	Un capitanejo	
	Noventa y seis mocetones	
Liucó	Su cacique Guaiquimilla	27
	Cuatro caciques más	
	Veintidós mocetones	
Malleco	Su cacique Quintreleu	23
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
	Veinte mocetones	
Traiguen	Su cacique Guaiquil	33
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
	Treinta mocetones	

Repocura	Su cacique Curiguala Cuatro caciques mas Un capitanejo Treinta y ocho mocetones	44
Regñaco	Su cacique Naguelgala Dos caciques más Un capitanejo Otro capitanejo Cuarenta y seis mocetones	51
Santa Juana	Su cacique Ynayllanca Dos caciques más Un capitanejo Veintinueve mocetones	33
Maquegua	Su cacique Vilumilla	116
Toltén	Su cacique Epulevi	
Logñen	Su cacique Pichunlab	
Pitongue	Su cacique Canyupani Capitanejos cuatro Ciento y ocho mocetones	
Imperial alta	Su cacique Antigñir Seis caciques más Dos capitanejos Ciento y ocho mocetones	117
Pivinco	Su cacique Glenqueupu Un capitanejo Veintiún mocetones	23
Coupulauquen	Su cacique Naguelgala Apelevi cacique Un capitanejo Mocetones veinte	2 21
Yalma	Su cacique Hueragueque Doce mocetones	13
Guilol	Su cacique uno Capitanejo uno Veinte mocetones	22
Colpi	Su cacique Huechucura Dos caciques más	64

Un capitanejo	
Sesenta mocetones	
Suma el Butalmapu de Angol	1191

Nota: Que las parcialidades de Quilol, Pilonque, Pivinco, Logñen, Llalma, y Coipulauquen, nunca se habían presentado en parlamento, ni salido a nuestros países.

BUTALMAPUS DE LA COSTA

Parcialidades	116
Arauco	Su gobernador interino don José Millacura
	Caciques diez
	Respetados cuatro
	Tres capitanejos
	Mocetones noventa y ocho
Ragñilgue	Su cacique Mariñanco
	Cinco caciques más
	Un capitanejo
	Cincuenta y seis mocetones
Boroa	Su cacique Lorenzo Collipal
	Mas ocho caciques
	Capitanejos dos
	Mocetones cuarenta y dos
Tucapen	Su gobernador don José Mariqueupu
	Caciques nueve
	Tres capitanejos
	Respetados veinticinco
	Mocetones cincuenta y cuatro
Arauco el Viejo	Su cacique gobernador Millaguala
	Tres caciques más
	Un capitanejo
	Mocetones veintiocho
Cuinco	Su gobernador Dumuileb
	Caciques dos
	Dos capitanejos
	Mocetones veintiséis
Talcamahuida	Su gobernador Huentean
	Dos caciques
	Mocetones veintidós

Nogñez	Su gobernador Naupainilla	14
	Un capitanejo	
	Doce mocetones	
Tirúa	Su gobernador Colleguay	33
	Cinco caciques	
	Un capitanejo	
	Dos respetados	
	Mocetones veinticuatro	
Purén viejo	Su cacique gobernador Yenepillan	72
	Tres caciques	
	Dos capitanejos	
	Mocetones sesenta y seis	
Cholchol	Su cacique gobernador Huenchulauquen	63
	Tres caciques más	
	Un capitanejo	
	Mocetones cincuenta y ocho	
Mochita	Su cacique gobernador Llanquiñanco	18
	Un capitanejo	
	Dieciséis mocetones	
Colcura	Su cacique gobernador Catrillanca	15
	Un capitanejo	
	Otro cacique	
	Mocetones dos	
Boca de Imperial	Su cacique gobernador Anicoy	20
	Tres caciques	
	Un respetado	
	Un capitanejo	
	Mocetones catorce	
	Suma	646
<hr/>		
<i>BUTALMAPU DE LLANOS</i>		
<hr/>		
Colhue	Su cacique gobernador Curilemu	62
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
	Un respetado	
	Cincuenta y ocho mocetones	
Quechereguas	Su cacique gobernador Lipilal	64
	Dos caciques	

	Un capitanejo	
	Sesenta mocetones	
Llanucco	Su cacique gobernador Paginau	39
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
	Mocetones treinta y seis	
Collico	Su cacique gobernador Huechucoy	50
	Dos caciques	
	Un capitanejo	
	Cuarenta y seis mocetones	
Bureu	Su cacique gobernador Ligueque	52
	Su capitanejo uno	
	Mocetones cincuenta	
Pegñaico	Su cacique gobernador Melimán	52
	Otro cacique	
	Dos capitanejos	
	Cuarenta y ocho mocetones	
Lapito	Su cacique gobernador Millacan	75
	Mocetones setenta y cuatro, inclusas las mujeres	
Regñaico alto	Su cacique gobernador Millalemu	27
	Un capitanejo	
	Mocetones veinticinco	
Requien	Su cacique gobernador Calbugñir	43
	Un capitanejo	
	Mocetones cuarenta y uno	
Boquilemu, y Mulchen	Su cacique gobernador Paillamilla	53
	Otro cacique de Mulchén	
	Otro cacique	
	Dos capitanejos	
	Mocetones cuarenta y ocho	
Cayllin	Su cacique Caniupan	41
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
	Mocetones treinta y ocho	
Tubtub	Su cacique Quidelab	39
	Tres caciques más	
	Su capitanejo	
	Mocetones treinta y cuatro	

Puracaguin	Su cacique Caniqueu Tres caciques más Un capitanejo Mocetones nueve	14
Lululmavida	Su cacique gobernador Caniuqueu Otro cacique Otro de Allipen Otro de la Villa Rica Un capitanejo Mocetones cincuenta y dos	57
Pidenco	Su cacique gobernador Pilquillanca Dos caciques más Un capitanejo Mocetones catorce	18
Otra parcialidad de Llamuco	Su cacique Pilquinaquel Cinco caciques más Dos capitanejos Sesenta y cinco mocetones	73
Calbuco	Su cacique gobernador Huenulauquen Caciques siete Dos capitanejos Cuarenta y tres mocetones	53
Huequien	Su cacique gobernador Colipi Dos caciques Veinte y ocho mocetones	31
Chacaico	Su cacique gobernador Lincolab Tres caciques Dos capitanejos Setenta y ocho mocetones	84
San Cristóbal	Su cacique gobernador Huchugual Otro cacique Un capitanejo Mocetones veinticinco	28
Santa Fe	Su cacique gobernador Cheuquelab Cuatro caciques Capitanejo uno Veinticuatro mocetones	30
Cangro	Caciques cuatro	45

	Un capitanejo	
	Cuarenta mocetones	15
Tumpulgue	Cacique uno	
	Mocetones catorce	
	Suma el Butalmapu de Llanos	1045

Nota: Que la parcialidad de Tumpulgue, *huilliches* de lo interior de la cordillera, no se habían presentado nunca en estos países.

BUTALMAPU DE PEHUENCHES

Parcialidades

Pehuenches de Neuquén	Su gobernador Manquelab	23
	Otro cacique Chicalab	
	Un capitanejo	
	Veinte mocetones	
	Ídem de Neuquén seis caciques más de la otra banda de la cordillera	6
	Capitanejo seis	6
	Mocetones doce	12
	Mujeres de ídem ocho	8
Lolco Pehuenches	Su gobernador Millalem	41
	Tres caciques más	
	Un capitanejo	
	Treinta y tres mocetones	
	Tres chinas	
Huinquien	Su gobernador Coliman	18
	Catorce mocetones	
	Tres chinas	
Callaqui	Su gobernador Mamquemilla	19
	Dieciocho mocetones	
Quilaco	Su gobernador Liupay	23
	Capitanejos dos	
	Veinte mocetones	
Daquegue	Su gobernador Calbuqueu	65
	Cuatro caciques más	
	Cuatro capitanejos	
	Cincuenta y seis mocetones	

Villucura	Su cacique Huenteman	
	Otro Purayñanco	
	Dos capitanejos	49
	Cuarenta y cinco mocetones	
	Ídem agregados dos hijos de Caullan	2
Trapatrapa	Mujeres cuatro	4
	Su cacique Huentellau	41
	Otro cacique	
	Un capitanejo	
Cura	Treinta y ocho mocetones	
	Su cacique Apeleb	27
	Un capitanejo	
Palihue	Veinticinco mocetones	
	Su cacique Lincopan	22
	Un capitanejo	
Huambali	Veinte mocetones	
	Su cacique Huaychapan	28
	Un capitanejo	
Dugmu	Veintiséis mocetones	
	Su cacique Guinalab	22
	Un capitanejo	
	Veinte mocetones	
Suma el <i>butalmapu</i> de <i>pehuenches</i>		416

*Estado que manifiesta el número de oficiales y tropas que han concurrido al parlamento general celebrado en el campo de Negrete el día 3 de marzo de 1803, con expresión de las clases y cuerpos a que corresponden, y la situación, y orden que ocupaban en el campamento*²²

OFICIALES Y TROPAS COLOCADAS A LA DERECHA

	Numero de oficiales			Tropa veterana			Total	
	Capitanes	tenientes	alférezes / Sargentos	tambores	cabos	soldados		
Compañías / capitanes								
1ª El brigadier								
don Pedro Nolasco del Río	”	1	”	2	“	2	21	25
2ª Graduado de teniente coronel								
don Pedro José de Benavente	1	“	“	2	1	3	22	28
3ª		1	1			3	20	23
4ª			1	1			23	24
	1	2	2	5	1	8	86	100
Milicias de caballería								
De Dn. José Mier	“	1	1	2		4	50	56
De Dn. Francisco Alarcón	1	1	1	2		4	50	56
De Dn. Ignacio Ríos	1	1	1	2		4	66	75
De Dn. Nonato Saavedra	1	1	1	2		4	49	55
De Dn. Amador Ferreira	1	1	1	2		4	66	75
De Dn. Juan José Quezada	1	1	1	2		4	48	54
De Dn. Tomás Escobar	1	1	1	2		4	41	47
De Dn. Narciso Quinteros	1	1	1	2		4	83	92
Totales	7	8	8	16		32	453	510

²² NE: En el original, los cuadros que siguen a continuación se presentan en tres franjas, con la siguiente distribución, de izquierda a derecha: franja 1, capitanes (por compañía); franja 2, milicias de caballería, franja 3, plana mayor, Resumen general de las tropas; de artillería. En lo correspondiente a la cuarta franja, va la nota que se transcribe al final.

OFICIALES Y TROPAS COLOCADAS A LA IZQUIERDA

	Numero de oficiales				Tropa veterana			Total
	Capitanes	tenientes	alféreces	Sargentos	tambores	cabos	soldados	
Compañías / Capitanes								
5ª [ilegible]	"	1	1	"	1	3	22	26
6ª Don Pedro Andrés del Alcázar	1	"	1	1	1	2	25	29
7ª Don Juan Miguel Benavente	1	1	"	2	1	1	18	22
8ª Graduado de teniente coronel Don José Ruiz	1	"	"	"	"	3	24	27
	3	2	2	f3	3	9	89	104
Milicias de Caballería								
De D. Cristóbal Muñoz	1	1	1	2	"	4	42	48
De D. Clemente Catalán	1	1	1	2	"	4	41	47
De D. Victorio Ozés	1	1	1	2	"	4	69	75
De D. Francisco Sid	1	1	1	2	"	4	69	75
De D. Juan Grandón	1	1	1	2	"	4	69	75
De D. José Vielma	1	1	1	2	"	4	59	65
De D. Vicente Hinostrosa	1	1	1	2	"	4	69	75
De Santa Fe capitán D. Peregrino Ortega	1	"	"	"	"	4	96	100
Totales	8	7	7	14	"	32	510	560
De Artillería								
Artilleros veteranos situados al frente del campamento, pero en lo interior de él					Cabos	Soldados		Total
					1	6		7
Id. [Artilleros] de Milicias		1			6	7		
Total					2	12		14

RESUMEN GENERAL DE LAS TROPAS

	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Sargentos	Tambores	Cabos	Soldados	Total
Dragones de la derecha	1	2	2	5	1	8	86	100
" de la izquierda	3	2	2	3	3	9	89	104
Milicias de la derecha	7	8	8	16	"	32	453	510
" de la izquierda	8	7	7	14	"	32	510	560
Artilleros veteranos	"	"	"	"	"	1	6	7
" de Milicias	"	"	"	"	"	1	6	7
Suma general	19	19	19	38	4	83	1150	1288

PLANA MAYOR

Comandante del campamento, y del Cuerpo de Dragones el brigadier D. Pedro Nolasco del Río, bajo las inmediatas órdenes del presidente del Congreso.

Teniente-coronel agregado don Melchor Carvajal.

Encargado de la Policía del Campo el capitán graduado de teniente coronel D. Pedro José de Benavente.

Sargento mayor de las tropas y campamento bajo las órdenes del comandante el ayudante mayor D. Manuel José de la Cruz.

Nota

Que según resulta del estado antecedente, han concurrido al expresado campo de Negrete diecinueve capitanes, otros tantos tenientes, y el mismo número de alféreces, treinta y ocho sargentos, cuatro tambores, ochenta y tres cabos, mil ciento cincuenta soldados, que hacen el total de mil trescientos cuarenta y cinco hombres, incluidos cincuenta y siete oficiales, esto es de tropas veteranas, y de milicias, como se manifiesta.

Otra: Que el número de milicias que aquí se expresan, son todas anexas a este partido. Los Ángeles, nueve de marzo de mil ochocientos tres.

[CARTA DEL BRIGADIER QUIJADA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
DON LUIS MUÑOZ DE GUZMÁN, TENIENTE GENERAL
DE LOS REALES EJÉRCITOS, PRESIDENTE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
DEL REINO DE CHILE, ACOMPAÑANDO EL EXPEDIENTE DEL PARLAMENTO]

Excelentísimo señor:

Asísteme la mayor complacencia en acompañar a Vuexcelencia²³ el adjunto expediente del parlamento general celebrado en el campo de Negrete con los cuatro *butalmapus* o cantones de esta frontera, según lo ofrecí a Vuexcelencia en mi anterior oficio de fecha ocho de marzo pasado al tiempo de su conclusión, sirviéndose Vuexcelencia darme y conferir la necesaria comisión de resultas de los justos motivos que le imposibilitaban su asistencia personal, por su superior orden de treinta de octubre último.

El estado²⁴ que aquí se incluye demuestra el número de tropas de dragones y milicia asistentes en el campamento. El de indios va por *butalmapus* o gobiernos, para inteligencia de los que concurrieron. El plano servirá para dar idea del modo con que se colocaron las oficinas para el congreso, y las actas originadas en aquel tiempo orientarán a Vuexcelencia en los tratados y ratificaciones de una paz general concertada a beneficio del mejor servicio del Rey y de una sociedad asegurada con los naturales, ofrecido todo por la demostración de sus promesas y cargos sugeridos.

²³ Vuexcelencia= forma derivada de Vuestra Excelencia.

²⁴ Estado= listado.

Sin embargo de²⁵ no haber asistido a la celebración el asesor, doctor don Juan Martínez de Rosas, como auditor de guerra, según la costumbre de otros parlamentos, a estímulo de los conocimientos y práctica del señor brigadier comandante del cuerpo de dragones, don Pedro Nolasco del Río (como tengo a Vuexcelencia anunciado), confié con su asociamiento²⁶ cuanto se ha ofrecido, y he logrado la conclusión de este parlamento, lisonjeándome de los méritos que proporcionalmente lo han hecho ventajoso, pudiendo Vuexcelencia conocerlo en sus artículos, el corto tiempo del congreso y nada de superfluidad en sus gastos a pesar del excesivo número de concurrentes y parcialidades, y otras circunstancias beneméritas.

En cumplimiento de mi obligación, recomiendo a Vuexcelencia el mérito que han adquirido los oficiales empleados en aquella fatiga durante el tiempo del parlamento donde desempeñaron con la mayor dedicación las atenciones del servicio sin haber dado causa para la menor reconvención. Enterada Vuexcelencia por todo lo expuesto, conocerá los deseos que me estimulan en el cumplimiento de la comisión con que se sirvió distinguirme, dándole por ello constante prueba de mi reconocimiento y del anhelo con que ansío ocuparme en los asuntos del real servicio. Bajo este concepto, espero que todo lo obrado sea de la superior aprobación de Vuexcelencia, y me servirá de la mayor satisfacción.

Dios guarde a Vuexcelencia muchos años.

Concepción, treinta de abril de mil ochocientos tres.

Excelentísimo señor Pedro Quijada

[INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR LUIS MUÑOZ DE GUZMÁN
RELATIVA A LA CONCLUSIÓN DEL PARLAMENTO]

En la ciudad de Santiago de Chile, a diecinueve de junio de mil ochocientos tres, el excelentísimo señor, don Luis Muñoz de Guzmán, caballero del Orden de Santiago, comendador de las Pueblas en la de Alcántara, Teniente General de la Real Armada, gobernador y capitán general del reino de Chile, presidente de su Real Audiencia, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda y Correos, y Vicepatrono Real, habiendo visto el parlamento general celebrado en el campo de Negrete por su comisionado, el señor brigadier, don Pedro Quijada, comandante interino de armas de la provincia de la Concepción, con los cuatro *butalmapus* de aquella frontera y países del sur, en los días del tres al cinco de marzo próximo pasado, dijo que debía aprobar y aprobaba los ocho artículos de su contenido, respecto de dirigirse a la ratificación de los tratados y parlamentos anteriores aprobados por Su Majestad como oportunos para la consolidación de la paz y mejor civilización de aquellas naciones, y su reconocimiento a la soberanía de nuestro católico Rey y señor don Carlos Cuarto.

²⁵ Sin embargo de= a pesar de.

²⁶ Se entiende que consultó con él.

Y en su consecuencia, que se cumpla y observe puntualmente lo que en ellos quedó establecido, de acuerdo con los gobernadores, caciques y *gilmenes* de sus respectivas parcialidades y *ayllaregues*, precaviéndose por lo que respecta a la libertad del comercio recíproco de que trata el artículo segundo, y es conforme a la ley veinticuatro, título primero, libro sexto de estos dominios, toda coacción y engaño de los indios, y la introducción en sus tierras de armas ofensivas y defensivas, vino y demás efectos prohibidos, conforme a la misma ley y siguientes, hasta la treinta y uno del citado título y libro, y al peculiar reglamento formado en su razón y aprobado por real orden de nueve de febrero de mil setecientos noventa y siete.

Y en cuanto a las pretensiones particulares que hicieron en aquel congreso varios caciques, mandó Su Señoría que se haga entender al de Maquegua y sus compañeros que deben renunciar a la corta satisfacción de poder visitar más fácilmente a los jóvenes que entreguen para su educación en el seminario, trasladándose a la plaza de Los Ángeles, por las mayores ventajas que resultan de su reunión con el colegio de los padres misioneros de la ciudad de Chillán, donde logran mejores comodidades para su subsistencia y la asignación de los maestros más a propósito, bajo la dirección del padre guardián; y esto está así dispuesto por el Rey, y sin arbitrio aquí para variarlo por los muchos inconvenientes al instituto de ambos establecimientos²⁷, y por las mayores dotaciones y costos exorbitantes de nueva fábrica que sobrevendrían de su reparación.

Que no se haga novedad en la subsistencia del hospicio de Santa Bárbara que se había proyectado abandonar, sino que antes se proceda a su refacción, progresando²⁸ el expediente que estaba suspenso y pendiente de la resolución que se tomase sobre este particular en este parlamento, por lo que puede importar a la consecución de misiones en las parcialidades de *pehuenches*, y señaladamente al restablecimiento de la de Lolco, como solicitan sus caciques, a cuyo efecto se encargará al señor intendente comandante militar de la provincia de la Concepción que procure su realización, convocando las juntas oportunas de los indios, y consultando previamente a esta superioridad las demás providencias que convenga anticipar para su allanamiento y la asignación de los misioneros, de acuerdo con el padre prefecto y guardián del Colegio de Chillán, así como las provisiones de gastos para su establecimiento y sínodos²⁹ fijos.

Que al cacique de la reducción de Santa Fe se le persuada que desista de su pretensión de tener párroco misionero, a ejemplo de su respetable antecesor, el anciano honrado Levigueque, por ser esta una materia ventilada y decidida anteriormente con anuencia³⁰ del ilustrísimo señor obispo de la Concepción, conforme a los derechos de su jurisdicción y a las constituciones pontificias e instituto de los misioneros que solo deben emplearse en la conversión de los infieles hasta que formalicen las reducciones,

²⁷ Inconvenientes de instituirse dos establecimientos.

²⁸ Progresando= reanudando, reactivando.

²⁹ Sínodos= estipendios que se daban anualmente a los misioneros con cargo al presupuesto del ejército.

³⁰ Anuencia= consentimiento.

respecto de lo cual la de Santa Fe, por su antigüedad, entera sujeción al gremio de la Iglesia y situación en territorio de los españoles, debe gloriarse del timbre de estar exenta de aquel concepto, como las de San Cristóbal y otras de igual clase, sujetas a la doctrina de los curas instituidos por el ordinario eclesiástico, en todo igual a los de los españoles, y que si para esparcir desde aquel puesto al interior del *butalmapu* de Angol fuese conveniente allí algún hospicio, se les concederá después de que admitan y sitúen aquellos³¹ en sus propias tierras, a lo cual no manifiestan condescender.

Que por medio del comisario de naciones se manifieste a los *butalmapus* en las juntas que han de celebrar la próxima primavera para divulgar a todas sus parcialidades los tratados de este parlamento la grande satisfacción que me resulta de su conformidad a los consejos y prevenciones que les hizo el señor mi comisionado en aquel congreso, relativas a la conservación de su tranquilidad y unión recíproca, y de su fidelidad a los españoles en la franquicia de sus caminos para Valdivia, resguardo de sus costas contra los enemigos comunes, cesación de incursiones en las pampas de Buenos Aires, dedicándose al trabajo y cultura de sus tierras para vivir felizmente con sus familias; y que me prometo su exacto cumplimiento para tener la complacencia de dispensarles por ello todos los beneficios, amparo y justicia que penden de mi autoridad, conforme a las benignas intenciones del Soberano, como ya lo he hecho, atendiéndoles en sus pretensiones justas que han ocurrido desde mi ingreso al mando superior de este reino, y ahora, con ocasión del parlamento, enviándoles abundantes agasajos a todos los concurrentes y asignando a los caciques de más séquito y acreditada conducta pensiones fijas, costeadas por la Real Hacienda mediante la inmensa liberalidad del Rey, que tiene encargado que se les trate con la mayor humanidad y obsequio, a quien por eso deben reconocer como padre y rendirle sus más humildes homenajes, como a todos los jefes que en su real nombre gobiernan este reino y su frontera.

Y, finalmente, que dándose las merecidas gracias al señor brigadier don Pedro Quijada, comisionado presidente, por su buen desempeño y ventajosos efectos de este acto, no menos que al señor brigadier don Pedro Nolasco del Río, comandante de la plaza de Los Ángeles, por su cooperación e influjo con los indios que ha tenido para el logro de aquellos, se le remita testimonio de este auto para su archivo en la comandancia e intendencia de dicha provincia, y que reparta traslados con las órdenes oportunas para la ejecución de todo lo prevenido a los comandantes de las plazas fronterizas, cabildo de la ciudad y demás a quienes toque de cualquier manera; y que, con el íntegro de estas actas, se dé cuenta a Su Majestad para su real inteligencia y aprobación.

Y así lo proveyó, mandó y firmó Su Excelencia, de que certifico

Luis Muñoz de Guzmán

Por mandato de Su Excelencia

Judas Tadeo Reyes,
Secretario

³¹ Se refiere a que primero deben admitir a los curas.

Concuerta con su original, de que certifico, Santiago y octubre dieciocho de mil ochocientos tres.

Antonio Garfias,
Escribano sustituto de gobierno

RESUMEN

Caciques de los cuatro Butalmapus	239
Capitanejos, Mocetones, y Respetados de ídem	3060
	3299

Asciende la suma de concurrentes de los cuatro *butalmapus* al parlamento general a tres mil doscientos noventa y nueve, según las listas y noticias que tomó el comisario de naciones y lengua general a su arribo al campamento, sin incluir las continuas partidas que fueron llegando en los días consecutivos de la parla*, que por las ocupaciones no se pudieron llevar en cuenta. Y para que conste, lo firmamos los sobredichos Comisario General de Naciones y lengua general en la plaza de Los Ángeles, en ocho de marzo de mil ochocientos tres.

Sebastián Jibaja
Fermín Villagrán

Tabla estadística de los parlamentos

Número de reuniones	Año	Lugar(es)	Fuentes
4	1593	Quillacoya, Rere, Taruchina e Imperial	AGI, Patronato, 227
7	1605	Concepción, Paicaví, Lebu, Arauco, Santa Fe, Yumbel y Rere (B. Esp ^{za})	AGI, Patronato, 228
1	1608	Conuco	AGI, Chile, 32
1	1612	Catiray	ANHCh, FJ, 93
1	1612	Arauco	ANHCh, FMV, 2
1	1612	Paicaví	ANCh, FJ, 93
4	1617	Nacimiento	Díaz Blanco (2011)
1	1641	Quillín	Impreso Madrid (1642) y Rosales (1877)
1	1647	Quillín	AGI, Chile, 21
1	1662	Santa María de Guadalupe, Lota	AGI, Chile, 22
1	1663	San Felipe de Austria y Ntra. Sra. de la Almudena, Yumbel	AGI, Chile, 22
1	1663	Imperial	AGI, Chile, 7
4	1665	Concepción	BNCh, Ms.M, 23, 151
1	1671	Malloco	AGI, Chile, 56
1	1692	San Carlos de Austria, Yumbel	BNCh, Ms.M, 81, 315
1	1693	Concepción	BNCh, Ms.M, 322
1	1694	Choque-Choque	AGI, Chile, 105 y 25
1	1698	San Juan de Purén	AGI, Chile, 129
1	1716	Tapihue	BNCh, Ms.M, 178
2	1726	Concepción y Nacimiento	AGI, Chile, 142
1	1726	Negrete	ANCh, FV, 251
1	1735	Concepción	AGI, Chile, 189
1	1738	Tapihue	BNCh, MBA, 37
1	1746	Tapihue	BNCh, MBA, 37
1	1759	Concepción	BNCh, MBA, 37
1	1760	Santiago	BNCh, MBA, 37
1	1764	Nacimiento	BNCh, MBA, 37

1	1771	Negrete	BNCh, Ms.M, 332
1	1772	Santiago	ANHCh, FV, 288
1	1774	Tapihue	AGI, Chile, 189 y 206
1	1782	Santiago	AGI, Chile, 224
1	1784	Lonquilmo	AGI, Chile, 193
1	1793	Negrete	AGS, SGU, 6894 y BNCh, Ms.M, 274
1	1803	Negrete	AGI, Chile, 204
<hr/>			
50 reuniones	210 años	Veintidós lugares diferentes	
<hr/>			

Glosario¹

Actuales

Véase reformados.

Admapu

El diccionario de Luis Valdivia (1606) registra la palabra *ad* como equivalente de costumbre, y en el vocabulario de Andrés Febrés (1765) ya figura *admapu* con el significado de costumbre, estilo, usanza o ley de la tierra. El *admapu* comprende el conjunto de leyes y costumbres ancestrales², y hasta el día de hoy está identificado con la cosmovisión mapuche como tal y en su aplicación social. Para algunos autores, esta larga vigencia del término dice mucho de su carácter abierto y adaptativo, que lo aleja de la rigidez formal de nuestro concepto de ley: “conjunto de experiencias, conocimientos ancestrales, prescripciones y normas vinculadas con la creencia religiosa y con la cosmovisión, las cuales pueden ser articuladas y secularizadas para la acción social con relativa flexibilidad”³. La palabra *admapu* se nombra dos veces en este conjunto de parlamentos: en Concepción 1693 y San Juan de Purén 1698, siempre en boca de españoles, en contextos en que se da a entender la importancia que tuvo su conocimiento para las relaciones mutuas.

Agasajo

Fue costumbre agasajar a las autoridades mapuches llevándoles regalos (sombreros, bastones, adornos) que se entregaban personalmente y en sesión aparte una vez concluido del parlamento. El llamado “ramo” o “renglón” de agasajos constituyó un rubro de gastos fijos de la Real Hacienda, destinados a la compra de estos regalos para los caciques mapuches y sus comitivas. Si bien en estos documentos no se menciona, es de señalar que esta lógica del don (en mapudungun: *mañumtun*) que fue fundamental en la relación hispano-mapuche; fue también de reciprocidad,

¹ Para resolver dudas de significado en el texto y para la elaboración de este glosario se han consultado las fuentes lexicográficas de la época que son, para el mapudungun, los vocabularios de los padres jesuitas Luis de Valdivia (1606), Andrés Febrés (1765) y, en menor medida, por estar en latín, el del padre Bernardo Havestadt (1777), así como diccionarios y glosarios de épocas posteriores. Para el castellano los diversos diccionarios históricos y modernos y, en particular, el corpus del castellano histórico de la Real Academia Española, que puede consultarse en línea. Los ejemplos que se dan en cada artículo provienen de los distintos parlamentos, que se indican con el nombre y año. Véase en el apartado de referencias la bibliografía consultada.

² Zavala (2008).

³ Antona (2014).

ya que existe una palabra (*camaricu*) para “lo que en las juntas llevan de regalo al español”⁴. Esta palabra sigue en uso en el castellano de Chile.

Amigos

La noción de indios amigos no tiene un único sentido a lo largo de todo el periodo. En primer lugar, define a aquellos que han sido sometidos y cristianizados (indios de paz), y que se asentaron en las inmediaciones de los fuertes españoles, sirviendo como auxiliares al ejército español contra los indios de guerra y ejecutando labores diversas (mantenimiento de los fuertes y otras). Luego podía designar a las agrupaciones que habían “dado la paz” y que servían de aliados, como el caso de los *pehuenches*, que no vivían allegados a los fuertes, sino en sus propias reducciones, conservando su estilo de vida y autonomía. Naturalmente eran menos confiables que los primeros, pues podían pasar a ser enemigos, y se les mantenía a veces con sueldo para sus caciques. Los efectivos de indios amigos fueron muy importantes en las campañas españolas, y las crónicas señalan lo mucho que el ejército dependió de ellos para todo tipo de operaciones. Conformaron compañías regulares en los tercios*, encabezados por un “capitán de indios amigos” español, 6 capitanejos* (*toquiconas*) mapuche y un lengua* general, que podía tener rango del ejército⁵.

El cargo de capitán de indios amigos (llamado también “capitán lengua” o “capitán intérprete”, por su carácter bilingüe y sus funciones de intermediación) se institucionaliza con la llegada del ejército fronterizo a partir de 1604, como lo indican las respectivas nóminas de oficiales. Según José Manuel Zavala⁶, las nominaciones se realizaban sobre la base de la división administrativa de los *ayllarewe*, y a veces eran solicitados por las mismas reducciones. Residían en ellas y desde ahí servían de enlace con el ejército español, conduciendo a los caciques hasta los parlamentos y acompañándolo como intérpretes y asesores (véase Quillín (1647)). La tabla de participantes de los parlamentos de Tapihue 1774 y Negrete 1793 muestra claramente esta relación de capitanes con las reducciones que tenían a su cargo. También figuran como subalternos los “tenientes de amigos”⁷.

Ayllaregua (*Alliregua*, *Aiyaregua*)

Versión castellanizada de *ayllarewe*. Significa textualmente nueve *reguas*, o *rewes*, aunque su composición real no siempre fue de ese número. Andrés Febrés dice: “*ayllaregua*, reducción de nueve parcialidades, con un *apo* y otros *gilmenes*, es como un ducado o condado”⁸. En los parlamentos las equivalencias son provincia, parcialidad o reducción. Se trataba de un conjunto político-territorial complejo, compuesto de unidades territoriales (*rewe*), que poseía un sistema de autoridad propio y funcionaba autónomamente. Es posible que haya tenido también un

⁴ Febrés (1765).

⁵ Concha (2014).

⁶ Zavala (2008).

⁷ Véase Ruiz-Esquide (1993) y Zavala (2008).

⁸ Febrés (1765)

significado espiritual⁹. Una *ayllaregua* se componía (siguiendo el sentido etimológico) de nueve *rewe*. A su vez, varias *ayllareguas* componían un *butalmapu*. Los españoles explicaron estas divisiones territoriales como derivadas de alianzas de guerra: “para convocar a guerra los mapuche dividieron la tierra en provincias, compuestas de nueve, siete (*regleregua*) o cinco *reguas* (*quechuregua*)” (Concepción (1605). Este sentido de unión para la guerra lo señala también el vocabulario de Andrés Febrés¹⁰ (“*ayllaregua*: junta de alzamiento”). Sin embargo, no siempre puede confirmarse esta definición puramente militar, pues también se congregaban para asuntos de paz, como lo consigna Bernardo Havestadt¹¹ en su definición de *coyagtun* (“cuando una provincia o *ayllaregua* se reúne para deliberar sobre dar o aceptar la paz, o bien romperla”).

Asiento

Cuando las actas indican que el parlamento se celebra “en el asiento de...”, seguido de un toponímico mapuche, debe entenderse que se trata de asentamiento indígena, posiblemente asociado a la labor de los lavaderos de oro. En efecto, durante el siglo XVI muchas comunidades indígenas fueron sometidas al trabajo forzado en encomiendas y radicadas próximas a los lavaderos de oro, donde cohabitaron con los habitantes locales y otras comunidades deslocalizadas. Por extensión, el término debió aplicarse a territorios con una concentración alta de población indígena. Se encuentra esta denominación solo en los primeros parlamentos (1593, 1605), que se realizaron, efectivamente, en territorio mapuche asociado a la jurisdicción de la ciudad de Concepción.

Apo (-es)

Padre, en quechua. Aparece algunas veces en los primeros parlamentos, en singular o plural (*apoes*), lo que permite inferir que era palabra comprendida ya por los mapuches. Parece haber servido para designar autoridades extranjeras (por ejemplo, para jefes españoles). En Catiray (1612), dirigiéndose a los caciques, Luis de Valdivia se refiere al gobernador llamándolo *Apo*. Luego aparece vinculada al léxico mapuche para designar autoridades, fueran mapuches o no: Andrés Febrés¹² consigna *apo ülmen* como cacique principal de cada *ayllaregua*, y *apo patiru* como superior de una orden religiosa (así aparece, por ejemplo, en Yumbel 1692).

Auca (-es)

Awka: palabra de origen quechua que se interpretó como rebelde, cimarrón¹³. Sin embargo, para el mapuche parece haber significado sencillamente, libre (véase, por ejemplo, en Catiray 1612, cuando responden al padre Luis de Valdivia que no necesitan nada de lo que les ofrece, pues siendo *aucaes* ya lo tienen). En general se llama *auca* al “indio de guerra” o no sometido, por oposición al “indio de paz” o

⁹ Catrileo (2006).

¹⁰ Febrés (1765).

¹¹ Havestadt (1777).

¹² Febrés (1765).

¹³ *Ibid.*

indio de encomienda* (*ufchinche*, según Luis de Valdivia¹⁴). *Aucan*, según Andrés Febrés, es alzarse o rebelarse.

Bastón (-es)

Los españoles distinguieron a ciertos caciques* amigos (*winka ülmen*), y principalmente a los caciques gobernadores (*Apo ülmen*) representantes de una “reducción” (*Ayllarewe*), regalándoles un bastón de mando, que solía llevar una empuñadura y colgantes de plata. Según se describe en el parlamento de Negrete de 1793: “los [bastones] de los caciques tienen a proporcionada distancia dos anillos, y tres los de los gobernadores, además del casquillo y puño todo de plata, y los de estos últimos son algo mayores”¹⁵, hace la siguiente distinción: “*mapu ülmen* son los caciques digamos del bando de la tierra, que tienen autoridad entre ellos y más en cosas de alzamiento, aunque no tengan bastón, en contraposición a los *huinca ülmen* que son los caciques amigos de los españoles, que reciben bastón del señor presidente, y tratan con él, y con los jefes españoles, las cosas de la tierra”. Es posible que el uso de bastón de mando se haya generalizado después para todos los caciques (véase Tapihue 1746). En los parlamentos del siglo XVIII, realizados en territorio español, la llamada ceremonia de los bastones tendrá un sentido parecido al del sacrificio del *chilihueque*, que simboliza la unión y alianza entre autoridades mapuches y autoridades españolas. Se explica en detalle en los parlamentos de Santiago (1772) y Tapihue (1774).

Bebederos

Véase borrachera.

Borrachera

La palabra ‘borrachera’ aparece muy temprano en los parlamentos (Concepción 1605, Quillín 1647), y siempre como algo que debe ser reprimido, especialmente cuando se trata de “borracheras públicas”, pues se consideraban ocasiones de pactar revueltas contra los españoles y tramar desórdenes. En Quilacoya (1593) se llama “bebederos” a los lugares en que se realizaban, y en Yumbel (1663) se asocian a los juegos de palín (chueca), que deben también reprimirse. En el vocabulario de Luis de Valdivia de 1605, la equivalencia que da para borrachera es *cahuin*, y también en el vocabulario de Andrés Febrés de 1765, que contiene referencias más completas sobre cuando se celebraban. Por la forma en que se explican estas borracheras se entiende que eran rituales de reunión que se realizaban con motivos muy diversos, como puede ser levantar una *ruka* (casa) o enterrar a alguien. En ellos se realizaban prácticas chamánicas y se consumían posiblemente productos o preparados alteradores de la conciencia, que serían luego reemplazados por el vino y el aguardiente.

¹⁴ Valdivia (1606).

¹⁵ Febrés (1765).

Butalmapu (*butelmapu, butanmapu, butalmapu*)

Forma castellanizada de *Füta mapu*, tierra grande (o tierras aliadas). Los *Butalmapus*, compuestos de varias *ayllareguas*, eran “Alianzas longitudinales (en sentido norte-sur), que cubrían más o menos cada uno de los pisos ecológicos distinguibles de la Araucanía: costa, llano interior, precordillera y cordillera”¹⁶. En los documentos de los parlamentos reciben también nombre castellano: parcialidades, cantones, naciones. En los parlamentos están representados por un cacique gobernador o *apo ülmen*, que es designado por los caciques* o *ülmenes* de las *reguas* y *ayllareguas*.

Cabeza

En la documentación de los parlamentos figura ocasionalmente la palabra ‘cabeza’ para indicar autoridad, significado figurado que tiene tanto en castellano como en mapudungun. Aunque en el mapudungun de hoy, la calidad de *longko* (cabeza) supone una jerarquía precisa en el orden de las autoridades autóctonas, *lonko* no figura en estos documentos, lo que hace pensar que puede tratarse de una palabra de origen más tardío. Sin embargo, una frase como “sus caciques y cabezas” (Nacimiento, 1617) podría significar alguna distinción entre tipos de jefatura, al igual que el hecho de identificar a uno de los caciques* como “cabeza superior” en ese mismo parlamento. Subsiste, por lo tanto, la duda sobre si la palabra *longko* como autoridad existía en el periodo colonial. Junto con esta duda cabe preguntarse también sobre el uso posible de la palabra *ñidol*, pues el diccionario de Andrés Febrés de 1765 indica que ser cabeza o ser superior es *longcongen* o *ñidolen*, especificando que esta última palabra quiere decir “de alguna facción”, o sea, grupo. El diccionario de Luis de Valdivia de 1606 no consigna ninguna de estas palabras con significado explícito de autoridad.

Cacique

Se trata de un antillanismo, de la lengua arawak, que los españoles difundieron muy rápidamente por toda América como sustituto de las denominaciones de jerarquías autóctonas. Aparece en todos los parlamentos, aunque a veces también se encuentran las denominaciones *toki* (*toque, toqui*) y *ülmen* (*ulmen, gilmen*), con las que se confunde. En general, se entiende que los caciques son *ülmen*¹⁷ y se distinguen de los “cabezas o instigadores de guerra”, función con un alto prestigio y fuerte componente espiritual, que serían *toki* (véase, por ejemplo, en Paicavi 1612). En el conjunto de paces de 1605 (Concepción y otras) aparece de manera reiterada la mención de caciques junto con la de indios principales, lo que hace pensar que se distinguía entre unos y otros. También bajo la denominación de cacique puede haberse encontrado el título de *ngen* (*gen*, en Valdivia), o sea, señor, dueño. Excepcionalmente, en el parlamento de Malloco (1671) aparece la figura del cacique *yanacona*, que puede entenderse como cacique amigo. Durante unos años, en la segunda mitad del siglo XVIII, se mantuvo el nombramiento de caciques

¹⁶ Zavala (2008).

¹⁷ *Ibid.*

embajadores para que residieran en la ciudad de Santiago (Tapihue 1774) en calidad de representantes de los *butalmapus*.

Caguin (-es) (*cahuin*)

Kawin, en mapudungun de hoy. Luis de Valdivia¹⁸ da como equivalente ‘borrachera’, y Andrés Febrés¹⁹ dice que *cahuin* y *cahuintun* equivalen a junta para borrachera. En Santiago (1769) se habla de “sus *cahuines* y congresos”, con lo que se entiende que se trata de reuniones propias de la cultura mapuche, con su ritualidad. El término se usa aun hoy con este mismo sentido. Sin embargo, la palabra también significa ‘rueda’ o ‘cerco’ (particularmente del sol o la luna), según Andrés Febrés²⁰, de manera que puede estar asociada a una noción de la cosmovisión transferida al territorio; de ahí quizá la noción de *llaucahuin* que figura en Concepción (1605), y que se define como “la mitad de una *regua*”.

Canelo

En mapudungun, *foye* (*Drimys winteri*). Árbol sagrado de los *mapuche*. Tiene la hoja similar al árbol de la canela (*cinnamomum verum*) y de ahí que en los documentos aparezca con el nombre de canela. El nombre de “señores de la canela”, que aparece en uno de los primeros parlamentos (Paicaví 1612), indica que existía y se reconocía la autoridad del *ngen foye*, posiblemente un cargo de alto rango, que llevaba un brazado de ramas o árbol entero de canelo. Figura en el diccionario de 1606, de Luis de Valdivia: “*gen boye*: el cacique más principal, señor de la canela, que no hay más de uno en cada *llaucahuin* que ponga árbol entero en sus borracheras, los demás son *chapelboye*, que ponen una rama”. Al respecto, obsérvese que en el parlamento de San Ilifonso de Arauco (1612) se señala que unos pocos caciques llevan ramas grandes, mientras que otros llevan ramas más pequeñas.

Capitanejo

Habitualmente el nombre de capitán se reserva para cargos del ejército español, aunque a veces hace referencia a algún nombramiento mapuche (en Catiray 1612, o “capitán de juntas”, en Nacimiento 1617, por ejemplo); sin embargo, los capitanejos son siempre *mapuche* y el término se asocia a una jerarquía militar. Su equivalente en mapudungun parece corresponder a *toqui cona*, es decir, subalterno del *toqui*, que tiene *conas* a su cargo. En los parlamentos figuran en la escolta o comitiva de algunos caciques; cuanto más principal sea el cacique más capitanejos lo acompañan.

Cochayuyo

Voz quechua: alga marina (*Durvilea utilissima*). En mapudungun es *kollof* o *müngu*²¹.

¹⁸ Valdivia (1606).

¹⁹ Febrés (1765).

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.*

Chasqui

Voz quechua: mensajero. *Werken*, en mapudungun.

Chilihueque (*chiliueque*)

En español se dice carnero u oveja (*weke*) de la tierra (para distinguirlos de los traídos de España)²². Para Andrés Febrés²³ es “llama del Perú”. Los *chilihueques* aparecen nombrados en los sacrificios que se realizaban en las ceremonias de apertura de los parlamentos del siglo XVII (véase en Quillín 1641 y en Concepción 1693), en los que la descripción resalta el ceremonial mapuche. Esta práctica no se registra en los textos correspondientes a los parlamentos del siglo XVIII, donde encontramos otro tipo de ritual: el de los bastones*. En cualquier caso son rituales por los que se formalizan los acuerdos y alianzas.

Comisario de naciones

El comisario de naciones, del que se nombraban dos, uno para la Araucanía y otro para Valdivia, era el principal responsable de la mediación entre el ejército español y los *mapuche*. De él dependían el lengua* general y los capitanes de amigos*. Entre sus funciones en los parlamentos están las de acompañamiento de comitivas de autoridades mapuches en sus viajes como escoltas e intérpretes (Santiago 1782), y servir de asesores de los caciques en los protocolos* y rituales del parlamento: “Don Agustín Curinancu, del Butalmapu de Angol, a quien corresponde hablar, fue llevado de la mano por el comisario de naciones, y extendiéndola sobre los mismos bastones dio principio...” (Lonquílmo 1783). El comisario también actúa como enlace o mediador entre los *butalmapus* y el alto mando español, en especial el Gobernador del reino. Al menos eso aducen los *mapuche* para oponerse al envío de caciques embajadores a Santiago: “[...] sin necesitar de tales embajadores, pues igualmente por medio del comisario de naciones don Juan Rey nos contesta, y hace las prevenciones que juzga convenientes, ya que continuamente concurrimos con él a las juntas de todos los *butalmapu* [...], con lo que nunca nos han servido los embajadores para enviar comunicaciones al señor Capitán General” (Santiago 1782).

Con (-es)

La palabra *con* aparece como equivalente de confidente (hombre de confianza) en varios parlamentos (Yumbel 1692, Concepción 1693), y este significado lo da textualmente Andrés Febrés²⁴. Los *con* entregaban mensajes y, en especial, convocaban mediante el envío de la flecha* por sus “líneas de confidencia” que cruzaban los cuatro *butalmapus*; la línea de la costa, por ejemplo, era confidente de la de Purén (San Juan de Purén 1698). Estas redes tienen sus interlocutores específicos en el bando español, pues la relación política en el mundo mapuche siempre tiende a personalizar en alguien la interacción social y los acuerdos. Así

²² Valdivia (1606).

²³ Febrés (1765).

²⁴ *Ibid.*

parece deducirse cuando se lee, por ejemplo, que el cacique* de Angol fue “nombrado para que hable por el *butalmapu* de los Llanos, que corresponde según sus costumbres al señor presidente” (Negrete 1771), o que al cacique gobernador de la reducción* de Santa Fe “le incumbe hablar por el *butalmapu* de la cordillera, que corresponde al sargento mayor” (Lonquillo 1783).

Cona (-s)

El *cona* es el soldado mapuche, usualmente traducido como “mocetón” y algunas veces como “lanza”. De hecho, aunque la palabra ‘mocetón’ es usual en el castellano, en estos documentos solo se usa para designar a los combatientes mapuches. Es frecuente en los parlamentos que se señalen las tensiones entre los caciques* o *ülmen*, que deseaban la paz, y sus *conas*, que querían lucirse en la guerra. Aducidas por los caciques como peligro real o imaginario, les servían para negociar con los españoles. No nos cabe duda de ello, pues Andrés Febrés²⁵ en su diccionario anota: “*inahuitran*= sujetar, contener como un cacique a su mocetones”. Del mapudungun *cona* se deriva *toquicon*, traducido generalmente como capitanejo*, otra denominación que se hace exclusiva de los *mapuche*. La palabra *cona* sigue en uso hasta hoy, con el significado de trabajador, empleado en faenas agrícolas, o ayudante en general.

Confidencia

Véase *con*.

Coyagtun (*coyan, coyastun, coyao*)

A riesgo de simplificar, el *coyag* sería asamblea mapuche, y *coyagtun* el hecho de celebrarla. Desde las primeras crónicas, inclusive el poema “La Araucana”, de Alonso de Ercilla (1569) se reconoce que los *mapuche* tenían prácticas muy formalizadas de reunión para tratar asuntos de gobierno, y se les dan estos nombres. Fue Luis de Valdivia quien hace la equivalencia entre esta palabra y la palabra ‘parlamento’, seguramente por primera vez, en la memoria que se adjunta al final de las actas de los parlamentos de Concepción en 1606. A partir de entonces, aparece varias veces en las actas de estos parlamentos, en contextos en que se refiere a reuniones solo mapuches. Es probable que los *mapuche* siguieron llamando *coyagtun* a las reuniones con los españoles (quizá *wingka coyagtun*), mientras que en el castellano de Chile la palabra ‘parlamento’ ha quedado fijada con el significado histórico de reunión hispano-mapuche. Otras palabras que se emplean en la documentación con el mismo sentido son ‘junta’ y ‘parla’*, aunque parece haberse distinguido entre unas y otras por el grado de convocatoria y formalidad. En el vocabulario de Andrés Febrés²⁶ pueden leerse varios ejemplos de frases comúnmente empleadas en los parlamentos. Una segunda acepción del término, con el que se confunde a veces, es el de discurso ceremonial. En su gramática, Andrés Febrés describe este tipo de discurso con las características de tono y estilo que aún hoy lo distinguen,

²⁵ Febrés (1765).

²⁶ *Ibid.*

y da un ejemplo en versión bilingüe. En la actualidad, si bien se reconoce como equivalente de asamblea, el significado más común es el de discurso ceremonial, pronunciado principalmente en los *ngillatun* (rogativas) al momento de recordar la historia pasada.

Encomienda

La monarquía española estableció el sistema de encomiendas o repartimientos de indios para que los españoles con méritos (encomenderos) dispusieran de mano de obra para la actividad agrícola y minera, teóricamente como una manera de recaudar el impuesto que los habitantes de América debían a su Monarca. Como contraparte, el encomendero debía proporcionar a los indios encomendados el sustento y la doctrina cristiana. En la práctica, la encomienda fue un sistema cercano a la servidumbre* o esclavitud, que generó frecuentes alzamientos.

Ychona

Del mapudungun *ichona*= hoz²⁷. Andrés Febrés²⁸ dice, además, ‘echona’ como préstamo ya incorporado al castellano de Chile.

Flecha

En mapudungun, *pülki*. Se dice “pasar la flecha”, “mandar la flecha”. Las acciones militares entre los *mapuche* se decidían en reunión de los principales convocantes, que despachaban luego a un *con* (confidente o mensajero) a los territorios que se debían sumar a la acción. La señal era una flecha ensangrentada (Concepción 1605), pero también podía ser una mano o cabeza del enemigo cortada (que aun en este caso se le llamaba flecha). Según las fuentes, recibir la flecha implicaba la obligación de participar, por eso en Concepción (1693) se trata de “atajar el curso de la flecha” para impedir que se propague la rebelión, y se insiste a los caciques en que no deben admitir la flecha. Cien años después, en Negrete 1793, todavía subsiste como tema de negociación

Gilmen (-es)

Véase *ülmen*.

Gueñi

En mapudungun: niño, joven²⁹.

Guitalmapu o guitranmapu (*guitalmapu, guichranmapu*)

Véase *huitralmapu*.

Gutanmapu o gutramapu o gutammaapu

Véase *butalmapu*.

²⁷ Valdivia (1606).

²⁸ Febrés (1765).

²⁹ *Ibid.*,

Huilliche (-s)

Literalmente, en mapudungun, gente del sur. No figuran hasta el final del periodo colonial en los parlamentos, pues no forman parte de las comunidades de la frontera de Arauco. Están situados al sur del río Toltén, en los valles andinos y andino-orientales³⁰. Su participación se debe a su vinculación con grupos *puelches* y *pehuenches* para hacer correrías contra las haciendas pampeanas: “alevosas naciones de *pehuenches* y *huilliches*” se dice el Parlamento de Negrete de 1771.

Huinca-moro (moro-huinca)

Neologismo compuesto del castellano ‘moro’ y del mapudungun *wingka*. Andrés Febrés la define así: “los extranjeros no españoles, como franceses, ingleses, etc.”³¹. Fue una palabra clave en los parlamentos, pues uno de los motivos de la diplomacia hispano-mapuche era obtener la lealtad mapuche ante los posibles desembarcos de ingleses y holandeses. En los parlamentos se despliega toda una variedad de argumentos para lograr que los *mapuche* sirvieran de vigías de las costas, avisaran de inmediato al ejército español, y no tuvieran contacto con estos *morohuincas* (véase, por ejemplo, en Lonquilmo, 1783-1784).

Las guerras y conflictos que España sostenía con otras potencias tuvo, pues, influencia en la relación hispano-mapuche; en el parlamento de Santiago de 1782, por ejemplo, se discute con los caciques la dificultad que tenía el Gobernador para ausentarse de la capital para ir a hacer parlamento en la frontera, por tener que atender asuntos relativos a la guerra contra Inglaterra (1779-1783).

Huitralmapu (huitranmapu, huitralmapu)

Así como *butalmapu* designa una unidad territorial relativamente estable en cuanto a su configuración geográfica, la palabra *huitral*, que aparece a final del periodo colonial, escrita en diversas grafías, parece derivada de *wichan*, como puede leerse en Félix de Augusta³²: *wichan mapu*: amigo aliado, y María Catrileo³³: *wichan*: aliarse, juntarse.

Laque

Del mapudungun *lake*: boleadora. Figura como tal en Andrés Febrés³⁴.

Lebo, levo, lob (-es)

Como nombre propio de una reducción, Levo o Lebo aparece muchas veces en los parlamentos. Ahora bien, parece haber alguna confusión ortográfica entre *lebo*, como palabra común y *lob* o *lobes*, con el sentido de unidad territorial, que aparecen unas pocas veces en los parlamentos. Aunque parecerían equivalentes

³⁰ Zavala (2008).

³¹ Febrés (1765).

³² Augusta (1616/1998).

³³ Catrileo (2006).

³⁴ Febrés (1765).

del *lof* actual, se cree que el concepto se acerca más al de *rewe*, al menos en los primeros tiempos³⁵.

Lengua

El lengua o intérprete es el soldado del ejército de la frontera, español que tiene a su cargo la mediación lingüística en los tratos con los *mapuche*. La mayoría de las veces era un capitán, pero podía tener algún cargo menor. Entre ellos se nombraba especialmente al “lengua general” o “intérprete general”, cargo auxiliar del alto mando del ejército³⁶, que implicaba mayor responsabilidad en la comunicación. En todos los parlamentos se designaba a estos lenguas generales como intérpretes de las reuniones; si por alguna razón no podían estar, se nombraba algún otro soldado que se considerara competente para ello (Concepción y Nacimiento 1724). Habitualmente el lengua general no operaba solo, sino que le acompañaban otros lenguas y a veces el propio comisario* de naciones, su superior inmediato. Su labor era muy importante en los parlamentos, pues no solo se encargaba de la comunicación sino que ejercía funciones de protocolo y asistencia de las partes. Los capitanes de amigos* son llamados a veces “capitanes lengua” (Yumbel 1692), marcando así la importancia del aspecto lingüístico de sus funciones. Debe considerarse que los *mapuche* no adoptaron el castellano para su trato político con el ejército, de manera que toda negociación y conversación debía realizarse por este conducto. Asimismo, como tampoco firmaban los acuerdos finales, a veces eran los intérpretes los encargados de firmar en nombre suyo (Santa María de Guadalupe, 1662). El cargo de lengua general podía dar lugar a ascenso, como es el caso de Antonio de Soto Pedreros, explicado en Concepción 1693, que es promovido a comisario* de naciones.

Además de su acepción como idioma, la palabra ‘lengua’ tiene el significado antiguo de ‘noticia’ o ‘información’, como cuando se habla de “tomar lengua” (Nacimiento 1617). Por su parte, ‘lenguaraz’ se deriva de lengua, pero en estas actas solo aparece en uno de los últimos parlamentos. En el periodo posindependencia, ‘lenguaraz’ se hace mucho más común.

Llaucahuin

Véase *cahuin*.

Machi (-tun)

Hombre o mujer, el (la) machi es una figura espiritual de la cultura mapuche, con funciones de sanación (*machitun*, la ceremonia). Se nombran en algunos parlamentos (Concepción 1693 y 1735), siempre en contextos de represión de lo que se consideraba superstición y brujería. No se puede inferir de estos documentos la importancia que tuvieron las prácticas que hoy llamamos chamánicas en la cultura mapuche, pero el diccionario de Andrés Febrés proporciona información

³⁵ Valdivia (1605): *levo*= un *rehue* de Arauco. Zavala y Dillehay (2010), p. 443.

³⁶ Concha (2014), p. 220.

suficiente para considerar la importancia y pervivencia de estas durante todo el periodo colonial.

Maestre (maestro, maese) de campo (general)

Segundo rango del ejército, supeditado al Capitán General.

Maloca (-s); (*maloquear*)

Palabra de origen mapuche, sin etimología precisa, integrada al vocabulario del castellano de Chile. Es equivalente de ‘correría’ o ‘campeada’, es decir, una acción militar rápida con objetivos de hostigamiento y pillaje. El verbo correspondiente es maloquear. Era forma habitual de hacer la guerra entre los mapuches, y fue empleada igualmente por los españoles para hostigar, capturar mujeres y niños y destruir sementeras, con lo que obligaban a los *mapuche* a pedir la paz. En las actas de los parlamentos se usa sobre todo para referirse a los *mapuche*, aunque fue la forma de guerra más practicada por unos y otros³⁷. La palabra ‘malón’, aparentemente de la misma familia, y con el mismo sentido, no figura en estos documentos, pero fue muy difundida a partir del siglo XIX y hasta la actualidad.

Maloquear

Véase *maloca*.

Mamilmapu (*mamelmapu*)

Topónimo mapuche: tierra de montes. Este territorio, que comprendía el centro-norte de la pampa argentina hasta Buenos Aires, tuvo una importancia señalada hacia el final del periodo colonial, por el comercio de ganado por los cruces cordilleranos, que derivó en lo que se ha llamado la araucanización o mapuchización de las pampas. Lugar de residencia de diversos grupos, entre ellos los ranqueles. Además del comercio formal, hubo actividad de pillaje de parte de grupos *pampas*, que se trató de controlar y castigar. De ahí que aparezca el nombre del *Mamilmapu* en algún parlamento (Lonquillo 1783-1784).

Mapu

Véase tierra.

Mita

Palabra quechua que significa tributo en forma de trabajo por turnos. El sistema de *mitas* proviene de la presencia inca en territorio de Chile, y los españoles lo impusieron para beneficio propio durante la conquista mediante la encomienda*, por lo que la palabra misma se empleó como sinónimo de ‘encomienda’. La dureza de la *mita* y la facilidad con que se convertía en esclavitud fueron causa de numerosos alzamientos durante los siglos XVI-XVII. Fue uno de los argumentos de la política de Guerra Defensiva (véase la introducción a la primera parte), por lo cual en los parlamentos de esa época (Quilacoya 1593 y siguientes) se habla de su prohibición.

³⁷ Concha (2014), pp. 306-315.

Mocetón

Véase *cona*.

Oidor

Los oidores eran los jueces de la Real Audiencia, máximo tribunal de justicia en la administración colonial. Representaban a la Real Audiencia de Santiago en los parlamentos generales.

Pagas

Kullin, en mapudungun (cualquier bien que sirva para pagar: sea animales o dinero). Figura en los diccionarios coloniales. Según el *admapu* mapuche, toda pérdida exige una compensación. Se entiende por igual pérdida la entrega de una mujer para matrimonio, el robo de un animal o la muerte de alguien a manos de otro, incluso en la guerra. La reciprocidad es una de las bases de la conducta mapuche tradicional y, finalmente, será un argumento para negarse los españoles a las demandas de compensación:

“sin que indio alguno pueda pedir, según sus usos y costumbres, compensación o pagas por los indios que se les haya muerto, por los que se han capturado y remitido a Lima, por las pérdidas de ganados, destrucción de sementeras y casas, o por cualesquiera otros bienes, cuando por parte de los españoles no se insiste ni pide (como pudieran, por la justicia de su causa) el equivalente de semejantes daños que tienen recibidos. Y no sería igual la justicia si no quedase compensado agravio por agravio y pérdida por pérdida” (Negrete 1771).

Pampas

Territorio y denominación que reciben los grupos *puelche* que habitan la pampa al este de los Andes. La necesidad de abastecerse de ganado vacuno y caballar generó con el territorio pampeano hasta Buenos Aires un intenso comercio en la segunda mitad del siglo XVIII. De ello se derivaron nuevas dinámicas de poder, la aparición de otros cacicazgos, y la necesidad de los españoles de controlar y reglamentar ese comercio. Véase también *puelche*.

Parla

La palabra ‘parla’ es propiamente un chilenuismo, derivado de parlamento, con el significado de junta o reunión menor, aunque también puede significar discurso, o sección de un parlamento (Tapihue 1774: “quedando en esa forma concluida la parla de este día”). También puede considerarse chilenuismo el verbo ‘parlar’, del mismo origen (Lonquillo 1783-1784: “dijo que no habiendo asistido él a otros parlamentos y habiendo hablado los tres que hasta allí llevaron la voz, le era vergonzoso parlar con todos, que solo quería hacerlo con los suyos”). También se menciona la “ramada de la parla” para indicar el lugar donde se reúnen los principales participantes en el parlamento y se llevan a cabo las negociaciones mismas. En Santiago 1772 se observa cómo las parlas pueden ser las reuniones preparativas del parlamento y se llama parla general al parlamento mismo.

Pehuenche (-s)

Literalmente, en mapudungun, pueblo de las araucarias. Se trata de los *mapuche* de la zona andina, transhumantes montados, que tenían fama de guerreros. Su *butalmapu* es el de la cordillera. Véase también *puelche* y *huilliche*.

Pieza

Se llamó piezas a los cautivos, independientemente de sexo o edad. Véase servicio.

Puelche (-s)

Literalmente, en mapudungun, gente del este (de la cordillera de los Andes). En la documentación de los parlamentos aparecen en escena en la segunda mitad del siglo XVIII, con el incremento del comercio con la zona pampeana. En el parlamento de Lonquillo (1783-1784), se determina extender el ámbito del *butalmapu* de la cordillera para que comprenda estos grupos y así sean controlados:

“Que serán en adelante también comprendidos en este mismo *butalmapu* los *puelches* e indios *pampas* que poseen los países de la parte septentrional del reino, desde Malalgue y fronteras de Mendoza hasta el *Mamilmapu* situado en las pampas de Buenos Aires, los cuales, formando un cuerpo y parcialidad con nuestros *puelches* y *pehuenches* de Maule, Chillán y Antuco, serán intimados, a nombre del Rey nuestro señor, a someterse en común con los demás indios a los actuales términos de la paz general, asegurados de la protección real, siempre que desistan de las perniciosas correrías y hostilidades ejecutadas continuamente con los españoles de la jurisdicción de Buenos Aires”.

Protector de naturales

El cargo de fiscal protector general de naturales que aparece en los parlamentos de 1771 y 1782 fue creado por el gobernador García Hurtado de Mendoza ya a mediados del siglo XVI y consolidado a fines de ese siglo por el gobernador Martín García Óñez de Loyola para normar la actividad económica entre la población indígena sometida y la española. Su funcionamiento fue relativo y variable en el tiempo. Los protectores debían llevar cuenta de los bienes de los indios, y registrar sus transacciones para evitar que fueran defraudados y, de paso, asegurarse de que pagaran los tributos debidos. En la frontera las condiciones fueron otras, y el cargo de protector tendrá alguna pertinencia solo a partir de fines del periodo colonial (continuando bajo la república).

Provisor

Cargo de juez eclesiástico.

Reducción

Véase *regua* y *ayllaregua*.

Reformados

Se llamó reformado al oficial (sargento, alférez, teniente y capitán) que quedó sin unidad debido a la reconfiguración (reformación) de cuerpos militares. Los

reformados conservaron, sin embargo, su calidad y sueldo, contraviniendo todas las disposiciones reales. Formaron, incluso, una compañía que existió casi en permanencia, no obstante las instrucciones del Rey y del Virrey para que se eliminara. En Chile, los reformados no fueron oficiales sin empleo, sino una clientela estructurada con criterios sociales que actuaba al servicio del Gobernador, que era quien la formaba. Ocupaban plaza “viva” (de ahí que se les llame “vivos” o “actuales” en algunos documentos) cuando se les destinaba a alguna unidad existente³⁸.

Regua

En mapudungun *rewe*, unidad político-territorial de base cuyo elemento simbólico es el *rewe* (árbol o tronco sagrado) en torno al cual se articula la vida civil y religiosa. La palabra se encuentra numerosas veces en las actas, seguida de un topónimo, y acompañada de los nombres de sus autoridades, caciques* y subordinados. El vocabulario de Andrés Febrés la define así: “una parcialidad de las nueve que hacen una reducción que llaman *ayllaregue*”³⁹. En algunos casos se establece una equivalencia entre *regua* y reducción, como puede leerse en el parlamento de Yumbel de 1692: “Respondió el cacique Guenchunaguel, que lo es de la Reducción de Calbuco y señor de las *ayllareguas*, que corresponden a nueve reducciones”. Véase también *ayllaregua*.

Reguetun

Junta de *reguas*. En el parlamento de Paicaví (1612) se explica que cada año se hacía esta ceremonia, al parecer para confirmar la unidad de las *reguas* y la paz entre ellas. Andrés Febrés dice: “hacer junta de una parcialidad”⁴⁰.

Repartimiento

Véase encomienda.

Servicio o servidumbre personal

El servicio personal, que es la causa de las rebeliones mapuches desde muy al comienzo de la conquista, implicaba el trabajo forzado para un amo español, por lo general un funcionario o un encomendero (véase encomienda). En el parlamento de Concepción 1605 se llama derechamente “servidumbre personal”. Se entendía como una extensión de las obligaciones de los indios encomendados para con su “señor encomendero”, a pesar de que en reiteradas oportunidades las leyes de Indias señalaron su oposición a esta práctica. Se distinguía del trabajo asalariado y en la práctica significaba una forma de esclavitud. Contra ella se alzó el padre Luis de Valdivia y es una de las razones por las que promovió la estrategia de Guerra Defensiva. En Yumbel 1692 se determina que no se pueden comprar piezas* a la usanza, práctica que consistía en que los padres dejaban en prenda a los hijos contra algún bien, lo que de hecho derivaba en tráfico de personas para esclavitud más o menos disfrazada. Aunque la prohibición de la esclavitud se había

³⁸ Concha (2014), p. 172.

³⁹ Febrés (1765).

⁴⁰ *Ibid.*

promulgado en 1674, en Negrete 1771 todavía se hace hincapié en los tres tipos de servidumbre prohibidas: de guerra, de servidumbre y de usanza.

Tercio

Los tercios fueron la unidad de básica del sistema militar español. En Chile, por la presencia de oficiales formados en las guerras de Flandes, los tercios de Arauco y Yumbel, así nombrados por los lugares donde debían operar y estacionar, se suelen asociar a los tercios de Flandes. Cada tercio tenía una compañía de indios amigos*⁴¹.

Tierra

He señalado en el texto algunas ocurrencias de la palabra ‘tierra’ que me parecen dignas de explicación. Si bien es una palabra polisémica, es decir, que tiene distintos significados: territorio, población, o el sentido de ser propio del lugar (como en “indios de la tierra”, “carnero de la tierra”), quiero destacar el uso que tiene en algunos documentos como traducción directa del *mapu* mapuche, como cuando se habla de “entrar en la tierra” (Tapihue 1738, Negrete 1726), o en frases como “las demás novedades que habían tenido inquieta la tierra más de un año” (Choque Choque 1694) o, bien, en Santiago 1772, cuando se dice que fue por culpa del maestro de campo Salvador Cabrito que se “levantó la tierra”. Véase en particular el uso que de la palabra se hace en la única carta redactada por caciques que tenemos (Santiago 1780), donde dice “es imposible tratar con la capitania general los negocios ocurrentes de la tierra” así como en casi todas las intervenciones de los caciques en Negrete 1793. También son frecuentes las expresiones sobre poner en paz (sentar o asentar) la tierra, que figuran literalmente en el vocabulario de Andrés Febrés (*aniüy mapu*, *anüley mapu*, *payllaley ta mapu*). Estas construcciones con la palabra ‘tierra’ hacen pensar que la palabra *mapu* en este sentido patrimonial fue parte del vocabulario de los parlamentos.

Toqui (-s) (toque)

Del mapudungun *toki*: hacha⁴², que es el distintivo de los señores de la guerra. Dice el cronista Diego de Rosales al respecto:

“la nobleza del *Toqui* general les proviene a los que lo son de tener un *toqui*, que es una hacha de piedra con que mataron algún gobernador o general por su mano, o por su industria. Y este *toqui* con que hizo esta hazaña queda por armas de su linaje y le van heredando los hijos como un mayorazgo, y los que le tienen los llaman *gentoqui*, que significa señor, gobernador y general de la guerra por herencia”⁴³.

En los parlamentos, a veces seguido del adjetivo ‘general’ o ‘principal’ figura como equivalente de capitán o general de la guerra (Quillín 1641, Nacimiento, 1617,

⁴¹ Concha (2014), pp. 170-171, 228-229.

⁴² Valdivia (1606).

⁴³ Rosales (1674/1989), p. 137.

Quillín 1647, Concepción 1605). *Toquicon* es común en los parlamentos para referirse a los capitanejos*, es decir, mandos medios militares, que tenían varios *cona* a su cargo.

Ulmen (-es), gilmen (-es)

Según la grafía actual, *ülmen*. En los diccionarios coloniales se registra ya la palabra como equivalente de “hombre principal”⁴⁴, “cacique, indio noble y de respeto”⁴⁵. José Manuel Zavala⁴⁶ estima que en los parlamentos corresponde a la mayor parte de las denominaciones de cacique. Los españoles trataron de cooptar a estas autoridades para lograr sus fines, y en esta coyuntura pronto se perciben los conflictos internos entre estas autoridades políticas y los jóvenes de lanza (*cona*) que las consideraban demasiado dispuestas a hacer concesiones a los españoles (Catiray 1612). También se reconoce tempranamente al *Buta ülmen*, como “señor más principal” (Concepción 1605). Algunas otras denominaciones que pudieran equivaler a *ülmen* en los parlamentos son: “indio de presunción”, “indio rico” (Quillín 1647), “respetado” (Negrete 1803) o “cacique de respeto” (Tapihue 1738). De ser así, podría decirse que *ülmen* abarca el sentido de la palabra ‘cacique’ además de otros sentidos originales. Por contacto con los españoles, y en la medida en que se hicieron alianzas con algunos de ellos, surgieron conceptos derivados, como lo confirma Andrés Febrés⁴⁷ cuando distingue entre *mapu ülmen*, autoridad tradicional, reconocida como tal por los mapuches, pero no necesariamente aliada a los españoles, y *huinca ülmen* o cacique “de bastón”, que era el cacique cooptado por el poder español, que recibía como distinción un bastón* con empuñadura de plata. Actualmente la palabra está asociada a riqueza y prestigio material más que a poder político.

Veedor (general)

Auxiliar del alto mando del ejército, supervisor⁴⁸.

Utanimapu (vutanmapu)

Véase *butalmapu*

Werken

Los muchos mensajeros que aparecen en estas actas lo son siempre de los caciques, por lo tanto, cabe imaginar que se trate de *werken*. Sin embargo, no es una palabra que aparezca en esta documentación de parlamentos, aunque consta en ambos diccionarios coloniales, de manera que no cabe duda de que se empleó. Ocasionalmente se emplea *chasqui*.

⁴⁴ Valdivia (1605).

⁴⁵ Febrés (1765).

⁴⁶ Zavala (2008).

⁴⁷ Febrés (1765).

⁴⁸ Concha (2014), p. 220.

Yanacona

Originalmente se llamó *yanaconas* a los auxiliares del ejército español traídos del Perú, o sea, posiblemente hablantes de quechua. La presencia de “indios cuzco” en el periodo colonial es testimonio de esta incorporación peruana a la sociedad chilena. Andrés Bello dice “*yana cona*: indio ladino”⁴⁹, o sea, indio que habla español. Aunque en las crónicas se designa así a estas tropas auxiliares, con el tiempo se llamó *yanacona* al indígena que trabajaba para los españoles, fuese o no de ascendencia peruana. En la situación fronteriza se trató de controlar los movimientos de estos *yanaconas*, que a veces huían de las haciendas y se pasaban al bando mapuche. En los parlamentos se mencionan muchas veces y son objeto de pactos que tienen relación con esta necesidad de control español. Una mención particular es la de “cacique *yanacona*” (parlamento de Malloco, 1671), que podría significar cacique amigo, auxiliar de los españoles.

Yllaregua o Ylaregua

Véase *Ayllaregua*.

⁴⁹ Bello (1765).

Índice onomástico

A

- Abichuncura 85
 Abós y Padilla, Nicolás de 318
 Acalien 297
 Acevedo, Javier 526
 Achegueno 164
 Acosta y Rabanal, Francisco de 287, 291
 Agüero, Jacinto 232, 243
 Aguilar, Juan José de 323
 Agustín, Grillo Antonio 297
 Ahumada, Gaspar de 381
 Aicamanque 234
 Aielguen 195
 Aigopillan 192, 234
 Aigui 194
 Aillacuriche 212, 215-216, 219, 235
 Aillamanche 212
 Aillapangui 312
 Aillapani 203
 Aioguere 193
 Alamanque 236
 Alañancu 234
 Alarcón, Francisco 557
 Albornoz, Fernando 412
 Albornoz, Norberto 533
 Alcabilu 282
 Alcaide, Pedro 68, 70
 Alcaman 192
 Alcamanque 311
 Alcamen, Alejo 418
 Alcapagui 234
 Alcapagui, Domingo 330
 Alcavilu 171
 Alcázar, Pedro Andrés de 520, 558
 Alcocer Maldonado y Cárdenas, Melchor
 181, 184-185
 Alday, Francisco Javier de 539, 548
 Alday, Manuel de 331, 335
 Alderete, Diego de 223
 Alderete, Nicolás de 232, 243
 Aleantu 212
 Alebueno 144
 Alecoyam 282
 Alehuenu 102
 Alguareque 60
 Alguepillan 181
 Aliante 121, 134, 144, 313
 Alianti 297
 Alias, Lucas 497
 Allaleui 234
 Almendra, Matías 530
 Alonso, Blas 497
 Alsina, Vicente 182-183
 Altigue 195
 Aluipillan 40
 Alvarado, Alonso de 68, 70
 Álvarez Botello, García 41
 Álvarez de Acevedo, Tomás 433, 437,
 478-479
 Álvarez de Henestrosa, José 319
 Álvarez de Toledo, José 335
 Álvarez, Domingo 346, 353, 356, 376-
 377, 379
 Álvarez, Francisco 354-356, 366

- Álvarez Ramírez, Domingo 390, 407, 451, 467
 Álvarez Rubio, Gregorio 407
 Amador de Amaya, Fernando 520
 Amali 193
 Amat y Junyent, Manuel de 323-325, 328, 331, 335, 376
 Amaya, Diego de 257, 258-260, 262, 264-265, 281, 285, 303, 305
 Amgollanca 283
 Amoibueno 193
 Amuyguenu 233
 Anaigüeo 535
 Anaqueu 194
 Ancacheuo 196
 Ancaguala 196
 Ancagueno 192
 Ancaleb, Juan 413
 Ancalebi 299
 Ancalevi 313
 Ancalevi, Felipe 329
 Ancalevi, Gabriel 329, 332
 Ancalevi, Javier 411
 Ancalican 60, 178
 Ancalican, José María 526
 Ancalleo 195
 Ancallinqui 232
 Ancallu 194
 Ancalycan, Miguel 413
 Ancameli 313
 Ancameliu 102
 Ancamenu 193, 233
 Ancamilla 194-195, 203, 212, 224, 236, 298, 313
 Ancamilla, Ignacio 329
 Ancamilla, Juan 330, 533
 Ancamun 534
 Ancan 456, 461-463, 467, 469, 472
 Ancanam, José 531
 Ancanamiu 313
 Ancanamon 91, 93-94, 96
 Ancananco 41
 Ancapichun 52
 Ancapichun, Lorenzo 288
 Ancapillan 144
 Ancapilqui 233
 Ancapilu 313
 Ancarucan 60
 Ancatemu 282, 312, 370
 Ancatemu, Pedro 289, 330, 334
 Ancaten, Jacinto 527
 Ancatur 194, 234
 Ancatur, Juan 289
 Ancayecu 282, 298
 Ancayecu, Carlos 288
 Anchamachu, Manuel 259
 Anculevi 236
 Ancuvila 429
 Andalican 53
 Aneguera 176
 Anenaguel 196
 Anenaul, Juan 410
 Anenire 311
 Aneniri 299
 Anganamon 105-107
 Ángel, Pedro 366
 Anguala 313
 Anguelipe 164
 Anguenau, Francisco 532
 Anibilu 178
 Anicoy 552
 Anicoyam 282
 Anigüiri, Nicolás 288
 Animangue 38
 Aniniri, Juan 289
 Antebilu 234
 Antecho 234
 Antecura 194
 Antecura, Pedro 53
 Anteguala 196, 234

- Antegueno 123, 129-131, 144
 Anteguenu 134, 235, 299
 Anteguenu, Juan 289
 Antehuenu 103
 Antelab, Ignacio 412
 Antelabque 234
 Antelabquen 300
 Antelav, Ignacio 382
 Antelebi 234
 Antelbu 235
 Antelevi 195, 234
 Anteli 192, 224
 Antelican 206
 Antemanque 47, 233-234
 Antemañ, Miguel 414
 Antemaulen 84
 Antemaullen 53
 Antemilla, Francisco 412
 Antenau 284
 Antenecul 38, 232
 Anteni 192
 Anteamcu 233
 Antepagui 233, 236
 Antepaiguidalevi 212
 Antepal 212
 Antepalen 234
 Antepangui 40
 Antepichun 234
 Antepilque 50
 Antequero 194, 236
 Antequero, Juan 412
 Antequipo 182
 Antequipo 234
 Anterenai 195
 Anterrena 212
 Anterrenay 224
 Anterrigai 236
 Antetipai 194, 196
 Antetipay 234
 Anteuilu 235
 Antevanpe 50
 Antevilo, Juan 330
 Antibil 296
 Antibil, Francisco 531
 Antibilu 297-298
 Antibilu, Juan 375
 Anticuguin 67
 Antigñir 550
 Antihuenu, Pedro 382
 Antileb, José 531
 Antileubu, Juan 288
 Antili, Bernardo 290
 Antilican, Francisco 527
 Antillanca 144, 283, 297, 312
 Antillanca, José 259, 268, 270, 288
 Antillanca, Juan 414
 Antiluan 296
 Antimal 296, 311
 Antiman, Juan 414
 Antimanque 299
 Antimilla 534
 Antimilla, Juan 413
 Antinaguel 232, 236
 Antinaguel, Pazcual 527
 Antinao, Juan 533
 Antinir, Juan 416
 Antipagui 297
 Antipal 194
 Antipalay 59
 Antipil 311
 Antipill, Ángel 288
 Antipillan 267
 Antiqueu 311
 Antiqueupu 296, 312
 Antivilu, Juan 369
 Antonio, Pedro 265
 Antulevi, José 427
 Antupillan 283

- Antuum 282
 Anulabquen 205
 Anuyagui 297
 Añigala, Francisco 531
 Apaillalican 205
 Apeleb 556
 Apelevi 550
 Apelevi, Ignacio 411
 Apello y Novoa, Jerónimo 243
 Apleui 236
 Aranda Gatica, Agustín de 143, 152
 Aranda, Cristóbal 42
 Aranda, Diego de 38
 Aranda, Francisco de 143
 Aranda, Martín de 97
 Araujo y Castro, Francisco 167, 169
 Arbildo, Roque de 232, 243
 Arce, Francisco 107
 Arce, Juan de 167, 169
 Arenantu 234
 Arenas, Pedro de 274, 280, 285
 Arévalo, Francisco de 53
 Arias, Rodrigo 176-177, 179-180
 Arias y Barahona, Pedro 176, 179, 181, 189
 Arias, Alonso 381, 386, 390, 407
 Arias, Ignacio 416
 Arias, José 274, 281
 Arlegui, José de 304-305
 Aróstegui, Félix de 346, 353, 356, 366
 Arratia, Ignacio 356-357, 364
 Arrenante 171
 Arriaga, Julián de 430-433
 Arriagada, Alarciano 529
 Arriagada, Martín 413
 Arriagada, Pedro 417
 Arteaga, Alejo de 451, 467
 Ascasubi, Miguel 451, 467
 Astorga, Francisco de 191, 208
 Aucaguere 282
 Aucaguir 498
 Aucallanca 192
 Aucallinqui 296
 Aupilauquen 145
 Aurelio Fernández, Francisco 292
 Avaria, Francisco Antonio de 331, 335
 Avendaño, Antonio de 39-41
 Ayala, José de 304, 318
 Ayancura 40
 Ayañamcu 234
 Aygallanca 233
 Aygollanca, Pedro 288
 Aygopillan 232, 234
 Ayguibudi 234
 Aylacuriche 164
 Ayleapan 368
 Aylumanque 234
 Ayllacurichi 147
 Ayllaguaca 144
 Ayllaman 382
 Ayllapagui 235
 Ayllapan 382, 498
 Ayllapan, Francisco 400-401, 405-406, 410
 Ayllapang 370
 Ayomanti 312
 Ayonaguel 313
 Aypiñante 159
 Azagra, Pedro Andrés de 331, 335, 381, 386
- B**
- Baidés, Marqués de 119, 121, 123, 145, 148
 Baldevenito, Juan José 531
 Balmaceda Cenzano, Juan de 377, 381, 386
 Balmaceda, Juan de 331, 335
 Balmaceda, Pedro 331
 Barainca Guilis, Antonio 331, 335, 381, 386
 Barant, Manuel 366
 Barra, Bernardo de la 223
 Barra, Jerónimo 184-185
 Barra, Juan de 177, 179-180, 182-183

- Barra, Juan Félix de la 305-306
 Barra, Sebastián de la 192, 208, 331, 335
 Barreras, Vicente González de las 407
 Barriga, Alonso 161, 167, 169
 Barriga, Miguel de 304
 Barrón, Ramón 414, 429
 Basaguren, José María 390, 407, 451, 467
 Bascuñán, Francisco 143
 Basurto, Isabel 97
 Bautista Boneli, Juan 318-319
 Bautista de Borda, Juan 285, 292
 Bautista Pinto, Juan 95
 Bazavilvazo, Adrián de 381, 386
 Beltrán, José 530
 Benavente, Juan Miguel 558
 Benavente, Pedro José 502, 516, 538, 548, 557, 559
 Benavides, Ambrosio de 423-426, 428, 433, 437-438, 442, 444, 447, 449, 453, 471, 472, 475, 478-480
 Benavides, Jerónimo de 38
 Benítez, Miguel 354-355, 366
 Bergara, Marías 532
 Bermúdez Becerra, Salvador 294-295
 Bernal, José 269-271
 Beroisa, Miguel 534
 Berrío de Escobar, Juan 143
 Betanzos, Francisco de 57
 Biatipai 196
 Biemche 195
 Billumilla, Francisco 410
 Bilumañque 283
 Binumilla, Ignacio 531
 Bipanguí 212
 Bisama, Miguel 306
 Bisama, Pedro 257, 260, 263 267-268
 Biuchalap 192
 Blanco de Layssequilla, Gregorio 331, 335
 Bolfisen, Francisco Javier 285
 Bonilla de la Parra, Francisco 229
 Borja de la Torre, Francisco 479
 Bórquez, José Egidio 433
 Bravo de Rueda, José 467
 Briceño, Antonio 191, 208
 Bualcoyan, Francisco 416
 Buchamalal 144, 194
 Bueno, Andrés Pedro 366
 Bueno, Laureano 374
 Buntureo 143
 Burgos, Agustín de 304
 Buricoyan, Juan 334, 416
 Burinaguel 375
 Bustamante Cevallos, Félix de 167, 169
 Bustinza, Bernardo 328, 331, 335-336
 Buta Cumpa 232
 Butaman, Juan 418
 Butamanque 232, 234
 Butamanque, Pablo 527
 Butapi 196
 Butapichon 135
 Butapichun 193, 196, 259
- C**
- Cabezón, Manuel de 221, 230, 243
 Cabillante 106
 Cabipichum, Juan 329
 Cabrapagui 194
 Cabrera Hernán 49
 Cabrera, Fernando de 39-41
 Cabrito, Manuel 257, 259, 265, 269, 274, 281, 285, 287, 291, 304, 319
 Cabrito, Salvador 323-324, 357, 369, 371, 373-374, 387
 Cacaguant 50
 Cáceres Saavedra, Alonso de 68, 70
 Cáceres, Eduardo 390, 407
 Cachillanca, Miguel 418
 Cachinaguel, Lorenzo 533
 Cadeguala 196
 Cadepaguel 196

- Cadepoco 196
 Cadiburi 194, 233
 Cadiguala 235
 Cadiguela 224
 Cadimanque 234
 Cadinanco 181
 Cadpichun 236
 Cadupichun 281
 Cafuguir 498
 Cagupi 233
 Caiamacra 193
 Caiamcura 296
 Caiancura 193
 Caimiullanca 313
 Caiñancu 533
 Caiocupil 192
 Caiomar 193
 Caiomilla 195
 Caiopilqui 196
 Caiuante 235
 Caiucupill 224
 Caiugue, Martín 528
 Caiumanque 311
 Caiumañque, José 288
 Caiupagui 236
 Caiupan 312
 Caiupangui 159
 Caiupi 296
 Caiupilqui 227, 235
 Caiutur, Juan 289
 Cajigal y Solar, Mateo 211
 Calbamanque 194
 Calbañanqui 144
 Calbogueno, Juan 411
 Calbuant 311
 Calbuantu 283
 Calbucan 194, 299
 Calbucan, Pedro 530
 Calbucanui 300
 Calbucar 549
 Calbucheuque 282
 Calbucoian 312
 Calbucoyan 298
 Calbueque 311
 Calbugnir, Francisco 531
 Calbugñir 553
 Calbuguenu 194
 Calbulelbu 233
 Calbulemu 195, 234-235
 Calbulemu, Alonso 416
 Calbulemu, Ignacio 416
 Calbuleo 194
 Calbulican 40, 62, 233
 Calbullanca 232, 534
 Calbullanca, Josef 415
 Calbuman 194
 Calbumanque 105-106, 135, 313
 Calbumanque, Francisco 416
 Calbunanco 196
 Calbunir, Francisco 533
 Calbunir, Pedro 415
 Calbuñamcu 135, 236
 Calbuñancu 298
 Calbuñir 510
 Calbupray 144
 Calbuquea 194
 Calbuqueo 534
 Calbuqueo, Francisco 530
 Calbuqueo, Luis 530
 Calbuqueu 299, 517, 555
 Calbuqueupu 281
 Calbuqueupu, Agustín 289
 Calburi 159
 Calbuyeco 299
 Calcumilla 282
 Calderón Güemes, Fernando 167, 169
 Calderón, Santos 534
 Calderón, Tomás 179, 181, 184-185

- Calgaiuide 233
 Callbiquen, Antonio 289
 Callbuala 59
 Callbuante 232, 296
 Callbuanti 297
 Callbuanti, Fernando 288
 Callbuanti, José 288
 Callbucaniu 312
 Callbugueque 297
 Callbulab 234
 Callbulelbu 236
 Callbulemu 212, 235, 298
 Callbuleu 300
 Callbulican 59
 Callbulvar 60
 Callbumanque 212, 242
 Callbuniri 300
 Callbuñancu 233
 Callbuqueupu 235
 Callbuquirque 282
 Callbutacun 234
 Callbuyahui 234
 Callelevi, Juan 412
 Calleguere 194
 Callilebi 283
 Callilebi, Lorenzo 288
 Callilevi 298
 Callilgui, Pedro 528
 Callinecud, Juan 289
 Callinecul 233, 235-236
 Callipal, Lorenzo 528
 Calliuquir 296
 Callucupil 283
 Calluignir 410
 Callupichun, Ignacio 413
 Calluque, Francisco 529
 Calluuleuvu 92
 Calpagui 235
 Calquintur 299
 Caltribolil, Alonso 528
 Calvo, Gil 538, 548
 Calvornano, Gregorio 262
 Calyvinante 59
 Camangue 135
 Camargo, Bartolomé 232, 243
 Cambimante 195
 Cambitar 192
 Cameulem, Francisco 370
 Camguan 38
 Campino, José Ignacio 346, 353, 366
 Campo, Juan del 38, 49
 Campo, Pedro del 177, 179, 184-185
 Camulevi 195
 Camus, Celedonio 177, 179-180, 185
 Camus y Ceballos, Pedro de 191, 208, 211
 Canales, Javier 412, 528
 Canchelo, Juan 532
 Canculevi 259
 Candia, Francisco de 177, 179-180, 184-185
 Canelpichun 527
 Canicllanca 370
 Canicucura, Juan 382
 Canicullanca 370
 Caniguan, Pedro 530
 Caniguante, Francisco 415
 Canilabquen, Juan 411
 Caniminan, Tomás 526
 Caniqueo, Andrés 529
 Caniqueu 224, 554
 Caniuante 236
 Caniuantu 282
 Caniubal, Lorenzo 410
 Caniublad, Martín 528
 Caniuculo 235
 Caniucura 312
 Caniucura, Juan 289
 Caniulab Tragolao, Juan 533
 Caniulebi 159

- Caniulemu, Lorenzo 416
 Caniulevi 163
 Caniuli, Francisco 414
 Caniullanca 234, 299
 Caniullanca, Alonso 329
 Caniumanque 312
 Caniumanque, Antonio 289
 Caniunaguel 297
 Caniunere 172
 Caniunmapo 50
 Caniupan 553
 Caniuqueo, Juan 534
 Caniuqueu 234, 554
 Caniuqueupu 194
 Caniuqueupu, Bartolomé 234, 242
 Caniutacum 135
 Caniutaro 212
 Caniutaru 262, 298, 312
 Caniutaru, Francisco 289
 Caniuynin 259
 Canjuror 38
 Cano de Aponte, Gabriel 273, 280-281, 285
 Cano, Matías 287, 291
 Canqueiguenu 195
 Cantinaguel 311
 Canuilabquén 160
 Canuimanque, Francisco 289
 Canulebi 233
 Canulpan, Martín 532
 Canyuantí 297
 Canyulab 299
 Canyulabquen 300
 Canyupani 550
 Canyupichun 296
 Canyuque 299
 Canyutaru 299
 Cañas, José Antonio de 331, 335, 377, 381, 386
 Cañirequeupu 282
 Cañiugueri 234
 Cañiuleb 235
 Cañiulemu 235
 Cañiullinque 236
 Cañiuqueu 236
 Cañueman, Antonio 417
 Caoñancu 281
 Capuitique 46
 Carabajo, Juan 156, 158, 161
 Carampangui 75, 78-81
 Carapangui 38
 Caraquipo, Domingo 411
 Carballo, Pedro 451
 Carcalevole 56
 Cárcamo Lastra, Miguel 177, 179, 182-183, 185
 Cárcamo, Fernando de 304
 Cárdenas, Antonio 533
 Cárdenas, Basilio 417
 Cárdenas, Gabriel 417
 Carelabquen 236
 Caremenque 234
 Carenpangue 143
 Carguenamun 236
 Cariaga, Salvador de 68, 70
 Carianti 313
 Caricaneo 53
 Carilab 212, 216, 224, 234, 236
 Carilabquen 159, 262, 268, 281
 Carilai, Mateo 534
 Carilao 178
 Carillanca 171, 236, 297
 Carillanca, Juan 530
 Carilono 535
 Cariman 296
 Carimanque 194, 232, 311
 Carimañ, Alonso 412
 Carimilla 311

- Cariñancu, Luis 416
 Cariopichun 283
 Caripaqu 282
 Caripilque 535
 Caripilqui 299, 306
 Cariqueo 194
 Cariqueri 235
 Cariqueu 532
 Cariqueupu 159
 Carita 297
 Carmona, Pedro 417
 Carretero de la Vega, Juan 177, 179, 181-183, 185
 Carrillo, Francisco 413
 Carvajal y Vargas, Melchor de 451, 466, 467, 538, 548, 559
 Carvalli, Ángelo 274
 Carvallo, Vicente de 390, 407
 Castro, Aldonza de 129
 Castro, Antonio de 381, 386
 Castro, Carlos de 260
 Catalán, Antonio 535
 Catalán, Clemente 558
 Catallanca 194
 Cateande 38
 Catecahuin 106
 Catecura 178
 Categuaguelen 192
 Categuanglen 52-53
 Catelabquen 196
 Catellanca 194
 Catelpan 195
 Catemapo 196
 Cateregue 205
 Cateren 203
 Catereu 103
 Caterupar 194
 Cathegue 195
 Cathereu 195
 Cathinahuel, Juan 427
 Catiante 233
 Catibolir 299
 Catibuala 498
 Caticheuque 171
 Caticura 159, 232, 282
 Caticura, Juan de 364-365
 Catigueico 236
 Catigueno, Francisco 429
 Catiguenu 383
 Catilab 227, 297
 Catilab, Marcos 234
 Catileb 233, 298-299
 Catilebue 144
 Catilelbu 232
 Catileubu 297, 299
 Catillanca 233-234, 236
 Catimalu 235-236
 Catimanque 296
 Catimapu 159, 224
 Catimilla 235-236
 Catinaguel 297
 Catinaguel, Juan 288
 Catingui 151
 Catiñancu 282, 298
 Catipichun 234
 Catipillan 195, 235
 Catiqueu 296
 Catiregue, Francisco 289
 Catireu 212, 224, 226, 311
 Catiyagui 234
 Catiyere 283
 Catricante 498
 Catricau, Juan 413
 Catricheuque 300
 Catricura 498
 Catrigueno, Francisco 419
 Catrilab 212, 300
 Catrilab, Lorenzo 510

- Catrila, Antonio 533
 Catrileu, Antonio 414
 Catrillanca 552
 Catrillanca, Gabriel 416
 Catrillanca, Manuel 418
 Catrimilla, Juan 534
 Catrinaguel, Alonso 533
 Catripillan 212
 Catrirupay, Juan 410, 436, 440
 Catritur, Tomás 528
 Catuguenu 135
 Catuleubu 135
 Catunaguel 135
 Catupillan 135
 Caucaupican 234
 Cauchenante 72
 Cauchulab 297
 Cauineri 224
 Cauinerri 212
 Caulant, Bentura 534
 Caulepichun, José 526
 Caullaman, Felipe 416
 Caullamante, Buenaventura 512, 517
 Caullan 556
 Caullant 467
 Caupichun 283
 Cauqueante 234
 Cauquemanque 143
 Cauquenande 41
 Caurapague 196
 Caurapagui 236
 Caurapangui 144
 Cayammanque 232
 Cayam, Alonso 288
 Cayancura 104
 Cayancura, Alonzo 526
 Caybumanque 234
 Caycopichum 299
 Cayenancu 464
 Cayeumilla, Nicolás 382
 Caynipillan 236
 Cayuante 235
 Cayucullin 144
 Cayugueri 233, 234
 Cayul, José 530
 Cayulabquen 236
 Cayuleubu 296
 Cayuleui 236
 Cayulien 233
 Cayuman 298
 Cayumanque 235, 296
 Cayumari 233
 Cayumilla 233-234
 Cayunahuel, Luis 427
 Cayunilla, Alonso 289
 Cayuñamcu 282
 Cayuñamen 282
 Cayuñanco, Juan 529
 Cayuñancu 298
 Cayuñancu, Juan 530
 Cayupagui 135, 299
 Cayupange 282
 Cayupani 56
 Cayupani, Juan 528
 Cayupel 212
 Cayupi 234, 282
 Cayupichum 312
 Cayupil, Francisco 410
 Cayupillan 98, 233, 298
 Cayuqueu 298
 Cayuqueupu 234, 370
 Cayuquipu 282
 Cea, Fernando de 177, 179-180, 182
 Cea, Juan de 262-263
 Cea, Manuel 260
 Ceupatureb 233
 Chacón, Antonio 191, 208
 Chacon, Pedro 418

- Chaguegueno 194
 Chaguiguenu 299
 Chaiguenu 234
 Chaipilab 368
 Chanabilu 313
 Chancayllo 50
 Changuey 282
 Changuguenu 194, 205
 Chaniguenu 375
 Chanqueigenu 299
 Chanqueiguenu 235
 Chanqueiguenu, Pedro 291
 Chanqueopo 181
 Chanqueupu, Juan 289
 Chanquiguenu 313
 Chanquitaro 56
 Chansiguenu 313
 Chañabilu 282
 Chañalegui, Nicolás 290
 Chañaleubu 282
 Chañauilu 235
 Chapellanca, Luiz 529
 Chariguel, Francisco 535
 Chaugueu, Domingo 530
 Chedpellan, Antonio 259
 Cheguinun, Narciso 419
 Cheliqan 53
 Chenquelemu 368
 Chenquelican 40
 Chenquimalio 59
 Chentuneo 49
 Cheongoala 41
 Cheontuncotureo 41
 Chequelila 193
 Chequeloco, Juan 532
 Chequenaguel 235
 Cheugueante, Segundo 529
 Cheuquemilla 84
 Cheunquianti, Segundo 411
 Cheupitur 74
 Cheuqdu 196
 Cheuqueant 313
 Cheuqueante, Francisco 290
 Cheuquebilu 233
 Cheuquebud 299
 Cheuquecan 192-193, 206, 212, 224
 Cheuquecaniu, Gaspar 233
 Cheuquecay, Martín 532
 Cheuquecoian, Francisco 415
 Cheuquecoy 299
 Cheuquecoy, Pedro 289
 Cheuquecura 299
 Cheuqueguenu 298
 Cheuquegueo, Francisco 528
 Cheuquegueri 236
 Cheuqueguir 296
 Cheuquehue 72
 Cheuquelab 554
 Cheuquelabquen 236
 Cheuquelemu 365
 Cheuquelemu, Cristóbal 370, 382, 400-401, 410
 Cheuquelepi 60
 Cheuquelien 235
 Cheuquelinco 235
 Cheuquelipe, Pedro 412
 Cheuquelipi 234
 Cheuquemachu 234
 Cheuquemanque 236
 Cheuquemilla 192, 235
 Cheuquemilla, Francisco 410
 Cheuquenaguel 181, 196, 234, 236
 Cheuquene 193
 Cheuquenecul 181, 234, 312
 Cheuquenere 312
 Cheuquepagui 234
 Cheuquepangue 299
 Cheuquepillan, Pascual 528

- Cheuquequintui 135
 Cheuqueta 212
 Cheuqueta, Antonio 236
 Cheuquetipay 53
 Cheuquetureu 300
 Cheuquileu 195
 Chibcalab 234
 Chibcalabquen 235, 263
 Chicaguala 234, 298, 513, 545, 549
 Chicaguala, Agustín 511
 Chicaguala, Antonio 129, 134, 143, 145,
 181-182
 Chicaguala, Juan 531
 Chicaguala, Ramón 414
 Chicalab 555
 Chicaneuel 38
 Chiguacura 181
 Chiguaicura 282
 Chiguaiguenu 233
 Chiguaillanca 532
 Chiguaillanca, Luis 413
 Chiguaini 281
 Chigualab, Juan 417
 Chiguallanca, Pedro 530
 Chiguaycura 511
 Chiguaynaguel 233
 Chiguaypillan 282, 298
 Chiguicura 194
 Chiguicura, Francisco 534
 Chilguayante 47
 Chinquelabquen 236
 Chirinos, María de 97
 Chiuea 194
 Chiunqueuilu 232
 Chiuquepagui 232
 Chodgue 192
 Chodguecura 144, 194, 205, 212, 224, 233-
 234
 Chonqueiguenu, Ignacio 289
 Choquenguere 143
 Chuguaycura, Agustín 382
 Chulabquen 299
 Chuqueanta, Pascual 330
 Chuquellanca 297
 Chuquenaguel, Francisco 330
 Chuquetur 60
 Chuquiantu 334
 Churrimilla 59
 Chuyguiguenu 38
 Chycaneuil 300
 Cid, Pedro 416
 Cid, Prudencio 530
 Cifuentes, Sebastián de 262
 Cincomalco 193
 Cisneros, Agustín de 133
 Cisternas Cuchambilo, Luis 330
 Cisternas Licanante, Pedro 330
 Cisternas, Hilario 331, 335
 Clentaru 159, 298
 Cobiante 418
 Cochontur 298
 Cogueman 233
 Coigueman 545
 Coiguenamun 235
 Coiguengir 545
 Coilapreyai 236
 Coilipi, Antonio 412
 Coimaguala 236
 Coipulabquen 135
 Colaguen 67, 69, 70
 Colelan 192
 Colepague 193
 Colepi 192-193
 Colgueman 534
 Colgueman, Francisco 403
 Colgueman, Lorenzo 383, 418
 Colguenir, Lorenzo 428
 Colicheo 195-196, 235-236
 Colicheu 212, 224

- Colicheu, Juan 289
 Colicheuque 224, 299
 Colicheuque, Francisco 427
 Colicol, Lorenzo 466
 Colicoyan, Lorenzo 370
 Coliguaca 498
 Coligualen 234
 Colillanca 144
 Colillanca, Antonio 528
 Colimachu 236
 Coliman 534, 545, 555
 Colimanque 234
 Colimilla 535
 Colimilla, Alonso 417
 Colin 498
 Colinaguel 234
 Colinamun 281, 297
 Colipi 554
 Colipi, Francisco 535
 Colipichum 232, 296, 312, 533
 Colipichun, Joseph 410
 Colipil, Juan 414
 Colipilebueno 311
 Colipillan 283
 Coliquerupu 281
 Coliqueupu 297
 Coliqueupu, Felipe 288
 Collamante 233
 Collamante, Felipe 416
 Colleguala, Lorenzo 330
 Colleguay 552
 Collelame 50
 Collemanque 212
 Colliguala 282, 299
 Collilebi 234
 Collillicon 46
 Collinaguel 235, 297
 Collipal, Lorenzo 551
 Collpillan 59
 Colo Colo, Colocolo 53, 143, 192, 212 224
 Colompillan 195
 Colucoyan, Lorenzo 330
 Colunpillan 242
 Compaiante, Martín 289
 Compaianti 299
 Competa 49
 Concha, José Antonio 534
 Concura 178
 Conguebude 192
 Conguene 195
 Conguenero 164, 312
 Congueniri, Pedro 289
 Conhuemanque 234
 Coniguala 313
 Conñemanque 92
 Consilla 47
 Contreras, Juan 419
 Contreras, Manuel Francisco de 319
 Contreras, Pedro de 59
 Conuemanque 103
 Conuenahuel 103
 Coñancumilla, Francisco 413
 Coñuenaguel, Pedro 289
 Copillan 164, 313
 Copillan, Diego 306
 Copillan, Julio 289
 Corail, Luis 381, 386
 Córdoba y Figueroa, Miguel 451, 467
 Córdoba y Figueroa, Vicente 502, 516
 Córdoba y Figueroa, Alonso de 161, 211, 280, 291-292
 Córdoba y Figueroa, Pedro de 285, 287, 291, 304, 311, 318
 Córdoba, Alonso de 97
 Córdoba, Francisco 410
 Coribilo, Pedro 418
 Cortés, Pedro 52
 Coruqueupu 93
 Cotapos, Miguel 331, 335, 381, 386

- Cotar, Ignacio 533
 Cotar, Mariano 533
 Cotonpillan, Francisco 235
 Coupichun 49
 Coyante 53
 Coyguanaguel 235
 Coygueman 374-375
 Coyguemanque 234
 Coyguenaguel 234-236
 Coyguequir, Francisco 531
 Coylayraguen 53
 Coymaguala 235
 Coypigueque 236
 Coytapillan 67
 Coyuqueu 312
 Crespin, José 156, 161, 167
 Cruz y Contreras, Pablo de la 346, 355, 365-366
 Cruz, José de la 353, 365-366
 Cruz, Luis de la 538, 548
 Cruz, Manuel José de la 559
 Cruz, Vicente de la 495
 Cruzat, José 260, 285
 Cruzat, Juan de 262
 Cruzat, Tomás 274, 280
 Cubilante 135
 Cucanacum 215
 Cuciputur, Bartolo 530
 Cuesta, José de la 390, 407
 Cuevas de Tiericoi, Felipe 324
 Cuevas Naguelcoy, Pedro 324
 Cuevas y Palanamun, Martín de las 224, 233, 242
 Cuevas, Esteban 534
 Cuilapi 265
 Cuilipel 193, 234, 359, 311, 334
 Cuilipel, Ángel 224
 Cuilipel, Juan 224
 Cuintemilla 262
 Cuintepagui 232
 Cuintullanca 233
 Cuiñameu 313
 Cuiubilcun, Pedro 417
 Cuiupichun, Ignacio 416
 Culacaniu 135
 Culacreo 76
 Culatureo 135
 Culipel 143
 Cumiguenu 236
 Cumilab 235-236
 Cuminaguel 233, 298
 Cuminau 232
 Cumlile 235
 Cumpaianti 312
 Curaguenu 297, 299, 312
 Curaleb, Andrés 288
 Curalican 143, 235
 Curamboa 84
 Curamilla 282
 Curanamon 135
 Curapani 205
 Curapillan 234
 Curaquillai 135
 Cureleb 196
 Curelemu 195
 Curelipi 192
 Curellanca 193
 Curemalin 193
 Curemilla 50
 Curenaguel 196
 Curenamcu 233
 Curenelianca 53
 Curepan 49
 Curequelebe 196
 Curian 192
 Curianca 53
 Curiante 235
 Curibanco 193

- Curibilu 135
 Curicabilu 284
 Curical 299
 Curicheo 235
 Curignala 193
 Curiguala 498, 550
 Curigualen 235
 Curiguan 534
 Curiguanque 151-152
 Curiguemqui, Ignacio 382
 Curigueque, Pedro 289
 Curiguill, Juan 373
 Curiguillin, Juan 205
 Curilab 212, 527
 Curilab, Juan 415
 Curilado 180
 Curilafquen 282
 Curilay 297
 Curileb, Pedro 236
 Curilemo, Francisco 532
 Curilemu 144, 234-235, 282, 297-298, 312, 409, 552
 Curilemu, Clemente 382, 409
 Curilemu, Francisco 288, 510-511
 Curilemu, Juan Francisco 405
 Curilemu, Marcos 289
 Curileo, Francisco 418
 Curileubu 259, 263
 Curili 297
 Curili, Francisco 288
 Curilipe, Pedro 418
 Curillin, Juan 410
 Curimachu 234
 Curimal 192
 Curimali 216
 Curiman, Lorenzo 528
 Curimanque 297
 Curimilla 159, 178, 297, 415, 429
 Curimilla, Martín 527
 Curin 375, 383, 429
 Curin, Andrés 405
 Curinaguel 236, 544, 547
 Curinaguel, Curinahuel, Francisco 510-511, 529, 543, 548
 Curinamco, Agustín 530
 Curinamon 143
 Curinamun, José 270
 Curinanco 193
 Curinanque 196
 Curinao 234
 Curiñanco, Curiñancu, Agustín 329, 342, 357, 365, 368-371, 373, 382, 391, 399, 401, 405-406, 411, 429, 434, 436, 440, 452, 459, 461-462, 467
 Curiñancu, Andrés 418
 Curipelqui 204
 Curipi 194
 Curipichum 297
 Curipiden 192, 233
 Curipil 193, 216, 224-233
 Curipil, Andres 411, 419
 Curipillan 298
 Curipilqui 234
 Curipilqui, Diego 290
 Curipin, Santiago 289
 Curiquen 224
 Curiquiel 205
 Curiquilebe 235
 Curiquilen 196
 Curiquintur 136
 Curiquiye 236
 Curitipay 235
 Curitoqui 53
 Curpillabquen 267
 Currel, Pedro 390, 407
 Curuemilla 313
 Curulemo 92
 Curunaguel 53
 Curunamcu 93

Curuyecu 135
 Curuyene 135
 Cutileubu 135
 Cuylipel 296
 Cuytupillan 298
 Cuyumilla 234
 Cuyuñancu 549
 Cuyupe, Juan 531

D

Damillanca 298
 Deguelevi 195
 Deguilebi 312
 Delgado, Benito 497, 502
 Dequilqueo 235
 Deumacaniu 236
 Deumaguin 195
 Díaz, Alonso 223
 Díaz, José 192, 200, 203, 208, 211, 223
 Díaz, Juan Antonio 331, 335
 Díaz, Manuel 232, 243
 Dios Bicur, Juan de 451, 467
 Dios Vera, Juan de 192, 211, 223, 232, 243
 Doguilebi, Francisco 419
 Dolarea, Simón de 390, 407
 Domínguez de Guzmán, Pedro 335
 Dubunleo, Juan 417
 Duginguala 234-235
 Dugoante 144
 Duguilemu 298
 Dugulab 281
 Duguleb 282
 Dugulevi 233
 Dulipel 194
 Dumuileb 551
 Dunulebi, Pedro 288
 Durán, Tomás 305

E

Echamani 46
 Egnepañi 144

Elgueta Vigil, José de 287, 291, 294-295,
 304-305
 Elgueta y Marquéz Dávila, Alonso Fed-
 erico de 390, 407, 451, 467
 Elosu, Domingo de 37, 39, 40-43, 185
 Elpuante 195
 Empallante 232
 Empallaune 53
 Empanti 312
 Empellante 181
 Enepillan, Felipe 528
 Enetur 67
 Enoraque 40
 Enpil 205
 Enríquez, Alonso 304
 Entunamque 235
 Epianti 312
 Epucheuque 235-236
 Epugque, Luis 533
 Epulevi 235, 550
 Epulican 159
 Epullanca 282, 298, 311
 Epunaue 41
 Eputureu 144
 Eputureu, Juan 415
 Erapallante 234
 Eraso, Domingo 232, 243
 Erice, Martín de 155, 158, 161
 Erize, José de 262
 Erize, Juan de 260
 Erize, Lorenzo 412
 Errázuriz, Francisco Javier de 331, 335
 Escandón, Agustín 390, 407
 Escandón, Francisco Antonio 273, 280-
 281, 285
 Escandón, Francisco de 192, 208
 Escandón, José 285
 Escandon, Lorenzo 410
 Escanella, Gregorio 451, 520
 Escobar Berrío, Juan de 143, 146, 152

Escobar Ibacache, Pedro de 67-68, 70
 Escobar, Blas de 176-177, 179, 182, 184
 Escobar, Tomás 557
 Espejo y Santibáñez, Antonio de 331
 Espinosa, Pedro de 304
 Espiñeira, Pedro Ángel de 354-355, 390,
 407
 Esquivel, Fernando 366
 Esuanquelongo 171
 Euiqui 193
 Evangelista, Juan 304

F

Faboguenque 50
 Farías, Manuel 532
 Faruchina 59
 Fernández Bahamonde, Felipe 304
 Fernández Balmaceda, Pedro 335
 Fernández Campino, José 356
 Fernández de Rebolledo, Francisco 287,
 290, 296, 304, 307, 311, 319
 Fernández de Rebolledo, Juan 143, 152
 Fernández Guíñes, Antonio 291
 Fernández Pizarro, Bartolomé 68, 70
 Fernández, Alfonso 390, 407
 Fernández, Ambrosio 411
 Fernández, Andrés 386
 Fernández, Francisco 57, 59, 63
 Fernández, Juan 332, 342, 464
 Fernández, Miguel 412
 Ferreira, Amador 557
 Figueroa y Córdoba, Alonso de 155
 Figueroa, Alonso de 143, 152, 226, 287
 Figueroa, Cristobal de 232, 243
 Figueroa, Gonzalo María 538-539, 543-
 544, 548
 Filigura 312
 Flores, Bernardino 532
 Flores, Diego 52, 55
 Flores, Domingo 184

Flores, Jerónimo 143, 152
 Fogoante 193
 Folmon, Francisco Javier 324, 467-468
 Fonseca, José 269-270
 Fontalva, Gregorio 261
 Fontalva, Ramón de 225
 Fontalvez, Jorge 284, 285
 Fontecilla y Villeda, Pedro Antonio 335
 Formallanca 312
 Franamilla, Francisco 530
 Fris, Francisco 37, 41, 56-57, 60, 68, 70
 Fumentalva, Sebastián 530
 Fuente Loarce, Juan de la 68, 70
 Fuente Villalobos, Francisco de la 138,
 143-144, 152
 Fuente, Juan de la 53
 Fureulabquen 300

G

Gaete, Cristóbal 184-185
 Gagui, Francisco 288
 Galaz, Juan José 495
 Galdames de la Vega, Francisco 49, 68, 70,
 73
 Gallarado, Felipe 529
 Gallardo 493
 Gallardo, Melchor 528
 Galleguillos, Antonio de 42
 Gamboa, Martín de 223
 Gamboa, Tomás de 192, 208, 223
 Gamillanca, Alonso 417
 Gaminaguel 195, 205
 Ganmanque 299
 Garcés, Carlos 357, 371
 García de Huidobro, Francisco 331
 García del Postigo, Isidoro 451, 467
 García Huidobro, Vicente 386
 García Óñez de Loyola, Martín 37, 39-
 42, 60, 120, 116
 García Ramón, Alonso 45-46, 49, 52-53,
 55, 57, 59, 61, 63, 67, 70

- García, Domingo 307
 García, Silvestre 381, 386
 Garfías, Antonio 563
 Garrao de Segura, José 143, 152
 Garrido, Agustín 527
 Garrido, Joseph 415-416
 Garrido, Pioquinto 527
 Garrido, Rafael 413
 Garrido, Simón 413, 526
 Garro, José 331
 Gauquicheuque, Pedro 528
 Gaycheuque 103
 Gieipuchun, Juan 530
 Gillapani 205
 Glenqueupu 550
 Goaiquimilla 212
 Gofinon, Francisco 354-356, 366
 Goicolea, Juan Ignacio 381
 Gómez de Vidaurre, Juan 287, 291, 323-324
 Gómez Hidalgo, Alonso 156, 158, 161, 167, 169, 177, 179, 181, 183-185
 Gómez León, Diego 98
 Gómez, Baltasar 367, 369-370, 372-373, 378, 390, 407
 Gómez, Miguel 364-365, 367, 369, 372-373, 390, 407
 Gómez, Nicolás 526
 Gomila 50
 Gondar, José 354-355, 366, 400, 407, 451, 467
 Gondorapillan 50
 Góngora Marmolejo, Luis de 50, 52-53, 55, 73, 87, 95
 González Barriga, Alonso 156, 158
 González de Estepa, Romualdo 139-140, 146, 152-153
 González de la Barrera, Francisco 467
 González de la Hoz, Francisco 243
 González de Nájera, Alonso 55
 González de Rivera, José 192, 200, 202, 208, 211, 226, 231, 243
 González Montero, Diego 133
 González y Zugasti, Andrés 211
 González, Antonio 451
 González, Blas 381, 386, 390, 407, 422, 444-445, 451, 467, 470, 477
 González, Francisco 366
 Gonzalez, Manuel 410
 González, Miguel Antonio 467
 González, Vicente 390
 Gorbea y Vadillo, José de 433, 437, 479-478
 Goren, José Ignacio 366
 Goycolea, Juan Ignacio de 331, 335, 386
 Grandón, Juan 558
 Grepanguo 370
 Guacaya 59
 Guacoya 54
 Guadava 242
 Guaiguilican, Juan 526
 Guaipquita 194
 Guaiquegueno, Pedro 417
 Guaiquemilla 236
 Guaiquian 195
 Guaiquiante 203, 205, 224
 Guaiquiante, José 235
 Guaiquiavel 212
 Guaiquiguenu, Alfonso 405
 Guaiquiguere 195
 Guaiquiguin 282
 Guaiquiguire, Isidro 411
 Guaiquigüiri, Felipe 288
 Guaiquil 549
 Guaiquilab 311
 Guaiquilab, Diego 288
 Guaiquilab, Juan 288
 Guaiquilabquen 313
 Guaiquilabquen, Francisco 410
 Guaiquilican, Juan 414

- Guaiquillanca 49, 235
 Guaiquillanca, Francisco 412
 Guaiquilli 224
 Guaiquilnamcu 233
 Guaiquimilla 75, 160, 194, 549
 Guaiquinau 312
 Guaiquinir, Pedro 401-402
 Guaiquinire 313
 Guaiquiñamcu, Diego 288
 Guaiquiñir, Felipe 413
 Guaiquipagui 313
 Guaiquipagui, Antonio 288
 Guaiquipan 498
 Guaiquipangue 224, 269
 Guaiquipani 212
 Guaiquiquire 311
 Gualaca 299
 Gualacañiu 234
 Gualcoyan 144
 Gualinpargui 298
 Gualipayun 234
 Gualquenau, Bartolo 416
 Gualullanca 192
 Guamanque 171
 Guamanqueney 53
 Guamymilla 40
 Guanchullanca 195
 Guanchumangui 41
 Guanchupillan 41
 Guaniman 194
 Guanimanque 234
 Guanipilqui 59
 Guanpillan 49
 Guanquelevi 534
 Guanqueloco 194, 202, 205
 Guanquelon, Juan 531
 Guanquelonco, Luis 234, 236
 Guanquepai 195
 Guanquipay 235
 Guaquibilo, Francisco 528
 Guaquicheuque 41
 Guaquilauquen 129
 Guaquillanca 212
 Guaquimpagui 296
 Guaquinilo 193
 Guaquinpagi 282
 Guaquinpangui, Pedro 288, 291
 Guaquinpani 311
 Guaquipangui 41
 Guarapacha 67
 Guarecoian 176
 Guarileb 311
 Guaticura, Juan 330
 Guatureo 135
 Guayangueno 60-62
 Guayelante 234
 Guaygunir, Andrés 530
 Guayquiante 234
 Guayquibab, Francisco 412
 Guayquibilu 297
 Guayquiguenu, Pedro 382
 Guayquigueri 233
 Guayquiguil 296
 Guayquiguir 299
 Guayquiguir, Isidro 370
 Guayquihuenu 283
 Guayquilab 296
 Guayquilabquen, Francisco 382
 Guayquilacan 67
 Guayquilafquen 283
 Guayquilican 233, 242
 Guayquillanca 300
 Guayquillanca, Miguel 530
 Guayquimilla 143-144, 147, 234
 Guayquimilla, José 289
 Guayquimilla, Pedro 289
 Guayquinaguel 282
 Guayquinaguel, Bartolomé 329

- Guayquinire 315
 Guayquintaro 40
 Guayquiñancu 300
 Guayquiñiri, Isidro 373
 Guayquipagui 298
 Guayquipagui, Martín 235-236
 Guayquipan, Juan 528
 Guayquipan, Pedro 289
 Guayquipangué 67
 Guayquipanguí 283
 Guayquita, Ignacio 234
 Guayquivilu 171
 Guchacura, Miguel 529
 Guchamill 299
 Gucinanti, Simón 527
 Guebuiante 193
 Guechabueno 171
 Guechacoy 282
 Guechalab 233
 Guechamanque, Manuel 528
 Guechapillan 195
 Guechual, Ignacio 411, 529
 Guechucan 532
 Guechucheo 234
 Guechucui 193
 Guechucoy, Alonso 289
 Guechucoyan 427
 Guechucuian 533
 Guechucura, Juan 530
 Guechuguall, Francisco 290
 Guechuhuir, Ignacio 529
 Guechulay 236
 Guechuman, Nicolás 532
 Guechunaguel, Pedro 534
 Guechuqueu 234
 Guechuqueu, Pedro 412
 Guechuqueupe, Fernando 413
 Guecubur 205
 Gueechual 194
 Guegaiguenu 298
 Guegnir 461-462, 466, 477, 545
 Gueichagueno 135
 Gueiculep 194
 Gueiculupel 194
 Gueiquimilla 224
 Gueitalabquen 195
 Guelcumilla 193
 Guelecal 299
 Guelene 194
 Guelipe 163
 Guelmellanca 196
 Gueltlauquen 40
 Guemenancu, Alonso 415
 Guenaguen 49
 Guenalabquen 235
 Guenavilo 196
 Guenchaguri, Lorenzo 530
 Guenchanti 498
 Guenchiguala 181
 Guenchonaguel 181
 Guenchuante 196, 236
 Guenchucoyan 312
 Guenchugual 282
 Guenchuguala 232, 296, 299, 301, 311-313
 Guenchuguala, Antonio 415
 Guenchuguala, Diego 289, 315
 Guenchuguala, Rafael 414
 Guenchugualen 235-236
 Guenchuguen 235
 Guenchugueneri 205
 Guenchuguere 282
 Guenchulab 235
 Guenchulab, Juan 289
 Guenchulabquen 312
 Guenchulebi 234
 Guenchulebu 311
 Guenchulelbu 233

- Guenchuleubu 281
 Guenchulican 233, 281
 Guenchullanca 194, 235, 298-300, 312
 Guenchullanca, Juan 288
 Guenchuman, Marcos 414
 Guenchumanque 195
 Guenchun 49
 Guenchunaguel 195, 202, 205, 235, 297,
 313
 Guenchunaguel, Juan 289
 Guenchunan 298
 Guenchunao 214, 224
 Guenchunau 235
 Guenchunere 41, 312
 Guenchunir, Bartolo 528
 Guenchuñaamcu 233
 Guenchuñaanca 233
 Guenchupagui 296
 Guenchupagui, Juan 330
 Guenchupan, Tomas 416
 Guenchupangue 224
 Guenchupangui 193
 Guenchuquirque 233
 Guenchuyecu 235
 Guencullanca 196
 Guener 365
 Guenibilu 136
 Guenicoyam 233
 Guenman 194
 Guennulabquen 300
 Guennupichum 296
 Guenobilu 178
 Guenonaguel, Francisco 412
 Guenonanco 181
 Guenopillan 195
 Guenorelmo 40-41
 Guentacaneo 59
 Guente Coluy, Luis 234
 Guentecura 235, 282
 Guentecura, Juan 289
 Guentegueno 192
 Guentelab 235
 Guentelabquen 195
 Guentelemu, Francisco 415, 527
 Guentelemu, Juan 413
 Guentelemu, Manuel 528
 Guenteleub 282
 Guenteleubu 297
 Guentelevi 236
 Guentelican 172, 193
 Guentelonco 224, 236
 Guentem, Antonio 534
 Guentemilla 299
 Guentemilla, Luis 527
 Guentenaguel 282
 Guentequil 193
 Guentrulabquen 281
 Guenual 192
 Guenubil 313
 Guenubilo 205
 Guenubilu 194, 212, 218, 224, 298
 Guenubilu, Francisco 415
 Guenucal 195
 Guenucalquin 234
 Guenucheo 234, 236
 Guenucoyaro 298
 Guenudanel 193
 Guenudañe 233
 Guenugueri 236
 Guenulab, Francisco 414
 Guenulabquen, Francisco 514, 527
 Guenulauquen 41
 Guenuleubu 296-297
 Guenullanca 195, 203, 205, 212
 Guenullancade 224
 Guenumal, Gabriel 288
 Guenumanque 144, 233
 Guenumilla 296

- Guenumilla, Juan 288
 Guenupagui 193, 236
 Guenupan 313
 Guenupaqi 282
 Guenupichun, Juan 411
 Guenupil, Ignacio 527
 Guenupillan 144
 Guenupillan, Juan 329, 411
 Guenuqueupu 235
 Guenuquirqi 282
 Guenuulmay 235
 Guenuyamcu 232, 234
 Gueñancu 233, 299, 313
 Gueñuman, Pascual 405
 Gueracan 193, 195
 Gueracañiu, Andrés 236
 Guerachuguere 192
 Gueraguin 297
 Guerapaica 205
 Guerapaycha 234
 Guerapi 194
 Guerapillan 297
 Gueraquile 313
 Guercaguenu 159
 Guerilebi 233
 Guerima 193
 Guerimanque 232
 Guerpaquilel 194
 Guerra, Pedro 225
 Guerramilla 178
 Guevara, José Antonio 470
 Guey Quirante 53
 Gueyquimilla 298
 Guiaquian, José 533
 Guiayguenu 234
 Guichacura, Pedro 289
 Guichaguenu 234
 Guichalab 232, 235
 Guichalab, Juan 413
 Guichalabquen 233, 259, 299
 Guichalabquen, Jacinto 528
 Guichalabquen, Ramón 526
 Guichallanca 235
 Guichamalal 235
 Guichamilla, Agustín 527
 Guichucura 313
 Guichulab 409
 Guichulabquen, Lorenzo 532
 Guichulap 193
 Guiculauque, Francisco 382
 Guicumilla 181, 194
 Guidiapani 203
 Guilimaña 282
 Guilipan, Juan 382
 Guilipanguí 159
 Guilipel 176, 192, 194, 205, 306
 Guilipel, Luis 202
 Guiliquipagui 313
 Guilitaquenque, Francisco 291
 Guill y Gonzaga, Antonio 337, 343
 Guill, Antonio 404
 Guillaguiñim, Pascual 418
 Guillalevi 313
 Guilliguanque, Ignacio 532
 Guilliguanque, Juan 409
 Guilliguanque, Martín 532
 Guillipagui 235, 531
 Guillipel, Ángel 232
 Guillita 312
 Guillita, Francisco 289
 Guillita, Luis 530
 Guillitacum 232
 Guilugueno, Nicolás 330
 Guinabilu 233
 Guinabiru 313
 Guinalab 556
 Guinalao 535
 Guinaypillan, Antonio 412

- Guincallanco 300
 Guincañancu 313
 Guincolafquen 283
 Guingagaurlen 40
 Guiñamante 235-236
 Guiñañancu 298
 Guiñez, Antonio 287
 Guipigueno 313
 Guiquaipagui 236
 Guiquigueri, Andrés 329
 Guiquilabquen 313
 Guiquilau 296
 Guiquili 192
 Guiquimilla 205
 Guiquipagui 196
 Guiquipangui, Francisco 527
 Guiracacheo 193
 Guiragueno 195
 Guirapillan 212
 Guirca 233
 Guircagenu 298
 Guircagueno 311
 Guircaguenu 233
 Guircalabquen 312
 Guircaleubu, Agustín 289
 Guircalu 535
 Guircananco 194
 Guircañamcu 235
 Guircañancu 298
 Guircañancu, Gabriel 410
 Guircapagui 235
 Guircaquile 234
 Guircolau, Juan 419
 Guiriaguenu, Francisco 288
 Guiriatoqui 193
 Guiricheo 193
 Guiricheu 312
 Guiricheuque, Ignacio 233
 Guirigueno 67
 Guirilevi, Bartolo 415
 Guirimanque 297
 Guirineuel 297
 Guitainacu 313
 Guitaquentuy 234
 Guitaynancu 233
 Gumilemo, José 533
 Gunante 50
 Guncalebi 283
 Gunchullanca 178
 Gupaiguru 262
 Guregueno 370
 Guriguili 236
 Guirimanque 181, 297
 Gutiérrez Coronel, Francisco 182
 Gutiérrez de Espejo y Santibáñez, Antonio 335, 381, 386
 Gutiérrez, Juan 243
 Gutiérrez de Mier, Lorenzo 331, 335
 Gutril, José 498
 Guychamilla 298
 Guychilican, Felipe 527
 Guychunay, Juan 382
 Guytaquentuy 234
 Guzmán y Peralta, Alonso 287, 291
 Guzmán, Alonso de 274, 280, 331, 335
 Guzmán, Pedro de 73
- H**
- Haillapan 195
 Haspichun 232
 Henquelepi 50
 Henríquez, Alonso 291
 Henríquez, Juan 189
 Hernández de Cifuentes, Francisco 211
 Hernández, Marcos 97
 Herrada, José 381
 Herrera Jerónimo 331
 Hesles, Diego de 304
 Higgins *véase* O'Higgins

- Higueras, Manuel 366, 381
 Híjar, García de 167, 169
 Hinojosa, Jerónimo de 68, 70
 Hinostrosa, Lope de 68, 70
 Hinostrosa, Vicente 558
 Hormeño, Tomás de 304
 Huacamachuu 267
 Huaiquimilla 73
 Hualacaniu 103
 Huaychapan 556
 Huayqui, Rodrigo 104
 Huayquilabquen 234, 268
 Huayquilabquen 268
 Huayquillanca 103
 Huayquimilla 103
 Huayquitaquen 105
 Huchugual 554
 Huechagueno 53
 Huechualpen 224
 Huechucoy 553
 Huechucura 550
 Huehuelanco 282
 Huenchugueri 234
 Huenchulauquen 552
 Huenchullanca 93, 103, 234
 Huenchumanque 234
 Huenchunahuel 262, 282
 Huenchunuilu 234
 Huentean 551
 Huentecol, Pedro 414
 Huentecura 234, 268
 Huentellau 556
 Huenteman 556
 Huentemanque 84
 Huenucuca 103, 105, 107
 Huenulauquen 554
 Hueracalir 92
 Hueragueque 550
 Huercalauquen 67
 Hueylepillan 53
 Hueyquipagui 234
 Huichalabquen 262, 268
 Huichalabquen, Ignacio 528
 Huichalafquen 325
 Huichalav, Ignacio 382
 Huichalican 92, 96
 Huidobro, José Ignacio de 331, 335
 Huidobro, Vicente de 381
 Huilcaleb 549
 Huiligueri, Pablo 234
 Huincacapillan 47
 Huinquepu 92
 Huircaleubu 259
 Huircauilu 235
 Huirimanque 234
 Humquillanca 235
 Hupalcheuque 38
 Hurtado de Mendoza, Rafael 156, 158, 161,
 182-185
 Huychibilo 40
 Huychulab 103
- I**
- Ibancos, Miguel de 129
 Ieambilo, Juan 417
 Ienepil, Francisco 412
 Igaicari 267
 Igaipillan 267
 Igaitaru 281
 Igeiguanti 259
 Ignaitaru, Pedro 417
 Iguaiñancu 233
 Ilimanque, Mateo 288
 Illanes, Pedro 274, 280, 287
 Illescas, Andrés de 212, 220, 225
 Ilunmanque, Manuel 259
 Imiguala, Jacinto 417
 Imilqueu 370
 Imilqueu, Francisco 415

Imuequeripu, Domingo 330
 Inacari 259
 Inaileubu, Juan 289
 Inalican 490
 Inalican, Felipe 415, 494, 513
 Inavilu 90, 93
 Inaytran, Cristóbal 370
 Inaytrar 373
 Incocheuque 283
 Ingaipil, Bartolomé 219
 Inuvilo 84
 Iñil 498
 Iquemanqui 50

J

Jara, Antonio 410
 Jara, Juan 184, 532
 Jara, Leandro 535
 Jara, Luzgardo 419, 535
 Jara, Manuel 419
 Jaramillo, Antonio 527
 Jaugilaquen 325
 Jáuregui, Agustín de 389, 407, 432-433,
 437, 441, 443, 454, 457, 460, 472, 480
 Jáuregui, Tomás de 390, 407
 Jibaja, Sebastián 418, 499-500, 502, 516,
 563
 Jimenez, Lorenzo 528
 Jirón de Montenegro, Francisco 211
 Jorquera, María de 97
 José, Francisco 496
 Junco, Jusepe de 42
 Junco, Pedro 346, 353, 356, 366, 381, 386
 Junquemeque 50

K

Khuen, Francisco 303, 305, 311, 318, 325

L

Labquemguere 192
 Lagos, Prudencio 418

Lama, Matías de 167, 169
 Lamas, Domingo 354-355
 Lanchevyde 59
 Landaeta, Manuel de 274, 281
 Lanqueleu 300
 Laobguanguen 53
 Lara Mimensa, Luis de 151, 155-158, 161
 Lara, Juan de 232, 243
 Latras, Francisco Antonio de 156, 158, 161
 Lautaro 54
 Lavella, Hércules de 73, 87
 Lavllinan 382
 Laygollanca 259
 Layqueipa 297
 Leal, Ignacio 526
 Lebbipillan 234
 Lebhanguilen 84
 Lebiant, Juan 382
 Lebibudo 159
 Lebicheuque 143
 Lebiguenu 234
 Lebihueque, Ignacio *véase* Levigüeque, Ig-
 nacio
 Lebilepillan, Sebastián 289
 Lebillinqui 299
 Lebimau 383
 Lebinir 535
 Lebiñancu, José 382
 Lebipagui, Antonio 329
 Lebipangui 181
 Lebiqueupu 267
 Lebitureo 136
 Lebitureu 144
 Leblican, Juan 414
 Leblijoí 297
 Lebnaguel 313
 Leboepillan 283
 Lebuen 297
 Lebuepillan 135, 233, 312, 511

- Lebuepillan, Andrés 382
 Lebuepillan, Juan de 509
 Lebuepillan, Miguel 409
 Lebuequepillan 299
 Lebugueno 59
 Lebuillanca, José 526
 Lebuipillan 235
 Lecaros y Ovalle, Pedro José 331, 335
 Lecaros, Alonso 331, 335
 Leculabquen 259
 Ledesma, Alfonso 366
 Legpaigueque 224
 Leguepichun, Miguel 532
 Leguepillan 313
 Leguepillan, Andrés 532
 Leguepillan, Sebastián 382
 Leicoya, Pedro 53
 Leinante 234
 Leliniri, Ignacio 382
 Lepi 234
 Lemillanca 144
 Lemuguir 296
 Lemuguir, Juan 288
 Lemullanca 144, 176, 178, 214-215, 219,
 233-234, 298, 300
 Lemullanca, Ignacio 290
 Lemunaguel 234, 298, 312
 Lemunaguel, Francisco 289
 Lemunau 234
 Lemuniri 311
 Lenguillem 370
 Lentoqui 50
 Lenunan 196
 León, Domingo 285, 307, 311, 318
 León, Felipe de 232, 243
 Lepiario, Lorenzo 531
 Lepicalquen 195
 Lepiguala, Asensio 413
 Lepileu 266
 Lepileu, Bartolo 498
 Lepilnaguel 53
 Lepiman, Nicolás 417
 Lepimancu 313
 Lepimanque 234
 Lepinancu 233, 383
 Lepiñamcu, Alonso 330
 Lepiñan, Agustín 405
 Lepiñanco 311
 Lepiñancu 235, 270
 Lepiqueupi 236
 Lepitaru 299, 312
 Lepitaug, Nicolás 289
 Leplipe 195
 Leubapillan 193
 Leubulican 300
 Leubumanque 535
 Leuiguenu 235
 Leuillinqui, Alonso 289
 Leuiñancu 312
 Leuiñancu, Francisco 289
 Leuivit 312
 Leupunanti 268
 Leuquepillan 298, 300
 Levamanque 233
 Levian 374, 375, 429
 Leviant 52
 Leviant, Juan 400, 403-405, 418
 Leviente 53, 84
 Levianti 313
 Levibuen, Carlos 531
 Levicura 236
 Leviguala, Joseph 411
 Leviguenu 176, 195
 Leviguenu 236
 Levigueque 313, 545
 Levigueque, Ignacio 356-357, 364, 370,
 373, 381, 383, 391, 400-402, 406,
 409, 452, 458-459, 461-462, 466-467
 Levilabquen 267

- Levillanca 205, 298, 312
 Leviluan 313
 Leviluan, Agustín 411
 Levimañ, Ignacio 419
 Levinaguel 236
 Leviñancu 313
 Levipagui 235, 297
 Levipan, Juan 533
 Levipangue 81, 84, 85
 Levipanguí 73-75
 Levipani 53, 205
 Levipichún, José 526
 Levipillan 234
 Leviquempi 296
 Leviquenu 549
 Leviqueo, Juan 530
 Leviqueu, Juan 412
 Levituan, Agustín 529
 Libicura 312
 Libquiolab 233
 Licanante 164, 235, 263
 Licanante, Francisco 330
 Licancheuque 144
 Licancuche 234
 Licancura 194, 298
 Licanguenu, Juan 288
 Licanlebo 105
 Licanleubu 300
 Licanlevo 103
 Licanqueupu 282
 Licupayhueque, Nicolás 382
 Liempi 193
 Liempi, Estevan 530
 Liempi, Matías 413
 Liempichun 313
 Liempuhum 300
 Lienan, Ramon 414
 Lienanco, Ramón 527
 Lienande 38
 Lienante 234-235
 Lienanti 267
 Lienanti, Juan 288
 Lienantu 283
 Liencheuque 236
 Liencoanti 415
 Liencura 125, 129-130, 196, 212, 232-233, 235, 256, 299
 Liencura, Antonio 415
 Liencura, Tomás 288
 Lienenante 171
 Liengueno 181
 Lienlabquen, Francisco 411
 Lienllanca 193
 Lienpi, Marcos 288
 Lienpichun 105, 300
 Lienpuchun 93
 Lienquen 192
 Lienqueupi, Andrés 236
 Lientur 178, 195, 296
 Lientureb 235
 Lientureu 144, 224
 Liernia, Nicolás de 287, 291
 Lifqunga 38
 Ligai 498
 Ligainanco 196
 Ligarguenu 234
 Ligelemu 368
 Ligempichun 375
 Liglauquen 405
 Ligpaigueque 235
 Ligpaigueque, Nicolás 330
 Liguayquipay 144
 Liguelemu, Agustín 382, 405, 409
 Liguempichun 383
 Liguenllanca 298
 Ligueno 143
 Liguempichum, Pablo 332
 Liguempichun, Pedro 329
 Liguenqueo 533

- Liguentur 311
 Ligueque 194, 532, 553
 Liilad 311
 Lillo de la Barrera Cano, Pedro 232, 243
 Lillo, Nicolás de 176-177, 179-180, 182
 Lincacura 194
 Lincobilu 282
 Lincognir, Santiago 531
 Lincogueri 234
 Lincoguiñem, Francisco 289
 Lincoguir, Pedro 530
 Lincolab 193, 234-235, 554
 Lincolab, Domingo 532
 Lincolabquen, Francisco 533
 Lincoleuvu 93
 Lincollingui 235
 Lincomilla 236
 Linconado 412
 Linconanle 59
 Lincoñancu 235
 Lincopan 556
 Lincopangi 160
 Lincopani 203
 Lincopichon 123, 126-127, 129-130, 134,
 143, 145-147, 164, 168, 176
 Lincopichun 296
 Lincopillan 84
 Lincopilqui 235
 Lincota 195
 Lincotaguen 235
 Lincotipai 135
 Linculeubu 195
 Lingolemu 512
 Lipaianti 534
 Lipaigueque 205
 Lipamanque 534
 Lipaygueque 195
 Lipayhueque, Juan 382
 Lipiante 296
 Lipiantu 282
 Lipicalquin 196
 Lipiguala 299, 312
 Lipilabquen, Pedro 427
 Lipilal 552
 Lipilan, Ramón 460
 Lipileu, Bartolomé 500
 Lipileubu 282
 Lipillanca, Francisco 414
 Lipiman 532
 Lipimanque 298-299
 Lipiñanco 375
 Lipitaru 261, 297, 299
 Lipitur 312
 Lira, Andrés de la 155, 158, 161
 Lisama, Carlos 532
 Liupay 545, 555
 Liuque 212
 Liuquenanti 267
 Liviluan, Ignacio 427
 Lizama, José 531
 Lizama, Venancio 410
 Llabumanque 233
 Llalinguanque 196
 Llallinguanque 236
 Llamapac 297
 Llampagi 325
 Llancabilo 193
 Llancabilu, Francisco 413
 Llancaburi 144
 Llancagenu 296
 Llancagueno 143, 206, 212, 312
 Llancagueno, Ignacio 414, 429, 527
 Llancagueno, Pedro 329, 342
 Llancaguenu 224, 235, 299
 Llancagueri 234
 Llancaguir 298
 Llancagunu 296
 Llancalabquen 312
 Llancalien 195

- Llancamacha 283
 Llancamal 194
 Llancamalin 300
 Llancaman 296
 Llancaman, Bernardo 414
 Llancaman, Esteban 288
 Llancamanque 259
 Llancamilla 73-75, 79-80, 195, 224, 235-236, 299
 Llancamilla, Antonio 532
 Llancamilla, Francisco 411, 529
 Llancamilla, Juan 290
 Llancan 498
 Llancanaguel 235, 282
 Llancanahuel 90, 93, 103, 105
 Llancanao 195, 233
 Llancañancu 298
 Llancapan 312
 Llancapangue 299
 Llancapilqui 135
 Llancapilqui, Pedro 383
 Llancarelmo 40
 Llancauillo 212
 Llancauilu 233
 Llancavillcun 236
 Llancconancu, Tomás 439
 Llancorelmo 57
 Llanculiem 178
 Llancumilla 262
 Llancueeran 50
 Llangalepi 143
 Llanguinaguel, Francisco 330
 Llancmulanca 84
 Llanoaguena 193
 Llancqueimilla, Tiburcio 288
 Llancquelebi 418
 Llancquelican 195
 Llancqueman 194
 Llancquemanque 195, 235
 Llancquenao 233
 Llancquiguenu, Francisco 427
 Llancquileo, Domingo 533
 Llancquilican 236
 Llancquimanque 143
 Llancquimau, Alonso 370
 Llancquimilla 143, 311
 Llancquinancu, Luis 428
 Llancquiñanco 67, 552
 Llancquiñancu 282
 Llancquipolque 143
 Llaubulemu, Domingo 410
 Llaullunylla 38
 Llauquenaguel 59
 Llaurarelmo 59
 Llaybulemu 235
 Llebualden 54
 Llebuelican 192
 Llecamanque 193
 Llelbulican 233-235
 Llelcure 50
 Llemullanca 234
 Lleubalican 192, 193
 Lleubulican 193
 Lleuvulican 89-91, 95-97
 Llicanantai 282
 Llicañanco 176
 Llincaguenu 224
 Llompulli 135
 Lloncoli, Pedro 414
 Lloncollanco 193
 Lloncopangui 212
 Lloncoteaqueupu 233
 Llubamanque 234
 Llucanacu 205, 313
 Llumanque, Juan 259
 Llumanque, Mateo 270
 Loaiza, Juan 411
 Loaiza, Pedro de 155, 161
 Lobcoñanco 548

- Lobillo, Ambrosio 260, 262, 281, 284-285, 294-295, 304
 Lobillo, Martín de 232, 243
 Lobo, Baltasar 415
 Lobo, Manuel 417
 Lobquengueri 233
 Locopitay 313
 Locovili 144
 Longomacho 181
 Logopendo 60
 Loncoan 193
 Loncodegue, Ignacio 288
 Loncodegui 296
 Loncoleu 300
 Loncolile 233
 Loncollanco 195
 Loncomacho 164
 Loncomacho, Cristóbal 290
 Loncomilla 176, 312
 Lonconaguel 144, 235, 283, 296, 298
 Lonconaguel, Juan 288
 Lonconamco 227, 229
 Lonconau 233-234
 Loncoñamcu 233
 Loncoñanco 195
 Loncoñancu, Domingo 529
 Loncoñancu, Francisco 405
 Loncopagne 193
 Loncopagui 233, 235
 Loncopan 313
 Loncopangui 224
 Loncopani 205
 Loncopani, Pascual 289
 Loncopichun, Andrés 288
 Loncopiguichen 233
 Loncoregue 235
 Loncotegeca 178
 Loncotegua 62
 Loncotipai 164, 195-196, 205, 207, 224, 236, 299
 Loncotypai 300
 Loncoyguai 233-234
 Longolile 171
 Longomilla 59
 Longonanca 105
 Longotegua 59
 Longovilo, Juan 53
 Lontigue 235
 Lopabide, Pablo 418
 López Asencio, Pedro 259, 269, 274, 281, 285, 287, 291
 López, Bernardo 390, 408
 López de Zúñiga y Meneses, Francisco *véase* Baides, Marqués de
 López, Francisco 390, 407
 López, Manuel Perfecto 390, 407
 Loquenipe 50
 Lovimanque, Francisco 528
 Loyonao 534
 Luanaipay 234
 Luanchiun 196
 Lucanaquien 196
 Lucero, Fermín 366
 Luis Navarro, Luis 269
 Lupiguala 234
 Lupilabquen, Pedro 440
 Luque Moreno, Luis 328, 335, 377
- M**
- Machacacuin 84
 Madrid, Esteban de la 102
 Maguane 46
 Maguepi 527
 Maiurınca, Santiago 526
 Malchetar 212
 Maldonado de Madrigal, Francisco 159, 161, 167, 169, 173, 178, 181, 183, 185
 Maldonado y Madrigal, Alonso 181
 Malean, Mateo 419
 Maluepillan, Ignacio 417

- Maliant 312
 Maliante 151
 Malibueno 196
 Maliguenu 135, 193, 233, 236
 Malilac 313
 Malillanca, Tomás 289
 Maliqueu, Carlos 290
 Maliquepu, Pascual 413
 Mallalonco 194
 Mallecan 50
 Mallincune 50
 Mallolameu 203, 235
 Malolab 195
 Malolabquen 300
 Maloñanco 195, 212
 Maloñancu 205
 Maluenda, Pedro de 42
 Mamanque 298
 Mamoncura 178
 Mamquemilla 555
 Manao 193
 Mancuiante 178
 Mancupillan 41
 Manquante 234
 Manquebedu 193
 Manquebidi 262
 Manquecheuque 171
 Manquechuyll 41
 Manquecura 299, 312, 325
 Manqueguala 297
 Manqueguala, Francisco 416
 Manquel 375, 383, 535
 Manquel, Nicolás 430-431
 Manquelab 555
 Manquelab, Juan 419
 Manquelab, Pedro 382
 Manquelabquen 84, 181, 283
 Manquelebi 419
 Manquelepin 234
 Manquelican 92
 Manquellanca 235, 299
 Manquenir 533
 Manquepichun 234
 Manquepillan 194
 Manquepillan, Carlos 427
 Manquetaquen 107
 Manquetar 38
 Manquetur 38
 Manqueuedi 233
 Manqueuide 235
 Manquguili 296
 Manquicane 40
 Manquiel, Nicolás 429
 Manquitigay 41
 Manrriques, Juan 530
 Manso de Velasco, José 295, 304-306
 Manso de Velasco, Manuel 331, 335
 Mañquebudi 282
 Mañquetur, Francisco 289
 Maquegada 53
 Marán, Francisco José de 451, 495-496, 502
 Marcillauca 194
 Marcollanca 233
 Mardones, Manuel de 285, 304
 Mareande 38
 Marenaguel 159
 Mariant, Juan 417
 Mariante 232, 236
 Marib 313
 Maribei 234
 Maribilu 194, 234, 297, 312, 373
 Maribilu, Francisco 413
 Maribudi 296
 Maribulo 194
 Marican 235
 Maricane 60-61
 Maricianu 233
 Maricheo 234

- Mariculquin 212
 Maricura 297
 Mariguala 135, 195, 235
 Mariguanque 235
 Mariguen 193
 Mariguenu 76, 234, 236
 Mariguenu, Marihuenu, Manuel 382, 411
 Marilab 234, 236, 418, 533
 Marilabquen, Juan 526
 Marilalquen 182
 Marilapa, Luis 411
 Marilauquen 143
 Marileb 235, 268, 313
 Marileb, Francisco 414
 Marilebi 234, 283, 298
 Marilebi, Francisco 288, 405
 Marilebu 193
 Marilelbu 234
 Marileo, Antonio 533
 Marileu 296
 Marileubu 281, 533
 Marileubu, Juan 289
 Marileutu 373
 Marilevi, Francisco 427, 440, 460
 Marilevi, Juan 434, 436
 Marilican 236
 Marillanca 234-236, 281
 Marillanca, José 289
 Mariluan, Francisco 409
 Marimanc 259
 Marimancu 312
 Marimanque 259, 267
 Marimañque 281
 Marín de Poveda, Tomás 191, 211, 220-221, 223, 230
 Marinagel 178
 Marinaguel 192, 232, 234-235, 282, 298, 311-312
 Marinaguel, Martín 382
 Marinan 299
 Marinan, Pablo 527
 Marinanco 299
 Marinancu 299
 Marinao 96, 233
 Marinau, Ramón 466
 Marini, Marcos 223
 Mariñam, Juan 413
 Mariñamcu 235
 Mariñamcu, Pedro 289
 Mariñan 296
 Mariñan, Juan 414
 Mariñanco 551
 Mariñancu 283, 312, 364
 Mariñancu, Juan 527
 Mariñanquel 297
 Mariñau, Martín 417
 Maripac 297
 Maripague 192
 Maripagui, Juan 330
 Maripel 193
 Maripengui 50
 Maripi, Juan 412
 Maripichun 299
 Maripil 194, 218
 Maripillan 144, 171, 195, 212, 296-297, 311
 Maripillan, Joseph 418
 Maripillan, Luis 235
 Maripillan, Pedro 427
 Maripillanavilo 205
 Marique 194
 Mariqueo, Juan 530
 Mariquepagui 236
 Mariqueu 212
 Mariqueupu 300
 Mariqueupu, José 551
 Mariquilpe 282
 Mariquirqui 298
 Márquez de la Plata, José 433, 437

- Martínez de Aldunate, Domingo 331, 335, 339, 377, 380, 386
 Martínez de Aldunate, Manuel 335
 Martínez de Rosas, Juan 560
 Martínez de Rosas, Ramón 502
 Martínez de Saavedra, Teodoro 287, 292
 Martínez, Juan 73
 Martínez, Juan Antonio 356, 372, 390, 451, 462, 466-467, 502, 516
 Martínez, Miguel 381
 Martínez, Simón 415
 Maruleb, Juan 414
 Marumanque 178, 215, 234, 261
 Mascardi 205
 Massmann, Juan Bautista 192, 208
 Mata Linares, Francisco de la 487, 490, 502, 516, 520
 Matamala, Manuel 414
 Matamala, Miguel 419
 Matamala, Venancio 414
 Mateo, Marelevi 529
 Matiañancu, Manuel 529
 Matute, Buenaventura 381, 386
 Maupichon 41
 Mavicanel 60
 Mayaguenu 233
 Mayalonco, Martín 289
 Mayenilebi 296
 Medina, Eusebio 532
 Mejía, Antonio de 87
 Mejía, Jerónima 97
 Melgamanque 299
 Melgramaña 283
 Melguamanque 192
 Melibilu 233
 Melicheo 235
 Melien, Bartolo 414
 Meliene, Pedro 411
 Meligue 76
 Meliguere 182, 195
 Meligueri 234-235
 Meliguiri, Felipe 289
 Melillanca 178, 193, 233-236
 Melillanca, Carlos 288
 Melillanca, Cristóbal 416
 Melillanca, Juan 288
 Melillanga 60, 67
 Melimán 553
 Meliman, Pasqual 532
 Melimanque 262
 Melinaguel 47
 Meliñancu, Pedro 530
 Melipilan 282
 Meliquen 40
 Melirehue 41
 Melitac 311
 Melitacum 322, 324
 Melitacum, Miguel 282-283, 288, 296, 301, 303, 305, 316
 Menacho, Benito 335
 Menco 67
 Mencoanti, Juan 288
 Mencilanca 194
 Mendoza y Luna, Juan de 83
 Mendoza y Saavedra, Joseph de 223
 Mendoza, Alfonso de 287, 291, 304
 Mendoza, José de 259, 264, 269, 274, 281, 285
 Meneichuylli 53
 Meneses o Meneses Brito, Francisco, 175, 178, 180-181, 183, 185
 Merichelab 195
 Merillanca, Cristóbal 382
 Mestas, Mateo de 381
 Metenante, Francisco 289
 Metoneley 144
 Metunpillan 50
 Miallaleubu, Juan de 301
 Micatome 55

- Mier, José 557
 Mieres y Arce, Fernando de 155, 158, 161, 167, 169, 177, 179-180, 182-185
 Migonaguel 234
 Milapal 218
 Mileubu, Juan de 303
 Milianti 299
 Millab 311
 Millabeude 196
 Millabilu 298
 Millabud, Juan 289
 Millacan 234, 553
 Millacan, Juan 289
 Millacaniu, Pedro 415
 Millachigue 195-196, 235, 498
 Millachiguel 313
 Millachine, Agustín 289
 Millachine, Pedro 289
 Millacollan, Juan 382
 Millacueu, Miguel 530
 Millagnanque, Andrés 532
 Millagnir, Andrés 427
 Millaguaiqui 50, 269
 Millaguaiqui, Bartolomé 259, 264-265, 267, 269
 Millaguaiqui, Pedro 288
 Millagual, Marcelo 411
 Millaguala 194-196, 235-236, 300, 551
 Millaguala, José 526
 Millaguala, Marcos 263
 Millaguala, Nicolas 417
 Millague 383
 Millaguel 313
 Millaguenin 195
 Millagueno 212
 Millaguenu 196
 Millagueque, Bartolomé 289
 Millagueque, Pablo 330, 533
 Millaguin 194
 Millaguir, Alonso 530
 Millahuque 532
 Millaie 195
 Millaio 194
 Millal 195
 Millalab, Matías 413
 Millalabquen 282
 Millalabquen, Diego 289
 Millaleb, Cristóbal 409
 Millaleb, Francisco 414
 Millalebi, Bartolo 411
 Millalebu 305, 312
 Millalem 545, 555
 Millalemo 535
 Millalemu 553
 Millaleo 532
 Millaleubu 262, 281-282, 300
 Millaleubu, Juan 283, 288
 Millali 234
 Millalican, Bartolomé 330
 Millalicar 195
 Millalien 144, 235
 Millalien, Pedro 289
 Millalim 233
 Millalinco 57, 59
 Millalinco, Antonio 532
 Millalingui 236
 Millallanca 300
 Millallanco 192, 194
 Millaluan, Juan 290
 Millamachu 232
 Millaman 60
 Millamanque 196
 Millamanque, José 529
 Millamun, Pedro 288
 Millanaguel 193
 Millanaguel, Juan 330
 Millanamco 224
 Millanamcu, Antonio 234
 Millanameu 202

- Millanamú 205
 Millanamun 234, 236
 Millanamun, Julián 409
 Millananco 194
 Millanancu 298
 Millanau, Jacinto 414
 Millanco 192
 Millancura, José 551
 Millanir, Andrés 526
 Millanir, Marcos 527
 Millaniri, Juan 526
 Millante 196
 Millanti 311
 Millantry 375
 Millañamco 212, 224
 Millañamcu 234
 Millañanca 236
 Millañancu 236
 Millapagui 235
 Millapal 196, 212, 216, 220, 225-228,
 234
 Millapal, Juan 531
 Millapan 313
 Millapao 61
 Millapaqui 313
 Millapi 193
 Millapi, Ramón 527
 Millapichon 205
 Millapillan, Domingo 382
 Millapoa 60, 63, 313
 Millapoco 233
 Millapoco, Diego 289
 Millaqueupu 548
 Millaquien 59
 Millaquiga 282
 Millaquina 312
 Millaquiñe 144
 Millaquireu 144
 Millaquirque, Diego 235
 Millarelmo 195
 Millarelmu, Francisco 236
 Millarelmun 235
 Millasigen 74
 Millatemum 234-235
 Millatipai 196
 Millauide 233
 Millauidi, Alonso 409
 Millauil 236
 Millauilu 234-235
 Millauñum 233
 Millavilu, Miguel 533
 Millgamañque, Juan 288
 Milquén 490
 Minchacura, Mateo 290
 Minchelemu 205, 224, 233
 Minchellanca 194, 281
 Minchillanca 234, 236
 Minquechepu, Lorenzo 410
 Miquelemu 205
 Mira, Antonio 386
 Miracañi 143
 Miricun 233
 Mirileb 233
 Mitumantu, Francisco 329
 Moca 47
 Mochaguala, Pascual 416
 Molbugueu, Antonio 530
 Molina 97
 Molina Vasconcelos, Jerónimo de 155, 158,
 161
 Molina y Camus, Alfonso de 304
 Molina, Agustín 417
 Molina, Lucas de 500
 Mololenigue 49
 Molquilla 429
 Moncado, Gregorio 533
 Monculef 41
 Mondaca, Bartolomé de 319
 Monge, Martín 42

- Montenegro, Juan de 319
 Montenegro, Pedro 287, 292
 Montero de Espinosa, Juan Fermín 259, 264, 274, 281
 Montero y Lavín, Miguel 451, 467
 Montoya, Juan 533
 Montupillan 299
 Mora y Santander, Fernando de 269, 270
 Mora, Gaspar de 172
 Morales de Figueroa, José 260, 262, 268, 306
 Morales y Castejón, Francisco Javier 345, 353, 355, 366, 368, 370, 372, 375-379, 381, 386, 393, 396, 524
 Morales, Antonio Cirilo 318
 Morales, Francisco, 419, 535
 Morales, Jerónimo de 167, 169
 Morales, Juan de 285, 319
 Morales, Leonardo 409
 Morales, Ramón de 177, 184-185
 Morán, Gregorio 335
 Morán, Luis 381
 Morán, Nicolás 331
 Moreno, José 355
 Moscoso, Juan 143, 146
 Moyano, Martín 495, 535
 Moycochuil 53
 Mujica, Martín de 137, 139, 140-142, 153
 Mulcolcura 232
 Mulgamanque 267
 Mulloncuro 325
 Mullunque, Pedro 530
 Munalauquen 297
 Munchillanca 53
 Munieza, Salvador Domingo 380-381, 386
 Muñoz de Ayala, Juan 167, 169
 Muñoz de Ayala, Ricardo 232, 243
 Muñoz de Guzmán, Luis 538, 560, 563
 Muñoz, Cristóbal 558
 Muñoz, José 381, 390, 407
 Murillo, Juan 285
 Mutupilan 40
 Muyemanque 234
 Myllaguai 296
 Myllayecu 296
- N
- Nabalburi 143
 Nabalpangue 464
 Nabelbur, Domingo 410
 Nabelguere 144
 Nacuelguri, Domingo 382
 Naculliguen 312
 Nagicura 178
 Nagpi 194
 Naguecollan 283
 Naguel 297
 Naguel, Pedro 330
 Naguelan 311
 Naguelanca 205, 270
 Naguelancade 60
 Naguelante 163, 181, 193, 233, 235, 296
 Naguelante, Luis 329
 Naguelanti, Alonso 288
 Naguelbilu 282
 Naguelbilu, Francisco 415
 Naguelburi 234, 312
 Naguelchegue 192
 Naguelcheo 233
 Naguelcoian 312
 Naguelcor 298
 Naguelcoy 325
 Naguelcura 194, 235
 Naguelgala 550
 Naguelguala 181, 194, 212, 216, 263, 298
 Naguelguala, Alonso 195, 204-206, 208, 224, 234, 282
 Naguelguala, José 527

- Naguelguala, Juan 288
 Naguelgueno 135, 144, 172, 293, 370
 Naguelguenu 172, 233
 Naguelgueque 233
 Naguelguere 195
 Naguelgueri 233, 235
 Naguelgula, Nicolás 531
 Naguelpagui 233, 235, 297-298
 Naguelpagui, José 330
 Naguelpan 195, 296, 311, 534
 Naguelpan, Ignacio 526
 Naguelpangue 176
 Naguelpangui 224
 Naguelpani 203
 Naguelpani, Lorenzo 288
 Naguelpichun 233
 Naguelpil, Ignacio 416
 Naguelpillan 234
 Naguelpillan, Nicolás 417
 Nagueltoro 263, 299
 Nagueluilu 234
 Naguelvilu 233
 Naguicuram 236
 Naguicuram, Juan 289
 Naguiñancu 297, 311
 Nahuelanca 105
 Nahuelhuala 268
 Nahueluala 262
 Naipalycan, Ignacio 543
 Naipangui, Andrés 410
 Naipichun 232
 Nalpan 498
 Namcupillan 232
 Namcuregue 236
 Naminaguel, Juan 410
 Namopan 194
 Namumcura 53, 234, 283, 296, 312, 533
 Nancamal 194
 Nancanaguel, Juan 413
 Nancolanco, Pedro 383
 Nancopillan 203
 Nancu, Manuel 528
 Nancubilu 298, 312
 Nancubilu, José 533
 Nancuqueuque 298
 Nancuenti, Joseph 416
 Nanculeu 300
 Nanculien 159, 163
 Nancullanca 144
 Nancupill 193, 232
 Nancupillan 60, 299
 Nanguliana 52
 Nanquepangue 144
 Napulgui 143
 Natiyau, Francisco 289
 Naucopillan 205, 224, 235
 Naucubilu, Ramón 531
 Naulican 41
 Naupacante 136
 Naupainilla 552
 Naupiante 193
 Navarrete Chiguaycura, Agustín 330
 Navarrete, Agustín 417
 Navarrete, Bartolo 417
 Navarrete, Felipe 417
 Navarrete, Jacinto 413
 Navarrete, Juan 417
 Navarro y Roa, Francisco 285, 287, 291
 Navilebu 53
 Nayñamcu 233
 Naypaiante, Juan 233
 Naypigueno, Francisco 329, 529
 Naypiguenu 233
 Naytranu, Pedro 383
 Nebeltar 193
 Neculbud, Francisco 400, 402, 403
 Neculbue, José 526
 Neculgud, Francisco 413, 460, 462, 463

- Neculgueno 527
 Neculguenu 300
 Neculgueu, Antonio 526
 Neculgut 488
 Neculiude 233
 Neculllanca 298
 Neculllanca, José 270
 Neculmanque 236
 Neculpagui 236
 Neculpi 313
 Neculpichun 297
 Neculpichun, Pedro 526
 Neculquen, Antonio 288
 Neculqueu 270
 Neculqueupu 268, 282, 513
 Necultaru 159
 Necultipay 235, 409
 Necuypillan 233
 Negrón de Luna, Antonio 167, 169
 Negueiante 159, 233
 Negueianti, Benito 288
 Negueicura 159
 Neguenante 233
 Neguenñancu 375
 Negueyantu 259, 269, 283
 Negueyantu, Benito 269, 270
 Neguicay 235
 Neicuileb, Francisco 234
 Neiculeo 202
 Neiculeubu 205
 Neipague 196
 Neipan 498
 Neiquilabquen 299
 Nelculeu 224
 Nemcubilu 233
 Neremañg, Pascual 288
 Neuclan 193
 Neuilmanque 236
 Neuiqueque, Luis 533
 Neuqulguenu 370
 Neyculeb 234
 Neguelburi 178
 Nigueiante 234
 Nilongpulli 144
 Ninanco 195
 Nincolao, Mauricio 411
 Niningo 67
 Nisculeb 234
 Nitriguala 300
 Nivimancu 259
 Nolasco del Río, Pedro 451, 520, 538-539,
 548, 557, 559-560
 Nolasco Quevedo, Pedro 451
 Nonquepagui 236
 Nonquepani 312
 Noquepagui 297
 Norque 212
 Norquepani 212
 Nualchigue 84
 Nuguelbilu, Lorenzo 529
 Nugugueno 135
 Núñez de Guzmán, Álvaro 179, 181-183
 Núñez de Pineda, Álvaro 57, 59, 63, 93,
 102
 Núñez y Cortés, Álvaro 72, 80, 87
 Nyatipa 53
 Ñancuantu 283
 Ñancupagui, Ignacio 330
 Ñapipichun, Agustín 531
 Ñirriantu 283
- O**
- O'Higgins, Ambrosio 346, 353, 356, 366,
 390, 393, 407, 425-428, 435, 442-
 443, 449, 467, 470-472, 475-478,
 480, 485-486, 489-491, 493-497,
 499, 500-502, 511, 514, 516-518
 Ocampo, Juan de 38, 68, 70
 Ochoa u Ochoa de Garnica, Jorge 177, 184-
 185

- Ojeda, Juan de 390, 407
 Olivera, Manuel de 223
 Ongolide 50
 Onogualan 40
 Ormeño, Domingo 143, 152
 Ortega, Francisco 409, 532
 Ortega, Juan 532
 Ortega, Peregrino 558
 Ortiz de Atenas, Francisco 68
 Ortiz de Rozas, Domingo 310, 318
 Ortiz de Valdivia, Andrés 225, 232, 236, 243
 Ortiz de Zúñiga, Juan 260
 Ovalle, Manuel 386
 Oviedo, Juan de 232, 243
 Ozés, Victorio 558
 Ozores, Agustín 306
- P**
- Pabianti 297
 Pablo Guentecol 233
 Páez de Aldana, Francisco 143
 Páez, Pedro 38
 Pagicalcu 93
 Paginau 553
 Pagitur 545
 Pagnitipil, Francisco 416
 Paguianca 194-195, 300
 Paguianca, Cristóbal 233, 235
 Paguichigue 234
 Paguichigue, Francisco 268
 Paguiguenu 233
 Paguiguili 297
 Paguiguili, Marcelo 288
 Paguillanca 297
 Paguinado, Fernando 533
 Paguinaguel 299
 Paguinaguen 313
 Paguinamon 195
 Paguinamun 195, 212, 235-236, 265, 267,
 297
 Paguinamun, Pascual 288
 Paiguiguelu 193
 Pailabileu, Pedro 417
 Pailabud, Ignacio 288
 Pailacal 176
 Pailacura 194, 311
 Pailacura, José 289
 Pailacura, Juan 288
 Pailaguala 164, 234
 Pailalabquen 236
 Pailalabquen, Ignacio 418
 Pailallebu 311
 Pailamilla 56, 313
 Pailapan 498
 Pailapoco 76
 Paillabidi, Pascual 270
 Paillabilo, Juan Ángel 418
 Paillabilu 297
 Paillabudu 282, 312
 Paillacan 195
 Paillacañir 164
 Paillachei 195
 Paillacheo 195
 Paillacheuque 171, 263
 Paillacura 312
 Paillacura, Francisco 288
 Paillaguala 159, 267, 283, 312
 Paillaguala, José 289
 Paillaguanque 235
 Paillaguen, Alensio 416
 Paillaguere 193
 Paillaguin 500
 Paillaguino 178
 Paillaleb, Lorenzo 288
 Paillaleu, Juan 412
 Paillalevi 181
 Paillalican 93, 193, 195, 203
 Paillalipi 312
 Paillalmapo 171

- Paillalmapu 205, 282
 Paillaman, Juan 409
 Paillamanque 236, 313
 Paillamilla 553
 Paillan 192
 Paillanin, Ángel 527
 Paillante 193
 Paillanti 259
 Paillañamcu, Miguel 288
 Paillaquanque 195
 Paillaquepo 181
 Paillaquepu 193, 263, 312
 Paillaquirque 283
 Paillavidi 259
 Paillayecu 93, 282
 Painachaudque 144
 Painamilla 178
 Painamun 193
 Painebilu, Ignacio 288
 Painebilu, Juan 416
 Painecura, Antonio 411, 534
 Painecura, Ignacio 415
 Paigneur, Francisco 382
 Paigneur, Juan 410
 Painehuili 92, 96
 Painellanca 181, 297
 Painellanca, Fernando 288
 Painemacho 312
 Painemacho, Antonio 289
 Painemachu 236
 Painemal 176, 195, 282
 Painemalin 282
 Paineman 208
 Painemanque 49, 92
 Painemilla 192, 233
 Painenau 312
 Painenere, Andrés 288
 Painenere, Francisco 289
 Painepichun, Francisco 289
 Painequeo 196
 Painequeopo 181
 Painequeu 313
 Painequeupu 299
 Painetaru 281
 Paineuide 233
 Paineuilu 234
 Paioibilo 194
 Paiquimir 296
 Palacios, Alfonso 390
 Palanamon, Luis 205
 Palanamun 224
 Pallaguru 268
 Pallant, Angel 413
 Panemmilla 297
 Panenllanca 297
 Pangui 212
 Panguianca 212, 224, 227, 229
 Panguianga 38
 Panguicaleo 84
 Panguipillan 38
 Paniaman 53
 Panianca 50, 59, 205, 300, 313
 Panianca, Felipe 410
 Panianca, Nicolás 289
 Panianga 59
 Panibureu 164
 Paniburi 312
 Panicallo 52
 Pañilevi, Pedro 409
 Pañitur, Juan 289
 Parlican 50
 Parnuel 297
 Parquinante 72
 Parra, Domingo de la 156, 158, 160-161,
 164, 167-168
 Pascual de Roa, Francisco 323-324
 Patillo 265, 269
 Paullamachu 233
 Paviant, Esteban 370

- Pavianti 298
 Pavianti, Isidro 373
 Payguequina 236
 Paylacan 235
 Paylacheuque 235
 Paylagueque 233
 Paylagueri 234
 Paylaguerin 233
 Paylahuala 105
 Paylalican 232, 234-236
 Paylallican, Felipe 527
 Paylamachu 234
 Paylamapones 50
 Paylanamcu 235
 Paylañancu 298
 Paylauedi 233
 Paylay 47
 Payledeco 38
 Payllaan 232
 Payllaante 232, 234, 236, 268, 300
 Payllabeo 298
 Payllacan 297
 Payllacaneo 67
 Payllacheo, Ramón 235
 Payllacheu 299
 Payllacheuque 235
 Payllacura 296
 Payllagu 298
 Payllaguala 143
 Payllaguala, Ignacio 304-305
 Payllaguanque 235-236
 Payllaguanque, Sebastián 289
 Payllagueno 53
 Payllagueri 234
 Payllaguin, Martín 373
 Payllahuirí 106
 Payllaleu 296
 Payllali, Juan 412
 Payllaman, Juan 383
 Payllamanque 235, 330, 334
 Payllamilla 296
 Payllanancu 298
 Payllaneó 50
 Payllanllanco 53
 Payllant 460
 Payllant, José 428
 Payllantu, José 440
 Payllapalen 234
 Payllapichun 296
 Payllapilun 263
 Payllapoco, Juan 418
 Payllaque 297
 Payllaqueupu 297
 Paynaguanque 236
 Paynaqueupu 234
 Paynebide 300
 Paynecheo, Ignacio 531
 Paynecura 234
 Payneguala 235
 Paynegueri 234
 Paynegui, Juan 382
 Paynellanca 299
 Paynemalin 235
 Payneman 534
 Paynenaguel 297
 Payneñamcu 235
 Payneñanco 299
 Paynequeo, Alonso 530
 Paypillan 59
 Peanllanca 195, 235
 Pedraza 498
 Pedraza Esquivel, Juan de 68, 70
 Pedreros, Pedro 290, 292
 Pegueimilla 298
 Pegueypillan 298
 Peguinahuel 263
 Peinenanco 193
 Pelantaro 103-105, 108
 Pellón 375, 382

- Pellucambi 195
 Pelquileubu 282
 Pelquinaguel 172
 Penalevi 375
 Penangulien 50
 Pencapan 50
 Pencholeb 299
 Penchulebi 234, 282, 405
 Penipillan 192
 Penolabquen 234
 Penopillan 212
 Peralta, Ignacio 414
 Peranguel 196
 Peredo, Ángel de 155, 158, 161, 163, 167-169
 Peredo, Juan Antonio de 155, 158-159, 161, 167, 169
 Pérez de Palacios, Alfonso 407
 Pérez de Uriondo, Joaquín 423, 433, 437, 442, 477-478
 Pérez de Villagra, Bartolomé 223, 226
 Pérez, Juan 243
 Perquileubu 298
 Permanllanca 196
 Perquelaquien 159
 Perquenantí 53
 Perquilaguan 301
 Perquilao 178
 Perquile, Miguel 382
 Perquillanqui 144
 Perquinanti 297
 Perquinmanque 136
 Perquiñante 312
 Peso, Alberto 529
 Peteguelen 74, 76
 Petuynanque 144
 Peumanque 300
 Peupuantu 282
 Peuquante 135
 Peyne 50
 Peyqueileb 235
 Pichaguala 196
 Pichanante 196
 Pichiantu, Manuel 418
 Pichilab 235
 Pichilame 282
 Pichilemu 283
 Pichilemu, Francisco 288
 Pichillanca 144
 Pichillanco 178
 Pichiñanco 548
 Pichipillan 234, 296
 Pichiumanque, Santiago 405
 Pichugñanque, José 529
 Pichuman 192, 313
 Pichun 52
 Pichunante 193, 195, 267, 298
 Pichunante, Juan 288
 Pichuncura 84, 195, 234
 Pichunlab 550
 Pichunman 545, 548
 Pichunmanque 232
 Pichunmanque, Ignacio 415
 Pichunmañque 296
 Pichunmañque, Pedro 288
 Pichunmilla 171
 Pichuntur 178, 194
 Pichuñancu, Juan 409
 Pichuñanti 534
 Picolipi 313
 Piculai 135, 144
 Piculaylu 233
 Piculguenu 235
 Picuman 193
 Pidquillanca, Alonso 289
 Pilcollanca 194
 Pilcoñanco, Juan 529
 Pilguillanco, Pedro 528
 Pilguimanque, Lorenzo 528

- Pilguinado, Fernando 533
 Pilguiyene 236
 Pillanguiru, Pedro 330
 Pillantuneo 50
 Pillantur 92, 102, 193, 212
 Pillantur, Joseph 414
 Pillantureb, Luis 232
 Pillquiguenu 297
 Pillquilab, Felipe 288
 Pillulai 193
 Pilquean, Juan 415
 Pilquevidi 259
 Pilquicura 234, 297, 312
 Pilquigueri 234
 Pilquilab, Juan 288
 Pilquileb, Domingo 409
 Pilquillanca 554
 Pilquinaguel 181
 Pilquinaquel 554
 Pilquinere 311, 315
 Pilquiniri, Melchor 288
 Pinalebi, Pedro 289
 Pinchucura 535
 Pineda Bascuñán, Fernando de 223
 Pineda Bascuñán, Francisco de 152
 Pineda Bascuñán, Pedro 192, 208
 Pineda, Isidro 390, 407
 Pinipillan 53
 Pino, Domingo 533
 Pino, Esteban 534
 Pinopillan 235
 Pinto, Juan Bautista 73, 78, 80
 Pinto, Pedro 412
 Pinuer, Juan de 498-500
 Piñalebi, Pascual 289
 Piñonancu 312
 Piqueras, Raimundo 400, 407
 Pirquilab, Matías 288
 Pisero, Juan 418
 Pitimilla, Sebastián 289
 Piucoante 232
 Piucoanti 297
 Piucoñanco 312
 Piuquillanca 282
 Piuticacum 232
 Piutillanca 224, 235
 Piutimella 194
 Piutimilla 205, 235-236, 282
 Piutiñamcu 234
 Piutullanca 144
 Plaza de los Reyes, Martín 451, 466
 Plaza, Pedro 68, 70
 Pobeda 297
 Poblete, Diego 533
 Poblete, Javier 418
 Poelopagui 193
 Poelpangue 299
 Poipullanquin 212
 Polanco, Fernando 390
 Polanco, Fernando 407
 Polloni, Francisco 390, 408
 Poringueno 182
 Pormallanca 282, 297, 299, 414
 Pormallanca, Diego 534
 Pormallanca, Pedro 289
 Porres Salcedo, Juan de 87, 98
 Portales Andía e Irrarázaval, Diego 381, 386
 Portales, Diego 331, 335
 Pozo y Silva, Juan del 143, 152
 Pozo, Rafael del 287, 291, 307
 Prado y Covarrubias, José Miguel 386
 Prado, José Miguel 381
 Prado, Pedro 386
 Praiante 135
 Pranides, Juan 532
 Preauilum 233
 Prieto, José María 451, 467
 Pueinancu, Joseph 413
 Puelpillan 163

- Puelqueu 298
 Puelquina 236
 Puequeñancu 370
 Puermanque 46
 Puerpanimelli 49
 Puerta 46
 Puga Jirón, José 346, 353, 355, 366
 Puga, Manuel de 502, 516
 Puga, Miguel 538, 548
 Puhilican 92
 Puicoante 193
 Puicon 193
 Puicuñanco, Juan 530
 Puillimanque 535
 Puinalican 235
 Puiñanancu, Luis 415
 Puitillanca 196
 Pulchaquin 535
 Pulgar, Francisco 418
 Pulgar, Mariano 418
 Pulquitacun 234
 Pumillanca 144
 Punalevi 195
 Punan, Bartolo de 528
 Puñalcul 212
 Puñolevi 235
 Puranaguel 205
 Purayñanco 556
 Purincura 297
 Putanbo 59
 Putapi 212, 234, 236, 313
 Putapichum 233
 Putapichun 267
 Putrillanca 212
 Pychunmanque 299
 Pylitaurra 300
 Pylquelab 296
 Pylquiguirí 299
 Pylquilab 298
 Pylquilabquen 299
 Pylquinaguel 298, 299
 Pylquipangue 299
- Q**
- Quaticura 330, 334
 Quecha 143
 Quechalipi 234
 Quechambilu 194
 Quechanuilu 235
 Quechereguas 405
 Quecheuquelinco 195
 Quocupichun 235
 Quedeante 195, 205
 Quedecoyan, Felipe 417
 Quedelabquen 413
 Quedellanca 235
 Quedetur 196
 Quedopi, Antonio 527
 Quedopichun 40
 Quelabichun 195
 Quelantaru 125, 143, 217
 Quelbueleno 144
 Quelentaro 178
 Queleñancu 499
 Quelerman 194
 Queligueno 195
 Quelipi 282
 Queluimanque 135
 Quemarillanca 196
 Quenchaleubu 195
 Quenenaguel 193
 Quenrrayalabquen 59
 Quentanmalin 50
 Quenteguere 195
 Quentequehue 93
 Quentequeu 195
 Quenui 375
 Quenuñanco 375
 Quepenanca 50

- Quepuan 298
 Quepuanti 298
 Quepulinco 92
 Quepullanca, Francisco 512
 Quepumilla 233, 300
 Queputua 194
 Quequilacur 193
 Querupichun 195
 Queruqueup 67
 Quesada, Alonso de 97
 Quetagueno 67
 Quetalab, Nicolás 288
 Quetalabquen 181
 Quetalican 55
 Quetelabquen 235
 Quetepagui 235
 Quetulevi 195
 Queupante, Juan 370
 Queupuante 259
 Queupuhur 368
 Queupullanca 178, 533
 Queupumilla 233, 236, 299
 Queuputurur 370
 Queuputull 224
 Queuputureb 234
 Quevedo, Juan de 167, 169
 Quezada, Diego 306
 Quezada, José 290, 292, 300, 304-305,
 313, 319
 Quezada, Juan José 557
 Quiangili 181
 Quichalipu, Francisco 412
 Quidéguanque 236
 Quidelab 553
 Quidelao 300
 Quidelemu 233, 312
 Quidetipay 233
 Quidilab 296
 Quidilabquen, Diego 411
 Quiditipayi 56
 Quidquen 281
 Quientanmancie 50
 Quiganauel 259
 Quiguaigueno 212
 Quijada, Baltasar 139-140, 143, 156, 158,
 160-161, 164, 167-169
 Quijada, Pedro 537-538, 543-544, 548,
 560, 562
 Quilacrur 311
 Quilalebi, Pedro 411
 Quilaleubu 281, 296
 Quilaman 534
 Quilamanque 233-234
 Quilancun, Francisco 412
 Quilanquinque, Ramon 417
 Quilapi 143
 Quilapi, Alonso 531
 Quilapilbun 236
 Quilaquelque, Francisco 417
 Quilaqueupu 312
 Quilaqueupu, Antonio 289
 Quilaqueupu, Francisco 329
 Quilaquierque 233
 Quilatoquen 297
 Quilatrum 370
 Quilatureb 232
 Quilatureo 143
 Quilatureu 159
 Quilatureu, Diego 288
 Quilcheu 224
 Quilecoy, Felipe 382
 Quilempangui 370
 Quilenmanque 234
 Quilenpagui 196, 236
 Quilenpillan 233
 Quilentacu 233
 Quilentaro, Agustín 414
 Quilentaru 234
 Quilentaru, Simón 527

- Quiliquile 192
 Quillanguili, Ignacio 324
 Quilliguala 233-234
 Quillivluno 313
 Quilpita 297
 Quimcheleb, Domingo 529
 Quimenamcu 235
 Quinacheuque 171
 Quinanaguel 233
 Quinchabilu 297
 Quinchaguala 236
 Quinchalelbu 235
 Quinchaleui 236
 Quinchamal, Lucas 418
 Quinchamanque 234
 Quinchambilu 298
 Quinchamenque 193
 Quinchamilla 181
 Quinchatur 193
 Quinchauilu 235
 Quinelema 194
 Quinellanca 193
 Quinguenu 235
 Quinichala 59
 Quinquipuchun 533
 Quintacanco 38, 41
 Quintebilu 234
 Quintecheo, Juan 233, 235
 Quintecura 234, 312
 Quinteguala, José 528
 Quintegueu, Pedro 289
 Quinteguien 232
 Quinteleubu 299
 Quintellanca 236
 Quintellemu 193
 Quintemanque 236
 Quintemilla 298, 312
 Quintemilla, Alonso 289
 Quintepagui 297
 Quentequeu 416
 Quentequeu, Francisco 416
 Quentequeupu 224, 233-235, 299
 Quinteros, Narciso 557
 Quinticheo, Juan 241
 Quintoqueu 212
 Quintreleu 535, 549
 Quintrellanca 300
 Quintripillan, Agustín 412
 Quintugueno 47
 Quintulelbu 234
 Quintulemu 216, 224
 Quintuleubu 300
 Quintuli, Felipe 288
 Quintulican 52
 Quintuliguen 311
 Quinumilla 313
 Quiñemilla, Francisco 289
 Quiñemillu 234
 Quiñones, Francisco 58
 Quipaian 532
 Quipaina 214-216, 219, 227
 Quipainaguel 225
 Quipainaguel, Francisco 289
 Quiroga, Jerónimo de 211
 Quiroga, Juan de 53, 55
 Quiroga, Miguel de 225-226, 229
 Quirpilabquen 296
 Quitababquen 259
 Quiuputur, Francisco 329
 Quiyanguil 311
 Qulalebu, Francisco 531

R

- Racalab 533
 Rada, Andrés de 182-183
 Rada, José de 331, 335, 386
 Raginaguel 282
 Raginhuenu 105, 107
 Ragniuqueupu, Ignacio 410

- Raguelcoyan, Pedro 334
 Raguilcan 236
 Raguillanca 234
 Raguimanque 233
 Raguimañque 282
 Raguinamun 236
 Raguinqueu 299
 Raguipichu 233
 Ragumanque 135
 Raiguechun 196
 Raillanca 57-58
 Rainaguel, Alonso 289
 Rainanco 212
 Rainecuelen 196
 Raiñamcu 234
 Raiñamcu, Tomás 289
 Raipilqui 195
 Ramírez de León, Francisco 143, 152
 Ramírez Zavala, Pedro 143, 152
 Ramírez, Francisco 451, 497
 Ranenchegue 76
 Ranimanque 299
 Raninqueu, Ignacio 289
 Ranmanque 194
 Ranquilegui 283
 Rapián 195
 Rapillanca 283
 Rapimanque 300, 535
 Rapimañque 282
 Rapumanque, Ignacio 528
 Raquiguenu 300
 Raquigueque, Juan 382
 Rayencheuque 60, 171
 Rayguanque 535
 Rayllanca 298
 Rayñamcu 233
 Rayñan 233
 Rayranuenta 46
 Raythenco 57
 Rayvechun 171
 Rebolledo, Segundo 413
 Recabarren, Martín de 273, 280-281, 285,
 294-295, 304-305
 Reculpillan 298
 Redondo Briseño, Agustín 167, 169
 Regaiqueupu 235, 282
 Reguciante 300
 Reguecaguin 282
 Reicoñanco, Juan 412
 Reinaguel 194
 Reinanco 194
 Reliñanco, Pedro 528
 Relmuante 181
 Relmucaguin 135, 235
 Relmucheuque 233
 Relmumilla 234
 Remulcaguin 282
 Remulcaguin, Tomás 260, 262-263
 Remulcheuque 159
 Remullanca 529
 Remultag 67, 69
 Renaypay 233
 Rencheuque 67
 Rengifo, Rafael Antonio 423, 427, 438, 444,
 447-478, 480-481
 Renguecavin 60
 Renuoante 84
 Rerequeupu 143
 Retulemu 234
 Reucanaguel 370
 Reugueyante 84
 Reuguigala 193
 Reuman 297
 Reumaylabquen 194
 Reuque 60
 Reuqueant, Ignacio 405, 413
 Reuqueante 194, 195
 Reuqueiembe 195
 Reuquemilla 53

- Reuquillante 296
 Reureante 49
 Rey, Ignacio 372, 412, 533
 Rey, Juan 341, 357, 402, 409, 426-427, 433, 437, 440-441, 444-445, 451, 460, 462-463, 467
 Rey, Juan de Dios 531
 Rey, Pasqual 533
 Reyes, Judas Tadeo 424, 432-433, 437, 447, 485-486, 489, 491, 493-497, 502, 516-518, 524, 563
 Reymailabquen 235
 Reynecura, Antonio 529
 Reyqueiante 234-235
 Ribera, Alonso de 77, 83, 87, 99
 Ribera, Fermín 451
 Ribera, Tadeo de 451
 Ricananco 195
 Rigiguano 181
 Río, Joaquín del 346, 354-355, 366
 Río, José Antonio del 325-326, 390
 Río, José Ignacio del 407, 451, 467
 Río, Pedro Francisco del 467
 Ríos, Fernando de los 331, 335
 Ríos, Ignacio 557
 Riquelme de la Barrera, Francisco 167, 169
 Riuquenante 144
 Rivas, Agustín de 304
 Rivas, Antonio 400, 407
 Rivera, Fermín 390, 407
 Rivera, Tadeo 366, 390, 407
 Riveros, Andrés de 171, 175-176
 Roa y Soto, Francisco José de 318
 Roa, José de 285
 Roa, Juan de 138-140, 143, 146, 152
 Roa, Mariano de 538, 548
 Roa, Miguel de 287, 291
 Roa, Tomás de 496, 502, 516
 Robina, Pedro de 280, 287, 291
 Robles, Alonso 177, 185
 Rodquecura 241
 Rodríguez, José 529
 Rodríguez, Marcos 232, 243
 Rodríguez, Miguel 285
 Rojas y Fuente, José Basilio de 335
 Rojas, Andrés de 331, 335, 381, 386
 Rojas, Basilio 386
 Rojas, Francisco 531
 Rojas, Lázaro de 160-161, 164, 167-169
 Rolgopan, Bartolo 417
 Romero, Francisco 294-295, 304
 Romero, José 373, 413
 Ropillanca 267, 297, 311
 Ropillanca, Martín 288, 330
 Rosales, Diego de 176-177, 179-180
 Rozas, Ramón de 516
 Rubina, Pedro 274
 Rubio, Francisco 177, 179-180, 182-183
 Rubio, Gregorio 366, 390
 Rucala, Luis 382
 Rucalab, Miguel 410
 Rucalab, Pedro 289
 Rucalabad, Pedro 410
 Rucalabquen 313
 Rucalao, Pedro 533
 Rucañamcu 236
 Rueda, José de la 451
 Ruelas Millán, Juan de las 167, 169, 177, 179, 181
 Ruguillanca 193
 Ruelas Sandoval, Juan de las 176-177, 179, 181, 183, 185
 Ruiquinataguen 47
 Ruiz, José 558
 Ruiz, Lázaro 410, 533
 Runilab, Cristóbal 290
 Rupaillanca 236
 Ruya 144
 Ruyunmilla 136

S

- Saavedra, Gregorio de 155, 158, 161
 Saavedra, Nonato 557
 Sabalegui, Juan de 287, 291
 Saez, Francisco 530
 Saez, José 532
 Saez, Mariano 530
 Sala, José de la 451, 467-468
 Salamanca, Agustín 532
 Salamanca, Manuel de 257, 259-260, 262-264, 267-269, 271, 274, 280, 281, 284-285, 287, 291, 516
 Salamanca, Miguel 383, 387, 410
 Salamanca, Pascual 419
 Salamanca, Santiago 532
 Salas, Agustín 526
 Salas, José de 331, 335, 355, 390, 407
 Salas, Manuel de 311, 318
 Salazar, Andrés 383, 387
 Salazar, Antonio 528
 Salazar, Lorenzo 300, 304
 Salazar, Santiago 418, 535
 Sallamanca, Pedro 532
 Salto, Lorenzo de 46, 49, 52-53, 55, 57, 59, 63, 70
 Salvador, José 346, 353, 356, 366
 San Cristóbal, Domingo 318
 Sánchez Navarro, Juan 63
 Sánchez, Agustín 409
 Sánchez, Alonso 47
 Sánchez, Fernando 390, 407
 Sánchez, Manuel 534
 Sancho Granado, Manuel 258, 274, 280-281, 285
 Sandino de Sotomayor, Marcos 52, 57, 59
 Sandobal, Juan 410
 Sanhuesa, José 232, 243
 Santa Cruz, Juan de 331, 335, 381, 386
 Santa Cruz, Luis 478-479
 Santa María de Guadalupe y Benavides 155
 Santa María, Antonio Narciso de 346, 353, 355, 366
 Santa María, Juan Antonio de 346, 353, 356, 366
 Santa María, Manuel de 390, 407
 Santander y Espinosa, Catalina de 122
 Santiago Concha, Melchor de 331, 335, 377, 381, 386
 Santibañez, José 416, 526
 Santos de Mascayano, José 451, 467
 Saravia, José 331, 335, 381, 386
 Sarmiento, Domingo 274
 Seco, Agustín 381, 386
 Segura, Domingo de 264
 Segura, Francisco 274, 280
 Sematnat, Baltasar 346, 353, 355, 368, 372, 374, 378, 390, 393, 407, 428-429, 431
 Serrano Magaña, Diego 58
 Sessa, José María 274, 280
 Seunylla 56
 Sid, Francisco 558
 Sierra, Cayetano 529
 Silva, Manuel 526
 Silva, Miguel de 39-41
 Simón de Espina, Diego 68, 70
 Sineguanltan 50
 Sobrino, Gaspar 72, 100, 107-108
 Sobrino, Laureano 107
 Soffia, Cosme 176-177, 179-180
 Solar, Diego del 264
 Solar, Miguel de 287, 291, 259, 264-265, 269, 274, 281, 304, 318
 Sors, Antonio 400, 407
 Sosa, Gabriel 369, 372-373, 411
 Soto Carranza, Alonso de 156, 158, 161
 Soto Pedreros, Antonio 197, 212-213, 225, 227
 Soto, Francisco de 42
 Soto, Joseph 410
 Soto, Manuel de 313

- Soto, Martín 331, 357, 371
 Soto, Mateo 527
 Soto, Pedro José 533
 Soto, Santos 526
 Sotomayor y Angulo, Alonso de 211
 Sotomayor, Andrés de 306
 Sotomayor, Mariana 122
 Sotomayor, Martín de 262-263, 267-268
 Sotomayor, Pedro de 121, 283, 287
 Sotomayor, Simón de 139-140, 143, 152, 167, 169, 172, 177, 179, 181-185
 Sotomayor, Tomás de 160-161, 164, 168, 172, 176-177, 181
 Sotta, Pedro de la 331, 335
 Soza, Gil de 225
 Suárez Maldonado, Alonso 183
 Steidl, Ignacio 311, 318
 Suarez, Pablo 410
 Suiq 193
- T**
- Tabipillan 298
 Tacullanca 159, 178, 234, 300
 Tacumñancu, Martín 233
 Tadeo Díez de Medina, Francisco 478-479
 Taemlevo 59
 Tagacalquin, Juan 233
 Tagocheuque 233
 Tagolab 235, 297
 Tagolab, Alonso 412
 Tagolabque 259
 Tagolau 296
 Tagomal 192
 Tagomilla 233
 Tagoquile 236
 Tagueiguenu 234
 Taipilauquen, Cristóbal 405
 Talaverano, Hernando 99-100, 102
 Talcalab 234, 236
 Talcalabquen 219
 Talcalao 137-138, 145
 Talcapillan 196
 Talcapillan, Francisco 410
 Talcapillan, Juan 382
 Talgaicuidi 193
 Tanacal 193
 Tanacalo 212
 Tanaguayque 50
 Tanaguenu 135
 Tanamacho 206
 Tanamai 194
 Tanamaico 194
 Tanamayco 235
 Tanamilla 163, 171, 234, 262, 299, 312, 549
 Tanamilla, Jacinto 527
 Tanamilla, Juan 330, 383
 Tanconpai 195
 Tanemaleri 298
 Tango Labenque, Pedro 181
 Tangolafquen 283
 Tangopillan 53
 Tanmaleubu 281
 Tanmaleubu, Juan 289
 Tanoante 59
 Tanolabquen 312
 Tanucanco 50
 Tanumanque 234
 Tarachuni 184
 Tarocania 84
 Taruante 59
 Tarucan 73, 74, 75
 Tarucaniu 135
 Taruchina 40, 41
 Taruchine 184
 Taruconeo 53
 Tarupillan 232
 Tarupilqui 235
 Taypilapquen, Taypilauquen, Traypilabquen, Traypiquilauquen, Cristóbal 184, 330, 370, 373, 436, 440

- Teaucopillan 195
 Tebguillanca, José 526
 Tecaman 194
 Tecamanque 234
 Tecanaguel 234
 Tefial 105
 Teguanamon 236
 Tehuaiquilabquen 281
 Teigüepillan 192
 Tenamante 196
 Tencan, Pedro 53
 Teneande 40
 Termoyñ 38
 Tesillo, Santiago de 167, 169, 177, 179, 181-185
 Tevilo 50
 Teyquepillan 103
 Tinaqueu 212
 Tinaqueupu 134, 144-145, 147, 219, 236
 Tinaqueuqu, Lorenzo 382
 Tipaillinque 181
 Tipailabquen 282
 Tipayante 330, 334
 Tipaygueno 59
 Tipayllinqui 55
 Tipayueno 40
 Tiracheupu 234
 Tirapegui, Domingo 426, 428, 433, 437, 466, 472, 474, 477, 489
 Tiutillanca 205
 Togomacha 192
 Toledo Alfaro, Juan de 143, 146
 Toledo, José de 331
 Tomás Marín de Poveda, Tomás 208-209
 Tomulevi 235-236
 Tomulevi, Ignacio 342
 Tongomilla 47
 Topalabquen 235
 Toquillanca, Lorenzo 415
 Toribio de Urra, José 291
 Toro Zambrano, José de 311, 318
 Toro, Mateo de 381
 Toroande 38
 Torrellas, Pedro 109
 Torres Añasco, Francisco 177, 179-180, 182
 Torres Vivero, García de 68, 70
 Torres, Antonio 355, 366
 Torres, Diego de 97-98
 Torrico, Tomás 451
 Trabollanca, Antonio 417
 Trailengo 46
 Traipilabquen, Cristóbal 410
 Tranamilla 370, 543
 Tranamilla, Sebastian 412
 Tranolicán 299
 Trapellanca 300
 Traslaviña, José Clemente de 311, 318, 346, 353-355, 366, 368, 371-372, 374, 377, 381, 387
 Trebejo, Sebastián 139-140, 143
 Trecanacu 498
 Trueguiri 300
 Trunecoy, Juan 416
 Tugomilla 195
 Tupaillinque 160
 Tupaipillan 160
 Turcuman 297
 Turcupillan, Juan 330
 Tureblipi 234
 Turebllanca 236
 Turebmanque 234
 Turebpillan 233
 Tureguanca 144
 Tureman 194
 Tureo 52
 Tureo, Nicolás 531
 Tureomanqui 41
 Tureoquirque 181
 Tureuante 144

- Tureucaniuu 267
 Tureulican 135, 143
 Tureulipi 91, 94
 Tureulipi, Andrés 289
 Tureumanqui 159
 Tureunaguel, Turenahuel 263, 282
 Tureunau 283
 Tureupil 195
 Tureupillan 135, 296
 Tureupillan, Felipe 288
 Turreullanca 297
 Turreupill 297
 Turrevante 59
 Turuante, Juan 418
 Turulipi 105-106
- U
- Uchilab 236
 Udaleb 299
 Udaleb, Kian 531
 Udaleb, Pablo 413
 Udaleb, Ramon 413
 Udalebe 194
 Udalebi 234, 300
 Udalebi, Antonio 289
 Udalebi, Cristóbal 289
 Udalevi 195
 Udalevi, Francisco 409
 Udalevi, Pablo 427
 Udalevi, Ramón 427, 440
 Udamán 192
 Ugalde de la Concha, Fernando 318
 Ugalde, Juan de 87
 Ugarte Urispurro, Juan 221
 Ugarte, Jerónimo de 353, 355, 366, 368-369, 372-374, 375-376, 379-381, 386-388, 408
 Ugñunanco, Ignacio 529
 Ulanecul 233
 Ulemante 236
- Ulloa y Pizarro, José de 304
 Ulloa y Pizarro, Miguel de 318
 Ulloa, Lope de 107
 Ulloa, Vitorino 418
 Umirugi Nguipelqui Nagual, Juan 53
 Unavillo 47, 48
 Unetigue 233
 Uniñancu 299
 Unquecheuque 144
 Unumanco, Pablo 418
 Uñumeuga 92
 Upallante 193
 Ureta y Carrera, Luis de 335
 Ureta, José 381, 386
 Ureta, Juan Bautista de 101
 Ureta, Miguel de 304, 313, 318
 Uriquilche 236
 Urpaquile 234
 Urra, José de 287
 Urriola, Luis de 478-479
 Urueña, Antonio de 98
 Ustariz, Juan Andrés de 254, 274
 Utablame 92-97
 Utamañ, Alonso 417
- V
- Valcárcel, Antonio 390, 407
 Valcárcel, Joaquín 366, 381, 386
 Valdebenito, Pedro 412
 Valdebenito, Santiago 413
 Valdés, Francisco de 285
 Valdés, Gaspar 221, 230, 243
 Valdés, Juan 223
 Valdés, Nicolás 331, 335
 Valdés, Patricio 535
 Valdés, Tomás 281, 285
 Valdivia, Luis de 46-47, 49-57, 59-63, 83, 85, 87, 109
 Valencia, Alonso 304

- Valencia, Eugenio 304
 Valenzuela, Diego de 183-185
 Valenzuela, Francisco 191, 208
 Valenzuela, Juan de 182
 Valladares, García de 171, 179-180, 182-183, 185
 Valverde, Francisco de 167, 169
 Vancali 235
 Varela de Dubra, Sebastián 304
 Varicoian 176
 Vázquez Cortés, Felipe 177, 179-180
 Vázquez de Novoa, Juan 263, 267-268
 Vázquez, Rodrigo 100
 Vecchi, Horacio 97
 Vega Bazán, Manuel de 538
 Velarde, Juan de 223
 Velasco, Luis 381, 386, 390, 407
 Velásquez de Covarrubias, Alonso Antonio 223
 Vélez, Francisco 221, 230, 243
 Venchelani 50
 Venegas, Juan Ambrosio 257, 264
 Ventecura 262
 Verdugo, Juan 177, 179, 181-185, 377, 381, 386
 Vergara, Antonio 304-305
 Vergara, Joseph 411
 Vergara, Martín 534
 Vértiz, Juan José de 429
 Vial, Domingo 407
 Vial, Manuel José 378, 390
 Vicuñaamcu 234
 Vidal, Isidro 409, 533
 Vidal, José 527
 Vidal, Lucas 527
 Vidal, Miguel 533
 Vielma, José 558
 Vigil Elgueta, José 307
 Vilcamanqui 41
 Vilches, Gil de 68, 70
 Vilinire 313
 Villacaremeno 46
 Villagra, José de 208-209, 220, 230
 Villagrán, Baltasar 533
 Villagrán, Fermín 492-493, 531, 563
 Villamilla, Francisco 411
 Villarreal, Fernando 383, 387, 390
 Villaseñor y Acuña, Francisco de 68, 70
 Villaza, Agustín de 109
 Viluimilla, Manuel 427
 Vilumilla 234, 545, 550
 Vilumilla, Francisco 370
 Viragueno 259
 Vircagueno 60
 Vircalao, Pedro 533
 Vircapichun, Pablo 418
 Vllaguala 234
 Vtayñamcu 235
 Vuchamalal 298
- W
- Wolfwiesen, *véase* Bolfisen
- Y
- Yamanque, Francisco 288
 Yamelicheuque 282
 Yaniubilu 234
 Yanquilebu 312
 Yanquillanco, Agustín 526
 Yáñez, Blas 390, 399, 402, 409
 Yáñez, Jerónimo 410
 Yáñez, Pedro 418
 Yapelelbu 234-235
 Yaupi, Agustín 414
 Yaupiante 235
 Yaupilab 234
 Yaupilabquen 134
 Yaupilauquen, Ignacio 330
 Yaupillauquen 195

Ybantuneo 50
 Ybunchei 195
 Ybuncheu 192
 Ybuncheu, Francisco 415
 Ybunlican 181, 236
 Ybunpagui 236
 Ycaylenbo 60
 Yebilabquen 136
 Yenepillan 194, 552
 Ygaillanca 236
 Ygaiñamcu 233
 Ygaipillan 236
 Ygaitar 282
 Ygaitaru 235
 Yganeul 313
 Ygartaturu 236
 Ygaynante 47
 Ygneyande 38
 Ygueipillan 193
 Ygullpullan 234
 Ylaonco 53
 Ylayguenu 235
 Ylerqueo 236
 Yliman 296
 Yllavillamillo 59
 Ymilquepo 298
 Ymilqueupu 312
 Ymulcheo 233
 Ynabilu 103, 105, 204
 Ynacal, Juan 233
 Ynacany 224
 Ynacar 193
 Ynacari 67
 Ynaillanca, Antonio 529
 Ynailyanco 236

Ynaiman 517
 Ynaimanque 535
 Ynaitaro 176-177
 Ynalican 171
 Ynalican, Cristóbal 531
 Ynalican, Felipe 527
 Ynapaimilla, Pascual 526
 Ynayllanca 550
 Ynayñamcu 236
 Yncande 59
 Yngaipillan 195
 Ynleu 299
 Yñaqueupu 236
 Yoyolevi 233
 Yriblabquen 192
 Yrimanque 311
 Yronnanglen 55
 Yrulab 296
 Yrulabquen 311
 Ytiuli, Felipe 288
 Ytupuanami 52

Z

Zambrana Villalobos, Diego 133
 Zambrano, Florentino 529
 Zañartu, Luis Manuel 331, 335, 381, 386
 Zañartu, Ramón 451, 467-468, 470, 477
 Zapatero, Juan 346, 353, 356, 366, 390,
 407, 538, 548
 Zaugulemu, Domingo 382
 Zavala, Mariano 381, 386
 Zúñiga 499
 Zúñiga, José de 205
 Zúñiga, Nicolás 415-416, 527

Índice toponímico

A

Adevil 195
 Albarrada 192, 259, 268
 Alico 357, 419, 455, 476
 Alipen, Allipen 122, 554
 Angol 62-63, 69-70, 90, 120, 125, 193,
 212, 216, 224, 232-233, 262, 331,
 342, 346-347, 357, 365, 368, 370-371,
 373, 382-384, 387, 391, 401, 405, 411,
 433, 434, 452, 456, 460-461, 488, 503,
 506, 510, 512, 515, 518-519, 521,
 522-524, 529, 536, 539, 543-546,
 548, 551, 562
 Angolmo 49, 159
 Anguaiecu 196
 Antequina 193
 Antiquiga 267, 269, 270
 Antiquina 323
 Antuco 375, 419, 454-456, 476
 Antulco 430
 Anuenancu 103
 Aranjuez 432, 486
 Arauco 50, 52-54, 60, 67-68, 72-74, 81,
 83-84, 86, 89, 91, 93-94, 97, 102-103,
 109, 120, 125, 139, 143, 155, 159, 164,
 176, 178-180, 192, 200, 206, 212-213,
 223-224, 254, 257-259, 264-268, 270,
 291, 304, 316, 323, 334, 346, 354, 356,
 363, 373, 384, 413, 427, 433, 450-451,
 457, 484-485, 490, 487-488, 499, 503,
 513, 518, 536, 546-547, 551
 Arquen 194
 Avarrada 413

B

Barrancas 535
 Betis 124
 Biobío 39, 77, 83-84, 86, 90, 102, 107-
 109, 180, 184, 200, 207, 216, 219,
 226, 257, 260, 262, 264, 275-276,
 279, 281, 296, 302-303, 206, 311,
 316-317, 323, 327-328, 333, 338-339,
 341, 349-350, 353, 355, 360-361,
 363, 369, 383, 389, 395, 397, 404,
 425, 450, 455-456, 468-469, 472-474,
 489, 492, 503, 505, 508, 537, 539
 Boquilemu 553
 Boroa 144, 172, 176, 194, 200, 212-214,
 218, 223-224, 226, 235, 262, 334,
 368-370, 373, 382, 417, 470, 485,
 488, 491, 499, 506, 528, 544, 551
 Budi 193
 Buena Esperanza 59
 Buenos Aires 99, 317, 396-397, 429, 450,
 454-455, 463, 469, 472-473, 476, 509,
 517, 542, 546, 562
 Bulico 370
 Bullubueylle 50
 Bure 195
 Bureo 224, 532
 Bureu 102, 263, 382, 409, 456, 536, 553
 Butanleubu 159

C

Cactén 103
 Cadava 262
 Caguingueno 60

- Calbuco 196, 202, 212, 214, 224, 236, 554
 Calcoimo, Calcuymo, Calcuimo, Colcoimo 90, 104, 159, 178, 193
 Callao 107, 346, 354, 355, 381
 Callaque, Callaqui 535, 545-555
 Callecalle 498
 Callim 532
 Canglo 412
 Cangro 554
 Caramauida 192
 Caramávida 265, 267, 414
 Carampangue 192
 Casa Vieja 413
 Catirai, Catiray 60-62, 71-74, 77-78, 81, 83, 89-93, 97, 105, 108
 Caubuco 534
 Cauquenes 54, 390, 456
 Cayacupel 259
 Caycupil 414
 Cayllin 553
 Cayogueno 56
 Cayucupil, Cayuncupil, Cayucupilla, Caio-
 cupil, Caiucupil 50-51, 159, 192, 268
 Cayuhuano 90
 Cayuhuanu 100, 106-109
 Cerro Colorado 455
 Chacayco, Chacaico, Chacaicu 195, 203, 212, 224, 235, 263, 370, 382, 410, 436, 440, 488, 503, 533, 546, 554
 Chaguel 196
 Challa 178
 Changolo 454
 Changuel 215, 219, 227
 Chanleubu 193
 Charilebu 144
 Chichaco 103
 Chihuimevo 84
 Chilgue 498
 Chillamapo 144
 Chillán 58, 93, 102, 192, 211, 231, 347, 348, 354-356, 363, 390, 400, 418, 426, 428, 432, 451, 454-457, 466, 471, 484, 505, 513, 518, 521, 541, 548, 561
 Chilli 490
 Chiloé 81, 85, 109, 485, 503, 505, 514-516
 Chodco 214, 215
 Cholchol 144, 172, 194, 334, 382, 417, 492, 529, 552
 Chomui 196
 Choque Choque, Choquechoque, Choque choque 195, 223, 238, 382, 414, 549
 Chumpulle, Chumpulli 196, 212
 Clarao 50, 90, 104, 159
 Cocumbo 261
 Coiancabi 176
 Coipulauquen 551
 Colchagua 254, 518
 Colchoy 370
 Colcoimo 193
 Colcura 53, 84, 109, 156, 160, 192, 224, 346, 378, 413, 519, 521, 526, 552
 Colgue, Colue, Colhue 192, 195, 200, 203, 211, 223-224, 232, 334, 368, 370, 382, 400, 409, 433, 456, 488, 503, 519, 521-523, 532
 Collico 370, 533
 Collileufui 498
 Colpi 194, 370, 530, 550
 Coltauco 323
 Compudo 196
 Concepción 37, 39, 40, 42-43, 45-46, 49, 67, 72, 74, 81, 86, 97, 100, 107, 109, 124, 133, 137-138, 141-142, 144-146, 152-153, 159, 161, 167, 169, 173, 175, 179, 181, 191-192, 203, 208-209, 211, 220, 223, 225, 227, 230-231, 237, 254, 257, 259, 263, 267-268, 271, 273, 280-

- 281, 287, 295, 304-307, 309-311, 318,
322, 337, 339, 343, 346-347, 351,
354-355, 366, 378-380, 390, 406, 392,
407, 425-426, 428-429, 431, 444, 468,
470, 484-487, 493, 496-497, 501-502,
505, 513, 519, 521, 538, 560-561
- Conilebo 108
Conilevo 40-41, 59
Conopuylle 67, 69
Contun 233
Conuco 67
Corancabi 159
Cordillera Nevada 90, 93, 97
Córdoba 517
Cosmito 287
Coupulauquen 550
Coynco 456
Coypu 126
Coypuy 103
Coyuncavi 67, 69
Coyunco 67
Cudapulli 171
Cudeleubue 196
Cudico 498
Cuimco 171
Cuinco 527, 551
Cuincomapo 164
Cule 418
Culeu 263
Cullín 342
Cuncupulli 62
Cungluregue, 38
Cura 196, 212, 214, 224, 232, 235, 414,
535, 545, 556
Curaco 456
Curalaba 125
Curanilevo 60
Curapi 103
Curenchico 59
Curicó 455-456, 471
Curinechico, 38
- Cuyenhueregue 60
Cuyo 317
Cuyunches 105
Cuyuncos 103
- D**
- Dallipulli 498
Damas 133
Daquegue 538, 555
Decuricuien 193
Deuco, Deuoco 412, 530, 549
Domqueleo 193
Dugmu 556
Dunquel 492
Duqueco 345-346, 353, 355
Duqueco 357
- E**
- Eguide 193
Elicura, Licura 89, 91-92, 95, 96, 104, 159,
178, 323
Elol 184
- F**
- Flandes 120
Florida 451
Futfut 533
- G**
- Gauregua 59
Gelol 105
Gide 178
Golol 262
Goyoltue 454
Grouile 164
Guadava, Guadaba, Guadaña, Guaduaua,
67, 69, 176, 194, 212, 224, 412, 470
Guaigue 498
Gualqui, 38
Guanco 41

Guanevilo 59

Guaquimapo 172

Guellol, Guilol 194, 550

Guelquillemo 59

Guembali 196

Guenel 59

Guepin 194

Guidqueniguillo 164

Guinquen 418

Gumchen 67

H

Hualpén 259, 270

Huambali 556

Huauqen 103

Huenuraque 108

Huequien 554

Huide 159

Huinquien 555

Huinquin 545

Huyderehue 104

I

Iany 413

Icalma 196

Ienico 414

Ilicura 259, 267

Illegue 498

Imperial 41, 50, 81, 83, 91, 93-95 104, 106, 120, 123, 130, 131, 133, 144, 171-172, 176, 178, 181, 184, 188, 194, 200, 204, 212, 214, 216, 223, 224, 232-234, 262, 323-324, 334, 368, 369-370, 382, 415-416, 466, 470, 474, 477, 480, 488, 491-492, 494, 499, 513, 515, 528, 546, 550, 552,

Itata 47, 54, 390, 417, 451

J

Jesús (fuerte) 90

Jubtub 196

Junco 498

L

Labapie 53, 192

Lafquen 171

Laguapie 413

Lagunas 535

Lagunillas 526

Laja 296, 302-303, 305-306, 311, 316-317, 391, 400, 406, 450-451, 455-456, 476, 484, 487, 489-490

Lalguen 196

Lapito 553

Lavapie 84-85, 109, 160

Lebcoyan 545

Lebo, Levo, Leubu 52, 54, 89, 160, 192, 259

Lebu 77, 84, 86, 100, 106-107, 268, 414, 515

Lencan 414

Lenguin 67

Lermien 47

Leubo 60

Levigueque 562

Lican 144

Liencura 67

Ligleubu 375

Lima 46, 76-78, 83, 90, 96, 98-100, 107-108, 127, 237, 265, 305, 349, 360, 376, 444

Lincoia, Lincoya 50, 89, 159, 192

Lingueque 414

Liñanco 511

Litemper 47

Llalma 551

Llameco 195

Llamuco 262, 370, 410, 486, 554

Llangui 144

Llanhuenmallin 103

Llanuao 533

Llanucco 553

Lleltome 47

- Lleolleo 50, 90, 104
 Lleulleu 159, 178, 193, 270, 370, 414, 515
 Llico 413
 Llidaico 530
 Llinquen 267
 Llinquihue 259, 267
 Lliun 171
 Llopeoian 194
 Lloucoyan 531
 Lobcoyan 549
 Lobiayan 511
 Locoy 413
 Logñen 550-551
 Lolco, Llolco 164, 196, 263, 365, 419,
 461-462, 466, 477, 480, 545, 555,
 561
 Lolol 212
 Loncomairregue 164
 Loncopitiu 196
 Longonaua 72-73, 109
 Lonquillo 450, 463, 467, 470-472, 476,
 479, 488, 491, 516, 540-541, 503-509
 Los Ángeles 345, 355, 449-451, 467, 470,
 484, 487-491, 493-501, 503, 512,
 517, 524, 538, 545, 559, 561-563
 Lota 156
 Lucán 342
 Luicó 549
 Lulumavida 534, 554
 Lumaco 194, 224, 232, 234, 242, 262,
 412, 498
- M**
- Madrid 102, 433
 Malalgue 454, 476
 Malla 534
 Malleco 90, 93, 263, 368, 370, 382, 410,
 549
 Mallegue 144
 Malloco 103, 164, 189, 195, 203, 212, 224,
 232, 235
 Malloe 196
 Mamelmapa 429
 Mantupulli 194
 Mapuchu 77
 Maputue 102
 Maquegua, Maquegue, Maquehua, Ma-
 quehue 41-42, 103, 143, 176, 196, 212,
 214, 216, 218, 220, 225-227, 229, 232,
 234, 258, 260, 262-263, 331, 342, 367-
 369, 372-373, 384, 413, 429, 545, 470,
 492, 531, 545, 546, 550, 561
 Maquelevo 55
 Marben 409
 Marilef 498
 Mariquina 151
 Maule 254, 390, 454-456, 471, 476, 494,
 518
 Mayoreue 67
 Meceta 413
 Meilupu 413
 Meleguere, Melilegua, Meriregues 144, 176,
 236
 Melirepu 53
 Mendoza 429, 454, 463, 476, 517
 Mienquien 533
 Millapoa 454
 Millarague 84
 Millarapue 109
 Millaraque 160
 Millatabu 413
 Minas 342, 370, 412, 503, 548
 Mininco 532
 Mocha 216, 224, 259, 267-268, 270, 295,
 323, 515
 Mocheuque 104
 Mochita 413, 526, 552
 Molguilla 192, 259, 267, 414
 Molvilla 159
 Monquico 195
 Monte 379

- Montevideo 470
 Mulchén, Molchén 102, 163, 195, 203, 212, 224, 235, 263, 409, 506, 512, 533, 553
 Munuquintue, 38
 Muqueu 144
- N**
- Nacimiento 70, 77, 82, 100, 102-104, 106-108, 125, 176, 180, 260, 262, 268, 275, 304, 339, 346-347, 351, 354, 357, 361, 367-369, 372, 376, 378, 384, 395, 397, 429, 451, 455, 503
 Namopan 193
 Nancu 73, 74
 Negrete 73, 281, 290-291, 301-302, 345, 353, 355, 362, 368, 371-374, 376, 283, 385, 387, 454, 456, 470, 495, 496-497, 501, 503, 524, 537-538, 540-542, 559
 Nelol 224
 Neuquén 450, 463, 555
 Nidico 171
 Nininco, Nigninco, Ninco, Niñinco, Nin-cinco 194, 331, 334, 342, 368, 370, 382, 503, 530, 548
 Niningo 67
 Niuquen 419
 Nogñez 552
 Noguen 413
 Nonguen 526
 Nuestra Señora de Halle 77
- O**
- Ocopa 354, 356
 Onodquidque 164
 Oñorquín 507
 Osorno 93, 107, 120, 139, 146, 498, 514, 539, 544
- P**
- Paante 498
 Pabachu 370
 Paicai 178
 Paicavi 49, 54, 73, 81, 89-92, 94, 143, 159, 232, 259, 267
 Palihue 556
 Pangue 89, 102, 193
 Panquehue 267
 Panquigue 55
 Patagonia 470
 Paycaguin 370
 Paylligue 409
 Pealmo 40
 Pegñaico 553
 Pelehue 382
 Pellahuén 89-90, 93, 105, 107
 Pellamalin 195
 Pemuco 451
 Penco 46, 50-52, 54, 59-60
 Pengueregua 84-85
 Penguerehua 109
 Peñielas, las 178
 Peteregue 67
 Peuguerregua 53
 Peulla 196
 Pidenco 554
 Piedra, isla de 279
 Pilguen 163
 Pillamallen, Pillumallen 144, 164
 Pillamanlli 176
 Pillmayquen 259
 Pillolmo 103
 Pilmaiquén 268
 Pilmayquen, Pelmaiquen 50, 159
 Pilonque 551
 Piluco 370
 Pindacaué 41
 Pinenmanguida 60
 Pircún 214, 219, 227
 Pitongue 550
 Pivinco 550-551

Planchón, el 357
 Pocayan 59
 Pocoyan 40
 Proquena 196
 Puaucho 415
 Pubinco 194, 212
 Puchacay, Puchucay 47, 264, 287, 390, 451
 Puchanguí 55
 Pucón 196
 Puello 41
 Pupagi 498
 Puracaguín 554
 Purén 35, 50-51, 55, 60, 62, 72, 74, 79,
 81, 89-96, 103-108, 159, 176, 180,
 182, 187, 194-195, 197, 212-213,
 223-224, 226, 229, 232-233, 241,
 243, 254, 262, 268, 274-275, 287,
 305, 323, 346-347, 351, 361, 370,
 412, 429, 528, 552
 Purume 41

Q

Quechereguas, Quecharregue, Quechere-
 gue 55, 57, 180, 192, 195, 200, 203,
 212, 215, 223-224, 226, 232, 235,
 242, 263, 347, 365, 368, 370, 373, 382,
 410, 436, 440, 488, 503, 533, 552
 Quedico 192, 259
 Quehuelante 104
 Quelacoya 59
 Quellaino 196
 Quelpolemo 59
 Queuco 375, 506
 Queule 498, 500
 Quiapo 53, 81, 84, 109, 160, 192, 259,
 268, 414
 Quidico 84, 109, 160, 413, 415
 Quieco 418
 Quilacaguín 498
 Quilaco 102, 418, 456, 534, 545, 555

Quilacoya 37, 40, 41, 42
 Quilacura, Quilaicura, Quilicura 143, 164,
 196, 212, 214, 224, 232, 236, 262
 Quilimo 60
 Quilligüe 193
 Quillin 126-127, 131, 133, 137, 139, 142,
 146-147, 171, 370, 531, 549
 Quilol 551
 Quilpoco 40
 Quinchilca 498
 Quinel, 38
 Quirico 53

R

Rabulmo 178
 Raguilgue, Ragualgue, Raguélgue, Ranguel-
 gue, Ranquelgue, Ranilgue, Rañilgue
 159, 193, 268, 232-233, 270, 323-324,
 414, 527, 551
 Ralomo 104
 Ralonmo 90
 Rampuel 192
 Rangalme 50
 Rangaloe 90, 104
 Ranquel 196
 Rauco 526
 Raue 498
 Regue 164, 196
 Relmocaguín 171
 Relomo 159, 193
 Renaco 531
 Renaico, Regaico, Regayco, Regñaico, Re-
 gñaico, Regnaico, Rigaico, Rinayco 103,
 192, 200, 203, 212, 223, 235, 263, 315,
 368, 370, 382, 410, 456, 523, 550, 553
 Renegado 455, 476
 Renilgue 212
 Repanilague 171
 Repocura 105, 131, 171, 176, 192, 200,
 201-202, 205, 211, 212, 214, 223-

- 224, 226, 227, 232, 234, 262, 342,
367-370, 373, 382-384, 387, 405, 417,
546, 550
- Repucura 382
- Requen 195, 263, 382, 410, 533
- Requien 553
- Rere 40-59, 108, 287, 451, 486
- Río Bueno 327-328, 454, 464, 492, 493,
507
- Río de la plata 469
- Rucachoroi 196
- Rucachoroy 454
- Rucacura 193, 415
- Rucalhue, Rucalgue 456, 506, 534
- S**
- Salado 193
- San Ambrosio de Tucapel 457
- San Carlos 451, 455-456
- San Carlos de Austria 191, 295
- San Cristóbal 120, 143, 194, 202, 224, 263,
295, 376, 378, 382, 390, 409, 451,
535, 554, 565
- San Felipe 120-121
- San Felipe de Arauco 86
- San Felipe de Austria 163-164, 168
- San Fernando 456
- San Ilifonso de Arauco 53, 83
- San Jerónimo 67-69, 77, 79, 82, 90
- San José 498
- San José de Buena Vista 390
- San Juan de Purén 231-232, 306
- San Lorenzo 374, 383
- San Luis 429
- San Pedro 257, 264, 351, 361, 378, 395,
397, 413, 455
- Santa Bárbara 346, 351, 354-356, 361,
363, 366, 395, 397, 400, 407, 429, 451,
455-456, 463, 467, 484, 545, 561
- Santa Fe 55, 77, 104, 106, 108, 143, 176,
180, 195, 224, 235, 274-275, 295,
304, 355-356, 363-364, 370-371,
373, 382, 383, 391, 400, 409, 451,
466, 509, 519, 521, 522, 532, 543,
545, 554, 558, 561
- Santa Inés de Monterrey 49, 77, 82
- Santa Juana 176, 180, 193, 216, 224, 233,
263, 275, 295, 315, 331, 351, 361,
370, 373, 395, 397, 400, 411, 455,
487, 519, 521-522, 529, 550
- Santa Lucía de Yumbel 57
- Santa Margarita de Austria 52
- Santa María 53, 109, 125, 159, 268
- Santiago 83, 97, 99, 144, 175, 178, 181,
183, 185, 189, 208, 221, 230, 237-
238, 243, 253, 259, 285, 292, 305,
310, 319, 323, 325-326, 328-329,
335-336, 338, 347, 351, 354, 361-
362, 368, 369, 371-372, 374, 379-380,
388, 393, 395, 398, 402, 423-427,
430, 432-433, 442, 447, 457, 459,
463, 471, 474, 477-479, 481, 485-
486, 489, 491, 504, 518, 525, 560
- Sauces 530
- T**
- Tabeo 233
- Taboelboro 193
- Tabuecuo 53
- Tagolbon 268
- Taico 193
- Talca 347, 495
- Talcahuano 470
- Talcamávida, Talcamaguída, Talcamahui-
da 60, 80, 90, 97, 109, 120, 143, 193,
223-224, 263, 295, 331, 370, 373, 411,
529, 551
- Tambillo 548
- Tango 379
- Tapihue 254, 274, 293, 295, 310, 389, 425,
440, 442, 454, 457, 460, 470, 472, 477,
480

Taruchina 40
 Tefcal 105
 Teimellin 195
 Temenco 196
 Temocuicui 103
 Tempelgueno 375
 Tempeulo 196
 Temuco 103
 Temulemu 530, 543, 549
 Terua 90
 Tirúa 50, 104, 159, 178, 193, 233, 259,
 265, 267, 334, 415, 429, 515, 527,
 541, 546, 552
 Tolpan 107, 226, 228
 Toltén 122, 140-141, 172, 184, 192, 194,
 200, 205, 224, 233, 242, 373, 454,
 476, 488, 490, 492, 494, 498-500,
 506, 508, 518, 541, 550
 Tomeco 38, 59
 Tomelmo 159
 Tomu molo 50
 Traiguen 382, 533, 549
 Tranaquepe 414
 Tranilboro 414
 Trapatrapa 556
 Trarulemu 548
 Tubtub, Trubtud, Tuf tuf 370, 410, 492,
 553
 Tucapel 49-51, 54-55, 68, 73, 83, 90-94,
 159, 178, 192, 200, 211-213, 223,
 232, 254, 257, 258, 259-260, 264,
 266-270, 275, 323, 325, 334, 347, 365,
 370, 414, 451, 455, 475, 484, 497,
 514, 527, 546-547, 551
 Tumpulgue 555
 Tupul 268

U

Unuquentue 59
 Utamleubu 224
 Utanlefoboy 171
 Utanleubu 171

V

Valdivia 93, 107, 120, 139, 140, 146, 172,
 184, 233, 236, 242, 254, 267, 290,
 293, 303, 317, 323, 324-325, 327-
 328, 337, 349, 350-351, 355, 360-
 361, 373, 389, 398, 453, 455-457,
 464, 466, 469-470, 473, 485, 488,
 490-494, 499-500, 505-508, 513-
 515, 539, 541, 546-547, 562
 Vederegua 90
 Villacura 375, 455-456, 476
 Villagrán 156
 Villarrica 42, 93, 103, 120, 122, 144, 196,
 236, 454, 492-493, 554
 Villucura 357, 374, 418, 534, 556
 Viluco, Veluco, Viloco, Biluco 144, 212,
 214, 232, 236, 262, 370
 Virquén, Birquén 103, 143, 147, 164, 195,
 212-214, 224, 225, 232, 236, 262
 Vtanlebo 104
 Yalma 550
 Yapaguere 194
 Ydaico 549
 Yecumaguída 415
 Ygñodque 143
 Yloe 171
 Yndesrrepu 192
 Ynimauída 171
 Yumbel 77, 103, 106, 191, 213, 216, 220,
 223, 225, 238, 254, 294, 376, 389,
 400, 451, 468

Bibliografía

REFERENCIAS HISTÓRICAS

- Barros Arana, Diego (1886). *Historia general de Chile*. Santiago: Rafael Jover, Editor.
- Bengoa, José (2003). *Historia de los antiguos mapuches del sur: Desde la llegada de los españoles hasta las paces de Quilín*. Santiago: Catalonia.
- Bengoa, José (2007). *El tratado de Quilín. Documentos adicionales a la historia de los antiguos mapuches del sur*. Santiago: Catalonia.
- Concha, Raúl (2014). *El reino de Chile. Realidades estratégicas, sistemas militares y ocupación del territorio (1520-1650)*, Santiago: CESOC.
- Contreras Painemal, Carlos (2010). *Los tratados celebrados por los Mapuche con la Corona Española, la República de Chile y la República de Argentina*. Tesis. Berlín: Iberoamerikanisches Institut (edición electrónica). Disponible en www.archivochile.com/carril/cc/cc2013/cc_2013_00009.pdf [Fecha de consulta: 8 de enero de 2018].
- Díaz Blanco, José Manuel (2011). *El alma en la palabra, Escritos inéditos del P. Luis de Valdivia*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado/Pontificia Universidad Católica de Chile-Instituto de Historia.
- González de Nájera, Alonso (1889/1614). *Desengaño y reparo de las guerras del reino de Chile*. Edición de José Toribio Medina. Santiago: Imprenta Ercilla.
- Lázaro Ávila, Carlos (1999). "Conquista, control y convicción: el papel de los parlamentos indígenas en México, el Chaco y Norteamérica". *Revista de Indias*. N° 217. Madrid. pp. 645-673.
- Lázaro Ávila, Carlos (2005). *La diplomacia de las fronteras indias en América*. Fundación Ignacio Larramendi-Fundación MAPFRE. Disponible en www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000178 [Fecha de consulta: 8 de enero de 2018].
- León, Leonardo (1993). "El parlamento de Tapihue, 1774". *Nüttram*, N° 32, Santiago. pp. 7-57.
- León, Leonardo (1992). "El pacto colonial hispano-araucano y el Parlamento de 1692". *Nüttram*, N° 30. Santiago. pp. 23-35.
- León, Leonardo (2002). "Los parlamentos". Pablo Marimán (comp.). *Parlamento y territorio mapuche*. Temuco: Universidad de la Frontera - Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera/Escaparate Ediciones. pp. 41-53.
- Levaggi, Abelardo (2002). *Diplomacia hispano-indígena en las fronteras de América. Historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades aborígenes*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- Levaggi, Abelardo (1993). "Los tratados entre la Corona y los indios y el plan de conquista pacífica". *Revista Complutense de Historia de América*, N° 19. Madrid. pp. 81-91.
- Marimán, Pablo (comp.) (2002). *Parlamento y territorio mapuche*. Temuco: Universidad de la Frontera-Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera/Esparate Ediciones.
- Méndez, Luz María (1982). "La organización de los Parlamentos de Indios en el siglo XVIII". Sergio Villalobos (ed.). *Relaciones fronterizas en la Araucanía*. Santiago: Universidad Católica de Chile. pp. 107-173.
- Payàs, Gertrudis y José Manuel Zavala (eds.) (2012). *La mediación lingüístico-cultural en tiempos de guerra: cruce de miradas desde España y América*. Temuco: Ediciones Universidad Católica de Temuco.
- Payàs, Gertrudis & José Quidel (2014). "In Comitii Generalibus seu. Hueupin": composición poética en mapudungun para un Parlamento General (B. de Havestadt), Chilidugu sive tractatus linguae, chilensis, vol. II, Ed. J. Platzmann, 1883, pp. 598-99". *CUHSO*, N° 24. Vol. 1. Temuco.
- Payàs, Gertrudis., José Manuel Zavala y Ramón Curivil (2015). "La palabra 'parlamento' y su equivalente en mapudungun en los ámbitos colonial y republicano. Un estudio sobre fuentes chilenas bilingües y de traducción". *Historia*. N° 47. Vol. II. Santiago. pp. 355-373.
- Pinto, Jorge (2003). *La formación del Estado y la nación, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*. Santiago: Ediciones de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Rosales, Diego de (1674/1878). *Historia General del Reyno de Chile, Flandes Indiano*. Valparaíso: Imprenta del Mercurio.
- Ruiz Esquide (1993). *Los indios amigos de la frontera araucana*. Santiago: Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. Colección Sociedad y Cultura. Vol. IV.
- Samaniego, Mario (2015). "Derivas de la diversidad: comunicación, espacio público-político y frontera. Iciar Alonso, Alba Páez y Mario Samaniego (eds.). *Traducción y representaciones del conflicto desde España y América. Una perspectiva interdisciplinaria*. Ediciones Universidad de Salamanca y Universidad Católica de Temuco. pp. 179-189.
- Zavala, José Manuel (2011). *Los mapuches del siglo XVIII: dinámica interétnica y estrategias de resistencia*. Temuco: Universidad Católica de Temuco Ediciones.
- Zavala, José Manuel (2012). "Los parlamentos hispano-mapuches como espacios de mediación". Gertrudis Payàs y José Manuel Zavala (eds.). *La mediación lingüístico-cultural en tiempos de guerra: cruce de miradas desde España y América*. Temuco: Universidad Católica de Temuco Ediciones. pp. 151-162.
- Zavala, José Manuel (2011). "Origen y particularidades de los parlamentos hispano-mapuches coloniales: entre la tradición europea de tratados y las formas de negociación indígenas". David González C. (comp.). *Pueblos indígenas y extranjeros en la monarquía hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra, siglos XVI-XIX*. Madrid: Sílex Ediciones. pp. 303-316.

- Zavala, José Manuel y Tom Dillehay (2010). “El ‘Estado de Arauco’ frente a la conquista española. Estructuración sociopolítica y ritual de los araucano-mapuches en los valles nahuelbutanos durante los siglos XVI y XVII”. *Chungará*, vol.42, N° 2. Santiago. pp. 433-450.
- Zavala Cepeda, José Manuel y Gertrudis Payàs Puigarnau (2015), “Ambrosio O’higgins y los parlamentos hispano-mapuches, 1771-1803: política indígena, escritura administrativa y mediación lingüístico-cultural en la época borbónica chilena”, *Memoria Americana*, N° 23. Vol. 2. Buenos Aires. pp. 103-136.
- Zavala Cepeda, José Manuel (2015) (ed.) *Los parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803. Textos fundamentales*. Temuco: Ediciones Universidad Católica de Temuco.

REFERENCIAS LINGÜÍSTICAS

- Antona Bustos, Jesús (2014). *Los derechos humanos de los pueblos indígenas, el az mapu y el caso mapuche*. Temuco: Universidad Católica de Temuco Ediciones.
- Augusta, Félix J. Kathan (1916/1996). *Diccionario Araucano*. Santiago: Ed. Cerro Manquehue.
- Catrileo, María (2006). “Diccionario de términos del *mapudungun*”, en Carmen Arellano Hoffmann, Hermann Holzbauer, Roswitha Kramer (eds.). *En la Araucanía. El padre Sigifredo de Frauenhäusl y el Parlamento mapuche de Coz Coz de 1907*. Madrid y Frankfurt: Vervuert.
- Corpus del Nuevo diccionario histórico del español*. (2013). Versión electrónica 3.1 Disponible en <http://web.frl.es/CNDHE/view/inicioExterno.view> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2018].
- Contreras Seitz, Manuel Eduardo, (2013). “Memoria documental en textos chilenos del periodo colonial (siglos XVI y XVII)”, *Onomázein*, N° 27. Santiago. Junio.
- Covarrubias, Sebastián (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez, Impresor del Rey
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. 23ª ed. Versión en línea. Disponible en <http://dle.rae.es/?w=diccionario> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2018].
- Febrés, Andrés (1765). *Arte de la lengua general del reyno de Chile: con un dialogo chileno-hispano muy curioso: a que se añade la Doctrina Christiana, esto es, Rezo, catecismo, Coplas, Confesionario, y Platicas; lo mas en Lengua Chilena y Castellana: y por fin un vocabulario hispano-chileno, y un Calepino Chileno-Hispano mas copioso*. Lima: Calle de la Encarnación.
- Havestadt, Bernardo (1777). *Chilidúgu sive res chilenses vel descriptio status tum naturalis, tum civilis, tum moralis Regni populique Chilensis*. Leipzig: B. G. Teubner.
- Jakobson, Roman (1959/2000). “On Linguistic Aspects of Translation”. Lawrence Venuti (ed.). *The Translation Studies Reader*, London: Routledge.
- Korning, Karen (2009). “Intralingual translation: an attempt at description”. *Meta, Journal des traducteurs*, Vol. 54. N° 4. Montréal.

- Morales, José Ricardo (1981). *Estilo y paleografía de los documentos chilenos (siglos XVI y XVII)*, Santiago: Ediciones del Departamento de Estudios Humanísticos de la Universidad de Chile.
- Sanz, Raimundo (1790). *Diccionario militar, o recolección alfabética de todos los términos propios del arte de la guerra*. Madrid: En la oficina de D. Gerónimo Ortega y herederos de Ibarra.
- Valdivia, Luis (1887). *Arte, vocabulario y confesionario de la lengua de Chile compuestos por Luis de Valdivia*. Leipzig: B. G. Teubner.
- Villena, Belén y Andrés Chandía. *Corpus lexicográfico del mapudungun*. Disponible en www.corlexim.cl. [Fecha de consulta: 8 de enero de 2018].

